MANUEL GARCÍA CASTELLÓN Y GARCÍA LOMAS

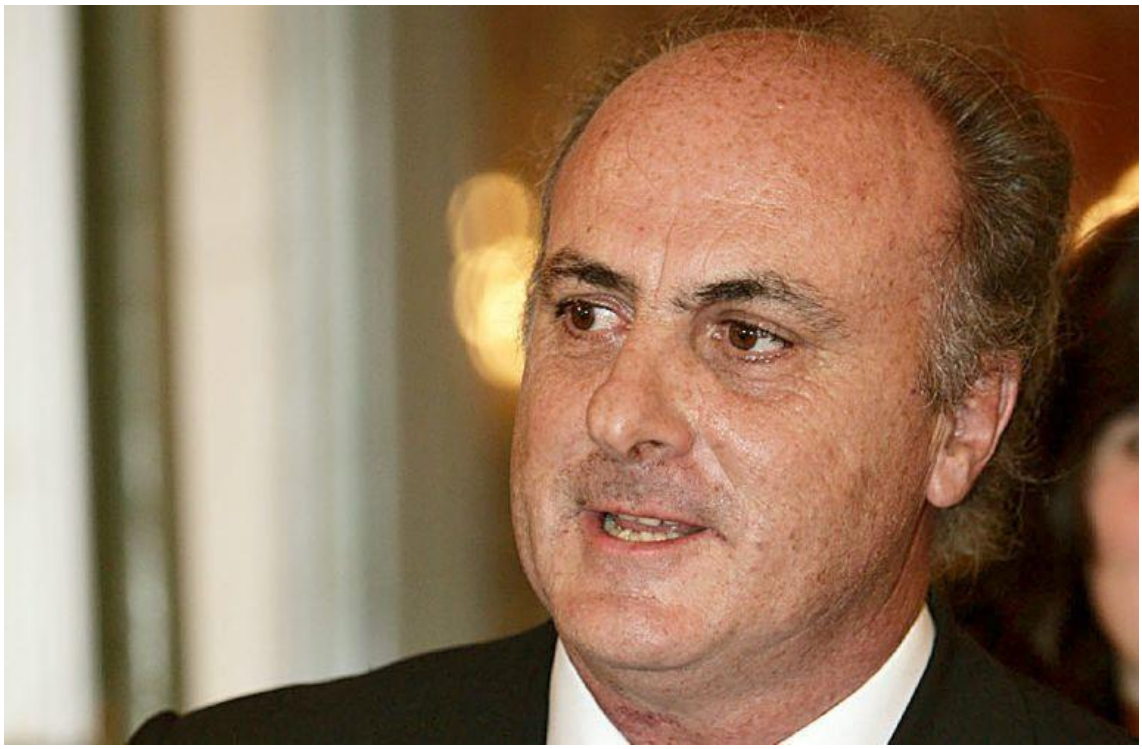

LAS NOTICIAS

08.11.23

LA AUDIENCIA NACIONAL OBLIGA A GARCÍA CASTELLÓN A CITAR A COSPEDAL EN LA PIEZA QUE INVESTIGA PRESIONES A BÁRCENAS Y SU ABOGADO

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN COMPLICA LA AMNISTÍA AL VINCULAR UN MUERTO POR INFARTO CON EL "TERRORISMO" DE TSUNAMI

SÉMPER DEFIENDE A GARCÍA CASTELLÓN Y USA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT POR TERRORISMO PARA JUSTIFICAR LAS PROTESTAS: "ES NORMAL QUE LA GENTE ESTÉ INDIGNADA"

UN IMPUTADO POR TSUNAMI PIDE APARTAR AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN POR SU OPINIÓN CONTRA LA AMNISTÍA

AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO LE GUSTA LA AMNISTÍA

EL JUEZ QUE ACABA DE IMPUTAR A PUIGDEMONT SUGIRIÓ HACE UN MES QUE LA AMNISTÍA NO CABE EN LA CONSTITUCIÓN

LAS BATALLAS DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: CAUSAS FANTASMAS CONTRA PODEMOS, SALVADOR DEL PP Y AHORA ARIETE CONTRA LA AMNISTÍA

GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ QUE HACE DE ARIETE DE LA DERECHA CONTRA LA AMNISTÍA

UNA MANIOBRA JUDICIAL QUE AMENAZA CON DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA

UN JUEZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL IRRUMPE EN UNA INVESTIDURA QUE NO TERMINA DE CERRARSE

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADOS A PUIGDEMONT Y ROVIRA POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

OFENSIVA DE LA GUARDIA CIVIL Y LA AUDIENCIA NACIONAL EN LAS CAUSAS DEL PROCÉS EN PLENA NEGOCIACIÓN POR LA AMNISTÍA

LA GUARDIA CIVIL ACELERA EL INFORME FINAL SOBRE TSUNAMI Y MARTA ROVIRA Y LO ENTREGA TRES SEMANAS ANTES DE LO PREVISTO

GOLPE DEL JUEZ DE 'TSUNAMI' A LA AMNISTÍA DE SÁNCHEZ: SOPESA MANTENER LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO

LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A JUICIO A LOS 12 'CDR' PROCESADOS POR TERRORISMO EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

'VOLOH' Y 'TSUNAMI': DOS CAUSAS JUDICIALES TRAS EL 1-O QUE COMPLICAN LA NEGOCIACIÓN ENTRE JUNTS Y EL PSOE

LA DERECHA JUDICIAL SE MOVILIZA PARA BOICOTEAR LA LEY DE AMNISTÍA

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE VOX EN LA CAUSA SOBRE LOS DISTURBIOS DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

GARCÍA-CASTELLÓN, MUY CERCANO AL PP, APADRINADO POR EL CONDENADO JULIO ARIZA EN UN FORO

GARCÍA-CASTELLÓN: "LA AMNISTÍA NO ESTÁ PROHIBIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA ESCLAVITUD TAMPOCO"

GARCÍA-CASTELLÓN: "LA AUDIENCIA NACIONAL HA SIDO UN BUQUE INSIGNIA PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA"

TRES DETENIDOS EN LA ÚLTIMA CAUSA SECRETA ABIERTA POR GARCÍA CASTELLÓN CONTRA JUAN CARLOS MONEDERO

LA FISCALÍA PIDE QUE SE ANULE EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO DEL 'CASO KITCHEN' POR UN ERROR DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN

ANTICORRUPCIÓN PIDE QUE SE ANULE EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO DE KITCHEN POR UN ERROR DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN

GARCÍA-CASTELLÓN: "LA AMNISTÍA NO ESTÁ PROHIBIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA ESCLAVITUD TAMPOCO"

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE VOX EN LA CAUSA SOBRE LOS DISTURBIOS DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

EL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' ADMITE EL USO DE DINERO PÚBLICO PARA MEJORAR LA IMAGEN DE DECENAS DE DIRIGENTES DEL PP

LUZ VERDE DE LOS TRIBUNALES A QUE LOS POLÍTICOS PAGUEN CON DINERO PÚBLICO SU PROPAGANDA EN INTERNET

LA TRAMA PÚNICA CONTINÚA DESINFLÁNDOSE CON EL ARCHIVO DE LA MACROCAUSA PARA OTROS 40 IMPUTADOS

EL JUEZ ARCHIVA EL CASO DE LA MUJER QUE 'EL POLLO' VINCULÓ CON EL DINERO DE VENEZUELA A PODEMOS

GARCÍA CASTELLÓN FRACASA EN SU INTENTO DE ALARGAR EL 'CASO DINA' EN UN JUZGADO DE MADRID

LA AUDIENCIA NACIONAL ARCHIVA DEFINITIVAMENTE LA ACUSACIÓN CONTRA LA EXCONSEJERA LUCÍA FIGAR EN EL 'CASO PÚNICA'

EL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' VUELVE A DESIMPUTAR A LA EXCONSEJERA MADRILEÑA LUCÍA FIGAR

GARCÍA CASTELLÓN ARCHIVA LA CAUSA CONTRA ESPERANZA AGUIRRE POR LA CAJA B DEL PP DE MADRID

TODAS LAS VECES EN QUE AGUIRRE ESQUIVÓ EL BANQUILLO

ESPERANZA AGUIRRE ES EXONERADA DE LA FINANCIACIÓN ILEGAL DEL PP AL "NO PODER DEMOSTRARSE QUE CONOCIERA" LOS HECHOS

GARCÍA CASTELLÓN DESECHA AHORA LOS INDICIOS QUE SEÑALAN A AGUIRRE Y LA SALVA DEL BANQUILLO POR LA 'CAJA B'

EL JUEZ DEJA A ESPERANZA AGUIRRE E IGNACIO GONZÁLEZ FUERA DE LA CAUSA SOBRE LA FINANCIACIÓN IRREGULAR DEL PP DE MADRID

ANTICORRUPCIÓN CULPA AL JUEZ DE 'PÚNICA' DE IMPEDIR QUE UN TESTIGO CLAVE DÉ PRUEBAS DE LA CAJA B DEL PP

GARCÍA CASTELLÓN NIEGA A MONEDERO INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA INVESTIGACIÓN QUE LLEVÓ EN SECRETO CONTRA ÉL

GARCÍA-CASTELLÓN HA DADO UNA ENTREVISTA

"LA INDEPENDENCIA JUDICIAL NO PUEDE QUEDAR EN ENTREDICHO DE UNA FORMA GRATUITA"

GARCÍA CASTELLÓN MIENTE PARA NO INDAGAR EN LOS TRABAJOS ILEGALES DE VILLAREJO PARA EL PP (I)

EL JUEZ RECLAMA LOS AUDIOS DE VILLAREJO PUBLICADOS EN EXCLUSIVA POR 'FUENTES INFORMADAS', «Y OTROS QUE PUEDA TENER Y AÚN NO HAYAN SIDO DIVULGADOS»

QUIÉN ES EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: TAN DURO CONTRA PODEMOS COMO LAXO CON EL PP

ANTICORRUPCIÓN PIDE AL JUEZ QUE INVESTIGUE AL PP TRAS LA DIFUSIÓN DE LOS AUDIOS ENTRE VILLAREJO Y COSPEDAL

GARCÍA CASTELLÓN ENSANCHA LA "LÍNEA ROJA" CON LA QUE ANTICORRUPCIÓN LE ACUSA DE PROTEGER A RAJOY Y COSPEDAL

GARCÍA CASTELLÓN RECHAZA IMPUTAR DE NUEVO A COSPEDAL Y ABRE UNA PIEZA SEPARADA CENTRADA EN LOS NUEVOS AUDIOS

GARCÍA CASTELLÓN RECHAZA IMPUTAR A COSPEDAL EN EL CASO KITCHEN EN CONTRA DEL CRITERIO DE ANTICORRUPCIÓN

DINA BOUSSELHAM RECUERDA A GARCÍA CASTELLÓN QUE TIENE UNA ORDEN DE SEGUIR INVESTIGANDO A LA POLICÍA Y NO A ELLA

LA AUDIENCIA NACIONAL ORDENA A GARCÍA CASTELLÓN AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DINA A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA

LO QUE EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SE NIEGA A HACER CON COSPEDAL Y SE ATREVE CON DINA BOUSSELHAM

GARCÍA CASTELLÓN ALARGA EL 'CASO DINA' ACUSANDO AHORA A BOUSSELHAM DE MENTIR

EL JUEZ DEL ‘CASO DINA’ ACUSA AHORA A LA EXASESORA DE PODEMOS DE MENTIR PARA PERJUDICAR A ‘OKDIARIO’

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN VE UN POSIBLE FALSO TESTIMONIO DE LA EXASESORA DE IGLESIAS POR EL ROBO DE SU MÓVIL

GARCÍA CASTELLÓN ANTICIPA SUS MESES PREVIOS A LAS ELECCIONES: NUEVA INVESTIGACIÓN A PODEMOS

DOS AÑOS DE SOSPECHAS Y VARIOS RAPAPOLVOS JUDICIALES AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN

GARCÍA CASTELLÓN SE NIEGA A ENTREGAR A PODEMOS LOS DOCUMENTOS DE SU INVESTIGACIÓN “PROSPECTIVA” CONTRA EL PARTIDO

MONEDERO DESMIENTE LA ACUSACIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN: "SON CLOACAS"

EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN INVESTIGA POR BLANQUEO A MONEDERO EN SU TERCER INTENTO POR INDAGAR EN LAS FINANZAS DE PODEMOS

GARCÍA CASTELLÓN ABRE UNA INVESTIGACIÓN A MONEDERO TRAS FRACASAR CON LA SUPUESTA FINANCIACIÓN IRREGULAR DE PODEMOS

GARCÍA CASTELLÓN OFRECE A DOLORES DELGADO PERSONARSE COMO PERJUDICADA POR UNAS GRABACIONES DE VILLAREJO

PODEMOS PIDE A GARCÍA CASTELLÓN QUE INVESTIGUE DENTRO DEL CASO KITCHEN LA GUERRA SUCIA CONTRA EL PARTIDO

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN, TESTIGO DE EXCEPCIÓN DE LA FIESTA

GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ ESTRELLA CON MIL RAPAPOLVOS A SU ESPALDA

DOS AÑOS DE GARCÍA CASTELLÓN CONTRA PODEMOS: NUEVE SOSPECHOSOS, NINGÚN IMPUTADO

EL PSOE REPROCHA “PRISAS E INACCIÓN” AL JUEZ DEL ‘CASO PÚNICA’ PARA “BLINDAR” A AGUIRRE

ANTICORRUPCIÓN RECURRE EL ARCHIVO PARA SÁNCHEZ GALÁN EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ENCARGOS DE IBERDROLA A VILLAREJO

PODEMOS DENUNCIA UNA “CACERÍA JUDICIAL” TRAS DESINFLARSE LAS TRES ÚLTIMAS CAUSAS CONTRA EL PARTIDO

GARCÍA CASTELLÓN ACATA LA ORDEN DE LA AUDIENCIA NACIONAL Y DETIENE LA INVESTIGACIÓN CONTRA PODEMOS

LA AUDIENCIA NACIONAL ORDENA A GARCÍA CASTELLÓN ARCHIVAR SU INVESTIGACIÓN SECRETA Y "PROSPECTIVA" CONTRA PODEMOS

LA AUDIENCIA NACIONAL ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN POR LA SUPUESTA FINANCIACIÓN IRREGULAR A PODEMOS BASADA EN EL TESTIMONIO DEL POLLO CARVAJAL

EL JUEZ ARCHIVA LA CAUSA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE PODEMOS

EL FISCAL ADVIERTE DE QUE GARCÍA CASTELLÓN CRUZA TODAS LAS LÍNEAS EN SU INVESTIGACIÓN SECRETA CONTRA PODEMOS

ARCHIVADA LA INVESTIGACIÓN CONTRA GUSTAVO PETRO QUE ABRIÓ EL JUZGADO DE GARCÍA CASTELLÓN DURANTE LA CAMPAÑA COLOMBIANA

GARCÍA-CASTELLÓN ARCHIVA LA CAUSA CONTRA SÁNCHEZ GALÁN AL CONSIDERAR PRESCRITOS LOS DELITOS

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DESOYE A LA FISCALÍA Y A LAS DEFENSAS Y SE DISPONE A TERMINAR LA INVESTIGACIÓN DE LOS CDR

GARCÍA CASTELLÓN PIDE SEGUIR DOS AÑOS EN PLENO CHOQUE CON LA FISCALÍA POR SU INVESTIGACIÓN "PROSPECTIVA" A PODEMOS

EL JUEZ DE "DINA" HACE UN ALEGATO POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y PIDE MÁS PROTECCIÓN

LA FISCALÍA INVESTIGA SI PABLO IGLESIAS INJURIÓ AL JUEZ DEL 'CASO DINA'

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN ADVIERTE SOBRE LOS ATAQUES A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

UN HIJO DEL JUEZ DE 'KITCHEN' Y LA CAJA B DEL PP DE MADRID TRABAJA COMO LETRADO DEL GOBIERNO DE DÍAZ AYUSO

GARCÍA CASTELLÓN CONCLUYE LA PIEZA 21 DE 'CASO TÁNDEM' Y ARCHIVA LA CAUSA PARA BRUFAU, FAINÉ, CAIXABANK Y REPSOL

LOS NUEVOS AUDIOS DEMUESTRAN QUE COSPEDAL Y AGUIRRE MINTIERON EN SUS DECLARACIONES ANTE LA JUSTICIA

LA AUDIENCIA NACIONAL NO VE NOVEDAD EN LOS AUDIOS Y NO VALORA LA REAPERTURA DE 'KITCHEN'

LAS CHARLAS DE COSPEDAL Y VILLAREJO, EL PRÓLOGO DE LA OPERACIÓN KITCHEN POR LA QUE NO SE PROCESÓ A LA SECRETARIA GENERAL

VILLAREJO, AL EXSECRETARIO DE INTERIOR: "COSPEDAL ME HA PROMETIDO QUE ME VA A PAGAR LO QUE ME DEBE"

FEIJÓO INSISTE EN QUE LOS AUDIOS DE VILLAREJO CON COSPEDAL Y AGUIRRE SON DEL PASADO PARA HUIR DE LA CORRUPCIÓN DEL PP

SÁNCHEZ ATACA CON LOS AUDIOS DE VILLAREJO Y EL PP LO ACUSA DE FIRMAR "PACTOS DIABÓLICOS"

LA REAPERTURA DEL CASO DE CAMPS EN GÜRTEL ABRE LA VÍA PARA IMPUTAR A COSPEDAL

ANTICORRUPCIÓN LAMENTA QUE LA JUSTICIA ARCHIVASE LA CAUSA A COSPEDAL: "LA INVESTIGACIÓN SE QUEDÓ A MEDIAS"

EL PSOE PIDE REABRIR EL CASO KITCHEN CON LOS AUDIOS DE COSPEDAL Y VILLAREJO

EL PSOE SOLICITARÁ ESTE VIERNES EN LA AUDIENCIA NACIONAL LA REAPERTURA DE LA INSTRUCCIÓN CONTRA COSPEDAL

EL PSOE CONTEMPLA VOLVER A PEDIR LA IMPUTACIÓN DE COSPEDAL Y UNA NUEVA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR LOS AUDIOS DE VILLAREJO

EL PAÍS. LOS AUDIOS SECRETOS DE LA CORRUPCIÓN | PARTE 1. COSPEDAL : "LA LIBRETITA [DE BÁRCENAS]... SERÍA MEJOR PODERLO PARAR"

LOS CABOS SUELTOS DE KITCHEN QUE LA FISCALÍA QUERÍA INVESTIGAR Y QUE LA AUDIENCIA FINIQUITA

IGLESIAS PREPARA UN DOCUMENTAL PARA SEÑALAR EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN COMO UN "PRESUNTO PREVARICADOR"

CASO LEZO: GADEA ARCHIVA LA CAUSA PARA IGNACIO GONZÁLEZ Y PROPONE JUZGAR AL EX DIRECTOR DEL CANAL DE ISABEL II POR BLANQUEO

LA AUDIENCIA NACIONAL DESPRECIA LAS ACUSACIONES A PODEMOS DEL 'POLLO CARVAJAL': "SON NARRACIONES DE TERCEROS"

LA FISCALÍA PIDE ARCHIVAR YA LA CAUSA SECRETA DE GARCÍA CASTELLÓN CONTRA PODEMOS

EL JUEZ DE VILLAREJO PREVÉ APLAZAR SU JUBILACIÓN Y MANTENERSE AL FRENTE DEL CASO

LA SALA DE LO PENAL VUELVE A REVOCAR UNA DECISIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN EN EL CASO VILLAREJO, Y YA VAN…

UN JUEZ INVESTIGA A NUEVE EXJEFES DE ETA POR ORDENAR EL SECUESTRO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO Y NO IMPEDIR SU ASESINATO

LA AUDIENCIA AVALA ENVIAR A JUICIO A LA CÚPULA DE INTERIOR POR EL ESPIONAJE A BÁRCENAS, PERO RECHAZA VOLVER A IMPUTAR A COSPEDAL

MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN, CUESTIONADO POR SUS POLÉMICAS DECISIONES

LA AUDIENCIA NACIONAL VUELVE A IMPUTAR A BRUFAU, FAINÉ, REPSOL Y CAIXABANK EN EL CASO VILLAREJO

LA FISCALÍA NO VE DELITOS EN LAS TRES CAUSAS QUE SE ABRIERON CONTRA PODEMOS

EL JUEZ DE PÚNICA DA POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CAJA B DEL PP DE MADRID

UN FALLO INFORMÁTICO PARALIZA LOS RECURSOS DEL 'CASO KITCHEN'

PÚNICA. LA AUDIENCIA NACIONAL REORDENA LA CAUSA SOBRE EL PP DE AGUIRRE Y ACUSA AL JUEZ DE "COMPLICAR" LA INVESTIGACIÓN

GARCÍA CASTELLÓN REABRE UNA CAUSA CONTRA PODEMOS DE 2016 BASADA EN UN DOSIER DE LA BRIGADA POLÍTICA DEL PP

LA FISCALÍA TACHA DE "DESPROPORCIONADAS" Y "EXCESIVAS" LAS DILIGENCIAS CONTRA PODEMOS

PÚNICA Y EL EXTRAÑO CIERRE JUDICIAL DE SUS VINCULACIONES CON ANA BOTELLA

FERNÁNDEZ DÍAZ CRITICA AL JUEZ POR NO INCULPAR A MARIANO RAJOY

EL EX JEFE DE GABINETE DE COSIDÓ NIEGA QUE MEDIARA ANTE EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN PARA CERRAR EL CASO KITCHEN

ANTICORRUPCIÓN INSISTE EN EL PAPEL "PROTAGÓNICO" DE COSPEDAL EN KITCHEN Y PIDE SU IMPUTACIÓN

EL JUEZ EXCLUYE AL CNI DE LA INVESTIGACIÓN 'KITCHEN' A PESAR DE LOS INDICIOS

EL "CIERRE EN FALSO" DE VARIAS PIEZAS DEL 'CASO VILLAREJO' EVIDENCIA EL ENFRENTAMIENTO ENTRE JUEZ Y FISCALES

LOS FISCALES ACUSAN AL JUEZ DE 'KITCHEN' DE PERMITIR CON SU INSTRUCCIÓN EL ÉXITO DE LA TRAMA CORRUPTA

LAS TRES PUERTAS DE KITCHEN QUE CERRÓ EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN Y QUE LA AUDIENCIA NACIONAL DECIDIRÁ SI VUELVE A ABRIR

LA FISCALÍA BUSCA MÁS PRUEBAS CONTRA COSPEDAL Y RAJOY EN EL ‘CASO KITCHEN’

ANTICORRUPCIÓN REPROCHA AL JUEZ QUE EXCLUYA DE LA 'KITCHEN' LA "POSIBLE RESPONSABILIDAD DE RAJOY"

FRANCISCO MARTÍNEZ CRITICA LA "IRRACIONAL CONCLUSIÓN" DE EXCULPAR AL PP EN LA OPERACIÓN KITCHEN

LA AUDIENCIA NACIONAL SOPESA CERRAR LA PIEZA DE FINANCIACIÓN DEL PP EN 'PÚNICA' ESTE MES Y ARCHIVAR PARA AGUIRRE

LA FISCALÍA PREPARA EL RECURSO PARA ACLARAR LA IMPLICACIÓN DEL PP EN EL ‘CASO KITCHEN’

EL JUEZ DE 'KITCHEN' ARCHIVA EL MISMO DÍA LA CAUSA CONTRA LA CÚPULA DEL PP DE RAJOY, CAIXABANK Y REPSOL SIN PRACTICAR PRUEBAS QUE PEDÍA FISCALÍA

LA ACUSACIÓN POPULAR DE LA KITCHEN MUESTRA SU "SORPRESA" POR LA DECISIÓN DEL JUEZ Y ANUNCIA QUE LA RECURRIRÁ

EL JUEZ PROPONE JUZGAR AL EXMINISTRO FERNÁNDEZ DÍAZ POR ORGANIZAR EL ESPIONAJE ILEGAL A BÁRCENAS PARA TAPAR LA CORRUPCIÓN DEL PP

EL JUEZ DESOYE A ANTICORRUPCIÓN Y CIERRA LA INVESTIGACIÓN DE KITCHEN EXCULPANDO A COSPEDAL

EL JUEZ RECHAZA PEDIR AL PP QUE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE RAJOY E IMPUTAR A IGNACIO COSIDÓ

LA FISCALÍA CENSURA AL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' POR ARCHIVAR LA CAUSA A EMPRESAS Y DENEGAR DILIGENCIAS SOBRE EL PP

LA AUDIENCIA NACIONAL OBLIGA A GARCÍA CASTELLÓN A REABRIR LA INVESTIGACIÓN DE PÚNICA QUE AFECTA A EL CORTE INGLÉS

ANTICORRUPCIÓN RECURRE VARIAS DECISIONES SOBRE PÚNICA DE GARCIA CASTELLÓN, EL 'JUEZ ESTRELLA DEL PP'

EL JUEZ RECHAZA CITAR A COSPEDAL COMO INVESTIGADA EN 'PÚNICA' POR SU ETAPA COMO CONSEJERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DOS IDENTIFICADOS Y UN DETENIDO POR AMENAZAR DE MUERTE AL JUEZ QUE PIDIÓ IMPUTAR A IGLESIAS

EL JUEZ DE PÚNICA EXONERA A CIFUENTES A POCOS DÍAS DE QUE AYUSO LA REHABILITE

EL JUEZ DE LEZO ARCHIVA LA CAUSA CONTRA EL HERMANO DE IGNACIO GONZÁLEZ POR «INDICIOS INSUFICIENTES»

EL JUEZ DE "PÚNICA" REPROCHA AL PSOE QUE DENUNCIE UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA QUE APOYARON LOS SOCIALISTAS

LA AUDIENCIA NACIONAL REABRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL EXALCALDE DE ALCOBENDAS

EXCULPADO DE LA 'PÚNICA' GARCÍA DE VINUESA, EX ALTO CARGO DEL GOBIERNO DE AYUSO QUE DIMITIÓ AL SER IMPUTADO

EL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' EXCULPA A TRES CARGOS DEL PP

EL JUEZ DESIMPUTA AL CONSTRUCTOR AL QUE BÁRCENAS ACUSÓ DE ENTREGAR 60.000 EUROS PARA ESPERANZA AGUIRRE

EL JUEZ DE 'PÚNICA' CONSIDERA "AGOTADA" LA INVESTIGACIÓN Y TRAS EL 4M ACABARÁ LA INSTRUCCIÓN CON 200 IMPUTADOS

EL JUEZ ARCHIVA PARA INDRA LA PARTE DEL 'CASO PÚNICA' POR SUPUESTOS PAGOS AL PP

LA AUDIENCIA NACIONAL URGE AL JUEZ DE PÚNICA A ACABAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE ESPERANZA AGUIRRE Y LA CAJA B DEL PP MADRILEÑO

LA AUDIENCIA NACIONAL DEJA EN LIBERTAD A VILLAREJO

LA COMISIÓN KITCHEN DEL CONGRESO SE ATASCA AL NEGAR EL JUEZ LA DOCUMENTACIÓN

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO ENVIARÁ DOCUMENTACIÓN DEL SUMARIO DE 'KITCHEN' AL CONGRESO PORQUE TIENE «CARÁCTER RESERVADO»

EL RAPAPOLVO DEL SUPREMO DEJA AL JUEZ DEL 'CASO DINA' SIN APENAS MARGEN PARA ACTUAR CONTRA IGLESIAS

GARZÓN ACUSA EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DE ACTUAR CON "SESGO IDEOLÓGICO" Y CRITICA SU "OBCECACIÓN" CON IGLESIAS

EL SUPREMO NO VE DELITO DE IGLESIAS EN EL 'CASO DINA' Y LO DEVUELVE A LA AUDIENCIA

UN JUEZ ABRE UNA INVESTIGACIÓN A LA GUERRILLA DE PODEMOS POR SUS AMENAZAS AL MAGISTRADO DEL 'CASO DINA'

VALORACIONES ILÓGICAS E INVESTIGACIÓN INSUFICIENTE: LA FISCALÍA DA OTRO VARAPALO A GARCÍA CASTELLÓN EN SU CAUSA CONTRA IGLESIAS

LA FISCALÍA PIDE QUE SE DEVUELVA AL JUEZ EL CASO DINA PARA QUE COMPLETE LA INVESTIGACIÓN

EL JUEZ DEL 'CASO LEZO' ARCHIVA LA CAUSA ABIERTA CONTRA VILLAR MIR

GARCÍA CASTELLÓN: "SIN CULTURA, OS VAN A ENGAÑAR SIEMPRE"

LA POLICÍA REBAJA EL ACOSO AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN, HABLA DE INJURIAS

EL JUEZ DEL CASO DINA DICE NO A IGLESIAS: NI EXPULSA A VOX NI INTERROGA AL COMISARIO PINO

ANTICORRUPCIÓN ASEGURA QUE LA "PRINCIPAL HIPÓTESIS" EN EL 'CASO DINA' ES QUE LA "ORGANIZACIÓN CRIMINAL DE VILLAREJO" ENTREGARA LA TARJETA A LOS MEDIOS

IGLESIAS RECURRE A LA AUDIENCIA NACIONAL PARA QUE ANULE LA PETICIÓN DE IMPUTACIÓN POR PARTE DEL JUEZ DEL CASO DINA

ANTICORRUPCIÓN SE OPONE A QUE SE ABRA UNA INVESTIGACIÓN CONTRA IGLESIAS EN EL SUPREMO

GARCÍA-CASTELLÓN, TRILLO Y ARIZA SE REÚNEN COMO VIEJOS AMIGOS A CENAR, COMENTAR, CELEBRAR…

DOS UNIDADES DE ÉLITE DE INTERIOR INVESTIGAN SI VOX ESTÁ DETRÁS DE LAS AMENAZAS AL JUEZ DEL 'CASO DINA'

VILLAREJO, INDA Y OTROS CABOS SUELTOS DEL 'CASO DINA' QUE EL JUEZ HA DEJADO MIENTRAS SE CENTRABA EN IGLESIAS

INSTRUCCIÓN NÚMERO 6: RADIOGRAFÍA DEL JUZGADO "EXCEPCIONAL" QUE HA INVESTIGADO A PABLO IGLESIAS

EL JUEZ DEL CASO DINA ACUSA A MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ALENTAR UNA CAMPAÑA EN REDES SOCIALES CONTRA ÉL

LAS FALLAS DEL ESCRITO DEL JUEZ DEL 'CASO DINA' EN LAS QUE CONFÍA IGLESIAS

CRONOLOGÍA DE LA PIEZA 10: ASÍ ACABÓ IGLESIAS ACUSADO POR LA TARJETA DE SU COLABORADORA INCAUTADA A VILLAREJO

EL JUEZ PIDE AL SUPREMO QUE INVESTIGUE A PABLO IGLESIAS POR EL 'CASO DINA'

LA AUDIENCIA NACIONAL PONE FIN AL INTENTO DE CONVERTIR UNA PIEZA DE LA CAUSA CONTRA VILLAREJO EN EL 'CASO PABLO IGLESIAS'

LA AUDIENCIA NACIONAL CORRIGE LA DECISIÓN DEL JUEZ Y VUELVE A ACEPTAR A PABLO IGLESIAS COMO PERJUDICADO EN EL CASO DINA

LA AUDIENCIA NACIONAL VUELVE A ACEPTAR A PABLO IGLESIAS COMO PERJUDICADO POR EL 'CASO DINA'

GARCÍA CASTELLÓN BENEFICIA COMO ACUSACIÓN POPULAR EN EL 'CASO KITCHEN' A UNA ASOCIACIÓN CERCANA AL PP

LOS TUITS EN APOYO DEL PP QUE ESCRIBIÓ LA JEFA DE LA NUEVA "ACUSACIÓN POPULAR" EN 'KITCHEN' Y QUE YA NO EXISTEN

CAMPAÑA CONTRA EL JUEZ MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN

EL JUEZ IMPUTA A JORGE FERNÁNDEZ DÍAZ POR EL ESPIONAJE POLICIAL A BÁRCENAS

PSOE Y ADADE RECURREN LA DECISIÓN DE NO ABSTENERSE DEL JUEZ DE PÚNICA EN LA PIEZA QUE AFECTA A EL CORTE INGLÉS

ANTICORRUPCIÓN EVITA POSICIONARSE EN LA RECUSACIÓN DEL JUEZ DE PÚNICA POR COLABORAR CON EL CORTE INGLÉS

EL JUEZ DEL CASO PÚNICA RESPONDE A LA FISCALÍA Y AL PSOE: «PRETENDEN APARTARME SIN ARGUMENTOS»

LA ABOGADA DE LA ACUSACIÓN POPULAR DENUNCIA POR AMENAZAS AL EXASESOR JURÍDICO DE EL CORTE INGLÉS IMPUTADO EN PÚNICA

EL JUEZ DE PÚNICA SE APARTA DE LA CAUSA POR SUS VÍNCULOS CON EL CORTE INGLÉS

ADADE Y EL PSOE PIDEN AL JUEZ DE 'PÚNICA' QUE SE APARTE DE LA PIEZA QUE AFECTA A EL CORTE INGLÉS PORQUE DA CLASES EN SU CENTRO UNIVERSITARIO

LA LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LAS INVESTIGACIONES JUDICIALES AMENAZA CON EMPEORAR LA SITUACIÓN DEL PP EN 'PÚNICA'

EL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' CITA A DECLARAR COMO IMPUTADO A UN EXDIRECTIVO DE EL CORTE INGLÉS

LA DIFUSIÓN DE OTRO CHAT DE PODEMOS SACUDE EL 'CASO VILLAREJO' EN UN PUNTO CLAVE PARA LAS PIEZAS DE BÁRCENAS Y EL BBVA

EL VICEPRESIDENTE IGLESIAS BATALLA PARA MANTENER LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN EL 'CASO VILLAREJO'

IGLESIAS APARTA A LA ABOGADA MARTA FLOR Y ACUSA A GARCÍA CASTELLÓN DE ECHARLE DE LA CAUSA SIN "BASE JURÍDICA"

EL JUEZ CONVIERTE UNA PIEZA DE LA CAUSA CONTRA VILLAREJO EN EL 'CASO PABLO IGLESIAS'

EL JUEZ DEL 'CASO VILLAREJO' ACUSA A LA FISCALÍA DE INTENTAR "EXCULPAR" A PABLO IGLESIAS

EL JUEZ PREPARA EL TERRENO PARA QUE IGLESIAS ACABE EN EL SUPREMO POR EL CASO DEL ROBO DEL MÓVIL DE SU EX ASESORA

EL JUEZ ALARGA DOS MESES EL CASO PÚNICA TRAS EL VIRUS Y FIJA EL FIN EL 27 DE AGOSTO

BATALLA 'SUPREMA' DE MAGISTRADOS POR UNA PLAZA EN EL JUZGADO DEL 'CASO VILLAREJO'

LA AUDIENCIA CONFIRMA LA DESIMPUTACIÓN DE JAVIER MONZÓN, EXPRESIDENTE DE INDRA

LA AUDIENCIA OBLIGA AL JUEZ DE 'PÚNICA' A INVESTIGAR PELOTAZOS URBANÍSTICOS QUE DESECHÓ ALEGANDO QUE HABÍAN PRESCRITO

LA AUDIENCIA CORRIGE AL JUEZ DE PÚNICA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A LOS AMAÑOS DE GRANADOS EN VALDEMORO ANTERIORES A 2004

ANTICORRUPCIÓN ACUERDA CON LA ADMINISTRADORA DE GÜRTEL QUE IMPLIQUE A ESPERANZA AGUIRRE EN EL 'CASO PÚNICA'

EL JUEZ DE PÚNICA RECHAZA IMPUTAR AL REPRESENTANTE DE EL CORTE INGLÉS SIN ESPERAR A QUE OPINE LA FISCALÍA

PSOE Y ADADE INVOLUCRAN A EL CORTE INGLÉS EN UNA OPERACIÓN URBANÍSTICA INVESTIGADA EN 'PÚNICA'

EL PSOE PIDE IMPUTAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CORTE INGLÉS EN UN PELOTAZO DE 'PÚNICA'

LA INVESTIGACIÓN DE 'PÚNICA' SE ACERCA A SU FIN CON UNA BRECHA CADA VEZ MÁS PROFUNDA ENTRE EL JUEZ Y ANTICORRUPCIÓN

EL AUTO DEL JUEZ QUE DA CERROJAZO A INVESTIGAR LOS PELOTAZOS URBANÍSTICOS DE 'PÚNICA' PONE EN PIE DE GUERRA A ANTICORRUPCIÓN

LA FISCALÍA CRITICA AL JUEZ POR RECHAZAR PESQUISAS SOBRE GRANADOS

EL JUEZ VUELVE A SACAR A PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ DEL CASO PÚNICA

EL JUEZ DE 'PÚNICA' ABRE LA PUERTA A ENTERRAR POR PRESCRIPCIÓN PARTE DEL CASO

ARCHIVADA LA INVESTIGACIÓN AL EXPRESIDENTE DE INDRA POR PAGOS AL PP DE MADRID

GARCÍA CASTELLÓN TENDRÁ DOS MAGISTRADOS DE APOYO EN EL CENTRAL 6 DE INSTRUCCIÓN

EL JUEZ RECHAZA INVESTIGAR AL PP EN EL CASO PÚNICA CON EL INFORME FAVORABLE DE LA FISCALÍA

PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ VUELVE A ESTAR IMPUTADO EN LA PÚNICA

EL JUEZ ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN CONTRA GALLARDÓN Y GONZÁLEZ POR LA COMPRA DE INASSA

ANTICORRUPCIÓN RECURRE ARCHIVAR LA CAUSA CONTRA PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ

LA AUDIENCIA NACIONAL ARCHIVA LA CAUSA CONTRA EL EXPRESIDENTE DE MURCIA POR SUS TRATOS CON LA TRAMA PÚNICA

LA AUDIENCIA NACIONAL REVOCA OTRA VEZ EL PROCESAMIENTO DE LA 'TRAMA PÚNICA'

EL JUEZ DE PÚNICA INCLUYE A PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ EN EL AUTO DE PROCESAMIENTO

EL JUEZ APARTA DEL PROCESO A LAS HIJAS DE IGNACIO GONZÁLEZ

EL JUEZ DEL 'CASO LEZO' ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN AL PADRE DE IGNACIO GONZÁLEZ

IGNACIO GONZÁLEZ ABANDONA LA CÁRCEL TRAS PAGAR 400.000 EUROS DE FIANZA

EL CGPJ RENUEVA SEIS MESES A ALEJANDRO ABASCAL COMO JUEZ DE REFUERZO EN EL CENTRAL 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

UN COLECTIVO DE JUECES DICE QUE PUDO PRIMAR SU PERTENENCIA A UNA ASOCIACIÓN CONSERVADORA

EL JUEZ ALEJANDRO ABASCAL VUELVE A LA AN PARA REFORZAR EL JUZGADO DEL CASO VILLAREJO

INTERIOR PONE ESCOLTA AL JUEZ DEL 'CASO VILLAREJO' TRAS ALLANAR UN DESCONOCIDO SU CASA

EL SUPREMO RECHAZA LA QUERELLA CONTRA EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN POR LAS ESCUCHAS A ABOGADOS

EL TS VUELVE A PEDIR OPINIÓN AL FISCAL SOBRE GARCÍA CASTELLÓN TRAS LOS INFORMES DE LAS ESCUCHAS DE ABOGADOS EN LEZO

EL ABOGADO DE VILLAR MIR SE QUERELLA CONTRA EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN POR GRABARLE CON SU CLIENTE

LA SOMBRA DE LAS ESCUCHAS ILEGALES A ABOGADOS VUELVE A LA AUDIENCIA NACIONAL CON UNA QUERELLA A GARCÍA-CASTELLÓN

EL JUEZ DEL 'CASO VILLAREJO' RENUNCIA A SEGUIR EN LA AUDIENCIA NACIONAL

LA AUDIENCIA NACIONAL PIDE AL PODER JUDICIAL QUE SIGA EL JUEZ DEL CASO VILLAREJO EN PLENO CHOQUE CON ANTICORRUPCIÓN

POR QUÉ LESMES IMPIDIÓ QUE EL MAGISTRADO ALEJANDRO ABASCAL FUERA EL REFUERZO DE GARCÍA-CASTELLÓN

LESMES IMPONE AL JUEZ DE REFUERZO DE LEZO Y EVITA QUE INVESTIGUE EL MAGISTRADO QUE AUTORIZÓ LAS ESCUCHAS A LA TRAMA

EL CGPJ NOMBRA A UN MAGISTRADO DE REFUERZO PARA EL JUZGADO DE LEZO Y PÚNICA

EL JUEZ PONE FECHA DE CADUCIDAD AL 'CASO PÚNICA': MARZO DE 2022

ASÍ SE GESTÓ EL RETORNO DEL JUEZ QUE LLEVARÁ EL CASO LEZO

EL CGPJ ACUERDA EL REINGRESO DE GARCÍA CASTELLÓN AL JUZGADO QUE INVESTIGA 'PÚNICA' Y 'LEZO'

GARCÍA CASTELLÓN SOLICITA VOLVER A SU JUZGADO E INVESTIGARÁ PÚNICA Y LEZO

VELASCO SERÁ SUSTITUIDO POR EL JUEZ QUE PEDÍA IGNACIO GONZÁLEZ EN UNA GRABACIÓN

MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN PODRÍA VOLVER PARA OCUPAR SU PUESTO EN EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

ALEJANDRO ABASCAL, JUEZ DE REFUERZO DE ELOY VELASCO

GARCÍA-CASTELLÓN SERÁ EL JUEZ DE ENLACE EN PARÍS PARA LA COOPERACIÓN ANTITERRORISTA

UN JUEZ DESTITUYE A GIL COMO PRESIDENTE DEL ATLÉTICO DE MADRID

GARCÍA-CASTELLÓN REAFIRMA SU COMPETENCIA SOBRE EL GENOCIDIO CHILENO

EL JUEZ ARCHIVARÁ EL SUMARIO POR EL ASESINATO DEL CONCEJAL DE ERMUA

GARCÍA-CASTELLÓN SOLICITA LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN RECHAZA CITAR AL ARREPENTIDO ARGENTINO SCILINGO

GARCÍA-CASTELLÓN NECESITA LA RENOVACIÓN DEL CGPJ PARA TERMINAR SU TRABAJO

JUSTICIA DA LUZ VERDE A LA CREACIÓN DEL SEXTO JUZGADO EN LA AUDIENCIA NACIONAL

EL PODER JUDICIAL ACUERDA POR 9 VOTOS A 18 QUE EL JUEZ DEL 'CASO CONDE' NO ASUMA NUEVOS ASUNTOS

LA AUDIENCIA NACIONAL PIDE AL CGPJ QUE RENUEVE AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN, EN CONTRA DE LA OPINIÓN DE MOREIRAS

EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ASEGURA QUE "ES MUY DURO ENVIAR A ALGUIEN A LA CÁRCEL"

EL SUSTITUTO DE GARZÓN SE ENCARGARÁ DE SUMARIOS POR DELITOS ECONÓMICOS

DESPEDIDA Y CIERRE DE UN MAGISTRADO

HISTORIA DE UNA CONFESIÓN

EL 'VIOLADOR DEL ASCENSOR' SE RETRACTA DE SU CONFESIÓN AL JUEZ

SOBRESEÍDA LA CAUSA POR ABORTO CONTRA LA CLÍNICA GINEMÉDICA POR FALTA DE MOTIVOS

ANULADO EL JUICIO CONTRA NUEVE SANITARIOS DE LA CLÍNICA GINEMÉDICA

PERSONAL DE GINEMÉDICA SERÁ JUZGADO POR ABORTOS ILEGALES

LEOPOLDO TORRES IMPIDE QUE 97 MUJERES SEAN JUZGADAS POR UN DELITO DE ABORTO

LA ABOGADA DE GINEMÉDICA DENUNCIA UN «INTERÉS DESMESURADO» DE LA FISCALÍA

UN JUEZ DE VALLADOLID RETIENE LAS FICHAS DE UNA CLÍNICA ABORTISTA

UN JURADO POPULAR CONDENA A UN FISCAL POR EXIGIR DINERO PARA ARCHIVAR UNA CAUSA

PRIMER JUICIO CON JURADO POPULAR CONTRA UN MIEMBRO DEL MINISTERIO FISCAL

SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL FISCAL DE VALLADOLID POR PRESUNTO COHECHO

LA AUDIENCIA NACIONAL OBLIGA A GARCÍA CASTELLÓN A CITAR A COSPEDAL EN LA PIEZA QUE INVESTIGA PRESIONES A BÁRCENAS Y SU ABOGADO

La citación, en principio como testigo, se produce en la pieza que indaga sobre si se presionó al extesorero y su antiguo abogado para que no aparecieran publicadas noticias negativas para el PP sobre la caja B

La Audiencia Nacional ha ordenado al juez Manuel García Castellón en un auto emitido este martes, adelantado por la Cadena SER, que cite a declarar —en principio, como testigo— a la exsecretaria general del PP María Dolores de Cospedal en la pieza que investiga presiones a Luis Bárcenas y su antiguo abogado Javier Gómez de Liaño para que no aparecieran publicadas informaciones negativas para el Partido Popular, en pleno escándalo de la caja B.

Esa pieza, que había permanecido en secreto, fue abierta y cerrada por orden del instructor, Manuel García-Castellón, y en febrero de este año la Sala de lo Penal corrigió una de sus decisiones y le obligó a seguir indagando. En la investigación se tuvo acceso a unos audios que, según dijo el fiscal, "pondrían de manifiesto de manera indiciaria un encargo realizado por terceras personas vinculadas al PP a fin de conseguir, mediante presiones a Luis Bárcenas y a su letrado entonces en el sumario conocido con Gürtel, Javier Gómez de Liaño, que no salieran a la luz informaciones comprometedoras o perjudiciales para el PP vinculadas con dicho sumario".

Según adelanta la Cadena SER, la sección tercera de la Audiencia Nacional atiende al recurso del abogado, Gómez de Liaño, después de que el magistrado rechazase en principio citar a Cospedal y a otras tres personas porque los consideraba "meros testigos de referencia" que solo habían sido mencionados en las grabaciones. El juez también tendrá que citar a los otros tres testigos solicitados: José Aliste Martín, Óscar Jiménez de la Rubia y José Manuel Villarejo.

Ahora la sala señala que la ex secretaria general del PP y el resto de testigos "pudieron participar en reuniones y situaciones" que les permitieron "conocer directamente" los hechos y pueden aportar "información relevante". Así, continúa, estas diligencias son "útiles y necesarias" y es obligatorio acordar su citación, en principio como testigo. "Que no hayan intervenido en las conversaciones grabadas no los coloca" en una posición de referencia si, "como se señala por los intervinientes y se refleja en las notas, estuvieron en reuniones, situaciones u otras circunstancias que les permitieron conocer directamente los hechos investigados", dice el auto.

En este punto, los magistrados se refieren a la decisión del juez que, en la resolución por la que rechazó llamar a Cospedal y Villarejo, decidió citar al letrado Javier Iglesias. "Al igual que la persona que tampoco participó en las conversaciones y cuya declaración ha sido admitida podrían aportar información relevante acerca de los hechos, lo que convierte a las diligencias denegadas en útiles y necesarias", apostilla la Sala.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-obliga-garcia-castellon-citar-cospedal-pieza-investiga-presiones-barcenas-abogado_1_10666320.html

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN COMPLICA LA AMNISTÍA AL VINCULAR UN MUERTO POR INFARTO CON EL "TERRORISMO" DE TSUNAMI

El movimiento del magistrado en la recta final de las negociaciones entre el PSOE y Junts genera dudas sobre si se podría incluir a los dirigentes soberanistas en la ley de olvido penal con un auto judicial que cita a un fallecido como hipótesis delictiva

Nunca ningún juez había planteado que el procés pudo provocar un muerto. Hasta este lunes. El magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha dejado escrita la "posible vinculación" de la protesta en el Aeropuerto de El Prat de Tsunami Democràtic en 2019 con un fallecido en el auto por el que acuerda investigar por terrorismo al expresident de la Generalitat Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, por las protestas de Tsunami Democràtic. La muerte que cita el auto judicial es la de un hombre que subió al aeropuerto andando el día de las protestas y falleció de un infarto.

El razonamiento del magistrado no solo abona una línea de investigación de futuro incierto, sino que complica el redactado de la ley de amnistía.

Tras un tira y afloja en las negociaciones a cuenta de introducir el delito de terrorismo en la amnistía, la última versión de la norma contempla la inclusión de este tipo penal –que han imputado algunos jueces en algunas protestas– siempre que sean casos sin fallecidos. En cambio, el terrorismo con víctimas mortales quedaba en el apartado de delitos no amnistiables, lo que supondría, una vez aprobada la ley, que cualquier acusación por terrorismo vinculada con fallecimientos, aunque sea de forma hipotética o como conjetura a investigar, sí podría llegar a juicio.

Así figuraba en el texto que ERC acabó rubricando la semana pasada, a la espera de que Junts diera su visto bueno, y esa es la puerta trasera que permite todavía hacer descarrilar el acuerdo. Carles Puigdemont y Marta Rovira estaban este lunes por la mañana claramente dentro de los amnistiados, según el texto pactado. Pero, tras el auto redactado por el magistrado de la Audiencia Nacional, donde se plantea que Tsunami pudo provocar un muerto, los casos de los dos dirigentes plantean nuevas dudas.

Fuentes jurídicas explican que la introducción en el auto del fallecimiento como una posible consecuencia de las protestas del Tsunami tiene como resultado que todos los señalados tengan abierta una causa por posible terrorismo con una víctima mortal, situación que se mantendría al menos hasta que otra instancia revoque la decisión del juez, ya sea en la fase de instrucción o en un eventual juicio. La Fiscalía de la Audiencia Nacional ya ha anunciado que va a recurrir ese auto, pero, en suma, tras el movimiento del instructor existe el interrogante de si Puigdemont y Rovira tendrían que someterse a juicio antes de ser amnistiados si se mantiene el redactado pactado por los republicanos.

Otras fuentes jurídicas no ven que la eventual muerte ligada a un delito de terrorismo introducida por el juez varíe la viabilidad constitucional de la amnistía o sus afectados. Pero una tercera fuente jurídica añade que uno de los problemas que tiene la inclusión del terrorismo en la amnistía es que, desde el punto de vista internacional, algunos tribunales consideran que estos delitos pueden considerarse de lesa humanidad y, por tanto, no amnistiables.

Esta era la razón por la que se introdujo la distinción entre terrorismo con o sin muertos, que no era caprichosa sino que intentaba comprender las causas abiertas en el Tsunami o con los CDR sin colisionar con el derecho internacional. Sin mencionar expresamente la amnistía, el juez recuerda en su auto “el compromiso por parte de España”, suscrito en varios convenios internacionales, para la “persecución” de los delitos de terrorismo.

ERC y Junts analizan el auto

Desde los partidos estudiaban este lunes por la tarde las implicaciones que el auto del magistrado podía tener, no solo a nivel penal sino también desde la vertiente política, ya que aún hay tiempo para pulir el texto que se acabe registrando en el Congreso. Todo ello en un contexto de críticas públicas de los sectores judiciales y policiales más conservadores a una ley de amnistía pese a que no se ha presentado todavía.

ERC reunió a su ejecutiva por la tarde, donde se trató el tema. “Hemos dicho que Tsunami y CDR estaban dentro [de la amnistía] y lo seguimos manteniendo a día de hoy rotundamente. Sobre cómo resolverlo, no daremos pistas al enemigo”, aseguraron fuentes de ERC. Por su parte, en Junts consideraban que el auto de García Castellón demuestra que el texto de ERC no blindaba la causa del Tsunami.

Los juristas consultados se sorprenden también por la aparición en el auto de un fallecimiento tras cuatro años de instrucción y que el juez no haya investigado hasta ahora su vinculación con la protesta de Tsunami. “Saber las causas de una muerte es la prioridad número uno de cualquier caso con un fallecido, no se tarda cuatro años en investigarlo”, resumen fuentes jurídicas.

Los médicos desvincularon al muerto de la protesta

La hipótesis que García Castellón plantea en 2023 en plena negociaciones por la amnistía ya fue rechazada hace cuatro años, cuando se produjo el fallecimiento: el Servicio de Emergencias Médicas (SEM) de Catalunya desvinculó la muerte del pasajero de la protesta de Tsunami, ya que el fallecido se encontraba en una terminal cuyos accesos no se encontraban bloqueados por los manifestantes y los sanitarios pudieron acudir con rapidez a atenderlo, si bien no pudieron salvarle la vida.

El juez no recoge en su auto la conclusión del SEM, pese a que fue una información ampliamente divulgada en los medios en aquellas fechas. En cambio, sí encarga a la Guardia Civil que informe "sobre el fallecimiento de la persona de la que se hicieron eco los medios de comunicación y de su posible vinculación" con el bloqueo de los accesos a El Prat con el objetivo de ofrecer a sus familiares ejercer la acusación del caso.

En su informe final sobre el caso, entregado el pasado viernes, la Guardia Civil no mencionaba al fallecido ni tampoco da un papel destacado al líder de Junts en Tsunami, pese a lo cual el instructor atribuye a Puigdemont un "rol de liderazgo" en las protestas. Hay tres menciones a Puigdemont en el informe: una nota sobre una reunión en Ginebra de la agenda del jefe de oficina de Puigdemont, Josep Lluís Alay; una charla entre Alay y un periodista en la que se dice que Òmnium "informará" a Puigdemont de la presentación de Tsunami; y una conversación del expresident y un empresario sobre las protestas. Para la Guardia Civil son elementos poco relevantes, pero para el juez merecen dirigir la investigación hacia el líder de Junts.

Tampoco la Fiscalía comparte el criterio del juez, y ya ha anunciado que recurrirá su auto al considerar que García Castellón ha introducido artificiosamente elementos del delito de terrorismo para poder retener la causa en la Audiencia Nacional y evitar que se investigue en los juzgados catalanes como cualquier otra causa por desórdenes públicos.

Al margen del recurso de la Fiscalía, en la causa de Tsunami, el juez tendrá que abordar previsiblemente una petición de las defensas para que se aparte de la causa debido a sus declaraciones sobre la amnistía. "La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud", afirmó García Castellón –"como ciudadano", no como juez, matizó– en el Foro La Región.

Un muerto y policías heridos

Pero el juez no se queda en el ciudadano francés fallecido, sino que vincula también con las protestas de Tsunami y los independentistas imputados las decenas de policías heridos en los altercados. Pese a llevar más de cuatro años con la causa abierta, el juez apunta que la investigación está en un momento "inicial" y "deberá esclarecer la relación existente" entre el llamamiento a las protestas de Tsunami y los disturbios, además de comprobar "si los resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados".

Además de la protesta en el Aeropuerto y de las pérdidas para las compañías aéreas, el juez quiere comprobar si Tsunami también puede ser responsable de las lesiones de agentes en la semana de protestas que siguieron a la sentencia del procés o de los daños materiales en la autopista AP-7 tras la protesta de la plataforma en la frontera hispano-francesa. Y no solo eso. El instructor atribuye también a Tsunami, cuatro años después, un "boicot" de las elecciones generales de noviembre de 2019 por las protestas convocadas en la jornada de reflexión, si bien admite que es casi "imposible de determinar".

"La imputación del resultado material de las lesiones y de los daños causados a Tsunami no resulta gratuita, y por el contrario se ve reforzada por la consciencia que desde la organización se tenía del peligro que podía suponer la tensión a la que transmitía la organización en la calle", asevera el juez. ¿Se puede responsabilizar a Puigdemont de unos disturbios acaecidos a más de 1.000 kilómetros de distancia de Bélgica? Para García Castellón hay, al menos, que comprobarlo.

https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-complica-amnistia-vincular-muerto-infarto-terrorismo-tsunami_1_10661408.html

SÉMPER DEFIENDE A GARCÍA CASTELLÓN Y USA LA IMPUTACIÓN DE PUIGDEMONT POR TERRORISMO PARA JUSTIFICAR LAS PROTESTAS: "ES NORMAL QUE LA GENTE ESTÉ INDIGNADA"

El vicesecretario de Cultura del PP, Borja Sémper, ha defendido este martes la imputación judicial de Carles Puigdemont y otros líderes independentistas catalanes por terrorismo dictada por el magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón. El diputado ha criticado que haya "políticos que señalan públicamente a un magistrado por prevaricación". "Las decisión es de los tribunales tienen que ser respetadas", ha añadido en una entrevista en Antena 3. "Si alguien cree que ha cometido prevaricación debe ir a los tribunales", ha concluido.

El dirigente del PP ha utilizado la acusación lanzada ayer por García Castellón para justificar, además, las protestas de los últimos días ante las sedes del PSOE, y que anoche acabaron con enfrentamientos entre policías y manifestantes. "La indignación ciudadana crece según conocemos lo que quiere hacer Pedro Sánchez", ha dicho, para recordar la "imputación de Puigdemont por terrorismo". "Es normal que la gente esté indignada", ha insistido. "Quieren amnistiar a los CDR, a Tsunami Democràtic, a quienes incendiaron, levantaron barricadas, provocaron lesiones en policías y fueron capaces de entorpecer el funcionamiento del Prat".

"Quienes promueven la amnistía se quejan de que los ciudadanos se manifiesten ante sus sedes", ha concluido.

https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-negociaciones-investidura-pedro-sanchez-directo_6_10662756_1104093.html

UN IMPUTADO POR TSUNAMI PIDE APARTAR AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN POR SU OPINIÓN CONTRA LA AMNISTÍA

El editor Oriol Soler alega que el magistrado "condenó irremediablemente su imparcialidad" al valorar la ley de olvido penal el pasado mes de octubre

El editor Oriol Soler, investigado por terrorismo en la causa de Tsunami Democràtic, ha pedido al juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón que se aparte al considerar que ha perdido la imparcialidad para investigar el caso por sus palabras contra la amnistía.

"La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud", afirmó García Castellón –"como ciudadano", no como juez, matizó– en el Foro La Región el pasado 5 de octubre tras ser presentado por el exdiputado autonómico del PP Julio Ariza, fundador de Intereconomía y recientemente condenado por el concurso de acreedores de esta cadena de televisión.

En un escrito, la defensa de Soler, que ejerce el penalista Benet Saellas, alega que la crítica que el magistrado hizo a la ley de olvido penal supone una "pérdida absoluta e irremediable de la imparcialidad" para investigar al independentismo

"Yo únicamente como ciudadano puedo decir dos cosas. Uno: que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y no está prohibida expresamente. Y dos: bien, estos señores han dicho que si en cuanto puedan van a volver a repetirlo, por tanto ¿será esta amnistía la primera de muchas otras después?", dijo el juez García Castellón.

Las palabras del juez, insiste la defensa, "evidencian de manera clara" su "animadversión y rechazo" al movimiento independentista catalán. "Desnudando públicamente sus legítimas opiniones contrarias a la amnistía, [el magistrado] ha condenado irremediablemente su imparcialidad", apostilla el escrito.

A criterio de la defensa, la valoración (ya fuera a favor o en contra) del juez sobre la ley de amnistía que PSOE y Junts negocian a día de hoy supone "expresar una opinión sobre el carácter delictivo de las movilizaciones sociales independentistas y sobre si merecen o no

reproche penal", lo que conduce a la pérdida de la imparcialidad necesaria para investigar cualquier caso relacionado con el procés.

En el caso de García Castellón, ahonda el escrito, su mensaje contrario a la amnistía acarrea un "prejuicio" y una "duda razonable" de que su instrucción pueda buscar únicamente el "reproche penal" a los independentistas. Con sus "vehemente opinión" sobre la amnistía, el juez García Castellón "ha tomado posición" en el caso, añade la petición de recusación de Salellas.

La pérdida de imparcialidad el juez contiene, a criterio de la defensa, los tres elementos que ha marcado la jurisprudencia del Constitucional para la recusación de un magistrado: la intensidad del mensaje, que Salellas califica de "toma de posición política"; la publicidad que recibieron las palabras del juez, retransmitidas en directo y recogidas por varios medios; y que, aunque se expresara "como ciudadano", vertió su opinión en un acto al que asistió en calidad de su cargo como titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional.

https://www.eldiario.es/catalunya/imputado-tsunami-pide-apartar-juez-garcia-castellon-opinion-amnistia_1_10666040.html

AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO LE GUSTA LA AMNISTÍA

Por Ignacio Escolar

En un salto jurídico digno del mejor malabarista, este juez de la Audiencia Nacional decidió imputar por terrorismo a Carles Puigdemont en mitad de las negociaciones

Sabemos qué opina el juez Manuel García Castellón sobre la amnistía porque él mismo así lo ha querido desvelar. Fue hace apenas un mes, en **una conferencia organizada por un periódico de Ourense**. Allí le presentó su amigo Julio Ariza: exdiputado autonómico del PP, impulsor de Vox, fundador de Intereconomía y recientemente condenado por un juzgado como culpable del **concurso de acreedores de esta cadena de televisión**.

Tras la conferencia, un asistente preguntó a García Castellón por su opinión sobre la amnistía. Y el juez respondió así:

"De forma directa no puedo contestar porque llevo asuntos relacionados y no puedo, por lo tanto, por un mínimo de prudencia. Como ciudadano podía decir dos cosas. Uno, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible. Y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será está amnistía la primera de muchas otras?"

No puede contestar como juez, pero contesta "como ciudadano". Así entiende la "mínima prudencia" Manuel García Castellón.

En esta misma conferencia, este juez –de cuya trayectoria previa **publiqué hace unas semanas un largo artículo**– ofreció otra frase para recordar:

"Todos los jueces tenemos ideologías, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública"

Este lunes, Manuel García Castellón ha firmado un relevante auto en uno de esos "asuntos relacionados" con la amnistía, que le deberían haber obligado a ser más prudente, como él mismo aseguró. Uno de esos escritos donde la ideología del ciudadano Manuel se traspasa al juez García Castellón.

En un salto jurídico digno del mejor malabarista, el lunes decidió imputar por terrorismo a Carles Puigdemont, en mitad de las negociaciones sobre la amnistía.

Hay tres problemas. No son menores.

El primero, que no hay terrorismo.

El segundo, que García Castellón no es el juez natural para investigar estos delitos.

El tercero, que aunque hubiera terrorismo, la Audiencia Nacional no puede juzgar al eurodiputado Puigdemont, que está aforado.

Repasemos los antecedentes, importantes para explicar este culebrón.

Desde el año 2019, Manuel García Castellón es el instructor de la investigación penal del caso Tsunami Democràtic: las protestas independentistas contra la sentencia del procés catalán que, entre otras actuaciones, colapsaron el aeropuerto de El Prat o cortaron la autopista AP-7 en la frontera entre España y Francia.

El caso llegó a la Audiencia Nacional porque, en aquel momento, los investigados estaban acusados de terrorismo y de sedición. Y aunque históricamente este segundo delito no se investigaba en este tribunal, en 2017 –tras el 1 de octubre catalán– la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional decidió que sí, que eso era también competencia suya.

Durante tres años, García Castellón mantuvo la causa bajo secreto de sumario. Lo hizo así hasta que **la Sala le llamó al orden** por considerar que esta decisión no estaba motivada y por tanto podía vulnerar el derecho de defensa de los acusados, que no conocían siquiera las pruebas o las acusaciones contra ellos.

En 2022, el Parlamento eliminó el delito de sedición, que ya no existe en el Código Penal español. Y desde entonces solo los presuntos delitos de terrorismo justifican que este caso esté en la Audiencia Nacional y no en un juzgado de instrucción de Barcelona, que es donde se debería investigar.

Pero, ¿hubo terrorismo en las actuaciones de Tsunami? ¿Se puede calificar como terrorismo manifestarse sin autorización en un aeropuerto y provocar su colapso por unas horas, como ocurrió en 2019 en El Prat? ¿Es terrorismo cortar una carretera? ¿También **cuando lo hace Esperanza Aguirre**, como ha pasado este mismo fin de semana en Madrid?

Para que exista terrorismo, según el Código Penal, hacen falta delitos graves contra la vida o la integridad física, la libertad, la salud pública, el patrimonio… cuyo fin último sea subvertir el orden constitucional. También se considera terrorismo aquellos delitos con este objetivo que puedan provocar riesgos catastróficos. Pero más allá de definiciones penales, es difícil encajar manifestaciones pacíficas o cortes de aeropuertos o carreteras en esta definición.

Para García Castellón, lo de Tsunami fue terrorismo. Y lo argumenta sujetando las supuestas pruebas con alfileres. Para empezar, considera que sí había “riesgo catastrófico” porque si se hubiera impedido el cambio de turno en la torre de control del aeropuerto, los aviones se habrían podido accidentar.

En palabras textuales de García Castellón: “Si Tsunami Democràtic hubiera logrado su objetivo de impedir el cambio de turno de los controladores aéreos de la instalación esto no solo habría

provocado daños económicos, sino que podría haber tenido un resultado catastrófico de consecuencias imprevisibles para las personas que en ese momento se encontraban en vuelo a bordo de las aeronaves en el área objeto de control, con el evidente riesgo y peligro para sus vidas".

Decir esto es tanto como argumentar que los controladores que estaban en la torre, si no hubiera llegado en hora su reemplazo por el colapso en los accesos al aeropuerto, habrían abandonado a su suerte a los aviones en vuelo y a sus pasajeros. Es evidente que tal cosa no habría pasado en ningún caso, pero el papel en el que escribe sus autos el juez García Castellón lo aguanta casi todo.

Pero el argumento más surrealista es otro. Uno donde aparece una supuesta víctima del terrorismo de los independentistas de la que la Justicia se habría desentendido hasta hoy.

Por el bloqueo de El Prat por parte de los independentistas, un pasajero francés de 65 años se fue andando al aeropuerto: una caminata de cuatro kilómetros. Tras llegar hasta la terminal, sufrió un paro cardíaco que poco después provocó su muerte.

El caso de este fallecido por infarto se conoce desde hace cuatro años. Y hasta ahora el juez García Castellón no le había prestado a esta teórica víctima ningún interés. Es difícil convertir una muerte por infarto en una prueba de terrorismo. Entre otras cosas, porque en su momento **el Servicio de Emergencias Médicas desvinculó este fallecimiento de las protestas**. Frente a lo que se publicó en las primeras horas, el turista sí pudo ser atendido con rapidez por los médicos, a pesar del colapso del aeropuerto. Fue trasladado en helicóptero hasta el hospital y murió allí.

Cuatro años después, García Castellón abre este nuevo fleco, que obviamente es un intento de justificar el terrorismo que la Fiscalía no ve. E indirectamente, **también complica la negociación de la amnistía entre PSOE y Junts**, porque el plan inicial de ambos partidos era dejar fuera cualquier delito de terrorismo con víctimas –entre otros motivos, porque lo prohíben los tratados internacionales, que consideran que este tipo de delitos no se pueden amnistiar–.

La forma en que da este paso García Castellón es tan peculiar como la propia argumentación.

El viernes pasado, el juez dio traslado a la Fiscalía del último informe de la Guardia Civil sobre Tsunami Democràtic, y pidió al fiscal que calificara los delitos.

Y ahora, sin esperar a que la Fiscalía responda, García Castellón se lanza no solo a mantener la acusación por terrorismo sino a ampliar la acusación al propio Carles Puigdemont.

No es la primera vez que se utiliza el truco del terrorismo para mantener o llevar una causa a la Audiencia Nacional. Es lo mismo que pasó con el **caso Altsasu**, una pelea de bar que fue investigada por la Audiencia Nacional con la excusa de que se trataba de terrorismo. Luego no era terrorismo –no lo fue nunca–, pero en el camino los acusados fueron juzgados en Madrid, y no en Navarra. Y allí se les condenó con una dureza excepcional.

Pero los curiosos movimientos de García Castellón por mantener en sus manos esta investigación contra los independentistas no terminan aquí.

Hasta hace muy poco, solo la Fiscalía figuraba como acusación en esta causa de la Audiencia Nacional. Hace apenas un mes, cuando ya llevamos cuatro años de instrucción, García Castellón aceptó que se personaran dos acusaciones más: Dignidad y Justicia –una pequeña asociación de víctimas del terrorismo presidida por un diputado autonómico del PP de Madrid– y también Vox.

Normalmente las acusaciones populares tienen que depositar una fianza en el juzgado para poder personarse. Rara vez es una cifra pequeña. Hay casos de hasta 45.000 euros, como la fianza que puso Pablo Ruz a Manos Limpias por personarse en el caso Neymar. Pero la fianza que ha puesto García Castellón a Vox para que pueda acusar en este caso es ridícula: solo 200 euros.

El hecho de que Vox esté ahora en la causa como acusación popular ayuda también a que García Castellón pueda mantener en su juzgado esta atribulada investigación. Porque **la Fiscalía ya ha hecho público que no acusará por terrorismo** –básicamente porque el fiscal que lleva el caso solo ve desórdenes públicos agravados–. Pero estas acusaciones populares, que en este juzgado son tan baratas, van a permitir a García Castellón alargar un poco más este culebrón.

Otro dato, uno no menor. Manuel García Castellón es también el juez que debería investigar la Operación Catalunya: lo que hicieron Villarejo y otros policías para perseguir a los independentistas catalanes de forma ilegal. Por lo que sea, **este asunto le interesa bastante menos** que el "terrorismo" de las protestas pacíficas.

Todos los jueces tienen ideología, como bien dice este magistrado. El problema es que a algunos se les nota demasiado.

https://www.eldiario.es/escolar/juez-garcia-castellon-no-le-gusta-amnistia_132_10662273.html

EL JUEZ QUE ACABA DE IMPUTAR A PUIGDEMONT SUGIRIÓ HACE UN MES QUE LA AMNISTÍA NO CABE EN LA CONSTITUCIÓN

García Castellón, que opinó en público pese a ser instructor de 'Tsunami Democràtic', dijo "como ciudadano" que si el esclavismo es inasumible aun sin prohibición expresa, la amnistía también

Presentado con grandes elogios por Julio Ariza, jefe del clan mediático ligado a Vox, el magistrado atribuye ahora terrorismo al expresident en medio de la negociación entre PSOE y Junts

El juez Manuel García Castellón, que este lunes y en la fase final de la negociación para la investidura entre PSOE y Junts ha imputado al expresident Carles Puigdemont y a la número 2 de ERC, Marta Rovira, en el llamado caso Tsunami Democràtic, sugirió hace un mes durante un acto público que la amnistía no cabe en la Constitución. Durante una conferencia en Orense en la que –en un discurso trufado de elogios al titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional– actuó de presentador Julio Ariza, jefe de la constelación mediática nacida de Intereconomía y ligada a Vox, García Castellón sostuvo que si el esclavismo es inasumible aun sin existir prohibición expresa en la Constitución, el olvido penal también lo es. El juez opinó en público sobre la amnistía mientras es instructor de Tsunami Democràtic, un caso que afecta al independentismo catalán. La forma que tuvo de justificar sus manifestaciones fue que las hacía "como ciudadano".

Durante el coloquio del 6 de octubre, fue en respuesta a una pregunta sobre la amnistía para independentistas catalanes cuando el juez respondió literalmente como sigue [puedes ver el vídeo completo pinchando aquí]: "Bueno, yo de forma directa no puedo contestar, primero porque llevo asuntos relacionados y no puedo, por lo tanto, por un mínimo de prudencia. Yo únicamente como ciudadano podía decir dos cosas: una, que en la Constitución tampoco está prohibida la esclavitud y sin embargo no es posible y no está prohibida expresamente; y dos, estos señores han dicho que en cuanto puedan van a volver a repetirlo. Por lo tanto, ¿será esta la primera amnistía de muchas otras después? No lo sé".

La equiparación entre esclavitud –moral y penalmente perseguida en el ámbito mundial– y una futura ley de amnistía de contenido aún desconocido denota que García Castellón –juez y a la vez ciudadano– posee una opinión abiertamente contraria a que se beneficien del llamado

olvido penal políticos y sus seguidores cuyo futuro depende de sumarios que él mismo instruye. En el caso Tsunami Democràtic, el magistrado investiga por presunto delito de terrorismo los disturbios causados por las protestas que tras la condena a los líderes independentistas en 2019 organizó la plataforma de la que toma su nombre el caso judicial.

Un auto que alimenta el debate

Aforado al ocupar un escaño en el Parlamento Europeo, ningún juez de instrucción ajeno al Tribunal Supremo puede ordenar la citación de Puidemont como imputado. Pero el magistrado se cura en salud y le insta a comparecer “voluntariamente” mientras "no se libre el correspondiente suplicatorio". Lo hace invocando un artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite a quienes gozan de inmunidad parlamentaria ejercer su derecho de defensa en los mismos términos en que lo haría un investigado sin blindaje. Que Puigdemont acepte la invitación del juez resulta altamente improbable. Pero, emitido en un momento de máxima tensión política por las negociaciones en torno a la investidura de Pedro Sánchez, el auto alimenta sin duda el debate sobre la amnistía.

García Castellón enlaza la citación a Puigdemont, Rovira y otros nueve independentistas con un informe facilitado por la Guardia Civil. En el auto dictado este lunes, el magistrado aduce que, de la información facilitada por la Guardia Civil, se desprende que tanto la asociación Òmnium Cultural como el propio Puigdemont "podrían haber participado en la aparición" de Tsunami, "extremos que deberán esclarecerse en la investigación". Y es que, detalla, "el lanzamiento de la organización tuvo lugar el 28 de agosto". "Resulta llamativo constatar cómo se hace referencia a que Òmnium informará directamente al presidente Puigdemont", constata el juez. En su resolución, además, el instructor asegura que "existen elementos suficientes para considerar que los hechos podrían encajar en el delito de terrorismo" en concurso con uno de desórdenes públicos. Según la cadena Ser, la Fiscalía rechaza acusar de terrorismo a Tsunami Democràtic y recurrirá la resolución firmada por el juez.

El caso Tsunami Democràtic no es el único relacionado con el independentismo en Cataluña que pasa o ha pasado por las manos de García Castellón. Hace cinco días, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional confirmó el cierre de la instrucción dictado por el magistrado en el caso sobre los denominados Comités de Defensa de la República (CDR) y ordenó la apertura de juicio oral contra 12 miembros de la organización. Se les procesará como acusados de pertenencia a una organización terrorista.

La definición de Ariza: "Justicia, ecuanimidad, prudencia"

Ahora, la relevancia política y mediática de Puigdemont deja en segundo plano esa decisión. El auto sobre el caso Tsunami Democràtic lleva fecha de 6 de noviembre. Justo un mes antes, el 6 de octubre, y por invitación del diario conservador de Orense La Región, el juez había disertado sobre la justicia en España. Lo hizo prologado –de viva voz– por Julio Ariza, fundador de Intereconomía, grupo incluido en la lista de grandes morosos de Hacienda con una deuda superior a 20 millones, estrechamente vinculado a Vox y ahora recién condenado a pagar casi 4,5 millones por el “concurso culpable” de la empresa que operaba como buque insignia del holding, Intereconomía TV SL.

A García Castellón, Ariza lo definió como un hombre al que sus avatares judiciales con ETA durante su etapa en el País Vasco en los años ochenta le hicieron afirmarse en “unos criterios de justicia, de ecuanimidad, de equidad, de prudencia, pero también de compasión, que lo califican como el juez que ha llegado a ser hoy en la Audiencia Nacional”. Dentro del mundo judicial es –agregó más adelante– un personaje que “resulta especialmente atractivo y especialmente interesante”.

En efecto, el nombre de García Castellón ha ido ganando protagonismo desde su regreso a Madrid tras una larga estancia en Francia y luego en Roma como magistrado de enlace, un puesto que abandonó para volver al juzgado de su titularidad, el central 6, en plena tormenta por el caso Púnica. Su llegada desplazó al juez que en comisión de servicio, Eloy Velasco, había disparado las alarmas del PP, especialmente el madrileño, por las indagaciones sobre su financiación.

De Esperanza Aguirre a Pablo Iglesias

Tras varios años al frente del caso y con la atención centrada en la denominada pieza separada 9 –justamente la de la financiación–, García Castellón exoneró entre otros a Esperanza Aguirre. Según el juez, no se ha podido acreditar que Aguirre, presidenta de la Comunidad de Madrid durante nueve años y del PP madrileño durante casi 12 tuviera "conocimiento" de la financiación irregular de las campañas del partido o del desvío de dinero público para promocionar su imagen.

Con carácter casi profético, una de las conversaciones intervenidas al sucesor de Aguirre al frente del Gobierno de Madrid y también imputado por supuesta corrupción en el caso Lezo, Ignacio González, permitía oír con nitidez cómo en noviembre de 2016 decía lo siguiente al exministro Eduardo Zaplana: "Vamos a ver, Eduardo, tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia, no sé qué y tal, y escucha, tenemos un juez que está provisional [Eloy Velasco]… tú lo ascienden… yo le digo, a ver, venga usted pa acá, ¿cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente, y aquí que venga el titular, que ya me las apañaré con el titular", desliza. El titular del juzgado central de instrucción número 6 era y es García Castellón.

Otro peso pesado del PP durante la etapa de Mariano Rajoy, la exministra y antigua secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, se libró también de verse imputada en el caso Kitchen, la operación urdida para espiar a Luis Bárcenas y hacerse con la información que había ido recopilando durante su largo periodo como gerente del PP. Es decir, los papeles de Bárcenas.

En contra de lo solicitado por la Fiscalía Anticorrupción, el juez mantuvo que la publicación de audios como aquel en el que se oía a Cospedal pidiéndole al comisario Villarejo que parase la publicación de los papeles de Bárcenas no suponía "la existencia de hechos nuevos".

El tercer pilar que cimenta la notoriedad de García Castellón se alza sobre el nombre de Pablo Iglesias, a quien tuvo bajo la lupa y copando titulares negativos durante casi dos años. Primero, por el denominado caso Dina, inscrito en la macroinvestigación sobre el comisario Villarejo y centrada en el robo de la tarjeta de móvil de la exasesora de Podemos Dina Bousselham, así como en la posterior publicación de parte de su contenido. El magistrado envió al Supremo un escrito –lo que se conoce como exposición razonada– para que Iglesias, aforado ante el alto tribunal, fuese imputado.

Su intento resultó fallido, como sucedió más tarde con otra pieza nucleada en torno a la financiación de Podemos y sustentada en lo aportado por el exjefe de la inteligencia venezolana, Hugo Armando El Pollo Carvajal. Aquí, García Castellón recibió un duro varapalo de la Sala de lo Penal de la Audiencia, que en junio de 2022 le ordenó cerrar el caso y le reprochó que lo hubiese ampliado "artificiosamente" para "investigar posibles delitos que no cabe entender relacionados con la financiación ilegal".

https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-pone-tela-juicio-amnistia-acto-publico-julio-ariza-presentador_1_1634034.html

LAS BATALLAS DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: CAUSAS FANTASMAS CONTRA PODEMOS, SALVADOR DEL PP Y AHORA ARIETE CONTRA LA AMNISTÍA

La decisión de investigar, en la recta final de la negociación sobre la amnistía del 'procés', a Carles Puigdemont por un delito de terrorismo en el marco de la causa por el 'Tsunami Democràtic' enciende las críticas contra este juez, cuya trayectoria está marcada por su afinidad al PP.

El juez Manuel García Castellón, titular del Juzgado Central de Instrucción 6, vallisoletano de 71 años, ha protagonizado un momento clave de la actualidad política, al dictar auto de imputación este lunes contra el expresident Carles Puigdemont; Marta Rovira, secretaria general de ERC; y otros diez cargos relacionados con el 'procés'.

Su investigación contra el movimiento Tsunami Democràtic por los actos en protesta por la sentencia del 'procés', en el otoño de 2019, califica de terrorismo los desórdenes que sacudieron Catalunya tras las condenas a los líderes independentistas en el Supremo, como, por ejemplo, el intento de toma del Aeropuerto de Barcelona-El Prat.

Para García Castellón, "El análisis de los hechos expuestos no permite excluir, en absoluto, que Tsunami pudiera tener la consideración de grupo terrorista, debiendo esclarecer si se llegó a materializar su actuación con alguno de los delitos del artículo 573 del Código Penal [sobre delitos de terrorismo]", indica el juez. La Fiscalía ha anunciado que recurrirá este auto por no estar de acuerdo con la calificación, ya que considera que el delito tendría encaje en los desórdenes públicos y no con el terrorismo.

Las reacciones al auto de imputación de García Castellón, en un día en el que se esperaba la firma del acuerdo entre el PSOE y Junts sobre la ley de amnistía para poner fecha a la investidura de Pedro Sánchez van desde la expresión "golpe de Estado permanente", usada por el propio Puigdemont para referirse al auto judicial, hasta "Tejero lleva toga", de Gabriel Rufián en relación al juez García Castellón.

A nadie se le escapa que una decisión de tal calibre, como investigar por terrorismo al europarlamentario y expresidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, en este preciso momento equivale a poner un granito de arena para complicar la futura ley de amnistía, opinan fuentes jurídicas relacionadas con el 'procés'.

Casualmente, los 'granitos de arena' del juez Manuel García Castellón van siempre en una misma dirección, que acaba beneficiando al Partido Popular. Por recordar algunas de sus polémicas decisiones, cabe señalar su empeño en no imputar a la ex secretaria general del PP María Dolores de Cospedal en la causa Kitchen, sobre el espionaje parapolicial a Luis Bárcenas, extesorero del PP, pese a los argumentos de la Fiscalía Anticorrupción en el sentido contrario; y pese a las pruebas en forma de audios que constatan sus encargos al comisario Villarejo para eliminar 'la libretita' de Bárcenas.

Según enseña la trayectoria de este juez, al que le queda un año para jubilarse forzosamente, sus líneas rojas parecen ser el PP, la cúpula del PP. Recientemente se ha negado a considerar al partido de Feijóo responsable a título lucrativo en la causa Kitchen, pese a que obviamente el PP se benefició de los actos ilegales de la 'brigada patriótica' del Ministerio del Interior de Mariano Rajoy, que, entre otras cosas, acabaron arrebatando a Bárcenas documentos que probarían la financiación ilegal del partido.

También recientemente ha archivado la pieza separada 10 del caso Púnica, en la que había casi 40 cargos del PP investigados por los contratos a las empresas de reputación 'online' de Alejandro de Pedro, entre ellos una docena de alcaldes del PP en el País Valencià y Madrid. El magistrado da por hecho que se pagó con dinero público a las empresas de De Pedro, pero dice que esos trabajos de reputación que benefician a los políticos del PP no se pueden desligar de los cargos públicos que ocupan.

Esperanza Aguirre, Cifuentes y González, salvados

García Castellón también ha cerrado la causa por la financiación irregular del PP madrileño para tres expresidentes del PP: Esperanza Aguirre, Cristina Cifuentes e Ignacio González. La pieza separada de Púnica que investiga la caja b del PP de Madrid centra la presunta responsabilidad únicamente en Francisco Granados, exsecretario general del partido en Madrid, y el exgerente Beltrán Gutiérrez.

De la mano de José María Aznar

Pero ¿quién es Manuel García Castellón? ¿De dónde viene su fama de juez afín al PP? Su gran empuje vino a raíz de investigar el atentado de José María Aznar, en abril de 1995, cuando era presidente del PP. García Castellón, en comisión de servicios en la Audiencia Nacional, asumió la investigación y se negó en redondo a indagar en las medidas de seguridad que llevaba entonces el líder de la oposición, ni quiso llamar a declarar a sus guardaespaldas, tal y como pidió la Fiscalía para aclarar el atentado.

En el año 2000 consiguió un gran regalo: ser nombrado por el Gobierno de Aznar magistrado de enlace en Francia, un puesto discrecional del Ejecutivo, muy bien remunerado. En 2012, fue trasladado a la embajada española en Roma para ejercer de enlace con los jueces del país. Y en 2017 regresó al Juzgado Central 6 de la Audiencia Nacional en un momento muy oportuno para el PP.

Una conversación entre dos líderes del PP, hoy imputados por casos de corrupción, Eduardo Zaplana e Ignacio González, grabada por la Guardia Civil a finales de 2016, da pistas sobre la llegada, meses después de García Castellón a la Audiencia Nacional. González, expresidente de la Comunidad de Madrid, necesitaba a un juez de confianza, afectado ya por el caso Lezo, por el que fue detenido en abril de 2017.

En aquella conversación, González le trasladaba a Zaplana que tenía que regresar el juez titular del Juzgado 6 de la Audiencia Nacional y destinar al suplente a otra plaza. Y así ocurrió. Manuel García Castellón regresaba con 64 años a la Audiencia Nacional, tras 17 años sin pisar un juzgado.

La obsesión por Podemos

Pero si por algo se ha caracterizado este magistrado en los últimos años es por su obsesión contra Podemos, en causas que han acabado archivadas porque nunca existieron los delitos que intentó atribuirles a los dirigentes de la formación 'morada'.

Más de 20 querellas contra Podemos han acabado archivadas a lo largo de estos años, desde el blanqueo de capitales al falso Informe policial P.I.S.A. [acrónimo de Pablo Iglesias S. A.] que García Castellón dio por válido y con el que se pretendía vincular a Podemos y a su líder entonces, Pablo Iglesias, con delitos fiscales y blanqueo de capitales, además de con financiación ilegal. La investigación concluyó a mediados de 2022, siendo archivada por el magistrado.

Pero García Castellón tenía otra pieza reservada para Pablo Iglesias, el caso Dina, sobre el robo del móvil de la asesora de Iglesias, Dina Bousselham, en 2015, cuyo contenido apareció publicado en varios medios de la órbita del comisario Villarejo. El juez quiso darle la vuelta al caso e imputar a Pablo Iglesias, algo que finalmente frenó el Tribunal Supremo.

También la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional le ha parado los pies a este juez en relación a su 'fiebre' para con Podemos y sus dirigentes. La investigación que inició en 2021 sobre presuntos pagos de Venezuela a la formación de Pablo Iglesias, sustentados en falsos informes policiales y en el interesado testimonio del exmilitar venezolano 'Pollo Carvajal', que pretendía paralizar su extradición a Estados Unidos, fue archivada tras el rapapolvo de la Audiencia Nacional, por ser una investigación prospectiva a todas luces.

https://www.publico.es/es/politica/las-batallas-del-juez-garcia-castellon-causas-fantasmas-contra-podemos-salvador-del-pp-y-ahora-ariete-contra-la-amnistia/

GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ QUE HACE DE ARIETE DE LA DERECHA CONTRA LA AMNISTÍA

El polémico juez de la Audiencia Nacional instruye las causas del Tsunami Democràtic y de los CDR

A sus 71 años, Manuel García-Castellón (Valladolid, 1952) agota las últimas oportunidades de servir a España en su segunda vida en la Audiencia Nacional. Los gobiernos del PP lo destinaron como juez de enlace del Estado en Francia (2000-2012) y en Italia (2012-2017), tras una primera etapa en la Audiencia Nacional donde se había ocupado del caso Banesto, el asesinato de Miguel Ángel Blanco y el intento de atentado de ETA contra Aznar. Ahora, como instructor de la causa de los CDR y el Tsunami Democràtic, responde al llamamiento del expresidente del gobierno español contra la amnistía de hace solo unos días: "Quien pueda contribuir que contribuya; quien pueda actuar que actúe", decía Aznar.

Lo que puede aportar García-Castellón es mantener por terrorismo las causas de los CDR y el Tsunami Democràtic y hacer lo que esté en sus manos para que la amnistía que el PSOE está ultimando con ERC y Junts no aborte su misión. Hace un mes, en una conferencia organizada por el Foro La Región, dejaba clara su oposición a la amnistía. "No está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud", argumentaba para contradecir a los juristas que defienden su encaje legal.

Más allá de la ofensiva contra el independentismo, el titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional se ha metido entre ceja y ceja otros objetivos en los últimos años. Ha hecho lo imposible para enviar a juicio a Pablo Iglesias por el caso Dina, una de las piezas del caso Villarejo en la que se investiga el robo del móvil de esta exasesora del exlíder de Podemos. García Castellón quiso implicar al exvicepresidente español, pero la sala de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo le pararon los pies.

Otra pata de la macrocausa Villarejo es la Kitchen, por la que deberá ir a juicio el exministro del Interior Jorge Fernández Díaz. Las responsabilidades por el intento del PP de torpedear las investigaciones judiciales sobre la Gürtel se circunscribiránal ámbito policial, al procesamiento de los principales cargos de Interior y la Policía Nacional, pero no afectarán ni al principal interesado de esa trama, el PP, ni a sus máximos dirigentes. Después de una primera imputación de María Dolores de Cospedal, García Castellón acabó echándose atrás y no incluyó al ex número 2 de los conservadores pese a los múltiples indicios de su conocimiento sobre el asedio al extesorero Luis Bárcenas.

Afín al PP y Vox

Su adscripción a la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura, de la que llegó a ser tesorero, es un primer indicativo de su afinidad ideológica. En círculos judiciales cada vez es menos disimulada la opinión sobre García Castellón, de quien se sospecha que actúa con unas guías distintas a las estrictamente jurídicas. "Ya todos nos conocemos. Que cada uno saque sus conclusiones", se comenta en la Fiscalía cuando se exponen algunas decisiones de este magistrado. Como juez del caso Lezo, propició la salida de la cárcel del expresidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González bajándole la fianza. Precisamente, en noviembre del 2016 González conspiraba con el exministro de Justicia Eduardo Zaplana para el regreso de García Castellón a la Audiencia Nacional, tal y como se desprende de unas conversaciones que se incluyeron en el sumario.

Hace unos años se publicó que había cenado con el exministro Federico Trillo y el empresario Julio Ariza, exdiputado del PP, ahora muy cercano a Santiago Abascal y condenado recientemente a pagar 4,5 millones por su mala gestión al frente de la televisión ultra Intereconomía. En ese mismo foro donde García Castellón demonizó la amnistía, Ariza hizo los honores alabando la figura del magistrado.

https://es.ara.cat/politica/garcia-castellon-juez-ariete-derecha-amnistia_1_4849825.html

UNA MANIOBRA JUDICIAL QUE AMENAZA CON DEJAR A PUIGDEMONT FUERA DE LA LEY DE AMNISTÍA

El magistrado Manuel García-Castellón reactiva la causa abierta a Tsunami Democràtic cuando PSOE y Junts negocian la investidura de Sánchez. El instructor pide investigar cuatro años después si la protesta, calificada de terrorismo y por la que imputa al expresidente catalán, causó una muerte

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), mayoritaria en la judicatura, con 1.355 jueces asociados de los 5.408 miembros de la carrera, ha dedicado graves descalificaciones a la futura ley de amnistía que el PSOE negocia con Junts a cambio de sus votos para la investidura de Pedro Sánchez.

La asociación que refleja el sentir de los jueces conservadores en España aseguró, sin conocer el contenido de la futura norma, que la ley de amnistía sería “el principio del fin” de la democracia, al “romper las reglas de la Constitución de 1978 y volar por los aires el Estado de derecho”.

Uno de los jueces asociado a la APM es Manuel García-Castellón, titular del juzgado número 6 de la Audiencia Nacional, encargado de instruir algunas de las causas penales que se verán afectadas por la futura ley de amnistía, entre ellas la que afecta al Tsunami Democràtic.

Esta plataforma impulsada por dirigentes independentistas en Cataluña convocó protestas, que resultaron violentas, en autopistas y aeropuertos contra la sentencia del Supremo de octubre de 2019 en la causa del procés. Los siete magistrados del tribunal condenaron a penas de cárcel a la mayoría de la cúpula del Gobierno catalán, excepto al expresidente Carles Puigdemont, huido a Bruselas.

El 30 de octubre de 2019 se abrió una causa judicial para investigar aquellas protestas convocadas por Tsunami Democràtic y a sus organizadores.

El juez instructor, Manuel García-Castellón, tras recibir el pasado viernes un informe policial sobre hechos ocurridos cuatro años antes —ampliatorio de otro informe recibido en abril pasado que decía cosas parecidas—, decidió firmar el lunes siguiente un auto donde imputa al expresidente Carles Puigdemont por un supuesto delito de terrorismo con una posible muerte (un ciudadano francés murió tras sufrir un ataque al corazón en la terminal 2 del aeropuerto, de la que fue evacuado en helicóptero, durante las horas de la protesta de Tsunami Democràtic).

El juez tomó la decisión de imputar a una decena de independentistas y de calificar los hechos como terrorismo, sin esperar a recibir el informe que había pedido a la Fiscalía el pasado viernes para conocer su criterio sobre los pasos a seguir en la investigación.

García Castellón, según admite en su propio auto, no tiene pruebas sólidas de la existencia de terrorismo ni de la vinculación de la muerte del ciudadano francés con los hechos investigados. “En el marco de esta acción se produjo el fallecimiento de una persona, tal y como recogieron los medios de comunicación en aquel momento”, señala el juez para pedir a continuación a la unidad investigadora que la diga “si esta muerte resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”. Elude García Castellón escribir en su auto, por desconocimiento o por olvido, que los mismos medios de comunicación que informaron sobre la muerte de un ciudadano francés tras los altercados del aeropuerto señalaron días después que el Sistema de Emergencias Médicas de Cataluña desvinculó el fallecimiento de las protestas; y AENA aseguró, por su parte, que el suceso ocurrió en la terminal 2, que tenía los accesos viarios abiertos.

Tampoco parece tener claro el instructor qué papel desempeñó Puigdemont en la supuesta trama terrorista: “Podría haber participado en la organización, extremos que deberán esclarecerse en la investigación”. Ni siquiera otros aspectos sobre los hechos ocurridos hace cuatro años que configuran ahora la principal imputación por un supuesto delito terrorista: “La instrucción deberá esclarecer la relación existente entre el llamamiento a la huelga por Tsunami Democràtic y los disturbios ocasionados esa misma jornada y, en su caso, determinar si los resultados lesivos en las personas y los bienes resultan objetivamente imputables a los investigados”.

La imputación por terrorismo firmada por García-Castellón y la investigación de la muerte del ciudadano francés que ha encargado ahora cuatro años después de iniciada la causa penal coinciden con la negociación que el PSOE y Junts mantienen abierta en Bruselas sobre la futura ley de amnistía para garantizar la investidura de Pedro Sánchez, el autor intelectual del “principio del fin de la democracia”, según la Asociación Profesional de la Magistratura.

La futura proposición de ley de amnistía, según fuentes próximas a los negociadores, incluiría dentro de los delitos amnistiables vinculados al proceso soberanista los hechos investigados por García-Castellón sobre el Tsunami Democràtic. Pero señalaría una excepción a esa amnistía: cuando se trate de terrorismo con resultado de muerte o graves heridas. Justo la excepcionalidad que figura en la causa que ahora acaba de reactivar el magistrado García Castellón, sin escuchar a la Fiscalía de la Audiencia Nacional, quien ha anunciado la presentación de un recurso de apelación contra las imputaciones y donde rechazará la calificación de terrorismo para los hechos investigados.

El mismo día que el juez García-Castellón impulsaba una nueva causa por terrorismo contra el expresidente Puigdemont, nueve vocales (elegidos por el PP) de los 17 que integran el Consejo General del Poder Judicial votaban a favor de una declaración cuyo borrador inicial denunciaba "la abolición del Estado de derecho en España". Era su manera de protestar, tras llevar cinco años con el mandato caducado, contra la posible amnistía de los dirigentes independentistas catalanes condenados, procesados o imputados por el procés. Esos vocales, muchos de ellos jueces, saben que entre las funciones del CGPJ, según la ley que lo regula, no está la de informar sobre proposiciones de ley como la que están negociando PSOE y Junts. Por eso forzaron la convocatoria de un pleno para hacer algo similar a lo que les prohíbe la ley y de paso denunciar la "abolición del Estado de derecho en España".

https://elpais.com/espana/2023-11-07/una-maniobra-judicial-que-amenaza-con-dejar-a-puigdemont-fuera-de-la-ley-de-amnistia.html#?rel=mas

UN JUEZ DE LA AUDIENCIA NACIONAL IRRUMPE EN UNA INVESTIDURA QUE NO TERMINA DE CERRARSE

La negociación sigue tras la apertura por parte del juez García-Castellón de un nuevo proceso a Puigdemont

La justicia, un sector dominado por los conservadores, ha sido vista siempre por los socialistas como un elemento central de la oposición a Pedro Sánchez desde que llegó a La Moncloa. Hace cuatro años, en la anterior investidura, la Junta Electoral Central inhabilitó al entonces presidente catalán Quim Torra cuatro días antes de votar, y los socialistas inmediatamente lo atribuyeron a un movimiento para torpedear el pacto con ERC, que pese a todo consiguió resistir. Desde entonces, Sánchez ha tenido enfrente al Consejo General del Poder Judicial, con mandato caducado hace cinco años, que retrasó seis meses la renovación del Tribunal Constitucional, y que este lunes se ha vuelto a reunir de forma excepcional contra una amnistía cuyo texto aún no conoce. El propio Constitucional, aún con mayoría conservadora, llegó a impedir el año pasado una votación del Senado para frenar una iniciativa de la mayoría que estaba pensada precisamente para forzar su renovación, algo inédito.

Y este lunes, en plenas negociaciones en Bruselas de una investidura que el PSOE y Junts no terminan de cerrar desde el jueves, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón irrumpió en la investidura al implicar a Carles Puigdemont, el expresident y principal negociador de Junts, en el caso Tsunami, en el que se investigan posibles delitos de terrorismo en las protestas tras la sentencia del procés en noviembre de 2019.

Después de cuatro años prácticamente parado, García-Castellón ha acelerado todo el proceso justo en plena negociación de la investidura y la amnistía y este lunes ha dictado un auto sin esperar siquiera al informe de la Fiscalía, que rechaza de plano esta imputación por terrorismo y cree que el caso debería ser de desórdenes públicos y, por tanto, tendría que llevarlo un tribunal ordinario en Cataluña y no la Audiencia Nacional. En el auto incluso pide a la Guardia Civil investigar la posible implicación de los presuntos dirigentes de Tsunami Democràtic, entre los que coloca a Puigdemont y a Marta Rovira, secretaria general de ERC, en la muerte por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), en las protestas contra la sentencia. Este tema es decisivo porque la amnistía en ningún caso cubriría delitos con resultado de muerte, aunque parece difícil implicar a los dos dirigentes, en ese momento uno en Bruselas y otra en Suiza, en la muerte por infarto de un ciudadano en Barcelona.

Los socialistas evitaron cualquier comentario en público, para no enfrentarse abiertamente a la justicia en un momento tan delicado, pero en privado la interpretación fue absolutamente generalizada. Para ellos, García-Castellón ha hecho un movimiento de claro contenido político con la intención de torpedear la investidura. Los socialistas recuerdan que José María Aznar, presidente de honor del PP, animó la semana pasada a todos los españoles, cada uno en su responsabilidad, a hacer lo posible por frenar la amnistía y la investidura de Pedro Sánchez, al que el expresidente considera "un peligro para la democracia", y creen que esta es la respuesta del juez del caso Tsunami a ese llamamiento que se ha instalado en los sectores conservadores, muy activos estos días. El PP, de hecho, ha decidido convocar una nueva manifestación contra la amnistía este domingo, en una nueva competición con Vox para liderar las protestas en la calle. De momento, este lunes se han celebrado de nuevo manifestaciones

frente a sedes del PSOE en grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla o Zaragoza, en las que cientos de personas se han movilizado contra la amnistía. La Delegación del Gobierno ha cifrado en 3.800 los asistentes a la movilización junto a la sede nacional del PSOE en la madrileña calle de Ferraz. Efectivos policiales antidisturbios cargaron contra la cabecera de la manifestación tras el intento de derribar unas vallas de seguridad, informa Miguel González.

Para este próximo domingo, si todo sale según lo previsto por el PSOE, Sánchez ya podría ser presidente. Sin embargo, el acuerdo se sigue retrasando y mañana ya sería una fecha prácticamente límite para hacer la investidura esta semana. En teoría debería convocarse el pleno con 48 horas de antelación, aunque hay antecedentes de hacerlo en 24 horas. La Mesa del Congreso ha habilitado los festivos y fines de semana, por lo que en caso extremo la investidura podría ser viernes y sábado, aunque la idea inicial era miércoles y jueves o jueves y viernes. Fuentes de la negociación de los dos sectores insiste en que la decisión de García Castellón no cambia las cosas y la discusión sigue con la intención de sacar adelante el acuerdo cuanto antes, si es posible este martes por la mañana para poner en marcha la investidura a toda velocidad.

Mientras el PSOE y Sumar mantenían la prudencia en las declaraciones, o más bien silencio en el caso de los socialistas, los independentistas fueron muy claros en sus ataques al juez de la Audiencia Nacional. Puigdemont fue rotundo: “Es el golpe de Estado permanente que tanto les gusta revivir, sea con sables o con togas. Mientras no cierren la puerta que abrió el Rey con el discurso del 3 de octubre, siempre se olerá la peste a cloaca”, sentenció. Marta Rovira, de ERC, calificó de “aberrante” la imputación y sostuvo que es “una reacción de los poderes reaccionarios del Estado contra la amnistía”. Aun así, ninguno de los mensajes que llegaron del independentismo hacen pensar en un cambio de estrategia sobre la investidura. Las negociaciones siguen y todos los implicados descartan una ruptura, aunque no terminan de cerrarse.

Fuentes de la negociación señalaron en Bruselas que los “atascos” se encuentran en “cuestiones técnicas de la ley” que se deben verificar para que el texto legal que salga de la capital belga no tenga fisuras por las que pueda ser atacado. “Una ley como esta tiene que estar afinada hasta el último párrafo y la última línea”, indican al respecto, señalando que son los juristas de ambas partes los que siguen revisando cada punto. La negociación se producía este lunes a 300 metros, la distancia que separa la base de los socialistas, el hotel Sofitel de Bruselas —el mismo donde se aloja Pedro Sánchez cuando participa en las cumbres de la UE— y el club de prensa donde se reunieron, durante toda la mañana, los miembros de la cúpula de Junts.

La noticia de la imputación por la Audiencia Nacional llegó en plenas negociaciones en la capital belga sobre la ley de amnistía y cuando parte de la cúpula de Junts estaba de regreso a Barcelona. Fuentes cercanas a la dirección de Junts confirmaron que, tras la reunión de los miembros del secretariado permanente del partido, Puigdemont ha vuelto a coger en solitario las riendas de la negociación. En Bruselas solo se han quedado Jordi Turull, secretario general del partido, Míriam Nogueras, portavoz del partido en el Congreso, y Laura Borràs, presidenta de la formación, mientras por los socialistas seguía allí Santos Cerdán, número tres del partido.

Contactos ininterrumpidos

Los contactos son ininterrumpidos y se prolongaron ya hasta tarde el domingo, cuando el número tres del PSOE regresó a Bruselas, al igual que altas figuras de Junts. No obstante, nadie se atreve a poner un plazo a las conversaciones, a pesar de que se está muy cerca de un acuerdo. No son “ocho folios” los que falta por negociar, pero sí “cuestiones técnicas de la ley” que se deben verificar para que el texto legal que salga de la capital belga no tenga fisuras por las que pueda ser atacado.

En realidad, hay mucho margen de tiempo, hasta el 27 de noviembre. Pero nadie parece querer agotar ese plazo y menos ahora que ha quedado en evidencia que la presión va a seguir aumentando cada día y que incluso la Audiencia Nacional entra en la escena con decisiones que torpedean la negociación, aunque de momento parece que sin éxito. Los socialistas están insistiendo a sus interlocutores de Junts en que esto debe cerrarse ya para

evitar que siga subiendo la tensión. Los independentistas tienen menos prisa, pero también admiten que no quieren prolongar indefinidamente las negociaciones. Este martes parece un día decisivo, pero ya han tenido varios de este tipo sin que se concluyeran las negociaciones.

https://elpais.com/espana/2023-11-06/la-audiencia-nacional-irrumpe-en-una-investidura-que-no-termina-de-cerrarse.html

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADOS A PUIGDEMONT Y ROVIRA POR TSUNAMI DEMOCRÀTIC EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

García-Castellón toma la decisión tras recibir un informe de la Guardia Civil sobre terrorismo y pide investigar, cuatro años después, la "vinculación" del bloqueo de El Prat con la muerte de un viajero por infarto. La Fiscalía prevé recurrir el auto

Manuel García-Castellón, magistrado de la Audiencia Nacional, ha acordado este lunes citar como imputados al expresident catalán Carles Puigdemont y a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, en la investigación sobre Tsunami Democràtic. El juez ha tomado esta decisión tras recibir la pasada semana un amplio informe de la Guardia Civil que salpica al antiguo jefe del Govern, fugado en Bélgica desde 2017; y a la dirigente republicana, huida en Suiza desde 2018, a quien el instituto armado señala como una de las coordinadoras del grupo que supuestamente instigó las protestas que tuvieron lugar en Cataluña tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés en octubre de 2019. Esta resolución se conoce en plenas negociaciones del PSOE con Esquerra y Junts para aprobar una ley de amnistía al procés a cambio de su apoyo para la investidura de Pedro Sánchez. La Fiscalía prevé recurrir el auto de García-Castellón.

Con esta iniciativa, el magistrado amplía el radio de acción de la causa sobre Tsunami Democràtic, en la que se investigan delitos de terrorismo. Tras cuatro años de pesquisas (la mayor parte, en secreto), el instructor de la Audiencia Nacional ha dictado este lunes un auto de 34 páginas que sitúa ya el foco en Puigdemont de forma clara. Según consta en su escrito, García-Castellón ofrece al expresidente "comparecer voluntariamente" en el juzgado como imputado, antes de cursar el correspondiente suplicatorio al Parlamento Europeo, del que forma parte. "Resulta necesaria la citación de Puigdemont para ser oído sobre los hechos. Su citación, en este momento, no podría realizarse en otra condición que no sea la de investigado, asistido de letrado, ofreciéndole la oportunidad de defenderse, dado que el interrogatorio versaría sobre cuestiones de carácter evidentemente incriminatorio", subraya el juez en su auto, que pide a la Guardia Civil que investigue la posible vinculación del movimiento con la muerte por infarto de un viajero durante el bloqueo del aeropuerto de El Prat (Barcelona), una de las acciones bajo sospecha.

García-Castellón imputa a otra decena de personas: entre ellas, a Josep Lluís Alay, amigo de Carles Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica); a Xavier Vendrell, exconsejero de la Generalitat y exdirigente de ERC; a los empresarios Oriol Soler y Josep Campmajó; y a Marta Molina, que ocupó cargos dentro de Esquerra. Esta lista la completan Jesús Rodríguez Sellés, Jaume Cabani Massip, Oleguer Serra y Nicola Flavio. Y a ellos se une Rubén Wagensberg (ERC), miembro de la Mesa del Parlament y a quien, al encontrarse aforado, el juez ofrece que declare como imputado voluntariamente, al igual que plantea al expresident.

El informe de la Guardia Civil enviado la pasada semana al juez, de 202 páginas, exponía al magistrado sus conclusiones sobre Tsunami y sobre los presuntos participantes en las "labores de organización" del movimiento. Lo investigadores afirmaban que esta plataforma "no surgió de forma espontánea", sino que respondía a una "estrategia minuciosamente planificada para protestar contra la sentencia del juicio del procés". Era una herramienta de "desestabilización y de presión política", que pretendía "movilizar a miles" de personas para "comprometer la estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España". Entre sus acciones se incluyó el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019 —con un coste que, según el sumario, oscila entre los 1,79 y 2,19 millones de euros—; y el corte de la autopista AP-7 a la altura de La Jonquera.

Detrás de todas estas acciones, según los investigadores, se encontraban miembros de las cúpulas de los dos principales partidos secesionistas catalanes. "Los ideólogos y las personas

que pusieron en marcha el proyecto cuentan con una trayectoria activista y de movilización social", exponía la Guardia Civil en su informe, donde apuntaba a Marta Rovira como la máxima exponente. Sin embargo, García-Castellón da un paso más y señala a Puigdemont, al que atribuye un presunto papel de "liderazgo". Según el juez, la documentación intervenida a Alay sitúa al expresident en unas reuniones celebradas en Ginebra (Suiza) a finales de agosto de 2019, "donde pudo haberse planificado la actuación de Tsunami". A esos encuentros habría asistido Arnaldo Otegi, coordinador general de EH Bildu, a quien el instructor cita a declarar en la Audiencia como testigo.

El juez incide en este punto: "La vinculación entre Tsunami y las reuniones de Ginebra parece evidenciarse con mayor claridad cuando se observa que, de forma simultánea a la aparición pública de Tsunami y en el marco de una estrategia comunicativa planificada, se emprende una campaña mediática apoyada por diversos sectores del independentismo. Parece que con ello se esta dando cumplimiento al mandato de dar a conocer públicamente la entidad y 'hacer llegar a la ciudadanía el concepto de Tsunami Democràtic". En esta línea, el magistrado cita también como testigo a Marta Vilalta, portavoz de ERC cuando se produjeron los encuentros de Ginebra, al haber "reconocido" entonces en público que, durante dichas reuniones, "no concretaron una estrategia común, pero sí que consiguieron ponerse de acuerdo en el apoyo a Tsunami". Y, según el instructor, "admitió" que "los partidos tenían conocimiento de esta plataforma antes de que se pusiera en marcha".

Mensajes de teléfono

El magistrado menciona otros indicios contra el exjefe de la Generalitat. Entre ellos, un mensaje de móvil, enviado por uno de los imputados (Jesús Rodríguez) a Alay, que dice: "El lunes 26 de agosto se darán a conocer los perfiles de la campaña Tsunami Democràtic como respuesta a la sentencia del Tribunal Supremo. Supongo que desde Òmnium [Cultural, una asociación independentista], informarán directamente al presidente Puigdemont. Te lo avanzo para que tenga constancia".

El sumario recoge otra presunta conversación entre el empresario Campmajó y Puigdemont, que "hace alusión directa a Tsunami como herramienta para la consecución de la independencia". Campmajó escribe: "Ayer estuve nuevamente en primera línea. Tanto en BCN como en GRN [sic]. Mi gente, bien distribuida [...] O tú y Tsunami tomáis el control o tendremos que comenzar a gestionar el precio de las bajas". Y Puigdemont responde: "Intentamos que el Gobierno se ponga las pilas". A lo que señala Campmajó: "President… Los diputados están cagados. La gente les pasa por encima. El Govern está acojonado…". Y contesta de nuevo el líder de Junts: "Cierto. Y eso no es bueno".

Cuatro años de investigación

García-Castellón abrió la investigación sobre Tsunami en 2019. El objetivo era determinar quién estaba detrás del movimiento; así como averiguar cuáles eran sus fuentes de financiación. Además, en 2021, se incorporó a esa causa una parte de las pesquisas bautizadas como caso Voloh, que versan sobre el supuesto desvío de fondos públicos a la promoción del procés. La Audiencia Nacional asumió la competencia ante la posible existencia de delitos de terrorismo en las actividades del movimiento, ya que los investigadores presumían que la plataforma pretendía subvertir el orden constitucional y contribuir a la independencia efectiva de Cataluña después del fallido referéndum del 1 de octubre de 2017 y del encarcelamiento de varios de sus líderes.

"En el interior del aeropuerto del Prat se estaban provocando altercados y disturbios que ocasionaron una alteración grave de la paz pública", rememora García-Castellón en el auto de imputación: "Se produjeron importantes desórdenes y desperfectos públicos y se afectó directamente a la libertad deambulatoria de numerosos ciudadanos que pretendían hacer uso de las instalaciones. Asimismo, durante el tiempo en que se prolongó, se puso en riesgo la integridad física de numerosos miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, de los propios manifestantes, de los viajeros y los trabajadores de la instalación, además de la propia seguridad aérea".

El magistrado apostilla que, “en el marco de esta acción, se produjo el fallecimiento de una persona” (un francés que murió de un infarto): “La investigación deberá determinar la relación entre el fallecimiento de la persona referida y la acción expuesta, debiendo concretarse si esta muerte recogida en los medios de comunicación resulta objetivamente imputable a los responsables de la organización”. García-Castellón añade que un agente de la Policía Nacional resultó herido durante la huelga general convocada el 18 de octubre de 2019, otra acción de protesta por la sentencia del procés.

Sin embargo, tras varios años de pesquisas, fuentes de la Fiscalía admiten que existen dudas sobre si se puede atribuir este tipo de delitos a los implicados. De hecho, de descartarse el terrorismo y considerarse los hechos simplemente como desórdenes públicos, la investigación podría acabar enviándose a los juzgados catalanes. Según fuentes del ministerio público, el propio juez pidió a la Fiscalía el pasado viernes que se pronunciara sobre qué personas debían ser imputadas, pero la acusación pública no le ha enviado todavía su informe al respecto. Por su parte, el partido ultraderechista Vox y la asociación Dignidad y Justicia, personadas como acusaciones populares, defienden que la causa debe quedarse en la Audiencia Nacional.

En su escrito de este lunes, el magistrado destaca que la irrupción de Tsunami no fue una iniciativa aislada, sino que formó parte de una “serie de acciones planificadas para la desestabilización”. Es más, García-Castellón aprovecha para situar la diana en los Comités de Defensa de la República (CDR), y recuerda que una docena de sus miembros —procesados por delitos de terrorismo y fabricación de explosivos— crearon presuntamente una “célula radical”, llamada Equipo de Respuesta Táctica (ERT), para “conseguir la independencia de Cataluña, empleando para ello la violencia en su máxima expresión”.

Tras conocerse su invitación a declarar como imputado, Puigdemont se ha mostrado en Twitter muy crítico con la resolución judicial: “Es el golpe de Estado permanente que tanto les gusta revivir, sea con sables o con togas. Mientras no cierren la puerta que abrió el rey con el discurso del 3 de octubre, siempre se sentirá hedor de alcantarilla”.

https://elpais.com/espana/2023-11-06/el-juez-investiga-a-carles-puigdemont-e-imputa-a-marta-rovira-por-tsunami-democratic.html#?rel=mas

OFENSIVA DE LA GUARDIA CIVIL Y LA AUDIENCIA NACIONAL EN LAS CAUSAS DEL PROCÉS EN PLENA NEGOCIACIÓN POR LA AMNISTÍA

Las pesquisas sobre Tsunami Democràtic y los CDR aceleran en los tribunales coincidiendo con la oposición frontal de sectores conservadores de la judicatura al olvido penal del procés

Las dos causas de la Audiencia Nacional que afectan a independentistas catalanes, y que serán incluidas en la amnistía al procés si las conversaciones para la investidura de Pedro Sánchez terminan en acuerdo, han experimentado relevantes hitos en las últimas horas, coincidiendo con la aceleración de la negociación política. Antes de que se conociera su contenido, importantes sectores de la judicatura y de las fuerzas del orden habían expresado públicamente su oposición frontal al proyecto de ley con afirmaciones como que su aprobación supondría “el principio del fin de la democracia”.

Este viernes ha sido puesto a disposición de las partes un informe del Servicio de Información de la Guardia Civil entregado al juez Manuel García Castellón este jueves –tres semanas antes de lo previsto por el propio cuerpo– que supone la recopilación final de indicios contra los implicados en la causa de Tsunami Democràtic, entre los que se encuentra la secretaria general de ERC, Marta Rovira.

El documento final de la Guardia Civil –una de las últimas diligencias pendientes del caso– no aporta grandes novedades respecto a informes anteriores. El Instituto Armado ya había analizado varios dispositivos telefónicos incautados en una causa de Barcelona que se incorporaron al sumario de la Audiencia Nacional.

El informe describe a Tsunami Democràtic como “una herramienta que sirvió como elemento desestabilizador y de presión política a través de la movilización social”, en referencia a las protestas que la plataforma independentista convocó en 2019 contra la sentencia del procés (el

bloqueo de los accesos al aeropuerto o el corte de la autopista AP-7 en la frontera con Francia).

Con todo, el informe evita atribuir delitos concretos a los investigados y se limita a describir sus tuits o las conversaciones en redes de mensajería encriptada con las que presuntamente habrían organizado las protestas de Tsunami. De la secretaria general de ERC, Marta Rovira, quien permanece en Suiza por temor a ser detenida en España por la causa de Tsunami, los agentes dicen que "realizó cometidos de coordinación" de la plataforma, sobre todo en relación a la "búsqueda de apoyos institucionales y de su partido político".

En manos de García Castellón

Fuentes de las defensas consultadas temen que la entrega del informe antes de lo previsto pueda acelerar las citaciones del juez a los investigados (en la causa todavía no ha declarado ninguno de los nombres que aparecen en los informes).

El desfile de imputados por la Audiencia Nacional pondría de nuevo el foco mediático en la causa de Tsunami, que el juez García Castellón abrió en 2019 por terrorismo y mantuvo secreta más de tres años, hasta que los magistrados que revisan sus decisiones le instaron a justificar por qué mantenía vedado el acceso a las actuaciones a las defensas.

La causa de Tsunami está instruida por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Al frente del mismo está Manuel García Castellón, que en el verano de 2023 solicitó una prórroga para permanecer en activo hasta los 72 años, edad que alcanzará en junio de 2024.

La instrucción de García Castellón en casos que afectan a miembros de Podemos –partido que integra el Gobierno de coalición– ha sido corregida en repetidas ocasiones por la Fiscalía, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, en el caso de su intento de imputar a Pablo Iglesias cuando era vicepresidente del Gobierno, por el Tribunal Supremo.

Una y otra vez, la Fiscalía y la instancia superior le advirtió de que realizaba una investigación "prospectiva" y que vulneraba los derechos fundamentales de los fundadores de Podemos, a los que ni siquiera había atribuido la condición de investigados. Finalmente, la Sala obligó a García Castellón a cerrar la causa, si bien el juez aprovechó para deducir testimonio y dar pie a otra causa, también secreta, que instruye su juez de refuerzo, Joaquín Gadea, afiliado como él a la Asociación Profesional de la Magistratura.

"Todos los jueces tenemos ideología, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública", dijo el pasado 5 de octubre García Castellón en un acto público celebrado en Ourense. El magistrado participaba en el Foro La Región, un periódico de la provincia gallega. El magistrado pasó la velada sentado junto a su amigo Julio Ariza, el empresario mediático referente de la extrema derecha que acaba de ser condenado por el concurso de acreedores de Intereconomía.

García Castellón aprovechó su intervención para referirse a una posible ley de amnistía. Dijo que, como juez, no le era posible pronunciarse sobre el asunto porque instruía causas relacionadas con el independentismo –las citadas CDR y Tsunami– pero adelantó que hablaría "como ciudadano". "La amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud", afirmó García Castellón.

Los CDR, a juicio

El otro acelerón en una causa del procés de la Audiencia Nacional es el de los doce miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo –ocho de ellos lo están además por tenencia de sustancias explosivas. El tribunal les ha enviado a juicio este viernes.

El tribunal que juzgará el caso, la sección 3ª, ha desestimado todas las peticiones de las defensas, tanto las cuestiones de fondo sobre la instrucción de García Castellón –que en la

instrucción otra sección, la 2ª, sí había estimado– como de forma del sumario (las defensas alegan que la causa no está enteramente digitalizada y mal foliada).

Los magistrados no ven impedimento en que los preparativos del juicio continúen y han dado cinco días a la Fiscalía para presentar escrito de acusación. Pese a que no esperaban para dentro de unas semanas la apertura de juicio oral, fuentes de las defensas consultadas remarcan que la vista oral todavía tardará, toda vez que todos los investigados permanecen en libertad después de que la Audiencia Nacional sembrara la duda sobre las acusaciones de terrorismo.

Antes del juicio las defensas volverán a reiterar sus quejas por las formas en las que García Castellón instruyó el caso: las pesquisas sobre los CDR arrancaron a partir de otra causa secreta que, denuncian los abogados, el juez no les ha entregado en su totalidad, lo que cercena su derecho a la defensa.

El instructor sí tardó varias semanas en cumplir con la orden de los magistrados que revisan sus decisiones y entregar dos sumarios hasta entonces secretos a las defensas y que constataron que la causa de los CDR nació de otras pesquisas relativas al entorno de Carles Puigdemont y de la CUP.

Los vocales del CGPJ y la APM

Las novedades procesales en las causas de Tsunami y los CDR se producen tras 48 horas de pronunciamientos públicos de los sectores conservadores de la judicatura contra la amnistía. Ocho vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), con el mandato caducado desde hace cuatro años, establecieron el marco de los acontecimientos el pasado miércoles, 1 de noviembre. El Día de Todos los Santos a mediodía, los ocho vocales, todos propuestos en su día por el Partido Popular, anunciaron la petición de una convocatoria de pleno para aprobar una resolución contra un texto desconocido entonces.

Antes de que acabara el día, festivo en toda España, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) lanzó un comunicado de prensa proclamando que el texto que se aprobara provocaría la “quiebra” de la separación de poderes y del principio de igualdad, el ocaso del Estado de Derecho, por tanto. Eran las 23:28 horas del mismo día en que los vocales del CGPJ habían dado el pistoletazo de salida a las iniciativas contra lo que suponían era un acuerdo inminente entre el PSOE y los independentistas catalanes.

La APM, de tendencia conservadora, es la mayoritaria entre el colectivo de jueces, si bien son superiores en número aquellos togados que no están afiliados a una asociación. Al día siguiente llegó el turno de Jupol, el sindicato más votado en las elecciones sindicales de la Policía, habituado a descalificar a los miembros del Gobierno con el argumento de la demanda de la equiparación salarial con los Mossos d’Esquadra.

La habitual intromisión en cuestiones políticas de Jupol –incluso en las funciones de del Parlamento, como ocurre con la exigencia de que el representante de la soberanía popular se pliegue a sus exigencias con la Ley de Seguridad Ciudadana– había sido respondida por tibieza desde el Ministerio del Interior durante estos cinco años. Pero un mensaje en redes sociales de su organización hermana en la Guardia Civil, Jucil, acusando de “felonía” al presidente en funciones por su discurso ante el Comité Federal del PSOE animó al departamento de Fernando Grande-Marlaska el domingo anterior a remitir el contenido del tuit a los servicios jurídicos de la Dirección del instituto armado.

https://www.eldiario.es/catalunya/ofensiva-guardia-civil-audiencia-nacional-causas-proces-plena-negociacion-amnistia_1_10656143.html

LA GUARDIA CIVIL ACELERA EL INFORME FINAL SOBRE TSUNAMI Y MARTA ROVIRA Y LO ENTREGA TRES SEMANAS ANTES DE LO PREVISTO

El Instituto Armado comunicó el pasado 24 de octubre que necesitaba “por lo menos” un mes para terminar el documento que incrimina a la secretaria general de ERC, pero lo remite al juzgado en plenas negociaciones sobre la investidura

La Guardia Civil ha acelerado, en plenas negociaciones sobre la investidura, la entrega de su informe final sobre la plataforma Tsunami Democràtic y ha acortado a más de la mitad el plazo que comunicó al juzgado para tener listo el documento. El dictamen, al que ha tenido acceso elDiario.es, acusa a la secretaria general de ERC, Marta Rovira, de realizar “cometidos de coordinación” de la plataforma para buscar “apoyos institucionales y de su partido político”.

El informe final, de 202 páginas, reitera el contenido de otros informes que ya había entregado el Instituto Armado al juez Manuel García Castellón. Las principales novedades son las estimaciones de daños producidos en la vía pública y el Aeropuerto del Prat a causa de las protestas de 2019 convocadas por Tsunami contra la sentencia del procés. Los cálculos los han realizado el Ayuntamiento de Barcelona y Aena.

La Guardia Civil ha entregado el informe antes de sus propias previsiones. El pasado 24 de octubre, el Instituto Armado comunicó al juzgado de García Castellón que no podría terminar el informe “por lo menos hasta dentro de un mes”. Los investigadores, finalmente, entregaron el documento este jueves al instructor, solo nueve días después de haber previsto que tardarían al menos 30.

La causa de Tsunami, en la que Rovira no está formalmente imputada pese a protagonizar varios informes, había sido uno de los nudos a resolver en las negociaciones sobre la amnistía entre el PSOE y los partidos independentistas, debido a que permanece abierta por un delito de terrorismo. Sin embargo, en la última versión de la ley, este delito también estaría incluido en la futura amnistía, todavía pendiente de recibir el último sí de Junts y de registrarse y aprobarse en el Congreso.

Además de Rovira, los otros protagonistas del “informe de implicación” en Tsunami Democràtic son el diputado de ERC Rubén Wagensberg, el exsecretario general de ERC y empresario Xavier Vendrell, el editor Oriol Soler, los empresarios Josep Campmajó y Jaume Cabaní –investigados en Barcelona por financiar la estructura política de Carles Puigdemont en Bélgica, el periodista J.R. y los particulares M.M. y O.S.

Sobre Rovira, que permanece en Suiza ante su posible imputación en la causa, la Guardia Civil menciona como elemento incriminatorio el hecho de que fue “la personalidad que más rápido tuiteó” el primer mensaje en Twitter en septiembre de 2019. Además, señalan que la secretaria general de ERC es “con mucha probabilidad” la usuaria “Matagalls [una montaña catalana]” en la aplicación de mensajería cifrada Threema en la que se han hallado numerosas conversaciones que nutren la investigación.

Según la tesis de los agentes, el usuario “Matagalls”, que responde al nombre de Marta, conoce que hay “una acción en marcha” de la plataforma y “participa en el reclutamiento de gente” para llevarla a cabo y “ejerce de enlace entre Tsunami y la 'dirección'”.

La sitúan como la “encargada de recabar apoyos de una corporación” en la que ella misma milita junto al exconseller Xavier Vendrell –ubicado en informes policiales previos en la cúspide de Tsunami-, que los agentes creen que es la propia ERC.

Según la Guardia Civil, Rovira “es la persona autorizada para discutir y defender” las acciones de Tsunami –que bloqueó los accesos al Aeropuerto del Prat y la frontera hispanofrancesa de la AP-7– “ante estructuras, entidades y organizaciones” independentistas que pudieran estar en contra de la plataforma.

En una de ellas, en la que se habla sobre los obstáculos que se encontrarían desde ERC, “Matagalls” le dice a Vendrell que “el tema TD no está bendecido por las organizaciones (...)

Algunos hicimos un abuso de nuestra posición un día para bendecirlo". En otra conversación recogida en el informe, Vendrell abogaba por una estrategia que combinase "una acción política y acciones para poner en jaque al Estado a través de Tsunami Democrátic".

Los agentes también han analizado un audio enviado al asesor de Carles Puigdemont, Josep Lluís Alay, que, dicen, "podría corresponderse con la voz de Marta Rovira", posiblemente para concertar una cita dado que habla de que en Ginebra (Suiza) es fiesta al día siguiente y "habrá muy poca gente", y de la posibilidad de reservar una "sala" en la que ya estuvo anteriormente con el "jefe" de Alay.

Otros elementos que han llevado a los agentes a concluir que "Matagalls" es la secretaria general de ERC es que la mayoría de las conversaciones son de contenido político, se la identifica como Marta, milita en la misma corporación que Vendrell, participó en el 1 de octubre y hace referencias a reuniones y desplazamientos a Ginebra.

https://www.eldiario.es/catalunya/guardia-civil-acelera-informe-final-tsunami-marta-rovira-entrega-tres-semanas-previsto_1_10655338.html

GOLPE DEL JUEZ DE 'TSUNAMI' A LA AMNISTÍA DE SÁNCHEZ: SOPESA MANTENER LA IMPUTACIÓN POR TERRORISMO

García-Castellón está esperando un informe clave de la Jefatura de Información de la Guardia Civil

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, que investiga a los separatistas del caso Tsunami, da un golpe en la mesa por la futura ley de la amnistía y no cede ante las promesas de Pedro Sánchez a los independentistas catalanes. Según ha podido saber OKDIARIO por fuentes judiciales, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 mantendrá a los investigados, que colapsaron el aeropuerto del Prat tras la sentencia del procés en octubre de 2019, imputados por terrorismo pese a la petición de la Fiscalía de llevar la causa a Barcelona.

Las mismas fuentes explican que el magistrado está esperando un informe clave de la Jefatura de Información de la Guardia Civil sobre el volcado telefónico de los imputados en la causa que, según fuentes judiciales, será demoledor. Los investigadores han corroborado que existió una organización criminal –formada por más de dos personas– cuya finalidad era «subvertir el orden constitucional, suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado», tal y como exige el artículo 573 del Código Penal para ser investigado por terrorismo. Además, explican las fuentes judiciales que en ese contexto en el que intentaron «alterar gravemente la paz pública» se cometieron otros delitos de desórdenes públicos.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado solicitó en junio que la causa saliera de la Audiencia Nacional y fuese enviada a un juzgado de Barcelona al considerar que no existía del delito de terrorismo. Uno de los argumentos utilizados por el Ministerio Público es que «sólo se ha podido acreditar la intervención de dos personas en los hechos objetos de la investigación y, por tanto, no existe una organización».

Pero, tanto el juez como los agentes discrepan en ese punto. Más de 4.000 independentistas asaltaron el aeropuerto de El Prat tras conocerse la sentencia del 1-O dictada por el Tribunal Supremo. Miles de personas accedieron al aeropuerto después de que ll grupo independentista Tsunami democrátic hiciese un llamamiento masivo a acudir al lugar. «Los manifestantes no actuaban de manera aisladas sino organizados por los dirigentes de la plataforma separatista por lo que un modo u otra estaban vinculados con los investigados», explican. Por tanto, no son dos personas los únicos responsables de los altercado en Cataluña.

Es más, en la causa también se investiga a las empresas consideradas representantes de las principales estructuras económicas españolas en Cataluña; los actos de desobediencia a la Junta Electoral Central durante la jornada de reflexión de las elecciones generales de noviembre de 2019; el corte de la AP 7 en Girona cuyo objetivo final era bloquear las vías de tránsito de los camiones en la frontera con Francia; y un acto que se celebró el día de un

partido Barça – Madrid bajo el lema «Jugamos en casa». En todos esos sucesos no participaron únicamente dos personas.

La amnistía de Sánchez

Sin embargo, la la amnistía que Pedro Sánchez negocia con Junts terminará beneficiando a los investigados por terrorismo en la causa de Tsunami si finalmente el Tribunal Constitucional le da luz verde. Al igual que también beneficiará a los 12 miembros de los autodenominados Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por terrorismo en la Audiencia Nacional y que estaban a un paso de sentarse en el banquillo se librarán de penas de más de 17 años de cárcel. Tanto los procesados por la causa de CDR como los imputados en la causa de Tsunami estaban dispuestos a usar la violencia para conseguir la independencia de Cataluña.

Los CDR, por ejemplo, que fueron detenidos en septiembre de 2019 con material para la fabricación de explosivos, contaban con dos laboratorios clandestinos de pruebas. A uno de ellos lo denominaban la Batcueva, según las comunicaciones interceptadas. Fue aquí donde apenas un mes antes del arresto, y debido al avanzado estado de sus planes, un agente de la Guardia Civil grabó una inmensa humareda saliendo del inmueble, propiedad de Alexis Codina, uno de los imputados en la causa, y localizado en Sant Fost de Campsentelles (Barcelona). OKDIARIO reprodujo en exclusiva el vídeo inédito de esa grabación, realizada por el Instituto Armado en la madrugada del 25 de agosto de 2019.

Los CDR y Tsunami

La plataforma de Tsunami Democrátic fue utilizada para organizar los actos violentos y las revueltas callejeras que fueron diseñados previamente por los CDR. De hecho, un miembro de los llamados Comités de Defensa por la República, Esther García, investigada en la Audiencia Nacional por un delito de terrorismo, «participó de manera activa en la ocupación y bloqueo» en el aeropuerto de El Prat (Barcelona) el día que se conoció la sentencia condenatoria del 1-O.

Un informe clasificado como «confidencial» elaborado por la Unidad de Información de la Guardia Civil en Cataluña detalla los seguimientos realizados a cuatro miembros de los CDR que no fueron detenidos el 23 de septiembre de 2019, cuando la Guardia Civil detuvo a 9 personas que preparaban actos violentos con explosivos para el día «D» (en el que se conocería la sentencia del procés dictada por el Tribunal Supremo). Sin embargo, estos miembros, aunque no fueron imputados en la Operación Judas (nombre que recibe la investigación de los CDR), también formaban parte del llamado equipo de respuesta táctica (ERT), grupo radical y clandestino.

Esther García desempeñaba un papel de coordinadora entre los diferentes grupos de los CDR y tenía una gran vinculación con el «núcleo productor» de explosivos formado por Jordi Ros, Alexis Codina y Germinal Tomás Aubeso. Estos manejaron material para fabricar la Termita. Los experimentos se realizaron en un «laboratorio clandestino» ubicado en la casa de Alexis Codina. Y, unos meses después, participó en los actos de Tsunami Democrátic.

https://okdiario.com/espana/golpe-del-juez-tsunami-amnistia-sanchez-sopesa-mantener-imputacion-terrorismo-11843949

LA AUDIENCIA NACIONAL ENVÍA A JUICIO A LOS 12 'CDR' PROCESADOS POR TERRORISMO EN PLENA NEGOCIACIÓN DE LA AMNISTÍA

El tribunal sienta en el banquillo a una presunta "célula radical" que perseguía la independencia de Cataluña por métodos violentos

La Audiencia Nacional ha enviado este jueves al banquillo a los 12 miembros de los Comités de Defensa de la República (CDR) procesados por delitos de terrorismo (a ocho de los cuales se atribuye, incluso, tenencia y fabricación de explosivos). El tribunal ha dado por concluido el sumario sobre estos piquetes surgidos en Cataluña para imponer la secesión tras el

referéndum ilegal del 1 de octubre y ha acordado la apertura de juicio oral contra los componentes del Equipo de Respuesta Táctica (ERT), una presunta “célula radical” de los CDR cuyo objetivo era “conseguir la independencia de Cataluña, empleando para ello la violencia en su máxima expresión”, según las pesquisas. Esta decisión se conoce en plenas negociaciones del PSOE con Esquerra y Junts para aprobar una ley de amnistía al procés.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal ha rechazado los recursos de las defensas y ha confirmado la propuesta del juez instructor Manuel García-Castellón de enjuiciar a 12 integrantes de esta célula, detenidos durante la bautizada como Operación Judas. En una resolución firmada el jueves, el tribunal (compuesto por los magistrados Alfonso Guevara, Carolina Rius y José Pedro Vázquez) da a la Fiscalía cinco días para presentar su escrito de acusación.

La causa se dirigía en un principio contra 13 personas, pero se archivó contra una de ellas por enfermedad. La Guardia Civil arrestó en septiembre de 2019 a nueve sospechosos (siete de los cuales entraron en prisión provisional, aunque después la Audiencia los fue dejando en libertad) y las pesquisas se ampliaron posteriormente a otros cuatro imputados.

El juez dio por concluida su investigación en 2021. En línea con la Fiscalía y la Guardia Civil, el magistrado relacionó el nacimiento del ERT con los Comités de Defensa de la República, que habían aportado “gran dinamismo a la movilización callejera” en favor del secesionismo y que impulsaron “algunas acciones” de “carácter delictivo”. El sumario señala que estos grupos habían brotado con el objetivo de “subvertir el orden constitucional de forma material, mediante una estrategia planificada y organizada”, lo que provocó que se conformase en su seno una “célula” integrada por individuos de diferentes CDR, “totalmente entregados a la causa” y a quienes se les encarga “la realización de las acciones más sensibles”. Supuestamente, sería el denominado Equipo de Respuesta Táctica (ERT).

Según las pesquisas, este Equipo de Respuesta Táctica quería ir más allá de las acciones cometidas hasta entonces por los CDR —como cortes de carretera o el vertido de aceite en una vía al paso de una comitiva policial— y, sin importarle el empleo de “la violencia en su máxima expresión”, recabó “informaciones precisas de sus posibles objetivos”, lo que incluyó la elaboración de un presunto plan para ocupar el Parlament y “defenderlo posteriormente”. En palabras del magistrado instructor, los procesados “habrían superado la actividad dentro de los CDR y conformado una organización terrorista paralela, de carácter clandestino y estable, cuyo objetivo sería el de llevar a cabo acciones violentas o atentados contra objetivos previamente seleccionados”.

García-Castellón describe cómo los implicados se repartieron los papeles y crearon un “núcleo productor” de explosivos, que montó dos “laboratorios clandestinos” en sus domicilios. “Además de dedicarse a la producción de los elementos componentes del agente incendiario termita, realizaban experimentos para la síntesis de otro tipo de sustancias incendiarias y explosivas, así como pruebas de lanzamiento de artefactos o de ignición”, escribe el magistrado en una de sus resoluciones, donde añade que los agentes intervinieron archivos sobre “terrorismo casero”, incluido un manual que detalla “pormenorizadamente el proceso de fabricación de diferentes artefactos explosivos y sus componentes en diferentes fases”.

Precursores de explosivos

Los investigadores, que encontraron sustancias precursoras de explosivos, también aprehendieron un documento titulado “esquema bomba” —“para el montaje de un dispositivo que permitiera la detonación a distancia de una bomba de camping gas”—, así como “multitud de anotaciones manuscritas que representan formulaciones y ecuaciones químicas, tratándose de apuntes para la síntesis de sustancias explosivas”.

El listado de posibles objetivos era largo, según la instrucción. Los investigadores señalaron que el ERT recabó información para “perpetrar algún tipo de acción” en la Comandancia Naval, el Gobierno Militar y la Delegación del Gobierno de Barcelona; la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil; miembros, vehículos e instalaciones de las Fuerzas de Seguridad; y torres de alta tensión e instalaciones en autopistas. Entre sus planes también se encontraba la ocupación del Parlament, donde

pretendían supuestamente permanecer una semana tras asumir el "encargo recibido de un denominado CNI catalán", según el juez.

La causa contra estos CDR ha vuelto a la primera línea del debate público durante las negociaciones sobre la ley de amnistía, ya que los grupos independentistas quieren que se incluya a los procesados por terrorismo entre sus beneficiarios. De momento, la Audiencia ya ha enviado al banquillo a los 12: Eduardo Garzón; Esther García; Sonia Pascual; Queralt Casoliva; Germinal Tomás; Alexis Codina; Jordi Ros; Rafael Joaquín Delgado; Ferrán Jolis; Xavier Buigas; David Budria; y Clara Borrero.

https://elpais.com/espana/2023-11-03/la-audiencia-nacional-envia-a-juicio-a-los-12-cdr-procesados-por-terrorismo-en-plena-negociacion-de-la-amnistia.html

'VOLOH' Y 'TSUNAMI': DOS CAUSAS JUDICIALES TRAS EL 1-O QUE COMPLICAN LA NEGOCIACIÓN ENTRE JUNTS Y EL PSOE

El partido de Puigdemont considera que, con el actual redactado, figuras clave del 'procés' pueden quedar fuera del abrigo de la amnistía

La discusión sobre cómo tiene que rematarse la futura ley de amnistía y cuál debe ser su alcance es ahora el principal escollo en las negociaciones entre el PSOE y Junts per Catalunya para la investidura de Pedro Sánchez. Fuentes de la negociación aseguran que el borrador sobre el que trabajan las partes no alude, de forma explícita, a ninguna de las causas judiciales abiertas a raíz del 1-O, sino a delitos y conductas de índole política ligados al proceso independentista. El partido de Carles Puigdemont teme que, si se procede de ese modo, se corre el riesgo de dejar a figuras clave del procés fuera del abrigo de la amnistía. Junts considera que hay que garantizar que la amnistía alcance no solo a los organizadores del procés y a los manifestantes, sino también a todas las personas que a su entender sufrieron algún tipo de "persecución" judicial por su filiación independentista.

Junts duda, en particular, de que la propuesta actual que ya ha sido bendecida por los republicanos sea capaz de aliviar a los investigados en dos macrocausas judiciales que son posteriores al referéndum del 1 de octubre de 2017: el caso Voloh y el caso Tsunami Democràtic. En ambos procedimientos figura como investigado Josep Lluís Alay, amigo de Puigdemont y jefe de su oficina en Waterloo (Bélgica). Alay, además, está procesado y afronta una petición de tres años de cárcel por malversación y prevaricación —delitos que quedarían, a priori, fuera del alcance de la amnistía si no se prueba su vinculación con el procés— por lograr que la Generalitat pagase, con dinero público, un viaje que hizo en noviembre de 2018 al referéndum de autodeterminación de Nueva Caledonia.

El caso Voloh, que instruye un juzgado de Barcelona, indaga el supuesto desvío de fondos para financiar el 1-O y afecta a miembros del llamado "Estado Mayor del procés"; personas que, desde fuera del Govern, ayudaron a materializar la consulta. Además de Alay, ha sido investigada otra persona del círculo próximo a Puigdemont: Víctor Terradellas, exjefe de relaciones internacionales de la extinta Convergència. En paralelo, la causa investiga también negocios supuestamente irregulares de algunas personalidades vinculadas con las dos grandes formaciones secesionistas. El empresario Xavier Vendrell, exconsejero de ERC, está investigado por tráfico de influencias en una operación urbanística. El también empresario David Madí, ex alto cargo convergente, ha sido exculpado.

La causa comenzó cuando la policía, mientras investigaba subvenciones irregulares en la Diputación de Barcelona, encontró conversaciones grabadas de Terradellas con Madí y Vendrell. Las conversaciones son de mayo de 2018. Terradellas reflexiona sobre los hechos de octubre de 2017 y explica que estuvo en contacto con presuntos emisarios del Kremlin, que habrían prometido la llegada de 10.000 soldados rusos si, a cambio, Cataluña conseguía la independencia y reconocía la anexión de Crimea. El juez no consideró esos comentarios como una mera fantasía e indagó a fondo una supuesta trama rusa del procés que no se concretó y acabó archivada.

Con el tiempo, Voloh se desinfló. En el verano de 2022, el magistrado archivó la causa abierta a Alay por una supuesta operación de compraventa de petróleo que involucraba a empresas

rusas y chinas al no ver indicios “sólidos” de delito. El asesor de Puigdemont siguió, sin embargo, como investigado en tres piezas distintas de Voloh; una de ellas, por pedir supuestamente información a un mosso d’esquadra para saber si pesaba sobre él alguna restricción para viajar al extranjero. La investigación permanece, en general, en un estado de duermevela, pues el mismo juez ha tenido que asumir el caso Negreira, sobre los pagos millonarios del Barça al ex número dos de los árbitros españoles.

Un caso de difícil encaje

La diversidad de delitos que contempla el caso Voloh, más allá de los de naturaleza política, hace que su encaje en una ley de amnistía resulte complejo. Fuentes de los republicanos admiten que la ley solo debe contemplar conductas ligadas al procés, y no tratos de favor o bien operaciones urbanísticas. No deben mencionarse personas concretas, según esas fuentes, que asumen el riesgo de que personas cercanas a la organización no puedan ser beneficiadas. Junts, por su parte, ha asumido que Laura Borràs —condenada por trocear contratos para beneficiar a un amigo— quede fuera de la amnistía, pero insiste en que la ley contemple al máximo de personas. El secretario general del partido, Jordi Turull, ha dicho en un mensaje a la ejecutiva: “Hemos trabajado mucho la amnistía y no dejaremos a ningún soldado tirado. No haremos una amnistía para vips. Hay mucha gente que no está en primera línea, que se la ha jugado, que no se ha rendido y que sufre imputaciones muy bestias”. Fuentes cercanas al partido insisten en que quieren que no quede dudas de quién queda cubierto por la amnistía y, aunque señalan que la ley “nunca se ha planteado en términos de nombres propios”, no renuncian a clarificar todo lo posible el terreno de juego.

El otro gran proceso judicial tras el 1-O que preocupa al independentismo (y que se nutre en parte de las conversaciones telefónicas de Voloh) es el caso Tsunami Democràtic, que instruye el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. El magistrado investiga a los organizadores de las protestas, algunas de carácter violento, que movilizaron a ciudadanos contra la sentencia del procés —que condenó a los líderes independentistas a penas de prisión— en octubre de 2019. Uno de los investigados es Josep Lluís Alay.

Con las negociaciones en zona de conflicto, el viernes trascendió el informe final que la Guardia Civil ha entregado al magistrado Manuel García Castellón. Los agentes sitúan a nueve personas en las labores de “organización” del movimiento; entre otras, la secretaria general de ERC Marta Rovira (huida a Suiza desde 2018), el exconsejero Xavier Vendrell y el diputado en el Parlament Ruben Wagensberg. Según la investigación, el objetivo de Tsunami era ejecutar acciones “de gran envergadura” que movilizaran a miles de personas y “comprometieran la estabilidad económica, social, empresarial e institucional de España”. Algunas protestas, especialmente el bloqueo del aeropuerto de Barcelona el 14 de octubre de 2019, produjeron “una alteración grave del orden y la paz pública”. La hipótesis inicial era que Tsunami pretendía subvertir el orden constitucional y hacer efectiva la independencia de Cataluña.

https://elpais.com/espana/catalunya/2023-11-04/voloh-y-tsunami-dos-causas-judiciales-del-post-1-o-que-complican-la-negociacion-entre-junts-y-el-psoe.html

LA DERECHA JUDICIAL SE MOVILIZA PARA BOICOTEAR LA LEY DE AMNISTÍA

El CGPJ decide el próximo lunes si aprueba la declaración institucional propuesta por el ala dura del bloque conservador que califica la amnistía de "degradación, cuando no abolición, del Estado de derecho"

La conservadora APM emite también un comunicado, que está moviendo en redes sociales en diferentes idiomas, en el que señala que este olvido jurídico es "el principio del fin de la democracia"

El acuerdo para reeditar un Gobierno progresista cada vez está más cerca. Sin embargo, quedan flecos por atar. Sobre todo, en relación con la amnistía. No hay duda de que habrá un olvido jurídico en relación al procés. Y de que la propuesta de ley se registrará más pronto que tarde en el Congreso de los Diputados. Pero aún se desconoce el contenido íntegro, la literalidad, de la misma. Algo que, sin embargo, no ha impedido que se empiecen a mover las primeras placas tectónicas dentro de la judicatura. En la derecha judicial han comenzado a

sonar ya los primeros tambores de guerra contra la medida. Parte de ellos, en el órgano de gobierno de los jueces, que está a punto de cumplir cinco años en funciones tras el permanente rechazo del PP a renovarlo.

En ese encaje de bolillos del que depende una nueva legislatura de Pedro Sánchez, el PSOE ha conseguido cerrar este jueves el acuerdo con ERC para la investidura. Pero aún falta terminar de atar el pacto con Junts. El ministro de la Presidencia y jefe negociador de los socialistas, Félix Bolaños, espera que suceda pronto. Y una vez que eso ocurra, se registrará en la Cámara Baja la tan esperada amnistía. Todo apunta a que se hará en forma de proposición de ley. Una fórmula que, a diferencia del proyecto de ley, evita que se tengan que solicitar una serie de informes preceptivos a diferentes órganos que dilatarían la tramitación de la norma en el Congreso. Entre ellos, el que se tendría que pedir al Consejo General del Poder Judicial.

Pero el núcleo duro del bloque conservador en el órgano de gobierno de los jueces, el no está dispuesto a guardar silencio. Y, por eso, no ha dudado en forzar un Pleno extraordinario para intentar que el CGPJ muestre públicamente su rechazo a este olvido jurídico. El cónclave, solicitado por ocho de los consejeros nombrados a propuesta del PP, se celebrará el próximo lunes. Sobre la mesa, una propuesta de declaración institucional que para que salga adelante necesita sumar un apoyo más. En el sector progresista rechazan la iniciativa. Por tanto, todo depende de lo que haga Vicente Guilarte, presidente interino del Consejo, o Wenceslao Olea. Ambos, nombrados en su día también a propuesta del PP.

El ala dura del bloque conservador pretende que el caducado órgano de gobierno de los jueces exprese a golpe de declaración institucional su "preocupación y desolación" por una medida que supone la "degradación, cuando no abolición, del Estado de derecho" y que convierte "la independencia de los tribunales y la seguridad jurídica" en una "quimera". "Impedir la acción en curso de los tribunales o dejar sin efecto la que ya se hubiese producido mediante sentencias firmes, convirtiendo en papel mojado esas sentencias, es algo rotundamente incompatible con el principio de Estado de derecho", insiste el texto que se debatirá y votará en la sesión plenaria, en el que también se niega el encaje constitucional de la amnistía, algo que en último término quien debe determinarlo es el TC

Pero no han sido los únicos. Pocas horas después de que comenzasen a moverse las fichas en el órgano de gobierno de los jueces, la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), a la que están estrechamente vinculados algunos de los vocales del núcleo duro conservador del Poder Judicial, se lanzó con dureza contra esa ley de amnistía de la que ni siquiera se conocen aún los detalles. Lo hizo a través de un comunicado, en el que el mayor colectivo judicial del país –el año pasado aglutinaba a casi la mitad de los asociados y a un cuarto de toda la carrera– no dudó en señalar que el olvido jurídico supone "el principio del fin" de la democracia, rompe las reglas de la Constitución y hace saltar "por los aires" el Estado de derecho.

"Una norma legal, cualquiera que sea la denominación que se le dé, que exonere a unos pocos de las responsabilidades penales, ya declaradas por los tribunales, o por enjuiciar, sin modificaciones legales previas o sin entrar en un nuevo proceso constituyente es inaceptable e inasumible en una democracia plena", han cargado desde la Asociación Profesional de la Magistratura, al tiempo que han defendido que una norma de estas características, que pone "en cuestión" la "labor" de los jueces que aplicaron las leyes, "no es admisible" en la Ley Fundamental por mucha "trampa" o "encaje constitucional" que se le quiera buscar. Por eso, sentencian que una amnistía "quiebra" el principio de separación de poderes y "vulnera el principio de igualdad".

Un comunicado que se han encargado de traducir al alemán, inglés y francés para intentar hacérselo llegar a través de redes sociales a instituciones y altos representantes de la Unión Europea.

También se han pronunciado en las últimas horas desde la progresista Juezas y Jueces para la Democracia. Ahora bien, para criticar el movimiento de los vocales conservadores del Poder Judicial. "Los ocho vocales del CGPJ designados por el PP saben que no tienen competencia para informar sobre proyectos o proposiciones de ley, pero no les importa embarrar a la

judicatura en la confrontación partidista. Transmiten una penosa imagen de servilismo", han señalado en redes sociales.

La palanca de los jueces

Una vez que se apruebe y entre en vigor la ley de amnistía, los tribunales tienen margen de maniobra para frenar temporalmente el efecto de la misma en los procedimientos que guarden relación con el procés. Lo pueden hacer a través de la cuestión de inconstitucionalidad, una palanca que tienen a su disposición los órganos judiciales cuando consideran que "una norma con rango de ley" aplicable a una causa y de cuya validez dependa un posible "fallo" pueda ser contraria a la Ley Fundamental. Ahora bien, la misma solo puede plantearse en aquellos casos en los que "el procedimiento" haya concluido y tras haber oído a las partes y al Ministerio Fiscal, según recoge la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

La presentación por parte de un juez de esta cuestión ante el máximo intérprete de la Constitución paralizaría la aplicación de la amnistía en ese caso concreto hasta que el TC se pronunciase sobre la misma. Se trata, por lo tanto, de un instrumento que no se utiliza con carácter general, sino que se circunscribe a cada procedimiento. Es decir, puede darse el caso de que algunos tribunales activen esta palanca suspendiendo temporalmente la aplicación de la amnistía en sus causas y que, al mismo tiempo, otros entiendan que dicho olvido jurídico es constitucional y lo decreten en sus procedimientos directamente. Se da por hecho que el Supremo, que tiene una causa abierta contra el expresident Carles Puigdemont, recurrirá a este mecanismo cuando entre en vigor la amnistía.

https://www.infolibre.es/politica/derecha-judicial-moviliza-boicotear-ley-amnistia_1_1631230.html?utm_source=infoLibre&utm_campaign=4052314a87-05112023_NoticiaDomingo_Registrados&utm_medium=email&utm_term=0_1967a1cfd3-4052314a87-131637241

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE VOX EN LA CAUSA SOBRE LOS DISTURBIOS DE TSUNAMI DEMOCRÀTIC

García-Castellón investiga desde 2019 los vínculos de políticos independentistas con el movimiento que impulsó las protestas contra la sentencia del ‘procés’

El juez Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional, ha admitido la personación como acusación popular de Vox y de la asociación de víctimas del terrorismo Dignidad y Justicia en la causa abierta para investigar el movimiento Tsunami Democràtic, el grupo que supuestamente instigó los disturbios contra la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a los líderes del procés independentista catalán en 2019. El magistrado ha aceptado la petición del partido de extrema derecha y del colectivo, a los que impone una fianza de 200 euros para poder participar en el procedimiento, según reza una resolución fechada este martes, a la que tuvo acceso EL PAÍS.

A principios de octubre, en plenas negociaciones entre los partidos políticos sobre una posible amnistía a los encausados del procés a cambio del apoyo de ERC y Junts a la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, Vox anunció que se personaría en la causa sobre Tsunami Democràtic. La Guardia Civil ha concluido que cargos de ERC coordinaron al movimiento para dar respuesta en la calle a la sentencia del procés, y señala en este sumario a políticos nacionalistas, como la secretaria general de los republicanos, Marta Rovira, huida en Suiza desde 2018.

García-Castellón abrió la investigación sobre Tsunami en 2019. El objetivo era determinar quién estaba detrás del movimiento, que incluyó cortes de carreteras y el intento de bloquear el aeropuerto de El Prat (Barcelona); así como averiguar cuáles eran sus fuentes de financiación, que habían permitido poner en marcha una aplicación de telefonía móvil para difundir sus acciones de protesta. Además, en 2021, se incorporó a esa causa una parte de las pesquisas bautizadas como caso Voloh, que versan sobre el supuesto desvío de fondos públicos a la promoción del procés.

La Audiencia Nacional asumió la competencia de la causa sobre Tsunami ante la posible existencia de delitos de terrorismo. El colectivo, según la hipótesis inicial de los investigadores, pretendía subvertir el orden constitucional y contribuir a la independencia efectiva de Cataluña después del fallido referéndum del 1 de octubre de 2017 y del encarcelamiento de varios de sus líderes. Pero, tras varios años de pesquisas, existen dudas jurídicas sobre si se puede atribuir este tipo de delitos a los implicados; por lo que, de considerarse simplemente como desórdenes públicos, la investigación podría acabar enviándose a los juzgados catalanes. Vox y la asociación Dignidad y Justicia defienden que la causa debe quedarse en la Audiencia Nacional.

En un informe elaborado por la Guardia Civil, los investigadores concluyeron que Marta Rovira y otras personas supuestamente al frente de Tsunami —entre ellas, el empresario Oriol Soler y el exconsejero de la Generalitat y exdirigente de ERC Xavier Vendrell— intentaron hacer pasar este movimiento como algo espontáneo. Según los agentes, sin embargo, Rovira asumió la coordinación de las fuerzas políticas y entidades independentistas que, en la sombra, ayudaron a crear Tsunami.

El juez pidió al Ayuntamiento de Barcelona y al Ministerio de Transportes que cuantificasen el perjuicio económico provocado por las protestas de la plataforma independentista. A petición de la Guardia Civil, el magistrado quiere “conocer la estimación de la afectación económica relacionada” con las citadas acciones.

https://elpais.com/espana/2023-10-25/el-juez-admite-la-personacion-de-vox-en-la-causa-sobre-los-disturbios-de-tsunami-democratic.html

GARCÍA-CASTELLÓN, MUY CERCANO AL PP, APADRINADO POR EL CONDENADO JULIO ARIZA EN UN FORO

El magistrado participó en el Foro La Región, presentado por el empresario de Intereconomía, condenado a pagar 4,5 millones de euros

El juez Manuel García-Castellón, que se suele situar en el foco mediático por los casos judiciales que envuelven al Partido Popular y otras cuestiones de corte político, fue el principal apadrinado de Julio Ariza, empresario de Intereconomía, condenado e inhabilitado, en un acto reciente.

El pasado 6 de octubre, hace menos de un mes, el magistrado titular del Juzgado de Instrucción Central número 6 de la Audiencia Nacional intervino en el Foro La Región, quien fue presentado ante los asistentes por Julio Ariza, de quien se ha conocido este viernes que ha sido condenado a dos años de inhabilitación por administrar bienes ajenos, además de que se le ha impuesto la responsabilidad de cubrir el déficit concursal que asciende a una cantidad de 4,5 millones de euros. En su presentación, Ariza introdujo a García-Castellón como un juez “de los que hacen tener esperanza en la justicia en España” debido a que “tuvo que lidiar con una situación que marca para toda la vida: levantar más de 100 cadáveres de personas asesinadas por ETA”.

García-Castellón, sobre la amnistía

En aquel evento, García-Castellón profundizó en el estado del organismo en el que trabaja para abordar, entre otras cuestiones, la situación actual con la amnistía, de la cual sostuvo que “no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud”, señaló, en claro tono crítico hacia las negociaciones que está manteniendo el PSOE con partidos independentistas como ERC –con quien ya han cerrado acuerdo para la investidura- o Junts –con el que aún se mantienen abiertas las negociaciones-.

“Estos señores han dicho que volverán a hacer lo mismo por lo que se les condenó, lo que hace preguntarme: "¿Será esta la primera amnistía de muchas?”, se preguntó al hilo de este debate. En estos términos, sí que depositó plena confianza en la deliberación que deberá

tomar el Tribunal Constitucional al respecto: “Todos los jueces tenemos ideologías, pero eso no es un problema; el problema llega cuando traspasa a la actividad pública”, subrayó.

Los casos de García-Castellón con el PP

El magistrado de la Audiencia Nacional es conocido judicial y mediáticamente por haber sido instructor de distintas causas que han salpicado, directa o indirectamente, a Génova 13.

El último de ellos fue la llamada a sentarse en el banquillo al presidente del BBVA, Carlos Torres, el 16 de octubre en el marco de la investigación sobre el caso Tándem, investigado por García-Castellón y que también concierne a la investigación sobre el excomisario José Manuel Villarejo, pese a que en la época del espionaje el presidente de la entidad bancaria era Francisco González.

Meses atrás, también cabe destacar otras decisiones del magistrado. Por un lado, García-Castellón rechazó investigar como corrupción el caso de Ángeles Muñoz, alcaldesa de Marbella, en noviembre de 2022. A la par, en septiembre del pasado año, el juez también rechazó imputar a María Dolores de Cospedal por la también operación Tándem, todo ello pese a la petición de la Fiscalía Anticorrupción de imputarle por los audios publicados por Villarejo. Claros ejemplos de la indulgencia que aplicar con cuestiones que conciernen a dirigentes conservadores.

A la contra, García-Castellón sí que ha liderado otras investigaciones judiciales en contra de políticos de izquierdas, concretamente, de Podemos, contra los que sí adoptó una postura más dura. Ejemplo de ello, cuando investigó al fundador de la formación morada Juan Carlos Monedero por presunto blanqueo de capitales.

Julio Ariza y el ‘caso Intereconomía’

Volviendo al epicentro de esta noticia, y de quién fue el anfitrión del foro en el que participó el magistrado de la Audiencia Nacional, Julio Ariza, empresario del canal de televisión Intereconomía ha sido condenado a pagar más de cuatro millones de euros por el Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, tal y como ha adelantado este periódico.

Esta resolución llega después de que la Administración Concursal de Intereconomía Televisión solicitara la calificación del concurso como culpable y señalara a Julio Ariza como persona afectada debido a su rol como responsable de la empresa. La situación de insolvencia data de 2013, cuando se evidenció falta de liquidez y la incapacidad de cumplir con los pagos. La sentencia reza que Ariza era conocedor de la situación, pero no la solventó en su momento.

https://www.elplural.com/sociedad/garcia-castellon-muy-cercano-pp-apadrinado-condenado-julio-ariza-foro_319488102

GARCÍA-CASTELLÓN: “LA AMNISTÍA NO ESTÁ PROHIBIDA EN LA CONSTITUCIÓN, LA ESCLAVITUD TAMPOCO”

García-Castellón: “La Audiencia Nacional ha sido un buque insignia para la defensa de la democracia”

El juez Manuel García-Castellón aseguró que la Justicia española “funciona igual que hace un siglo” y criticó su “lentitud”

El titular del Juzgado de Instrucción Central número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, protagonizó este jueves el Foro La Región, donde analizó el funcionamiento del organismo judicial en el que trabaja. Durante su intervención, tocó temas como el terrorismo de ETA o la amnistía que negocia el PSOE con los nacionalistas catalanes. Sobre esta última cuestión el juez opinó, aunque con mucha cautela por llevar temas relacionados, que “la

amnistía no está prohibida en la Constitución, pero en la Constitución tampoco pone que esté prohibida la esclavitud".

Esta afirmación la realizó "como un ciudadano más", y añadió que "estos señores han dicho que volverán a hacer lo mismo por lo que se les condenó, lo que hace preguntarme, ¿será esta la primera amnistía de muchas?". García-Castellón hiló este argumento antes de expresar su "total confianza" en el Tribunal Constitucional, que sería el encargado de analizar si una ley de amnistía tendría, o no, cabida en el ordenamiento jurídico español. "Tengo jueces amigos en el Constitucional y son unos excelentes profesionales", aseguró. Afirmó también que "todos los jueces tenemos ideologías, pero eso no es un problema; el problema llega cuando se traspasa a la actividad pública".

El encargado de presentar al magistrado fue el presidente de Intereconomía, Julio Ariza, quien elogió al ponente afirmando que "es un juez de los que hacen tener esperanza en la Justicia en España". A continuación, repasó brevemente su trayectoria profesional, deteniéndose en un momento en el que "tuvo que lidiar con una situación que marca toda la vida: levantar más de 100 cadáveres de personas asesinadas por ETA".

Para García-Castellón "una justicia lenta no es justicia". Además, tiene una solución para mejorar el funcionamiento del sistema español de justicia, que actúa "igual que hace un siglo": invertir "una enorme cantidad de dinero", como se hizo en su día con la Agencia Tributaria, "de la que he visto los ordenadores subterráneos, y es una cosa alucinante". Otro aspecto clave es que "en muchas investigaciones se requiere la cooperación con otros países". Si la colaboración con los países europeos es complicada en muchos casos, "con los latinoamericanos ya es otro nivel", ejemplificó. Para García-Castellón, esta tardanza es el principal motivo por el que la gente no confía en la Justicia, y no otras cuestiones que tienen "menos efecto", como la no renovación del Consejo General del Poder Judicial. Apuntó que, en materia de reformas judiciales, "se elaboró un libro blanco hará 15 o 20 años que no sirvió para nada".

Otra cuestión fracasada a ojos del magistrado de la Audiencia Nacional en materia de justicia son las órdenes europeas de detención y entrega. Esta figura existe en los países miembros de la UE y evita un proceso tan complicado como el de las extradiciones. ¿Por qué no son efectivas? Para García-Castellón, esta figura falla por la "inmensa falta de confianza entre los jueces de los distintos países, sobre todo en cuestiones importantes". Tanta es la falta de colaboración internacional que reconoció haber llorado ante un fiscal francés pidiendo su colaboración.

Terrorismo

Otra cuestión central en la ponencia fue el terrorismo, un tema imprescindible para seguir la trayectoria de García Castellón. Contó algunas anécdotas sobre los juicios a presos de ETA, pero el suceso que más le marcó fueron las palabras de Mikel Azurmendi, alias Hankas, líder del Comando Andalucía de la banda terrorista. García-Castellón le preguntó sobre el porqué de un secuestro de un concejal de un ayuntamiento malagueño, ya que, "en comparación con los asesinatos, me parecía algo de mucha menor entidad". Azurmendi simplemente respondió: "Porque lo veíamos en los periódicos y era conocido", a lo que añadió, señalando con sus dedos en forma de pistola al juez, "como usted".

https://www.laregion.es/articulo/foro-region/directo-juez-garcia-castellon-protagoniza-foro-region-audiencia-nacional/20231005123141247994.html

GARCÍA-CASTELLÓN: "LA AUDIENCIA NACIONAL HA SIDO UN BUQUE INSIGNIA PARA LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA"

El magistrado de la Audiencia Nacional hizo un extenso análisis de los casos de los que se ocupa este órgano judicial, analizando cada una de las tipologías de delitos. En síntesis, por la Audiencia Nacional -que nace tras la disolución del Tribunal de Orden Público en 1977- pasan los delitos contra la corona, ministros y otros organismos de la nación, narcotráfico; falsificación de monedas y tarjetas; delitos cometidos en el extranjero; extradiciones y órdenes europeas de detención; y los relacionados con el terrorismo. Este último tipo fue muy importante hasta hace

relativamente poco tiempo, sobre todo por la actividad tanto de ETA, como del FRAP y del GRAPO, “todos igual de sanguinarios” y contra “los que no habría sido posible luchar desde los tribunales de los lugares donde se cometían los asesinatos”.

Con el tiempo empezaron a evolucionar los “grandes delitos económicos”, y lo han hecho hasta tal punto que son “el 50% del trabajo” que tienen los magistrados de este órgano. El juez destacó también la importancia que tiene el crimen organizado, especialmente en los últimos 15 años, por lo que sigue estando muy presente en las salas de la Audiencia Nacional, ya que supone el 20% del trabajo de los jueces que la forman.

En lo que respecta al terrorismo, ahora ya no tiene nada que ver con ETA, el FRAP o el GRAPO, que han sido sustituidos por el yihadismo. García-Castellón hizo una reflexión sobre este tipo de terroristas, “que están tan obnubilados que no se puede razonar con ellos. La yihad está esculpida a fuego en ellos”. Pero esto no es una cuestión exclusiva de los yihadistas, ya que al magistrado le recuerdan a las actitudes que tenían los presos de ETA. Insistiendo con la banda terrorista, relató la historia de cómo cayó el Comando Andalucía en una operación de seguimiento “desde Bayona, Francia, hasta la Costa del Sol, en el que estuvieron involucrados más de 200 vehículos”.

“Si yo me pregunto ahora. ¿Volvería a hacerlo? Sí, pero sabiendo más lo que hay allí detrás y lo que hay es muy desagradable”, destacó el juez. “Tiene sus satisfacciones cuando consigues algo”, indicó, pero remarcó que hay muchos problemas contra los que luchar.

Por todo esto, García-Castellón considera a la Audiencia Nacional “un buque insignia de la defensa de la democracia y del Estado de derecho”.

https://www.laregion.es/articulo/foro-region/audiencia-nacional-ha-sido-buque-insignia-defensa-democracia/20231005223630124809 5.html

TRES DETENIDOS EN LA ÚLTIMA CAUSA SECRETA ABIERTA POR GARCÍA CASTELLÓN CONTRA JUAN CARLOS MONEDERO

El empresario venezolano Heleodoro Velasco, al que Monedero subcontrató hace diez años para un trabajo de asesoría, es uno de los tres arrestados, entre los que no se encuentra el fundador de Podemos, que prestan este viernes declaración ante el juez de refuerzo Joaquín Gadea

El magistrado de la Audiencia Nacional Joaquín Gadea, que actúa de refuerzo de Manuel García Castellón, interroga este viernes a tres detenidos en el marco de una causa secreta abierta en julio de 2022 contra Juan Carlos Monedero por el titular del Juzgado, quien imputó al fundador de Podemos los delitos de blanqueo de capitales y falsedad documental. Uno de los detenidos es el empresario venezolano Heleodoro Velasco, contratado en su momento por una empresa de Monedero y cuya vivienda en La Moraleja (Alcobendas) fue registrada el pasado miércoles, han informado a elDiario.es fuentes próximas al caso.

La detención de Velasco se produjo el pasado miércoles, el mismo día del registro de su casa. Él y los otros dos detenidos han pasado estos dos días en dependencias policiales a la espera de ser puestos a disposición judicial. La investigación corre a cargo de la Unidad contra la Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía.

En julio de 2022, García Castellón dictó un auto por el que abría una investigación a Juan Carlos Monedero después de haber sido obligado por la Sala de lo Penal a cerrar la anterior que había llevado en secreto contra este y otros fundadores de Podemos durante un año y medio, sin ni siquiera otorgarles la condición de investigados. La instancia superior, que había reprendido a García Castellón por su instrucción en varias ocasiones, le había ordenado cerrar de una vez la causa por considerarla “prospectiva”.

Una vez abierta una causa nueva a partir del auto de García Castellón se incorporó a la misma la Fiscalía Anticorrupción, que mantenía abiertas desde hacía meses unas diligencias de investigación secretas con hechos coincidentes. Fuentes jurídicas consultadas por elDiario.es

aseguran que, en el estado actual de la causa, Juan Carlos Monedero no es el eje de la investigación y que aún no se ha decidido si será llamado a declarar como investigado. El actual instructor de la causa no es García Castellón sino el juez de refuerzo de su juzgado, Joaquín Gadea.

Fue García Castellón quien optó por centrarse únicamente en Monedero en julio de 2022 partiendo de los mismos hechos que ya investigaba en la anterior causa. El juez se centraba en unas transferencias entre la empresa de Monedero, Caja de Resistencia Motiva 2 Producciones SL, con la mercantil VIU Europa –del empresario venezolano radicado en Madrid Heleodoro Velasco– y el Banco del Alba por la elaboración de un informe de asesoría.

En el auto de apertura de la presente causa, el magistrado explicaba que la Sala de lo Penal, en la resolución por la que le ordenó archivar la investigación secreta y "prospectiva", indicaba que si el juzgado lo estimaba procedente dedujera testimonio para la investigación de delitos económicos y falsedades.

A esto recurrió el magistrado, que volvía tener en cuenta las declaraciones del exgeneral venezolano Hugo, 'El Pollo', Carvajal, cuyo testimonio fue despreciado por la Fiscalía y la Sala de lo Penal y que ya se encuentra en Estados Unidos en una cárcel de máxima seguridad a la espera de ser juzgado por narcotráfico, entre otros delitos. Las acusaciones sin sustento de Carvajal sobre Podemos fueron calificadas por la Audiencia Nacional de "estrategia dilatoria".

El 'Pollo' Carvajal habría facilitado a García Castellón el nombre de dos colaboradores suyos a los que el magistrado otorgó la condición de testigos protegidos, pese a la debilidad de sus declaraciones. Uno de ellos señaló a una ciudadana venezolana residente en Madrid como "testaferro" de fortunas de su país con origen ilegal. Y aprovechó para decir al juez, sin mayor precisión, que la mujer también había actuado de testaferro de Monedero.

La relación entre Monedero y el empresario venezolano detenido hoy se ciñe a que el Banco del Alba contrató hace diez años al profesor universitario para un estudio sobre la creación de una moneda única para Latinoamérica y la empresa del fundador de Podemos subcontrató a Heleodoro Velasco, al que pagó 70.000 euros.

https://www.eldiario.es/politica/tres-detenidos-ultima-causa-secreta-abierta-garcia-castellon-juan-carlos-monedero_1_10635316.html

LA FISCALÍA PIDE QUE SE ANULE EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO DEL 'CASO KITCHEN' POR UN ERROR DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN

Anticorrupción advierte al instructor que no puede incluir entre los hechos que se juzgan el episodio del falso cura que irrumpió en la casa de Bárcenas

La Fiscalía Anticorrupción ha pedido al instructor del caso Kitchen —el espionaje por parte de la primera cúpula del Ministerio del Interior del Gobierno de Mariano Rajoy al que fuera tesorero del PP Luis Bárcenas— que anule la apertura de juicio oral que dictó el pasado 13 de octubre. Según sostiene el ministerio público en un escrito al que ha tenido acceso EL PAÍS, al haber incluido el juez Manuel García Castellón entre los cargos por los que se juzgará a los acusados el delito de secuestro que la familia Bárcenas atribuye a los procesados, castigado con entre seis y diez años de cárcel, el caso ya no puede juzgarse como un procedimiento abreviado, un tipo de proceso penal solo aplicable para infracciones castigadas con hasta nueve años de cárcel. "Si el instructor entendía que efectivamente —como señala en el auto de 13 de octubre de 2023 de apertura de juicio oral— existían indicios de la comisión de delito de secuestro debía haber procedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 760 de la LECrim [Ley de Enjuiciamiento Criminal], a transformar las Diligencias Previas en procedimiento sumario ordinario y hacerlo además con anterioridad a clausurar la instrucción a través del auto de 29 de julio de 2021″ , señala la Fiscalía.

El error advertido ahora por la Fiscalía enmaraña más si cabe una causa que se ha alargado en el tiempo hasta el punto de que Anticorrupción y el PSOE (personado como acusación popular) enviaron entre finales de septiembre y principios de octubre sendos escritos al juez donde advertían que habían pasado ya casi ocho meses desde que el ministerio público interesase la apertura de juicio oral y García Castellón seguía sin dar ese paso. Ambas acusaciones advertían de que, si el juez no actuaba, los procesados podrían alegar la atenuante de "dilaciones indebidas" en la futura vista, viendo así reducidas sus penas en el caso de resultar condenados. El juez actuó unos días después, pero según el escrito presentado por el ministerio público, cometió un error que puede volver a frenar la causa.

De ese error ya había advertido hace unos días la defensa del que fuera secretario de Estado de Seguridad en el Gobierno de Mariano Rajoy, Francisco Martínez, que ha solicitado la nulidad de un auto que propone sentarle en el banquillo con una petición de pena de 15 años de cárcel junto al que fuera su superior Jorge Fernández Díaz. La acusación se extiende a otras nueve personas: el ex director adjunto de la Policía, Eugenio Pino; cinco comisarios (José Manuel Villarejo, Enrique García Castaño, Marcelino Martín Blas, José Luis Olivera y Andrés Gómez Gordo); los inspectores jefes José Ángel Fuentes Gago y Bonifacio Díaz Sevillano; y Sergio Ríos, antiguo chófer de Bárcenas, a quien se captó como confidente. Entre otros delitos se les acusa de revelación de secretos, prevaricación, pertenencia a organización criminal, cohecho, tráfico de influencias, malversación y obstrucción a la justicia.

El delito de secuestro lo incluyó en su escrito de acusación la familia Bárcenas, que ejerce la acusación particular, y que sostenía que el episodio del falso cura que en octubre de 2013 entró en casa del extesorero del PP y retuvo a su mujer y a su hijo estuvo orquestado por Interior. Los hechos ya fueron juzgados y el falso cura (fallecido el año pasado) fue condenado a 22 años de prisión, pero los Bárcenas sostienen que la antigua cúpula de Interior también estuvo detrás de este caso y García Castellón aceptó incluirlo en el juicio de Kitchen.

En el escrito presentado ahora ante el juez, los dos fiscales del caso advierten de que la pena por la que se castiga ese delito (entre seis y diez años de cárcel) es superior al tope de nueve años de los procedimientos abreviados, por lo que el asunto debería juzgarse siguiendo los cauces del sumario ordinario (el previsto para los delitos más graves). "De este modo, el auto de 13 de octubre de 2023 que acuerda la apertura de juicio oral, resulta nulo de pleno Derecho al haber acordado la apertura de juicio oral por delito de secuestro, tipificado en el artículo 164 del CP, prescindiendo de las normas esenciales propias del proceso sumario ordinario [...] y causando material y efectiva indefensión a los encausados a quienes se atribuye este delito de secuestro", advierte la Fiscalía.

La única opción posible para seguir adelante con el juicio de Kitchen es retirar el delito de secuestro ya que, según explica el ministerio público, en el momento actual ya no puede transformarse el procedimiento abreviado en sumario ordinario. Los fiscales señalan, además, que, desde que se cerró la instrucción en 2021, "no se ha aportado elemento nuevo o indicio alguno que justifique, con mayor o menor precisión, la transformación del procedimiento en sumario ordinario a fin de incluir también el delito de secuestro por el que ahora, de forma sorpresiva se acuerda la apertura de juicio oral".

https://elpais.com/espana/2023-10-31/la-fiscalia-pide-que-se-anule-el-auto-de-apertura-de-juicio-del-caso-kitchen-por-un-error-del-juez-garcia-castellon.html

ANTICORRUPCIÓN PIDE QUE SE ANULE EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO DE KITCHEN POR UN ERROR DEL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN

Reitera que se cotejen las conversaciones por WhatsApp de Francisco Martínez que se apartaron por comprometer a la seguridad nacional

La Fiscalía Anticorrupción alerta en un escrito al instructor del caso Kitchen -por el espionaje por parte de la excupula de Interior al que fuera tesorero del PP Luis Bárcenas- que un error formal en el auto de apertura oral que dictó el pasado día 13 obliga a anular esta decisión. Se trata de la inclusión del delito de secuestro que la familia Bárcenas atribuye a los procesados, y que correspondería a otro tipo de procedimiento diferente al abreviado que se ha seguido en

esta investigación, según señala el escrito al que ha tenido acceso EL PERIÓDICO DE ESPAÑA.

Del mismo error advirtió hace unos días la defensa de uno de los encausados, el que fuera secretario de Estado de Seguridad en el Gobierno de Mariano Rajoy, Francisco Martínez, que por la misma razón ha solicitado la nulidad de una resolución que supone sentarle en el banquillo con una petición de condena de 15 años de cárcel junto al que fuera su superior Jorge Fernández Díaz y al excomisario José Manuel Villarejo, entre otros

En su escrito, el Fiscal explica que el delito de secuestro está castigado con pena de prisión de seis a diez años, y que por ello -al superarse los nueve años- "no puede procederse a su enjuiciamiento en el seno de un procedimiento abreviado, como el tramitado en la presente causa". Añade que si el titular del Juzgado Central número 6 entendía que efectivamente existían indicios de la comisión de delito de secuestro "debía haber procedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 760 de la LECrim, a transformar las Diligencias Previas en procedimiento sumario ordinario y hacerlo además con anterioridad a clausurar la instrucción a través del auto de 29 de julio de 2021".

La defensa de Francisco Martínez, que ejercen los letrados Juan Antonio Frago y Verónica Suárez, ya advirtió por su parte de que se ha abierto juicio oral por al menos tres delitos que corresponden al procedimiento de sumario ordinario, ya que además del de secuestro que apunta la familia del propio Bárcenas se les acusa de organización criminal por parte de las acusaciones populares que ejercen PSOE y Podemos.

Mensajes de WhatsApp

Por otra parte, el fiscal pide al instructor que se cotejen las conversaciones por WhatsApp de Francisco Martínez que se apartaron en su dia de la causa. El pasado 28 de septiembre, los fiscales Anticorrupción ya reclamaban que se ordenase al Letrado de la Administración de Justicia (LAJ) del juzgado que cotejara las transcripciones de las conversaciones incluidas en un oficio elaborado por la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional el 20 de abril de 2020 en el que se da cuenta de resultado registro policial del domicilio de Francisco Martínez.

Esta petición se produce porque los fiscales han detectado que el mismo día, el 7 de julio, el juez García Castellón dictó dos autos en sentido contrario. En concreto, mientras en uno acordó excluir de la causa veintitrés conversaciones mantenidas por el ex secretario de Estado de Seguridad a través de su teléfono móvil, en otra resolución, también de 7 de julio de 2023, ordenaba mantener en la causa las transcripciones de las conversaciones.

De alguno de esos mensajes se desprendía que Martínez se interesó en conversaciones con el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, del desarrollo de la investigación que este órgano realizaba por su implicación el el caso Kitchen, aunque éste le dio largas. De otras se deduce que autorizó de forma expresa en febrero de 2015 a uno de los comisarios que formaban parte de las cloacas del Ejecutivo de Mariano Rajoy a investigar al cofundador de Podemos Juan Carlos Monedero, mientra que en otros mensajes se aludía a la denominada 'operación Cataluña'.

https://www.epe.es/es/politica/20231031/anticorrupcion-pide-anule-auto-apertura-juicio-kitchen-errores-formales-94054643

EL JUEZ DEL ‘CASO PÚNICA’ ADMITE EL USO DE DINERO PÚBLICO PARA MEJORAR LA IMAGEN DE DECENAS DE DIRIGENTES DEL PP

García-Castellón argumenta para archivar la pieza de contratación de reputación ‘online’ de 40 cargos populares que no se puede discernir entre la promoción personal y la institucional

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha archivado la pieza 10 del llamado caso Púnica, centrada en el supuesto desvío de fondos públicos para el pago de campañas en internet con el objetivo de mejorar la imagen de políticos del PP. El juez da por hecho que se pagó con dinero público a dos compañías del empresario Alejandro de Pedro (EICO y Madiva),

pero sostiene que los trabajos de reputación online de los que se beneficiaron casi medio centenar de cargos del PP no se pueden desligar de los cargos públicos que estos ocupaban y, por tanto, no hay delito. En un auto, el magistrado archiva la causa para las 40 personas que figuraban como investigadas en este procedimiento, entre ellas los exalcaldes de Castellón, Alfonso Bataller; Denia, María Kringe Sánchez; Coslada, Raúl López Vaquero; Valdemoro, José Carlos Boza Lechuga, y Majadahonda, Narciso de Foxá Alfaro; los empresarios De Pedro y David Marjaliza; la exjefa de prensa de Esperanza Aguirre, Isabel Gallego; y el exconsejero madrileño Salvador Victoria.

García-Castellón decreta el archivo de toda la pieza solo unas semanas después de que la sección cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional ratificara su sobreseimiento para la investigación relativa a la exconsejera madrileña Lucía Figar, que estuvo imputada desde 2015, cuando dimitió de su cargo. Los argumentos del juez para cerrar toda la pieza son los mismos que usó el tribunal para exonerar a Figar, consejera de Educación de la Comunidad de Madrid durante los gobiernos de Esperanza Aguirre e Ignacio González. En la resolución de este lunes, García Castellón concluye que, aunque se pagó con fondos públicos a las empresas de De Pedro, no puede concluirse que los investigados se concertaran para desarrollar una trama ilegal, y que no hay indicios suficientes para atribuirles delitos de falsedad en documento mercantil, malversación, prevaricación, tráfico de influencias y cohecho.

Con la decisión de García-Castellón se da carpetazo a una investigación que levantó gran polvareda política, por el escándalo que suponía pagar con fondos públicos la difusión de campañas para mejorar su reputación en las redes o medios online. Pero, según García-Castellón, “resulta extraordinariamente difícil, si no imposible, distinguir entre la promoción institucional del cargo que ocupa una persona, y su prestigio personal político, cuando se trata de realizar campañas de promoción o publicidad en internet, redes sociales o medios de comunicación social”. “Basta echar un vistazo a la realidad que nos rodea, al marketing que, diariamente, se utiliza desde las diferentes instituciones de las distintas administraciones en las que existen políticos ocupando cargos cuya continuidad depende del alcance que su acción tenga en el público en general, y el conocimiento y reconocimiento de su actividad”, añade el juez.

El juez hace referencia a otras dos resoluciones judiciales anteriores del caso Púnica con idénticos resultados. Se trata del auto del Tribunal Supremo que, en octubre de 2018, archivó la causa contra la entonces senadora (y, por tanto, aforada) y exalcaldesa de Cartagena Pilar Barreiro al concluir que no había pruebas de que hubiera pagado con dinero público una campaña en internet para mejorar su reputación tras verse salpicada en otro caso de corrupción. La segunda es la sentencia sobre la Pieza 2 del caso, en la que estaban encausados varios cargos públicos del PP en la provincia de León y que fue hecha pública el pasado 30 de mayo. En este fallo, el tribunal condenó a dos exalcaldes del PP por otros hechos, pero los exculpó de los delitos por los que estaban acusados en relación con los trabajos de reputación online. Entonces, el tribunal consideró que no se había probado que estos informes para mejorar la imagen “tuvieran una dimensión puramente personal”. “A juicio de esta Sala, resulta indiscutible que el nombre de la persona y del cargo son indisociables”, recalcaba aquel fallo, el mismo argumento que se empleó para cerrar el caso contra Figar y que ahora sirve para archivar toda la pieza.

García-Castellón insiste en que no hay manera de establecer “una línea divisoria” entre el protagonismo que le corresponde a una persona como consecuencia de la actividad social que está llamada a desempeñar desde la institución en la que ejerce su cargo y la obra social creada desde la institución que representa. Según el juez, afirmar que un perfil público en una determinada red social de un político que ostenta un cargo público es “publicidad personal”, supone, “sencillamente, abstraerse de la realidad social del momento” actual. “Si se tuviera que instar una investigación penal por cada uno de los políticos de este país que tuviera una red social a su nombre, para discernir si se trata de publicidad institucional o personal, o que contrate empresas de marketing, para examinar si realmente promociona su nombre o la institución, no solo se saturarían los juzgados de instrucción, sino que se estaría desnaturalizando el ordenamiento penal”.

“Piedra angular”

Esta es, según el juez, “la piedra angular” sobre la que descansaba esta pieza del caso Púnica y que aboca “necesariamente” a su archivo: “la dificultad que existe en delimitar los contornos de las actividades desempeñadas por los políticos desde las instituciones en las que ejercen sus cargos, hace imposible la actuación penal encaminada a esclarecer si, al contratar las empresas de Alejandro de Pedro actuaban para su beneficio personal, o en atención al cargo que desempeñaban”, advierte el magistrado, que concluye que, en todos los contratos analizados, se prestaron los servicios acordados, y que ninguna de las noticias publicadas era de carácter privado de los alcaldes, sino que giraban en torno a actividades relacionadas con funciones de carácter público. Tampoco se ha practicado ninguna prueba, añade el juez, que permita inferir que los precios abonados estuvieran por encima de los de mercado en el ámbito de la publicidad de medios.

https://elpais.com/espana/2023-10-16/el-juez-del-caso-punica-admite-el-uso-de-dinero-publico-para-mejorar-la-imagen-de-decenas-de-dirigentes-del-pp.html

LUZ VERDE DE LOS TRIBUNALES A QUE LOS POLÍTICOS PAGUEN CON DINERO PÚBLICO SU PROPAGANDA EN INTERNET

La decisión de García Castellón de exculpar a 40 cargos del PP es la más relevante pero no la única que coincide en que “es imposible disociar” la figura del político y su promoción de la del cargo público y su actividad institucional

El juez ha archivado esta semana toda una pieza de la macro causa Púnica que investigaba el pago con dinero público por parte de políticos del PP a empresas que promocionaban su figura con trabajos en internet de discutible ética. El aval de Manuel García Castellón a estas prácticas se sostiene en el argumento de que es imposible “disociar” la figura del político del cargo que éste ejerce en la administración, en el marco de la cual adopta medidas que afectan al ciudadano y que este tiene derecho a conocer. Con este paraguas recibe luz verde judicial la creación de periódicos zombis para inundar la red de propaganda de cargos públicos y que eso lo sufraguen los ciudadanos.

Ayuso y el conseguidor de Púnica: chistes sobre Parla, preguntas amañadas para Aguirre y "rojelios" por todas partes

Ayuso y el conseguidor de Púnica: chistes sobre Parla, preguntas amañadas para Aguirre y "rojelios" por todas partes

La resolución de García Castellón es la que tiene más impacto de cuantas le precedieron en un sentido similar, tanto en el Tribunal Supremo como en instancias superiores al magistrado de la Audiencia Nacional. 40 cargos del PP se ven beneficiados del archivo de una de las prácticas investigadas en el caso Púnica que más impacto causó en su momento: las maniobras en la red de Alejandro de Pedro, gurú informático y mediador, al calor del poder local que acumulaba el partido a principios de la década pasada.

Los periódicos zombis que creaba De Pedro tenían un solo periodista, llevaban en el nombre la localidad que regía un cargo del PP y eran una máquina de fabricar ‘url’ con las que inundar la red de propaganda, enterrando al tiempo las noticias negativas del político en cuestión si se introducía su nombre en Google u otros buscadores. En contraprestación, la Administración introducía publicidad en esos medios fantasma que facturaban las empresas de De Pedro, quien también cobraba directamente por los trabajos realizados.

Uno de ellos es el caso de Isabel Carrasco, presidenta de la Diputación de León entre 2007 y 2014, que antes de ser asesinada requirió los servicios de De Pedro. Tan solo por buscar las noticias negativas que aparecían de Carrasco en la red De Pedro facturó 30.000 euros anuales a la Diputación de León. Además, sus periódicos incluían banners publicitarios de la administración local.

Los hechos fueron juzgados como la pieza 2 de la macro causa Púnica. El pasado mayo, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó una sentencia en la que concluía: “No existen datos claros y evidentes de que esas publicaciones tuvieran un carácter privado o personal, sino predominantemente institucional, máxime cuando todas esas noticias estaban

relacionadas directa o indirectamente con la actividad pública de tales personas, no habiéndose encontrado ninguna que se refiera a su vida particular o actividades estrictamente personales". Sorprendentemente, García Castellón no utiliza esta rotunda conclusión de la sentencia en su auto de Púnica, sino extractos de informes de parte de los peritos pagados por las defensas.

Según la tesis instaurada por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la difusión por un falso medio de comunicación de propaganda procedente del gabinete de prensa de una administración, sin trabajo periodístico detrás y de forma masiva, no puede considerarse malversación de fondos públicos, ni su concesión un acto de prevaricación. Que alguien reciba dinero público por inundar internet de noticias –notas de prensa redactadas previamente por personal de la administración– de inauguraciones a las que acude un político respecto a obras de su administración no puede considerarse un delito como tal.

"Dar hostias a la oposición"

En algunos casos hay indicios de que no solo se trataba de promocionar eventos del cargo público. Ocurre con la exalcaldesa de Denia Ana María Kringe, del PP, quien habla con Alejandro de Pedro de aprovechar sus conocimientos en la red para "dar ostias (sic) a la oposición" a través de sus empresas Eico y Madiva. García Castellón no ha encontrado trabajos que puedan ser considerados de estricta promoción personal y ha archivado la causa contra ella, De Pedro y los colaboradores de ambos.

El auto de García Castellón recupera diversa jurisprudencia de forma caótica cuando no directamente errónea. Atribuye párrafos a jueces del Supremo que únicamente están reproduciendo extractos de sentencias de una instancia anterior. Ocurre con el fallo de la Sala Segunda del Tribunal Supremo sobre la primera pieza juzgada del caso Palma Arena. La Audiencia de Palma había condenado a Jaume Matas a seis años de cárcel por la contratación de un periodista que se dedicaba a escribirle los discursos y a hablar bien de él en círculos que favorecían al entonces president balear.

Los jueces de Balears calificaron la contratación de Antonio Alemany como una "aplicación de caudales públicos a un fin meramente particular". Pero el Tribunal Supremo absolvió a Matas de todos los delitos menos uno y rebajó también la condena a Alemany. En su sentencia, el alto tribunal concluyó que no hubo prevaricación porque las resoluciones dictadas por una subordinada de Matas para la contratación de Alemany respondían a "un servició público" que el periodista realizó.

En el auto de archivo de la pieza 10 –los cuarenta cargos del PP–, García Castellón afirma: "La Sala Segunda del Tribunal Supremo señalaba [en el caso Palma Arena] que 'es extremadamente difícil, por no decir imposible, que las intervenciones públicas del presidente no estén dotadas de interés público, dado el marcado carácter institucional de las mismas, al margen de la pertenencia a uno u otro partido político de turno'".

Es el tribunal balear el que incluía esa afirmación textual en su fallo; el Supremo solo la reproduce como contexto. En cualquier caso, más adelante, la sentencia del alto tribunal coincide en la conclusión: "[las resoluciones] se dictaron en el marco de un contrato administrativo para cumplir un servicio público que, según la sentencia recurrida, era de interés público y que, en efecto se prestó".

De acuerdo con el Supremo, García Castellón suscribe en su auto: "La dificultad que existe en delimitar los contornos de las actividades desempeñadas por los políticos desde las instituciones en las que ejercen sus cargos hace imposible la actuación penal encaminada a esclarecer si, al contratar las empresas de Alejandro de Pedro, actuaban para su beneficio personal o en atención al cargo que desempeñaban".

Para la exculpación de los alcaldes de Denia, Majadahonda, Coslada o Valdemoro, García Castellón recurre al auto del Tribunal Supremo que intervino en un caso similar por tratarse de una regidora que también era senadora y, por tanto, aforada ante su Sala Segunda. El empresario Alejandro de Pedro había acordado con Pilar Barreiro, la regidora de Cartagena,

difundir en internet “una imagen positiva” que mitigara el daño reputacional que le estaba ocasionando un caso de corrupción urbanística.

El empresario crearía un falso periódico digital y también gestionaría los perfiles de la política. A cambio, las empresas de De Pedro encargadas de esos trabajos ingresarían por publicidad institucional del Ayuntamiento de Cartagena y de la Consejería de Educación de la Región, también en poder del PP. Los planes quedaron interrumpidos por la detención de De Pedro el día que explotó la operación Púnica.

Los jueces del alto tribunal archivaron el caso porque Barreiro alegó que esos trabajos no iban a ser pagados por las administraciones murcianas sino por el PP de Cartagena. La tesis de Barreiro había sido respaldada durante la instrucción por varios testimonios coincidentes, además de que no se encontraron pagos a las empresas de De Pedro.

García Castellón ha archivado la causa contra ex alcaldes del PP aunque, a diferencia del caso de Cartagena, estos sí pagaron dinero público a De Pedro a través de trabajos casi idénticos. El juez de la Audiencia Nacional dice en su auto de archivo que “hay que tener en cuenta” la resolución del Supremo sobre Cartagena y que los hechos son “muy parecidos” a los que archiva en la pieza 10 de Púnica.

“No son noticias de carácter privado”

Los alcaldes ahora exculpados se benefician de una interpretación de los indicios recabados que incluye afirmaciones como esta que hace el juez sobre las publicaciones en un periódico de De Pedro para Coslada:“No son noticias de carácter privado del señor López Vaquero [el ex alcalde del PP], sino que todas ellas giran en torno a actividades relacionadas con su función, o en todo caso a actividades públicas”.

Antes que a los alcaldes, García Castellón ya había exculpado a la que fuera consejera de Educación de la Comunidad de Madrid Lucía Figar con los mismos argumentos. La Comunidad de Madrid fue cliente de Alejandro de Pedro en los tiempos en que Isabel Díaz Ayuso era la responsable de redes sociales del PP madrileño. Como desveló elDiario.es, Ayuso mantenía una estrecha relación profesional con Alejandro de Pedro y llegó a requerir sus servicios para tapar noticias de corrupción del ex presidente autonómico Ignacio González.

De Pedro también hizo trabajos de reputación para la expresidenta madrileña Esperanza Aguirre, tal y como evidencian una serie de correos electrónicos incorporados a la causa en los que una empleada de Eico, una de las sociedades de la trama, envía al cerebro de la red dos informes titulados “Reputación online Esperanza Aguirre” y “Reputación online Ignacio González”. “Alex, continuamos con el apoyo a Esperanza Aguirre. Es TT [Trending Topic] ahora mismo porque le han lanzado un tupper durante la inauguración en un colegio público”, recoge el mensaje. Esperanza Aguirre nunca estuvo imputada en esta pieza de Púnica.

https://www.eldiario.es/politica/luz-verde-tribunales-politicos-paguen-dinero-publico-propaganda-internet_1_10616588.html

LA TRAMA PÚNICA CONTINÚA DESINFLÁNDOSE CON EL ARCHIVO DE LA MACROCAUSA PARA OTROS 40 IMPUTADOS

Nueve años de investigación judicial y un archivo. El titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha acordado este lunes el sobreseimiento provisional de la pieza 10 del llamado caso Púnica, en la que se ha investigado la contratación de trabajos de reputación online de cargos del PP encargados a las empresas EICO y Madiva de Alejandro de Pedro.

En un auto, el magistrado archiva la causa para las 40 personas que se encontraban investigadas en este procedimiento, entre ellas los exalcaldes de Castellón, Alfonso Bataller; Denia, María Kringe Sánchez; Coslada, Raúl López Vaquero; Valdemoro, José Carlos Boza Lechuga, y Majadahonda, Narciso de Foxá Alfaro, así como otros cargos públicos.

El pasado mes de septiembre, la Sala de lo Penal de la Audiencia respaldó el archivo de la causa decretado por García Castellón para otros investigados en esta misma pieza, entre ellos para la ex consejera madrileña Lucía Figar.

En su resolución, el juez concluye que una vez terminada la instrucción y finalizadas las diligencias no se aprecia la existencia de un concierto de estas personas para desarrollar a través de la contratación pública una trama defraudatoria por los delitos investigados de falsedad en documento mercantil, malversación, prevaricación, tráfico de influencias y cohecho, entre otros.

Además, el juez se muestra muy crítico con la postura de la Fiscalía Anticorrupción que en los últimos dos años ha renunciado a responder a las resoluciones que le han sido notificadas. "La instrucción de la presente pieza separada, al amparo del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim) quedó concluida en el mes de julio de 2021. Desde entonces, pese a los sucesivos traslados interesando la adopción de alguna de las resoluciones previstas en el artículo 779 LeCrim, el Ministerio Fiscal no ha interesado actuación alguna", recalca García Castellón.

LA DOCTRINA DEL SUPREMO

El auto recoge la doctrina del Tribunal Supremo en unos hechos parecidos relativos a la exalcaldesa de Cartagena y la reciente sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Penal que abordó también la contratación de servicios de reputación online por parte de cargos públicos.

La cuestión esencial, según el magistrado, para abordar si estos contratos tienen o no una entidad penal para tipificarlos como delito de malversación, reside en la dificultad de disociar el nombre de la persona y el cargo que ocupa cuando ostenta una responsabilidad pública y si este es de naturaleza política más aún, "resulta especialmente difícil disociar en el ámbito de las redes sociales, la persona misma del cargo que ocupa, y más aún cuando se trata de potenciar su imagen pública".

Para el instructor, "resulta extraordinariamente difícil, sino imposible, distinguir entre la promoción institucional del cargo que ocupa una persona, y su prestigio personal político, cuando se trata de realizar campañas de promoción o publicidad en internet, redes sociales o medios de comunicación social".

"Basta echar un vistazo -añade- a la realidad que nos rodea, al marketing que, diariamente, se utiliza desde las diferentes instituciones de las distintas administraciones en las que existen políticos ocupando cargos cuya continuidad depende del alcance que su acción tenga en el público en general, y el conocimiento y reconocimiento de su actividad".

En este contexto, incide en que no hay manera de establecer una línea divisoria entre el protagonismo que le corresponde a una persona como consecuencia de la actividad social que está llamada a desempeñar desde la institución en la que ejerce su cargo y la obra social creada desde la institución que representa.

El juez explica que afirmar que un perfil público en una determinada red social de un político que ostenta un cargo público es "publicidad personal", supone, "sencillamente, abstraerse de la realidad social del momento en el que nos encontramos. Si se tuviera que instar una investigación penal por cada uno de los políticos de este país que tuviera una red social a su nombre, para discernir si se trata de publicidad institucional o personal, o que contrate empresas de marketing, para examinar si realmente promociona su nombre o la institución, no solo se saturarían los juzgados de instrucción, sino que se estaría desnaturalizando el ordenamiento penal".

Se trata, dice, de la piedra angular sobre la que descansa esta pieza separada y que aboca necesariamente a su archivo, esto es, la dificultad que existe en delimitar los contornos de las actividades desempeñadas por los políticos desde las instituciones en las que ejercen sus cargos, hace imposible la actuación penal encaminada a esclarecer si, al contratar las

empresas de Alejandro de Pedro actuaban para su beneficio personal, o en atención al cargo que desempeñaban.

En todos los contratos analizados, García Castellón concluye que se realizó la prestación de los servicios acordados, que ninguna de las noticias publicadas era de carácter privado de los alcaldes sino que giraban en torno a actividades relacionadas con funciones de carácter público. Por último, señala que tampoco se ha practicado prueba alguna que permita inferir que los precios abonados estuvieran por encima de los de mercado en el ámbito de la publicidad de medios.

https://www.elmundo.es/espana/2023/10/16/652d22a7e85eceaf708b4589.html

EL JUEZ ARCHIVA EL CASO DE LA MUJER QUE 'EL POLLO' VINCULÓ CON EL DINERO DE VENEZUELA A PODEMOS

La UDEF ha cristalizado esta semana una operación que llevaba un año fraguándose en el seno de otra de las investigaciones que se abrió a raíz de las confesiones del exjefe de la Inteligencia venezolana

Las confesiones del exjefe de la Inteligencia venezolana Hugo Carvajal (conocido como 'El Pollo') ante el juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional siguen coleando. Si el juez Manuel García Castellón tuvo que cerrar las pesquisas que indagaban en la financiación de Podemos por parte de Venezuela, dos secuelas siguieron adelante. La primera, que tenía que ver con una supuesta testaferro Carmen J.G. y un exmilitar del país bolivariano Said C.A., ha terminado archivada, según confirman fuentes fiscales a El Independiente. La segunda, cristalizó este miércoles con un registro de la Policía en la sede de una de las empresas que consideran "tapadera" para hacer llegar el dinero a España.

Carvajal describió en octubre de 2021 distintas vías por las que el efectivo del régimen chavista (primero con Hugo Chávez y después con Nicolás Maduro al mando) servía supuestamente para financiar a partidos políticos de izquierda afines por todo el mundo, como Podemos. Relató que para que el dinero terminara en España viajaba de tres formas: mediante valija diplomática, con transferencias de empresas pantallas o utilizando testaferros o con entregas directas a personas que volaban al otro lado del charco, entre las que situaba a Juan Carlos Monedero.

“No resulta debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa, esto es, el delito de financiación ilegal del partido político Podemos; ello sin perjuicio de que el juzgado si así lo estimara, deduzca el testimonio oportuno para la investigación de delitos económicos y falsedades”, indicó la Sala de lo Penal el 24 de junio de 2022. Pero a esa última frase se agarró el juez para indagar en otras sendas que no vincularan directamente al partido político.

El juez de refuerzo Joaquín Gadea analizó, por un lado, los nombres dados por 'El Pollo' como "testaferros". La Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) descubrió vínculos entre José Roberto Rincón, un empresario afincado en Estados Unidos y principales sospechosos de los ilícitos sobre la petrolera, Rafael Ernesto Reiter, funcionario de PDVSA (la petrolera venezolana) que fue detenido en España en 2018 junto a Rincón, y este exmilitar Said C.A. y la venezolana Carmen J.G. que aparece como receptora de los fondos desviados. Ambos vivían a caballo entre España y República Dominicana y, de hecho, la Policía cree que la mujer se cambió de nombre para la obtención del DNI español, mientras que él adquirió la nacionalidad en diciembre de 2021, según las bases de datos policiales, mismo año en el que se compró un vehículo y un piso por un millón de euros en Madrid.

Lo cierto es que tras el rastreo de sus cuentas fuentes de la investigación explican que se pudo escudiñar cómo se materializaba el blanqueo de capitales, pero no se logró demostrar qué un delito precedente. Para condenar por lavado de dinero se necesita un negocio ilegal anterior del que resulte ese blanqueo. Es por ello que el caso ha terminado en archivo.

Anticorrupción ya tenía otra investigación

Por otro lado, el juez Gadea sí siguió indagando bajo secreto otra trama dedicada al blanqueo y vinculada a empresas instrumentales que se encargaron, presuntamente, de traer dinero desde Venezuela. Esta causa, que se desgajó en 2022, confluyó con otra que llevaba bajo secreto la Fiscalía Anticorrupción desde 2020 y que se centraba en algunas de las empresas y movimientos bancarios que 'El Pollo' terminó citando en su declaración. Como Viu Europa y Viu Comunicación.

La UDEF registró este miércoles la sede de Viu Europa, la matriz, en busca de documentos y facturas que trataran de dar apariencia de legalidad a todo el dinero que pudo haberse traído de Venezuela al menos entre 2011 y 2019. Las fuentes señalan que este "complejo circuito financiero" pudo arrastrar 20 millones de euros hasta España. El Ministerio Público ha seguido el rastro de "cientos" de cuentas, pero las mencionadas fuentes aseguran que, por el momento, las pesquisas no han alcanzado a Monedero. Los agentes entraron también en la vivienda del administrador de la sociedad, Ernesto Velasco, en un registro que avanzó Okdiario.

Cabe recordar que en septiembre de 2022 el fundador del partido morado recurrió la decisión de abrir esta causa por blanqueo de capitales porque consideraba que era "la prolongación, de modo completamente artificioso, de la investigación que había sido censurada" por la Sala. Negó la titularidad de decenas de cuentas la UDEF vinculó con él y dijo ser "únicamente titular en Triodos Bank de dos cuentas corrientes". Un mes más tarde, la Sala de lo Penal avaló que la investigación siguiera adelante "al existir una apariencia que se enmascara el origen de unos fondos procedentes de una actividad aparentemente delictiva -venta de petróleo en el mercado negro- interponiendo testaferros y sociedades pantalla".

Un año después, el asunto ha cogido vuelo y se han afianzado los indicios de delito. Por ello, la operación de la Policía pretendía dar un golpe más para apuntalar los indicios que se han hallado contra dichas mercantiles.

https://www.elindependiente.com/espana/tribunales/2023/10/27/el-juez-archiva-el-caso-de-la-mujer-que-el-pollo-vinculo-con-el-dinero-de-venezuela-a-podemos/

GARCÍA CASTELLÓN FRACASA EN SU INTENTO DE ALARGAR EL 'CASO DINA' EN UN JUZGADO DE MADRID

Una magistrada archiva las diligencias que tuvo que abrir a petición del juez del caso Villarejo, quien acusa a la excolaboradora de Pablo Iglesias de mentirle sobre el robo de su teléfono móvil y la difusión de la información que contenía

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid ha rechazado investigar por falso testimonio a Dina Bousselham, como pretendía el instructor del caso Villarejo, Manuel García Castellón. El magistrado de la Audiencia Nacional había denunciado ante los juzgados de Plaza de Castilla a la excolaboradora de Pablo Iglesias porque apreciaba indicios de que le había mentido durante la investigación del conocido como ‘caso Dina’. La jueza Dolores Baeza ha archivado las diligencias que se vió obligada a abrir por el exhorto de García Castellón.

En septiembre de 2022, el juez de la Audiencia Nacional dedujo testimonio a los juzgados de Madrid por ser competentes ante un posible delito de falso testimonio. El escrito iba dirigido contra Bousselham y su antigua pareja Ricardo Sa Ferreira. El instructor del caso Villarejo adoptaba la decisión a petición de Prolege, una asociación próxima al PP, y en contra del criterio de la Fiscalía Anticorrupción. Prolege, al igual que Vox, podía hacer tal petición porque están personados como acusación popular en la pieza 10 del caso Villarejo, la que investiga la difusión de información del móvil de Bousselham.

El juez del ‘caso Villarejo’ convirtió en su momento la pieza 10 del caso Villarejo ('Dina'), acerca de la publicación en varios medios del contenido del móvil robado a Bousselham, en una investigación contra Pablo Iglesias. En enero de 2021, el Tribunal Supremo rechazó imputar al entonces vicepresidente segundo, en contra de lo que le había pedido García Castellón. Pese a este revés y otros correctivos de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, el juez siguió ordenando todas las diligencias que pudo para intentar redireccionar el caso contra el entonces líder de Podemos. Cuando ya no tuvo más opción dedujo testimonio a los juzgados locales acusando a Bousselham y su expareja de haber mentido sobre la sustraccción del celular.

Bousselham denunció a finales de 2015 el robo de su teléfono móvil en unos grandes almacenes de Alcorcón (Madrid). Semanas después, parte del contenido que guardaba en ese teléfono comenzó a ser publicado por determinados medios de comunicación. La "principal hipótesis" de Anticorrupción es que Villarejo está detrás de la difusión de esa información para perjudicar a Podemos, dentro de la guerra sucia que el Ministerio del Interior, en tiempos de Mariano Rajoy, desarrollaba contra el partido.

Dos periodistas que están procesados en el 'caso Dina' declararon ante el juez haber entregado al comisario una copia de la tarjeta, que previamente habían recibido de un anónimo. Otra copia había sido entregada a Pablo Iglesias por el Grupo Zeta, al que pertenecían los periodistas. García Castellón abrió la pieza 10 por los indicios que había de una operación de la brigada política contra Podemos, pero luego concluyó que Iglesias le había ocultado información y que Bousselham le había mentido. Su tesis está plasmada en la petición de Iglesias ante el Supremo. Pese al rechazo del alto tribunal, García Castellón reiteró esos argumentos para enviar a Plaza de Castilla a Bousselham por falso testimonio.

En dicha exposición razonada, García Castellón aludía al cambio de versión de Bousselham acerca del estado de la tarjeta cuando la recibió de manos de Pablo Iglesias, meses después de que los responsables del Grupo Zeta se la hubieran entregado a éste. En un principio, la excolaboradora de Iglesias dijo que sí pudo acceder a ella y luego aseguró que no podía y que su novio recurrió a una empresa extranjera para recuperar su contenido. Bousselham también reconoció en posteriores declaraciones que ella había reenviado información contenida en su teléfono, si bien Anticorrupción insiste en que la tesis más plausible apunta a Villarejo, quien guardaba una copia del móvil en su casa cuando fue registrada en 2017.

"Vaguedades" pero no mentiras

Los fiscales del caso Tándem, Miguel Serrano y César Rivas, se opusieron a que un juzgado local investigara un supuesto falso testimonio. En su escrito, ponían de manifiesto las "vaguedades contradicciones (sic) de sus versiones sobre los hechos", en referencia a Bousselham y Sa Ferreira, pero añadían: "No cabe considerar que con ello se haya alterado de ningún modo el resultado de la instrucción, puesto que con el resultado del informe pericial sobre el origen de los daños de la tarjeta resulta inviable para la atribución a Pablo Iglesias Turrión de un delito de daños informáticos [García Castellón le atribuía haber destruido la tarjeta una vez la recibió del Grupo Zeta]".

Solo respondemos ante socios y socias: ante personas como tú que creen que nuestro trabajo importa. Por eso, si nos lees habitualmente y crees en el periodismo con valores, pedimos tu colaboración para que podamos seguir siendo independientes. Te llevará menos de un minuto y puedes hacerlo desde aquí con cuotas que van desde 1 € al mes.

La titular del Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid alega, según fuentes jurídicas, que no puede investigar a Bousselham y Ferreira porque no se puede dar el falso testimonio en fase de instrucción, solo en un juicio. Esas tesis ya fue expuesta por los fiscales en el escrito en el que se oponían a la deducción de testimonio dictada por García Castellón. Anticorrupción recordaba que Bousselham y Sa Ferreira tendrán que declarar en el juicio que se celebrará contra los dos periodistas y el comisario Villarejo.

El archivo de la magistrada Dolores Baeza puede ser recurrido por la Fiscalía, que ya adelantó que no apreciaba delito, así como por Vox y Prolege. En cualquier caso, todavía queda otro exhorto de García Castellón por resolver. El juez también pidió al juzgado de Alcorcón que indaga en el robo del móvil de Bousselham que investigara a esta por denuncia falsa. El magistrado de Alcorcón se ha inhibido en favor del juzgado de instrucción número 12 de Madrid, el que ha archivado el supuesto falso testimonio, pero resta que ese conflicto de competencias sobre la supuesta denuncia falsa se resuelva.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-fracasa-alargar-caso-dina-juzgado-madrid_1_10557330.html

LA AUDIENCIA NACIONAL ARCHIVA DEFINITIVAMENTE LA ACUSACIÓN CONTRA LA EXCONSEJERA LUCÍA FIGAR EN EL 'CASO PÚNICA'

El tribunal exculpa a la expolítica del PP al concluir que no está probado que los trabajos de reputación 'online' que hizo la trama para ella "lo fueran para preservar o favorecer" su imagen personal

La Audiencia Nacional ha dictado un auto con el que confirma la decisión adoptada en marzo por el juez Manuel García-Castellón, instructor del caso Púnica, de archivar esta causa contra Lucía Figar (PP), consejera de Educación de la Comunidad de Madrid durante los Gobiernos de Esperanza Aguirre e Ignacio González. Con su resolución, los magistrados de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal desestiman el recurso de la Fiscalía Anticorrupción que pedía que se mantuviera la imputación de la exdirigente del PP de Madrid, quien estaba investigada en esta macrocausa de corrupción desde junio de 2015. Figar —que dimitió dos días después de conocerse su primera imputación— estaba siendo investigada por el presunto pago con fondos públicos a empresas de la trama por la elaboración de trabajos de reputación en internet supuestamente para su beneficio personal. El auto de la Audiencia Nacional, que no admite recurso, también exonera por los mismos hechos a otros cinco imputados, entre ellos el que fuera alcalde de Alcobendas (Madrid) y alto cargo de la Comunidad, Ignacio García de Vinuesa.

La Audiencia Nacional pone así fin a la batalla judicial que, en torno a Figar, habían mantenido en el último año el juez instructor y Anticorrupción. El magistrado García-Castellón archivó por primera vez la causa contra la expolítica en octubre de 2022. Sin embargo, la Sala de lo Penal le corrigió a instancia del ministerio público. El tribunal consideró que se había desimputado a la exconsejera en una pieza del sumario, la número 9, en la que se investiga la supuesta financiación irregular del PP de Madrid, cuando ella se encontraba realmente bajo sospecha en la Pieza 10, centrada en el supuesto desvío de fondos públicos para el pago de campañas en internet para mejorar la imagen de políticos del PP en la Comunidad de Madrid.

Tras aquella primera decisión, el pasado marzo García-Castellón volvió a dar carpetazo a la causa contra Figar, ahora ya sí en la Pieza 10. Para hacerlo, el magistrado concluía que los trabajos de reputación en internet de los que se benefició la exconsejera no podían desligarse del cargo público que ocupaba en el gobierno de la Comunidad de Madrid y, por tanto, no había ilícito penal por el pago de los mismos con dinero público. El juez instructor argumentaba que no se había "acreditado" que los servicios contratados por la Consejería de Educación "tuvieran un carácter exclusivamente laudatorio" de la dirigente del PP. La Fiscalía volvió a presentar un recurso, que es sobre el que ahora se ha pronunciado la Audiencia Nacional.

En su auto de archivo, el tribunal hace suyos los argumentos del juez instructor del caso Púnica y señala que los "indicios iniciales" que provocaron la imputación de Figar hace ocho años "no han quedado corroborados a través de un proceso de deducción racional y lógico". En su resolución, los magistrados destacan que en estos trabajos de reputación "resulta extraordinariamente difícil de discernir, cuando se trata de campañas de promoción o de reputación, entre la promoción institucional y el prestigio personal del político o, dicho de otro modo, entre el protagonismo que le corresponde como consecuencia de la actividad social que está llamado a desempeñar desde la institución en la que se ejerce el cargo y de la obra social creada desde la institución desempeñada".

En ese sentido, el tribunal hace referencia a dos resoluciones judiciales anteriores en el mismo sentido también en el caso Púnica. Se trata del auto del Tribunal Supremo que, en octubre de 2018, archivó la causa contra la entonces senadora (y, por tanto, aforada) y exalcaldesa de Cartagena Pilar Barreiro al concluir que no había pruebas de que hubiera pagado con dinero público una campaña en internet para mejorar su reputación tras verse salpicada en otro caso de corrupción. La segunda es la sentencia sobre la Pieza 2 del caso, en la que estaban encausados varios cargos públicos del PP en la provincia de León y que fue hecha pública el pasado 30 de mayo. En este fallo, que aún no es firme, el tribunal condenó a dos exalcaldes del PP por otros hechos, pero los exculpó de los delitos por los que estaban acusados en relación con los trabajos de reputación online. Entonces, el tribunal consideró que no se había probado que estos informes para mejorar la imagen "tuvieran una dimensión puramente personal". "A juicio de esta Sala, resulta indiscutible que el nombre de la persona y del cargo son indisociables", recalcaba aquel fallo que ahora ha servido a la Audiencia Nacional para argumentar su decisión de exculpar a Figar.

En la misma línea, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional destaca ahora en el auto que no ha quedado evidenciado que "los informes reputacionales emitidos lo fueran para preservar o favorecer aquella [imagen o reputación] de carácter personal de la investigada doña Lucia Figar". Y concluye que la expolítica usó "sus perfiles en las redes sociales exclusivamente para actividades estrictamente oficiales", por lo que confirma la decisión del juez García-Castellón de archivar la causa para ella. En la misma resolución, mantiene la desimputación de los otros cinco imputados para los que la Fiscalía pedía seguir la causa: García de Vinuesa; Teresa Alonso-Majagranzas, exdirectora de comunicación de este último; Pablo Balbín, ex jefe de prensa de la Consejería de Educación; Manuel Pérez, exviceconsejero de Educación; y Luis Sánchez, exdirector de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

https://elpais.com/espana/2023-09-29/la-audiencia-nacional-archiva-definitivamente-la-acusacion-contra-la-exconsejera-lucia-figar-en-el-caso-punica.html

EL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' VUELVE A DESIMPUTAR A LA EXCONSEJERA MADRILEÑA LUCÍA FIGAR

El magistrado considera que los trabajos de reputación en internet de los que se benefició no pueden desligarse del cargo público que ocupaba

Manuel García-Castellón, magistrado instructor de la Audiencia Nacional, ha vuelto a desimputar en el caso Púnica a Lucía Figar (PP), consejera de Educación de la Comunidad de Madrid durante los Gobiernos de Esperanza Aguirre e Ignacio González. El juez ha tomado esta decisión ocho días después de que la Sala de lo Penal le obligase a reabrir la causa contra la ex alto cargo del partido conservador, a la que se investiga desde 2015 por pagar con fondos públicos a una de las empresas de la trama para elaborar trabajos de reputación en internet a su favor.

La Sala de lo Penal corrigió la pasada semana al juez, que archivó en octubre la causa contra Figar en la línea de investigación de las pesquisas centrada en la financiación irregular del PP de Madrid (Pieza 9), cuando ella se encontraba realmente imputada en la Pieza 10, sobre los trabajos de reputación online. El tribunal tomó esta decisión a petición de la Fiscalía Anticorrupción; que, además de detectar el error, considera que existen suficientes indicios de que la exconsejera impulsó y autorizó el pago de estos servicios para beneficiarse personalmente.

Pero García-Castellón no comparte esa tesis. Basándose en las comunicaciones interceptadas, el juez admite que existía una "buena relación" entre Lucía Figar y el empresario Alejandro de Pedro, encargado de los trabajos de reputación. Sin embargo, el magistrado incide en que no se ha "acreditado" que los servicios contratados por Educación "tuvieran un carácter exclusivamente laudatorio" de la dirigente del PP, "como si fuera un ente separado de su cargo o de la institución que representaba".

En su resolución de este martes, además de archivar la causa contra Figar, el instructor también desimputa a Ignacio García de Vinuesa, exalcalde del PP en Alcobendas (Madrid); a Teresa Alonso-Majagranzas, exdirectora de comunicación de ese municipio; a Pablo Balbín, ex jefe de prensa de la Consejería de Educación; a Manuel Pérez, exviceconsejero de Educación; y a Luis Sánchez, exdirector de la Fundación para el Conocimiento Madri+d. "Al no haber resultado debidamente justificada la perpetración de los delitos por los que se les ha llamado como investigados", apunta el dictamen de García-Castellón.

https://elpais.com/espana/2023-03-21/el-juez-del-caso-punica-vuelve-a-desimputar-a-la-exconsejera-madrilena-lucia-figar.html?event_log=oklogin

GARCÍA CASTELLÓN ARCHIVA LA CAUSA CONTRA ESPERANZA AGUIRRE POR LA CAJA B DEL PP DE MADRID

El juez del caso Púnica concluye que no se ha podido acreditar que Aguirre "tuviera conocimiento" de la financiación irregular de las campañas del PP o del desvío de dinero público para promocionar su imagen

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha archivado la causa contra la expresidenta madrileña Esperanza Aguirre en la causa por la financiación irregular del PP de Madrid, que se investiga en el marco del caso Púnica. García Castellón ha dictado auto de pase a procedimiento abreviado en la pieza 9, también conocida como caja B del PP de Madrid, dejando fuera a Aguirre y proponiendo juzgar al que fuera mano derecha de la expresidenta, Francisco Granados, y al gerente de la formación, Beltrán Gutiérrez, entre otros. De nuevo, subordinados de Aguirre enfilan el banquillo mientras ella se libra.

En total, el juez propone juzgar a ocho personas, la mayor parte colaboradores estrechos de Aguirre en el ejecutivo regional junto con empresarios, pero no estarán ni la expresidenta ni su sucesor, Ignacio González. El juez, deja fuera del juicio a 71 personas entre ellas a los exconsejeros Manuel Lamela, Juan José Güemes, Salvador Victoria y Lucía Figar, además de por ejemplo los empresarios Javier López Madrid y Juan Miguel Villar Mir. A diferencia del resto, para Salvador Victoria la Fiscalía sí pedía el procesamiento.

Sobre Aguirre, el juez vuelve a hablar de desconocimiento de los delitos. “Tras la instrucción llevada a cabo no ha podido acreditarse que la misma [Esperanza Aguirre] tuviese conocimiento, ni de la contratación de los trabajos, ni de su desarrollo, ni de cómo se abonaban los mismos”, dice el juez en relación a los trabajos de promoción en Internet que se pagaron irregularmente con dinero público y por los que sus subordinados sí tendrán que responder.

En un confuso párrafo, García Castellón habla de dos de las campañas electorales analizadas en la pieza (las autonómicas de 2007 y 2011) y de su presunta financiación irregular. “Del resultado de lo instruido no puede considerarse acreditada la participación de Esperanza Aguirre Gil de Biedma en los hechos delictivos objeto de la presente pieza separada, pues, más allá de la prescripción de los delitos electorales asociados a las elecciones autonómicas de 2007 y 2011, lo cierto es que no se han evidenciado indicios que permitan afirmar que la misma era conocedora de los mismos”, recoge el auto.

El juez García Castellón se detiene en una llamada interceptada a Ignacio González en la que Aguirre le dice que es posible que se hubieran pasado del límite que marca la ley para gastar en campaña, pero que la financiación extra no había llegado por Fundescam. Así, dice el juez que esta afirmación “pudiera revelar que la misma podía sospechar, o intuir, que se había sobrepasado el límite del gasto electoral, pero igualmente revela que no tenía conocimiento de cómo había sucedido, pues la aseveración que realiza en torno a la utilización de la Fundación Fundescam, descartando que fuese instrumento para ello cuando realmente lo era, es un indicio sólido de tal extremo”.

La Comunidad de Madrid cambió su organización para que todos los contratos de publicidad pasaran por la Dirección General de Medios de Isabel Gallego, subordinada directa de Aguirre. De nuevo, el juez frena la responsabilidad de las irregularidades en alguien por debajo de Aguirre porque, según él, no consta que ese cambio fuera una decisión de la presidenta autonómica “con fines delictivos”. “Ninguna de las personas que respecto de las que existen indicios ha declarado que la misma participase en procedimientos de contratación con las mesas de publicidad”, añade.

García Castellón resume que el poder omnímodo que detentó Esperanza Aguirre en el Gobierno de la Comunidad de Madrid no es indicios suficientes para proponer juzgarla. “El genérico hecho de que, en tanto presidente de la CAM tenía un control absoluto de todo lo que sucedía, resulta claramente insuficiente para atribuir responsabilidad penal por hechos concretos”.

Una pieza adelgazada

La causa, una vez dictado el auto de procesamiento, se dirige contra Francisco Granados, Beltrán Gutiérrez, el exconsejero Borja Sarasola, Diego Mora, el empresario Alejandro de Pedro, el exalto cargo del Gobierno de Ayuso, Francisco Lobo, Isabel Gallego, el informático José Martínez Nicolás así como las empresas EICO y Madiva.

En su auto, el Partido Popular debería responder por la contabilidad de las elecciones autonómicas de 2011. Las contabilidad presentada ante la Cámara de Cuentas “no respondía a

la realidad de lo sucedido" y los acusados buscaron "empresarios afines que, realizando el servicio, posteriormente lo facturasen bajo otros conceptos". Hace máximo responsable a Francisco Granados del manejo de dinero en efectivo en el partido regional junto con Beltrán Gutiérrez. Ellos, dice el juez, desarrollaban este trabajo de ejercer como nexo entre los empresarios y el Partido Popular de Madrid y lo habían hecho con los distintos dirigentes de la formación. También detecta irregularidades en las campañas de 2007 y 2008 pero entiende el juez que esos posibles delitos están prescritos.

La exculpación de Anticorrupción

La Fiscalía Anticorrupción presentó en julio un informe de conclusiones en el que también dejaba fuera a Aguirre. Las conclusiones de Anticorrupción no llevaban la firma de ninguna de las dos fiscales que han trabajado en el caso en los últimos años por desacuerdos con su contenido, entre ellos la exculpación de Esperanza Aguirre, según fuentes del caso.

En su escrito, Anticorrupción acusa al Partido Popular de financiar irregularmente la campaña electoral de Esperanza Aguirre en 2011, cuando revalidó su mayoría absoluta como presidenta de la Comunidad de Madrid, entendiendo que hechos similares de las elecciones de 2007 y 2008 estarían prescritos.

Esa acusación puso encima de la mesa un cortafuegos para dejar a Aguirre fuera del juicio después de haber sido imputada. Ha solicitado el procesamiento, por estos hechos, de dos de sus colaboradores pero no el de la expresidenta: Beltrán Gutiérrez y Francisco Granados, por delitos electorales, de tráfico de influencias y en el caso de Granados también cohecho. En esa época, Francisco Granados era la mano derecha de Esperanza Aguirre en la administración pública madrileña.

Aguirre pudo "sospechar o intuir"

La Fiscalía reconoció en su escrito que Esperanza Aguirre podía "sospechar o intuir" que los límites del gasto electoral de sus campañas estaban superando los listones legales, pero rechazó que lo supiera de forma fehaciente. En una conversación con Ignacio González en la que hablan de la fundación Fundescam, clave en la supuesta financiación irregular del PP, Aguirre dijo: "Que nos hayamos saltado el límite de dinero electoral para la campaña, pues puede, pero desde luego Fundescam no ha pagado", pero eso según el fiscal demuestra que "no tenía conocimiento de cómo había sucedido".

En ese escrito también se solicitaba el procesamiento de diversos cargos públicos como el exdiputado Borja Sarasola y el exconsejero Salvador Victoria por delitos asociados a las campañas de reputación online pagadas, supuestamente, con dinero público para favorecer a políticos del Partido Popular. La Fiscalía explicó en su escrito que, aparte de estos procesamientos que solicita, la macrocausa de Púnica incluyó a más de 150 personas que llegaron a estar imputadas o identificadas en la causa y que ahora, casi una década después de la apertura del caso, solicita el archivo contra ellos. Una de ellas Esperanza Aguirre.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-archiva-causa-esperanza-aguirre-caja-b-pp-madrid_1_9218894.html

TODAS LAS VECES EN QUE AGUIRRE ESQUIVÓ EL BANQUILLO

La decisión del juez García Castellón de dejar a Esperanza Aguirre fuera del juicio de Púnica supone un nuevo regate de la expresidenta de la Comunidad de Madrid a las distintas causas de corrupción que han rodeado a su administración y a sus colaboradores

Hace más de cinco años Esperanza Aguirre rompía a llorar delante de los medios de comunicación, con decenas de micrófonos a pocos centímetros de su cara y con las principales televisiones y radios del país en directo. Lloraba porque su otrora mano derecha en la Comunidad de Madrid, Ignacio González, había sido detenido en la operación Lezo y eso era "un palo muy muy duro" para ella. La todopoderosa lideresa del PP madrileño abandonaba en ese instante la Audiencia Nacional después de testificar en un juicio por corrupción, el de la

trama Gürtel, en el que había esquivado un banquillo habitado por las 'ranas' de las que reniega, pero que comandó durante años desde la Puerta del Sol. La decisión del juez Manuel García Castellón de dejarla fuera del juicio por la financiación irregular del Partido Popular es un regate más de Aguirre en las causas judiciales que han investigado e incluso sentenciado la corrupción que durante años floreció a su alrededor.

En las últimas horas, el juzgado número 6 de la Audiencia Nacional ha cerrado y dejado lista para juicio una parte clave de la operación Púnica de corrupción: la investigación sobre la financiación irregular del Partido Popular de Madrid. El que presidió Aguirre durante años y el que, según el juez, financió de manera irregular las campañas de 2007, 2008 y 2011, aunque las dos más antiguas ya hayan prescrito y solo se pueda juzgar la última.

En el banquillo sí estarán algunos de sus más estrechos colaboradores, como Francisco Granados o Beltrán Gutiérrez, pero no sentarán ni ella ni su sucesor, Ignacio González. Porque según el juez, esas campañas se financiaron irregularmente, pero ella no tenía por qué saberlo. Y si habló de ello con González y reconoció que “puede” que se hubieran pasado de presupuesto en una de las campañas, es porque podía sospecharlo, pero no saberlo a ciencia cierta.

Una dinámica de desconocimiento sobre lo que pasaba a pocos metros de su despacho y en sus propias campañas electorales que se suma a media decena de causas judiciales en las que Aguirre ha esquivado una acusación o en la que, directamente, ha visto desde la barrera de los testigos cómo sus más estrechos colaboradores recibían peticiones de prisión e incluso condenas firmes de cárcel.

Las 'ranas' de Gürtel

La trama Gürtel estalló en febrero de 2009. Diligencias previas y piezas separadas para investigar la actividad de empresarios y políticos corruptos en administraciones públicas controladas por el Partido Popular. Un entramado que empezó a funcionar a finales de la década de los años 90 y que anidó en los grandes feudos madrileños del PP mientras Esperanza Aguirre gobernaba la Comunidad y presidía la formación regional. Aguirre acuñó en 2010 su célebre afirmación sobre este caso: “Me siento especialmente satisfecha de haber sido una parte muy importante, la causante, de que este caso se destapara”.

Hubo corrupción en Madrid, Majadahonda y Pozuelo de Alarcón, según dice la sentencia firme del caso, y están pendientes varios juicios por las ramificaciones de Gürtel en Boadilla del Monte y Arganda del Rey. Y hubo corrupción también en el propio ejecutivo regional de Esperanza Aguirre de uno de sus máximos colaboradores, Alberto López Viejo, condenado en firme a casi 28 años de cárcel.

Según declaró probado en firme el Tribunal Supremo, López Viejo cobró comisiones a cambio de favorecer a Francisco Correa y sus empresas tanto en su etapa en el consistorio de la ciudad de Madrid como posteriormente en la Comunidad. En este segundo caso la Justicia focalizó la corrupción en “la adjudicación de los contratos relativos a actos institucionales o conmemorativos en que asistiera la Presidenta Esperanza Aguirre, a favor de las empresas” de la trama. Lo hizo “a cambio de unas gratificaciones que se repercutían como importe facturado a dichas empresas, encareciendo los servicios, con el consiguiente sobrecoste para ellas, y, consecuentemente, para la CAM”, dice la sentencia.

Aguirre nunca estuvo imputada en la trama Gürtel, pero sí ha tenido que testificar en uno de sus juicios. Lo hizo en el primer gran juicio de la trama, bautizado como 'Época I', en 2017, admitiendo sobrecostes en los actos de partido pero responsabilizando a López Viejo.

Las 'ranas' de Lezo

La operación Lezo, dirigida por el juzgado número 6 de la Audiencia Nacional que también lleva las rienda de la trama Púnica, llevó a prisión provisional en 2017 a Ignacio González y proyectó la sombra de la sospecha sobre el Canal de Isabel II, el campo de golf construido en Canal y la Ciudad de la Justicia, entre otras cosas. Varias de estas piezas se encuentran ya a las puertas de juicio con la Fiscalía lanzando sus acusaciones y peticiones de cárcel contra ilegalidades

cometidas, supuestamente, cuando Esperanza Aguirre era presidenta de la Comunidad de Madrid y la administración regional impulsaba estos proyectos.

El año pasado, el juez del caso procesó a Ignacio González por adjudicaciones asociadas a la construcción del campo de golf del Canal de Isabel II. Un proyecto que contó con una fuerte oposición vecinal de los habitantes de la zona y que se desarrolló bajo los mandatos de Aguirre: las primeras adjudicaciones fueron realizadas en 2003 y las ampliaciones irregulares de capital entre 2006 y 2007, entre otras ilegalidades a las que apuntó el juez instructor. Solo entre 2006 y 2012, durante el mandato de Aguirre, hubo un botín de más de medio millón de euros.

El macroproyecto fallido de la Ciudad de la Justicia fue otra iniciativa que, aunque previa a Esperanza Aguirre, ha terminado en el banquillo por un rosario de ilegalidades cometidas, supuestamente, durante su etapa como presidenta regional. En el lateral de los acusados de la Audiencia Nacional estará Alfredo Prada, exconsejero del gobierno de Aguirre señalado por capitanear la estrategia para gestionar de manera oscura e irregular cientos de millones de euros en contratos y adjudicaciones para sacar adelante un proyecto faraónico que, más de una década después ha recuperado el ejecutivo de Isabel Díaz Ayuso.

El Hospital Puerta de Hierro

En el año 2008, Esperanza Aguirre inauguró el nuevo Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda delante de Juan Carlos de Borbón y Sofía de Grecia. Para entonces, según los investigadores, ya se habían cometido dos irregularidades: el centro hospitalario había sido puesto en marcha sin las licencias obligatorias y, además, más de un centenar de habitaciones dobles habían sido convertidas en habitaciones individuales.

El nombre de la expresidenta madrileña apareció en ambas causas y, salvo cambio de última hora, podrá seguir el desarrollo de las dos desde la barrera. En el caso de las licencias, la Fiscalía ha presentado ya su escrito de acusación en el que pide dos años y medio de presidio para el exalcalde de Majadahonda, Narciso de Foxá, y otros dos concejales del gobierno municipal. Los acusados, según el Ministerio Público, no llevaron a cabo “ningún tipo de actuación o medida tendente a la protección o restauración de la legalidad urbanística infringida, ni sancionadora”, a pesar de que sabían que el hospital funcionaba sin dos licencias preceptivas.

También consiguió evitar la imputación que pedía Anticorrupción en el caso de las camas fantasma. El pasado mes de enero la Audiencia de Madrid confirmó la decisión del juzgado de instrucción de no imputar a la expresidenta, explicando que un responsable político no puede ser responsabilizado penalmente de una irregularidad “por el mero hecho de la posición o cargo que una persona concreta ostente en la organización, por muy alto que este sea”. Para la Fiscalía, sin embargo, la orden que hizo desaparecer 135 camas del Hospital de Majadahonda fue “dictada a requerimiento de la Presidenta de la Comunidad de Madrid en la fecha de los hechos”.

La fuga en Gran Vía

En abril de 2014, Esperanza Aguirre dejaba el coche en el carril de la Gran Vía madrileña reservado para los autobuses mientras sacaba dinero de un cajero automático. Varios agentes de la Policía Municipal le recriminaron su actitud y se dirigieron a multarla cuando ella arrancó y se marchó de allí, tirando en ese momento al suelo la moto de uno de los policías. “Vais a por mí porque soy famosa”, dijo a los agentes según la denuncia que ellos mismos presentaron.

La fuga dio muchas vueltas por los tribunales madrileños antes de terminar en el archivo definitivo. Un juzgado entendió que la expresidenta madrileña no sabía que estaba siendo perseguida por la Policía y que, por tanto, no podía ser incriminada, pero la Audiencia Provincial ordenó que el caso se tramitara como un juicio de faltas. Por el camino, la asociación Transparencia y Justicia vinculada al comisario jubilado José Manuel Villarejo ejerció la acusación popular y mantuvo contactos con ella para limitar la onda expansiva del caso.

El resultado fue un archivo por los efectos de la reforma judicial impulsada por el PP en 2015, un año después del incidente. Los cambios introducidos en el Código Penal por el Gobierno de Mariano Rajoy despenalizaron las faltas y el caso contra Aguirre, por tanto, quedaba fuera de la capacidad de acción de la Justicia.

El 'Goya' de Aguirre

Existe otro caso que se encuentra en fase de instrucción y cuyo futuro no es previsible. Tal y como ha informado elDiario.es, un juzgado de la Plaza de Castilla de Madrid investiga la venta de un cuadro de Goya del marido de la expresidenta, acusado por su hermano de simular la donación del cuadro y no repartir el dinero que obtuvo después. La jueza instructora decidió archivar el caso incluso antes de que se resolviera la recusación presentada por el querellante, el cuñado de Aguirre, pero la Audiencia Provincial de Madrid ordenó la reapertura y puso el foco, precisamente, sobre la actuación de la magistrada.

Se trata de una causa en la que la Fiscalía aprecia indicios de delito fiscal en la venta de la obra de arte, pero por ahora la jueza instructora ha rechazado esta posibilidad, aludiendo a que no existen informes de la Agencia Tributaria que apunten en esa dirección y rechazando una "investigación prospectiva" al marido de la expresidenta de la Comunidad de Madrid. Su auto de archivo, ahora revocado, exculpaba a Esperanza Aguirre y rechazaba que se hubiera infringido la normativa de protección del patrimonio artístico. "Resulta carente de todo fundamento", dijo en ese auto, porque la supuesta influencia en lo relativo al cuadro de su marido "resulta incompatible con la necesaria tramitación que requiere toda norma y la previa delegación que exige en materia de decretos legislativos".

https://www.eldiario.es/politica/veces-aguirre-esquivo-banquillo_1_9220033.html

ESPERANZA AGUIRRE ES EXONERADA DE LA FINANCIACIÓN ILEGAL DEL PP AL "NO PODER DEMOSTRARSE QUE CONOCIERA" LOS HECHOS

El juez García Castellón también libra de la acusación a su mano derecha, Ignacio González o a los ex consejeros Manuel Lamela y Lucía Figar, además de otras 67 personas exculpadas. Solo propone juzgar al exsecretario general, Francisco Granados, al exgerente regional del PP, Beltrán Gutiérrez y a otros 6 procesados por la supuesta financiación ilícita del PP en Madrid

El titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, al igual que propuso la Fiscalía Anticorrupción, ha decidido exculpar de la supuesta financiación ilegal del PP en Madrid entre los años 2007 y 2011 a la expresidenta regional, Esperanza Aguirre. No porque no haya indicios de que existiera sino porque no ha podido demostrarse que tuviera conocimiento de esa financiación ilícita a pesar de ser la principal responsable del partido en la región, según el auto del juez. García Castellón afirma que no puede considerarse acreditada la participación de Aguirre en los hechos delictivos porque "no se han evidenciado indicios que permitan afirmar que la misma era conocedora" de los hechos objeto de investigación.

Respecto a la otra acusación, la de que fue beneficiada con trabajos de reputación personales en redes sociales pagados con dinero público, tampoco dice el juez que haya podido probarse que Aguirre tuviera conocimiento "ni de la contratación de los trabajos, ni de su desarrollo ni de cómo se abonaban" los mismos.

El juez libra del procesamiento a otras 70 personas

Además de a Esperanza Aguirre, el juez libra del procesamiento a otras 70 personas, entre ellas el sucesor de Aguirre en la presidencia de la comunidad de Madrid, Ignacio González, o los exconsejeros Lucía Figar y Manuel Lamela. El magistrado sí que observa indicios suficientes para enviar al banquillo por la supuesta financiación ilegal del PP en Madrid a quien fuera su secretario general, Francisco Granados, o al gerente de siempre de Aguirre en la formación política en Madrid, Beltrán Gutiérrez, así como a otras seis personas. Considera que los ocho habrían incurrido en delitos de prevaricación administrativa, malversación de caudales públicos, fraude en la contratación, falsificación, cohecho, delito electoral y tráfico de influencias

durante las elecciones de 2011, en las que supuestamente, la formación conservadora en Madrid obtuvo financiación ilegal.

También les considera responsables de los contratos ilícitos para el posicionamiento en redes de altos cargos, para lo que contrataron al conseguidor de la Púnica, Alejandro de Pedro.El juez considera prescritos los hechos para las elecciones autonómicas de 2007 y las generales de 2008. Además de a los políticos, también exculpa a los empresarios Juan Miguel Villar Mir y Javier López Madrid, supuestos pagadores de fondos en negro.

https://cadenaser.com/nacional/2022/10/14/el-juez-saca-a-esperanza-aguirre-y-a-ignacio-gonzalez-del-caso-punica-cadena-ser/

GARCÍA CASTELLÓN DESECHA AHORA LOS INDICIOS QUE SEÑALAN A AGUIRRE Y LA SALVA DEL BANQUILLO POR LA 'CAJA B'

El magistrado dice que la expresidenta no sabía nada del uso en la trama de financiación de Fundescam, una fundación que presidía la expresidenta madrileña y en cuya cuenta bancaria figuraba como autorizada para el manejo de los fondos

Tampoco hace mención, en el apartado dedicado a Aguirre, de la reunión de 2004 en la que se habría animado a los consejeros a contratar con la empresa que financió al PP, un encuentro en el que al menos dos personas situaron a la exdirigente madrileña

Y, al final, Esperanza Aguirre logró salir del charco de ranas. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha decidido este viernes dar carpetazo a la causa que se seguía contra la expresidenta madrileña en el marco de la pieza de Púnica centrada en la supuesta financiación irregular del PP de Madrid. En apenas una veintena de párrafos, el magistrado pone punto y final a tres años de pesquisas centrados en la baronesa conservadora. Lo hace al entender que no puede considerarse "acreditada" su participación en los hechos delictivos, a pesar de los indicios acumulados durante la instrucción. Y sin esperar al exalcalde conservador de Majadahonda Guillermo Ortega, preso tras su condena en el caso Gürtel y que se había comprometido a entregar pruebas que –supuestamente– incriminarían a Aguirre en la financiación ilegal de la formación. Una decisión que, no obstante, puede ser recurrida.

La expresidenta madrileña llevaba tres años investigada en esta pieza separada de la Púnica. El magistrado decidió ponerla bajo la lupa tras la petición hecha por la Fiscalía Anticorrupción. En aquel auto, García Castellón apuntaba que existían "indicios racionales" de que habría sido Aguirre "quien ideó la búsqueda de recursos que financiarían las campañas que ella misma seleccionaba, y la supervisora última de las sinergias entre sus consejeros de confianza, que impulsó con dicha finalidad". También que la "supervisión y control de las partidas de publicidad de las adjudicaciones de cualquier consejería en sus contratos de publicidad" se habría "centralizado al más alto nivel", bajo la "supervisión" de la presidenta regional. Y que habría existido un plan para que "fuesen los fondos públicos" los que abonasen "gastos" del partido, sus dirigentes o las campañas electorales autonómicas de 2007 o 2011.

Aquella última cuestión se centraba, en concreto, en el uso de la Fundación para el Desarrollo Económico de la Comunidad de Madrid (Fundescam), "elemento nuclear" –en palabras de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil– de toda la trama de financiación ilegal. Según el juez, el desvío de fondos se materializaba a través de las subvenciones concedidas por la Comunidad de Madrid a dicha fundación, que se mantuvieron incluso después de que una investigación periodística revelase que se había usado para financiar campañas del PP. En estos hechos, el magistrado sostenía en su auto de imputación que jugaron un papel relevante el exgerente del partido Beltrán Gutiérrez y los dirigentes conservadores Francisco Granados e Ignacio González. Y que Aguirre se "apoyó en ellos para que ejecutasen sus decisiones".

Ahora, sin embargo, el magistrado da un giro de ciento ochenta grados. Igual que hizo la Fiscalía Anticorrupción en el informe que entregó al juez antes del verano, un documento que se negaron a firmar las dos fiscales que más tiempo han llevado el caso, García Castellón sostiene que Aguirre no sabía nada de nada. Una conclusión a la que llega en base a una llamada captada entre la expresidenta regional e Ignacio González en la que la dirigente

conservadora afirma: "Que nos hayamos saltado el límite de dinero electoral para la campaña, pues puede, pero desde luego Fundescam no ha pagado". Una conversación que fue captada, además, a comienzos de marzo de 2017, cuando quedaba poco para la detención de un González que ya entonces se sentía vigilado. A pesar de ello, el juez, al igual que el Ministerio Público, pone el audio como elemento exculpatorio.

"Un indicio sólido"

"La llamada anteriormente expuesta pudiera revelar que la misma podía sospechar, o intuir, que se había sobrepasado el límite del gasto electoral, pero igualmente revela que no tenía conocimiento de cómo había sucedido, pues la aseveración que realiza en torno a la utilización de la Fundación Fundescam, descartando que fuese instrumento para ello cuando realmente lo era, es un indicio sólido de tal extremo", despacha García Castellón al respecto en el auto que exonera a la exbaronesa conservadora. Es decir, que asegurar en una llamada que podía estar intervenida que no pasaba algo que sí sucedía es una prueba lo suficientemente robusta como para poner sobre la mesa la existencia de desconocimiento. "Lo anterior podría plantear en si se situó en lo que se ha denominado ignorancia deliberada, pero afirmar tal cuestión, considerando la ausencia de indicios, resulta insuficiente para sostener una acusación", completa.

En el auto actual, el magistrado pasa por alto algunos detalles relevantes sobre el papel que jugó la expresidenta madrileña en Fundescam y que, de hecho, utilizó en el momento de su imputación. Porque, desde luego, no era para nada ajena a dicha entidad. En la cuenta bancaria de la Fundación para el Desarrollo Económico de la Comunidad de Madrid figuraban como autorizadas para manejar los fondos cuatro personas, entre ellas Esperanza Aguirre. Y no era raro que eso fuese así. Al fin y al cabo, la exbaronesa había sido también presidenta de Fundescam, un cargo que dejó en 2010.

La reunión de 2004

A lo largo de la investigación, se ha situado como punto de arranque de dichas irregularidades una reunión celebrada a principios de 2004 en la sede de la Presidencia del Gobierno de Madrid en la que se presentó a los miembros de su Ejecutivo a un empresario argentino. En aquella reunión, se habrían "dado las instrucciones" a los consejeros madrileños para que se contara con Daniel Horacio Mercado, y especialmente con su sociedad Over Marketing, para llevar a cabo las contrataciones en materia de publicidad y comunicación. Mercado es una figura clave en la investigación sobre la financiación ilegal del PP porque él mismo ha reconocido en sede judicial que cobró parte de los trabajos electorales de 2007 en negro o con facturas falsas endosadas a empresarios de la construcción.

Al menos dos investigados han situado a Aguirre en esa reunión durante la instrucción. Uno de ellos fue Manuel Lamela, exconsejero de Sanidad, si bien en su declaración ante el juez rebajó la presión sobre la expresidenta regional al asegurar que en aquel encuentro no se les dieron "instrucciones precisas" de adjudicar contratos a la firma, tal y como declaró ante la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, sino que se les animó a que la tuvieran en cuenta dada la calidad del lema que había diseñado para la Comunidad de Madrid. El otro que situó a Aguirre en la reunión fue el propio Mercado.

Nada de ese encuentro figura en el auto de pase a procedimiento abreviado a lo largo del apartado dedicado a la expresidenta madrileña. Así, en una quincena de párrafos, el magistrado apunta que "no ha podido acreditarse" que la dirigente conservadora tuviera conocimiento ni de "la contratación" de los "trabajos" de reputación online ni de su "desarrollo" o la manera de abonarlos. A pesar de que era ella misma beneficiaria de esos trabajos. Y tampoco ve nada raro en el cambio organizativo llevado a cabo para que "todas las contrataciones de publicidad" pasasen por una Dirección General de Medios a cargo de Isabel Gallego, subordinada de Aguirre: "Tampoco constituye un indicio de que hubiese efectuado tal nueva estructura con fines delictivos, pues ninguna de las personas respecto de las que existen indicios ha declarado que la misma participase en procedimiento de contratación con las mesas de publicidad".

Sin el informe de Ortega

"Del resultado de lo instruido no puede considerarse acreditada la participación de Esperanza Aguirre en los hechos delictivos objeto de la presente pieza separada, pues, más allá de la prescripción de los delitos electores asociados a las elecciones autonómicas del 2007 y del 2011, lo cierto es que no se han evidenciado indicios que permitan afirmar que la misma era conocedora de los mismos", concluye el magistrado, quien ha decidido archivar la causa para más de medio centenar de imputados –políticos y empresarios de peso–. De hecho, solo ha procesado a ocho personas: Granados y Beltrán Gutiérrez, a los que deja como máximos responsables de la presunta trama, así como a Alejandro de Pedro, Borja Sarasola, Diego Mora, Francisco Lobo, Isabel Gallego, José Martínez Nicolás y las empresas EICO Reputación Management y Madiva Editorial y Publicidad.

García Castellón ha decidido, además, dar carpetazo sin esperar al exalcalde conservador de Majadahonda, quien se había comprometido a entregar pruebas que incriminarían a Aguirre en la financiación ilegal. En concreto, Ortega garantizó al instructor que entregaría pruebas de la facturación falsa en Mercado Puerta de Toledo SA, la empresa pública que él mismo había presidido. Para poder dar esa información, el exregidor necesitaba acceder a sus archivos propios, así como revisar facturas. El problema es que no lo pudo hacer dentro del plazo que le había dado el instructor. Principalmente, según denunció hace un mes Anticorrupción, por la "inactividad del juzgado". "No ha facilitado que el mismo haya tenido acceso a su ordenador dentro del centro penitenciario", recogía el documento del Ministerio Público, desvelado por infoLibre. Un escrito que, esta vez sí, contaba con la firma de todos los fiscales del caso.

https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-salva-aguirre-banquillo-pese-cumulo-indicios-implicacion-caja-b_1_1340350.html

EL JUEZ DEJA A ESPERANZA AGUIRRE E IGNACIO GONZÁLEZ FUERA DE LA CAUSA SOBRE LA FINANCIACIÓN IRREGULAR DEL PP DE MADRID

García-Castellón, que señaló a la expresidenta regional como la gran beneficiaria de la trama al imputarla, no ve pruebas suficientes para sentarla en el banquillo

Esperanza Aguirre, expresidenta de la Comunidad de Madrid, respira más tranquila desde este viernes. La exdirigente del PP acaba de quedar fuera del caso Púnica, sobre la presunta caja b del partido regional. El juez Manuel García-Castellón, instructor de la Audiencia Nacional, ha acordado excluir a la política de la causa. Una decisión que llega después de que la Fiscalía Anticorrupción ya pidiese en julio su desimputación por no existir pruebas suficientes para sentarla en el banquillo. Además, el magistrado adopta una decisión similar en el caso de Ignacio González, su sucesor en el cargo; y circunscribe a Francisco Granados y Beltrán Gutiérrez, ex secretario general y exgerente de la formación respectivamente, toda la responsabilidad sobre la supuesta financiación irregulares de los populares.

A través de un auto dictado este viernes, el juez reduce la lista de imputados de forma drástica. El magistrado solo propone enviar a juicio a ocho personas por esta parte del macrosumario de Punica, y archiva la investigación contra 71 personas. Entre los procesados se encuentran Granados y Gutiérrez, dos hombres de la máxima confianza de Aguirre; Isabel Gallego, ex jefa de prensa de la popular; Borja Sarasola, exconsejero de Ignacio González; y el empresario Alejandro de Pedro. Sin embargo, se quedan fuera otros ex altos cargos del PP de Madrid, como Salvador Victoria (al que sí había pedido procesar la Fiscalía) y Lucía Figar.

Las pesquisas han dado un giro de 180 grados en su última fase. Cuando se decidió imputar a Aguirre en 2019, el juez y la Fiscalía la señalaron como la gran beneficiaria de la trama. Ella encabezó los tres órganos donde anidó la corrupción (Gobierno regional, PP de Madrid y Fundescam) y el dinero supuestamente desviado se usó para financiar sus actos electorales e, incluso, pagar una campaña de reputación online a su favor. “[Aguirre] ideó la búsqueda de recursos que financiaran las campañas que ella misma seleccionaba”, dirigidas “fundamentalmente a fortalecer y vigorizar su figura política y consolidarla como presidenta”, plasmaron en varios escritos, donde añadieron: “Una situación como la descrita explica que el impulso y la supervisión de todo el entramado pivotara en la presidenta [...]. [Era] la supervisora última de las sinergias entre sus consejeros de confianza”.

Sin embargo, en opinión del ministerio público y del juez, los indicios que sí fueron suficientes para llamarla a declarar como imputada no se han visto reforzados para poder sentarla en el banquillo. “Del resultado de lo instruido no puede considerarse acreditada la participación de Esperanza Aguirre en los hechos delictivos [...] No se han evidenciado indicios que permitan afirmar que la misma era conocedora de los mismos”, dice la resolución dictada este viernes por García-Castellón, que sigue así la línea del informe final de la Fiscalía presentado en julio sobre esta parte del caso Púnica (la Pieza Separada 9).

Ocho años de investigación

El enorme sumario sobre el caso Púnica se abrió en 2014 tras recibir una alerta de Suiza por delito de blanqueo de capitales. Entonces solo se investigaba a Granados, pero las pesquisas de la Audiencia Nacional depararon una gran sorpresa. La Guardia Civil encontró en casa del ex secretario general una libreta Moleskine de color negro, con apuntes sobre actos electorales y anotaciones ordenadas en dos columnas, encabezadas cada una de ellas por las palabras en inglés “in” [dentro] y “out” [fuera]”. Según los agentes del instituto armado, constituye una prueba clara de los movimientos en la caja b del PP de Madrid.

A raíz de ese hallazgo, el juzgado inició esta Pieza Separada 9 sobre la financiación irregular y se centró en tres campañas electorales: las autonómicas de 2007 y 2011, donde Aguirre arrasó con mayoría absoluta; y las nacionales de 2008. En esta parte del sumario también se analizaron las adjudicaciones al empresario De Pedro de contratos públicos para mejorar la reputación online de altos cargos del PP en redes sociales y en la web.

García-Castellón considera, al igual que la Fiscalía, que las irregularidades de los comicios de 2007 y 2008 han prescrito. Sobre los de 2011, añade el instructor, solo existen pruebas para acusar a Gutiérrez y Granados. En este caso, el juez se muestra contundente y afirma que idearon “una operativa desde el comité de campaña del PP para ocultar los gastos reales”, que nunca se declararon a la Cámara de Cuentas. El juez explica que, “para poder ejecutar tal plan, era necesario contar, como se había hecho en periodos electorales previos”, con una serie de “empresarios afines”. Unos que hacían “aportaciones de dinero en efectivo” a la formación —“que le eran entregadas, directa o indirectamente, al secretario general”— y otros que facturaban servicios falsos para ocultar los reales.

“La relación entre Granados y Gutiérrez era de plena confianza, pues él mismo venía desarrollando esa labor con los diferentes secretarios generales de la formación política regional y de los diferentes directores de las campañas como nexo de unión entre las personas que recibían el dinero en efectivo de terceras personas y, posteriormente, lo hacían llegar a la sede regional”, remacha el auto de este viernes. Los otros seis procesados responden por irregularidades en los trabajos online y en otras adjudicaciones bajo sospecha. Las acusaciones populares presentes en la causa, como PSOE e IU, pueden recurrir ahora la exculpación de Aguirre y González.

La llamada sospechosa

Según el sumario, Fundescam se convirtió en un instrumento del partido para pagar sus actos. El juez apunta que se ha acreditado que esta fundación de la Comunidad abonó, al menos, 114.405 euros en la campaña de 2011. “Los empresarios que aportaron donativos a la Fundescam preferían utilizar una fundación porque tenían un recibo que poder contabilizar en sus empresas y por el tratamiento fiscal favorable que tenían las donaciones a los partidos”, llegó a afirmar Luis Bárcenas, extesorero del PP nacional, durante su interrogatorio en el caso Púnica.

En este contexto, la investigación judicial recoge una llamada entre Aguirre y su entonces vicepresidente Ignacio González, en la que ella afirma: “Que nos hayamos saltado el límite de dinero electoral para la campaña, pues puede. Pero, desde luego, Fundescam no ha pagado”. El fiscal y el juez admiten que esas palabras revelan que la presidenta “pudiese sospechar, o intuir, que se había sobrepasado el límite del gasto electoral”; “pero, igualmente, revela que no tenía conocimiento de cómo había sucedido, pues la aseveración que realiza en torno a la utilización de Fundescam, descartando que fuese instrumento para ello cuando realmente lo era, es un indicio sólido de tal extremo”. García-Castellón reconoce entonces que Aguirre pudo

optar por mostrar una “ignorancia deliberada”, pero añade que no cuenta con indicios suficientes para sostenerlo.

https://elpais.com/espana/2022-10-14/el-juez-deja-a-esperanza-aguirre-e-ignacio-gonzalez-fuera-de-la-causa-sobre-la-financiacion-irregular-del-pp-de-madrid.html

ANTICORRUPCIÓN CULPA AL JUEZ DE 'PÚNICA' DE IMPEDIR QUE UN TESTIGO CLAVE DÉ PRUEBAS DE LA CAJA B DEL PP

Guillermo Ortega, en prisión por 'Gürtel', ofreció en 2020 revelar datos de facturación falsa en beneficio del partido en Madrid y su líder, Esperanza Aguirre: para ello necesitaba su ordenador, pero el magistrado "no ha facilitado" que tuviera acceso al dispositivo, subraya la Fiscalía

García Castellón, que cerró en enero las investigaciones sobre la financiación opaca, se niega a ampliar el plazo para Ortega: el ministerio público le reprocha que su "propia inactividad" explica que el también exalcalde no haya podido analizar la documentación

Los obstáculos que desde hace dos años han hecho trizas la promesa de un exalcalde del PP, Guillermo Ortega, de entregar pruebas que -supuestamente- incriminarían a Esperanza Aguirre en la financiación ilegal del partido ya han desatado una tormenta. La Fiscalía Anticorrupción acaba de culpar por escrito al juez de que Ortega, preso tras su condena por corrupción en el caso Gürtel, no haya podido cumplir lo prometido. Para bucear entre papeles y encontrar lo que debería aportar a la Audiencia Nacional, Ortega necesitaba su ordenador. Pero este miércoles 5 de octubre de 2022, y según fuentes del caso que ratifican y amplían lo que la Fiscalía sostiene en su escrito, el recluso sigue sin tener acceso a tal ordenador.

Partidario de que si Ortega tiene algo que decir o demostrar hable en el juicio si es que llega a haberlo en relación a los hechos que denunció, el juez se niega a darle más tiempo. Es el exalcalde de Majadahonda (Madrid), mantiene García Castellón, quien por su tardanza “está ocasionando notables perjuicios a las distintas personas investigadas”. En el polo opuesto, la Fiscalía reclama al juez que se le otorgue un nuevo plazo para que examine documentos y aporte información documentada.

La secuencia de hechos de esta historia crucial para el desarrollo de la llamada pieza separada 9, la de la financiación del PP, empezó formalmente el 9 de julio de 2020. Ese día, Ortega garantizó en sede judicial al instructor del caso Púnica, Manuel García Castellón, que aportaría pruebas sobre facturación falsa en la empresa pública que él mismo había presidido, la ya extinguida Mercado Puerta de Toledo SA. ¿Cuál era objetivo de inflar el precio de lo abonado por esa sociedad, dependiente de una oscura entidad que en diciembre de 2010, en mitad del terremoto del caso Gürtel, fue también extinguida por el Gobierno de Esperanza Aguirre? Según la versión de Ortega, la finalidad de aquella inflación era esta: engrosar los fondos del partido en Madrid y favorecer así a su entonces líder, Aguirre.

El mismo Ortega -eso narró ante el juez- había recibido instrucciones en una reunión con el “alto mando”. Como se oye en el audio de aquella declaración, una de las fiscales le pidió que precisara de quién hablaba. Y Ortega citó a Esperanza Aguirre y a su entonces delfín, luego sucesor y ahora pendiente de juicio en el llamado caso Lezo, Ignacio González. En uno de sus escritos, las acusaciones que ejercen a la par la asociación de abogados Adade y el PSOE recuerdan que, según el exalcalde de Majadahonda, el dinero desviado “a través del IMADE y las sociedades que de él dependían ascendería a la friolera de un millón de euros, dinero público que sería puesto a disposición del PP”.

El juzgado "no le ha facilitado el acceso"

Para obtener la información prometida, Ortega necesitaba acceder a sus archivos propios así como revisar facturas. Pero, como recalca la Fiscalía, “no ha podido realizar dentro del plazo concedido por el instructor su análisis [de la documentación entregada por el Gobierno madrileño] porque el juzgado no ha facilitado que el mismo haya tenido acceso a su ordenador dentro del centro penitenciario donde cumple condena”. Es decir, en Soto del Real, donde

también cumple condena el artífice y escriba de la contabilidad B del PP nacional, Luis Bárcenas.

La “propia inactividad del juzgado” -enfatiza Anticorrupción- es “la que ha impedido” que Ortega examine la documentación. En resumen, que traduzca en hechos lo que él mismo anunció durante su declaración de julio de 2020. Siete meses antes, en diciembre de 2019, ya había expresado su voluntad de colaborar con la justicia. Su intento ha resultado hasta ahora fallido.

La información alojada en el ordenador de Ortega -agrega el escrito firmado por los tres fiscales del caso y fechado el 16 de septiembre- posee gran relevancia: porque “tiene una influencia directa para demostrar los conciertos entre Beltrán Gutiérrez [gerente del PP madrileño en los años investigados], Horacio Mercado [el empresario de publicidad que admitió la existencia de una caja B y de facturación falsa] y otros proveedores electorales”.

En espera de un auto decisivo

Dos años después de su anuncio y tras una larga ristra de problemas técnicos y burocráticos, el ordenador de Ortega sigue sin haber cruzado la puerta de entrada de la cárcel. García Castellón, que cerró en enero la investigación sobre la financiación opaca del PP madrileño y tiene pendiente dictar un auto donde se da por hecho la exoneración de Esperanza Aguirre, considera que Ortega se ha quedado sin tiempo para que lo que pueda aportar se sume a todo lo investigado dentro de la pieza separada 9. En julio, y a través de un informe firmado por el último de los fiscales incorporados al caso y no por las dos que desde el inicio han participado en la investigación, Anticorrupción pidió el archivo de la causa en lo que respecta a Aguirre y a decenas de cargos del PP.

Tanto la Fiscalía como las acusaciones populares mantienen que en lo que concierne a Ortega el juez no está aplicando correctamente la ley. El argumento de tal afirmación reside en que un determinado artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr), el 324, estipula que “las diligencias de investigación acordadas con anterioridad al transcurso del plazo o de sus prórrogas serán válidas, aunque se reciban tras la expiración del mismo”.

El escrito de Anticorrupción fechado el pasado 16 de septiembre recuerda que se dictó el 3 de septiembre de 2020 el auto judicial que oficialmente requería a la Comunidad de Madrid para que, en lo relativo a Mercado Puerta de Toledo SA, remitiera las cuentas, contratos y facturas del periodo 2006-2009. Ese auto -añade la Fiscalía- decía que “tan pronto” como se recibiera aquella documentación se daría traslado de ella a Guillermo Ortega.

Es esa diligencia ordenada nada menos que hace dos años la que, como escribe la Fiscalía, “no ha podido ser realizada todavía”. El propio Ortega relata en uno de sus más recientes escritos la odisea del ordenador: primero, se requirió el 14 de enero de 2021 a su letrado que le hiciese “entrega del ordenador personal”. Ocho días más tarde, se denegó al abogado “el ingreso de dicho ordenador en el centro penitenciario”: solo le dejaron darle a Ortega un pendrive “que resultaba manifiestamente insuficiente a fin de su colaboración con la justicia”.

Pese a lo anterior, Ortega envió a la Audiencia un escrito el 27 de abril de 2021 donde, basándose en lo que había podido leer en el pendrive, “ponía de manifiesto irregularidades en la facturación” y hacía constar que era "incompleta" la documentación cursada por la Comunidad de Madrid, cuya actual presidenta, Isabel Díaz Ayuso, rindió homenaje a Esperanza Aguirre hace menos de cinco meses.

El 12 de mayo de 2021 -prosigue el exalcalde- aparece datado un auto donde, lejos de atender la solicitud para que le dejasen consultar su ordenador personal, García Castellón ponía en solfa que el relato de Ortega pudiera ser veraz y no fruto de sus “circunstancias personales”: las de “una persona condenada que denuncia hechos que le incriminan”. O sea, el supuesto falseamiento de facturas.

Aun así, y esta vez lo atestigua la Fiscalía Anticorrupción y no un condenado a cárcel por el caso Gürtel, el 8 de abril de este año el juez acordó “oficiar al Centro Penitenciario Madrid V [Soto del Real] para que permitiese el acceso amplio al ordenador y documentos entregados a Guillermo Ortega, a los efectos de que él mismo pudiese presentar el escrito que venía

acordado, concediéndole un plazo máximo de 2 meses para ello". Al mismo tiempo -continúan exponiendo los fiscales- " se acordó oficiar el Centro Penitenciario a los efectos de que permitiese el acceso del letrado de Guillermo Ortega para el cumplimiento de la diligencia".

El escrito de la Fiscalía no tiene desperdicio por cuanto detalla al milímetro cómo siguieron pasando los días sin que el testigo pudiera acceder a su ordenador: "El 23 de mayo de 2022, antes del transcurso de los dos meses acordados en la providencia anteriormente referenciada, Guillermo Ortega Alonso presentó ante el Juzgado un escrito en el que ponía de manifiesto no poder acceder a su ordenador y documentos, por un problema en el dispositivo que ponía en riesgo los datos contenidos en el mismo. En dicho escrito también puso en conocimiento del Juzgado que los dispositivos dañados habían sido puestos a disposición de un informático para su reparación, y solicitó que le fuese ampliado el plazo concedido para presentar las pruebas en apoyo de lo manifestado el día de su declaración en sede judicial".

"Por providencia de 1 de junio de 2022 -finaliza el párrafo- el instructor acordó conceder una ampliación del plazo fijado para qué Guillermo Ortega Alonso presentarse su escrito, fijando este nuevo plazo en 10 días".

Pero el ordenador se mantuvo fuera del alcance de Ortega, lo cual no fue óbice para que el juez se negara a una nueva prórroga. Ahora, la Fiscalía abre interrogantes sobre qué ocurrió realmente con aquel plazo adicional de 10 días dictado por el juez el 1 de junio: "No consta en la causa que tras el dictado de la providencia de 1 de junio de 2022 el Instructor haya oficiado al centro penitenciario Madrid V a los efectos de que permitiesen la entrada al letrado del recluso Guillermo Ortega Alonso (…) ni que haya fijado fecha alguna para ello, lo que imposibilita, de ser así, que Guillermo Ortega Alonso pueda prestar la colaboración que viene ofreciendo".

https://www.infolibre.es/politica/juez-punica-cerro-investigacion-caja-b-pp-facilitar-testigo-clave-diera-pruebas_1_1333014.html

GARCÍA CASTELLÓN NIEGA A MONEDERO INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA INVESTIGACIÓN QUE LLEVÓ EN SECRETO CONTRA ÉL

Después de nueve meses de investigación secreta sobre la presunta financiación irregular de Podemos a cargo de Manuel García Castellón, el juez se niega a entregar las pesquisas sobre los investigados –a los que ni siquiera llegó a otorgar esa condición–, pese a que se vió obligado a cerrarla por orden de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional el mes pasado.

La defensa de Juan Carlos Monedero ha presentado un escrito alegando vulneración de derechos porque el acceso que se le ha dado a las pesquisas está mutilado por el juzgado y ni siquiera puede disponer del informe de la UDEF que habría sostenido una investigación "prospectiva", según acordó la Sala de lo Penal y la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

García Castellón no se conformó con el cierre de la causa y decidió prolongarla a través de la fórmula de deducir testimonio contra Monedero, que ahora será investigado por el juez ayudante de García Castellón, Joaquín Gadea, quien ha vuelto a declarar secretas las nuevas pesquisas.

En el escrito presentado por la defensa de Monedero se recuerda que la información que reclaman "no es secreta, por lo que carece de causa o justificación alguna la de no constar los meritados informes de la UDEF, máxime respecto de quien se hacen constar los datos".

La defensa de Monedero pone de manifiesto que también carece de "auto o cualquier otra resolución dictada, o que debería haberse citado, para iniciar la meritada pieza de expurgo", esto es, los documentos que han sido suprimidos por carecer de relevancia para las pesquisas pero que de algún modo fueron obtenidos por el juez. "Esta parte desconoce cuáles son los criterios de los documentos a expurgar", añade el abogado de Monedero.

Igualmente, la defensa se pregunta cuáles son los criterios para conceder la condición de testigos protegidos que ofrecieron unos testimonios carentes de fundamento contra Monedero y el resto de fundadores de Podemos investigados, según concluyó la instancia superior a García Castellón.

Por no incluir, el juez ni siquiera ha dado traslado a la defensa del testimonio de Hugo 'El Pollo' Carvajal, sobre la que supuestamente **se reabrió la causa contra Podemos archivada en 2016** por tratarse de recortes de prensa del informe PISA, elaborado por la brigada política del PP.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-niega-monedero-informacion-clave-investigacion-llevo-secreto_1_9604095.html

GARCÍA-CASTELLÓN HA DADO UNA ENTREVISTA

ANA PARDO DE VERA

Manuel García-Castellón, titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, es el magistrado obsesionado con Podemos y con Dolores de Cospedal: con los unos, para enchironarlos sin indicio alguno y con la otra, para librarla de unas pruebas contundentes de corrupción política que la llevarían a la cárcel si fuera de Podemos y el juez, García-Castellón.

Nuestro protagonista de hoy ha dado una entrevista a la revista del Consejo General del Notariado, Escritura Pública, EP, y no he podido resistirme a que conozcan ustedes sus palabras. Extrañamente, y miren que nos avisan desde pequeñas de que es de bien nacidos ser agradecidos, García-Castellón no tiene ni una palabra de reconocimiento para el PP, a quien debe el ascenso en su carrera judicial como es bien sabido y probado. Todo se lo debe a su vocación de juez, dice.

Lástima que aún resuenen en la vergüenza pública las grabaciones con la voz del expresidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, corrupto hasta las trancas, entonces reunido con un ídem, Eduardo Zaplana, conspirando en el despacho de aquél en noviembre de 2016 para largar de su puesto a Eloy Velasco, que estaba provisional como juez instructor de la causa penal de González, el caso Lezo, y traerse a García-Castellón, que andaba de juez de enlace por París, nombrado por el Gobierno del PP, trabajando poco y cobrando mucho. También ejerció estas funciones en Italia, aunque no hablaba ni francés ni italiano.

No, no me dejo las palabras grabadas del ínclito González sobre García-Castellón, porque éste ha sido muy desagradecido con el PP en su entrevista en la revista de los notarios/as y conviene recordarle de dónde viene (también a quienes le han premiado con las Puñetas de Plata, los miembros de la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos, dice el juez que por su "independencia judicial"): "Vamos a ver, Eduardo. Tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia no sé qué y tal. Y escucha, tenemos a un juez que está provisional ... Tú lo asciendes ... Yo le digo, a ver, venga usted pa'cá. ¿Cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente y aquí que venga el titular, que ya me las apañaré con el titular, ¡coño!". La corrupción política española, manca finezza siempre.

Con estos precedentes -y algunos más- volvamos a la entrevista del último número de EP. García-Castellón se siente "objeto de ataques a fondo por poderes de todo tipo", aunque no especifica. "Se ataca a la independencia judicial", dice -como si él representara algo de eso-, y ésta "no puede quedar en entredicho de una forma gratuita". "Gratuita", sí, dice "gratuita", como si no hubiera hechos probados por los que constatar la ausencia sonrojante de independencia judicial de este magistrado de la Audiencia Nacional. Pero hay más.

García-Castellón está descontento con los medios, por "la pena del telediario". El debate es interesante, sin duda, pero tiene su aquél que lo plantee un juez obsesionado -insisto- en condenar a Podemos por cuestiones descartadas hasta el infinito -y pese a los PDFs trucados y publicados por las cloacas- como la financiación ilegal de Venezuela a los de Pablo Iglesias: dos años de investigación, nueve sospechosos en primera página de los medios y ninguno imputado. La propia Audiencia Nacional le dijo a García-Castellón que cerrase de una vez su

investigación "prospectiva", pero él, erre que erre, ahora la ha tomado con Juan Carlos Monedero, emperrado en demostrar que hay financiación ilegal en Podemos y dar la razón a sus mentores.

Esto dice García-Castellón al respecto de la pena de telediario, aunque les recomiendo la lectura completa de la entrevista para visualizar el cinismo de este juez en todo su esplendor: "No se puede perjudicar a nadie que esté en un procedimiento dando informaciones no contrastadas: la llamada pena de banquillo. Una situación que se ha agravado con el paso del tiempo. A veces prima la información inmediata, difundida por canales digitales, sobre la veracidad o la rigurosidad. Y eso no debería pasar". Se referirá a Cospedal, claro, porque las grabaciones de sus conversaciones con Villarejo no son de este mundo y sí del Metaverso. ¡Si es que ni siquiera es Cospedal la que habla en esas grabaciones, que ha dicho ella que no se reconoce! Un delirio.

https://blogs.publico.es/dominiopublico/48062/garcia-castellon-el-independiente/

"LA INDEPENDENCIA JUDICIAL NO PUEDE QUEDAR EN ENTREDICHO DE UNA FORMA GRATUITA"

Manuel García-Castellón y García-Lomas es el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Autodenominado como "juez vocacional" estudió derecho en la Universidad de Salamanca e ingresó en la carrera judicial en 1977, iniciando su carrera como juez de instrucción en diversos juzgados, hasta llegar al decanato de los juzgados de Valladolid en 1.993 desde donde partió a la Audiencia Nacional. Juez de Enlace con Francia durante casi tres lustros, tuvo que bregar con años duros en el combate al terrorismo de ETA.

Hace unos días la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) le concedió el premio Puñetas de Plata por "por haber instruido juicios de enorme relevancia política y económica, con profesionalidad e imparcialidad" según reconoció el jurado de los galardones.

«Yo siempre he sido juez de instrucción, vocación de la que nunca me he movido, y que me ha dado la gran satisfacción de ayudar a los demás»

Hace unas semanas recibió el premio Puñetas de Plata que concede la Asociación de Comunicadores e informadores Jurídicos (ACIJUR). ¿Qué supuso para usted?

Naturalmente una gran satisfacción; si dijera lo contrario en este caso mentiría. Y más en una época como esta, en la que los que tomamos decisiones somos objetos de ataques a fondo por poderes de todo tipo. Ya no es que te insulten, te injurien o te amenacen, es que se ataca a la independencia judicial, no ya solo la propia, sino la de todos los jueces que sufren el efecto de la piedrecita en el estanque, generando ondas concéntricas que acaban llegándoles y pudiendo perturbarles. La independencia judicial no puede quedar en entredicho de una forma gratuita.

Es usted uno de los llamados "jueces mediáticos", aunque quizás los que son mediáticos son los casos que instruye. ¿Qué tal se lleva con la prensa? ¿Qué papel cree que deben jugar los periodistas en el ámbito de la justicia?

En la Audiencia Nacional se ve claramente esa relación. Aquí hay decenas de periodistas acreditados, que obtienen no solo información, sino también asesoramiento u orientación de carácter técnico que ayuda a que lo que trasladen a los ciudadanos sea lo suficientemente riguroso y comprensible. Lógicamente hay temas que por su propia naturaleza reservada no se pueden compartir.

En todo caso creo que no se puede perjudicar a nadie que esté en un procedimiento dando informaciones no contrastadas: la llamada pena de banquillo. Una situación que se ha agravado con el paso del tiempo. A veces prima la información inmediata, difundida por canales digitales, sobre la veracidad o la rigurosidad. Y eso no debería pasar.

¿Cómo valora el estado de la Justicia en España? ¿Cree justificado el debate público sobre su independencia y la de los jueces?

El que piense que tenemos la desgracia de que España sea un estado fallido, no sabe lo que dice. La profesión de juez es sumamente vocacional, quizás como puede ser la de médico o sacerdote, y en mis muchos años de carrera siempre he visto integridad. El 99,9% de los jueces son independientes, aunque como en todos los lugares puede surgir una oveja negra. Yo nunca he visto más que profesionalidad en la Carrera Judicial. Efectivamente la Justicia tiene defectos, como puede ser la lentitud, pero eso no afecta a la integridad de los jueces.

Ha pasado más de 16 años de su carrera ocupando puestos en el extranjero. ¿Qué le ha aportado esta experiencia?

Lo que nos transmiten todos los que recurren a la Audiencia Nacional para obtener colaboración internacional es su agradecimiento y el reconocimiento de la eficiencia y facilidades que damos en el marco de esta colaboración.

Mi experiencia como juez de enlace en Francia, durante años duros de terrorismo, es que no encontramos la misma colaboración que nosotros ofrecemos a otros países. Me hubiera gustado tener en aquel momento más ayuda de un país en el que cayeron todas las cúpulas de ETA; no lo hicieron en España o en Portugal, sino en Francia y a veces nos encontramos un muro en la colaboración.

Sin duda creo que muchas muertes o heridos podrían haberse evitado con una mayor cooperación. Afortunadamente esa época pasó y la actuación y compromiso de todos los poderes llevaron a acabar con una época de terror y limpieza étnica en el País Vasco en septiembre de 2011.

Pasó más de tres lustros fuera de la Audiencia Nacional. ¿Encontró muchos cambios a su regreso?

Encontré un cambio físico obviamente por las obras que habían remodelado el edificio. En otro sentido no tanto, ya que debido a mi función en el extranjero mis contactos y comunicaciones eran constantes con los compañeros que estaban en la Audiencia.

Indudablemente cuando regresé la situación no era la misma que cuando me fui: había desaparecido el terrorismo de ETA y del GRAPO y había aumentado el islamista y se habían incrementado exponencialmente los delitos económicos.

Solo cuando ejerces en un órgano como este con competencias centrales te das cuenta de los magníficos medios con los que actúan otros servicios centrales como la Policía y la Guardia Civil. Su actuación en materia de investigación y prevención es espectacular.

¿Echa de menos su etapa de juez de instrucción en lugares como Medina del Campo o Valladolid? ¿Cómo es el salto de impartir justicia en un pequeño juzgado a ser el centro de atención mediático a diario?

Como en cualquier profesión esto es un camino en el que se va forjando la vocación. Hay jueces que empiezan en una jurisdicción y en ese camino encuentran que su vocación los lleva a otra. Cuando estás en jurisdicciones más pequeñas las posibilidades de ayudar a los demás no tienen la identidad que se alcanza en un órgano con jurisdicción nacional como este.

Creo que aquí se ve de forma plástica cómo se puede ayudar a los demás de forma inmediata. Es cierto que a veces no se consigue, como fue en el caso de Miguel Ángel Blanco, en el que no pudimos llegar a tiempo.

Yo siempre he sido juez de instrucción, vocación de la que nunca me he movido, y que me ha dado la gran satisfacción de ayudar a los demás.

La Seguridad Jurídica es la base de una democracia sana y de una economía fuerte. Usted que ha conocido en diferentes escenarios el papel que juegan los notarios en este ámbito, ¿cómo valora su función en la sociedad?

El prestigio del Notariado español no tiene igual en el resto de Europa. Creo que en este campo somos la envidia de muchos países europeos y occidentales. Esa es mi experiencia constatada a lo largo de mi carrera

https://escriturapublica.es/entrevista-a-manuel-garcia-castellon-magistrado-del-juzgado-central-de-instruccion-no-6-de-la-audiencia-nacional-2/

GARCÍA CASTELLÓN MIENTE PARA NO INDAGAR EN LOS TRABAJOS ILEGALES DE VILLAREJO PARA EL PP (I)

Los informes fantasma contra Podemos, el espionaje contra Ignacio González, la Operación Astapa contra el PSOE o la Operación Cataluña contra la familia Pujol y el exvicepresidente del Fútbol Club Barcelona, Sandro Rosell, entre otros. Le ha costado llamar como investigada a María Dolores de Cospedal, aunque Asuntos Internos ha informado a los afectados que los indicios están entregados. Pero la acción de indagar es del juez y de Fiscalía Anticorrupción.

El juez Manuel García Castellón, titular del juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que lleva a sus espaldas las ya 34 piezas de la operación Tándem está puesto en entredicho por acusaciones y defensas debido a “subjetividada manifiesta a la hora de investigar los encargos políticos realizados por una parte del Partido Popular y que sin duda pasaban por las manos de la secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, además de por los ministerios de Interior y Justicia, cuando no por el propio presidente del gobierno, Mariano Rajoy”, aseguran algunos letrados y perjudicados.

Cada vez son más quienes se acercan a esta tesis y no solo la acusación popular de Podemos o las particulares de Pablo Iglesias y Dina Bousselham, después de que en la pieza Dina al juez García Castellón le hayan parado los píes -desde la propia Audiencia Nacional hasta el Tribunal Supremo-, para recordarle que el objeto de la investigación son las actuaciones ilegales cometidas por los funcionarios de la brigada política que dirigía Jorge Fernández Díaz como ministro de Interior.

Es lo que investiga en la pieza Kitchen, como esa brigada política se sirvió de medios públicos para seguir al tesorero del PP, Luis Bárcenas, y así hacerse con la información que pudiese dañar al partido. La orden la habría dado la secretaria general del PP y más tarde ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal, junto con su marido el empresario y fundador de Alianza Popular, Ignacio López del Hierro. Todo ello con el conocimiento del jefe, el presidente del gobierno Mariano Rajoy Brei, también conocido como el Barbas o el Asturiano, tal y como relata la propia Cospedal al comisario José Manuel Villarejo en una reunión en la sede del Partido Popular.

Sin embargo, el juez ha vuelto a poner aquí la línea roja y no investigar a la controvertida exdirigente en la pieza Kitchen, a pesar de la multitud de anotaciones que hay en las agendas del comisario y que fueron incautadas en los dos registros realizados, el primero en noviembre de 2017 y el siguiente en 2020.

El argumento del magistrado resulta peregrino para las acusaciones y defensas consultadas por Crónica Libre, algunas han recurrido el auto del juez que manda la pieza Kitchen para ser juzgada, más cuando García Castellón se ha visto obligado a abrir la pieza 34 donde ha aceptado volver a llamar a Cospedal como investigada debido a los audios que diferentes medios de comunicación han hecho públicos debido a filtraciones del propio entorno del comisarios Villarejo.

Las contradicciones argumentales 1: el caso de Sandro Rosell

Esta semana Manuel García Castellón decidió que el expresidente del Fútbol Club Barcelona, Sandro Rosell, no tenía sufientes indicios para personarse como perjudicado en la causa Tándem, a pesar de aludir a un audio en que la dirigente catalana del PP, Alicia Sánchez

Camacho, mandaba a Villarejo investigarlo debido a que su padre había formado Convergencia junto al expresident Jordi Pujol.

Sandro Rosell
Sánchez Camacho, muy unida a María Dolores de Cospedal, es una de las políticas que le da a Villarejo las claves para iniciar la Operación Cataluña: desde la entrevista con Victoria Álvarez, que se convirtió en fuente del Ministerio del Interior cobrando de los fondos reservados hasta otro tipo de información de tipo político. En grabaciones incautadas por la Unidad de Asuntos Internos en el primer registro a la casa de Villarejo se encontró, por ejemplo, una conversación entre Villarejo y el marido de Cospedal en el que hacían alusión a que la publicación en un medio de una grabación en la que se dejaba a Sánchez Camacho al descucbierto y el comisario advertía a López del Hierro que el siguiente nombre que saldría era el de su esposa.

Pues bien, con esa misma base argumental por las que están abiertas las piezas Dina y Kitchen -trabajos ilegales encargados por el Gobierno del PP contra sus adversaciones- y tras dictar un auto por el que abre la pieza 34 con audios filtrados por el entorno de Villarejo, es decir, que la policía no ha conseguido desencriptar, García Castellón desarrolla un nuevo argumento para desechar la personación de Sandro Rosell en Tándem.

Así escribe el magistrado que: “Sin poner en duda la gravedad de las afirmaciones contenidas en la querella, ni la posibilidad de que tales hechos presentasen, indiciariamente, apariencia de delito, ella es diferente de que tales hechos deban ser investigados en el marco de las presentes DP 96/2.017. En la querella no se consigna en que modo se encuentran conectados los hechos narrados con la causa aqui seguida contra el excomisario VILLAREJO PEREZ. En este sentido, debemos recordar que en esta causa, tanto en la principal como en cada una de las piezas separadas, se investiga un mismo patrón de conducta delictiva: la contratación privada del ex comisario -mediante el grupo CENYT-, para prestar servicios que no podia desarrollar, dada su situación de policía en activo y, en ocasiones, con empleo de medios de investigación restringidos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ella se cristalizaba en un encargo o proyecto, bajo un presupuesto y con abono de un precio por tal ilicita actividad”.

Con este argumento tanto la pieza Kitchen como Dina no debería haber existido nunca, pues que no se ha encontrado ningún contrato ni factura que indique que Jorge Fernández Díaz como ministro, Francisco Martínez como secretario de Estado o Eugenio Pino como director adjunto de la Policía solicitara servicios privados al Grupo Cenyt y que pagaran por ella y mucho menos el resto de imputados como el comisario Marcelino Martín Blas.

Continúa el auto en el que desecha las actuaciones de Sandro Rosell con que: “No ha lugar a su investigación en el momento presente, sin perjuicio de que, si surgiere algun indicio ulterior, pudiesen
llevarse a cabo las diligencias de investigaci6n oportunas. En este punto ha de recordarse que no ha sido desencriptada toda la documentacion -intervenida en los registros domiciliarios que se practicaron en esta causa, por lo que, si apareciese algún dato que vincule al investigado VILLAREJO PEREZ con el querellante, o se tiene constancia de la existencia de dicho encargo, se realizaria el oportuno ofrecimiento de acciones”.

Sin embargo, como relata en su querella el letrado Pau Molins ha sido un audio, de esa misma tanda de filtraciones que ha servido para abrir la pieza 34, en la que se ha basado el perjudicado Sandro Rosell para pedir personarse en la causa. Es decir, en la pieza 34 el juez reconoce válidos -casi a la fuerza, por presión de la Fiscalía Anticorrupción- los audios no incautados por la Policía y que se han publicado en la prensa, pero para abrir una pieza sobre la Operación Cataluña, no.

Contradicciones argumentales 2: Pujol

Esta resistencia de Manuel García Castellón para abrir piezas que afectan a políticos o a la política y no solo a empresas y particulares es una constante de su trabajos desde el principio. Y las pruebas se acumulan.

En diciembre de 2020, la Unidad de Asuntos Internos remitió el Oficio para que el juez valorase si realmente había suficientes indicios para que la familia Pujol, encabezada en este caso por Jordi Pujol Ferrusola, podía personarse como perjudicado en la causa Tándem.

El informe remitido a García Castellón suma un total de 149 páginas, incluidos los anexos. Los investigadores recopilan dentro de lo hallado en el primer registro de noviembre de 2017, desde grabaciones de audio, documentación y otro tipo de pruebas sobre el informe borrador elaborado con las "identidades encubiertas" de Villarejo, sin ningún tipo de control judicial y pagado con fondos reservados del Ministerio del Interior.

Portada del Informe de Asuntos Internos sobre los Pujol.
La conclusión de García Castellón fue de nuevo la negativa a investigar las acciones sobre la familia Pujol, la Operación Cataluña o algo que se le asemejara.

https://cronicalibre.com/garcia-castellon-miente-para-no-indagar-en-los-trabajos-ilegales-de-villarejo-para-el-pp-i/

EL JUEZ RECLAMA LOS AUDIOS DE VILLAREJO PUBLICADOS EN EXCLUSIVA POR 'FUENTES INFORMADAS', «Y OTROS QUE PUEDA TENER Y AÚN NO HAYAN SIDO DIVULGADOS»

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha reclamado al director de FUENTES INFORMADAS, José Antonio Hernández, que entregue al juzgado con carácter «inmediato» (nada más serle comunicado por la policía el citado «requerimiento») los audios del excomisario José Manuel Villarejo que este periódico digital ha publicado en exclusiva en los últimos meses, así como de otros que pudiera tener el medio y aun no hayan sido divulgados.

Siguiendo esta orden, dos agentes de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía telefonearon ayer por la mañana a Hernández para que se citase con ellos y les «entregase el soporte material original que contengan los archivos de audio que vienen siendo publicados, o [bien] se disponga de ellos aún sin publicarse por ese diario y en los que participe el señor Villarejo", según se detalla en la documentación judicial que los agentes entregaron por la mañana a Hernández, en plena calle madrileña. El juez, a través del secretario judicial de su juzgado, quien firma el requerimiento, realiza una importante matización: «Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a la protección de la fuente de obtención del material, tanto del ya publicado como del que obre en su poder y sea susceptible de publicación».

El director de este periódico comunicó a los agentes su total disposición a colaborar con la Justicia y puso a su disposición todos los audios ya publicados, a los que se puede acceder sin restricción alguna en la hemeroteca de este medio a través de Internet y en Google.

Las informaciones de FUENTES INFORMADAS sobre los audios de Villarejo, que han motivado la apertura de la pieza número 34 del 'caso Tándem', el que afecta al excomisario, acredita la relevancia social de los datos publicados y afianzan la valía de este proyecto informativo nacido hace tan solo unos meses. «Este diario está dispuesto a colaborar con la Justicia, pero sin abandonar su deber de informar con veracidad, que es el único objetivo que guía a este medio», destacó Hernández.

Las grabaciones del policía retirado reveladas en exclusiva por este medio de comunicación digital implican de facto un servicio a la democracia y transparencia puesto que destapan connivencias y actitudes de políticos y altos agentes policiales en la comisión de hechos aparentemente delictivos. En los audios aparecen altos excargos políticos, como María Dolores de Cospedal, exsecretaria general del PP y exministra de Defensa; y de los dos exaltos jefes del Ministerio de Interior en la etapa de Mariano Rajoy, el ministro Jorge Fernández Díaz y el secretario de Estado de este departamento, Francisco Martínez, y de gran parte de la cúpula policial española entre 2010 y 2017.

Por ejemplo, en el marco de la llamada 'Operación Cataluña', de las despiadadas coacciones perpetradas por altos cargos policiales, la llamada policía patriótica, y del PP contra la Banca Privada de Andorra (BPA) para conseguir que esta entidad les facilitase datos bancarios de la familia Pujol y de Oriol Junqueras con la finalidad de minar ante la opinión pública al

independentismo catalán. Ello se tradujo en una pérdida de escaños para Convergència i Unió (CiU) tras la difusión de esas presuntas corruptelas.

A raíz de los audios difundidos por FUENTES INFORMADAS, un juzgado de Andorra ha reactivado la querella que interpusieron por coacciones en 2017 accionistas de esta entidad contra altos cargos del Gobierno de Rajoy. El propio Rajoy ha sido imputado por el juzgado, que investiga las tropelías cometidas contra esta entidad, que acabó intervenida sin justificación alguna, tal como han acreditado distintos jueces. Los dueños reclaman hoy a los Gobiernos de España y Andorra 642 millones de euros.

La citada pieza 34 es el resultado del informe que recientemente entregó la Fiscalía Anticorrupción al juez para que reabriese la investigación contra Dolores de Cospedal, que ya estaba archivada, y la imputase de nuevo. El juez entiende que los audios no aportan indicios delictivos sólidos contra Cospedal y ha rehusado volver a investigarla. Sin embargo, el magistrado sí ha acordado investigar los audios con la finalidad de conocer la autenticidad de los mismos y analizar si de ellos se deriva algún tipo de incriminación relacionada con el 'caso Tándem'.

El juez también ha rechazado la petición de Anticorrupción de llamar nuevamente a Cospedal como investigada por su presunta participación en el espionaje al extesorero del PP Luis Bárcenas con la finalidad de sustraerle documentación delicada contra el partido.

FUENTES INFORMADAS publicó en mayo diversos audios entre Villarejo y Cospedal. En estas conversaciones se oye a ambos departir sobre cómo obstaculizar la investigación de los papeles del extesorero. "La libretita [de Bárcenas], sería mejor poderlo parar", comenta Cospedal a Villarejo.

El PSOE y luego Podemos, personados como acusación popular, son los que inicialmente pidieron al juez reabrir las pesquisas sobre este y otros audio revelados por 'Fuentes Informadas'».

La pieza separada número 34

La pieza Separada 34, desde ayer declarada secreta, pretende recopilar todos los audios que han publicado simultáneamente a lo largo de estos meses FUENTES INFORMADAS y el diario El País. El magistrado señala: «La publicación de informaciones relacionadas con la presente causa que se ha venido conociendo hasta la fecha exigen, de entrada, una labor de recopilación y análisis, con la finalidad de determinar si las publicaciones que han ido apareciendo corresponden con material aprehendido y analizado, o si se trata de nuevos datos no conocidos. En este segundo caso, señala, sería conveniente determinar la relevancia que pudiera tener en el procedimiento".

El requerimiento por parte del juzgado al director de este periódico abarca también la necesidad de que se respete el derecho fundamental al secreto de las fuentes de información. Herrnández explicó ayer: «Los abogados sostienen que la entrega del citado material, que está a disposición de la Justicia en Internet, comprometería seriamente el deber sagrado del periodista de salvaguardar la identidad de las fuentes, un derecho que forma parte de la esencia de la democracia».

https://fuentesinformadas.com/el-juez-reclama-los-audios-de-villarejo-publicados-en-exclusiva-por-fuentes-informadas-y-otros-que-tenga-y-aun-no-hayan-sido-divulgados

QUIÉN ES EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN: TAN DURO CONTRA PODEMOS COMO LAXO CON EL PP

Y luego se preguntarán por qué España es uno de los países de la UE donde los ciudadanos confían menos en la Justicia.

Martes y 13. Septiembre de 2022. El mismo día en que ocho vocales nombrados por el PP en el Consejo General del Poder Judicial se sitúan, de lleno, en la ilegalidad, el juez Manuel García

Castellón deja otro ejemplo para explicar por qué la derecha pone tantos esfuerzos en controlar la Justicia a su favor. Este juez de la Audiencia Nacional se ha negado a imputar a María Dolores de Cospedal en el caso Kitchen. A pesar de los audios. A pesar de los numerosos indicios. A pesar del criterio de la Fiscalía Anticorrupción.

Les resumo los datos, que hablan por sí solos.

El 18 de enero de 2013, El Mundo publicó la primera información sobre los papeles de Bárcenas: sobre esa contabilidad en negro con los sobresueldos del PP. Ese mismo día, María Dolores de Cospedal habló con el comisario Villarejo y le encargó que interviniera a favor del partido. "La libretita (de Bárcenas) sería mejor poderla parar", le pidió a Villarejo Cospedal.

La "libretita" eran los famosos papeles de Barcenas: las pruebas de la caja B. Y quien encargaba al comisario que lo parase no solo era entonces la presidenta de Castilla-La Mancha. También era la número dos del PP.

Villarejo, como siempre hacía, grabó esa conversación. Un audio que no se ha conocido hasta hace muy poco: hasta este mes de mayo, cuando lo publicó El País. Es una grabación –como muchas otras– que, hasta ahora, no formaba parte del sumario judicial porque el Centro Criptológico Nacional (que depende del CNI) asegura que ha sido incapaz de descifrar las grabaciones de Villarejo al completo.

La Justicia le incautó 40 terabytes de audios, la mayoría encriptados. Por razones poco claras –Villarejo dice que la contraseña es la misma, aunque no la quiere desvelar–, el CNI solo ha desencriptado la mitad.

Ante estas nuevas pruebas aparecidas en la prensa, la Fiscalía Anticorrupción y el resto de las acusaciones pidieron al juez García Castellón que reabriera la investigación de la Kitchen, que este juez finiquitó limitando lo ocurrido al Ministerio del Interior, salvando a la cúpula del Gobierno y del PP.

Con estos audios en la mano, Anticorrupción pidió hace diez días imputar de nuevo a Cospedal y llamarla otra vez a declarar. Porque esta grabación demuestra varias cosas muy relevantes para la investigación.

La primera, que Cospedal mintió. No ante la prensa: ante el propio juez. Cuando declaró como imputada, en junio de 2021, Cospedal aseguró que nunca había hecho ningún encargo a Villarejo. Ahora es obvio que no era verdad.

La segunda, que esto nunca fue una operación espontánea del Ministerio del Interior; que había cargos políticos interesados en "parar" las pruebas que Barcenas tenía contra el PP. Y recuerden que esto que pedía Cospedal a Villarejo no fue solo un deseo al viento: eso fue justo lo que ocurrió.

Pocos meses después de aquella conversación se puso en marcha la "operación Kitchen", que se llamaba así porque se iban a colar "hasta la cocina" de Luis Bárcenas (otras fuentes aseguran que Villarejo la llamó así porque decía que el chófer de Bárcenas "tenía pinta de cocinero"). Fue un operativo ilegal que implicó a decenas de agentes policiales para localizar y destruir todas las pruebas que el tesorero del PP guardaba contra quien entonces era el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy.

Fue un éxito. Lograron destruir los documentos que Bárcenas escondía, y que comprometían al PP.

A pesar de estos indicios tan notables, García Castellón no va más allá. Ha encargado a la policía "analizar" los nuevos audios en una pieza separada –como si todo esto fuera ajeno a la kitchen, en su tronco central–, pero rechaza la reapertura de la investigación.

Según Anticorrupción, los nuevos audios demuestran que el contenido real de las reuniones entre Villarejo y Cospedal "no era otro que poner en marcha una estrategia para hacer desaparecer parte de las pruebas que pudieran afectar al Partido Popular".

García Castellón no lo ve igual. Para el juez, los únicos responsables de lo ocurrido a los que se puede juzgar son los mandos del Ministerio del Interior: unos pocos comisarios, el ex secretario de Estado Francisco Martínez y el ex ministro Jorge Fernández Díaz. Que hicieron todo por su cuenta y riesgo: sin encomendarse a nadie más.

Pensar que un ministro monta una operación de este calado sin que nadie más lo sepa en el partido o el Gobierno ya es difícil de creer. Pero no hablamos de sospechas, aunque puedan parecer evidentes si se aplica esa misma lógica por la que se ha condenado a Chaves y Griñán porque "no podían no saber". Hablamos de indicios muy claros, que según Anticorrupción apuntan a la cúpula del PP.

Manuel García Castellón quiere cerrar la investigación sin ni siquiera volver a interrogar a Cospedal, para que explique por qué mintió. No es el primer favor que le hace al PP por su manera de actuar con la investigación.

Durante meses, a lo largo de 2020, García Castellón se negó a imputar a María Dolores de Cospedal, a pesar de los primeros indicios; de los audios que ya se conocían. El argumento es que tenían que esperar a que declarara Francisco Martínez, el número dos de Interior, para ver qué decía sobre sus conversaciones con Cospedal.

Cuando por fin Martínez fue a declarar, se negó a responder a las preguntas de los abogados de la acusación y de la Fiscalía. Solo contestó al interrogatorio de su propio abogado y al del juez García Castellón, que le preguntó de todo menos lo fundamental: ni una pregunta sobre María Dolores de Cospedal.

Después de negarse a imputar a Cospedal porque faltaba escuchar a Martínez… llega Martínez y no le pregunta por Cospedal.

Finalmente, el juez cedió, pero solo un poco. Imputó a Cospedal, le tomó declaración. La desimputó a ella y a su marido justo un mes después. Ahora, ante las nuevas evidencias, se niega a reabrir la investigación.

La propia Fiscalía Anticorrupción, en uno de sus escritos, explicaba lo ocurrido con estas palabras sobre el juez García Castellón: "Hay una rotunda negativa a seguir investigando en esa dirección, como si se hubiera establecido un cordón o inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar en la investigación".

En román paladino: Anticorrupción se quejaba por escrito de que el juez estaba haciendo todo lo posible para no investigar la trama política de la Kitchen; una "línea roja" para García Castellón.

Dato importante: el jefe de la Fiscalía Anticorrupción, Alejandro Luzón, sigue siendo el mismo que nombró la Fiscalía durante el gobierno de Rajoy. No ha cambiado con el Gobierno de coalición. No hablamos de una Fiscalía Anticorrupción de Podemos, si es eso lo que alguno puede deducir.

García Castellón ha logrado también que el principal beneficiario de todo este operativo, el máximo responsable del partido, el mismo al que también apuntan muchos indicios, no haya sido siquiera llamado a declarar. Ni como imputado ni como testigo. Me refiero a "el Barbas", al "Asturiano": al expresidente del Gobierno Mariano Rajoy.

No hay indicios suficientes, dice el juez. Y ojo: no hablamos de que no haya pruebas para condenar, que esa parte en un proceso penal viene mucho después. Es que, a juicio de García Castellón, no hay pruebas siquiera como para llamar a Rajoy a declarar.

Manuel García Castellón es tan garantista cuando se trata del expresidente del Gobierno que ni siquiera lo suele citar por su nombre. Es como Lord Voldemort.

En el auto de hace un año donde dio carpetazo a la investigación de la Kitchen –70 páginas, donde cuenta su versión de lo que pasó– García Castellón logra un éxito sin igual: explicar todo

el caso Kitchen sin mencionar expresamente a Rajoy ni en una sola ocasión. “Ninguna diligencia permite sostener” –asegura el juez– “que el señor Villarejo tuviera comunicación directa con ningún presidente o primer ministro”. Ese presidente del que usted me está hablando, que diría M. Rajoy.

El juez que quería Ignacio González

Ante lo ocurrido con la Kitchen y María Dolores de Cospedal es inevitable recordar aquella conversación que tuvieron Eduardo Zaplana e Ignacio González, cuando recomendaban la vuelta de Manuel García Castellón a la Audiencia Nacional.

Tal vez recuerden aquella historia. La conté con mucho detalle en 2017, en este artículo anterior: El extraño caso del juez que quería cobrar menos y trabajar más.

Zaplana y González –hoy ambos imputados por corrupción– fueron grabados por la Guardia Civil en una comprometedora conversación. Ambos pensaban que nadie les oía. Los dos tenían mucho cuidado con el teléfono, pero no podían imaginar que la UCO había instalado micrófonos en el despacho de González en el que se habían citado para conspirar. Corría el año 2016 y González estaba muy preocupado porque lo suyo iba mal. A pesar de que Rajoy presidía el Gobierno, la Justicia no le dejaba de achuchar.

El entrecomillado que cito ahora no es una reconstrucción: es un párrafo literal de aquella grabación, del 22 de noviembre de 2016.

Ignacio González: “Vamos a ver, Eduardo. Tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia no sé qué y tal. Y escucha, tenemos a un juez que está provisional… Tú lo asciendes… Yo le digo, a ver, venga usted pa acá. ¿Cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente y aquí que venga el titular, que ya me las apañaré con el titular, ¡coño!”

El juez provisional al que había que mandar “a tomar por culo a Onteniente” era Eloy Velasco. Un juez conservador –había sido director general de Justicia de la Generalitat con Zaplana y Camps–, pero que en ese momento estaba apretando las tuercas al PP.

El juez titular con el que González se las pensaba apañar, el juez que prefería tener como instructor de su causa penal, era Manuel García Castellón.

Dicho y hecho. El pronóstico de González se cumplió. Algo que no solo ocurrió con este ejemplo: también acertó con el nombramiento como jefe de Anticorrupción de Manuel Moix.

Era obvio que el corrupto González tenía muy buena información. Según figura en el sumario, hablaba mucho con el ministro de Justicia de entonces, Rafael Catalá. O con Enrique López, hoy consejero de Justicia de Ayuso y entonces juez de la Audiencia Nacional. O con Enrique Arnaldo, hoy juez del Constitucional. O con Pedro González Trevijano, hoy presidente del Tribunal Constitucional.

A Eloy Velasco no le mandaron “a tomar por el culo a Onteniente”. La derecha es más fina. El CGPJ (los mismos vocales del PP que hoy se saltan la ley) le ascendió a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional. El juzgado que ocupaba salió a concurso: el Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Pero oportunamente, antes de que llegara algún juez incontrolado, Manuel García Castellón regresó al juzgado que había dejado 17 años antes.

Ida y vuelta a la Audiencia Nacional

Algunos datos biográficos para explicar su carrera y su vuelta al juzgado en el que trabaja hoy. Manuel García Castellón aprobó las oposiciones el 9 de agosto de 1982. Se afilió a la asociación conservadora, la APM, donde llegó a ser el tesorero. Tras unos primeros puestos sin importancia, en 1993 recaló en la Audiencia Nacional. Primero como juez de refuerzo: una plaza que suele decidir el CGPJ de forma discrecional. Su primer destino fue sustituir a Baltasar Garzón en el Central número 5, cuando se presentó a las elecciones en las listas del PSOE. Más tarde se convirtió en el titular del Central número 6.

Allí llevó varios casos muy sonados: la investigación de Banesto, el secuestro y posterior asesinato de Miguel Ángel Blanco o el atentado de ETA contra Aznar.

En el año 2000, tras siete años en la Audiencia Nacional, García Castellón logró un puesto dorado, uno de los destinos más cotizados en la judicatura: ser nombrado como magistrado de enlace en Francia.

Este puesto es un nombramiento que depende directamente del Gobierno. No se llega allí ni por puntos ni por mérito ni por oposición. Es una suerte de embajada judicial donde se gana mucho y se suele trabajar muy poco.

En el BOE se puede leer el decreto con el nombramiento “a propuesta conjunta de los ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia”. Lo firma en persona “el vicepresidente Mariano Rajoy”.

En aquel momento, Manuel García Castellón, ilustre juez de enlace en Francia, apenas se manejaba en francés.

Pero nombrar a un juez de la Audiencia Nacional en este destino tenía un beneficio colateral. Mientras el titular de la plaza está en funciones, como juez de enlace, el CGPJ podía nombrar a un sustituto de forma discrecional. Este mecanismo ha sido utilizado por la derecha durante años de forma habitual. No es moco de pavo: sirve para decidir qué juez prefieres en los juzgados más delicados de España, los de la Audiencia Nacional.

En la Audiencia Nacional hay seis Juzgados Centrales de Instrucción. Solo seis, por los que pasa la investigación de los grandes casos de corrupción. Hubo un momento, con el gobierno de Rajoy, en los que la mitad de los titulares de esos juzgados (tres de seis) estaban nombrados como jueces de enlace en distintos países. Mientras tanto, el CGPJ podía nombrar a los jueces que más les gustara para reemplazarlos. Con el añadido de que, si se portaban mal, les podía cambiar. Como hicieron, por ejemplo, con el juez Pablo Ruz.

Pero volvamos a García Castellón. En 2004 llegó Zapatero al Gobierno, pero los distintos ministros de Justicia decidieron no cesarlo. “Nunca fue de mucha utilidad. La coordinación con Francia la hacíamos a través de los jueces de enlace franceses que estaban destinados a España, porque él pasaba más tiempo en Madrid que en París y al principio ni siquiera hablaba bien francés”, dice una fuente del Gobierno de Zapatero. “No lo quisimos destituir porque habría supuesto que volviera cabreado contra nosotros a su juzgado de la Audiencia Nacional, y por eso lo mantuvimos en París”, afirma esa misma fuente.

Tras 12 años en Francia, en marzo de 2012, el Gobierno de Mariano Rajoy decidió premiar con el cotizado puesto de París a otro juez de su cuerda: a Juan Pablo González González –que antes había sido vocal del CGPJ a propuesta del PP, durante los años de Aznar–. Pero el PP no dejó tirado a García Castellón.

Lo sacaron de París, sí. Pero le nombraron juez de enlace en Italia.Tampoco sabía hablar italiano. ¡Era el candidato ideal!

En Roma estuvo cinco años más, hasta mayo de 2017. Apenas seis meses más tarde de esa conversación entre Ignacio González y Eduardo Zaplana sobre cómo mandar a un juez sustituto “a tomar por culo”, Manuel García Castellón decidió regresar. Fue un paso difícil de entender. A los 64 años, tras 17 años fuera de un juzgado, García Castellón decidió presentarse a un descenso laboral: renunciar al puesto de Italia para cobrar menos y trabajar más.

Volvía a uno de los juzgados que más preocupaba al PP. El del Caso Lezo, el del Caso Púnica, el que juzgaba la financiación ilegal del PP de Madrid.

En aquel momento, García Castellón llevaba 35 años de carrera judicial. Y prácticamente la mitad de ese tiempo, 17 años, lo había pasado en París y en Roma, en puestos de relumbrón a los que había llegado por el dedazo directo de gobiernos del PP.

Que un juez que le debe tanto al PP sea hoy quien decide si se investiga a Rajoy o a Cospedal es otra de esas anomalías que explican por qué la Justicia tiene la imagen que tiene en este país. Aunque los nexos de este juez con la derecha no acaban solo en el PP.

Manuel García Castellón es también cercano a Julio Ariza: el dueño de la cadena ultra Intereconomía. Ariza fue diputado autonómico del PP, aunque está ya muy distanciado de esta formación. Desde su pequeño grupo de medios, ha sido uno de los grandes impulsores de Vox. En las últimas elecciones, de forma simbólica, se presentó como último de la lista de este partido ultra por Barcelona.

García Castellón asistió hace un año a la boda de uno de los hijos de Julio Ariza. También ha sido visto con él en restaurantes de Madrid.

La fijación con Podemos
Desde su juzgado en la Audiencia Nacional, García Castellón también ha protagonizado una impresentable persecución a los políticos de Podemos. Intentó convertir la difusión del contenido del teléfono de una asesora del partido, Dina Bousselham, en un caso contra Pablo Iglesias, contra Podemos, y contra la propia víctima de aquella operación.

En varias ocasiones, García Castellón ha recibido severos rapapolvos por parte de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que le ordenó archivar una investigación secreta que abrió contra Podemos tachándola de "prospectiva". O del Tribunal Supremo, que también tumbó otro intento de imputar a Pablo Iglesias. O de la Fiscalía, que también ha criticado muy duramente a este juez.

García Castellón se puso a investigar las cuentas y movimientos bancarios de los fundadores de Podemos sin ni siquiera imputarlos: sin que pudieran defenderse. Lo que a juicio del teniente fiscal de la Audiencia Nacional, Miguel Ángel Carballo, suponía una intromisión "en el núcleo más sensible de la privacidad".

Quienes conocen al juez aseguran que esta fijación con Podemos tiene su origen en el interrogatorio que hizo a Pablo Iglesias el 27 de marzo de 2019, poco antes de las primeras elecciones de ese año. Ese día, después de escuchar al líder de Podemos, García Castellón le dijo a Iglesias:

–Me alegro de que lo haya explicado usted así, tan bien, porque yo lo he entendido. Efectivamente en el procedimiento que aquí se sigue, y que usted conocerá por la prensa, respecto al señor Villarejo, aparecen indicaciones del Ministerio del Interior muy serias–, dijo el juez a Iglesias. Unas palabras de las que hoy se arrepiente.

Aquel interrogatorio, y la enésima evidencia de cómo el Gobierno de Rajoy había utilizado impunemente el poder del Estado contra Podemos, marcó aquella campaña electoral. Y la siguiente. Y después llegó el Gobierno de coalición. "García Castellón se siente en parte responsable de ese resultado electoral y siente también que Iglesias le engañó", dice una persona cercana al juez.

El último intento contra Podemos de García Castellón tiene como objetivo a Juan Carlos Monedero, al que responsabiliza de financiar irregularmente al partido con el cuestionable testimonio de un alto cargo del gobierno de Venezuela que quería evitar a toda costa ser extraditado a Estados Unidos, donde le esperaba un proceso por narcotráfico.

En los últimos dos años, García Castellón ha convertido a Podemos en una de las principales prioridades de un juzgado donde se investigan causas tan relevantes como todos los negocios de Villarejo con el Ibex, o la operación Kitchen. ¿El resultado hasta hoy? Nueve sospechosos, un único imputado: Monedero. Y todos los demás los procesos judiciales contra Podemos archivados.

Y si estos esfuerzos titánicos se hubieran destinado a otros objetivos ¿sabríamos al fin quién es ese misterioso M. Rajoy?

https://www.eldiario.es/escolar/juez-garcia-castellon-duro-laxo-pp_132_9313268.html

ANTICORRUPCIÓN PIDE AL JUEZ QUE INVESTIGUE AL PP TRAS LA DIFUSIÓN DE LOS AUDIOS ENTRE VILLAREJO Y COSPEDAL

La Fiscalía solicita abrir una pieza vinculada al 'caso Kitchen' después de que EL PAÍS publicara las conversaciones

La Fiscalía Anticorrupción ha solicitado a Manuel García-Castellón, juez instructor del caso Kitchen, que abra una pieza vinculada a este procedimiento para investigar si miembros del PP intervinieron en la operación policial presuntamente ordenada desde el Ministerio del Interior que dirigía Jorge Fernández Díaz para obstaculizar la investigación de la financiación ilegal del partido y robar pruebas que pudieran incriminar a sus dirigentes. El juez procesó al ministro Fernández Díaz; a su número dos, Francisco Martínez, y a media docena de comisarios, entre ellos José Manuel Villarejo, por las operaciones de espionaje a la familia del extesorero del PP Luis Bárcenas entre junio de 2013 y junio de 2015; en esos años la Audiencia Nacional investigaba la financiación ilegal del PP durante casi dos décadas a través de donaciones ilegales de grandes cantidades de dinero por parte de constructores y contratistas de la Administración pública. Sin embargo, el juez archivó el procedimiento contra Dolores de Cospedal, ex secretaria general del PP, al entender que las conversaciones con el comisario Villarejo incorporadas al sumario (del verano de 2009, cuando acababa de estallar el caso Gürtel y nada se sabía de la contabilidad secreta del PP) estaban muy alejadas en el tiempo de la puesta en marcha de la Operación Kitchen (junio de 2013) para destruir pruebas de la financiación ilegal de la formación conservadora.

EL PAÍS hizo públicas en mayo pasado algunas de las conversaciones grabadas por Villarejo en el primer semestre de 2013 con Dolores de Cospedal; en ellas, ambos hablaban de cómo obstaculizar la investigación sobre los papeles de Bárcenas (la contabilidad b del PP), censurando informes policiales o intentando cambiar de puesto a policías que investigaban el caso.

A raíz de la publicación de esos audios secretos, pertenecientes a grabaciones incautadas al comisario Villarejo en una de sus viviendas, la acusación particular que el PSOE ejerce en el caso Kitchen presentó un escrito en el juzgado de García-Castellón en el que pedía reabrir la investigación de Kitchen, la pieza número 7 del procedimiento denominado caso Tándem sobre las andanzas delictivas de Villarejo durante más de 20 años. Ahora la Fiscalía plantea una variante a la petición de la acusación particular: la apertura de una nueva pieza separada, pero vinculada a la que cerró el juez en el auto de procesamiento de Kitchen, según ha adelantado este martes El Confidencial y ha confirmado EL PAÍS.

La acusación particular socialista mantiene en su escrito que las grabaciones en las que la entonces secretaria general del PP afirma que "lo de la libretita" sería mejor "poderlo parar" (en referencia a los cuadernos de Bárcenas que aún no habían sido publicados por EL PAÍS) o propone "laminar" al extesorero del PP "ponen de manifiesto la participación de la señora Cospedal en la denominada Operación Kitchen".

"Cospedal", señala el escrito del PSOE, "da indicaciones de lo que se debería hacer y se le informa [por parte de Villarejo] de las gestiones que se realizan tanto con la prensa como con la unidad policial adscrita al juzgado para que desaparezcan nombres y párrafos de los informes". Las conversaciones publicadas en EL PAÍS y en el diario digital Fuentes Informadas, según la acusación particular, "aportan nuevos indicios que contradicen la limitación de la trama delictiva al Ministerio del Interior, y, cual mancha de aceite, se extienden al Partido Popular en la persona de su secretaria general".

Uno de los interlocutores habituales del comisario Villarejo para la Operación Kitchen fue el ex secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, procesado en este caso. El que fue número dos del Ministerio del Interior explicó al juez cómo se puso en marcha la operación para espiar a Bárcenas y su familia. El 1 de agosto de 2013, el entonces presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, compareció ante el pleno del Congreso y admitió que se equivocó al confiar en Luis Bárcenas.

"[Rajoy] dijo que [Bárcenas] tenía cuentas en el extranjero, pero que no tenía nada que ver con el partido ni con nadie del partido. Y que se iba a llegar hasta el final, a esclarecer todos estos hechos", explicó Martínez al juez. Según su versión, tras la declaración parlamentaria de Rajoy se produjo una reunión al más alto nivel —"a nivel del Consejo de Ministros o del Gobierno"— y se planteó que había que conseguir "todo lo que pruebe las responsabilidades penales

individuales" de Bárcenas. Martínez añadía que todo se hizo respetando la ley y aseguraba que si hubieran descubierto algo relevante lo hubieran puesto en conocimiento del juez, cosa que no ocurrió.

https://elpais.com/espana/2022-09-06/anticorrupcion-pide-al-juez-que-investigue-al-pp-tras-la-difusion-de-los-audios-entre-villarejo-y-cospedal.html#?rel=mas

GARCÍA CASTELLÓN ENSANCHA LA "LÍNEA ROJA" CON LA QUE ANTICORRUPCIÓN LE ACUSA DE PROTEGER A RAJOY Y COSPEDAL

El juez vuelve a negar las evidencias contra Cospedal en el espionaje parapolicial a Bárcenas y rechaza imputarla pese al audio en el que pide a Villarejo "parar" la principal prueba de la caja B del PP

Los indicios que se acumulan sobre la participación de la cúpula del Partido Popular en la operación parapolicial destinada a sabotear la investigación del caso de su caja B no serán investigados, al menos de momento. El juez del caso Kitchen, Manuel García Castellón, ha vuelto a despreciar las evidencias de que el presidente y la secretaria general del PP durante el espionaje a Luis Bárcenas conocían, si no alentaron o tutelaron, que mandos policiales cometieran delitos y pagaran con fondos reservados el intento por hacer desaparecer pruebas de la financiación irregular del partido, así como el cobro de sobresueldos por parte de los propios Mariano Rajoy y María Dolores de Cospedal, entre otros dirigentes.

La última decisión de García Castellón para dejar el caso Kitchen en una operación diseñada y desarrollada exclusivamente en el Ministerio del Interior consiste en rechazar el recurso de las acusaciones populares y la Fiscalía Anticorrupción para que investigue los audios publicados en los últimos meses. En el más contundente de ellos aparece la propia María Dolores de Cospedal pidiendo al comisario Villarejo, a principios de 2013, que evite que se publique la prueba angular del caso de la caja B del PP, "la libretita", como la llama ella misma en el audio. Se trata de los conocidos como 'papeles de Bárcenas', que acabaron saliendo a la luz en noviembre de ese año en las páginas de 'El País'.

La determinación por dejar de investigar lo que la Fiscalía Anticorrupción denomina "conexión política" del caso Kitchen incluye no citar como investigada a Cospedal, ni al número dos de Interior, Francisco Martínez, en contra de lo que le había solicitado el Ministerio Público. Martínez aparece en varios de los nuevos audios departiendo con naturalidad con el comisario Villarejo acerca del conocimiento y la participación de la secretaria general y el presidente del Gobierno y del partido, Mariano Rajoy, en el espionaje ilegal al extesorero del PP. Las grabaciones se realizaron mientras sucedía el espionaje.

La apertura de una "subpieza", también denegada por el juez, y las citaciones como imputados de Cospedal y Martínez habían sido medidas solicitadas por los dos fiscales del caso a la luz de las nuevas evidencias. El juez solo se aviene a crear una pieza nueva del caso Villarejo, la 34, distinta de Kitchen, para averiguar si esos audios fueron grabados realmente por Villarejo, algo que la Fiscalía ya le razona con detalle en su escrito de 72 páginas.

García Castellón adopta la decisión de no investigar al PP mientras extiende cualquier investigación que tenga que ver con Podemos sin que hagan mella en su estrategia las advertencias de la Fiscalía, en este caso de la Audiencia Nacional, o la Sala de lo Penal, que le reprocha realizar investigaciones "prospectivas" y sobrepasar todos los límites cuando se trata de la formación de izquierdas.

"Un cordón o inaceptable línea roja" que protege al PP
Es también una institución pública, el Ministerio Fiscal, y no un dirigente político o un medio de comunicación, quien dejó por escrito una de las acusaciones más graves e inquietantes contra un juez de la Audiencia Nacional que se hayan hecho en el marco de un sumario que no está dirigido contra él: García Castellón no quiere investigar los indicios contra unos claros sospechosos, en aquel entonces el presidente del país y del PP, Mariano Rajoy; y la número dos del partido en el Gobierno, Cospedal.

La acusación aparece en el recurso de la Fiscalía Anticorrupción contra el "sorpresivo" cierre de la instrucción de Kitchen que García Castellón dictó a las puertas de agosto de 2021. Los fiscales se afanaban en detallar todos los indicios contra Cospedal, en explicar por qué su declaración en la Audiencia Nacional "no resultó creíble", denunciaban que se había puesto fin a la investigación con relevantes testigos aún por comparecer…

Los fiscales concluían que los indicios contra los políticos del Ministerio del Interior (Jorge Fernández Díaz y Francisco Martínez) y contra los mandos policiales de aquella brigada política del PP eran más "rotundos" que los existentes de la "conexión política" de la operación, pero ¿por qué no investigar los claros indicios contra Cospedal?

La conclusión aparece en la página 67 de aquel escrito de septiembre de 2021: "Lo que parece es que ese paso no se quiere dar. Hay una rotunda negativa a seguir investigando en esa dirección, como si se hubiera establecido un cordón o inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar en la investigación. Kitchen, en la instrucción, no es más que esto, se llega a decir por el instructor después de describir los hechos que se conocían al inicio de la pieza separada número 7 [Kitchen]".

El audio de "la libretita", sin "rigor procesal"
Como adelantó elDiario.es, la Fiscalía alude ahora a tres grabaciones distintas para solicitar la imputación de Cospedal. Sin embargo, García Castellón afirma en su auto de este miércoles: "El sustento de la imputación se reduce casi de forma nuclear a unos minutos de un corte de audio del que se desconoce no solo su origen, sino cualquier circunstancia y contexto. Sobre la base de una afirmación realizada por la señora Cospedal se efectúa la inferencia a la que se llega por las acusaciones, conclusión que no se puede compartir con un mínimo de rigor procesal".

"La libretita sería mejor poderlo parar", dice Cospedal en 2013 al comisario al que su marido, con ella presente y en su despacho de la planta noble de Génova, le había encargado "trabajos puntuales" en el marco del sabotaje del caso Gürtel, anterior al caso de la caja B. Audios y anotaciones del comisario –la propia Policía confiere total credibilidad al diario personal del comisario– son coincidentes, según se empeña en acreditar Anticorrupción en su extenso escrito. Y los audios proceden de Villarejo porque así se lo reconoció a Asuntos Internos el empresario Javier Pérez Dolset, que los entregó a la Policía después de obtenerlos del abogado del comisario, según declaró en sede policial.

Como ya hiciera el 29 de julio de 2021 en el primer golpe de muerte a la investigación del nexo político del caso Kitchen, García Castellón reitera ahora: "Este instructor, de forma reiterada, ha hecho mención en diversas resoluciones, respecto a la insuficiencia indiciaria que en el proceso penal supone sustentar acusaciones sobre la base de grabaciones troceadas, descontextualizadas y de ignota procedencia".

García Castellón pudo preguntar a Francisco Martínez, número dos de Interior, por Cospedal. Tardó ocho meses en contestar a la petición de la Fiscalía, de septiembre de 2020, para imputarla por primera vez. Su argumento era que debía preguntar antes al que fuera secretario de Estado de Seguridad. Pero cuando tuvo la oportunidad le realizó "un profuso" interrogatorio en el que el juez no hizo una sola pregunta sobre Cospedal. Martínez se negó a contestar a las preguntas de la Fiscalía.

La última decisión de García Castellón puede ser recurrida ante la Sala de lo Penal, que viene corrigiendo al juez severamente en casos como Dina o la supuesta financiación irregular de Podemos, pero que avaló el cierre de la instrucción y el archivo del caso contra Cospedal. Mientras eso ocurre, el juez ha aprovechado su auto de este miércoles para que presenten sus escritos de conclusiones en el plazo de 10 días "con apercibimiento de las consecuencias previstas en el artículo 215 de la Lecrim". Esos escritos se deberán circunscribir a los límites del caso Kitchen fijados por el juez: una operación en cuya cúspide están el exministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, y su número dos, Francisco Martínez, ambos fuera ya del PP, y de la que nada habrían sabido Rajoy ni Cospedal.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-ensancha-linea-roja-anticorrupcion-le-acusa-proteger-rajoy-cospedal_1_9312125.html

GARCÍA CASTELLÓN RECHAZA IMPUTAR DE NUEVO A COSPEDAL Y ABRE UNA PIEZA SEPARADA CENTRADA EN LOS NUEVOS AUDIOS

"Sobre la base de una afirmación realizada por Cospedal se efectúa la inferencia a la que se llega por las acusaciones, conclusión que no se puede compartir con un mínimo de rigor profesional", señala el magistrado

Además, recuerda que de forma reiterada ha mencionado "la insuficiencia indiciaria" que en el proceso penal "supone sustentar acusaciones sobre la base de grabaciones troceadas, descontextualizadas y de ignota procedencia"

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha rechazado citar como investigada a la exsecretaria general del PP María Dolores de Cospedal en el marco de la llamada pieza Kitchen, centrada en la operación policial montada con recursos públicos para sustraer documentación al que fuera tesorero del PP Luis Bárcenas. A diferencia de lo que se solicitaba desde Anticorrupción, el magistrado ha decidido no actuar contra la exnúmero dos de los conservadores y ha acordado incoar una nueva pieza separada, la número 34, para incorporar a ella los diferentes audios aparecidos en algunos medios de comunicación y distintos canales de difusión pública que, a ojos de la Fiscalía, ponían de manifiesto que el "contenido real" de las reuniones entre Cospedal y el comisario jubilado José Manuel Villarejo no era otro que "poner en marcha una estrategia para hacer desaparecer parte de las pruebas" que pudieran afectar a la formación conservadora.

En el primero de los autos, el magistrado rechaza la petición de las acusaciones populares –PSOE y Podemos– para etrotraer las actuaciones a la fase de diligencias previas, así como la petición de la Fiscalía Anticorrupción de incoar una pieza separada bis de la pieza 7 del caso Tándem a raíz de la reciente publicación en diversos medios de varios audios. Para el instructor, no existen hechos nuevos que justifiquen dejar sin efecto el auto firme de procesamiento dictado hace justo un año, en el que libraba a la ex secretaria general del PP.

"Los elementos aportados no hacen más que corroborar extremos ya referidos en el relato de hechos del auto de 29/07/2021, confirmando la existencia de la trama en los términos fijados en la resolución", apunta el instructor. "Sobre la base de una afirmación realizada por la Sra. Cospedal se efectúa la inferencia a la que se llega por las acusaciones, conclusión que no se puede compartir con un mínimo de rigor profesional", continúa.

“Este instructor de forma reiterada ha hecho mención en diversas resoluciones respecto a la insuficiencia indiciaria que en el proceso penal supone sustentar acusaciones sobre la base de grabaciones troceadas, descontextualizadas y de ignota procedencia. Además, debe recordarse que las posibles reuniones de la Sra. Cospedal con el sr. Villarejo ya fueron objeto de valoración en el auto de 29 de julio y no constituyen, por sí, infracción penal alguna”, asevera.

En otro auto, el juez acuerda incoar una nueva pieza separada para incorporar las publicaciones aparecidas en medios de comunicación y otros canales de difusión para proceder a requerir dicha información a quién corresponda para incorporarla al procedimiento. En este sentido, el juez explica que las publicaciones que se han conocido exigen una labor de análisis para determinar si ese material ya ha sido analizado o si se trata de nuevos casos no conocidos hasta el momento, siendo en este último caso necesario comprobar la relevancia de los mismos para el procedimiento.

https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-rechaza-imputar-nuevo-cospedal-abre-pieza-separada-centrada-nuevos-audios_1_1316243.html

GARCÍA CASTELLÓN RECHAZA IMPUTAR A COSPEDAL EN EL CASO KITCHEN EN CONTRA DEL CRITERIO DE ANTICORRUPCIÓN

El juez asegura que la publicación de audios como en el que aparece la ex número dos del PP pidiendo a Villarejo que pare la publicación de los papeles de Bárcenas no supone “la existencia de hechos nuevos”

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha rechazado investigar a la exsecretaria general del PP María Dolores de Cospedal por la operación parapolicial del espionaje a Luis Bárcenas que pretendía hacer desaparecer pruebas de la financiación irregular de la formación política y de los sobresueldos que habrían cobrado algunos de sus dirigentes, entre ellos la propia número dos del partido entonces o su presidente, Mariano Rajoy.

En un auto, García Castellón rechaza la petición que le había formulado Anticorrupción de que volviera a citar como investigada a Cospedal a la luz de los audios publicados en los últimos meses. En uno de ellos, Cospedal le pide a Villarejo que impida que se publique la “libretita”, en referencia a las notas manuscritas que Bárcenas llevó sobre la caja B durante al menos veinte años y que finalmente fue publicada por 'El País'. El juez considera en su auto que publicaciones como la citada no suponen “la existencia de hechos nuevos” relacionados con la causa.

Por otra parte, el juez ha acordado incoar una nueva pieza separada, la número 34, para incorporar las publicaciones aparecidas en medios de comunicación y otros canales de difusión pública de datos relacionados con la investigación en el marco de la llamada operación Tándem para, en su caso, requerir esta información al medio que corresponda para su unión al procedimiento. Se trata, únicamente, de si los audios están entre el material aprehendido –el 50% aproximadamente no ha podido ser desencriptado– o si se trata de grabaciones que no están en la causa, escribe el juez.

García Castellón ya imputó y archivó en poco tiempo la causa contra Cospedal y su marido, Ignacio López del Hierro, en el marco del caso Kitchen, defendiendo que las reuniones con el comisario, cuyas grabaciones también fueron publicadas, respondían a encuentros de carácter “social”.

La Sala de lo Penal rechazó los recursos de Anticorrupción y el resto de acusaciones y avaló el archivo y el cierre de la instrucción que había decretado García Castellón el 29 de julio de 2021. A esto alude el juez García Castellón al acusar a la Fiscalía y a las acusaciones populares de “instar una nueva investigación que se dirija contra la señora Cospedal, una vez frustrada la posibilidad de hacerlo por vía de recurso de reforma y apelación”.

El juez apremia a la Fiscalía para dejar la X sobre Fernández Díaz
A Anticorrupción, el juez García Castellón le contesta que si quiere investigar a Cospedal porque haya indicios contra ella formule una querella, entendiendo que los audios no aluden precisamente a los que se investiga en el caso Kitchen. Además, tanto a la Fiscalía, como al resto de las partes, el juez les apremia para que presente su escrito de conclusiones en Kitchen y acercar así la celebración de un juicio con Jorge Fernández Diaz, ministro del Interior con Rajoy, como el más alto cargo investigado.

En el primero de los autos firmados hoy, el magistrado rechaza la petición de PSOE, a la que se adhirió Podemos, de retrotraer las actuaciones a la fase de diligencias previas, así como la petición de la Fiscalía Anticorrupción de incoar una pieza separada bis de la pieza 7 del caso Tándem a raíz de la reciente publicación en diversos medios de unos audios en los que supuestamente conversan Villarejo y Cospedal.

En su resolución, el juez explica que la petición que se formula por parte del PSOE y del fiscal es legítima pero ya fue descartada en su día por prospectiva. Audios como el de “la libretita” “se reducen a la publicación en diversos medios de comunicación de pistas de audio (aparentemente) vinculadas al investigado José Manuel Villarejo Pérez, que no obran en las presentes actuaciones”, según el juez. La Unidad de Asuntos Internos de la Policía y la Fiscalía Anticorrupción atribuyen sin duda los audios a Villarejo porque, entre otras razones, el empresario Javier Pérez Dolset los aportó a los investigadores reconociendo que su procedencia es el abogado del comisario.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-rechaza-imputar-cospedal-caso-kitchen-le-habia-pedido-anticorrupcion_1_9311524.html

DINA BOUSSELHAM RECUERDA A GARCÍA CASTELLÓN QUE TIENE UNA ORDEN DE SEGUIR INVESTIGANDO A LA POLICÍA Y NO A ELLA

La excolaboradora de Pablo Iglesias recurre el auto en el que el juez del caso Dina pide que se la investigue por falso testimonio pese a que la Audiencia Nacional señale a la Dirección Operativa de la Policía con el PP: "Imagina un hecho futurible"

Sin pasar por el juez Manuel García Castellón, la defensa de Dina Bousselham ha recurrido en apelación, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la petición del instructor del caso Dina para que se investigue en un juzgado de Madrid a la excolaboradora de Pablo Iglesias por un presunto delito de falso testimonio. Además, Bousselham ha entregado un escrito en el juzgado en el que recuerda a García Castellón que mientras él pretende dirigir el caso contra ella en un juzgado local, la Sala de lo Penal acaba de ordenarle que prorrogue la investigación en su propio juzgado, para averiguar si hay más implicados de la Dirección Adjunta Operativa de la Policía en tiempos del PP que participaran en la difusión de los datos almacenados en el teléfono, además del propio Villarejo.

En el citado escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es, la defensa de Bousselham advierte a García Castellón que de continuar en su empeño de deducir testimonio "contra las víctimas", la propia recurrente y su expareja Ricardo Sa Ferreira, "supondría de facto una infracción de la orden de investigar los hechos que se ha acordado por la Sala, que conlleva la reanudación de la presente instrucción".

La abogada de Bousselham cita el argumento jurídico de "falta de procedibilidad" en el sentido de que el juez no puede atribuir falso testimonio a su cliente si aún no se ha celebrado al juicio, que es donde se puede cometer el citado delito. García Castellón considera que Bousselham mintió en fase de instrucción al cambiar su versión sobre si la tarjeta de su móvil era accesible o no después de que se la devolviera Iglesias, tras varios meses en poder de este. La Fiscalía considera que fueron "inconcreciones" y "vaguedades" que en ningún momento afectaron al desarrollo de la causa, en la que siguen imputados dos periodistas y Villarejo.

"El instructor, imaginando un hecho futurible (el contenido de las declaraciones en juicio que prestarán mi representada y su exmarido) deduce testimonio contra la víctima y uno de los testigo", recoge el recurso.

De otro lado, la perjudicada recuerda a García Castellón que el Tribunal Supremo ya rechazó hace año y medio los argumentos del auto recurrido en cuanto a la falta de procedibilidad alegada y también en cuanto a la acusación de denuncia falsa. Se refiere al auto en el que la Sala de lo Penal del Alto Tribunal rechazaba la pretensión de García Castellón de que imputara al entonces aforado Pablo Iglesias.

La defensa de Bousselham asegura que el Supremo ya determinó que los argumentos del juez "están repletos de valoraciones que no se revelan lógicas sólidamente, desde los indicios que señala en la exposición". La Fiscalía y la Sala de lo Penal ya se han pronunciado afirmando que la hipótesis más factible de cómo llegó la información de Bousselham a varios medios de comunicación fuera a través de "la organización criminal" de Villarejo y no porque la propia Dina reenviara capturas a terceros. De hecho, como recuerda su defensa, hay informaciones publicadas de su móvil que ella nunca envió a nadie.

García Castellón y Pro Lege

En cuanto al recurso ante la Sala de lo Penal, la defensa de Bousselham denuncia las decisiones del juez respecto de la acusación popular que ejerce Pro Lege, próxima al Partido Popular. Se trata, dice, "de una situación anómala", consistente por ejemplo en que se ponga a la "víctima [la Audiencia Nacional ha reiterado que Bousselham es perjudicada en el caso] en pie de igualdad con las acusaciones populares, cuya personación se produce de forma automática en todos los procesos judiciales en los que se encuentran integrantes de Podemos".

"Es este, sin duda, un paradigmático y peligrosísimo precedente de cuestionamiento de la víctima, hasta el punto de que, así validado por el magistrado instructor [García Castellón], quien se supone que debe ser el principal garante de los derechos que le asisten conforme a la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima del Delito, pulveriza los mismos participando de una

grave victimización secundaria", añade la defensa de Bousselham, que concluye que su clienta está siendo "revictimizada por el juez".

https://www.eldiario.es/politica/dina-bousselham-recuerda-garcia-castellon-orden-seguir-investigando-policia-no_1_9308056.html

LA AUDIENCIA NACIONAL ORDENA A GARCÍA CASTELLÓN AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN DEL CASO DINA A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA

La Sala de lo Penal estima en parte el recurso de Podemos y los periodistas investigados acerca de si hay otros mandos implicados con Villarejo en la revelación de secretos, aunque descarta que la pieza indague en las maniobras contra el partido

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha ordenado al juez Manuel García Castellón seguir investigando la posible implicación de superiores policiales de José Manuel Villarejo en el denominado 'caso Dina', la revelación de datos personales alojados en el teléfono móvil sustraído a la ex colaboradora de Pablo Iglesias. García Castellón ordenó el cierre de la instrucción justo después de recibir un informe policial que descartaba la posibilidad de vincular con los delitos investigados al ex vicepresidente segundo del Gobierno y pese a que el propio Villarejo había declarado que entregó copia del teléfono al director adjunto operativo Eugenio Pino, que no figura investigado en esta pieza.

Los jueces de la Sección Tercera vuelven a corregir al instructor y ordenan a García Castellón prorrogar dos meses la instrucción para que la Dirección Adjunta Operativa de la Policía informe "si existe en sus archivos una nota informativa de José Manuel Villarejo Pérez, acompañada de un pendrive, con archivos procedentes de la tarjeta del terminal telefónico de Dina Bousselham". La Sala de lo Penal estima así el recurso interpuesto por la representación legal de Podemos, al que se adhirieron parcialmente los dos periodistas investigados en la pieza.

Los jueces de la instancia superior a García Castellón consideran procedente que se siga investigando si alguien más participó en el delito de revelación de secretos, en este caso de la cúpula policial durante la primera legislatura de Mariano Rajoy. "Se trata de datos de carácter personal, que han podido ser objeto de conductas delictivas de injerencia o revelación", añade el auto de la Sección Tercera, al que ha tenido acceso elDiario.es. Villarejo estaba destinado en la Dirección Adjunta Operativa cuando se produjeron los hechos.

Añaden en otro auto los magistrados que el propio Eugenio Pino "no excluyó" que funcionarios a su cargo hubieran recibido información procedente del teléfono de Dina Bousselham, si bien aseguró que él no fue la persona que en cualquier caso los habría recogido.

Por otra parte, los jueces descartan la intención de Podemos de que se investiguen las maniobras policiales contra el partido político porque, dicen, "no es esta la sede procesal adecuada". En este sentido, la Sala de lo Penal rechaza testificales y otras solicitudes de información solicitadas por los recurrentes. Los periodistas imputados defienden que entregaron la tarjeta a Villarejo atendiendo a un requerimiento del comisario en el marco de las funciones policiales de éste.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-ordena-garcia-castellon-ampliar-investigacion-caso-dina-direccion-policia_1_9297814.html

LO QUE EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN SE NIEGA A HACER CON COSPEDAL Y SE ATREVE CON DINA BOUSSELHAM

Por Ernesto Ekaizer. 02.09.22

El instructor tacha a las víctimas de operaciones sucias de mentirosos y pide a dos juzgados de Madrid que investiguen los delitos de falso testimonio y denuncia falsa, con la Fiscalía en contra

La doble vara de medir hecha realidad.

El pasado 20 de mayo, una de las acusaciones del 'caso Kitchen' -la pieza número 7 de la causa Tándem-Villarejo-, la del PSOE, solicitó al juez Manuel García Castellón, a la vista de la filtración de audios de conversaciones entre la exsecretaria general del PP María Dolores de Cospedal y el comisario José Manuel Villarejo -llegan hasta 2017, meses antes de la detención del comisario- una investigación sobre esas pruebas a las que las partes personadas no han tenido acceso.

El escrito apuntaba la posibilidad de reabrir la causa -ya cerrada- para aclarar la situación de las nuevas pruebas que las partes desconocían.

Y, de existir, su incorporación.

¿Forman esos audios parte de las actuaciones? ¿Son audios que no han sido desencriptados todavía? ¿Procede hacer un informe pericial sobre su contenido?

Unos días más tarde, el juez García Castellón dictó una providencia en la que preguntaba a la Fiscalía Anticorrupción su posición respecto del escrito de la acusación popular.

En otros términos, ¿se van a adherir los fiscales a la solicitud de que se incorporen los audios, caso de existir en la causa, al sumario?

A mediados de julio pasado, fuentes de la Fiscalía Anticorrupción consultadas por este diario señalaron que se estaba estudiando la respuesta. “Hay que establecer el perímetro que trazó la sección tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional al desestimar nuestro recurso en el que se pedía volver a imputar a María Dolores de Cospedal y continuar investigando la rama política de la 'operación Kitchen'. Y decidir en consecuencia”, explicó la fuente.

TRES MESES SIN RESPUESTA

Han pasado más de tres meses desde la pregunta formulada por el juez y nadie parece haber movido ficha. No se ha investigado si los audios filtrados forman parte del material que se encuentra en el sumario o están pendientes de desencriptar.

Esos audios dan respuesta, precisamente, a una de las razones alegadas por la sección tercera de lo Penal, para rechazar una nueva imputación de Cospedal, a saber, que los indicios contra ella no eran “inequívocos” y que constituían pruebas alejadas del tiempo en que se produjo (2013-2016) la operación policial extrajudicial -el 'caso Kitchen'- para controlar y robar materiales comprometidos para el entonces presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el PP en poder del extesorero del PP Luis Bárcenas.

El juez podía, por su cuenta, haber ordenado investigar la localización de esos audios y su incorporación a la causa.

Pero no hizo nada.

En abril pasado, la Asociación Juristas Europeos Prolege, próxima al PP, personada en la causa Dina -pieza número 7 del caso Tándem-Villarejo- sobre el robo de un teléfono móvil de Dina Bousselham, exasesora del exsecretario general de Podemos Pablo Iglesias, y la difusión de su contenido en varios medios de comunicación -previa entrega de un 'pendrive' por dos periodistas al comisario Villarejo- solicitó al juez García Castellón el envío de las actuaciones relacionadas con la exasesora y su marido, Ricardo Sa Ferreira, a los juzgados de Madrid por delitos de falso testimonio y denuncia falsa. Las declaraciones de ambos habrían, según la citada acusación popular, afectado la imagen de una de las publicaciones que difundieron informaciones con el contenido del teléfono móvil de la víctima, entre ellos el digital OkDiario.

El juez dio traslado del escrito de Prolege al Ministerio Fiscal el 26 de abril de 2022. Según el auto de García Castellón del jueves pasado, dia 1 de septiembre, la Fiscalía Anticorrupción envió su informe el 5 de julio de 2022 “por el que se da respuesta a las peticiones” de Prolege.

LA OPINIÓN DE LOS FISCALES

¿Qué se afirma en el informe de los fiscales?

El juez García Castellón simplemente no lo dice. ¿Están a favor de la nueva investigación que encomienda el juez después de tres años de indagaciones en la Audiencia Nacional?

Lo que el juez omite es que la Fiscalía Anticorrupción se opone. Según su escrito, las dos peticiones de Prolege debían ser rechazadas. No debía abrirse una nueva pieza dentro del 'caso Dina' ni deducir testimonio para enviar a dos juzgados de Madrid por falso testimonio y denuncia falsa.

Según los fiscales, ha habido “vaguedades y contradicciones” en las declaraciones de Bousselham y su marido. Pero subrayan: “No cabe considerar que con ello se haya alterado de ningún modo el resultado” de la investigación que se ha realizado durante tres años.

Pero, además, los fiscales ponen el dedo en la llaga -saben con qué juez se las gastan- al añadir: “Resulta altamente previsible” que tanto Bousselham como Sa Ferreira serán llamados a declarar al juicio oral -de la pieza Dina- sobre lo mismo “no se estima procedente [que] por un delito de falso testimonio”.

El juez García Castellón procesó en octubre de 2020 a tres investigados en esta causa: Villarejo y dos periodistas (quienes le entregaron el pendrive con el contenido del teléfono de Dina Bousselham). Lo hizo al elevar una exposición razonada para abrir una causa contra el entonces vicepresidente del Gobierno, Pablo Iglesias. En enero pasado, rechazó prorrogar la investigación a falta solamente de llamar a declarar a Bousselham y a Sa Ferreira. Tanto la sección tercera de lo Penal primero como la Sala Segunda del Tribunal Supremo le propinaron sendos varapalos y le urgieron a que citara a Bousselham para preguntarle, ya que era perjudicada por las filtraciones, cuáles eran sus pretensiones.

Pero el juez se tomó su tiempo. Y citó a la pareja a prestar declaración como testigos en marzo pasado.

Y todavía no hay acusación presentada, ni, por tanto, auto de apertura de juicio oral del juez. Pero en cambio ya ha decidido instar la persecución por falso testimonio y denuncia falsa a dos juzgados de Madrid.

PERSECUCIONES Y FILTRACIONES

El falso testimonio, esto lo sabe el juez, no se comete en instrucción, sino en juicio oral. Entonces, ¿qué busca García Castellón al instar la persecución de Bousselham y de Sa Ferreira antes de que haya escrito de acusación y auto de apertura de juicio oral contra Villarejo y los dos periodistas procesados?

Es aquí, precisamente, donde los fiscales destapan el problema: García Castellón intenta con esta operación desacreditar a Bousselham, víctima de la filtración del contenido de su móvil, y presentarla como mentirosa en el juicio oral, cuando este tenga lugar, y abrir así el camino hacia la absolución de los tres imputados.

La operación ha sido relativamente sencilla: una iniciativa de la acusación popular próxima al PP, un escrito que reproduce el extenso escrito del juez García Castellón desestimado por la Sala Segunda del Supremo, y una vez despachadas las actuaciones hacia Plaza de Castilla (falso testimonio) y Alcorcón (denuncia falsa tras el hurto del teléfono móvil) ahora se supone que el juez, con cuando se presenten los escritos de acusación, procederá a abrir un juicio oral que él mismo está contribuyendo a embrollar y vaciar de contenido.

Ya sabemos que el juez no necesita esperar a lo que diga la Fiscalía para incorporar los audios de Cospedal y Villarejo a la pieza Kitchen.

Porque en el 'caso Dina', aunque los fiscales han rechazado que se inste a investigar en Madrid y Alcorcón se ha hecho lo que el juez manda. Es decir: mantener la causa interminable contra Podemos.

https://www.epe.es/es/politica/20220902/juez-garcia-castellon-niega-cospedal-dina-bousselham-14407735

GARCÍA CASTELLÓN ALARGA EL 'CASO DINA' ACUSANDO AHORA A BOUSSELHAM DE MENTIR

El juez del caso Villarejo lleva a la exasesora de Pablo Iglesias y a su expareja ante los juzgados de Madrid por falso testimonio a petición de una asociación próxima al PP y en contra del criterio de Anticorrupción

El juez del caso Villarejo, Manuel García Castellón, ha decidido alargar el conocido como 'caso Dina' y ha denunciado a la denunciante, Dina Bousselham, y a su expareja, Roberto Sa Ferrerira, por falso testimonio ante los juzgados de Madrid. El instructor, que investiga desde hace tres años el robo del teléfono de la exasesora de Pablo Iglesias y la difusión de su contenido, entiende que tanto Bousselham como su expareja han faltado a la verdad varias veces a lo largo del procedimiento en sus declaraciones y deja una hipotética imputación en manos de los jueces de Madrid, competentes para investigar este tipo de delitos.

García Castellón toma esta decisión a petición de una acusación popular próxima al PP, Pro Lege, que ejerce la acusación en varias causas contra el Ejecutivo central y formaciones de izquierdas. La deducción de testimonio del magistrado de la Audiencia Nacional parte en dos direcciones: hacia los juzgados de la Plaza de Castilla de Madrid por, supuestamente, faltar a la verdad en sus declaraciones en la pieza 10 del caso Tándem, pero también a los juzgados de la localidad de Alcorcón por denuncia falsa, supuestamente, en la denuncia del robo de su teléfono, cuyo contenido fue difundido por varios medios de comunicación. La Fiscalía considera que la principal hipótesis es que la “organización de Villarejo” estuviera detrás de la filtración.

El juez, que ya intentó sin éxito llevar a Pablo Iglesias ante el Tribunal Supremo por diversos delitos, se hace eco en su auto del escrito con el que intentó que se investigara al entonces vicepresidente segundo del Gobierno, para justificar su petición de que se investigue a Bousselham y Ferreira: “Coherentemente a los razonamientos transcritos, plasmados en la exposición razonada, debe accederse a la solicitud” de Pro Lege, dice el magistrado después de reproducir a lo largo de 20 páginas su propia exposición razonada.

En dicha exposición razonada, García Castellón alude al cambio de versión de Bousselham acerca del estado de la tarjeta cuando la recibió de manos de Pablo Iglesias, meses después de que los responsables del Grupo Zeta se la hubieran entregado a éste. En un principio, la excolaboradora de Iglesias dijo que sí puedo acceder a ella y luego aseguró que no podía y que su novio recurrió a una empresa extranjera para recuperar su contenido.

La Fiscalía: sus “vaguedades” no afectan a la causa

Garcia Castellón adopta la decisión de enviar el caso a Plaza de Castilla en contra del criterio de la Fiscalía Anticorrupción. En un escrito al que ha tenido acceso elDiario.es, los fiscales del caso Tándem, Miguel Serrano y César Rivas, ponen de manifiesto las “vaguedades contradicciones (sic) de sus versiones sobre los hechos”, en referencia a Bousselham y Sa Ferreira, pero añaden: “No cabe considerar que con ello se haya alterado de ningún modo el resultado de la instrucción, puesto que con el resultado del informe pericial sobre el origen de los daños de la tarjeta resulta inviable para la atribución a Pablo Iglesias Turrión de un delito de daños informáticos”.

Además, añaden los fiscales, “resulta altamente previsible que ambos testigos tengan que declarar en el juicio oral sobre los mismos hechos”, por lo que recuerdan a García Castellón que la Ley de Enjuiciamiento Criminal no considera procedente “proceder por un delito de falso testimonio contra los citados testigos”. En un tuit, el dirigente de Podemos Juanma del Olmo

reaccionó a la decisión de García Castellón preguntándose si “está ejerciendo el juez su labor de forma corrupta”.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-alarga-caso-dina-acusando-ahora-bousselham-mentir_1_9281574.html

EL JUEZ DEL ‘CASO DINA’ ACUSA AHORA A LA EXASESORA DE PODEMOS DE MENTIR PARA PERJUDICAR A ‘OKDIARIO’

García-Castellón dice que prestó falso testimonio para apoyar una “actuación falsaria” del líder de Podemos para presentarse como víctima de Villarejo

Manuel García-Castellón, juez instructor del caso Dina, ha pedido que se investigue por mentir a Dina Bousselham, exasesora del exlíder de Podemos Pablo Iglesias, ya que considera que ha prestado falso testimonio en varias ocasiones solo para perjudicar al digital OK Diario, portal que publicó fotos procedentes del teléfono móvil que supuestamente le habían robado a aquella. El magistrado de la Audiencia Nacional, que lleva intentando desde 2020 investigar a dirigentes de Podemos y ha recibido varios rapapolvos judiciales, considera que las mentiras fueron fruto de “la consciente y planificada actuación falsaria” de Iglesias para presentarse como víctima de una persecución política supuestamente orquestada por el comisario jubilado José Villarejo, el citado digital y el director de este, Eduardo Inda.

El magistrado toma esta iniciativa impulsado por la Asociación de Juristas Europeos Pro Lege, un grupo que ha sostenido varias causas contra Podemos y que ha conseguido alargar este asunto, que comenzó por el hallazgo en poder de Villarejo del contenido del móvil que la exasesora de Iglesias había denunciado que le habían robado. García-Castellón pronto receló de Iglesias y su exasesora, cuando esta incurrió en contradicciones. Ya en 2020, el juez señaló como posible el que la publicación de los documentos del móvil no partiera de la red de Villarejo, sino que pudo surgir en el seno de Podemos para hacer pasar a este partido y sus dirigentes como víctimas de la llamada policía patriótica. Iglesias y su exasesora han pasado en este proceso de denunciantes a denunciados.

En un auto hecho público hoy, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional acuerda deducir testimonio y enviarlo a los juzgados de Alcorcón (Madrid) por la presunta comisión de un delito de acusación y denuncia falsa o de simulación de delito en relación con el robo del móvil por parte de Bousselham y a su pareja, Ricardo Sa Ferreira.

Las contradicciones que ahora considera falso testimonio ya estaban incluidas en la exposición razonada que el magistrado elevó al Tribunal Supremo en octubre de 2020 con la que pretendía investigar a Iglesias —en esas fechas, vicepresidente segundo y líder de Podemos— por descubrimiento o revelación de secretos, daños informáticos y acusación o denuncia falsa y simulación de delito en relación el robo del móvil. El Supremo archivó el caso contra Pablo Iglesias y lo devolvió a la Audiencia Nacional para que el juez García Castellón agotara la investigación. El magistrado insiste ahora en que Iglesias mantuvo “una actitud falsaria” con el objetivo de “simular una infracción inexistente” y hacer “un uso torticero de la vía penal” con “un claro objetivo de perjudicar a Ok Diario”.

Todo, según escribe el magistrado, porque Pablo Iglesias vio “una oportunidad para lograr un rédito electoral, aparentando ser víctima de una actuación del señor Villarejo (...) a sabiendas de su falsedad”. Por ello, insiste, se simuló un caso con “una finalidad estrictamente de oportunidad política”. En resumen, presentaron la desaparición del teléfono de Dina Bouselham como un encargo realizado por el Gobierno del PP a Villarejo para publicar en el digital OK Diario en el contexto de una campaña para perjudicar a Iglesias y, por ende, al partido que fundó.

El juez ha adoptado esta decisión en contra del criterio de la Fiscalía Anticorrupción, que indicó que aunque “se evidencian vaguedades y contradicciones” en las versiones de Bousselham y Sa Ferreira “no cabe considerar que con ello se haya alterado de ningún modo el resultado” de la investigación.

https://elpais.com/espana/2022-09-01/el-juez-del-caso-dina-acusa-ahora-a-la-exasesora-de-podemos-de-mentir-para-perjudicar-a-okdiario.html

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN VE UN POSIBLE FALSO TESTIMONIO DE LA EXASESORA DE IGLESIAS POR EL ROBO DE SU MÓVIL

El instructor envía la causa contra Bouselhan y su pareja a los juzgados de Madrid para que lo investiguen

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha acordado remitir a los juzgados ordinarios de Madrid para que investiguen si la exasesora de Pablo Iglesias, exlíder de Podemos, pudo cometer un posible delito de falso testimonio. El magistrado sospecha que Dina Bousselham cambio de versión en su declaración sobe el robo de móvil para intentar exculpar a Iglesias.

La historia del teléfono de Bousselham es algo enrevesada. La exasesora denunció en enero de 2015 que le habían robado su teléfono móvil en un centro comercial de la localidad madrileña de Alcorcón.

Un año y medio después, salió publicado en Ok Diario extractos del contenido de un chat interno de Podemos. Cuando en 2017 fue arrestado el expolicía José Manuel Villarejo se descubrió que fue éste quien facilitó el contenido del chat a los periodistas del medio digital.

Una historia enrevesada

Sin embargo, la historia se enmarañó y de la instrucción se dio a conocer que habían sido dos periodistas de la revista Interviú -a quienes se les habñia hecho llegar la tarjeta- quienes habían dado la copia del teléfono de la exasesora a Villarejo. Pero en paralelo se habían puesto en contacto con Iglesias para devolverle la tarjeta del teléfono de su exasesora.

Iglesias tardó varios meses en devolvérsela a su propietaria. El juez sospecha que Iglesias destruyó su contenido al haber información que le perjudicaba y ante las dudas de que el chat que se publicó no saliera del robo de la tarjeta sino que hubiese habido una filtración interna.

Cuando Bousselham declaró ante el juez dijo que cuando recibió la tarjeta no pudo acceder a su contenido y e hecho la envió a una empresa para intentar recuperarlo. Esta declaración dio pie para que García Castellón dirigiera todas las sospechas sobre Iglesias por varios delitos, entre ellos el de daños informáticos por destruir la tarjeta.

Iglesias siempre negó tal extremo y Bousselham matizó ante el instructor que cuando le devolvió la tarjeta en un principio sí pudo ver su contenido para después quedar dañado y ya no poder acceder a él.

Más de un año de espera

El magistrado consideró que había suficientes indicios para investigar a Iglesias y remitió la causa al Tribunal Supremo, al ser en aquel momento vicepresidente del Gobierno, y por tanto, aforado. Todo ello lo hizo con el criterio en contra de la Fiscalía, a la que finalmente el alto tribunal le dio la razón.

El asunto volvió a manos de García Castellón, quien ha tardado más de un año en decidir qué hacer con el asunto. Bousselham ha solicitado en varias ocasiones declarar de nuevo ante el juez para aclarar que ella no se siente una perjudicada de Iglesias, lo que le salvaría a éste de cualquier investigación al no existir una víctima.

Sin embargo, García Castellón ha optado por deducir testimonio contra Bousselham y su pareja, Ricardo sa Ferreira, a los juzgados de instrucción de Madrid respecto a la posible comisión de un delito de falso testimonio

En un auto, el magistrado admite así la solicitud de la Asociación de Juristas Europeos Pro Lege en la que interesaba que se dedujera testimonio de ambos acordando la apertura de una pieza separada, al ser delitos conexos con los de la pieza principal, o bien, de forma subsidiaria, que se enviara al órgano competente para su instrucción.

En su resolución, el titular del Juzgado Central de Instrucción Seis acuerda, además, la deducción de testimonio a los juzgados de Alcorcón por la presunta comisión de un delito de acusación y denuncia falsa y/o delito de simulación del delito.

El auto explica que tal y como expone la referida representación procesal, el propio magistrado ya puso de relieve las contradicciones apreciadas en la declaración de los testigos Dina Bouselham y Ricardo Antonio de Sa Ferreira en la exposición razonada elevada a la Sala Penal del Tribunal Supremo el 7 de octubre de 2020.

El juez ha estimado la petición de la acusación, en contra del criterio de la Fiscalía Anticorrupción, que considera que l cambio de versión de la exasesora "no altera en modo alguno el resultado de la instrucción", tal y como recoge el escrito al que ha tenido acceso La Vanguardia.

https://www.lavanguardia.com/politica/20220901/8496797/juez-garcia-castellon-ve-posible-falso-testimonio-exasesora-iglesias-robo-movil.html

GARCÍA CASTELLÓN ANTICIPA SUS MESES PREVIOS A LAS ELECCIONES: NUEVA INVESTIGACIÓN A PODEMOS

El juez aprovecha la orden para que cierre su causa “prospectiva” contra el partido abriendo una nueva a partir de la anterior que ahora dirige contra Monedero y en la que Vox será acusación popular

Para cuando se celebren las próximas elecciones municipales, y también las siguientes generales, el juez Manuel García Castellón seguirá al frente del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, el órgano jurídico que ha mantenido en jaque al socio minoritario del Gobierno progresista en los últimos dos años y cuyo titular promete seguir investigando a Podemos al menos durante los dos años de prórroga que el Poder Judicial le ha concedido, antes de jubilarse en 2024, a los 72.

El pasado jueves, García Castellón permitió conocer un avance de la actualidad del próximo curso: una nueva investigación a los fundadores de Podemos, procedente de la causa que la Sala de lo Penal le ha obligado a cerrar contra la formación política y que el magistrado había mantenido viva en secreto durante nueve meses.

El secreto alude al carácter que impuso a las pesquisas el juez, lo que no impidió que desde que arrancó varios medios de comunicación fueran informando de sus avances y accedieran a documentación policial y judicial del caso. En su tramo final, elDiario.es conoció, de fuentes jurídicas, y publicó el contenido de los escritos de la Fiscalía y los autos de la Sala de lo Penal que calificaban de “prospectiva” la investigación y que ordenaban poner fin a la misma.

La nueva causa de García Castellón contra Podemos no es secreta y ese hecho provoca, en primer lugar, conocer algo que hizo el juez durante su investigación secreta anterior y que no había trascendido hasta ahora: el magistrado permitió la personación de una acusación popular el 23 de noviembre de 2011, según revela él mismo en el auto del pasado jueves.

Fuentes jurídicas aseguran a este medio que esa acusación popular a la que el juez permitió personarse en pleno secreto de la causa es la formación de ultraderecha Vox. De haber prosperado la causa, se hubiera levantado el secreto y el partido habría tenido acceso inmediato a las actuaciones contra la formación de Ione Belarra por decisión de García Castellón. Con la apertura de la nueva causa, Vox está colocado en primera línea para recibir la documentación, siempre después de que se realice un expurgo de material irrelevante para los hechos que se investigan, según acuerda el magistrado en su auto de esta semana.

Más 'Pollo' Carvajal y “narraciones de terceros”
El magistrado alude en su resolución a un párrafo del duro auto de la Sala de lo Penal contra su investigación “prospectiva” a Podemos en el que la instancia superior le obliga a archivarla “sin perjuicio de que el juzgado, si así lo estimara, deduzca testimonio oportuno para la investigación de delitos económicos y falsedades”.

Esa afirmación es más que suficiente para que García Castellón construya una nueva investigación en la que no tiene problema en volver a aludir a testimonios como el del exgeneral venezolano Hugo ‘El Pollo’ Carvajal, del que la Sala de lo Penal ya se ha pronunciado, asegurando que con sus denuncias sobre Podemos solo intenta retrasar su extradición a Estados Unidos y que se limitan a presentar “narraciones de terceros”.

Otra de las patas en la que asienta las que serán novedades judiciales, y mediáticas, a partir de septiembre son unos oficios de la UDEF que no resultaron suficientes para investigar el delito de financiación ilegal que García Castellón pretendía atribuir a Podemos pese a que los hechos investigados fueran cometidos antes de que ese delito figurara en el Código Penal.

Uno de esos oficios policiales asegura que el fundador de Podemos es titular de 92 cuentas bancarias y que 82 de ellas están registradas en Tríodos Bank. Aproximadamente seis horas después de que el gabinete de prensa de la Audiencia Nacional difundiera el auto que para ese fin le había entregado García Castellón, el aludido Monedero publicó en su cuenta de Twitter un pantallazo de las dos únicas cuentas que asegura tener en esa entidad bancaria, con un saldo total de 21.486,01 euros.

Los indicios que presenta el juez son resumidos en el auto con un abono del Banco del Alba de 425.000 euros a la sociedad Caja de Resistencia, propiedad de Monedero, y luego un pago de 69.000 euros de esta a la mercantil Viu Europa. A eso, el juez le suma que ‘El Pollo’ Carvajal asegura que Viu era utilizada para “encubrir operaciones irregulares vinculadas al señor Monedero”.

Y a partir de ahí, otras declaraciones de testigos protegidos sobre supuestas entregas de dinero en metálico a Monedero en Caracas que alguien no identificado vio, las 86 supuestas cuentas de Monedero y que en algunos documentos aportados por Viu hay “evidentes faltas de exactitud entre la fecha de creación del archivo y la fecha que aparece en el mismo documento”.

Por su parte, el juez escribe: “Valorados todos estos extremos, este magistrado entiende que el movimiento triangular de fondos referido (Banco del Alba -Caja de Resistencia Motiva2-Viu Europa) presenta rasgos característicos de operaciones vinculadas al blanqueo. Ello, unido a los indicios referidos, permiten inferir la posibilidad de delitos económicos y falsedades”.

Fuentes jurídicas plantean un problema respecto al planteamiento expuesto por García Castellón. En este sentido, explican que para poder investigar un posible delito de blanqueo de capitales tiene que darse “una actividad ilícita” antecedente, como recoge el Código Penal, y que ese delito, o sus indicios, con el que se habría obtenido el dinero a blanquear no aparecen por la investigación en ningún sitio.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-anticipa-meses-previos-elecciones-nueva-investigacion_1_9211684.html

DOS AÑOS DE SOSPECHAS Y VARIOS RAPAPOLVOS JUDICIALES AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN

El magistrado de la Audiencia Nacional ha intentado, desde 2020, investigar a nueve dirigentes de Podemos, pero órganos superiores lo han corregido

El juez Manuel García-Castellón y el entonces líder de Podemos, Pablo Iglesias, se vieron las caras por primera vez el 27 de marzo de 2019. El político acudió aquel día a la Audiencia Nacional para declarar como perjudicado en la pieza que el magistrado había abierto, dentro del macrosumario en el que se investigan las actividades presuntamente delictivas del

comisario José Manuel Villarejo, por el hallazgo en poder de este del contenido del móvil que Dina Bousselham, exasesora de Iglesias, había denunciado que le habían robado. Eran los primeros pasos del que pasó a llamarse caso Dina. El exlíder de Podemos mostró entonces su convencimiento de que la publicación de aquella información en un diario digital buscaba impedir que prosperaran las negociaciones que entonces mantenía su formación con el PSOE. El magistrado se mostró de acuerdo con estas explicaciones.

Sin embargo, esa situación cambió radicalmente en mayo de 2020, cuando García-Castellón retiró a Iglesias la condición de víctima después de que su asesora, que también estaba personada como perjudicada, cayera en contradicciones en una nueva declaración. En su resolución, el magistrado apuntó entonces la posibilidad de que la publicación de los documentos del móvil de Bousselham no partiera de la red de corrupción policial de Villarejo, sino que pudo surgir en el seno de Podemos como una forma de hacerse pasar por víctimas de la llamada policía patriótica. El político recurrió aquella decisión y la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se la devolvió en septiembre de aquel año, en lo que fue el primer rapapolvo a las decisiones del juez sobre Podemos. El tribunal de apelación consideró que no había pruebas que sustentasen las “alternativas” esgrimidas por García-Castellón para explicar su decisión, que tildaba de “meras hipótesis”.

Para entonces, el magistrado ya había centrado las pesquisas en averiguar qué había pasado con la copia de la tarjeta telefónica incorporada a la causa que había estado en poder de Iglesias y que se encontraba dañada. García-Castellón consideró entonces a Iglesias sospechoso de los delitos de descubrimiento y revelación de secretos con “agravante de género”, daños informáticos, denuncia falsa y simulación de delito, y en octubre, sin el apoyo de la Fiscalía, elevó al Tribunal Supremo una exposición razonada donde solicita que este investigase al entonces vicepresidente segundo del gobierno —y, por tanto, aforado—, así como a la responsable de la estrategia jurídica de la formación, Gloria Elizo; a los abogados del partido Raúl Carballedo y Marta Flor; y a Ricardo Sa Ferreira, antigua pareja de Bousselham.

La respuesta del alto tribunal llegó en enero de 2021 en un auto que concluía que no había indicios sólidos para sostener ninguna acusación contra iglesias. La resolución del Supremo era una enmienda total a la instrucción del magistrado de la Audiencia Nacional, a quien le devolvía la causa, le instaba a agotar su investigación y, solo entonces, decidir si procedía remitir al alto tribunal otra exposición razonada contra Iglesias. García-Castellón siguió sus pesquisas sobre el exlíder de Podemos en el caso Dina, que solo abandonó cuando, el pasado enero, recibió un informe pericial de la policía en el que le informaba que era imposible entrar en el dispositivo de memoria para recabar nuevos datos. Días después, daba por concluida la instrucción de la pieza y dejaba como únicos imputados a dos periodistas y Villarejo. Ni rastro de los cinco dirigentes de Podemos a los que acusó ante el Supremo.

Cuatro meses antes de aquella decisión, García-Castellón ya había iniciado otra investigación contra dirigentes del partido. En esta ocasión, con la reactivación de una causa abierta cinco años antes por la denuncia de un partido llamado Unión Cívica Española-Partido por la Paz, Reconciliación y Progreso de España, en la que se acusaba al partido, su cúpula e Iglesias de delitos de financiación ilegal, fiscales y blanqueo de capitales. Aquella causa fue archivada entonces por el magistrado Alejandro Abascal al considerar que la denuncia no era más que “un conjunto desordenado de reproducciones de noticias publicadas en la prensa”. Abascal, con el respaldo de la Fiscalía, concluyó que la misma se sustentaba en un supuesto documento policial bautizado como Informe PISA (acrónimo de Pablo Iglesias Sociedad Anónima). Su elaboración se atribuye a la policía patriótica, el grupo de agentes que funcionó en el Ministerio del Interior durante la etapa de Jorge Fernández Díaz para desacreditar a rivales políticos.

García-Castellón reabrió la causa, que mantuvo secreta, tras llamar a declarar como testigo a Hugo Armando Carvajal, El Pollo Carvajal, quien fuera jefe de la contrainteligencia venezolana hasta 2014. Este militar acusaba al partido de izquierdas de recibir dinero de los Gobiernos chavistas y afirmaba tener documentos que así lo corroboraban. El Pollo Carvajal había sido detenido semanas antes tras permanecer en paradero desconocido desde noviembre de 2019 e intentaba convertirse en testigo protegido para evitar que se materializase su entrega a Estados Unidos aprobada por la Audiencia Nacional. El exmilitar señaló, entre otros, a Juan Carlos Monedero, fundador de Podemos; a la exdiputada Carolina Bescansa, y a los sociólogos Jorge Lago y Ariel Jerez.

La Fiscalía recurrió en dos ocasiones ante la Sala de lo Penal las decisiones del juez en esta causa. Con el primero recurso logró que se paralizaban varias diligencias encargadas por García-Castellón a la Policía, entre ellas unas pesquisas sobre movimientos de dinero de cuentas bancarias de personas que no tenían la condición de investigadas. Con el segundo, consiguió que la Audiencia Nacional ordenase el archivo de la causa en un auto en el que tildaba la investigación de "prospectiva" (pesquisas generales en las se busca algo delictivo sin concretar, lo que está prohibido por ley). Ahora, con el nuevo auto en el que ordena investigar por blanqueo a Monedero, García-Castellón intenta por tercera vez investigar a Podemos a riesgo de llevarse un nuevo rapapolvo judicial.

https://elpais.com/espana/2022-07-29/dos-anos-de-sospechas-y-varios-rapapolvos-judiciales-al-juez-garcia-castellon.html

GARCÍA CASTELLÓN SE NIEGA A ENTREGAR A PODEMOS LOS DOCUMENTOS DE SU INVESTIGACIÓN "PROSPECTIVA" CONTRA EL PARTIDO

Alega que Podemos no está "imputado", figura que el juez tampoco atribuyó a los cinco fundadores del partido a los que estuvo investigando bajo secreto hasta que la Sala de lo Penal le ordenó archivar la causa

El juez Manuel García Castellón ha rechazado la petición de Podemos para que le entregara copia de las actuaciones de la causa en la que ha investigado al partido y a cinco de sus fundadores durante nueve meses de forma "prospectiva", según resolvió la Sala de lo Penal, que ha obligado a instructor a archivar las actuaciones.

García Castellón alega que el partido de Ione Belarra no está "personado" ni "imputado" en el procedimiento y añade que la información debe guardarse con "especial sigilo". Precisamente, la Fiscalía de la Audiencia Nacional reprochó al magistrado la indefensión que suponía para los cinco afectados que se estuviera indagando en sus cuentas y movimientos personales sin ni siquiera estar imputados y la vulneración de derechos fundamentales que ello suponía.

Aunque se centraba en los cinco fundadores, entre ellos Juan Carlos Monedero, y empresas vinculadas a ellos, lo que perseguía el juez era un delito de financiación irregular que se habría cometido antes de crearse el partido en un momento en el que ese delito no existía en el código penal, según le tuvo que recordar reiteradamente la Fiscalía y la Sala de lo Penal al juez.

En el mismo sentido, Podemos ha requerido al juez la mencionada copia de las actuaciones con el objetivo de comprobar si a lo largo de la investigación "se han afectado y de qué modo sus derechos fundamentales" y denuncia la vulneración del derecho a un "proceso equitativo" por la proyección que han dado las numerosas filtraciones de la causa secreta.

Tras verse obligado a cerrar la causa, el juez ha abierto una investigación por blanqueo de capitales a Juan Carlos Monedero, también a partir del informe PISA de la brigada política y los testimonios de Hugo 'El Pollo' Carvajal y otros venezolanos a los que ha concedido la condición de testigos protegidos.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-niega-entregar-documentos-investigacion-prospectiva-partido_1_9209555.html

MONEDERO DESMIENTE LA ACUSACIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN: "SON CLOACAS"

"Ocho años de cloacas van inmunizando", lamenta el cofundador de Podemos

El magistrado del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, ha acordado la apertura de una causa para investigar al cofundador de Podemos, Juan Carlos Monedero, por supuestos delitos de blanqueo de capitales y falsedad documental. En declaraciones a ElPlural.com, Monedero ha sido contundente desmintiendo esta acusación: "Ocho años de cloacas van inmunizando".

“Ocho años de cloacas judiciales, policiales y mediáticas van inmunizando”, ha aseverado el morado, recordando que este caso es de 2014 y que ya se ha cerrado varias veces: “La Audiencia Nacional cierra los casos y García-Castellón abre otros”. Además, ha insistido en que en numerosas ocasiones se ha intentado desprestigiar y perseguir a Podemos “contra derecho”.

García-Castellón abre la causa en relación con unas transferencias entre la empresa de Monedero, Caja de Resistencia Motiva 2 Producciones SL, con la mercantil VIU Europa y el Banco del Alba por la elaboración de un informe de asesoría sobre los ámbitos financieros de los países del Alba.

La investigación se abre a raíz de las declaraciones del exjefe de inteligencia venezolana Hugo Armando Carvajal -“El Pollo”-, y después de que la Sala de Lo Penal obligara al juez a archivar la investigación abierta contra la formación morada por financiación irregular. Sin embargo, dicho auto dejaba abierta la puerta a la posibilidad de abrir una nueva causa para indagar sobre blanqueo de capitales o falsedad documental.

El juez ha decidido investigar al cofundador de Podemos por presunto blanqueo de capitales y falsedad documental, apoyándose en el testimonio de ‘El Pollo’, rechazado por la Audiencia Nacional, y después de que ésta hace un mes ordenase al juez el cierre de la investigación prospectiva por la financiación de Podemos.

La sección tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional archivó el pasado mes de junio la causa sobre la presunta financiación irregular de Podemos que abrió el mismo juez a raíz de las confesiones del exgeneral chavista Hugo Armando Carvajal.

https://www.elplural.com/politica/espana/monedero-desmiente-acusacion-garcia-castellon-cloacas_294817102

EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN INVESTIGA POR BLANQUEO A MONEDERO EN SU TERCER INTENTO POR INDAGAR EN LAS FINANZAS DE PODEMOS

El magistrado abre la causa solo un mes después de que la Audiencia Nacional ordenase el archivo de sus pesquisas sobre la formación por considerarlas prospectivas

Manuel García-Castellón, juez instructor de la Audiencia Nacional, ha ordenado este jueves abrir una causa para investigar por blanqueo de capitales y falsedad documental a Juan Carlos Monedero, fundador de Podemos, por una transferencia de 425.000 euros que el politólogo, de 59 años, cobró en 2013 por asesorar a varios gobiernos latinoamericanos a través de la empresa Caja de Resistencia Motiva 2 Producciones SL. El magistrado inicia esta investigación un mes después de que la Audiencia Nacional le ordenara archivar una investigación sobre la supuesta financiación irregular de Podemos que había reabierto en 2021 a raíz de las declaraciones de Hugo Armando Carvajal, El Pollo Carvajal, exjefe de la contrainteligencia venezolana. La Sala de lo Penal de este órgano consideró que estas pesquisas eran prospectivas, es decir, un examen general en busca de algo delictivo, algo prohibido por ley.

El magistrado ya recibió otro varapalo en enero de 2021, en este caso del Tribunal Supremo, que rechazó investigar a Pablo Iglesias, cuando era vicepresidente del Gobierno y por tanto aforado, en el llamado caso Dina, una de las piezas de macrosumario sobre las actividades delictivas del comisario José Manuel Villarejo. En ella se investiga el robo de la información que contenía la tarjeta del teléfono móvil de Dina Bousselham, exasesora del líder de Podemos. El alto tribunal concluyó entonces que no había indicios sólidos contra Iglesias y recriminaba al magistrado no haber hecho algunas diligencias fundamentales antes de dar el paso de dirigirse al Supremo. La causa se quedó entonces en su juzgado, donde la negativa de la Fiscalía y de la propia Audiencia Nacional a que Iglesias fuera investigado, llevó al magistrado a dar finalmente por concluida la pieza con solo tres implicados, dos periodistas y el propio Villarejo.

La causa abierta este jueves es, por tanto, la tercera investigación de García-Castellón sobre Podemos. En este caso, acuerda investigar a uno de sus fundadores, Monedero, “en relación con unas transferencias entre la empresa de aquel, Caja de Resistencia Motiva 2 Producciones SL, con la mercantil VIU Europa y el Banco del Alba por la elaboración de un informe de

asesoría sobre los ámbitos financieros de los países del Alba". El cofundador de Podemos cobró en 2013 un total de 425.150 euros de los Gobiernos de Bolivia, Nicaragua, Venezuela y Ecuador por trabajos de asesoría para implantar una moneda común y desarrollar la unidad financiera en Latinoamérica. El dirigente, que es profesor de Ciencia Política en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), facturó sus servicios como consultor a través de la empresa Caja de Resistencia Motiva 2 Producciones SL, que carece de empleados y estructura. Los trabajos se prestaron tres años antes de su facturación.

García-Castellón explica en su auto que, si bien la Sala de lo Penal, le había ordenado el archivo de la investigación por financiación ilegal de Podemos, eso no le impide abrir alguna causa particular derivada de esta mediante deducción de testimonio. La Sala de lo Penal le ordenó el cierre al considerar que no investigaba hechos concretos, sino que la instrucción era "prospectiva". En este sentido, el auto de García-Castellón explica que tras esta decisión de la Audiencia Nacional entró en su juzgado un informe policial de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional que apuntan a la presunta comisión de delitos económicos y falsedades.

En concreto, se refiere al flujo de pagos desde el venezolano Banco del Alba a la empresa de Monedero y, desde esta, a la mercantil VIU Europa SL, propiedad del empresario venezolano Ernesto Heleodoro Velasco que reflejan un "movimiento triangular" que, según el juez, "presenta rasgos característicos de operaciones vinculadas al blanqueo". En este sentido, destaca que el informe de la UDEF apunta a que algunos de los documentos aportados al juzgado por VIU Europa "podrían presentar evidentes faltas de exactitud entre la fecha de creación del archivo y la fecha que aparece en el mismo documento".

El magistrado también toma en consideración las declaraciones del El Pollo Carvajal, pendiente de extradición a Estados Unidos, pese a que la Audiencia Nacional cuestionó su validez cuando ordenó archivar la anterior causa. El exdirigente chavista aseguró que Venezuela había transferido 142.000 dólares en 2013 —a través de la empresa Viu Comunicaciones— a la exdiputada Carolina Bescansa y a los sociólogos Jorge Lago y Ariel Jerez, y también acusó a Monedero. El venezolano, que trataba de frenar así su entrega a Washington, aportó varios documentos para sostener sus acusaciones. El juez llamó entonces a declarar a varios testigos protegidos para que avalaran las palabras del militar. A uno de ellos se refiere en el auto de este jueves al asegurar que aportó datos sobre las supuestas entregas al fundador de Podemos.

El partido sigue imputado como persona jurídica en el llamado caso Neurona, que se instruye en un juzgado de Madrid. Esta causa se abrió en el verano de 2020 para indagar si la formación contrató a la consultora mexicana Neurona para las elecciones generales de abril de 2019 y le pagó más de 360.000 euros por unos proyectos que nunca se realizaron. En estas pesquisas, que la Fiscalía ha desinflado en estos dos años, se llegaron a abrir siete líneas de investigación, de las que se ha dado carpetazo a seis. Además, se dio abrieron otras tres pesquisas derivadas, como el caso Niñera, de las que dos ya han sido archivadas. En este caso, el juez ya ha descartado, por ejemplo, los supuestos sobresueldos a cargos del partido, el desvío de dinero de la Caja de Solidaridad o las irregularidades en la reforma de la sede de Podemos.

https://elpais.com/espana/2022-07-28/el-juez-garcia-castellon-abre-una-causa-contra-juan-carlos-monedero-por-blanqueo-de-dinero-y-falsedad.html

GARCÍA CASTELLÓN ABRE UNA INVESTIGACIÓN A MONEDERO TRAS FRACASAR CON LA SUPUESTA FINANCIACIÓN IRREGULAR DE PODEMOS

El juez atribuye ahora al fundador de Podemos presunto blanqueo de capitales y falsedad documental y vuelve a recurrir al testimonio del 'Pollo' Carvajal, despreciado por la Sala de lo Penal en la causa secreta y "prospectiva" que obligó a cerrar a García Castellón

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha acordado la apertura de una causa para investigar al fundador de Podemos Juan Carlos Monedero por presuntos delitos de blanqueo de capitales y falsedad documental después de haber fracasado en la causa secreta y "prospectiva" por la supuesta financiación irregular de la formación, en la que también

persiguió judicialmente al político y otros fundadores de Podemos sin siquiera atribuirles la condición de imputados.

García Castellón se centra ahora en unas transferencias entre la empresa de Monedero, Caja de Resistencia Motiva 2 Producciones SL, con la mercantil VIU Europa y el Banco del Alba por la elaboración de un informe de asesoría sobre los ámbitos financieros de los países del Alba.

En un auto, el magistrado explica que la Sala de lo Penal, en la resolución por la que le ordenó archivar la investigación secreta y "prospectiva", indicaba que si el juzgado lo estimaba procedente dedujera testimonio para la investigación de delitos económicos y falsedades. A esto recurre el magistrado, que vuelve a tener en cuenta las declaraciones del exgeneral venezolano Hugo, 'El Pollo', Carvajal, cuyo testimonio fue despreciado por la Fiscalía y la Sala de lo Penal.

García Castellón explica ahora que del análisis de la documentación aportada por la UDEF existen, a su entender, sospechas de que algunos de los documentos aportados por VIU Europa SL, previo requerimiento policial, "podrían presentar evidentes faltas de exactitud entre la fecha de creación del archivo y la fecha que aparece en el mismo documento".

Los oficios policiales remitidos por la UDEF indicaban que el Banco del Alba abonó 425.000 euros a la Caja de Resistencia Motiva 2, propiedad de Monedero, por el "Informe de estudio comparativo de los ámbitos financieros de los países del ALBA y análisis de las bases de armonización jurídico-financiera, implementación y asesoría puntual sobre el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014".

Una vez analizados los documentos, el magistrado concluye que el movimiento triangular de fondos entre el banco del Alba, la Caja de Resistencia Motiva 2 Producciones SL y VIU Europa SL "presenta rasgos característicos de operaciones vinculadas al blanqueo", por lo que permite inferir la comisión de delitos económicos y falsedades.

Además, tiene en cuenta las declaraciones de Hugo Armando Carvajal en las que afirmaba el uso de la mercantil VIU Europa para encubrir operaciones irregulares vinculadas a Monedero, así como el testimonio de un testigo protegido. Las versiones de dos testigos protegidos diferentes del 'Pollo' Carvajal tampoco sirvieron en las pesquisas de García Castellón que vapuleó jurídicamente la instancia superior. En su auto, García Castellón llega a referirse a unas supuestas entregas de dinero a Monedero, que despreció la Sala de lo Penal al referirse a ellas como "narraciones de terceros".

El juez García Castellón acuerda deducir testimonio de las actuaciones para incoar unas diligencias nuevas en las que investigar a Monedero.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-abre-investigacion-monedero-fracasar-supuesta-financiacion-irregular_1_9206583.html

GARCÍA CASTELLÓN OFRECE A DOLORES DELGADO PERSONARSE COMO PERJUDICADA POR UNAS GRABACIONES DE VILLAREJO

El comisario vinculaba a la actual fiscal general con el encargo millonario recibido por el policía de un empresario para evitar su extradición a Guatemala

El juez del 'caso Villarejo', Manuel García Castellón, ha acordado prorrogar seis meses más la investigación de la pieza separada 'Pit' al tiempo que ha ofrecido a la fiscal general del Estado, Dolores Delgado, personarse como perjudicada ante las referencias explícitas que se hacen sobre ella en algunos de los audios que figuran en la causa.

En un auto de este mismo viernes, recogido por Europa Press, el titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6, Manuel García Castellón, cita como perjudicada a Delgado para "realizar el correspondiente ofrecimiento de acciones" después de haber "podido constatar" que no se le ofreció previamente esta posibilidad. Villarejo aparecería en unas grabaciones vinculando a

Delgado con la operación para evitar la extradición del empresario, un encargo millonario de éste al comisario.

A este respecto, el juez señala que “aparecen referencias explícitas por parte” de Villarejo respecto de una “posible participación en los hechos investigados en esta pieza de Delgado, quien hoy ostenta el cargo de fiscal general del Estado, y que en aquel momento era fiscal de la Audiencia Nacional” y “que podrían ser constitutivos de un delito contra el honor”.

Esta decisión se enmarca en la pieza separada número 4 de la macrocausa sobre los trabajos de Villarejo, en la que el juez indaga en el presunto encargo que los hermanos navieros Ángel y Álvaro Pérez Maura habrían hecho al comisario jubilado para impedir que el primero fuera extraditado a Guatemala.

El instructor considera necesario alargar la instrucción hasta enero de 2023 “debido a que, revisadas las actuaciones, entiende que existe margen para agotar la instrucción en términos que satisfagan el derecho de defensa y el de acusación, sin que pueda darse por agotado el plazo” destinado a la investigación,

“No se puede inferir, con la seriedad que el derecho penal reclama, que se ha alcanzado la convicción que la fase preparatoria ha llegado a su fin”, sostiene el magistrado, que busca de esta forma “practicar las diligencias” que se encuentran pendientes.

El instructor hace suyas las palabras de la Fiscalía, que interesó la prórroga, para explicar cuáles son los trámites pendientes. Entre otras cosas, todavía debe recibir el informe del actuario de Agencia Tributaria, para que se emitan conclusiones en relación con la comisión de los presuntos delitos contra la Hacienda Pública que se imputan a algunos de los investigados, “resultando previsible que se puedan derivarse diligencias como consecuencia” del mismo.

“Queda también pendiente de devolución la comisión rogatoria remitida a las autoridades de la República de Guatemala, en la que se solicita la práctica de diligencias de diversa naturaleza con objeto de esclarecer el delito de cohecho internacional”, explica el juez.

Y es que, “como señala el Fiscal, resultará esencial e indispensable la práctica de diligencias derivadas de las anteriores a efectos de concluir la fase de instrucción de un delito de cohecho internacional con cuantía aproximada de 30 millones de dólares en el que se han utilizados estructuras financieras instrumentales complejas con distintos Estados intervinientes con la finalidad de materializar los pagos ilícitos producto del cohecho sin que al día de la fecha se haya procedido a la ejecución de los solicitado por parte de las autoridades guatemaltecas”.

Por otro lado, el magistrado apunta que “también resta pendiente de practicar la declaración de la persona jurídica Pérez y Cía SL” que fue acordada en 2020. “Finalmente, señala el Fiscal en su informe que no puede descartarse que, como resultado de la documentación examinada por la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo Nacional de Policía, puedan aparecer datos que exijan la práctica de nuevas diligencias de investigación”, concluye.

Guatemala solicitó a España la entrega de Ángel Pérez Maura en el año 2016 acusado de pagar sobornos de hasta 30 millones de dólares a altos funcionarios de la nación centroamericana, incluidos Pérez Molina y Baldetti, para conseguir la adjudicación de una infraestructura en Puerto Quetzal.

Fue en abril de 2021 cuando García-Castellón decidió asumir la causa dirigida en Guatemala contra uno de los hermanos por presuntos delitos de asociación ilícita, fraude y cohecho para concluir la fase de instrucción y, en su caso, proceder a juicio.

No obstante, las pesquisas en España se centran en los 7,4 millones de euros que las empresas de Villarejo y su socio, Rafael Redondo, se habrían embolsado a cambio de los “ilícitos servicios contratados”.

De acuerdo con el magistrado, después ese dinero se distribuyó “para efectuar pagos a mercantiles vinculadas a terceras personas relacionadas con el proyecto 'Pit', para el

mantenimiento de la estructura societaria investigada (...) o para realizar transferencias a otras cuentas de las mismas sociedades y otras cuyo titular real es Villarejo".

La Fiscalía Anticorrupción, que se hizo cargo tanto de esta causa como de la abierta en Guatemala, aprecia en esta supuesta operativa delitos de cohecho, cohecho internacional, tráfico de influencias, falsedad documental, encubrimiento, blanqueo de capitales y organización criminal.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-ofrece-dolores-delgado-personarse-perjudicada-grabaciones-villarejo_1_9175330.html

PODEMOS PIDE A GARCÍA CASTELLÓN QUE INVESTIGUE DENTRO DEL CASO KITCHEN LA GUERRA SUCIA CONTRA EL PARTIDO

Solicita que se reabra la causa y se incorporen las últimas grabaciones sobre la presunta implicación de María Dolores de Cospedal y en la que Villarejo habla con el periodista García Ferreras de un montaje contra Pablo Iglesias

La representación legal de Podemos ha solicitado al juez del caso Villarejo, Manuel García Castellón, que incorpore varios audios publicados recientemente a la pieza 7 o Kitchen, incluido el que aparece el comisario jubilado comentando la manipulación de un documento contra Pablo Iglesias con el periodista Antonio Ferreras y el director de Atresmedia Mauricio Casals.

Podemos incluye esta grabación entre otras que pide que se investiguen en el marco del espionaje a Luis Bárcenas con fondos reservados por considerar que también afecta a las misiones 'políticas' que fueron encomendadas al comisario y su grupo durante el último Gobierno del PP y entre las que se encuentra aquella en la que María Dolores de Cospedal pide a Villarejo que se haga con la "libretita", en referencia a los apuntes de la caja B que tenía en su poder el extesorero.

En una de las citadas grabaciones que Podemos pide se incorpore al caso Kitchen, "Villarejo, presuntamente, pone en conocimiento de la entonces ministra de Defensa unas supuestas pesquisas llevadas a cabo por determinados mandos policiales, al margen de todo control judicial, consistentes en fabricar informes y pruebas falsas con las que les buscamos la ruina al partido político Podemos y a varios de sus dirigentes", asegura en su escrito la formación.

Podemos ya intentó sin éxito que las maniobras policiales contra el partido se investigaran en el marco del 'caso Dina', algo que rechazó el juez Manuel García Castellón.

Esas informaciones falsas, añade ahora Podemos en esta nueva petición, fueron después entregadas "desde esas mismas instancias policiales a determinados medios digitales, todo ello con el indisimulado objetivo de desprestigiar a rivales políticos en un contexto de contienda electoral".

En este sentido, la formación califica de "reveladoras" la conversación de Villarejo con el ex jefe de la UDEF, José Luis Olivera, quien afirma: "Tampoco es muy costoso el meterle una cuenta a Pablo Iglesias de hace 5 años y luego que expliquen". La formación política también señala a "profesionales de la comunicación como Mauricio Casals o Antonio García Ferreras, el cual reconoce expresamente en dichas grabaciones que las informaciones que se emitieron desde su medio de comunicación eran falsas".

En su escrito, la formación morada exige al juez que aclare por qué este material no ha sido incorporado al sumario a pesar de la "evidente relevancia para el objeto de la investigación" y explique si hay más grabaciones de igual relevancia que estén en posesión de la unidad policial de apoyo al Juzgado.

Algunas grabaciones, como la que señala a Cospedal como conocedora de la operación de sabotaje del caso de la caja B no constan entre el material incautado a Villarejo que pudo ser desencriptado, según fuentes del caso. La acusación popular del PSOE en Kitchen ya solicitó la incorporación de esa grabación entre Villarejo y Cospedal a la causa y que ésta se reabriera,

solicitud a la que se adhirió Podemos. La Fiscalía Anticorrupción se demora ya varias semanas en pronunciarse al respecto, tal y como ha solicitado el Juzgado.

La pieza 7 o Kitchen, acerca del espionaje a Luis Bárcenas con fondos reservados, es la única que investiga encargos políticos al comisario Villarejo en la causa Tándem, toda vez que la documentación sobre sus misiones policiales ha sido protegida por el juez con la clasificación de secreto, como sus actividades contra el proceso soberanista en Catalunya.

El caso Kitchen fue cerrado hace un año por el juez Manuel García Castellón de forma sorpresiva y provocó el recurso de la mayoría de las partes personadas, incluida la Fiscalía Anticorrupción, quien acusó al magistrado de trazar "una línea roja" para no investigar la responsabilidad de la cúpula del Partido Popular en el caso. Aquel cierre de la instrucción fue acompañado del archivo de las actuaciones para la que fue secretaria general de la formación, María Dolores de Cospedal. Posteriormente, la Sala de lo Penal rechazó los citados recursos y dio la razón al juez.

https://www.eldiario.es/politica/pide-garcia-castellon-investigue-caso-kitchen-guerra-sucia-partido_1_9166541.html

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN, TESTIGO DE EXCEPCIÓN DE LA FIESTA

El magistrado, que instruyó el asesinato de Miguel Ángel Blanco y encargado de los casos Púnica y Villarejo, se anudó por primera vez en su vida el pañuelico rojo

Manuel García Castellón se quitó este martes la toga y, con ella, toda la seriedad que implica su cargo como magistrado de la Audencia Nacional, para conocer "por primera vez" a sus 69 años, las fiestas de San Fermín.

-¿Seguro que no ha estado nunca? ¿Ni en su juventud?

- En Pamplona, sí, pero en Sanfermines, nunca.

Este vallisoletano de nacimiento, titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, que instruyó el asesinato de Miguel Ángel Blanco y encargado de casos tan complejos y mediáticos como Púnica y Villarejo, era este martes todo curiosidad en el baile de la Alpargata. Con pantalón beig, camisa blanca y pañuelico rojo, escudriñaba el salón del Nuevo Casino, donde en sus 200 metros cuadrados se dan cita toas las mañanas decenas de personas nada más terminar el encierro para desayunar chocolate con churros y bailar canciones tan populares como 'Paquito el chocolatero' o 'Juntos' de Paloma San Basilio, interpretadas todos los días por Maialen & Patxi.
El magistrado no lo dudó. Metió la mano en su bolsilló, sacó el móvil y, como un turista primerizo más, se dedicó a grabar un vídeo del espectáculo del que estaba siendo testigo de excepción.

- ¿Se ha formado ya una opinión de la fiesta?

- Estoy gratamente sorprendido. Me he cogido un día de vacaciones y ha merecido la pena. Es la mejor fiesta que he visto porque el que todas las personas vayan vestidas igual permite una unificación muy buena. Y que nadie destaque por nada tiene mucho encanto. Es emocionante.

El magistrado pasó inadvertido para la práctica totalidad de los asistentes. Le presentaron a corredores del encierro y a empresarios de la capital. Una vez acabado el baile de la Alpargata, el juez quería ser también testigo de excepción del proceso artesanal de cómo se hacen los famosos churros de La Mañueta, para luego seguir por el apartado de los seis Jandilla, una buena comida y lo que se terciase antes de regresar a la noche a Madrid. El estrado le estaba esperando.

https://www.diariodenavarra.es/noticias/san-fermin/2022/07/13/el-juez-garcia-castellon-juzga-fiesta-ole-534609-2101.html

GARCÍA-CASTELLÓN, EL JUEZ ESTRELLA CON MIL RAPAPOLVOS A SU ESPALDA

Desde que regresó a su plaza en la Audiencia Nacional, el magistrado ha sido corregido en varias ocasiones por decretar sobreseimientos de forma precipitada o con diligencias por practicar

El PSOE acaba de recurrir su decisión de zanjar la investigación sobre la caja B del PP de Madrid sin esperar un "informe" de un exalcalde conservador que consideran "vital" en la causa

Es 22 de noviembre de 2016. La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil logra captar una conversación entre Ignacio González y Eduardo Zaplana. Ambos charlan sobre la carrera judicial. En un momento dado, el expresidente madrileño, que ya tenía constancia de que estaba bajo la lupa de una justicia que iba acorralando al PP en casos como Púnica, comienza a divagar sobre la posibilidad de deshacerse del magistrado Eloy Velasco, entonces provisional en el Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional. Plantea dos opciones: ascenderlo o mandarle directo a la plaza que tiene en propiedad. "Vamos a ver Eduardo, tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia, no sé qué y tal, y escucha, tenemos un juez que está provisional… tú lo ascienden… yo le digo, a ver, venga usted pa acá, ¿cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente, y aquí que venga el titular, que ya me las apañaré con el titular", desliza. El titular de aquel puesto era el magistrado Manuel García-Castellón.

Pocos meses después, los astros se alinean. Como ocurriera con Manuel Moix y su nombramiento al frente de la Fiscalía Anticorrupción, los deseos de González se cumplen. Velasco es ascendido a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional. Y García-Castellón solicita volver a su plaza como titular del Juzgado Central de Instrucción 6. Por aquel entonces, el magistrado era un personaje desconocido fuera de los ámbitos judiciales. Llevaba más de tres lustros en destinos dorados en el extranjero: primero como juez de enlace en París y luego en Roma. Pero poco a poco comienza a ganar relevancia pública. Los grandes casos mediáticos –Púnica, Lezo o Tándem– se acumulan en su mesa y le colocan de forma constante en periódicos, radios y televisiones. Se convierte así en una suerte de juez estrella cuyas decisiones, sin embargo, han sido corregidas en multitud de ocasiones.

Ni imputación de Iglesias ni financiación ilegal

Esta misma semana, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional le ha ordenado que diera carpetazo a la investigación secreta que mantenía abierta, a raíz de la información aportada por el exjefe de la Inteligencia venezolana Hugo Armando El Pollo Carvajal, sobre la supuesta financiación irregular de Podemos. Los magistrados le han acusado de ampliar "artificiosamente" la causa para "investigar posibles delitos que no cabe entender relacionados con la financiación ilegal", al ser entonces esta "atípica" –no se introdujo en el Código Penal hasta 2015–. Tres meses antes, la misma Sala de lo Penal había puesto ciertos límites a las pesquisas, al tiempo que despreciaba las declaraciones de El Pollo Carvajal al considerar que se sujetaban sobre "narraciones de terceras personas".

No es el único rapapolvo que ha recibido en relación con la formación morada. Da buena cuenta de ello el llamado caso Dina, una de las piezas separadas de Tándem –la macrocausa que pivota alrededor del excomisario José Manuel Villarejo– en la que se investiga el robo de la tarjeta de móvil de la exasesora de Podemos Dina Bousselham y la publicación de parte del contenido de la misma en diferentes medios. Tras la primera ola de la pandemia, García-Castellón decidió retirar al entonces vicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias la condición de víctima en la causa. Lo hizo deslizando que la filtración a OkDiario podría haber partido incluso del propio Iglesias. Pero la Sala de lo Penal, una vez más, le corrigió: "No hay pruebas que sustenten que los hechos se han producido conforme a alguna de esas alternativas".

El magistrado, pocos días después de aquel varapalo, decidió poner punto y final a la fase de investigación. Por un lado, propuso juzgar a Villarejo y un par de periodistas. Y, por otro, envió al Supremo la parte relativa a Iglesias, poniendo sobre la mesa posibles delitos de revelación de secretos o daños informáticos.

Ambos intentos naufragaron. El Alto Tribunal rechazó la exposición razonada y criticó que el magistrado hubiera abandonado determinadas líneas de investigación. Y la Sala de lo Penal, tras un recurso de la Fiscalía, revocó el final de la instrucción y ordenó a García-Castellón que tomara declaración, entre otros, a la propia Bousselham y a Eugenio Pino, quien fuera director adjunto operativo de la Policía. Testificales que la Sala de lo Penal consideraba "procedentes" pero que el magistrado había rechazado.

Archivos precipitados

García-Castellón, no obstante, se ha llevado más tirones de orejas por llegar a conclusiones antes de tiempo. La instancia superior de la Audiencia Nacional tumbó en abril de 2019, a petición de PSOE y Fiscalía, su decisión de archivar la causa contra el expresidente murciano del PP Pedro Antonio Sánchez en relación con la trama Púnica. Lo hizo al entender que el magistrado no había justificado su decisión. En el auto, la Sala de lo Penal le reprochaba que en aquel escrito omitiese, de manera "incomprensible", toda "mención a los hechos evidenciados". Por ello, García-Castellón se vio obligado a dictar un nuevo auto de archivo que, esta vez sí, terminó siendo confirmado por la instancia superior.

Por las prisas a la hora de tomar decisiones también recibió el año pasado reproches en otras dos piezas de esta macrocausa. En concreto, en la 4 y en la 10, donde se investigaban un amaño urbanístico en Valdemoro del que supuestamente se habría beneficiado El Corte Inglés y los trabajos de reputación online a políticos, respectivamente.

En el primer caso, la Audiencia Nacional acordó revocar el sobreseimiento dictado por el magistrado contra quien fuera asesor legal de los grandes almacenes y un empresario porque consideraba precipitada la decisión y todavía estaban "pendientes de practicar" algunas diligencias de investigación "relevantes". Casi tres meses antes, la Sala de lo Penal hizo lo propio con la decisión de sacar de la segunda investigación a Ignacio García de Vinuesa, que dimitió como comisionado de Víctimas del Terrorismo en el Gobierno de Ayuso tras su imputación. De nuevo, se consideró "precipitado" el movimiento.

Esto también ha ocurrido en alguna de las piezas separadas de la macrocausa Tandem. Es el caso de la número 21, donde se investiga el supuesto espionaje a través de Villarejo al expresidente de Sacyr Luis del Rivero. García-Castellón archivó la causa para Repsol, Caixabank, el presidente de la primera –Antonio Brufau– y el expresidente de la segunda –Isidro Fainé–. Una decisión que acabó tumbando la instancia superior tras el recurso de Ministerio Fiscal, empresario y Podemos. La Sala de lo Penal volvió a repetir lo mismo: no se puede dar carpetazo al asunto cuando quedan cosas por hacer para "agotar la investigación". Ahora, casi un año después, el magistrado ha vuelto a archivar. Y Anticorrupción, otra vez, a recurrir por lo mismo.

Falta de diligencias en 'Púnica'

Los tiras y aflojas del Ministerio Público y de las acusaciones con el titular del Juzgado de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional han sido una constante. Principalmente, por sus "prisas" a la hora de ir concluyendo investigaciones y por su negativa a la hora de practicar determinadas diligencias. En la pieza separada 9 de Púnica, en la que se investiga la supuesta existencia de una caja B en el PP de Madrid, la Fiscalía tuvo que recurrir a la Sala de lo Penal para que el magistrado retomase la línea de investigación sobre la supuesta vía de financiación irregular del partido y la implicación de directivos de Indra. Al final, García-Castellón se vio obligado a llamar a declarar como investigadas a diferentes personas, unas diligencias que había rechazado por considerarlas "innecesarias e inútiles".

Aquella victoria fue el resultado de un recurso de Anticorrupción en el que se enfrentaba al magistrado por la urgencia a la hora de cerrar las pesquisas. En él, el Ministerio Público sostenía que el derecho de todo investigado a ser enjuiciado "en un plazo razonable" no podía convertirse "en el derecho de todo delincuente a ser descubierto e indagado con prontitud". Y se quejaba de que llevaba cuatro años esperando a que se "materializase" por completo el envío de las "informaciones e indicios" obtenidos en el marco de la Operación Lezo que García-Castellón ordenó trasladarle.

El magistrado dio por concluida el pasado mes de enero la instrucción de esta pieza, en la que se encuentra imputada la expresidenta madrileña Esperanza Aguirre. "No debe prolongarse, de

modo indebido, el ya sobradamente añejo plazo de investigación", concluyó el juez, rechazando alargar las pesquisas varios meses más como pedían algunas acusaciones.

El asunto, sin embargo, quedó en stand by a la espera de recibir los escritos de acusación y archivo y a la espera de que el ex alcalde de Majadahonda Guillermo Ortega aportase un informe que, supuestamente, podía afectar a Aguirre. Y así se mantuvo hasta la pasada semana, cuando el magistrado decidió zanjar la investigación sin esperarle más tiempo.

Este último movimiento ha sido criticado por el PSOE y la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade). Esta acusación popular ha remitido un escrito a la Audiencia Nacional en el que solicitan más tiempo para el exalcalde conservador. Recuerdan que se tardó "20 meses" en poner a su disposición en el Centro Penitenciario Madrid V "la documentación" y "medios técnicos" para elaborar un "informe" que, a ojos de esta parte, "reviste vital importancia". Y cargan con dureza contra García-Castellón: "No se entiende la celeridad que se quiere imprimir al proceso de instrucción justo en la recta final. Como ya señaló la Fiscalía en otra causa, la inacción y las prisas parecen dibujar líneas rojas que blindarían al Partido Popular y sus dirigentes, en este caso a la que fuera presidenta de la Comunidad de Madrid y del Partido Popular en esta Comunidad Autónoma".

https://www.infolibre.es/politica/garcia-castellon-magistrado-mil-rapapolvos_1_1271900.html

DOS AÑOS DE GARCÍA CASTELLÓN CONTRA PODEMOS: NUEVE SOSPECHOSOS, NINGÚN IMPUTADO

La causa secreta contra Podemos que ha archivado la Sala de lo Penal señala reiteradamente a cuatro fundadores de la formación que nunca figuraron como investigados; el juez intentó sin éxito que el Supremo imputara por el caso Dina a otros cinco, incluido Pablo Iglesias cuando era vicepresidente

El resultado de las dos investigaciones que ha emprendido Manuel García Castellón contra Podemos desde 2020, el caso Dina y el de la supuesta financiación irregular, han derivado en el archivo tras practicar instrucciones que han arrojado impactantes titulares en los medios, revocaciones y advertencias por parte de la instancia superior de la Audiencia Nacional y han finalizado sin que el juez logre atribuir la condición de imputado a ninguno de los nueve miembros de la formación a los que situó como sospechosos en uno y otro caso.

El último de los autos de la Sala de lo Penal, en el que se ordena a García Castellón archivar la causa por los supuestos pagos de Venezuela, habla de invasión de derechos fundamentales en una investigación “prospectiva”, advertencia que ya se le había hecho al magistrado en un auto anterior y que este ha intentado burlar ampliando “artificiosamente” la investigación, según la resolución de la Sección Tercera, que preside Alfonso Guevara.

El magistrado había ordenado a la Policía que rastreara cuentas bancarias de personas físicas y jurídicas que ni siquiera tenían la condición de investigadas, en busca de un delito de financiación ilegal que no existía cuando se produjeron los hechos. El origen del caso es, además, un dosier de la brigada política del PP, confeccionado en 2016, cuyo contenido despreció el Tribunal Supremo y que cinco años después ha sido aderezado con unas “narraciones de terceros” del exmilitar Hugo ‘El Pollo’ Carvajal. Según los jueces de la Sala de lo Penal, el antiguo jefe de la Inteligencia militar de Hugo Chávez solo pretendían “retrasar” su extradición a Estados Unidos.

La causa arrancó en octubre de 2021, en secreto, aunque varios medios de comunicación pusieron nombre a los sospechosos que rastreaba García Castellón. Todos ellos fundadores de Podemos y vinculados a su vez a unas sociedades a través de las que se habrían percibido fondos del régimen chavista. Esos nombres eran Juan Carlos Monedero, Carolina Bescansa, Jorge Lago y Ariel Jerez. De Monedero se solicitaba también rastrear sus viajes a Latinoamérica. Ninguno de los mencionados ha llegado a figurar como investigado –la fórmula que sustituyó a imputado en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del Gobierno del PP–, ni han sido llamados a declarar y no han tenido ni tienen posibilidad de acceder a las actuaciones en las que se les ha mencionado recurrentemente.

Del 'caso Dina' al 'caso Pablo Iglesias'

La instrucción de García Castellón ha sido breve si se compara con el tiempo que el magistrado persiguió la imputación de Pablo Iglesias, mientras el hoy comentarista político era vicepresidente del Gobierno. La pieza destinada a investigar la presunta participación de Villarejo en la difusión del material del teléfono robado a la excolaboradora del político fue reconvertida por el magistrado en un momento dado en el 'caso Pablo Iglesias'.

Durante dos años, el juez ordenó todo tipo de diligencias, sin consultar a la Fiscalía, entre las que figuró una comisión rogatoria internacional por un delito de daños informáticos. El juez, confirman fuentes de la Audiencia Nacional, llegó a plantearse viajar en persona a Gales para interrogar al informático que intentó recuperar el contenido de la tarjeta robada a la ex asesora de Iglesias a petición de la expareja de ésta.

El 27 de marzo de 2019, Pablo Iglesias y Dina Bousselham habían comparecido en secreto ante el juez porque entre el material incautado a Villarejo habían aparecido unas carpetas con copias del teléfono móvil de la excolaboradora del político. Iglesias explicó al juez que ese material había sido publicado en un medio opuesto editorialmente a Podemos para perjudicar al partido, coincidiendo con las frustradas negociaciones de 2016 para formar Gobierno con el PSOE.

En la respuesta del magistrado puede que se encuentre al menos una parte de la explicación del destacado interés que comenzó a tener tiempo después el propio Manuel García Castellón en todo lo que supusiera atribuir un delito a Iglesias o a otro responsable de Podemos. "Me alegro de que lo haya explicado usted así, tan bien, porque yo lo he entendido. Efectivamente, en el procedimiento que así se sigue, y que usted conocerá por la prensa, respecto al señor Villarejo, aparecen indicaciones del Ministerio del Interior muy serias". Todo lo que ocurrió después del confinamiento iba dirigido en la dirección contraria: el juez despojó a Iglesias de la condición de perjudicado e intentó por todos los medios que fuera investigado. "Se sintió engañado", intentan disculparle en su entorno.

Tras el confinamiento

Al regreso del encierro, y de acuerdo con la Fiscalía Anticorrupción, García Castellón consideró a Pablo Iglesias sospechoso de un delito de revelación de secretos y otro de daños informáticos por haber guardado durante meses la tarjeta de móvil que los responsables del Grupo Zeta le habían entregado y que era propiedad de Dina Bousselham, a la que habría devuelto el dispositivo ya inservible.

Los cambios de versión de Bousselham contribuyeron a ello, aunque quince meses antes, tanto ella como Iglesias ya habían contado al juez que la tarjeta había estado durante meses en poder del político. En cualquier caso, Anticorrupción advirtió de que si la afectada no se sentía perjudicada por Iglesias, la ley no permitía acusar al vicepresidente del Gobierno de ninguno de esos delitos.

Durante meses, la instrucción de piezas del caso Villarejo tan relevantes como BBVA o Kitchen dejó de ser la prioridad en un juzgado desbordado de trabajo para centrarse en una investigación en la que no aparecía la organización criminal o el cohecho que centra la causa Tándem, sino una supuesta revelación de secretos y otro delito de daños informáticos.

La misma Sección Tercera que acaba de obligar a García Castellón a cerrar la investigación secreta y "prospectiva" por la supuesta financiación irregular de Podemos devolvió la condición de "perjudicado" a Iglesias por la difusión en varios medios de la información en el móvil de Bousselham, cuyas copias se habían encontrado en poder de Villarejo. Cualquier otra investigación que dejara a Villarejo fuera de la maniobra no eran más que "hipótesis alternativas" competencia de juzgados ordinarios, le advirtieron desde la Sala de lo Penal.

Pero el juez siguió adelante hasta redactar una exposición razonada que envió al Tribunal Supremo, ante el que Iglesias estaba todavía aforado como miembro del Gobierno. En ella acusaba al vicepresidente segundo del Gobierno de descubrimiento y revelación de secretos con "agravante de género", daños informáticos, denuncia falsa y simulación de delito.

Que el juez se había sentido engañado por Iglesias queda de manifiesto en aquella exposición razonada. También se adivina cómo lamenta que su supuesto error fuera utilizado por Iglesias

políticamente, al hacer este del “ataque de las cloacas” uno de los vértices de las últimas campañas electorales. En el escrito enviado al Supremo, el juez calificaba de “consciente y planificada actuación falsaria desplegada por el Sr. Iglesias con su personación, fingiendo ante la opinión pública y ante su electorado, haber sido víctima de un hecho que sabía inexistente, pocas semanas antes de unas elecciones generales”.

Calvente y 'el Pollo', “rumores” y “narraciones de terceros”
García Castellón había llamado a declarar a un testigo clave para él, José Manuel Calvente, abogado al que Podemos había despedido de forma improcedente. Calvente declaró lo que García Castellón consideró definitivo para acudir al Tribunal Supremo, un detalle “minucioso” del plan de Iglesias para aprovechar electoralmente el caso Dina. Calvente afirmó en sede judicial que el caso Dina fue “un montaje” y que así se lo reconoció una persona de la que se negó a dar el nombre. “Tengo bastante discusión con esta persona, no quiero decir el nombre. Me lo confirman así, me lo dicen claramente [que fue un montaje]”, dijo Calvente en sede judicial.

Manuel García Castellón también pidió la imputación de la responsable de la estrategia jurídica, Gloria Elizo; de los abogados de la formación Raúl Carballedo y Marta Flor; y de Ricardo Sa Ferreira, antigua pareja de Bousselham. Tampoco ninguno de ellos llegó a estar nunca imputado. El Tribunal Supremo rechazó la exposición razonada contra el aforado entonces Pablo Iglesias y, por extensión, contra todos ellos.

Todo se podía haber evitado si García Castellón hubiera citado a Bousselham para corroborar lo que la ex colaboradora de Iglesias le había puesto por escrito, que no consideraba que Iglesias la hubiera perjudicado en ningún sentido. Así se lo había pedido reiteradamente la Fiscalía. En lugar de eso, el juez ordenó a Bousselham que dejara de compartir abogada con Iglesias. También el Tribunal Supremo incluyó la declaración de Dina Bousselham entre las diligencias que ordenaba dictar a García Castellón, pero el magistrado siguió dilatando lo que habría supuesto el final del ‘caso Pablo Iglesias’.

Las acusaciones de Calvente prosperaron ante el Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid, donde el juez Juan José Escalonilla mantiene imputado al propio Podemos, a Juan Carlos Monedero y al responsable de prensa Juanma del Olmo, entre otros miembros y responsables del partido. Descartada judicialmente hace meses la caja B que Calvente aseguró que funcionaba en la formación, también aludiendo a “rumores”, será el próximo mes de julio cuando Escalonilla decide si prorroga la instrucción del caso Neurona, procesa a los imputados o archiva la causa. La Fiscalía no aprecia delito en la única de las piezas que sigue abierta de las siete que inició el juez.

Incluso después de que el Tribunal Supremo rechazara la imputación de Iglesias, García Castellón siguió adelante con su ‘caso Pablo Iglesias’, especialmente después de que ex líder de Podemos dejara el Gobierno y por tanto perdiera su aforamiento. Hasta que la última posibilidad, un informe de la Policía Científica en el que se certificaba que era imposible determinar quién había causado el daño a la tarjeta de móvil, llegó al juzgado el pasado enero.

Restaba todavía por volver a interrogar a Bousselham y al jefe de la brigada política, el comisario Eugenio Pino, a quien Villarejo confesó que le había entregado una copia del teléfono. Anticorrupción y la Sala de lo Penal habían puesto por escrito al juez que la “principal hipótesis” era que la presunta organización criminal de Villarejo fuera la autora de la difusión de aquella información privada, por mucho que Bousselham hubiera reconocido que ella envió a terceros algunos documentos que tenía guardados en su teléfono.

Ante la imposibilidad de imputar a Iglesias, García Castellón decidió cerrar la instrucción del denominado caso Dina, dejar imputados a dos periodistas y a Villarejo, e ignorar cualquier investigación que permitiera determinar cómo llegó a varios medios de comunicación información alojada en el teléfono de una colaboradora de Iglesias.

https://www.eldiario.es/politica/anos-garcia-castellon-nueve-sospechosos-imputado_1_9132883.html

EL PSOE REPROCHA “PRISAS E INACCIÓN” AL JUEZ DEL ‘CASO PÚNICA’ PARA “BLINDAR” A AGUIRRE

Los socialistas piden más tiempo para que un exalcalde del PP presente supuestas pruebas contra la expresidenta, pero el magistrado da por agotadas las pesquisas

El PSOE y la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade), personados como acusación popular en el caso Púnica, han solicitado a la Audiencia Nacional que conceda más tiempo al exacalde popular de Majadahonda, Guillermo Ortega, para que pueda revisar la documentación que acumula y presentar así pruebas que, según dijo, salpicarían a Esperanza Aguirre, expresidenta de la Comunidad de Madrid. Los socialistas han planteado esta medida al recurrir la decisión de Manuel García-Castellón, juez instructor de la investigación sobre la presunta financiación irregular del PP de Madrid, que ya dio por acabado el plazo para que el antiguo regidor entregase su informe. El partido le reprocha al magistrado, además, "prisas e inacción" para "blindar" a la política, a la que mantiene imputada.

Guillermo Ortega, condenado por el caso Gürtel y actualmente en prisión, contó en 2020 que Aguirre lo colocó al frente de la empresa pública Mercado Puerta de Toledo, desde donde desvió más de un millón de euros para pagar gastos de las campañas electorales de la formación. Además, el exalcalde aportó facturas para sostener sus acusaciones, lo que provocó que García-Castellón separara su testimonio de la instrucción sobre la caja b del PP de Madrid y abriera en 2021 una nueva línea de investigación (Pieza Separada 13 del caso Púnica) centrada solo en sus afirmaciones, que la Sala de lo Penal le obligó a unir después al considerar que se trataba de hechos conexos.

Con la idea de ahondar en estos extremos, el exregidor popular solicitó que, para recabar las presuntas pruebas que acumulaba, le proporcionasen en prisión el acceso a su ordenador y a la contabilidad del Mercado Puerta de Toledo. Pero, más tarde, Ortega explicó que tenía dificultades para elaborar su escrito de conclusiones, ya que únicamente podía consultar sus documentos en horario muy reducido, debido a su encarcelamiento. Un problema que, según denuncia el PSOE en su recurso, no se solucionó hasta abril de este año, cuando se puso a su disposición los "medios técnicos" adecuados.

Los socialistas explican que, a continuación, Ortega presentó un escrito el 23 de mayo, donde solicitaba más tiempo para confeccionar su informe, ya que debía trabajar con "ingentes volúmenes de documentación" y no había podido ponerse hasta superar "enormes dificultades técnicas". El magistrado le dio entonces una prórroga de 10 días, que dio por finiquitada la pasada semana. "No se puede hacer depender la continuación de la pieza de la voluntad de Ortega", argumentó el instructor.

Pero, para las asociaciones populares, el tiempo que se le concedió fue insuficiente. Es más, el PSOE carga contra García-Castellón: "No se entiende la celeridad que se quiere imprimir al proceso de instrucción justo en la recta final". "Como ya señaló la Fiscalía en otra causa, la inacción y las prisas parecen dibujar líneas rojas que blindarían al Partido Popular y sus dirigentes, en este caso a la que fuera presidenta de la Comunidad de Madrid y del PP en esta autonomía", remacha el recurso de los socialistas, que consideran que la información que pueda proporcionar Ortega "será seguramente de una extraordinaria relevancia", ya que "admitió" su "participación directa en los hechos". El partido plantea a la Audiencia que pida al exregidor que informe "del estado de su escrito, incluso que presente un avance o esquema previo", y después se decida si se le otorga más tiempo.

Aguirre —que encabezó los tres organismos donde se han detectado prácticas corruptas: el Ejecutivo autonómico, el PP regional y Fundescam (Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Madrid)— permanece actualmente imputada en esta línea de investigación del caso Púnica, que el magistrado ya da por "agotada" tras más de un lustro y que la Sala de lo Penal ya apremió a acabar en una ocasión. De hecho, el pasado enero, García-Castellón dio por acabada la instrucción y ahora se encontraba a la espera de que la Fiscalía Anticorrupción presente su informe final sobre el caso, donde deberá plantear si pide procesar a la expresidenta madrileña. Una opción que, según fuentes jurídicas, va a ser difícil, ya que ninguno de sus subordinados la señaló durante la instrucción con indicios lo suficientemente sólidos como para enviarla al banquillo.

https://elpais.com/espana/2022-06-29/el-psoe-reprocha-prisas-e-inaccion-al-juez-del-caso-punica-para-blindar-a-aguirre.html

ANTICORRUPCIÓN RECURRE EL ARCHIVO PARA SÁNCHEZ GALÁN EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ENCARGOS DE IBERDROLA A VILLAREJO

La Fiscalía Anticorrupción ha recurrido la decisión del juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón de levantar la imputación del presidente de Iberdrola, Ignacio Sánchez Galán, por los presuntos encargos ilegales que la compañía habría hecho al grupo empresarial del comisario jubilado José Manuel Villarejo.

Con esta impugnación, avanzada por El Español y confirmada por Europa Press en fuentes jurídicas, el Ministerio Público trata de revocar el archivo que el titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 acordó el pasado 23 de junio para Sánchez Galán por la prescripción de los hechos por los que se le imputaban delitos de cohecho activo, contra la intimidad y falsedad en documento mercantil.

El instructor explicaba que la presunta participación de Sánchez Galán en los hechos investigados "comprendería un periodo temporal que llegaría hasta el año 2009" y fue imputado en 2021, por lo que el plazo de prescripción de diez años se habría superado.

No obstante, el magistrado ha señalado que "la contundencia" de la resolución dictada el 3 de junio por la Sala de lo Penal, que archivó la causa para el ex jefe de Gabinete de Sánchez Galán, Rafael Orbegozo, apreciando de oficio la prescripción de los delitos que se le achacaban, "no deja margen de actuación".

https://www.eldiario.es/politica/cierre-cumbre-otan-actualidad-politica-directo_6_9131290_1091944.html

PODEMOS DENUNCIA UNA "CACERÍA JUDICIAL" TRAS DESINFLARSE LAS TRES ÚLTIMAS CAUSAS CONTRA EL PARTIDO

La Audiencia Nacional ordena cerrar las pesquisas sobre la presunta financiación irregular de la formación

Podemos se ha lanzado este lunes al contraataque. Tras conocer que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ordenaba al juez instructor Manuel García-Castellón archivar la investigación sobre la supuesta financiación irregular del partido —reabierta basándose en testimonio de Hugo Armando Carvajal, Pollo Carvajal, jefe de la contrainteligencia venezolana hasta 2014—, el portavoz de la formación en el Congreso, Pablo Echenique, ha acusado al magistrado de emprender una "cacería judicial". Unas palabras que llegan después de que, en los últimos meses, se desinflase también el caso Neurona y se diese por acabado el caso Dina tras no hallar indicios contra Pablo Iglesias, ex secretario general de la formación.

El partido de izquierdas, liderado actualmente por Ione Belarra, incide así en una tesis que repite desde hace años: la existencia de una "campaña" de desprestigio contra sus miembros, en la que incluye a estamentos policiales y judiciales. Es lo que la formación llama lawfare o "guerra jurídica": "El lawfare es el nuevo golpismo. Es un conjunto de dispositivos donde poderes mediáticos, conectados con los económicos se alían con autoridades judiciales para ganar de manera ilegítima en los juzgados lo que no pudieron ganar en las urnas", dijo Iglesias el pasado año en un acto con Lula da Silva, expresidente de Brasil, que fue encarcelado por unas condenas que acabaron anuladas.

Este lunes, García-Castellón acordó archivar la investigación sobre la presunta financiación irregular de la fuerza política y decretó paralizar todas las averiguaciones que había encargado a la Policía. El magistrado, que reabrió estas pesquisas en octubre de 2021 tras un lustro cerradas, se ha visto obligado a tomar esta decisión tras recibir la orden de la Sala de lo Penal de la propia Audiencia, que estimó un recurso presentado por la Fiscalía al considerar prospectiva esta instrucción, según fuentes jurídicas.

El magistrado había reanudado la causa tras tomar declaración al Pollo Carvajal, detenido en septiembre del pasado año e inmerso en un proceso de extradición a EE UU. El militar atribuyó a antiguo cargos de la formación el cobro de pagos procedentes de Gobiernos chavistas y

señaló a Juan Carlos Monedero, fundador de Podemos; a la exdiputada Carolina Bescansa, y a los sociólogos Jorge Lago y Ariel Jerez. Para poder indagar sobre ello, el juez incluyó ese testimonio en un sumario al que había dado carpetazo el instructor Alejandro Abascal en 2016, que se inició tras recibir una denuncia contra el partido basada "un conjunto desordenado de reproducciones de noticias publicadas en la prensa" y sustentada por un supuesto informe policial, bautizado como Informe Pisa (acrónimo de Pablo Iglesias Sociedad Anónima), que no llevaba el sello de ninguna unidad del Cuerpo.

Este Informe Pisa fue avalado por el Ministerio del Interior en la etapa de Jorge Fernández Díaz (PP), cuando operó la denominada como policía patriótica, y sirvió de base para que la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) llevase el caso al Tribunal de Cuentas, que lo consideró irrelevante.

Las arremetidas contra el juez

Las decisiones de García-Castellón, que también instruyó el caso Dina, lo han puesto en la diana de Podemos. "Me dijo un amigo juez que es evidente que lo de García-Castellón es prevaricación. Me explicaba también que jamás le condenarán", afirma Pablo Iglesias en su libro de memorias Verdades a la cara, al referirse a las pesquisas abiertas por el robo del móvil en 2015 de una de sus asesoras, Dina Bousselham, cuyo contenido se encontró copiado en casa del comisario José Manuel Villarejo y además acabó publicado en varios medios de comunicación.

El magistrado de la Audiencia Nacional abrió una investigación en 2019 para averiguar si Villarejo había cometido un delito de revelación de secretos al filtrar esa información a los periodistas o, incluso, si se encontraba detrás de una supuesta operación para robar el móvil. Pero el juez dio un giro a esa tesis en 2020 y consideró que Iglesias le había engañado para presentarse como víctima. García-Castellón pidió entonces su imputación al Tribunal Supremo, que la rechazó por falta de pruebas antes de devolverle el caso, al que dio finalmente por finalizado este enero tras no encontrar indicios contra el exdirigente de Podemos.

"¿Quién convirtió una investigación sobre el espionaje a Podemos en un intento fallido de imputarme cuando llegué a la vicepresidencia?", volvía a la carga Iglesias este junio. Una serie de acusaciones que han llevado a la Fiscalía de Madrid a abrir diligencias para estudiar si el expolítico cometió un delito de injurias y calumnias contra el juez García-Castellón. Aunque, este mismo lunes, Monedero insistía en la misma dirección tras conocerse el archivo de la causa sobre la supuesta financiación irregular: "La justicia española es muy prudente y, justo antes de que desde instancias europeas puedan abrir un proceso por prevaricación y España pierda puntos en la valoración de su democracia, mandan parar. Si el CGPJ [Consejo General del Poder Judicial] funcionara... 'Lo llaman democracia', cantábamos".

Podemos también incluye en su teoría sobre el lawfare las condenas firmes de cárcel a su portavoz Isabel Serra y al exdiputado Alberto Rodríguez por agredir policías. Y el caso Neurona, una causa donde el partido permanece imputado como persona jurídica y que se abrió en el verano de 2020 para indagar si la formación contrató a la consultora mexicana Neurona para las elecciones generales de abril de 2019 y le pagó más de 360.000 euros por unos proyectos que nunca se realizaron. En estas pesquisas, que la Fiscalía ha desinflado, se llegaron a abrir siete líneas de investigación, de las que se ha dado carpetazo a seis —además de dar luz verde a otras tres pesquisas derivadas, como el caso Niñera, de las que dos ya han sido archivadas—. El instructor descartó, por ejemplo, los supuestos sobresueldos a cargos del partido, el desvío de dinero de la Caja de Solidaridad o las irregularidades en la reforma de la sede de Podemos.

https://elpais.com/espana/2022-06-28/podemos-denuncia-una-caceria-judicial-tras-desinflarse-las-tres-ultimas-causas-contra-el-partido.html

GARCÍA CASTELLÓN ACATA LA ORDEN DE LA AUDIENCIA NACIONAL Y DETIENE LA INVESTIGACIÓN CONTRA PODEMOS

El juez dicta una providencia en la que anula las diligencias que había ordenado a la Policía y que la Sala de los Penal consideraba que vulneraban derechos constitucionales

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha dictado una providencia en la que ordena dar marcha atrás en las diligencias ordenadas a la Policía para que investigara las cuentas de algunos fundadores de Podemos y empresas vinculadas a los mismos y que la Fiscalía y la Sala de lo Penal consideraban medidas “extremadamente prospectivas” contra personas físicas y jurídicas que ni siquiera figuraban como investigadas en la causa que reabrió contra la formación política el citado instructor en el otoño de 2021.

Con esta providencia, García Castellón acata la orden de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, adelantada por elDiario.es, y archiva la causa secreta contra las citadas personas. García Castellón había utilizado una causa sobreseída provisionalmente, en base a unos recortes del informe de la brigada política del PP denominado PISA, para incluir ahí unas afirmaciones del exmilitar venezolano Hugo 'El Pollo' Carvajal sobre la supuesta financiación de Podemos por el Gobierno de Hugo Chávez.

Los magistrados de la Sección Tercera, que preside Alfonso Guevara, ya se habían pronunciado en este sentido en un contundente auto anterior en el que dejaban la puerta abierta a que García Castellón tratara de averiguar si las declaraciones del ‘Pollo’ Carvajal y de otras dos personas a las que el juez había concedido el estatuto de testigos protegidos podían tener veracidad. Fue el resquicio que García Castellón utilizó para volver a ordenar una investigación en el mismo sentido de la que ya se le había advertido que estaba prohibido emprender.

A este respecto se refieren los jueces de la Sección Tercera, que consideran que el titular del Juzgado de Instrucción número 6, Manuel García Castellón, “amplía artificiosamente” su investigación “prospectiva” para intentar sortear los límites legales respecto a los no investigados fundadores de Podemos como Juan Carlos Monedero, Jorge Lago, Carolina Bescansa y Ariel Jerez.

De acuerdo a los postulados de la Fiscalía, de los que informó el viernes elDiario.es, los jueces advierten de que el juez pretendía invadir derechos fundamentales, rastreando ingresos bancarios de personas físicas y jurídicas, o los desplazamientos de Juan Carlos Monedero a Venezuela, sin figurar ninguno de los citados como investigados en la causa.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-acata-orden-audiencia-nacional-detiene-investigacion_1_9121982.html

LA AUDIENCIA NACIONAL ORDENA A GARCÍA CASTELLÓN ARCHIVAR SU INVESTIGACIÓN SECRETA Y “PROSPECTIVA” CONTRA PODEMOS

La Sala de lo Penal acusa al juez de utilizar “artificios” al estimar los recursos de la Fiscalía contra la insistencia del juez en ordenar a la Policía una investigación que vulnera derechos fundamentales de los fundadores del partido a partir de las declaraciones del exmilitar venezolano Hugo 'El Pollo' Carvajal

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha ordenado al juez Manuel García Castellón que archive su investigación secreta sobre la supuesta financiación irregular de Podemos que reabrió a partir del testimonio del exgeneral venezolano Hugo ‘El Pollo’ Carvajal, informan a elDiario.es fuentes jurídicas.

Los jueces de la Sección Tercera estiman un recurso de la Fiscalía en este sentido y otro del Ministerio Público que pedía anular las diligencias que García Castellón había ordenado a la Policía, pese a las advertencias que ya había trasladado la instancia superior al magistrado, por considerarlas “claramente prospectivas”.

Los magistrados de la Sección Tercera, que preside Alfonso Guevara, ya se habían pronunciado en este sentido en un contundente auto anterior en el que dejaban la puerta abierta a que García Castellón tratara de averiguar si las declaraciones del ‘Pollo’ Carvajal y de otras dos personas a las que el juez había concedido el estatuto de testigos protegidos podían tener veracidad. Fue el resquicio que García Castellón utilizó para volver a ordenar una investigación en el mismo sentido de la que ya se le había advertido que estaba prohibido emprender.

A este respecto se refieren los jueces de la Sección Tercera, que consideran que el titular del Juzgado de Instrucción número 6, Manuel García Castellón, "amplía artificiosamente" su investigación "prospectiva" para intentar sortear los límites legales.

De acuerdo a los postulados de la Fiscalía, de los que informó el viernes elDiario.es, los jueces advierten de que el juez pretendía invadir derechos fundamentales, rastreando ingresos bancarios de personas físicas y jurídicas, o los desplazamientos de Juan Carlos Monedero a Venezuela, sin figurar ninguno de los citados como investigados en la causa.

Las diligencias 79/2016 fueron abiertas a raíz de una denuncia basada en recortes de prensa del informe PISA, elaborado por la brigada política del PP y cuyo contenido había despreciado ya el Tribunal Supremo, lo que provocaron su archivo inmediato. El delito investigado era la supuesta financiación irregular de Podemos y ahí encajó cinco años después García Castellón las declaraciones del 'Pollo' Carvajal. Sin embargo, las personas que ha estado investigando García Castellón, fundadores de Podemos como Juan Carlos Monedero, Jorge Lago, Carolina Bescansa y Ariel Jerez, son "ajenas" a esa investigación reabierta y los hechos que rastrea, anteriores a la creación del partido, concluye la Sala de lo Penal.

Usurpa las funciones del Tribunal de Cuentas
Pero es que además, según resuelve ahora también la instancia superior, García Castellón ha pretendido usurpar sus funciones al Tribunal de Cuentas, queriendo fiscalizar la financiación de un partido político. Los hechos en los que rebuscaba, le recuerdan, son anteriores a que existiera el delito de financiación irregular en el Código Penal español.

García Castellón insistía en demostrar la supuesta financiación irregular de Podemos a partir de las declaraciones del 'Pollo' Carvajal tras ser detenido en Madrid en septiembre de 2021 a efectos de ser extraditado a Estados Unidos, que le reclama por delitos que en España equivalen a pertenencia a organización criminal o colaboración con organización terrorista y tráfico de drogas en su modalidad agravada. La Sección Tercera advierte de que las denuncias contra Podemos de Carvajal persiguen el "fin espurio" de evitar su extradición, según las fuentes conocedoras del auto.

El juez de instrucción ha insistido una y otra vez en unos testimonios que la Sala ya consideró "narraciones de terceros", tal y como informó elDiario.es. En este último auto de la Sección Tercera se insiste en el testimonio de un testigo protegido que asegura que Monedero recibió un millón de dólares en la Embajada venezolana en España de un alto funcionario del país latinoamericano con la única certeza de que en el verano de 2017 éste viajó a España. El 'Pollo' Carvajal también dice que fue así, que trajo el dinero por valija diplomática, pero precisa que sabe todo eso porque el testigo protegido citado así se lo ha contado.

Los jueces de la Sección Tercera insisten a García Castellón que no puede investigar la supuesta financiación ilegal de Podemos en la causa que ordenan archivar provisionalmente y que si tiene indicios de delitos económicos o falsedades debe deducir testimonio por si cabe abrir otra causa.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-ordena-garcia-castellon-archivar-investigacion-secreta-prospectiva_1_9120025.html

LA AUDIENCIA NACIONAL ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN POR LA SUPUESTA FINANCIACIÓN IRREGULAR A PODEMOS BASADA EN EL TESTIMONIO DEL POLLO CARVAJAL

El juez García-Castellón toma la decisión tras recibir la orden de la Sala de lo Penal

Manuel García-Castellón, juez instructor de la Audiencia Nacional, ha acordado este lunes archivar la investigación sobre la supuesta financiación irregular de Podemos, cerrada en 2016 y reabierta en 2021 a raíz de las declaraciones de Hugo Armando Carvajal, El Pollo Carvajal, jefe de la contrainteligencia venezolana hasta 2014. Según detallan fuentes jurídicas, el magistrado ha tomado esta decisión tras recibir la orden de la Sala de lo Penal del mismo tribunal, que aceptó los argumentos de la Fiscalía sobre estas pesquisas, que considera prospectivas.

En un escrito dictado este mismo lunes, García-Castellón expone que se ha "decretado el sobreseimiento y archivo de la presente causa con respecto al delito de financiación ilegal de partido político". Y añade que, por tanto, quedan "sin efecto todas las diligencias de investigación acordadas".

La Sala aceptó el recurso de la Fiscalía la pasada semana. Además, hace unos meses, este tribunal ya consideró otras alegaciones del ministerio público y limitó la investigación de García-Castellón, que ha permanecido secreta y que se reactivó después de que el militar sudamericano atribuyese a antiguos cargos de la formación el cobro de pagos procedentes de Gobiernos chavistas. El Pollo Carvajal, que se encuentra inmerso en un proceso de extradición a EE UU, señaló, entre otros, a Juan Carlos Monedero, fundador de Podemos; a la exdiputada Carolina Bescansa, y a los sociólogos Jorge Lago y Ariel Jerez.

La Fiscalía considera que no existen pruebas o indicios que sustenten una instrucción sobre las acusaciones del militar venezolano. "[Las pesquisas] desbordan claramente el único objeto de la causa que el a quo amplía artificiosamente para investigar posibles delitos que no cabe entender relacionados con la financiación ilegal, al ser entonces esta atípica, máxime cuando no solo se pretende investigar económicamente a distintas personas físicas y jurídicas, insistimos, ajenas al objeto del procedimiento, sino que pretende fiscalizar la financiación de un partido político, siendo ello competencia del Tribunal de Cuentas", expuso la Sala, según avanzaron eldiario.es y La Razón.

El portavoz de Podemos en el Congreso, Pablo Echenique, ha comentado la decisión de la Sala tras conocerse la noticia: "El juez García-Castellón lleva años investigando a Podemos sin ninguna prueba. Solamente para proveer de bazofia a las tertulias y que éstas se dediquen a intoxicar. ¿Cuánto dinero público se ha gastado en esta cacería judicial con motivación política?", ha escrito en su cuenta de Twitter.

La causa reabierta contra Podemos comienza en 2016, cuando un partido llamado Unión Cívica Española-Partido por la Paz, Reconciliación y Progreso de España presentó una querella contra el partido, su cúpula directiva y contra Pablo Iglesias por los delitos de financiación ilegal de partidos políticos, delito fiscal y blanqueo de capitales. Tras analizar el caso, el magistrado Alejandro Abascal decidió archivarlo al calificar la denuncia como "un conjunto desordenado de reproducciones de noticias publicadas en la prensa". Pero García-Castellón lo reabrió el pasado octubre tras las declaraciones del Pollo. El venezolano, que trató de frenar así su entrega a Washington, aportó a la Audiencia varios documentos para tratar de sostener sus acusaciones, que Podemos califica como "difamaciones".

El militar fue detenido en septiembre de 2021 tras permanecer dos años fugado de la justicia española, que dio luz verde a su extradición a EE UU y que se encuentra actualmente suspendida a la espera de que se resuelva un recurso que presentó ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El país americano lo reclama para juzgarlo por narcotráfico, blanqueo y colaboración con la exguerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

https://elpais.com/espana/2022-06-27/la-audiencia-ordena-archivar-la-causa-sobre-podemos-basada-en-el-testimonio-del-pollo-carvajal.html

EL JUEZ ARCHIVA LA CAUSA SOBRE LA FINANCIACIÓN DE PODEMOS

García Castellón ha decretado el sobreseimiento libre y archivo del procedimiento tras recibir una orden en este sentido de la Sala de lo Penal

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha decretado este lunes el sobreseimiento libre y archivo de la causa por la presunta financiación ilegal de Podemos tras recibir una orden en este sentido de la Sala de lo Penal. En una providencia, el titular del Juzgado Central de Instrucción 6 acuerda, por tanto, dejar sin efecto las diligencias de investigación acordadas hasta el momento La Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional había ordenado el pasado viernes el archivo del procedimiento reabierto a raíz de las confesiones efectuadas por el exjefe de la Inteligencia venezolana, Hugo Carvajal. Según informan fuentes jurídicas, la instancia superior al Juzgado Central 6, encargado de la

investigación, ha estimado la petición del Ministerio Público que consideraba "prospectiva" la nueva investigación. La Sala decreta el sobreseimiento provisional y considera que el objeto del procedimiento, investigar las finanzas de Podemos pese a que no haya imputado a la formación por este delito, correspondería al Tribunal de Cuentas. El auto también señala que, si existen indicios de otro tipo de delitos, como el blanqueo o la falsedad documental, debería darse pie a un nuevo procedimiento. Hace unos meses, el juzgado a cargo de García Castellón dio orden a la Policía para que investigara pagos desde Venezuela a varios dirigentes fundadores de Podemos como Carolina Bescansa o Juan Carlos Monedero en el marco de una causa reabierta y que tiene que ver con la financiación de la formación morada. También a Ariel Jerez y Jorge Lago. El juzgado activaba así las pesquisas sobre el presunto origen ilícito de fondos para la formación proporcionados durante años por el régimen bolivariano. Sin embargo, la Sala no ve justificado el procedimiento.

La orden iba dirigida a la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional en el marco de una investigación. El magistrado pedía una batería de diligencias. Parte de ellas se centraban en Monedero y se basan en las revelaciones de Carvajal. Este detalló que el fundador de Podemos recibió al menos 600.000 dólares de manos de un asistente de Nicolás Maduro en el Hotel Meliá de Caracas. La información fue corroborada por dos testigos protegidos. El magistrado quería conocer detalles de sus viajes a Venezuela, con análisis expreso de sus entradas y salidas del país, y los movimientos de sus cuentas.

Respecto al resto de dirigentes de Podemos, el juez reclamaba que se investigara un pago de 125.000 euros procedente desde el país caribeño a través de la compañía Viu Comunicaciones. Por este cobro también pedía que se indagara en el papel de cargos históricos de la formación como Ariel Jerez y Jorge Lago. La solicitud se basaba de nuevo en documentación aportada por Carvajal, que entregó órdenes de pago por este importe para el diseño del material audiovisual que se iba a utilizar en el estand de la petrolera estatal venezolana PDVSA en el Congreso Mundial de Petróleo de Moscú. Tras la petición de estas diligencias, el Ministerio Público recurrió. Consideraba "desproporcionadas" y "excesivas" las instrucciones remitidas a la UDEF para determinar si el partido recibió durante años fondos desde Venezuela. El departamento que dirige Jesús Alonso veía "prospectiva" la investigación que impugnó en reforma antes de ir a la apelación. Incluso llegó a señalar la existencia de motivos ideológicos en el procedimiento. Según la confesión de Carvajal, Venezuela inyectó fondos en la formación morada a través de tres vías. Se realizaron entregas a través de la Embajada venezolana en España, otros pagos se gestionaban con la intervención de empresas españolas que actuaban como pantalla y en tercer lugar se empleaba la Embajada de Cuba en Caracas. La decisión adoptada por el juez se producía así tras una serie de revelaciones del máximo responsable de la Inteligencia Militar de Venezuela. Este exgeneral buscaba refugio en España tras enfrentarse al chavismo y huir de la Justicia de EEUU, que le reclama por blanqueo de capitales y narcotráfico. También se ofreció a identificar testigos que podrían ampliar las informaciones que él solo conoce de referencias.

La causa sobre las finanzas de Podemos quedó archivada en julio de 2016 al considerar entonces la Audiencia Nacional que el informe en que se basaba, el supuesto dosier policial PISA, no tenía crédito por carecer de membrete oficial. Sin embargo, el instructor del Central 6 reabrió el procedimiento con base en una combinación de factores. Las revelaciones realizadas por Carvajal como parte de su "proceso de colaboración" con la Justicia española se contrastaron con otros indicios que llevaba meses recabando la Fiscalía Anticorrupción a través de dos jerarcas del régimen chavista detenidos en España por delitos de corrupción: el exviceministro de Energía Javier Alvarado y otro alto cargo que ha sido declarado testigo protegido, como publicó este diario.

Los datos

Los archivos aportados por Carvajal se dividían en tres bloques. El que afecta directamente a Podemos apunta a la intervención de Monedero y la también cofundadora de la formación Carolina Bescansa en los cobros irregulares. El antiguo responsable de los servicios secretos indicaba que ambos recibían fondos desde Venezuela vía Cuba. Parte de las cantidades se entregaba en efectivo en lugares públicos como hoteles o restaurantes. La documentación incluía también órdenes de pago. La más antigua data de 2008 y en ella Chávez autoriza abonar más de seis millones de euros a la Fundación Centro de Estudios Políticos y Sociales. Se menciona como objetivo la creación de un estado de opinión "afín" al régimen bolivariano.

Una segunda orden de pago, en este caso firmada por Nicolás Maduro, ordenaría facilitar cerca de 150.000 dólares a Bescansa para el estand de la todopoderosa petrolera PDVSA en un congreso celebrado en 2014 en Moscú.

Los otros dos bloques de documentación se centraban en supuestos contratos del despacho del exjuez Baltasar Garzón, Ilocad, con la petrolera venezolana PDVSA y en el empresario venezolano Raúl Gorrín, conocido en su país por ser el responsable de la cadena de noticias Globovisión. Reclamado por EEUU acusado de realizar inversiones para blanquear dinero procedente de la corrupción, Carvajal proporcionó información sobre la presunta compra de inmuebles en España con este cometido. El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha acordado el sobreseimiento y archivo de la causa por la presunta financiación ilegal de Podemos tras la orden en este sentido de la Sala de lo Penal. En una providencia, el titular del Juzgado Central de Instrucción Seis acuerda, por tanto, dejar sin efecto las diligencias de investigación acordadas.

https://www.elconfidencial.com/espana/2022-06-27/la-audiencia-nacional-ordena-archivar-la-causa-sobre-la-financiacion-de-podemos_3450319/

EL FISCAL ADVIERTE DE QUE GARCÍA CASTELLÓN CRUZA TODAS LAS LÍNEAS EN SU INVESTIGACIÓN SECRETA CONTRA PODEMOS

El teniente fiscal de la Audiencia Nacional acusa al juez de vulneración reiterada de derechos fundamentales, de investigar a personas no imputadas sobre las que se piden extractos de cuentas bancarias y de transgredir la Constitución hurtándoles el derecho a conocer de qué se les acusa

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha advertido al juez Manuel García Castellón de que sigue excediéndose en la investigación secreta sobre una supuesta financiación irregular de Podemos a raíz de las afirmaciones sin pruebas del exmilitar chavista Hugo 'El Pollo' Carvajal. En su escrito, el fiscal carga contra la insistencia de García Castellón en ordenar a la Policía diligencias que invaden derechos fundamentales de personas que, meses después, ni siquiera tienen la condición formal de investigados.

Según han informado a elDiario.es fuentes conocedoras del escrito, el teniente fiscal de la Audiencia Nacional, Miguel Ángel Carballo, llega a calificar la investigación de Manuel García Castellón y sus ayudantes de "extremadamente prospectiva". El recurso, de hecho, se dirige contra las diligencias que la Sala de lo Penal ya censuró y que el juez ha vuelto a solicitar a la Policía contra los fundadores de Podemos, sin esperar a que la instancia superior se pronuncie sobre la petición de la Fiscalía de archivar ya la causa.

El fiscal Carballo recuerda al juez que la petición de que se investiguen las cuentas de los fundadores de Podemos, sin estar siquiera imputados, supone una intromisión en "el núcleo más sensible de la privacidad" de los ciudadanos, en referencia al patrimonio. Y no solo eso, sino que tal intromisión puede derivar en una investigación prohibida por ley contra terceros, ya que García Castellón exige a la UDEF los nombres de quienes hayan hecho ingresos en las cuentas de Juan Carlos Monedero, Carolina Bescansa, Ariel Jerez y Jorge Lago.

Carballo, un fiscal de reconocida tendencia conservadora, acusa al juez García Castellón de vulnerar la Constitución misma al haber hurtado a los investigados la acusación que pesa contra ellos y cita para ello jurisprudencia del tribunal que interpreta la norma fundamental. "La indefensión de los investigados es total", llega a decir el fiscal Carballo en el escrito del 10 de junio.

El arranque de este caso, que continúa secreto casi un año después, son las declaraciones contra Podemos de Hugo 'El Pollo' Carvajal, el exjefe del servicio de Inteligencia venezolano que, tras ser detenido en Madrid en septiembre de 2021, trasladó al juez que tenía información comprometedora sobre Podemos. García Castellón rebuscó entonces en su juzgado para que unas afirmaciones hechas en el marco de un proceso de extradición pudieran ser trasladadas a una causa.

Lo único que encontró García Castellón buceando en su juzgado fue una denuncia archivada de plano, pero de forma provisional en 2016, basada en unos recortes periodísticos del denominado informe PISA (Pablo Iglesias Sociedad Anónima), una de las producciones más conocidas de la brigada política cuyo contenido había sido despreciado por la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional definió las acusaciones de Carvajal como una estrategia dilatoria de su extradición a Estados Unidos, que reclama al exmilitar para ser juzgado por delitos que en España equivalen a pertenencia a organización criminal o pertenencia o colaboración con organización terrorista y tráfico de drogas en su modalidad agravada.

El juez ordenó a la UDEF de la Policía que investigara cuentas de personas y empresas y que rastreara asimismo los viajes a Venezuela de Juan Carlos Monedero. La Fiscalía recurrió y la Sala resolvió en un auto que la investigación del magistrado suponía "una injerencia" en los derechos de personas que no figuran como investigadas. En aquel recurso, la Fiscalía consideraba que las diligencias ordenadas a la UDEF por García Castellón tenían más que ver con salir a buscar delitos, por si en el transcurso de las pesquisas apareciera alguno, que con el verdadero objeto del procedimiento.

Las afirmaciones y documentos de Carvajal son supuestas pruebas de que Venezuela financió la creación de Podemos a través de la Fundación CEPS y de la empresa Viu Comunicaciones, lo que implicaría a Jorge Lago, Carolina Bescansa, Ariel Jerez y Juan Carlos Monedero. 'El Pollo' Carvajal también habló de entregas de dinero procedentes de la Embajada de Cuba en Caracas que en algunos casos habrían llegado a España por valija diplomática. El otro sistema de financiación al que se refirió el exmilitar, que se enfrentaba a una extradición a EEUU por graves delitos, fueron los encargos remunerados a CEPS entre los años 2008 y 2011 por parte de la Administración venezolana, así como la contratación de Viu por la petrolera PDVSA, en concreto para la celebración del Congreso Mundial del Petróleo que se celebró en Moscú en 2014.

Carvajal aludió también a presuntas entregas de dinero a Juan Carlos Monedero en los años 2011 y 2012 en hoteles de Caracas, y una más en el año 2017. Uno de los testigos protegidos asegura que en 2009 o 2010 habría visto entrar a un individuo con un maletín en la habitación de un hotel de Caracas que ocupaba Monedero y que cuando salió ya no lo llevaba.

No existía el delito de financiación irregular
La Sección Tercera respondía en su auto que solo la supuesta entrega de dinero en 2017 es posterior a la entrada en vigor de la reforma que introdujo el delito de financiación ilegal, pero en cualquier caso, añade, se trata de un testimonio que se basa en el relato de un tercero, tanto por parte de Carvajal como de uno de los dos testigos a los que García Castellón concedió la condición de "protegidos".

Los jueces de la Sala de lo Penal, al igual que la Fiscalía, no se oponían a que la Policía informase sobre si el testimonio del Pollo Carvajal y de los dos testigos protegidos gozan de "veracidad". Son esos testimonios que tanto el Ministerio Público como la Sala de lo Penal consideran "narraciones de terceros". Y a esto se ha aferrado García Castellón para insistir en su investigación "extremadamente prospectiva", según la Fiscalía.

En su nuevo recurso, la Fiscalía advierte a García Castellón que no siga ordenando diligencias de investigación por "prudencia" porque podría arruinar cualquier otra línea de investigación por la vulneración de derechos en la que está incurriendo. Si la Sala falla a favor del recurso de la Fiscalía, añade esta, el juez habría dañado sin motivo la "reputación" de las personas mencionadas.

https://www.eldiario.es/politica/fiscal-advierte-garcia-castellon-cruza-lineas-investigacion-secreta_1_9100848.html

ARCHIVADA LA INVESTIGACIÓN CONTRA GUSTAVO PETRO QUE ABRIÓ EL JUZGADO DE GARCÍA CASTELLÓN DURANTE LA CAMPAÑA COLOMBIANA

La Sala de lo Penal corrige en un contundente auto al juez de refuerzo Joaquín Gadea, que admitió una denuncia por secuestro siete días después de que Petro fuera proclamado candidato a la Presidencia

La Audiencia Nacional ha revertido la decisión del juzgado que dirige Manuel García Castellón de iniciar una investigación sobre la supuesta participación del próximo presidente colombiano, el izquierdista Gustavo Petro, en un supuesto secuestro cometido en su país en 1981. El magistrado de refuerzo de ese juzgado, Joaquín Gadea, admitió a trámite una denuncia el pasado 19 de marzo, cuando se cumplía una semana de que Petro fuera designado candidato por Colombia Humana.

El auto de la Sección Tercera que ordena archivar la incipiente investigación de Gadea muestra su desconcierto por los argumentos utilizados por el juez ayudante de García Castellón. "Sorprende a la Sala la 'admisión ad cautelam' de una denuncia interpuesta por quien no es víctima de hecho alguno, respecto de hechos que habrían ocurrido en Colombia y que se atribuyen a personas que no son españoles y que no residen habitualmente en España o que se encontrasen en España y se hubiere denegado su extradición", reza la resolución, a la que ha tenido acceso elDiario.es.

El 13 de marzo de 2022, Gustavo Petro fue designado candidato de la coalición con la que finalmente se impuso en las elecciones de junio. Cinco días después, "un periodista con conocimientos de Derecho"–según se refiere a él la prensa colombiana–, de nombre Francois Roger Cavard Martínez, registró su denuncia en la Audiencia Nacional tras fracasar en sus intentos ante la Justicia de su país.

En solo siete días, y con la oposición de la Fiscalía, Gadea admitió la denuncia y ordenó una batería de diligencias a la estructura antiterrorista de la Policía española. La Comisaría General de Información debía averiguar si el ciudadano supuestamente secuestrado en julio de 1981 en Colombia, al parecer de origen valenciano, Fernando González Pacheco, tenía nacionalidad española. Además los policías tenían que contactar con sus familiares o descendientes para "recabarles ofrecimiento de acciones, ofreciéndoles la posibilidad de querellarse".

Los agentes antiterroristas deberían igualmente dirigirse a las autoridades colombianas para averiguar si Petro "goza de estatuto de amnistiado o indultado, y especialmente, si ha sido investigado, absuelto o condenado por los hechos objeto de este procedimiento". La Policía española también debería ofrecer a Petro la posibilidad de personarse en el procedimiento para ejercer su derecho de defensa.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal, que preside Alfonso Guevara, anula todas esas órdenes. La instancia superior a Gadea concluye en su auto que "no es dable que el juzgado" intente suplantar al Ministerio Fiscal o al "ofendido" en unas facultades que solo detentan estos, y que para ignorarlo ofrezca el argumento de que "pretende indagar sobre la existencia de herederos de la víctima que quieran formular querella por unos hechos de 1981".

El auto, del que Alfonso Guevara también es ponente, incluye otra advertencia al juez Gadea: "El ejercicio de la jurisdicción por parte del juzgado no comprende la búsqueda de querellantes que sostengan la acción penal imprescindible para precisamente tener jurisdicción. El Ministerio Fiscal, como señala en el recurso, entiende que no hay base suficiente para formular querella, indispensable para la 'justicia universal'".

¿Secuestro o entrevista?
La pertenencia de Gustavo Petro a la guerrilla urbana del M-19, en la que ingresó con 17 años, es de sobra conocida en Colombia. El economista pasó un año y medio en prisión sin ser sometido a juicio, salió en 1987 y participó en las conversaciones de paz con el Gobierno colombiano de la época.

El abogado de Gustavo Petro en Colombia, Daniel Prado, ha desmentido la participación de Petro "en este tipo de acciones" del M-19. Pero quizá el testimonio que más cuestiona la investigación judicial en España es el de una de las periodistas presuntamente secuestradas, Alexandra Pineda, quien asegura que ella y la supuesta víctima española, de medios de comunicación distintos, recibieron una oferta para entrevistar al jefe del M-19, Jaime Bateman Cayón, y que fueron trasladados por ello a un lugar secreto.

Entonces periodista de El Espectador, Alexandra Pineda definió el supuesto secuestro como un "extraño reportaje" que duró más de siete horas "al calor de una botella de whisky, durante las

cuales se habló mucho, interminablemente, sin parar, llegando inclusive a la exaltación de los ánimos, al debate, a una franca pelea, pero no de fuerza sino de ideas", informó La Política Online. Al término del encuentro, Bateman les entregó una carta con una oferta de negociación para el Gobierno colombiano.

"Un sobrecogedor relato"
El juez Joaquín Gadea aludió en su auto de admisión a trámite al "sobrecogedor relato fáctico" descrito en la denuncia del periodista o abogado que la presentó. En su resolución razonada, Gadea advertía de que la "aparente falta de conexión con la jurisdicción española" permitía aventurar que sería "difícilmente asumible por este Juzgado Central de Instrucción".

La noticia de la admisión a trámite de la denuncia contra Petro por parte del juzgado de Manuel García Castellón fue publicada en España el 30 de mayo, al día siguiente de que Petro se impusiera en la primera vuelta de las elecciones colombianas con un estrecho margen sobre el candidato populista de derechas Rodolfo Hernández, lo que obligó a la celebración de una segunda vuelta en los comicios presidenciales.

El 12 de mayo pasado, la Fiscalía de la Audiencia Nacional recurrió la admisión a trámite de la denuncia y explicaba al juez que los hechos presentados en la misma "solo serían perseguibles en España previa interposición de querella por el agraviado o el Ministerio Fiscal" y no por una tercera persona.

https://www.eldiario.es/politica/archivada-investigacion-gustavo-petro-abrio-juzgado-garcia-castellon-durante-campana-colombiana_1_9124696.html

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DESOYE A LA FISCALÍA Y A LAS DEFENSAS Y SE DISPONE A TERMINAR LA INVESTIGACIÓN DE LOS CDR

El magistrado quiere cerrar el sumario sin todavía haber entregado las pruebas clave a los abogados de los independentistas procesados, tal y como le ordenó la Audiencia Nacional hace seis meses

El juez de la Audiencia Nacional José Manuel García Castellón ha desoído las peticiones de la Fiscalía, las acusaciones populares y las defensas de los CDR procesados por conformar una supuesta organización terrorista y ha rechazado alargar la investigación del caso. El magistrado pone así la quinta marcha para cerrar el sumario y enviar a juicio a los activistas independentistas.

La decisión del juez se produce en contra de lo solicitado por todas las partes de la causa, que querían otros seis meses o bien un año de más investigación para incorporar documentos al caso, tener tiempo para analizarlos y, en su caso, solicitar nuevas pruebas. Pero el juez lo ha rechazado, pese a que todavía no ha dado traslado a las defensas de las causas secretas de las que se deriva la investigación a los CDR, tal y como le ordenó hace ya seis meses la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Aunque las defensas todavía no tienen ni un papel de las causas requeridas, el juez asegura que ya ha acordado su envío, por lo que entiende que "no procede" prorrogar la investigación del caso. Y manifiesta su intención de concluir el sumario del caso en 10 días, el paso previo a enviar a juicio a los 13 CDR procesados.

Según la abogada defensora Eva Pous, de Alerta Solidària, la maniobra del juez busca un cierre rápido del sumario para no dejar tiempo a las defensas a estudiar las dos causas secretas de las que derivan las pesquisas sobre los CDR, que según prevé la letrada presentarán "multitud de irregularidades, igual que todo el caso hasta ahora".

Fue en enero cuando la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ordenó a García Castellón a entregar los autos por los que acordaba los pinchazos telefónicos del caso así como los archivos de audio originales "sin editar", así como el conjunto de la causa secreta de la que partió el caso de los CDR. Pasados seis meses, las defensas no tienen todavía esa causa, empezada en 2017, un año antes que la de los CDR.

La causa de los CDR bebe directamente de una investigación judicial previa, abierta un año antes y que permanece bajo secreto de sumario desde entonces. El secreto implica que la causa solo la conocen el juez y el fiscal, y no las defensas. Es en esa causa donde constan los indicios que motivaron las intervenciones telefónicas de los procesados, una de las principales pruebas del caso.

La Audiencia Nacional afeó a García Castellón que su rechazo a facilitar la causa secreta "vulnera" el derecho a la tutela judicial efectiva de los procesados reconocida tanto en la Constitución como en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Ninguna ley "justifica en modo alguno la práctica de ocultar parte de los elementos esenciales del proceso de investigación", remarcaron los jueces. A día de hoy el juez sigue sin cumplir ese mandato.

https://www.eldiario.es/catalunya/juez-garcia-castellon-desoye-fiscalia-defensas-dispone-terminar-investigacion-cdr_1_9201096.html

GARCÍA-CASTELLÓN ARCHIVA LA CAUSA CONTRA SÁNCHEZ GALÁN AL CONSIDERAR PRESCRITOS LOS DELITOS

El magistrado deja fuera del caso Tándem al presidente de Iberdrola

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha acordado el sobreseimiento libre respecto del presidente de Iberdrola, Ignacio Sánchez Galán, al considerar prescritos los delitos por los que se le investigaba por la contratación del comisario de Policía, José Manuel Villarejo, dentro del caso Tándem.

En un auto, el titular del Juzgado Central de Instrucción Seis estima la solicitud de la defensa de Sánchez Galán, hasta ahora investigado en este procedimiento por los delitos de cohecho activo continuado, delito contra la intimidad y delito continuado de falsedad en documento mercantil cometido por particular.

Según explica el magistrado, la imputación de Sánchez Galán se vincula con los proyectos Arrow (de 2004 a 2006) Black Board o B-B (años 2004 y 2005) y los Proyectos Gipsy y Posy (año 2009), cuando ejercía, primero como vicepresidente y consejero delegado de Iberdrola, y después, desde 2006, como presidente de la compañía. Los trabajos, expone el auto, se habrían realizado por Villarejo a través del Grupo Cenyt mientras se encontraba en servicio activo en el Cuerpo nacional de Policía.

García Castellón basa el archivo de la causa respecto de Sánchez Galán en el auto de la Sección Tercera de la Sala Penal 266/2022, del pasado 3 de junio, en el que los magistrados resolvían el recurso de apelación de otro investigado por delitos de cohecho activo, contra la intimidad y continuado de falsedad en documento mercantil cometido por particular por hechos que tuvieron lugar hasta el mes de marzo de 2009.

En ese auto de la Sala, relativo al directivo Rafael Orbegozo, los magistrados indicaban que "es evidente que el único hecho atribuido a (…) estaría prescrito conforme a los arts. 130.6 y 131 y 132.1 del Código penal, al haber transcurrido más de diez años entre marzo de 2009 y el 23 de junio de 2021 que es cuando "el procedimiento se dirige contra (…) al citarle para ser oído como investigado". Por tanto, la Sala acordó la prescripción como circunstancia extintiva de la responsabilidad y el sobreseimiento libre.

"La contundencia de esta resolución no deja margen de actuación a este instructor, quien de forma reiterada había desestimado las solicitudes de sobreseimiento y archivo efectuadas por el investigado Sánchez Galán, en diferentes resoluciones (la última de ellas el 11/03/2022", señala el juez.

García Castellón indica que la participación de Sánchez Galán en los hechos investigados comprendería un periodo temporal que llegaría hasta el año 2009, por lo que atendido el tenor literal del auto de la Sección Tercer referido "debemos constatar que han transcurrido más de

diez años entre la fecha en que se cometió el último hecho imputado y la de su citación como investigado".

"Puede concluirse conforme a los argumentos transcritos que los delitos imputados a José Ignacio Sánchez Galán estarían prescritos, por lo que no cabría otra opción más que declarar la presencia de esta circunstancia extintiva de la responsabilidad, y con ello decretar el sobreseimiento libre", finaliza el magistrado.

En el mismo auto y con el mismo argumento, el magistrado también acuerda el sobreseimiento respecto de otros dos investigados , José Luis San Pedro Guerenabarrena y Juan Carlos Rebollo en cuanto al delito de cohecho, si bien por el de coacciones en relación de la denuncia del directivo Del Olmo, acuerda remitirlo a un juzgado de Bilbao por no ser competente para instruir estos hechos.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/garcia-castellon-archiva-causa-contra-sanchez-galan-considerar-prescritos-delitos_292536102

GARCÍA CASTELLÓN PIDE SEGUIR DOS AÑOS EN PLENO CHOQUE CON LA FISCALÍA POR SU INVESTIGACIÓN "PROSPECTIVA" A PODEMOS

El Consejo General del Poder Judicial ha aprobado la prórroga para el magistrado hasta que cumpla los 72 años si la petición no incurre en defecto de forma

El Consejo General del Poder Judicial ha aprobado la prórroga automática para que Manuel García Castellón siga dos años más al frente del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, como era deseo del magistrado, que en breve cumplirá 70 años. La respuesta de la comisión permanente del CGPJ ha sido afirmativa porque la petición no ha incurrido en ningún defecto de forma.

La solicitud de prórroga de su carrera llega en pleno empeño de García Castellón por seguir adelante con su investigación secreta a Podemos, abierta a partir de un pseudoinforme de la brigada política del PP de 2016 y revitalizada más recientemente por las declaraciones del exgeneral chavista Hugo Carvajal, 'El Pollo', en su intento por evitar la extradición a Estados Unidos, según la valoración que hace la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. El Poder Judicial que adoptará esta decisión va camino de cumplir cuatro años con el mandato caducado.

Como ya ocurriera con su intento por imputar a Pablo Iglesias en el caso Dina, cuando el político era vicepresidente del Gobierno, García Castellón se enfrenta de nuevo a la Sala de lo Penal y a la Fiscalía por su causa secreta por la supuesta financiación de Podemos, esta vez con Juan Carlos Monedero como protagonista. En el caso de Iglesias, el último varapalo al magistrado García Castellón llegó de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, al rechazar los argumentos de la exposición razonada con la que el juez intentó imputar al vicepresidente segundo.

En el caso de la supuesta financiación de Podemos por Venezuela, la Fiscalía recurrió la investigación García Castellón y de su ayudante, Joaquín Gadea, por "prospectiva" y la Sala de lo Penal dio la razón al Ministerio Público. En un duro escrito, el Ministerio Público tuvo que recordar a los magistrados del Juzgado de Instrucción número 6 que el delito de financiación irregular ni siquiera existía cuando se produjeron los hechos que respaldan.

Los jueces de la instancia superior anularon la práctica totalidad de la investigación de García Castellón pero dejaron abierto un resquicio, la posibilidad de comprobar las afirmaciones, sin sustento hasta ahora, del 'Pollo' Carvajal. Y por ahí ha vuelto García Castellón a intentar edificar la causa "prospectiva" contra Podemos, según es descrita por la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

El Ministerio Público había solicitado recientemente el archivo de la causa tras el auto de la Sala de lo Penal, pero García Castellón ha aprovechado mientras para solicitar nuevas diligencias a la UDEF con el fin de rastrear las cuentas de los fundadores de Podemos, según adelantó Okdiario. La Fiscalía ha respondido recurriendo directamente en apelación a la Sala de lo Penal, esto es, sin dar posibilidad a García Castellón de que reconsidere su posición.

“La línea roja” de García Castellón en Kitchen

La decisión este jueves del CGPJ llegará también mientras el juez se decide a dar traslado a las partes de un escrito presentado hace tres semanas por la acusación popular que ejerce el PSOE en el caso Kitchen. Los socialistas quieren que se reabra la causa contra María Dolores de Cospedal tras los últimos audios conocidos entre la que fue secretaria general del PP y el presunto jefe de una organización criminal, José Manuel Villarejo.

El escrito del PSOE se centra en el conocimiento de María Dolores de Cospedal, que acreditan las grabaciones publicadas por El País y Fuentes Informadas, acerca de la operación parapolicial para sabotear la investigación judicial de la financiación irregular del Partido Popular, incluidos los comentarios acerca de la “libretita” por parte de la entonces número dos del PP, en alusión a los papeles de Bárcenas o anotaciones de la caja B.

La petición de los socialistas obligará a tomar posición a la Fiscalía Anticorrupción y el resto de partes personadas y a que García Castellón reconsidere entonces su decisión de archivar la causa contra Cospedal con el argumento de que sus reuniones con Villarejo eran de carácter “social”.

Aquella decisión de cerrar la investigación el 29 de julio de 2021 provocó que la Fiscalía Anticorrupción se refiriera a la decisión del juez de limitar las responsabilidades del espionaje a Bárcenas al Ministerio del Interior de Jorge Fernández Díaz. “Como si hubiera establecido un cordón o una inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar”, aseguraban los fiscales en alusión a la negativa del juez a indagar en la posible implicación de la cúpula del PP.

El pasado martes, Acijur (Asociación de Comunicadores Jurídicos) concedió a García Castellón el premio 'Puñetas de plata' por haber instruido casos de “enorme relevancia”, tanto “política como económica” con “profesionalidad e imparcialidad, independientemente de la ideología o del poder económico de los investigados”. Según informó La Razón, García Castellón afirmó en su discurso de agradecimiento: “Cuando se ataca la independencia, no se está atacando a un juez sino a la sociedad que va a encontrar cómo su independencia repercute en ellos mismos”.

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-pide-seguir-anos-pleno-choque-fiscalia-investigacion-prospectiva_1_9065898.html

EL JUEZ DE “DINA” HACE UN ALEGATO POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y PIDE MÁS PROTECCIÓN

Manuel García Castellón: “Cuando se ataca la independencia no se está atacando a un juez, sino a la sociedad que va a encontrar cómo su independencia repercute a ellos mismo”

El juez instructor de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha hecho un alegato este martes a la independencia judicial en la XI edición de los premios de la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) pidiendo más medios al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para que los jueces puedan hacer frente a las presiones de los “poderosísimos intereses”. El magistrado, que lleva años al cargo de casos tan mediáticos como “Dina”, “Kitchen” o “Púnica”, ha pedido más protección al Estado para resistir a los ataques externos a las investigaciones.

Cuando en junio de 1993 el juez Baltasar Garzón se planteaba dejar el Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, García Castellón viajó Valladolid -donde era decano- a Madrid para conocer la opinión de Siro García, presidente del órgano, sobre lo que se estaba planteando. Quería probar suerte en la Audiencia. “Me dijo una cosa que me impresionó”, ha contado el galardonado, “que los asuntos que llevaría se atacarían a través de los medios legales, pero en algunas ocasiones [...] por medios ilegales de todo tipo donde lo que se buscaría sería destruir a la persona como persona, pero también profesionalmente”.

A pesar de la advertencia, García Castellón decidió cursar la plaza que se quedó. Y le supo a poco porque además de por el Juzgado de Instrucción 5, luego se reubicó en el 3, más tarde en el 6 y a este último volvió en 2017 donde está actualmente liderando macro-investigaciones

como todo lo relativo al comisario José Manuel Villarejo. “¿Qué he comprado en este tiempo? Que Siro tenía razón”, ha dicho el juez. “Es mucho peor de lo que me dijo”.

“En mi experiencia en Francia y en Italia he podido comprobar que no es un mal español”, ha aclarado. El vallisoletano ha sido juez de enlace en el país vecino donde colaboró de cerca para la lucha contra el terrorismo de ETA y, posteriormente, en Italia donde vio cómo funcionaba el crimen organizado y las mafias. Los ataques son generalizados en todos los países y la crítica es admisible pero hasta un punto, ha explicado hoy.

Su discurso ha estado centrado en cómo los Estados pueden combatir estas injerencias a los funcionarios. García Castellón ha comprobado el sistema español con el anglosajón donde los órganos rectores de la magistratura residencian más poderes para poder actuar. “En España, el Consejo [General del Poder Judicial] no tiene esa potestad porque en los casos de los ataques más injustificados se limita a una nota de prensa”.

“Esos ataques a la independencia desde mi punto de vista es la piedra que se lanza en el estanque. Es un aviso general a futuros navegantes. Cuando se ataca la independencia no se está atacando a un juez, sino a la sociedad que va a encontrar cómo su independencia repercute a ellos mismos”, ha apostillado.

Además del instructor de la Audiencia Nacional que ha recibido “puñetas de plata”, el “oro” ha sido para el expresidente del Tribunal Constitucional, del CGPJ y Tribunal Supremo y del Tribunal de Cuentas, Pascual Sala. La asociación Women in Legal World se ha llevado el “bronce”, mientras que el colectivo jurídico de La Palma se ha quedado con las “puñetas periféricas”.

La Fiscalía de Madrid estudia las palabras de Iglesias

La Fiscalía de Madrid estudia si el exvicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias cometió un delito de injurias y calumnias contra García Castellón al llamarle “prevaricador” y “mediocre” el pasado mes de abril durante la presentación de un libro. Iglesias expuso que el juez podía pasar a la Historia por esas actuaciones irregulares e insistió en que hay gente deseando ver un documental sobre el ‘caso Dina’ y otros similares que se instruyeron contra Podemos, casos en los que los jueces “podrían aparecer como presuntamente prevaricadores”.

https://www.larazon.es/espana/20220607/tgwgctu64veijgag65hsojitpa.html

LA FISCALÍA INVESTIGA SI PABLO IGLESIAS INJURIÓ AL JUEZ DEL 'CASO DINA'

La Fiscalía de Madrid investiga si el exvicepresidente segundo del Gobierno y exlíder de Podemos, Pablo Iglesias, cometió un delito de injurias contra el juez a cargo del denominado "caso Dina", Manuel García Castellón, al llamarle "prevaricador" y "mediocre" el pasado abril.

Fuentes fiscales han confirmado a Europa Press que la Fiscalía de Madrid recibió la semana pasada de la Fiscalía General del Estado (FGE) un escrito que recoge los hechos para determinar si constituyen o no un presunto delito de injurias o calumnias. Hasta ahora ni se ha adoptado una decisión ni se han practicado diligencias, según han indicado las fuentes consultadas.

Las mismas fuentes han precisado que desde la FGE, dirigida por Dolores Delgado, se remitió la comunicación a la delegación de Madrid al considerar que es la competente para estudiar el caso, dado que es donde presta servicio García Castellón, titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, tal y como ha publicado El Mundo.

Este juez estuvo a cargo del denominado "caso Dina", que es la pieza número 10 del "caso Villarejo", donde se investiga el recorrido que tuvo la tarjeta telefónica desde que a Dina Bousselham —exasesora de Iglesias— le robaron el móvil en un centro comercial en 2015 hasta que parte de su contenido apareció publicado en la prensa.

Las declaraciones de Iglesias que ahora tiene sobre la mesa la Fiscalía de Madrid tuvieron lugar el pasado 19 de abril en el marco de la presentación de su libro, editado por el periodista

Aitor Riveiro, sobre varias entrevistas con el exlíder de Podemos, según ha publicado El Confidencial.

El exvicepresidente aseguró que el magistrado no había logrado su objetivo de terminar con él. "La historia tiene que dirimir si pasa a la historia como un juez mediocre, que es lo que piensan buena parte de sus compañeros por la debilidad de sus instrucciones y las diferentes respuestas que obtuvo, o si por al contrario pasa a la historia como un prevaricador", dijo Iglesias.

Ahora, el Ministerio Público resolverá si dichas palabras constituyen o no un delito contra el juez instructor.

https://www.infolibre.es/politica/fiscalia-investiga-si-pablo-iglesias-injurio-juez-caso-dina_1_1251896.html

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN ADVIERTE SOBRE LOS ATAQUES A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

El magistrado pide más protección ante las amenazas y asegura que se emplean todo tipo de medios para rebelarse contra decisiones judiciales y destruir al objetivo como persona, pero también profesionalmente.

El juez de la Audiencia Nacional (AN), Manuel García Castellón, ha alertado sobre los ataques a la independencia judicial, algunos destinados a destruir al objetivo "como persona, pero también profesionalmente", al tiempo que ha reclamado una mayor protección para los jueces y magistrados frente a ellos. Así se ha pronunciado en el marco de la XI Edición de los Premios Puñetas, que ha entregado este martes la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) y en el ha recibido el premio 'Puñetas de Plata' "por haber instruido juicios de enorme relevancia política y económica con profesionalidad e imparcialidad".

El titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 ha explicado que cuando pensó en solicitar plaza en la AN, en 1993, consultó antes con el magistrado Siro García, que ejerció tanto en la AN como en el Tribunal Supremo, el cual le advirtió de que sus decisiones serían atacadas por vías legales, mediante los recursos pertinentes, pero también por "medios ilegales de todo tipo donde lo que se buscaría sería destruir a la persona como persona pero también profesionalmente". "¿Qué he comprobado en este tiempo que ha transcurrido desde entonces? Que Siro tenía razón, que es mucho peor de lo que dijo", ha aseverado para añadir que, "efectivamente, se utilizan todo tipo de medios" para rebelarse contra decisiones judiciales porque "en la Audiencia Nacional se residencian todos aquellos asuntos de trascendencia nacional y con poderosísimos intereses".

García Castellón ha subrayado que, si bien estos ataques a la independencia judicial no son "un mal español", ya que por su experiencia como juez de enlace en Francia e Italia se dan "en aquellos lugares donde se residencia algún tipo de poder poderoso", la diferencia radica en las herramientas con las que cuentan jueces y magistrados para defenderse de estas embestidas. "En esos países, por no hablar de los anglosajones, el Estado residencia poderes a los órganos rectores de la magistratura que hacen que esos ataques puedan tener respuesta por parte del Estado", ha expuesto.

En España, en cambio, ha indicado que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) no tiene esa potestad. "En los casos de los ataques más injustificados se limita a una nota de prensa y esa nota de prensa, a efectos prácticos, pues a pocos sitios va", ha lamentado. García Castellón ha aclarado que no pide "tanto" como en esos países, "pero sí un mínimo", recalcando que dichos ataques acabarán afectando a "generaciones futuras de jueces" porque "no atacan al juez o al profesional, es la piedra que se lanza en el estanque", es un "aviso general a futuros navegantes". En la misma línea, ha avisado de que "cuando se ataca a la independencia no se está atacando al juez solo sino a la sociedad" en su conjunto. "Conservemos que tenemos un país excelentemente democrático, con todos los fallos que queramos", ha instado.

Por su parte, el magistrado Pascual Sala, ex presidente del Tribunal Constitucional, del Supremo y del CGPJ, que ha recibido el 'Puñetas de Oro' por su "dilatada y brillante carrera", ha apuntado a "las disfunciones que está sufriendo la administración de justicia por una concreta inactividad en la renovación del CGPJ", que lleva más de tres años caducado por la falta de un acuerdo político entre PSOE y PP para designar a sus nuevos vocales.

Sala ha reivindicado que "no es porque el sistema sea malo, sino porque quienes lo ejercitan y practican no cumplen adecuadamente su función y son ellos los que no pueden ser catalogados como eminentes". También han sido premiados Women in a Legal World, que ha recibido el 'Puñetas de Bronce' por "la lucha intensa a favor de promover la igualdad y el talento femenino en la abogacía", y el colectivo jurídico de abogados, registradores, notarios y procuradores de La Palma, distinguido con el 'Puñetas Periféricas', por "ofrecer a todos los ciudadanos de la isla el más rápido asesoramiento y la mejor defensa jurídica" durante la emergencia desatada por la erupción volcánica.

https://www.lainformacion.com/espana/garcia-castellon-advierte-ataques-independencia-judicial/2868236/

UN HIJO DEL JUEZ DE 'KITCHEN' Y LA CAJA B DEL PP DE MADRID TRABAJA COMO LETRADO DEL GOBIERNO DE DÍAZ AYUSO

Personada en causas judiciales que instruye Manuel García Castellón, la Comunidad declina explicar en qué fecha se incorporó su vástago a los servicios jurídicos mientras fuentes cercanas al magistrado aseguran que el joven no está adscrito al área penal sino a la de derecho laboral

Las bases de las oposiciones a las que se presentó en 2020 preveían que quienes aprobasen el primer ejercicio aunque no los restantes accederían a la "lista de espera" de interinos: el anuncio de que podía incorporarse a esa relación nominal se produjo en diciembre de aquel año

El entorno de García-Castellón no cree que pueda existir un conflicto de intereses ni que en ningún caso se vea dañada la apariencia de imparcialidad

Un hijo de Manuel García Castellón, el juez de la Audiencia Nacional que desde 2017 investiga los que tras Gürtel se han convertido en los mayores casos de corrupción vinculados al PP, trabaja como funcionario interino del cuerpo de letrados del Gobierno de Isabel Díaz Ayuso desde una fecha indeterminada pero en cualquier caso posterior a diciembre de 2020. García Castellón, y así lo asegura su entorno, no cree que de lo anterior se derive un conflicto de intereses ni que se ponga en riesgo la apariencia de imparcialidad.

Entre los asuntos judiciales cuya instrucción está o ha estado asignada a García Castellón constan, entre otros, el relativo a la caja B del PP en Madrid (caso Púnica) y el espionaje a Luis Bárcenas (la llamada pieza Kitchen del caso Villarejo).

La Comunidad de Madrid ejerce la acusación particular en Púnica —la causa a la que quedó adscrito lo relativo a la financiación del PP madrileño, con Esperanza Aguirre como imputada de mayor rango político— y en Lezo, que gira en torno a los manejos de su antiguo delfín y luego sucesor, Ignacio González.

Pese a ello, la presidenta Isabel Díaz Ayuso homenajeó a Aguirre el pasado lunes. Lo hizo en un acto oficial donde, tras presentar el retrato de su antecesora encargado y pagado por la Administración madrileña, la definió en los siguientes términos: “Es una de las figuras más extraordinarias que ha dado la política de nuestro país en los últimos años”.

Aunque el titular del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia ha declinado hacer declaraciones a infoLibre sobre la entrada y estancia de su hijo en la Administración madrileña, su entorno ha remarcado tres ideas. La primera, que el hijo de García Castellón consta asignado como funcionario interino al área de derecho laboral y no a la penal y civil. La segunda, que entró en el Cuerpo de Letrados porque las bases de las oposiciones a las que se presentó —en 2020—

preveían que quienes superasen el primer ejercicio aunque no los siguientes podrían convertirse en funcionarios interinos. Y la tercera, la ya enunciada sobre su convicción de que no cabe plantear la existencia de un potencial conflicto de intereses.

Tanto el área de derecho penal y civil como la de laboral pertenecen a los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid. Fue el 11 de diciembre de 2020 cuando el Boletín Oficial de Madrid (BOCM) incluyó su nombre en la tríada de opositores susceptibles de incorporarse a la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Letrados. El 2 de febrero, el BOCM confirmó su inclusión en la lista.

El pasado miércoles, este periódico envió tres preguntas sobre las tareas que realiza y la fecha en que el hijo de García Castellón —cuyo nombre completo facilitó este periódico— se incorporó al Cuerpo de Letrados. Las preguntas llegaron a Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, la consejería que dirige quien hasta el desembarco interno de Alberto Núñez Feijóo ostentó el cargo de secretario nacional de Justicia del PP, Enrique López. Transcurridas 27 horas, el portavoz al que se había dirigido el cuestionario se limitó a responder por escrito que el Ejecutivo no aporta información respecto a la labor profesional de una persona que forma parte del cuerpo de funcionarios de la Administración regional.

La documentación oficial de resoluciones sobre convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados indica que en mayo de 2020 el descendiente de García Castellón ya había superado el primer ejercicio de las oposiciones de aquella anualidad. Ahora, los boletines oficiales señalan que el 16 de febrero de este año aprobó el primer ejercicio de una nueva oposición. Y que para someterse a la segunda prueba se fijó la fecha del 30 de mayo.

Con el silencio del Gobierno de Díaz Ayuso quedaron así sin respuesta oficial las preguntas sobre la fecha en que el hijo del juez adquirió la condición de funcionario interino y la de si trabaja a las órdenes del jefe de la unidad penal y civil. Tampoco se ha accedido a facilitar información acerca de cuántos funcionarios interinos fueron contratados a la par que el anterior. Ni sobre si la Comunidad considera que puede generarse alguna duda sobre un hipotético o potencial conflicto de intereses. Fuentes ajenas a la comunidad y al juez García-Castellón indicaron luego a infoLibre que el joven no trabaja en el área penal y civil.

García Castellón asumió la instrucción de Púnica y Lezo en junio de 2017 cuando, tras 16 años como juez de enlace primero en Francia y luego en Italia, regresó a la Audiencia Nacional a petición propia. Hasta entonces, y desde que Púnica estallara en octubre de 2014 y Lezo saliera a la luz en abril de 2017 con la detención de Ignacio González, los dos casos habían estado en manos del juez Eloy Velasco, que ocupaba la plaza del juzgado de instrucción 6 de forma provisional.

Una conversación entre Ignacio González y el exministro Eduardo Zaplana y captada por la Guardia Civil desveló que el sucesor de Esperanza Aguirre había intentado, como mínimo, maniobrar para que Eloy Velasco saliera 'disparado' del juzgado 6. Y que lo pusieran (literalmente) a “escarbar cebollinos” .

Fechada en noviembre de 2016, en esa conversación Zaplana le dice a González que hay una "jugada" planeada, respecto a una salida de Velasco. Entonces, González le comenta: "Vamos a ver, tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia y tenemos a un juez que está provisional".

Como relató el diario El Español, González se refería a que la plaza que ocupaba Velasco, la del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, pertenecía a Manuel García-Castellón, que estaba de juez de enlace en Roma. El digital reprodujo así lo que se oye en el audio: "Yo le digo, a ver, venga usted pa acá, ¿cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente, y aquí que venga el titular. Que ya me las apañaré con el titular, coño. Que al titular lo quitaron porque era uno que era aparentemente rogelio y le dan de magistrado de enlace en Roma, y gana una pasta vive como dios y el tío no quiere saber nada, claro. Yo le llamo a éste y le digo, oye ven aquí, el titular aquí y a éste a tomar por culo. Pero ¿qué te cuesta eso? Y a este tío le pones a escarbar cebollinos, joder, y ya está. ¡Pero qué cojones de chantaje! Pero como to el mundo ve que esto funciona, pues ancha es Castilla", se lamenta el expresidente de Madrid.

Como luego explicó eldiario.es, al hablar de un "rogelio", González estaba confundiendo a García Castellón con otro juez, Miguel Carmona, fundador de Jueces y Juezas para la Democracia (JJpD) y que, en efecto, había sido trasladado fuera de España, pero a Londres.

En agosto de 2021, García Castellón abrió juicio oral contra Ignacio González por varios delitos de corrupción relacionados con contratos del Canal de Isabel II, el grupo empresarial hídrico de la Comunidad de Madrid.

El pasado 25 de enero, y con el respaldo de la Fiscalía, el juez rehusó aprobar una nueva prórroga y cerró la instrucción de la pieza de financiación ilegal del PP, la PS9 del caso Púnica. El día 4 de ese mes se habían incorporado a esa misma pieza los documentos que uno de los condenados en Gürtel, el exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega, aportó con el argumento de que confirmarían cómo Esperanza Aguirre desvió dinero público para el partido. Los papeles de Ortega no pudieron llegar a investigarse. El juzgado adujo que el exalcalde siempre podrá declarar en el juicio "sin que sea preciso dilatar la investigación a la espera de un hipotético análisis de una documentación que, según se dice en el escrito, no se le habría facilitado en el centro penitenciario".

Entre las decisiones más polémicas por el enfrentamiento que desencadenaron entre el juez y la Fiscalía se cuenta el archivo, en julio de 2021, de la imputación que pesaba sobre María Dolores de Cospedal en el caso Kitchen. Es decir, el del espionaje a Luis Bárcenas.

El pasado 20 de abril, la Sala de lo Penal de la Audiencia tumbó el recurso de Anticorrupción contra la desimputación de Cospedal y dejó fuera del caso a la antigua secretaria general del PP. Ahora, los nuevos audios de Villarejo desvelados dejan abierta la posibilidad de una reapertura. El PSOE la pidió hace dos semanas. Y Podemos acaba de adherirse. El juez ha pedido a la Fiscalía que se pronuncie sobre si considera que debe reabrirse la instrucción.

https://www.infolibre.es/politica/hijo-juez-investiga-punica-trabaja-letrado-gobierno-diaz-ayuso_1_1249140.html

GARCÍA CASTELLÓN CONCLUYE LA PIEZA 21 DE 'CASO TÁNDEM' Y ARCHIVA LA CAUSA PARA BRUFAU, FAINÉ, CAIXABANK Y REPSOL

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha finalizado la instrucción de la pieza 21 del 'caso Tándem', conocida como 'proyecto Wine', y propone juzgar al comisario José Manuel Villarejo junto a otras cinco personas, mientras que archiva la causa para Repsol y Caixabank y para los presidentes de ambas compañías, Antonio Brufau e Isidro Fainé.

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha finalizado la instrucción de la pieza 21 del 'caso Tándem', conocida como 'proyecto Wine', y propone juzgar al comisario José Manuel Villarejo junto a otras cinco personas, mientras que archiva la causa para Repsol y Caixabank y para los presidentes de ambas compañías, Antonio Brufau e Isidro Fainé.

En el auto de pase a procedimiento abreviado, el juez propone juzgar, además de a Villarejo y a su socio Rafael Redondo, a los exdirectores de Seguridad de Repsol Rafael Araújo y de Caixabank Miguel Fernández Rancaño, y a Rafael Girona y al comisario Enrique García Castaño.

Asimismo, el magistrado acuerda el sobreseimiento provisional y archivo respecto de los directivos Luis Suárez de Lezo, Joaquín Uris, Juan de Amunátegi y Antonio Masanell en esta pieza en la que se han investigado los encargos de Caixabank y Repsol a Villarejo para evitar una adquisición de acciones del empresario Luis del Rivero sobre esta última compañía.

En su resolución, el magistrado explica que de la investigación se desprende "sin género de dudas" que ambas compañías, ya en el momento de la contratación con Cenyt, contaban con un modelo de prevención de delitos que cumplían con los requisitos previstos en la ley y, por tanto, no se les puede atribuir los delitos investigados en este procedimiento.

https://www.lavanguardia.com/politica/20220602/8312288/garcia-castellon-concluye-pieza-21-caso-tandem-archiva-causa-brufau-faine-caixabank-repsol.html

LOS NUEVOS AUDIOS DEMUESTRAN QUE COSPEDAL Y AGUIRRE MINTIERON EN SUS DECLARACIONES ANTE LA JUSTICIA

"No, jamás", respondió Cospedal cuando se le preguntó como testigo en junio de 2013, medio año después de la conversación con Villarejo, si "tuvo en algún momento conocimiento" de que Bárcenas llevara o redactara "documentos que reflejaran algún tipo de contabilidad paralela"

Aguirre le dice a Villarejo que echó a Granados por "choricete", pero en su declaración como investigada en el caso Púnica respondió a preguntas de la Fiscalía que prescindió de su consejero de Presidencia por "filtrador"

Algunos juristas consultados por este diario creen que de los audios puede desprenderse la existencia de algunos delitos como revelación de secretos, obstrucción a la justicia u omisión del deber de promover la persecución de delitos

Los audios del comisario jubilado José Manuel Villarejo sacuden otra vez a un PP que no es capaz de deshacerse de la alargada sombra de corrupción que le persigue desde hace más de una década. Las nuevas grabaciones, desveladas por el diario El País, afectan por el momento a dos pesos pesados de la formación conservadora: la exsecretaria general María Dolores de Cospedal y la expresidenta madrileña Esperanza Aguirre. Y guardan relación con la caja B del partido y la famosa fuga en coche de la exbaronesa conservadora en la capital. Varios audios inéditos que, aunque datan de la década pasada, desvelan diversas falsedades en las declaraciones que ambas dirigentes conservadoras hicieron en su día ante la justicia. Grabaciones con las que el PSOE pretende solicitar la reapertura del caso Kitchen y la imputación de la ex número dos del PP, que por el momento se ha librado del banquillo.

En la última década, Cospedal ha prestado declaración en más de una ocasión en las causas judiciales que han sacudido los cimientos de la formación conservadora. Una de las comparecencias, que tuvo un enorme seguimiento mediático, se produjo en pleno verano de 2013. Era 14 de agosto. Y la entonces secretaria general del PP declaraba en el marco del denominado caso Bárcenas. Entonces, fue como testigo. Y estuvo respondiendo a las preguntas del juez y los letrados de las acusaciones y las defensas durante algo más de dos horas. Una comparecencia que le sirvió para negar la existencia de una contabilidad B en el partido y para responsabilizar a los diferentes tesoreros de la gestión de los fondos de la formación conservadora.

En los primeros compases del interrogatorio, el juez Pablo Ruz intentó conocer si la número dos del PP había tenido conocimiento en algún momento de la existencia de cuentas paralelas en el partido político. Algo que ella negó tajantemente:

–¿Durante su etapa como secretaria general del partido usted tuvo en algún momento conocimiento de que por parte de los Sres. Bárcenas y Lapuerta se llevaran o se redactaran documentos que reflejaran algún tipo de contabilidad paralela en el Partido Popular, contabilidad al margen de la oficial, con registro de ingresos y salidas en efectivo?

–No, jamás. También tengo que precisar que en mi etapa de secretaria general, el señor Lapuerta ya no era tesorero. Ya no era tesorero, pero no he tenido conocimiento ni en mi etapa de secretaria general solo por el antiguo gerente o tesorero, Luis Bárcenas, ni por el señor Lapuerta, no.

Estas declaraciones contrastan con lo que se desprende de la conversación mantenida con el comisario jubilado José Manuel Villarejo medio año antes. En concreto, el 20 de enero de 2013, dos días después de que El Mundo desvelase que Bárcenas había pagado sobresueldos en negro durante años a parte de la cúpula del PP. "Oye, y la famosa libretita, ¿tú crees que la sacarán?", preguntaba Cospedal al policía, al tiempo que decía que era algo que el periodista Eduardo Inda iba "contando". "A mí la famosa libretita que él dice que tal, él lo que me ha dicho es que tiene fotocopia de algunas hojas que el otro le ha enseñado, que no se las ha llegado a dar, el abogado", le responde Villarejo. En aquel momento, la existencia de los papeles de Bárcenas ni siquiera había trascendido públicamente.

A ojos de Manuel Cancio, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid, estos hechos podrían ser constitutivos de un delito de falso testimonio. "El testigo que faltare a la verdad en su testimonio en causa judicial, será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años y multa de tres a seis meses tener encaje en un delito de falso", se recoge en el artículo 458 del Código Penal. El problema es que, en opinión de Cancio, este delito ya "estaría prescrito".

"No recuerdo que me diera ninguna noticia que yo no supiera"

Cospedal habló hace un año del comisario jubilado ante el magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón en el marco del conocido como caso Kitchen, centrado en el espionaje parapolicial a Bárcenas. Era junio de 2021. Entonces, acudía a la cita como investigada. Su nombre aparecía en las agendas de Villarejo: "Cospe: Apoyo a tope en todo. Me envía a José L.Orti con 100 y promete 50 más el lunes. Quedo en informarla". Pero no solo eso. Sobre la mesa había también una grabación de un encuentro, celebrado en el verano de 2009 en la sede nacional del PP, en el que la número dos del partido hablaba de encargar "trabajos puntuales" para la formación y prometía al comisario jubilado "discreción".

En aquella declaración, García-Castellón trató de incidir en el contenido de las conversaciones mantenidas con Villarejo. "Hablábamos de la actualidad en general, de las noticias que aparecían en la prensa, sobre todo, relacionadas, obviamente, con el PP", trató de explicar Cospedal. Esto es algo en lo que insistió mucho la ex secretaria general de los conservadores, que trató de quitar relevancia a sus charlas con el comisario jubilado. "Yo no recuerdo que me diera ninguna noticia que yo no supiera".

Pero lo cierto es que los nuevos audios evidencian que las conversaciones iban mucho más allá del simple comentario sobre la actualidad política del día. Cuando hablaban de la "libretita", todavía quedaban once días para que el diario El País desvelase la existencia de los famosos papeles de Bárcenas, con copia de los mismos entre sus páginas. Sin embargo, no fue la única conversación sobre asuntos que todavía no habían trascendido a los medios. En abril de ese mismo año, por ejemplo, charlaron sobre los informes policiales que se estaban elaborando en el marco de la investigación judicial abierta tras la publicación de los documentos.

"A mí me llama [el ministro] ayer por la noche diciéndome que voy a tener un día para verlo [el informe] hasta que se lo dé al juez", le dice Cospedal a Villarejo. Una conversación en la que el comisario jubilado da algún detalle sobre el contenido de los trabajos que se estaban realizando. "En el informe iba hasta el nombre del presidente [del Gobierno], no sé si lo sabes", le dice el viejo agente. "No", responde Cospedal. "Iba hasta el nombre del presidente del Gobierno, iba toda la lista reproducida de El País por no sé qué, por no sé cuánto, unas conclusiones de estas, de esta gente", continúa explicando el comisario.

"Presumía de saber muchas cosas"

En su declaración ante el juez, la ex secretaria general del PP trató de restar importancia a la información que le trasladaba el comisario. "Él presumía de saber muchas cosas, pero en fin, no había nada que yo ya no supiera", dijo Cospedal, quien trató de enmarcar sus conversaciones dentro del ámbito "social". Sin embargo, en aquellas charlas se llegó a desvelar la existencia de presiones para intentar que los investigadores policiales redactaran los informes que afectaban al PP de una determinada manera. Y se comentó cuál podía ser la solución más oportuna para deshacerse de agentes incómodos que formaran parte del equipo que se encargaba de elaborar dichos documentos, al frente del cual se encontraba el inspector Manuel Morocho.

Así, el comisario jubilado cuenta a Cospedal que se fue a cenar "con el Morocho de los cojones" y con quien fuera comisario jefe de la UDEF, José Luis Olivera. "Luego se quedó a solas José Luis con este hombre, comiéndole el tarro", explicaba Villarejo en relación a lo primero. Y sobre la fórmula para quitarse de en medio a determinados agentes, dice que había una "oportunidad tremenda" ascendiendo "a dos del grupo de este tío, que son los que hacen todos los informes, y son tres años fuera". El problema es que suspendieron el ascenso, que Villarejo define como "una forma sutil de no largar a un tío". "Totalmente", responde Cospedal.

El "filtrador" Granados

La ex número dos conservadora no es el único peso pesado del PP que aparece en los nuevos audios del comisario jubilado. También está la expresidenta de la Comunidad de Madrid

Esperanza Aguirre. En su caso, la conversación se produjo en septiembre de 2014. Parte de la charla giró, fundamentalmente, alrededor del incidente que tuvo con dos agentes de movilidad de la Policía Municipal cuando, al intentar multarla, arrancó su vehículo y emprendió la marcha hacia su domicilio. En el asunto se terminó metiendo la asociación Transparencia y Justicia, que capitaneaba Villarejo. "Mira, Pepe, la clave para mí es que Transparencia y Justicia no pida... ¿Cómo se llama?", señala Aguirre. "Diligencias", dice otro de los interlocutores. "Diligencias, esa es la clave", confirma la expresidenta.

En aquella reunión, el comisario jubilado también habló con Aguirre sobre algunos de los políticos que formaron parte de su Gobierno. Entre ellos, Ignacio González, el exvicepresidente Alfredo Prada o Francisco Granados. "El Prada era un choricete...", dice en un momento dado Villarejo. Es algo que no niega la expresidenta madrileña. "Ese sí, por eso lo eché. Granados también, por eso lo eché", dijo. Esto contrasta con lo que afirmó en su declaración como investigada en el caso Púnica cuando la fiscal le preguntó por los motivos que la llevaron a cesar como consejero a Francisco Granados. "Había perdido en él la confianza política. Yo iba a dar una noticia de que iba a acabar con todos los liberados sindicales (...). Y cuando era lo único que podía anunciar en un momento de crisis (...) me lo encuentro en el periódico. (...) En el Gobierno filtradores yo no quería".

¿Una reapertura del caso?
El juez Manuel García-Castellón zanjó la investigación de Kitchen en verano del año pasado. En su auto de procedimiento abreviado, y en contra del criterio de Fiscalía y acusaciones populares, dejó fuera del banquillo de los acusados tanto a Cospedal como a su marido, centrando el tiro exclusivamente en la cúpula de Interior. Ahora, con los nuevos audios sobre la mesa, el PSOE estudia volver a pedir la reapertura del caso y la imputación de la ex secretaria general de los conservadores. "Se puede hacer si surgen nuevos indicios de delito. Habría que ver, por tanto, si hay nuevos elementos probatorios y si estos son distintos a los que ya fueron en su momento analizados por el instructor", explica a este diario el magistrado Joaquim Bosch, quien, no obstante, avisa también de que habría que verificar la vía de obtención de esas pruebas y la "autenticidad" de las mismas.

Más allá de esa posibilidad, las fuentes jurídicas consultadas sostienen que de los audios se extraen hechos que podrían tener encaje en diferentes "figuras delictivas". Dejan caer la revelación de secretos, el encubrimiento o una posible obstrucción a la justicia. "Como mínimo, en lo que respecta a Cospedal, la omisión del deber de perseguir delitos", desliza Manuel Cancio, catedrático de Derecho Penal en la Universidad Autónoma de Madrid. Se refiere, en concreto, al 408 del Código Penal: "La entidad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables". Al fin y al cabo, el comisario habló con esta abogada del Estado de documentos que ni siquiera se habían enviado al juez o de presiones a investigadores en la causa.

"Todo esto al margen de que haya más hechos que revelen que estaba en el ajo durante la ejecución de las conductas de Villarejo, lo que la colocaría en una posible posición de cooperadora o inductora", concluye Cancio.

https://www.infolibre.es/politica/desconocimiento-papeles-expulsion-filtrador-x-mentiras-cospedal-aguirre-juez_1_1234065.html

LA AUDIENCIA NACIONAL NO VE NOVEDAD EN LOS AUDIOS Y NO VALORA LA REAPERTURA DE 'KITCHEN'

La Audiencia Nacional considera que las conversaciones mantenidas entre la exsecretaria general del Partido Popular María Dolores de Cospedal y el comisario jubilado José Manuel Villarejo acerca de los papeles del extesorero de los 'populares Luis Bárcenas no aportan ninguna novedad a la investigación sobre la 'Operación Kitchen', por lo que, de momento, no valoran la reapertura de la pieza.

Fuentes jurídicas han explicado a Europa Press que los audios publicados por 'El País en los que la exdirigente del PP pedía a Villarejo "parar" el asunto de "la libretita" de Bárcenas no

revisten la importancia suficiente como para retomar la investigación acerca del supuesto espionaje a Bárcenas.

En la conversación grabada por Villarejo, que tuvo lugar en enero de 2013, Cospedal expresaba su preocupación porque los papeles de Bárcenas estuvieran en poder de periodistas, y cuestionaba si estos tenían una lista de los supuestos beneficiarios de los sobresueldos.

Las mismas fuentes señalan que, por el momento, la sede judicial no ha recibido ningún escrito solicitando de manera formal que se reabra la instrucción o que se cree una pieza separada para indagar en estas nuevas revelaciones.

Fue el pasado 20 de abril cuando la Sala de lo Penal ratificó la decisión del juez Manuel García Castellón de dar por finalizada la investigación de Kitchen al rechazar todas las peticiones, incluida la de la Fiscalía Anticorrupción, para que el instructor profundizara en las pesquisas con el objetivo de determinar si la orden de espiar al extesorero partió del entonces ministro de Interior Jorge Fernández Díaz o llegó desde
más arriba.

Los magistrados confirmaron de esta forma el auto dictado el pasado 29 de julio por el titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6, con el que puso fin a la investigación sobre 'Kitchen' concluyendo que el supuesto espionaje a Bárcenas y su entorno, que se habría puesto en marcha entre 2013 y 2015 desde el Ministerio de Interior para robarle la información sensible que pudiera tener sobre el PP y sus dirigentes, existió y tuvo éxito.

Procesó por ello a un total de once personas, situando a Fernández Díaz como el máximo responsable de 'Kitchen'. La Sala avaló los indicios en los que se basaba su imputación, recordando que fundamentalmente son las declaraciones del que fuera su secretario de Estado, Francisco Martínez, y los mensajes que se intercambiaron.

Los magistrados entendían que la explicación que dio Fernández Díaz sobre su conducta, así como la valoración del informe pericial que aportó para desvirtuar dichos mensajes, debería estudiarse en el juicio. De momento, "la apariencia delictiva de los hechos imputados impide acordar el sobreseimiento interesado", zanjaban.

Además de Fernández Díaz y Martínez, la Sala selló el procesamiento del ex director adjunto operativo (DAO) de la Policía Nacional Eugenio Pino; de los ex mandos policiales José Manuel Villarejo, Enrique García Castaño, Marcelino Martín Blas, Andrés Gómez Gordo, José Luis Olivera, José Ángel Fuentes Gago y Bonifacio Diez Sevillano; y del ex chofer de los Bárcenas Sergio Ríos.

https://www.europapress.es/nacional/noticia-audiencia-nacional-no-ve-novedad-audios-cospedal-villarejo-no-valora-reapertura-kitchen-20220518145014.html

LAS CHARLAS DE COSPEDAL Y VILLAREJO, EL PRÓLOGO DE LA OPERACIÓN KITCHEN POR LA QUE NO SE PROCESÓ A LA SECRETARIA GENERAL

Las grabaciones publicadas por El País demuestran que las conversaciones entre la cúpula del PP y Villarejo para obstaculizar las investigaciones de la Justicia, la policía y el periodismo no se limitaron al espionaje a Bárcenas

“La libretita... sería mejor poderla parar”. Según ha revelado el diario El País este lunes, esas fueron las palabras que María Dolores de Cospedal dirigió por teléfono a José Manuel Villarejo el 20 de enero de 2013 sin saber que estaba siendo grabada. En ese momento ella era presidenta de Castilla-La Mancha y secretaria general del Partido Popular, que gobernaba España con la mayoría absoluta de Mariano Rajoy. Hasta la fecha, la Audiencia Nacional ha concluido que diversos mandos del Ministerio del Interior conspiraron para sacar de la circulación grabaciones comprometedoras que Luis Bárcenas tenía sobre líderes del PP. Este nuevo documento amplía el foco a los papeles del tesorero en un caso en el que Cospedal ha conseguido de momento evitar el banquillo.

El juez Manuel García-Castellón zanjó la investigación de la operación Kitchen, un entramado parapolicial que trataba de borrar pruebas de corrupción contra el partido, en julio del año pasado. Un auto en el que daba por demostrado que Sergio Ríos, chófer de la esposa de Luis Bárcenas, fue captado por un grupo de altos mandos del Ministerio del Interior, que por orden del ministro Jorge Fernández Díaz habrían decidido deshacerse de grabaciones que el extesorero guardaba a modo de minas antipersona contra altos cargos del PP, incluido Mariano Rajoy.

Ese auto fue confirmado posteriormente por la sala de lo penal y dejó fuera del juicio a la única representante de la estructura orgánica de Génova 13: la secretaria general María Dolores de Cospedal. Hasta entonces, el juez no había descartado la implicación de Cospedal y su marido, Ignacio López del Hierro: cuando llamó a declarar a la exministra de Defensa, lo hizo porque "su intervención, a través de Andrés Gómez Gordo [un agente de la máxima confianza de la número dos del PP que lo llevó al Gobierno de Castilla la Mancha cuando era presidenta], al parecer pudo ser decisiva" para que el chófer Sergio Ríos aceptara espiar al matrimonio Bárcenas para la cloaca y el PP. Estos indicios, para el juez, desaparecieron cuando Cospedal compareció en el verano de 2021 en la Audiencia Nacional para negar una parte y no acordarse de otras.

Fue exonerada poco después, cuando García-Castellón envió a juicio a la facción policial de la operación y dejó fuera la vertiente más política y vinculada al PP. Habló entonces de la "debilidad" de los argumentos de las acusaciones para incriminar a Cospedal y su marido. Según el magistrado, el material intervenido no demuestra que ella estuviera detrás de la operación. La sala de lo penal de la Audiencia Nacional lo confirmó hace poco y eso, salvo giro de guion, deja a la exsecretaria general del Partido Popular fuera de peligro de cara al juicio, pese a sus comprometedoras charlas con Villarejo.

El juicio de la operación Kitchen, por tanto, tendrá un trasfondo político pero sólo habrá policías y mandos policiales acusados, incluyendo en este segundo grupo a Jorge Fernández Díaz, ministro del Interior y amigo personal de Mariano Rajoy y cargo público del PP desde la década de los ochenta, y a Francisco Martínez, secretario de Estado de Seguridad y diputado del PP por Madrid hasta hace dos años. Se les atribuyen delitos de descubrimiento de secretos, prevaricación, cohecho, tráfico de influencias y malversación entre otros.

Las grabaciones que revela El País este lunes se enmarcan en el mismo momento de pánico en el Partido Popular por lo que Luis Bárcenas, extesorero, tuviese guardado en los cajones como munición para defenderse de lo que pudiera depararle la trama Gürtel, entonces todavía en sus primeros años de investigación. La operación Kitchen fue puesta en marcha en 2013 y la documentación de la causa refleja decenas de seguimientos a Luis Bárcenas y su familia entre julio y octubre de ese año.

Las conversaciones reveladas este lunes tienen lugar unos meses antes, en enero. Cuando el diario El Mundo reflejaba en su portada que "Bárcenas pagó sobresueldos en negro durante años a parte de la cúpula del PP". Apenas 11 días antes de que El País revelase la contabilidad paralela del extesorero, que ha acabado siendo la piedra angular de las acusaciones en varias piezas del caso Gürtel. Y volvieron a hablar el 26 de abril de ese año cuando la Policía ya elaboraba informes sobre los documentos a petición del juez Pablo Ruz: "Me llama [el ministro] ayer por la noche diciéndome que voy a tener un día para verlo [el informe] hasta que se lo dé al juez, y digo, y para qué me llamas", afirmó Cospedal.

Estas conversaciones, por tanto, no hablan sobre el dispositivo policial puesto en marcha desde Interior para sustraer grabaciones a Luis Bárcenas, pero tienen lugar apenas unos meses antes de que empezaran los seguimientos tras el reclutamiento de Sergio Ríos para infiltrarlo en el núcleo familiar del tesorero. En esas conversaciones Villarejo especula con varias posibilidades para amortiguar el impacto de la información sobre la caja B del Partido Popular, como ascender a los responsables policiales de los informes que apuntalaron el poder probatorio de los papeles de Bárcenas.

Los audios inéditos

Estas grabaciones abren nuevos caminos en la investigación de las relaciones entre el comisario Villarejo y el Partido Popular, pero no han pasado por manos del juez. Según explica El País, la grabación de estas conversaciones no está contenida en ninguna carpeta del extenso sumario del 'caso Tándem', formado por más de una veintena de piezas separadas. Cientos de grabaciones fueron incautadas en la detención del comisario jubilado pero mucha de esa información permanece, por ahora, encriptada y no es accesible a los investigadores.

Ni el juez ni la sala de lo penal, por tanto, tuvieron esta grabación encima de la mesa a la hora de decidir el cierre de la investigación sobre Kitchen. Tampoco la Fiscalía y las acusaciones populares, que ya entonces estaban convencidas de que Cospedal y su marido promovieron la sustracción de grabaciones a Bárcenas. Está por ver ahora si alguna de las partes mueve ficha después de la revelación pero, en ausencia del archivo original, todo tendrá que hacerse a través del documento que ha publicado El País.

Por ahora ni el juez ni la sala de lo penal se han mostrado muy por la labor de tomar en serio las grabaciones hechas públicas por la prensa que no han podido encontrar en el archivo de Villarejo. “Son unos audios de origen desconocido y por tanto de dudosa fiabilidad”, dijo el juez instructor sobre las conversaciones que afectaban a Cospedal y que fueron publicados por el digital Moncloa.com. Esa charla, alegó entonces García-Castellón, es sólo un fragmento de un total “cuya duración y contexto se ignoran”.

La sala de lo penal también restó credibilidad y peso probatorio a los audios que llegaban con cuentagotas al juzgado, tanto por su forma como por su contenido. “Presenta dudas que las afirmaciones que se recogen en los audios intervenidos sean ciertas cuando algunos pasajes de lo que dice es negado por el mismo en otras grabaciones o por tercero”, dice sobre Villarejo. Esos audios, para la sala de lo penal, no probaban la intervención de Cospedal en la operación Kitchen. Así que respondió negativamente al recurso de Anticorrupción para investigar en este caso a la número dos del PP.

Está por ver, por tanto, el futuro que estas grabaciones hechas públicas este lunes tengan dentro de la Audiencia Nacional. Todo dependerá de si las acusaciones populares o la propia Fiscalía Anticorrupción, que siempre consideró que el caso Kitchen se cerró en falso, deciden ponerlos en conocimiento del juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y si el juez entiende que tiene que ver con la causa, si no aportan indicios sobre nada o si merece la pena abrir una nueva instrucción.

https://www.eldiario.es/politica/charlas-cospedal-villarejo-prologo-operacion-kitchen-no-imputo-secretaria-general_1_8996273.html

VILLAREJO, AL EXSECRETARIO DE INTERIOR: "COSPEDAL ME HA PROMETIDO QUE ME VA A PAGAR LO QUE ME DEBE"

El comisario explicó en 2014 al número dos de Interior, Francisco Martínez, que la entonces secretaria general del PP se había comprometido a abonarle una deuda pendiente

Esta conversación, que fue grabada por Villarejo, coincide con el contenido de sus agendas, donde anotó que ella había ofrecido pagar 100.000 euros a través de la empresa pública Enresa

El excomisario José Manuel Villarejo aseguró a quien fue secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, que el empresario Ignacio López del Hierro -marido de la entonces secretaria general del PP y presidenta de Castilla-La Mancha, María Dolores de Cospedal-, le había prometido que se le iba a pagar una parte del dinero que le debía. Así consta en una grabación de 22 de agosto de 2014, en la que Villarejo da cuenta ante Martínez de sus actuaciones en la 'Operación Cataluña' y en el espionaje al extesorero del PP Luis Bárcenas y la operación Kitchen.

"Hablé el otro día con 'El Polla' [así identificaba el policía a Ignacio López del Hierro], y me ha prometido María Dolores [de Cospedal] que me va a pagar en septiembre, de lo que me debe; todavía no me han pagado", dice de forma literal al exresponsable de Seguridad, que se cuida de no hacer ningún comentario al respecto.

Esta redacción se ha puesto en contacto con el entorno de Martínez para conocer su versión del asunto, desde donde sostienen que el ex número dos de Interior "nunca se creyó esa patraña" de la que fue informado por el comisario, que estaba destinado en la Dirección Adjunta Operativa (DAO) de la Policía, cuyo jefe era Eugenio Pino, también imputado en Kitchen.

Tal y cómo adelantó EL PERIÓDICO DE ESPAÑA, el comisario José Manuel Villarejo había anotado en sus diarios el 12 de junio de 2014 que la ex secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, le había propuesto utilizar la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (Enresa), de capital público, para sufragar un “pago pendiente” de 100.000 euros.

REUNIÓN EN MADRID

Y el 16 de septiembre de 2014 el comisario obtiene del jefe de gabinete de Cospedal en el Gobierno de Toledo, José Luis Ortiz (siempre según las agendas de Villarejo) el número de teléfono del presidente de Enresa, Francisco Gil-Ortega Rincón, excargo del PP de Castilla-La Mancha, y que era una persona de la máxima confianza de la número dos del PP de Mariano Rajoy.

Un día después, el 17-S, se produce una supuesta reunión en la sede de Enresa en Madrid, sobre la que Villarejo escribe: "Paco Gil. Muy frío en la recepción". No hay constancia del supuesto pago, que rechaza haber realizado Francisco Gil-Ortega Rincón en conversación con este periódico. Sin embargo, a partir de esa fecha en la agenda del comisario no se vuelve a aludir a la hipotética deuda de Cospedal.

El caso es que en la conversación entre el secretario de Estado y Villarejo, la misma en la que se alude al supuesto pago pendiente de Cospedal, el comisario también se refiere a la sociedad que relaciona a los Pujol con López del Hierro, que se denomina Ibadesa Cat, una cuestión que "jode" la imagen del PP, apunta. "No se lo he querido decir al 'Polla' y sacar viejas sociedades de Hierro con Jordi Puig [hermano del exconseller catalán Felip Puig]... Utilizaban a unas rumanas para mover pasta y una de ellas se llegó a casar incluso con el hermano de Puig, y están poniendo cuentas y pasta a su nombre. el otro día me dieron sus teléfonos, y yo le di el otro día los canutos", se escucha comentar al excomisario.

PREOCUPACIÓN DE COSPEDAL

Precisamente en las agendas, Villarejo hace varias anotaciones a la preocupación que, al parecer, tenía Cospedal porque pudieran trascender a la opinión pública los supuestos vínculos empresariales de su marido con los Pujol. En un momento dado, la entonces secretaria general del PP llega a agradecer -según el comisario- que hubiera evitado la publicación en esas fechas de esta información en un periódico de tirada nacional.

Además de sobre el pago y sobre esa "preocupación" por los posibles vínculos con los Pujol, en la conversación grabada con Martínez, tal y como adelantó EL PERIÓDICO DE ESPAÑA, Villarejo también deja constancia de que el secretario de Estado de Seguridad conocía la existencia de la "Operación Cataluña" contra los políticos independentistas catalanes y de la Kitchen, en la que se espió al extesorero del PP Luis Bárcenas.

En el diálogo, Villarejo comienza hablando de los pagos con cargo a los fondos reservados que desde el Ministerio del Interior se hacían tanto a Victoria Álvarez, que fue novia del primogénito del expresidente de la Generalitat Jordi Pujol, como a Sergio Ríos Esgueva, el chófer de Bárcenas, al que se contrata para espiarle y tratar de arrebatarle la documentación perjudicial para el PP que guardara.

"ENTRETENIDA UN AÑO"

En otro momento, el comisario explica a Martínez lo que considera uno de los principales problemas que tiene en la operación Cataluña: "Ella [Victoria Álvarez] se siente engañada, porque dice que le grabaron la conversación" y que le dijeron un día que le iban a dar 50.000 a cambio de su firma. "Hay que evaluar si esos 50.000 euros se le pueden dar de cinco en cinco y así se le tiene entretenida un año".

También alude al ministro Jorge Fernández Díaz, del que dice que debió hablar con el entonces director adjunto operativo, Eugenio Pino, porque Álvarez había amenazado a Alicia y temían que "hablara", pese a que llevaban dos años pagándole. Villarejo explica que los pagos se hacen "con recibos sin ningún tipo de membrete", con la identidad de "Javier Hidalgo", como pagador. En ese momento, Martínez pregunta "¿y al cocinero quién le paga?", a lo que su interlocutor replica que él, pero también "en esa manera", aunque con él la identidad que utiliza es "Tomás".

Fuentes cercanas a Francisco Martínez aseguran que esta pregunta es muy relevante, pues si el secretario de Estado no conocía quién se encargaba de abonar a Ríos los fondos reservados "difícilmente" este lo podía haber autorizado. Sí han reconocido que Villarejo informó a Martínez de que habían captado a la expareja de Jordi Pujol Ferrusola. También explican que esta supuesta confidente ya cobraba de los fondos reservados desde antes de la llegada de Martínez al Ministerio y lo siguió haciendo tras su salida.

https://www.epe.es/es/politica/20220519/villarejo-francisco-martinez-cospedal-pagos-kitchen-13677090

FEIJÓO INSISTE EN QUE LOS AUDIOS DE VILLAREJO CON COSPEDAL Y AGUIRRE SON DEL PASADO PARA HUIR DE LA CORRUPCIÓN DEL PP

La nueva dirección señala los años de Rajoy como líder del partido, mientras Ayuso invita a Aguirre al congreso que la coronará en Madrid pese a decir en sus conversaciones con el excomisario que hubo corruptos en sus gobiernos que cobraban “sobresueldos” y que Ignacio González tenía “un testaferro”

La moción de censura que puso en 2018 final al Gobierno de Mariano Rajoy tras la sentencia que condenaba al PP por lucrarse de la trama Gürtel debía suponer un punto de inflexión en el partido. Su sucesor como líder de la organización, Pablo Casado, quiso hacer bandera de la lucha contra la corrupción. Así lo ratificó tres años después, en su último discurso como presidente del PP ante sus aliados europeos, todavía en shock por la forma en la que sus compañeros le habían guillotinado tras poner en duda las comisiones cobradas por el hermano de Isabel Díaz Ayuso. Llegado el turno de Alberto Núñez Feijóo, y como en el cuento de Monterroso, la corrupción sigue ahí. Y el gallego, como hiciera Casado, ya ha definido su estrategia: señalarlo como una cosa del pasado. Un pasado donde mandaba su referente, Mariano Rajoy.

“Si se quieren traer a colación grabaciones de hace una década, cada uno está en su derecho”, se limitó a responder Feijóo este martes a los periodistas tras una breve comparecencia ante los medios en Ceuta. El problema es que “hace una década” se refiere a 2012, cuando Mariano Rajoy se estrenaba en el Gobierno. Y Rajoy es uno de los referentes declarados de Feijóo.

Así lo ha dicho en varias ocasiones. Y quedó patente en el XX Congreso Nacional (extraordinario) que lo encumbró sin rivales al frente del PP. “Reivindico el PP de las mayorías contundentes, el PP de las mayorías absolutas de José María Aznar y Mariano Rajoy”, dijo en su discurso del viernes 1 de abril ante el plenario del cónclave. “Ese es nuestro PP”, remachó. Es solo un ejemplo. Hay muchos, incluso de hace una década. En 2013, Feijóo dijo: “Rajoy es para mí la referencia de la regeneración democrática en el PP”.

Feijóo llegó incluso a recurrir a la vieja guardia marianista para conducir el congreso que lo elevó hasta la planta séptima de la sede en el número 13 de la madrileña calle de Génova. Ha recuperado para su actual dirección a algunos dirigentes que acompañaron a Rajoy en su andadura. Ha defendido su legado, aunque para ello tuvo que falsear los datos. Incluso lo hizo en lo tocante a la corrupción. “No tengo dudas de su honorabilidad”, dijo.

En el mismo sentido que Feijóo se expresó su número tres, Elías Bendodo, el pasado lunes. El coordinador general y también mano derecha de Juan Manuel Moreno en Andalucía dijo que era “un tema muy antiguo” y apuntó a una posible teoría de la conspiración al decir que los asuntos sobre Gürtel “aparecen o desaparecen en función del interés del que lo mueva”, sin concretar a quién se refería.

Este miércoles, la polémica ha saltado al Congreso. La secretaria general del PP, Cuca Gamarra, criticó durante la sesión de control de este miércoles que el CNI utilizara el programa de espionaje Pegasus contra algunos líderes independentistas catalanes mientras Pedro Sánchez "negociaba la investidura". "Pese a los Villarejos, a la destrucción de ordenadores, fueron condenados por corrupción en la Audiencia Nacional", respondió Sánchez, quien comparó al PP de Feijóo con el de Rajoy: "Están más pendientes de parar esa libretita".

Ayuso invita a Aguirre a su congreso
La publicación por El País de una serie de grabaciones realizadas por el excomisario José Manuel Villarejo, imputado en la Audiencia Nacional en varias decenas de causas judiciales, de sus propias conversaciones con la que fuera secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, o la expresidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, ha retraído al partido que lidera Feijóo a los momentos más oscuros de su pasado reciente.

En los audios queda claro, cuando menos, que existió connivencia entre el PP y el policía supuestamente corrupto. Pero es que además las dos implicadas reconocen abiertamente algunas cuestiones que hasta ahora habían negado o que habían dicho saber solo por la prensa. En el caso de Cospedal, la conversación gira alrededor de la preparación de lo que luego fue llamado Operación Kitchen, en la que altos cargos del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional supuestamente maniobraron para intentar destruir las pruebas que pudiera tener el que fuera tesorero del PP, Luis Bárcenas, sobre la corrupción en el seno del PP.

En cuanto a la conversación de Aguirre, la expresidenta de la Comunidad de Madrid habla abiertamente de los casos de corrupción en los que participaron miembros de su Gobierno o dirigentes del PP de Madrid que ella presidía. "Déjame que te diga una cosa de esto. Que ese señor es un testaferro, que se lo ha sugerido Cerezo [empresario y presidente del Atlético de Madrid], y todo eso, estoy segura de que es así", dice Aguirre sobre el que fuera su vicepresidente y delfín al frente del Ejecutivo regional, Ignacio González. Sobre quien fuera su vicepresidente segundo y consejero de Justicia, Alfredo de Prada, responde afirmativamente cuando Villarejo dice que es "un choricete" y añade: "Y ahí sigue, cobrando sobresueldos en el PP".

Aguirre se vio obligada a dimitir de forma consecutiva de sus diferentes cargos institucionales y en el PP precisamente por los escándalos de corrupción que salpicaron a buena parte de sus hombres de confianza. Primero, en 2012, como presidenta de la Comunidad de Madrid. En 2016, como presidenta del PP de Madrid. Y en 2017, del último de sus cargos: concejala del Ayuntamiento de Madrid.

Entonces, Aguirre dijo sentirse "engañada y traicionada por Ignacio González". Pero ya en 2014, cuando mantuvo la conversación con Villarejo que el propio excomisario grabó y archivó, dentro de su modus operandi habitual, ya daba por seguro que González tenía "un testaferro", en connivencia además con el presidente del Atlético de Madrid, Enrique Cerezo.

Pese a la publicación de los audios, la presidenta de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha invitado a Esperanza Aguirre al congreso regional que se celebrará este fin de semana y que la encumbrará como lideresa del PP regional. La sucesora de Aguirre, una década después.

Fuentes del equipo de Ayuso confirman que la invitación se ha cursado y dan por hecho que Aguirre asistirá al cónclave, aunque no confirman la aceptación por parte de la expresidenta.

https://www.eldiario.es/politica/feijoo-insiste-audios-villarejo-cospedal-aguirre-son-pasado-escapar-corrupcion-pp_1_9002469.html

SÁNCHEZ ATACA CON LOS AUDIOS DE VILLAREJO Y EL PP LO ACUSA DE FIRMAR "PACTOS DIABÓLICOS"

Los populares recuperan su estilo más bronco, mientras el Gobierno esquiva la pregunta de si conocía los espionajes del CNI

La "libretita" de Bárcenas, en el punto de mira en el Congreso

La oposición se estaba quedando ya sin apelativos para descalificar los pactos de Pedro Sánchez. Lo de “enemigos de España”, “golpistas” o “filoterroristas” podía escandalizar mucho al principio, pero ahora nadie mueve una ceja en el Congreso cuando se escuchan esas palabras convertidas en rutina para el Diario de Sesiones. Había que renovar el vocabulario de términos pavorosos y la portavoz popular, Cuca Gamarra, optó este miércoles por la demonización. Literalmente. Lo que cultiva el presidente del Gobierno, le espetó Gamarra en la sesión de control semanal, son “pactos diabólicos”.

La frase levantó una mezcla de risas y protestas en las bancadas del Gobierno, en medio de un cruce dialéctico que fue más bien una sucesión de monólogos. El PP solo quería hablar del CNI y Sánchez solo quería hablar de los últimos audios del comisario Villarejo con dirigentes populares publicados por EL PAÍS. Así que cada uno habló de lo que quiso e ignoró olímpicamente las preguntas del contrincante. El presidente dejó sin aclarar si conocía los espionajes legales a los independentistas -el PP sostiene que sí y el Gobierno no dice ni que sí ni que no- y los populares solo replicaban con el jaleo de sus escaños cuando Sánchez metía el dedo en la herida de las pasadas corrupciones evocando los diálogos entre Villarejo y Dolores de Cospedal: “Ustedes se parecen al PP de anteayer, el de parar como sea la libretita de Bárcenas”.

En el argumentario del Gobierno ocupa un lugar central la tesis de que el PP de Alberto Núñez Feijóo es lo mismo que el PP de Pablo Casado. Sánchez lo repite cada semana en el Congreso y lo cierto es que en los últimos duelos los populares le han puesto más fácil al presidente sustentar tal afirmación. Con el escándalo de las escuchas y el inconfundible olor a napalm que se expande por el hemiciclo cada vez que se avecinan unas elecciones -las proclamas de mitin sobre Andalucía recorrieron toda la sesión- , el PP ha vuelto donde solía. Las cuestiones económicas, en las que había centrado el tiro desde la llegada de Feijóo, han dejado paso de nuevo a la denuncia, en los términos más gruesos, de los pactos “diabólicos” de Sánchez, a quien ya el martes, en el inicio del pleno de esta semana, un diputado popular, Óscar Clavell, había definido como “el mayor traidor a España”.

Gamarra martilleó por ahí. “Ha entregado la gobernación del país a quienes son una amenaza para el orden constitucional”, atacó la portavoz popular, para concluir con la pregunta que no tuvo respuesta: “Si los estaba espiando [a los independentistas], ¿por qué les abrió las puertas de La Moncloa?”.

Nada hace estremecer más la bancada popular que una mención a sus condenas por corrupción. Los populares reaccionan ofendidos con gritos y aspavientos. Lo niegan a voces y siempre se escucha a alguien apelando a los ERE de Andalucía. El barullo fue enorme cada vez que Sánchez aludía a las nuevas evidencias sobre los intentos del PP de Rajoy para neutralizar al extesorero Luis Bárcenas. El presidente insistió con el lenguaje coloquial: si hace una semana llamó “mangantes” a dirigentes del PP, esta vez habló de “piolines”, en alusión a aquel crucero decorado con el personaje de dibujos animados que acogió a los policías enviados a Barcelona en el otoño de 2017. Sánchez buscó una imagen para ilustrar a Gamarra cómo ha evolucionado bajo su mandato la situación en Cataluña: “La diferencia es que ustedes mandaban piolines a Cataluña y con nosotros juega la selección española sin problemas”.

Lo de los piolines provocó luego irritadas críticas de la líder de Ciudadanos, Inés Arrimadas, y de la popular Ana Belén Vázquez. En respuesta a esta última, el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, matizó que en realidad el presidente había querido deplorar las “indignas condiciones” en que fueron alojados los policías en Barcelona.

Sánchez solo respondió directamente a la pregunta del portavoz del PNV, Aitor Esteban: “¿Tienen la Policía y la Guardia Civil el programa Pegasus?”. Lo hizo con un simple y rotundo “no”. Esteban lo acogió con cierto escepticismo: “Tomo nota. Pero asegúrese”. Mucho más esquivo se mostró el presidente a la solicitud del portavoz nacionalista para que desbloquee la reforma de la Ley de Secretos Oficiales y estudie la propuesta que acaba de presentar el PNV a fin de actualizar también el marco legal del CNI.

El cruce entre el presidente y la portavoz de EH Bildu derivó en otra modalidad de diálogo de besugos. Mertxe Aizpurua le preguntaba, tendiendo su mano, qué va hacer para reconstruir la mayoría parlamentaria y Sánchez le respondía con mensajes a ERC. Tanto fue así que

aprovechó para insistir en que está dispuesto a entrevistarse en cualquier momento con el president Pere Aragonès y a reunir de nuevo la mesa de diálogo con la Generalitat.

Tampoco los ministros de Defensa, Margarita Robles, y de la Presidencia, Félix Bolaños, entraron a la cuestión de si el Gobierno estaba al tanto de los objetivos del espionaje del CNI. Robles perseveró en sus sutilezas semánticas para defender que el cese de Paz Esteban como directora de los servicios secretos fue una “sustitución”, no una destitución. ¿Los motivos? “Abrir una nueva etapa” y “modernizar” el CNI. Sí hay una cosa que la ministra deja clara en todas y cada una de sus intervenciones: el “enorme orgullo” que siente por la labor de “los 3.000 hombres y mujeres del CNI”. Tan claro como que Robles ha perdido la bula que tenía con la oposición: PP y Vox la invitaron a dimitir. Dicho sea que las exigencias de dimisión se escuchan todos los miércoles. Esta vez se pidieron también las de Bolaños y Marlaska. Sin contar, claro, la de Sánchez, otra rutina semanal en el Diario de Sesiones.

https://elpais.com/espana/2022-05-18/sanchez-en-el-congreso-ustedes-se-parecen-al-pp-de-anteayer-el-de-parar-como-sea-la-libretita-de-barcenas.html

LA REAPERTURA DEL CASO DE CAMPS EN GÜRTEL ABRE LA VÍA PARA IMPUTAR A COSPEDAL

La causa contra el expresidente valenciano se reabrió cuando ya tenía fecha para juicio

Los nuevos audios del excomisario, José Manuel Villarejo, con la exsecretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, ponen en la picota a la que fuera mano derecha de Mariano Rajoy, que se había salvado de ser procesada en la pieza de Kitchen tras el archivo del juez, Manuel García-Castellón. Sin embargo, ya hay precedentes en estos juzgados que avalan la reapertura de la causa y la imputación de Cospedal: el caso de Francisco Camps.

Concretamente, el retorno a instrucción de la pieza de los contratos menores de la Gürtel en Fitur, que ya estaba con fecha de juicio y que volvió al Juzgado Central de Instrucción Número 5 y terminó con el expresidente de la Comunidad Valenciana, Francisco Camps, procesado. De hecho, se sentará en el banquillo el próximo mes de enero.

Caso Camps
El 27 de septiembre de 2018, la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ordenaba la reapertura de la investigación sobre las adjudicaciones de la Generalitat valenciana a la empresa de la trama Gürtel, Orange Market.

Los magistrados querían saber quién las ordenaba después de las revelaciones realizadas por la cúpula de la Gürtel, Francisco Correa y Álvaro Pérez 'el bigotes', así como por el secretario general del PP valenciano, Ricardo Costa, durante la celebración del juicio por la financiación irregular del PP valenciano.

Durante aquel juicio, los anteriormente citados apuntaron directamente al expresidente autonómico Francisco Camps como la persona que ordenó que se dieran los contratos a Orange Market.

Ahora, y en el caso de Cospedal, las fuentes consultadas por ElPlural.com explican que, “si entonces se pudo reabrir una causa que ya tenía hasta la fecha del juicio solo con las declaraciones en sala, en este caso más todavía, pues en la pieza de Kitchen lo que hay son unos audios que desacreditan por completo la versión dada por la exsecretaria general del PP ante el magistrado instructor”.

Por el momento, ya hay una acusación popular, la del PSOE, que se plantea pedir la reapertura e imputación de Cospedal, y otra acusación, la ejercida por el extesorero del PP, Luis Bárcenas, y persona espiada por la cúpula del Ministerio del Interior en esta pieza, que solicitará que se vuelva a tener a la ex mano derecha de Mariano Rajoy como investigada.

El archivo contra Cospedal
En la pieza de Kitchen, el magistrado instructor, Manuel García-Castellón, dejó fuera del auto de transformación de procedimiento abreviado tanto a María Dolores de Cospedal como a su

marido, el empresario, Ignacio López del Hierro, pues según exponía en el auto el juez, no se había encontrado ningún indicio contra ellos y, su implicación dentro del procedimiento era el "resultado de una inferencia voluntarista sin fundamento en indicio alguno, pues no hay reflejo de ello en las actuaciones".

El archivo contra la exsecretaria general del PP también afirmaba que, a diferencia de lo que sucedía con la cúpula de Interior, el exministro, Jorge Fernández Díaz, sí está procesado, con respeto a Cospedal "resulta llamativa la debilidad de las razones que justifican su incriminación".

Ahora, García-Castellón deberá sopesar si las nuevas grabaciones son 'suficientes' para revertir el archivo contra la que fuera mano derecha del presidente del Gobierno y líder del PP, Mariano Rajoy, pero con el precedente de Francisco Camps parece difícil que se pueda negar a reabrir el procedimiento.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/reapertura-caso-camps-en-gurtel-abre-via-imputar-cospedal_289941102

ANTICORRUPCIÓN LAMENTA QUE LA JUSTICIA ARCHIVASE LA CAUSA A COSPEDAL: "LA INVESTIGACIÓN SE QUEDÓ A MEDIAS"

La Fiscalía siempre defendió que había que seguir investigando a la exsecretaria general del PP en la operación Kitchen, pero el juez instructor primero y la Sala de lo Penal después archivaron su imputación pese a los "sólidos indicios" existentes, para el Ministerio Público. Los audios demuestran que Cospedal mintió a la Justicia

La Fiscalía Anticorrupción considera que los nuevos audios de conversaciones entre la exsecretaria general del PP, María Dolores de Cospedal y el comisario Villarejo son un indicio más de que la exalto cargo del partido mantuvo una relación estrecha con el agente en beneficio mutuo.

Para Anticorrupción "se quedó a medias" la investigación sobre el supuesto espionaje a Bárcenas para robarle pruebas de la caja b del PP o sus dirigentes, conocida como operación Kitchen, al archivar la imputación a la exsecretaria general de la formación conservadora, así como con la negativa a imputar al exdirector general de la policía, Ignacio Cosidó o a solicitar datos al PP sobre el supuesto teléfono móvil del expresidente Mariano Rajoy, con el que se intercambiaba mensajes Villarejo.

Pero primero el juez instructor, Manuel García-Castellón, y después la sección tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, presidida por Alfonso Guevara, desestimaron esta posibilidad al rechazar los recursos del Ministerio Público y de la mayoría de las partes involucradas en la causa.

"Muy difícil" reapertura de la causa, para Anticorrupción

La Sala acotó la investigación y por tanto la posibilidad de procesamiento a la cúpula del Ministerio del Interior, dirigida por Jorge Fernández Díaz, y a un grupo de policías involucrados, a pesar de los "sólidos indicios" apuntados por la Fiscalía, que criticó que los jueces no quisieran traspasar la "inaceptable línea roja" de la "corrupción política" del PP ni la "posible responsabilidad" de Rajoy.

La Fiscalía considera muy difícil reabrir ahora la investigación. A pesar de los audios, deberían aparecer "indicios más claros de nuevos delitos" atribuibles a la exsecretaria general, para impugnar el archivo provisional de la causa, porque se da la circunstancia de que los plazos de instrucción han concluido y no podrían practicarse otras diligencias.

Cospedal mintió a la Justicia

Los audios publicados por El País y la publicación Fuentes Informadas, demuestran que Cospedal mintió al juez cuando afirmó que solo comentaba con Villarejo aquello que ya salía en la prensa en reuniones "sociales" sin trascendencia. Nada se sabía aún de la "libretita" de

Bárcenas (los papeles de la caja b del PP), y es relevante que maniobrara con Villarejo para "parar su publicación o con el objetivo de "laminar" al extesorero.

Las grabaciones también revelan hechos significativos: Cospedal manifiesta que podrá ver informes de la UDEF secretos antes de remitirlos al juzgado, único que podía revisarlos. Expresa su queja porque no hayan cambiado a los agentes que elaboraban los informes o recibe información de las presiones ejercidas sobre el comisario principal del grupo investigador, Manuel Morocho, para eliminar el nombre de Rajoy del informe y no denuncia el caso, como era su obligación. Y no puede alegar desconocimiento de la ley una Abogada del Estado.

https://cadenaser.com/nacional/2022/05/16/anticorrupcion-lamenta-que-la-justicia-archivase-la-causa-a-cospedal-la-investigacion-se-quedo-a-medias-cadena-ser/

EL PSOE PIDE REABRIR EL CASO KITCHEN CON LOS AUDIOS DE COSPEDAL Y VILLAREJO

Al estar concluida la instrucción, debe ser reabierta para la incorporación de nuevos indicios y poder solicitar de nuevo la imputación de la exsecretaria general del PP

Su petición se suma a la Bárcenas, mientras que otras acusaciones, como Anticorrupción prefiere pronunciarse tras conocer todos los elementos nuevos

La acusación que ejerce el PSOE en el caso Kitchen considera de tal gravedad los datos conocidos en los últimos audios publicados en distintos medios de comunicación en relación con la causa que ha decidido solicitar su reapertura, a través de un escrito de 21 páginas al que ha tenido acceso EL PERIÓDICO DE CATALUNYA. Entre las grabaciones que cita figuran las publicadas por 'El País' y el digital Fuentes Informadas, en los que se oye a la exsecretaria general del PP María Dolores de Cospedal, despachar con el excomisario José Manuel Villarejo en relación con el espionaje al que se sometió al extesorero de ese partido Luis Bárcenas.

El escrito afirma que del contenido de la grabación "se deduce claramente que Cospedal ya fuera de manera directa o a través de su ayudante, recibía puntualmente información sobre la evolución de Gürtel". Tanto la exsecretaria general del PP como "su ayudante", en relación a su jefe de gabinete José Luis Ortiz, estuvieron imputados en el procedimiento, pero el juez los dejó fuera al dar por concluida la instrucción y centrar el caso Kitchen en la cúpula del Ministerio del Interior cuando al frente estaba Jorge Fernández Díaz.

"Las conversaciones reproducidas y nuevas para las partes que en ningún momento han tenido acceso a las mismas (desconoce esta parte si las mismas están a disposición del Juzgado o si se encuentran en los discos incautados pero no desencriptados) aportan nuevos indicios que contradicen la limitación de la trama al Ministerio del Interior (Cospedal no ostentaba ningún 11 cargo en ese Ministerio en el momento de producirse los hechos) y cual mancha de aceite se extienden al Partido Popular en la persona de su secretaria general, salvo que ulteriores investigaciones pongan de manifiesto que el interés de Cospedal era puramente personal, pues constaba al menos entre los receptores de sobresueldos y había dudas sobre recibís de comisiones a su nombre", argumenta la acusación con el objetivo de tratar de que se vuelva a imputar a la expresidenta de Castilla-La Mancha.

Todas las acusaciones, incluida la Fiscalía Anticorrupción, estaban en contra de esa conclusión al entender que faltaban diligencias por practicar. No obstante, el ministerio público no tiene previsto solicitar la reapertura de la instrucción para que se investigue a Cospedal, al considerar que la Sala contaba con "material más sustancioso" y diligencias pendientes y aún así optó por archivar el asunto respecto de la exdirigente popular. No obstante, tras la publicación en la prensa de los audios que evidenciarían la relación con Villarejo, fuentes fiscales señalan a este diario que antes de tomar una decisión final sobre este asunto esperarán a conocer todos las evidencias nuevas que pueden aparecer.

A la petición del PSOE se sumará la de defensa de Bárcenas, que también ha anunciado que solicitará la reapertura del caso y la imputación de la exsecretaria general del PP, al entender que los audios evidencian unos hechos que Cospedal negó ante el instructor Manuel García-Castellón.

En su escrito, la acusación que ejercen los socialistas solicitan la incorporación de los nuevos audios publicados, así como una pericial para comprobar si sus interlocutores son efectivamente las personas que las publicaciones identifican como tales.

https://www.elperiodico.com/es/politica/20220520/psoe-pide-reabrir-caso-kitchen-audios-cospedal-13685383

EL PSOE SOLICITARÁ ESTE VIERNES EN LA AUDIENCIA NACIONAL LA REAPERTURA DE LA INSTRUCCIÓN CONTRA COSPEDAL

La acusación socialista denuncia la relación entre las conversaciones publicadas por EL PAÍS y las anotaciones de Villarejo que involucran a la ex secretaria general del PP en las maniobras para entorpecer la investigación de la financiación ilegal en su partido

La acusación popular que ejerce el PSOE en el caso Kitchen, la operación policial de la cúpula del Ministerio del Interior para espiar y robar documentación al extesorero del PP, Luis Bárcenas, y su familia, solicitará este viernes en la Audiencia Nacional la reapertura de la instrucción contra María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP entre 2008 y 2018, ante la aparición de nuevos indicios desconocidos hasta la fecha. La número dos de Mariano Rajoy en Génova mantuvo varias conversaciones en los primeros meses de 2013 con el comisario José Manuel Villarejo, inéditas hasta su publicación esta semana por EL PAÍS, en las que Cospedal muestra su preocupación por que medios de comunicación tuvieran en su poder documentación de Bárcenas que acreditaba la existencia de una caja b y el pago de sobresueldos en negro a dirigentes del partido. Este diario publicó el 31 de enero de 2013 los papeles de Bárcenas, las anotaciones de la contabilidad paralela que el gerente y tesorero del PP entre 1990 y 2009 realizó durante esos años.

El caso por la Operación Kitchen, la trama parapolicial e ilegal de espionaje con la que se pretendía sustraer documentación de Bárcenas comprometedora para dirigentes del PP, está pendiente de juicio. El juez Manuel García-Castellón procesó en abril al exministro del Interior, Jorge Fernández Díez; a su número dos, el exsecretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez; y a seis comisarios de policía, entre ellos Villarejo. Sin embargo, archivó la causa contra Dolores de Cospedal, y desvinculó así al PP de las maniobras para obstaculizar la investigación judicial de la caja b de la formación conservadora.

La acusación popular del PSOE aportará las publicaciones de EL PAÍS sobre los audios secretos de la corrupción y pedirá al juez que recabe de la Unidad de Asuntos Internos de la policía información sobre si esas grabaciones se encuentran entre las incautadas a Villarejo y que todavía no han sido incorporadas a ninguna de las casi 30 piezas abiertas en esta causa.

En su recurso, el PSOE destaca que existe una relación directa entre las conversaciones publicadas por EL PAÍS y las anotaciones de Villarejo en sus agendas, que sí están incorporadas al sumario del caso. Esas anotaciones involucran a Cospedal en las maniobras para entorpecer la investigación de la financiación ilegal del PP, como también ocurrió en el caso Kitchen. La acusación popular del PSOE señala que las grabaciones que ha hecho públicas este periódico demostrarían que la ex secretaria general del PP estaba al tanto, hacía seguimiento y daba órdenes para intentar desbaratar la acción de la justicia contra la trama Gürtel y en defensa del PP y sus dirigentes.

Las conversaciones, según el PSOE, también demuestran que Villarejo seguía órdenes de Cospedal para evitar la publicación de los papeles de Bárcenas o modificar los informes duros contra el PP o el Gobierno de Mariano Rajoy.

El contenido de las conversaciones intervenidas, según el PSOE, desmonta el argumento utilizado por el Juzgado. El partido entiende que Cospedal, al menos como conocedora de las prácticas ilegales que desarrollaba Villarejo presionando a la unidad policial adscrita al Juzgado que investigaba los hechos, no puede ignorar la obligación de denunciar tan graves delitos que afectan a la credibilidad y profesionalidad de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Su razonamiento es que, puesto que no lo ha hecho, “más allá del delito que esto supone, es

evidente que su intencionalidad era conseguir información sobre la marcha de la instrucción de Gürtel y sobre los tejemanejes para obstruir la acción de la justicia".

La frase de Cospedal sobre que había que intentar parar "la libretita" ahondaría aún más en la gravedad de los hechos, pues lejos de pedir que se ponga a disposición del Juzgado pretende la sustracción de pruebas, según la acusación popular del PSOE. El partido entiende que la trama delictiva del caso Kitchen también afecta al PP en la persona de quien fue su secretaria general durante diez años.

La vicesecretaria general del PSOE, Adriana Lastra, consideró este jueves que las últimas grabaciones conocidas de las conversaciones entre Cospedal y Villarejo ponen de manifiesto la "supuesta comisión de delitos". Para la número dos de los socialistas es la demostración de que cómo se pretendía "utilizar" y "corromper" a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para "tapar la corrupción del PP". "De lo que estamos hablando es de una transacción donde una persona solicita a otra que a ver si se pueden hacer con la libretita y que no salga la libretita", sentenció.

https://elpais.com/espana/2022-05-20/el-psoe-solicitara-este-viernes-en-la-audiencia-nacional-la-reapertura-de-la-instruccion-contra-cospedal.html

EL PSOE CONTEMPLA VOLVER A PEDIR LA IMPUTACIÓN DE COSPEDAL Y UNA NUEVA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR LOS AUDIOS DE VILLAREJO

Bendodo desmarca al PP de Feijóo de los presuntos manejos para ocultar la caja b y alega que son cosas "del pasado"

El PSOE contempla tomar iniciativas judiciales y parlamentarias a raíz de la publicación de las conversaciones inéditas entre el comisario José Manuel Villarejo y María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP entre 2008 y 2018, que revelan sus maniobras para tapar el escándalo de la caja b que manejaba el extesorero del PP Luis Bárcenas. La dirección del principal partido del Gobierno estudia sus próximos pasos en los tribunales, donde ya está finalizada la instrucción del caso Kitchen, para intentar que el juez la reabra, impute a Cospedal e incorpore a la investigación los audios revelados por EL PAÍS. Las fuentes socialistas consultadas también manejan la posibilidad de impulsar la creación de una nueva comisión parlamentaria de investigación, similar a la de Kitchen, que se cerró el pasado diciembre.

"El PSOE siempre va a promover cualquier tipo de iniciativa que sirva para esclarecer los asuntos de corrupción. En este caso, para que sepamos cómo el PP utilizó las instituciones para corromperlas y para tapar sus casos de corrupción. Que no quepa duda de que vamos a hacer todos los esfuerzos necesarios", ha aseverado este lunes el portavoz de la dirección del partido, Felipe Sicilia. Entre los escenarios sobre la mesa está una nueva comisión de investigación en el Congreso. "El PSOE fue uno de los promotores de la de Kitchen y no tendrá ningún problema en seguir poniendo en marcha iniciativas que esclarezcan cómo el PP estuvo beneficiándose de lo público tratando de tapar sus corruptelas", ha asegurado Sicilia, que fue precisamente el portavoz socialista en la citada comisión.

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resolvió a finales de abril la desimputación de Dolores de Cospedal en el caso Kitchen, al entender que no existían suficientes indicios sobre la implicación de la ex secretaria general del PP en la trama. Antes, en febrero, el pleno del Congreso ratificó el dictamen de la comisión de investigación, según el cual el expresidente Mariano Rajoy y su número dos en el PP y exministra de Defensa, Dolores de Cospedal, fueron los máximos responsables "políticos" de Kitchen, la operación parapolicial e ilegal de espionaje a Bárcenas durante la etapa de Jorge Fernández Díaz como ministro del Interior.

Elías Bendodo, número tres del PP, se ha limitado a remarcar que lo que ahora se oye tratar a Cospedal y Villarejo son cosas "del pasado", sin relación con el nuevo equipo de Alberto Núñez Feijóo. "Llevo un mes como coordinador general del partido y este es un tema recurrente y muy antiguo. Nosotros estamos mirando el futuro de otra manera", ha afirmado en Antena 3. Bendodo considera que no es casual que los audios se conozcan a dos semanas de la campaña de las elecciones andaluzas: "Muy oportuno, ¿no? En Andalucía de corrupción sí hemos escuchado hablar durante décadas a muchísimos medios de comunicación. En esta

tierra amanecíamos todos los días con una noticia vinculada a la corrupción socialista: los ERE, los cursos de formación…", ha añadido.

La ministra de Igualdad, Irene Montero (Unidas Podemos), ha considerado de una "gravedad absoluta" la charla telefónica de 2013 en la que el policía y la política expresan su temor a la "libretita" de Bárcenas, los documentos que acreditaban la existencia de la contabilidad en negro en la formación conservadora, y su interés por quitarla de la circulación. Montero ha recordado que la corrupción del PP fue uno de los "elementos centrales" de la moción de censura que acabó desalojando al Gobierno de Mariano Rajoy de La Moncloa en 2018. "No es una cuestión del pasado", ha advertido, aludiendo también al "escándalo" de los contratos de compra de mascarillas durante la primera ola de la pandemia, tanto en el Ayuntamiento de Madrid como en el Gobierno autonómico. "Lo que implican los gobiernos de la derecha con la extrema derecha es, por una parte, la involución democrática, el recorte en derechos y libertades, y por otra, usar el dinero de todos (…) para dárselo a sus amigos en lugar de para mejorar la vida de la gente", ha afirmado.

Izquierda Unida, por su parte, ha publicado un tuit en el que acusa a Cospedal de mentir y advierte: "Mentir en un juicio también es delito". IU recuerda que el año pasado la exdirigente del PP y exministra de Defensa declaró ante el juez que se había reunido con Bárcenas, pero que "nunca dio ninguna instrucción encaminada a sustraer información sensible contra el partido a Bárcenas".

La portavoz socialista en el Senado, Eva Granados, ha subrayado que las grabaciones reveladas por EL PAÍS ponen de manifiesto que el nuevo líder del PP, Alberto Núñez Feijóo, "no está haciendo nada" contra la corrupción en su partido y que eso evidencia la "falta de alternativa" al Gobierno de Pedro Sánchez. El miércoles pasado, durante la sesión de control en el Congreso, el jefe del Ejecutivo dijo que la moción de censura que desalojó a Rajoy de La Moncloa tuvo como consecuencia que "ahora los mangantes ya no están en el Gobierno". En la retahíla de asuntos que citó estaban la condena por corrupción al PP, la destrucción a martillazos de los ordenadores de Luis Bárcenas y la creación de una "estructura parapolicial" para eliminar las pruebas que incriminaban al partido en el poder, el caso Kitchen.

En plena precampaña electoral en Andalucía, el también socialista Rafael Simancas ha señalado al presidente y candidato del PP a la Junta, Juan Manuel Moreno, como uno de los dirigentes populares presuntamente relacionados con las conversaciones. "Que a nadie se le olvide que en 2013 Juanma Moreno era secretario de Estado, y compartía Gobierno y partido con Rajoy, Cospedal, Fernández Díaz, Bárcenas y toda la banda Kitchen…", ha tuiteado.

El exlíder de Podemos, Pablo Iglesias, se ha pronunciado sobre los audios en una entrevista en RAC1. "[La conversación] revela bastante bien una de las claves de eso que contradice lo que el otro día [el ministro de la Presidencia] Bolaños repetía sin parar desde La Moncloa: 'España es una democracia plena, España es una democracia plena, España es una democracia plena'. Tantas veces lo decía que parece que en realidad eso de que somos una democracia plena no está tan claro. Y basta escuchar esa conversación y ver los nombres que aparecen para señalar claramente cuáles son parte de los déficits de nuestro sistema político, policial, estatal y mediático", ha dicho Iglesias.

https://elpais.com/espana/2022-05-16/el-psoe-y-podemos-acusan-al-pp-de-no-hacer-nada-contra-la-corrupcion-que-revelan-los-audios-de-cospedal-y-villarejo.html

EL PAÍS. LOS AUDIOS SECRETOS DE LA CORRUPCIÓN | PARTE 1. COSPEDAL A VILLAREJO: "LA LIBRETITA [DE BÁRCENAS]... SERÍA MEJOR PODERLO PARAR"

Oye, y la famosa libretita, ¿tú crees que la sacarán?

Yo, la libretita… a mí no me ha dicho… he hablado con los dos esto…

Es que Inda se lo va contando a quien lo quiere oír.

Ya, pero a mí la famosa libretita que él dice que tal, él lo que me ha dicho es que tiene fotocopia de algunas hojas que el otro le ha enseñado, que no se las ha llegado a dar, el abogado. O sea, que lo de la libretita no la tiene físicamente, ¿eh? Ni siquiera Inda, creo, por lo que me ha dicho.

¿Qué va por ahí contando cosas? Es que es un bocazas.

La secretaria general del PP quería saber si el periódico tenía papeles —"la libretita"— para acreditar quiénes eran los beneficiarios de esos sobresueldos en negro y cuánto dinero se había llevado cada uno.

Portada y páginas interiores de EL PAÍS del 31 de enero de 2013, día en que se publicaron los papeles de Bárcenas.

En esa documentación, Bárcenas registró pagos de sobresueldos a los principales dirigentes del PP, entre los que se encontraba el expresidente Mariano Rajoy y quienes fueron secretarios generales y vicesecretarios generales durante aquel tiempo, como Javier Arenas, Rodrigo Rato, Jaime Mayor Oreja, Ángel Acebes, Francisco Álvarez Cascos y la propia Dolores de Cospedal. También apuntó los ingresos de fondos millonarios a través de donaciones de empresarios que tenían prohibido por ley financiar a los partidos políticos al tratarse de contratistas de la Administración.

Once días antes de que EL PAÍS publicase los papeles de Bárcenas, Villarejo tranquilizó a Cospedal y la asesoró sobre los próximos movimientos ante el escándalo que se avecinaba.

(...) [Hay que] ver por dónde van a respirar y qué van a hacer y cuál es la evolución de todas estas cosas, y tratar de anticiparnos un poco a la jugada.

Eso es lo más importante.

Y en la medida de lo posible intoxicarlos un poquito, anticiparme al tema. Vamos, el día de ayer estuve comiéndole el tarro a estos, al Inda, al Esteban, a todos, de que no sacaran… Porque querían sacar al principio una lista de las que ellos decían que había, una lista en la que estaba el presi, ¿eh?

Tú sacas una lista así, y al día siguiente tienen una querella, ¿eh?

Hombre, claro que sí…

Además, te digo una cosa: este tío, Bárcenas, cuando lo echamos del partido, fue con esa cosita a todos los periódicos de España, y nadie se lo compró. Y que lo hayan sacado ahora a mí me ha parecido una mezquindad de mil demonios, entre otras cosas porque han dejado sin efecto lo de los catalanes (...).

La mención de Cospedal a "lo de los catalanes" se refiere a la investigación abierta en la propia policía durante el Gobierno del PP por un informe sin sello, firma, fecha ni destinatario en el que se relataban una decena de graves corruptelas de los principales dirigentes independentistas catalanes (el expresidente Jordi Pujol, el presidente Artur Mas y varios consejeros de su Gobierno, periodistas, jueces y fiscales de Cataluña).

El Gobierno del PP puso en marcha en aquellas fechas una estrategia basada en la denuncia de diversas corruptelas atribuidas a los principales líderes independentistas, con la idea de que la publicación de esos escándalos neutralizaría el desafío rupturista del Ejecutivo catalán.

La amenaza de querella que sugirió Cospedal en su conversación con Villarejo se llevó a efecto cuando EL PAÍS publicó los papeles de Bárcenas. Los exsecretarios generales del PP —todos menos Mariano Rajoy— y algunas de las personas cuyos nombres aparecían en la contabilidad paralela del extesorero presentaron querellas contra este periódico. Todas ellas fueron archivadas o retiradas.

Aquel 20 de abril de 2013, la secretaria general del PP elucubró sobre las tres fuentes que supuestamente habían confirmado a El Mundo, sin pruebas documentales que lo avalaran, el pago de sobresueldos. Cospedal culpó de la filtración a Esperanza Aguirre; a su sucesor al frente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, y al exministro y expresidente valenciano, Eduardo Zaplana. El comisario Villarejo mostró su extrañeza sobre la expresidenta madrileña:

... Y la Espe, pues no lo entiendo. Esta mujer piensa… ¿Qué quiere, repetir lo de 2008? Es que no lo entiendo.

No sé, no sé. No, pero bueno, lo que pasa es que a esta mujer se le olvida que, sabiendo todo Madrid que López Viejo era un sinvergüenza, lo hizo consejero… Es que nos hemos tragado mucho, ¿eh?

Alberto López Viejo fue viceconsejero de Presidencia y consejero de Deportes en el Gobierno de Esperanza Aguirre. Cuando estalló el caso Gürtel, fue uno de los primeros imputados, acusado de cobrar comisiones de la trama corrupta a cambio de adjudicar contratos de la Comunidad de Madrid. El tribunal lo condenó a 31 años de cárcel.

La secretaria general del PP acabó aquella conversación del 20 de enero de 2013 con un ruego a Villarejo.

Por eso te estoy llamando… la libretita... sería mejor poderlo parar.

No te preocupes que yo voy a estar al loro en esto y voy a hacer todo lo posible en estos días por hacerme mucho más el encontradizo con ellos...
EL PAÍS publicó por primera vez los papeles de Bárcenas el 31 de enero de 2013. Los principales dirigentes del PP que figuraban como beneficiarios de sobresueldos pagados con dinero de la caja B negaron los hechos. La Audiencia Nacional abrió una pieza separada en el sumario del caso Gürtel para investigar el caso. Y la policía, por encargo del juez, comenzó a elaborar informes sobre los documentos. Es en ese momento cuando Cospedal vuelve a recurrir a Villarejo para conocer los avances de la investigación. Es viernes, 26 de abril de 2013.

El informe del lunes, vamos a ver.

Sí.

Yo sé que ayer por la tarde te llamó el ministro [del Interior, Jorge Fernández Díaz] después de haber hablado con Pepe Losada [José García Losada, jefe de la Comisaría General de Policía Judicial]. Se ha negado a cambiar ni un ápice.

No, no, y aparte, a mí me llama [el ministro] ayer por la noche diciéndome que voy a tener un día para verlo [el informe] hasta que se lo dé al juez, y digo, y para qué me llamas.
Villarejo y Cospedal hablan de los informes que salen del Ministerio del Interior hacia el juzgado de la Audiencia Nacional que investiga el caso Bárcenas y de las dificultades que existen para conseguir cambiar los párrafos que más daño hacen al PP. El comisario comunica a Cospedal que parte de ese trabajo ya está hecho.

De todas maneras, lo que hicimos nosotros, mi amigo José Luis [Olivera, que fue Comisario jefe de la UDEF] y yo, luego irnos a tomar una copa y a cenar con el Morocho [inspector de policía encargado de redactar los informes para el juez] de los cojones. Y luego se quedó a solas José Luis con este hombre, comiéndole el tarro porque en el informe iba hasta el nombre del presidente, no sé si lo sabes.

No.

Iba hasta el nombre del presidente del Gobierno, iba toda la lista reproducida de EL PAÍS por no sé qué, por no sé cuánto, unas conclusiones de estas, de esta gente. Y claro, cuando estaban, fíjate, llaman a José Luis por la tarde para que se vaya con el ministro y con el manos libres se pone… y el otro, no, yo es que no puedo hacer nada, yo no puedo hablar con mis subordinados para que cambien… Y claro, no querían que supiera que estaba José Luis allí asesorándole y manda una nota diciendo oye, claro que sí se puede cambiar el párrafo, un párrafo que haga simplemente referencia a la lista y referencia a la lista que hacen en EL PAÍS. En un informe se hace referencia a la lista que hacen en EL PAÍS, pero no se ponen 17 nombres de todos los tíos.

Bueno, bueno.

Y le hemos convencido para que quite lo más importante y tal, pero así no podemos estar todos los días.

Ya lo sé.

Hoy he estado comiendo con Paco [Martínez, secretario de Estado de Seguridad], y le he dicho: Paco, tienes que empezar a hacer los cambios. Y dice: “No, es que no tengo todavía autorización política”. Y le digo, déjate de autorizaciones, macho, que… Mira, hace 15 días… Que por eso fue la llamada.

Los informes policiales sobre el caso Gürtel fueron elaborados por un equipo al frente del cual estaba el inspector Manuel Morocho, quien denunció al juez en 2021 —ocho años después de redactar esos informes— que sus jefes los habían manipulado antes de entregárselos al juzgado para borrar las referencias al PP o a sus principales dirigentes.

En la conversación con Cospedal, el comisario Villarejo le ofrece una solución para evitar en lo sucesivo informes duros contra el PP y el Gobierno de Mariano Rajoy, como los que redactaba el inspector Morocho.

Había una oportunidad tremenda, tremenda y era haber ascendido a dos del grupo de este tío, que son los que hacen todos los informes, y son tres años fuera. Y han suspendido el ascenso, es que de verdad. Hay uno que es subinspector, que ascendía a inspector, y se presenta y el hombre lo suspende, y es el que hace el 40% de los informes.

Es una cosa…

Y claro, cuando se lo volví a recordar a Paco y me decía, “Joe, estoy a mil cosas”, y le decía, claro, tú estás a mil cosas, y estás muy arriba, pero para eso tienes que tener a un comisario general que fuera de tu confianza, y no un tonto que… y dice, no, es muy buena persona, tal. No, si buena persona somos todos, pero…

Sí, claro, pero es que…

Total, que ha perdido una oportunidad tremenda porque ahora hasta el año que viene no hay otros exámenes de eso.

Ya.

Y es una forma sutil de no largar a un tío, ascenderlo, coño.

https://elpais.com/espana/2022-05-16/cospedal-a-villarejo-la-libretita-de-barcenas-seria-mejor-poderlo-parar.html

LOS CABOS SUELTOS DE KITCHEN QUE LA FISCALÍA QUERÍA INVESTIGAR Y QUE LA AUDIENCIA FINIQUITA

Las acusaciones consideran que las pesquisas del espionaje policial a Luis Bárcenas se cierran en falso

La Audiencia Nacional ha dado esta semana un sonoro carpetazo a las pesquisas del caso Kitchen. La Sala de lo Penal ha avalado la decisión del juez Manuel García-Castellón de dar por acabada la investigación sobre la operación parapolicial de espionaje al extesorero popular Luis Bárcenas, circunscribiendo así toda la responsabilidad al Ministerio del Interior y dejando fuera a la cúpula del PP en época de Mariano Rajoy. Este fallo implica que María Dolores de Cospedal, ex secretaria general del partido y exministra de Defensa, que estuvo imputada en la causa, esquiva finalmente cualquier responsabilidad penal. Pero también corta de raíz todos los hilos de los que aún se debía tirar, en opinión de la Fiscalía y del resto de acusaciones.

Más implicados del PP. El ministerio público lo tenía muy claro al recurrir la decisión del juez García-Castellón: todavía queda por dilucidar si los 11 procesados, incluido el exministro Jorge Fernández Díaz, actuaron “en concierto” con más dirigentes del Partido Popular, entonces en el Gobierno. Con el avance de las pesquisas, la Fiscalía aseguró que existían indicios para ir más allá de Interior y señalar también a la dirección de la formación conservadora. La acusación no solo apuntó a Cospedal, a la que atribuye un “interés personal” en el espionaje a Bárcenas, sino que amplió el foco a otros cargos.

Una opción que la Sala desestima. El tribunal descarta volver a imputar a Cospedal, que mantuvo un contacto fluido con los comisarios José Manuel Villarejo y Andrés Gómez Gordo, piezas clave en la captación como confidente de Sergio Ríos, el chofer del extesorero popular. Los magistrados también rechazan citar como imputado a Ignacio Cosidó, entonces director general de la Policía, y a quien señalaron el propio Villarejo y Eugenio Pino, máximo cargo operativo del cuerpo en la época de Rajoy. La Audiencia Nacional no aprecia en el sumario indicios suficientes para indagar sobre ambos.

La Fiscalía Anticorrupción y las acusaciones populares subrayan que la cúpula del PP era la máxima beneficiaria de la operación Kitchen, que buscaba arrebatar a Bárcenas documentos comprometedores para el partido y su cúpula. Sin embargo, la Sala de lo Penal responde que podía haber más “interesados” en la “desaparición de la información guardada” por el extesorero: “Pudiera haber terceros, dentro o fuera del Partido Popular, que hubieran recibido o hecho donaciones para la llamada contabilidad B del mismo”, argumentan los jueces, que también han descartado indagar sobre los números de teléfono que facilitó Villarejo y a través de los cuales, según aseguró, se comunicaba con Mariano Rajoy.

¿Dónde está el material robado? Una pregunta clave que no responde el sumario es qué material le fue robado a Bárcenas y donde está. Por ello, la Fiscalía quería volver a interrogar al inspector jefe José Ángel Fuentes Gago, un agente de la máxima confianza de Cospedal. En una de las notas de las agendas de Villarejo se lee: “Lo que le quitaron a LB está en el despacho de Gago. Este verano lo va a copiar”. El despacho de ese agente se encontraba en un edificio anexo a la Dirección General de la Policía, que lideraba Eugenio Pino, también procesado.

La Sala considera que esta vía de investigación no tiene futuro. El tribunal, al igual que García-Castellón, explica que ya han pasado muchos años desde que acabara Kitchen y han tenido “tiempo más que suficiente” para destruir los documentos que presuntamente sustrajeron. Además, remachan los jueces, Gago ya negó su participación en la operación de espionaje, por lo que “una nueva declaración en nada va a servir”.

El boicot a Gürtel. Las acusaciones sostienen que la operación Kitchen no fue más que una parte de un largo boicot a la investigación judicial del caso Gürtel, la macrotrama de corrupción que afecta al PP desde febrero de 2009. Las pesquisas revelan que la relación de Villarejo con Cospedal y su marido, Ignacio López de Hierro, viene al menos desde 2009 —cuatro años antes de que se active Kitchen—; y en sus conversaciones les revela datos secretos sobre causas que cercaban al PP. A su vez, se halló en poder de Villarejo un documento, titulado Proyecto SMP, que hablaba de “evaluar la posibilidad de anulación total de actuaciones del sumario de Gürtel”. Era un presunto encargo que se le llegó a plantear al comisario por parte de un “abogado encargado de la defensa de miembros del PP”.

“Existe una línea de causalidad entre los hechos investigados [en Gürtel] y el actuar de Cospedal y López del Hierro, en una más que probable y lógica connivencia del por entonces presidente del PP y del Gobierno, para desbaratar e influir en la investigación judicial que se estaba desarrollando”, subraya Podemos, personado como acusación popular. Pero la Audiencia Nacional descarta esa tesis y cree la versión de la ex secretaria general de los populares, que repitió que Villarejo nunca le trasmitió datos secretos: “Reunirse con Villarejo no es una actividad ilícita [...] Ella no tenía ninguna razón para negarse, pues en aquel entonces Villarejo tenía prestigio y había sido condecorado en varias ocasiones”, dicen los magistrados, que inciden en que el Proyecto SMP nunca se vinculó a la expolítica.

La Sala también corta los intentos de llamar a declarar a Arturo González Panero (PP), alias El Albonguilla, exalcalde de Boadilla del Monte (Madrid) y uno de los condenados por Gürtel. La Fiscalía quería interrogarlo después de que se encontrara en las agendas de Villarejo un

apunte que revela el supuesto aviso que el policía le dio días antes de las detenciones en 2009 de los implicados en la red liderada por Francisco Correa. Un chivatazo que Panero confirmó en declaraciones al diario La Razón. Pero la Audiencia Nacional considera que estos hechos, de haber ocurrido, no guardan relación con Kitchen, que empieza "cuatro años más tarde". El tribunal delimita las pesquisas exclusivamente a la operación policial contra Bárcenas: "No se explica cómo unos hechos acaecidos en 2009 o en 2017 pueden estar relacionados con los aquí investigados, que ocurrieron en los años 2012-2013".

El asalto del falso cura. La Audiencia concluye que tampoco cabe indagar más sobre el asalto a la vivienda de Bárcenas en 2013, protagonizado por un hombre disfrazado de cura, Enrique Olivares, fallecido en enero. La Fiscalía sostiene que "otros servicios de seguridad" del Estado pudieron estar detrás de aquel episodio y pidió al juez que se identificara a los policías que visitaron en la cárcel al secuestrador de la familia del extesorero y que se citara como testigo a Ricardo Q., el preso de apoyo que tuvo Olivares durante su reclusión. Pero el instructor y la Sala lo han rechazado: "Se trata de una diligencia inútil".

"Desde que ocurrió el asalto a la vivienda en 2013 hasta el momento, no se ha averiguado nada sobre su conexión con los hechos objeto de este procedimiento", insisten los magistrados: "En la documentación desclasificada no aparece ninguna nota, acta o vigilancia que se refiera a dicho incidente y que permita constatar pago alguno a Olivares con cargo a fondos reservados". El tribunal considera que el testimonio de Ricardo Q. carecería de valor, ya que nada de lo que le pudo contar el asaltante podría tenerse en consideración debido a su deterioro mental.

La trama en prisión. Las acusaciones mantienen que Kitchen extendió sus tentáculos hasta la prisión donde fue encerrado Bárcenas, donde "captó y utilizó" a otros colaboradores. Según las agendas de Villarejo, los comisarios implicados estaban al tanto de los movimientos del extesorero en la cárcel y, por ello, la Fiscalía quería ahondar en la figura del recluso Isidro Sánchez, uno de los compañeros de Bárcenas en el centro penitenciario. El ministerio público quería saber qué policías habían consultado las fichas de Sánchez en los años que duró la trama, e incluso si se le entregó dinero de los fondos reservados. Pero la Sala lo considera innecesario, ya que hasta ahora no se ha descubierto "pago alguno" a este hombre.

https://elpais.com/espana/2022-04-22/las-lineas-de-investigacion-de-kitchen-que-la-fiscalia-queria-seguir-y-que-la-audiencia-finiquita.html

IGLESIAS PREPARA UN DOCUMENTAL PARA SEÑALAR EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN COMO UN "PRESUNTO PREVARICADOR"

Pablo Iglesias anuncia que prepara un documental para señalar el juez Manuel García-Castellón (lo quiso imputar por el caso Dina) como un "presunto prevaricador". El ex vicepresidente ha explicado que le llegó que el magistrado había dicho a un periodista que quería "acabar con Pablo Iglesias".

https://es.ara.cat/politica/iglesias-prepara-documental-senalar-juez-garcia-castellon-presumpte-prevaricador_25_4344260.html

CASO LEZO: GADEA ARCHIVA LA CAUSA PARA IGNACIO GONZÁLEZ Y PROPONE JUZGAR AL EX DIRECTOR DEL CANAL DE ISABEL II POR BLANQUEO

Movimiento en la quinta pieza separada del 'caso Lezo'. El juez de la Audiencia Nacional Joaquín Gadea ha propuesto juzgar por un delito de blanqueo de capitales al ex director gerente del Canal de Isabel II Ildefonso de Miguel.

Asimismo, también ha archivado esta misma línea de investigación para el ex presidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González y otras tres personas.

El magistrado de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción Número 6 ha dado un plazo de 30 días a las partes para que presenten sus escritos de acusación y defensa en esta pieza separada de 'Lezo' donde se ha investigado la ocultación y el afloramiento de capitales obtenidos ilícitamente.

Gadea precisa que los hechos comprenden «la actuación desplegada entre los años 1999 y 2014 por el investigado Ildefonso de Miguel (director gerente del Canal de Isabel Segunda entre los años 2003 y 2009) para ocultar ganancias cuyo origen lícito se desconoce e introducirlas en el circuito legal».

A este respecto, recuerda que, de lo descubierto durante la instrucción de las piezas 2 y 3, por las que se abrió juicio oral a De Miguel por delitos de cohecho, se sabe que entre 1999 y 2008 «dispuso a través de cuentas abiertas en el extranjero de cuantiosos fondos (al menos 3.825.179,09 euros) cuya lícita procedencia no consta y que mantuvo siempre ocultos a la Hacienda Pública española».

Además de estas cantidades, también «se le hicieron llegar» unos 2,5 millones de euros en efectivo hacia julio de 2008.

Gadea explica que, «con dicho fin, constituyó un entramado societario y financiero con presencia en Panamá, Liechtenstein, Suiza y Guernsey que utilizó para ocultar sus fondos de origen desconocido, que posteriormente afloró en España mediante la interposición de otras sociedades».

Con ello, subraya, habría defraudado al fisco español unos 1,5 millones de euros entre 1999 y 2008 que constituirían seis delitos contra la Hacienda Pública, si bien el propio juez indica que estarían prescritos.

Así, se centra en las «diversas maniobras» que De Miguel habría hecho entre 2011 y 2014 «con el fin de aflorar en España esos fondos de origen desconocido», usando con este objetivo «contratos simulados de préstamo en los que sus sociedades se interponían como prestamistas o prestatarias y realizó otras inversiones».

SOBRESEIMIENTO PARA CUATRO DE LOS ACUSADOS, INCLUIDO GONZÁLEZ

En la misma resolución, el instructor acuerda el sobreseimiento provisional respecto a Ignacio González, Lourdes Cavero, Carmen Pilar Pazos y Concepción Ruano, sin dar mayores explicaciones.

El Juzgado Central de Instrucción Número 6 ha dado este paso después de que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ratificara su decisión de dar por finalizadas las pesquisas de esta pieza 5, rechazando con ello la petición formulada por el PSOE para que siguiera indagando.

El titular de dicho juzgado, Manuel García Castellón, ya envió a juicio las piezas de esta causa sobre corrupción en el Canal Isabel II relacionadas con la compra con fondos públicos de la empresa brasileña Emissao y de la colombiana Inassa, y con las presuntas adjudicaciones irregulares del campo de golf del CYII y de las obras del tren a Navalcarnero, donde está procesado el ex presidente madrileño.

https://confilegal.com/20220505-caso-lezo-gadea-archiva-la-causa-para-ignacio-gonzalez-y-propone-juzgar-al-ex-director-del-canal-de-isabel-ii-por-blanqueo/

LA AUDIENCIA NACIONAL DESPRECIA LAS ACUSACIONES A PODEMOS DEL 'POLLO CARVAJAL': “SON NARRACIONES DE TERCEROS”

El auto de la Sala de lo Penal que frena la investigación de García Castellón reprocha al juez que intente acreditar una financiación irregular que se habría cometido años antes de que existiera ese delito en el Código Penal

El rechazo de la Sala de lo Penal a la última investigación del juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón por una supuesta financiación irregular de Podemos es contundente. Los magistrados de la Sección Tercera consideran que el testimonio que la originó, del exmilitar venezolano Hugo 'El Pollo' Carvajal, consiste en "narraciones de terceras personas" y que las diligencias ordenadas a partir de él suponen una investigación prospectiva, ya que en el momento en el que supuestamente se produjeron los hechos no existía el delito de financiación ilegal de los partidos políticos, informan a elDiario.es fuentes jurídicas.

De acuerdo con el recurso de la Fiscalía, los jueces de la Sala de lo Penal afirman que, más allá de las declaraciones del 'Pollo' Carvajal y de un testigo protegido, los documentos aportados por el exjefe de la Inteligencia militar venezolana no resultan "concluyentes" para la causa que se investiga bajo secreto. Carvajal fue detenido en septiembre en Madrid y está pendiente de ser extraditado a Estados Unidos, país que le acusa de "narcoterrorismo". Las declaraciones contra Podemos se produjeron a raíz de su detención y la propia Sala de lo Penal ya apreció en ellas "una estrategia dilatoria" de su entrega a las autoridades estadounidenses.

Carvajal hizo ante la Audiencia Nacional un relato de supuestas entregas de dinero del Gobierno venezolano a Podemos en el marco de su proceso de extradición, así que el juez García Castellón tuvo que reabrir una causa que había sido archivada de plano en 2016 para incluir allí sus afirmaciones y unos papeles que entregó. Aquel caso archivado se basaba en recortes de informaciones acerca del informe PISA (Pablo Iglesias Sociedad Anónima), un dossier que habría sido elaborado por la brigada política que operó en el Ministerio del Interior durante la primera legislatura de Mariano Rajoy.

Las afirmaciones y documentos de Carvajal son supuestas pruebas de que Venezuela financió la creación de Podemos a través de la Fundación CEPS y de la empresa Viu Comunicaciones, lo que implicaría a Jorge Lago, Carolina Bescansa, Ariel Jerez y Juan Carlos Monedero. 'El Pollo' Carvajal también habló de entregas de dinero procedentes de la embajada de Cuba en Caracas que en algunos casos habrían llegado a España por valija diplomática. El otro sistema de financiación que denunció el exmilitar fueron los encargos remunerados a CEPS entre los años 2008 y 2011 por parte de la Administración venezolana, así como la contratación de Viu por la petrolera PDVSA, en concreto para la celebración del Congreso Mundial del Petróleo que se celebró en Moscú en 2014.

Carvajal aludió también a presuntas entregas de dinero a Juan Carlos Monedero en los años 2011 y 2012 en hoteles de Caracas, y una más en el año 2017. Uno de los testigos protegidos asegura que en 2009 o 2010 habría visto entrar a un individuo con un maletín en la habitación de un hotel de Caracas que ocupaba Monedero y que cuando salió ya no lo llevaba.

La Sección Tercera alega en su auto que solo la supuesta entrega de dinero en 2017 es posterior a la entrada en vigor de la reforma que introdujo el delito financiación ilegal, pero en cualquier caso, añade, se trata de un testimonio que se basa en el relato de un tercero, tanto por parte de Carvajal como de uno de los dos testigos a los que García Castellón concedió la condición de "protegidos".

"Una injerencia" en los derechos de personas no investigadas

Con esas informaciones, el juzgado de García Castellón ordenó a la UDEF de la Policía que investigara cuentas de personas y empresas y que rastreara asimismo los viajes a Venezuela de Juan Carlos Monedero. Ahora la Sala, en el auto que estima el recurso de la Fiscalía, determina que la investigación ordenada por el juez supone "una injerencia" en los derechos de personas que no figuran como investigadas, añaden las mismas fuentes, en referencia a Monedero y el resto de fundadores de Podemos mencionados.

El auto de la Sección Tercera se desarrolla en los mismos términos críticos con la labor de García Castellón que el recurso de la Fiscalía, el cual, según las fuentes consultadas, reprochaba al juez que se olvidara de que las diligencias ordenadas a la Policía debían ceñirse

al delito que se investiga y que no bastaba con mencionar el interés del magistrado en esclarecer hechos que él presentaba como “graves”.

En su recurso, la Fiscalía consideraba que las diligencias ordenadas a la UDEF por García Castellón tenían más que ver con salir a buscar delitos, por si en el transcurso de las pesquisas apareciera alguno, que con el verdadero objeto del procedimiento.

Los jueces de la Sala de lo Penal, como ya hiciera la Fiscalía, no se oponen a que la Policía informe sobre si el testimonio del Pollo Carvajal y de los dos testigos protegidos gozan de “veracidad”. Son esos testimonios que tanto el Ministerio Público como la Sala de lo Penal consideran “narraciones de terceros”.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-desprecia-acusaciones-pollo-carvajal-son-narraciones-terceros_1_8804847.html

LA FISCALÍA PIDE ARCHIVAR YA LA CAUSA SECRETA DE GARCÍA CASTELLÓN CONTRA PODEMOS

El juez reabrió una investigación de la financiación irregular del partido seis años después a partir de “narraciones de terceros” presentadas por el 'Pollo' Carvajal, según el término utilizado por la Sala de lo Penal

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha interesado que se archive la investigación que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción número 6 relativo a la presunta financiación del partido político Podemos con fondos llegados de Venezuela, según confirman a Europa Press fuentes fiscales. La causa, que se cerró en 2016 fue reabierta en octubre de 2021 por las declaraciones inconcretas y documentación ya publicada que aportó el ex jefe de la Inteligencia venezolana Hugo 'El Pollo' Carvajal.

La petición de la Fiscalía se produce después del contundente rechazo de la Sala de lo Penal a la última investigación del juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón por una supuesta financiación irregular de Podemos. Los magistrados de la Sección Tercera consideraron en marzo que el testimonio que la originó, del exmilitar venezolano Hugo ‘El Pollo’ Carvajal, consiste en “narraciones de terceras personas” y que las diligencias ordenadas a partir de él suponen una investigación prospectiva, ya que en el momento en el que supuestamente se produjeron los hechos no existía el delito de financiación ilegal de los partidos políticos, según reveló elDiario.es.

De acuerdo con el recurso que había presentado la Fiscalía, los jueces de la Sala de lo Penal concluyeron que, más allá de las declaraciones del ‘Pollo’ Carvajal y de un testigo protegido, los documentos aportados por el exjefe de la Inteligencia militar venezolana no resultan “concluyentes” para la causa que se investiga bajo secreto. Carvajal fue detenido en septiembre en Madrid y está pendiente de ser extraditado a Estados Unidos, país que le acusa de “narcoterrorismo”. Las declaraciones contra Podemos se produjeron a raíz de su detención y la propia Sala de lo Penal ya apreció en ellas “una estrategia dilatoria” de su entrega a las autoridades estadounidenses.

Carvajal hizo ante la Audiencia Nacional un relato de supuestas entregas de dinero del Gobierno venezolano a Podemos en el marco de su proceso de extradición, así que el juez García Castellón tuvo que reabrir una causa que había sido archivada de plano en 2016 para incluir allí sus afirmaciones y unos papeles que entregó. Aquel caso archivado se basaba en recortes de informaciones acerca del informe PISA (Pablo Iglesias Sociedad Anónima), un dossier que habría sido elaborado por la brigada política que operó en el Ministerio del Interior durante la primera legislatura de Mariano Rajoy.

Las afirmaciones y documentos de Carvajal son supuestas pruebas de que Venezuela financió la creación de Podemos a través de la Fundación CEPS y de la empresa Viu Comunicaciones, lo que implicaría a Jorge Lago, Carolina Bescansa, Ariel Jerez y Juan Carlos Monedero. ‘El Pollo’ Carvajal también habló de entregas de dinero procedentes de la embajada de Cuba en Caracas que en algunos casos habrían llegado a España por valija diplomática. El otro sistema de financiación que denunció el exmilitar fueron los encargos remunerados a CEPS entre los

años 2008 y 2011 por parte de la Administración venezolana, así como la contratación de Viu por la petrolera PDVSA, en concreto para la celebración del Congreso Mundial del Petróleo que se celebró en Moscú en 2014.

Carvajal aludió también a presuntas entregas de dinero a Juan Carlos Monedero en los años 2011 y 2012 en hoteles de Caracas, y una más en el año 2017. Uno de los testigos protegidos asegura que en 2009 o 2010 habría visto entrar a un individuo con un maletín en la habitación de un hotel de Caracas que ocupaba Monedero y que cuando salió ya no lo llevaba.

La Sección Tercera alega en su auto que solo la supuesta entrega de dinero en 2017 es posterior a la entrada en vigor de la reforma que introdujo el delito financiación ilegal, pero en cualquier caso, añade, se trata de un testimonio que se basa en el relato de un tercero, tanto por parte de Carvajal como de uno de los dos testigos a los que García Castellón concedió la condición de “protegidos”.

“Una injerencia” en los derechos de personas no investigadas

Con esas informaciones, el juzgado de García Castellón ordenó a la UDEF de la Policía que investigara cuentas de personas y empresas y que rastreara asimismo los viajes a Venezuela de Juan Carlos Monedero. Pero la Sala, en el auto que estimaba el recurso de la Fiscalía, determina que la investigación ordenada por el juez supone “una injerencia” en los derechos de personas que no figuran como investigadas, añaden las mismas fuentes, en referencia a Monedero y el resto de fundadores de Podemos mencionados.

El auto de la Sección Tercera se desarrollaba en los mismos términos críticos con la labor de García Castellón que el recurso de la Fiscalía, el cual, según las fuentes consultadas, reprochaba al juez que se olvidara de que las diligencias ordenadas a la Policía debían ceñirse al delito que se investiga y que no bastaba con mencionar el interés del magistrado en esclarecer hechos que él presentaba como “graves”.

En su recurso, la Fiscalía consideraba que las diligencias ordenadas a la UDEF por García Castellón tenían más que ver con salir a buscar delitos, por si en el transcurso de las pesquisas apareciera alguno, que con el verdadero objeto del procedimiento.

Los jueces de la Sala de lo Penal, como ya hiciera la Fiscalía, no se opusieron a que la Policía informe sobre si el testimonio del Pollo Carvajal y de los dos testigos protegidos gozan de “veracidad”. Son esos testimonios que tanto el Ministerio Público como la Sala de lo Penal consideran “narraciones de terceros”.

https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-pide-archivar-causa-secreta-garcia-castellon_1_8924622.html

EL JUEZ DE VILLAREJO PREVÉ APLAZAR SU JUBILACIÓN Y MANTENERSE AL FRENTE DEL CASO

La Ley Orgánica del Poder Judicial fija el retiro de los magistrados a los 70, pero da la opción de que soliciten, con dos meses de antelación, una prolongación hasta que cumplan 72

El juez central de instrucción 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, prevé solicitar la prolongación de su actividad más allá de los 70 años. El magistrado encargado del caso Villarejo cumple 70 años el próximo octubre, pero no tiene intención de jubilarse y se mantendrá al frente del juzgado al menos un año más. La Ley Orgánica del Poder Judicial fija el retiro de los magistrados en esa edad, pero da la opción de que soliciten, con dos meses de antelación, una prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que cumplan, como máximo, 72 años de edad. Con esta decisión, el juez garantiza la continuidad en la instrucción de la macrocausa que arrancó con la detención, el 3 de noviembre de 2017, de José Manuel Villarejo. Desde aquel momento, el procedimiento ha ido sumando piezas separadas hasta alcanzar un total de 32. De momento, solo tres de ellas se están juzgando en una única vista oral que acumula las bautizadas como Iron, Land y Pintor. En ellas, la Fiscalía Anticorrupción pide penas para el policía superiores a los 100 años de prisión.

Los exjefes de Villarejo declaran en el juicio: "Yo le dije que no podía tener empresas"

En concreto, la pieza separada 2, Iron, trata del espionaje en un bufete de abogados. Anticorrupción acusa a Villarejo y a su socio, Rafael Redondo, de realizar labores de espionaje de exempleados que habían abierto un bufete nuevo. En la pieza Land se investiga la contratación por parte de los herederos del creador de la urbanización de lujo La Finca con el objetivo de hacerse, presuntamente de manera irregular, con una herencia familiar. Por último, la pieza Pintor investiga a los empresarios Juan y Fernando Muñoz por la presunta extorsión de un antiguo colaborador y su abogado, el exjuez Francisco Javier de Urquía. Además de estas piezas, en la causa se encuentran otras de relevancia. Varias de ellas investigan las vinculaciones del comisario con empresas del Ibex. Iberdrola, BBVA, Repsol y CaixaBank mantienen imputados a buena parte de su cúpula por trabajos que se asemejan al más puro espionaje industrial. Otra de las piezas más conocidas es la bautizada como Kitchen, dedicada al espionaje irregular del extesorero del PP Luis Bárcenas.

Púnica y Lezo

Al margen del caso Villarejo, el Juzgado Central de Instrucción 6 acumula dos de las principales causas sobre la corrupción del PP que aún permanecen abiertas: Púnica y Lezo. La primera de ellas arrancó en el año 2014 y ha enfilado ya su última fase antes del cierre definitivo de la decena de piezas que acumula. Por el momento, solo se ha juzgado el chivatazo que recibió el principal acusado, el ex secretario general del PP de Madrid Francisco Granados. La principal línea de investigación se dedica a indagar en la presunta financiación irregular del partido en la capital y cuenta entre sus imputados con la expresidenta Esperanza Aguirre. García Castellón también instruye el caso Lezo, en el que se ha propuesto juzgar al expresidente madrileño Ignacio González, por la compra presuntamente fraudulenta y por unos 30 millones de dólares de la empresa brasileña Emissao por parte del Canal de Isabel II entre 2012 y 2014. En otra de sus líneas se ha instruido la compra de la empresa colombiana Inassa, por la que irán a juicio 22 acusados, entre ellos, los exconsejeros madrileños Juan Bravo y Pedro Calvo, para quienes la Fiscalía pide penas de entre seis y siete años de cárcel.

https://www.elconfidencial.com/espana/2022-04-11/juez-caso-villarejo-aplazar-jubilacion-frente-caso_3405666/

LA SALA DE LO PENAL VUELVE A REVOCAR UNA DECISIÓN DE GARCÍA-CASTELLÓN EN EL CASO VILLAREJO, Y YA VAN…

La Sala de lo Penal ha estimado un recurso de Villarejo para que se le dé una copia de sus agendas, lo que ha revocado la decisión que García-Castellón adoptó en julio de 2021

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha estimado un recurso del excomisario José Manuel Villarejo, principal investigado en el denominado «Caso Tándem», y ha ordenado al juzgado entregarle una copia de sus agendas, tal y como solicitó en un escrito presentado 9 de julio del pasado año.

En un auto, al que ha tenido acceso Diario16, los magistrados de la Sección Tercera revocan el auto del Juzgado Central de Instrucción 6, en el marco de las piezas separadas 7 y 28, en el que se desestimó la solicitud de devolución de las agendas con el argumento de que se trata, por un lado, de piezas de convicción y, por otro, que ya tiene acceso a ellas y puede consultarlas, como el resto de las partes.

La Sala señala ahora que los razonamientos del magistrado Manuel García-Castellón serían válidos para desestimar la entrega de las agendas que, como eventuales medios de prueba documental, han de permanecer en las actuaciones, pero no sirven para sustentar el rechazo de la petición subsidiaria de entrega de copias que el apelante, en su condición de parte en el procedimiento, formula en el ejercicio de sus derechos, que sólo quedan exceptuados en el caso de documentos secretos o reservados, condición que no consta que así sea.

Según indica el auto, Villarejo recurrió la decisión de García-Castellón porque «si los diarios han sido admitidos, a petici6n de la acusación, como una fuente

de prueba y han tenido virtualidad incluso para hacer dirigir el proceso contra varios

investigados, siendo incuestionable que tienen interés para las tesis acusatorias, también lo podrán tener para la defensa, que debe poder contar, en igualdad de armas, con el mismo acceso que la acusaci6n publica y con todas las consecuencias que de ello se deriven, es decir, sin necesidad de acudir a la secretaria».

Además, existía una discrepancia entre Villarejo y el juez García-Castellón, puesto que éste había considerado las agendas como instrumentos o efectos del delito. Sin embargo, el excomisario estimaba que «son documentos que contienen reflexiones personales y privadas».

https://diario16.com/la-sala-de-lo-penal-vuelve-a-revocar-una-decision-de-garcia-castellon-en-el-caso-villarejo-y-ya-van/

UN JUEZ INVESTIGA A NUEVE EXJEFES DE ETA POR ORDENAR EL SECUESTRO DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO Y NO IMPEDIR SU ASESINATO

García-Castellón, que fue el magistrado que inició la instrucción de la causa en 1997, destaca su “ventaja” de contar con un “conocimiento directo” de lo ocurrido

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha dictado este jueves un auto por el que admite la querella presentada por la asociación Dignidad y Justicia contra nueve antiguos dirigentes de ETA por el secuestro y asesinato, en julio de 1997, del entonces concejal del PP en Ermua (Bizkaia) Miguel Ángel Blanco y ordena la reapertura del sumario. El magistrado, que fue hace 25 años el primer instructor de la causa, ha pedido a la Guardia Civil “un informe pericial de inteligencia” en el que se recojan todos los indicios que permitan determinar qué etarras formaban parte del llamado “comité ejecutivo” de la organización terrorista cuando se produjeron los hechos así cómo el funcionamiento de este órgano interno para tomar decisiones.

García Castellón destaca que con ello quiere saber, no solo qué dirigentes etarras participaron en la decisión de perpetrar aquel atentado, sino también quiénes pudieron impedirlo y no lo hicieron, ya que Blanco estuvo durante 48 horas retenido antes de ser asesinado. Es la figura de “la comisión por omisión”, recogida en el artículo 11 del Código Penal. En el auto, el magistrado aplaza a la conclusión de este informe policial sobre la composición entonces de la cúpula etarra y su funcionamiento interno su futura decisión de citar a declarar a los nueve querellados.

La reapertura del caso se produce después de que el pasado 6 de febrero la asociación Dignidad y Justicia presentara en la Audiencia Nacional un escrito en el que pedía al juez que admitiese a trámite su querella contra nueve exdirigentes de ETA por el asesinato del concejal de Ermua. En concreto, contra Miguel Gracia Arregui, alias Iñaki de Rentería; Mikel Albisu, Mikel Antza; José Javier Arizcuren, Kantauri; María Soledad Iparraguirre, Anboto; Juan Carlos Iglesias, Gadafi; Asier Oyarzabal, Baltza; Vicente Goicoetxea, Willy; Jokin Echevarria Lagisquet; y Carlos Ibarguren, Nervios. La querella, firmada por el abogado Miguel Ángel Rodríguez, sostenía que los “ejecutores materiales del secuestro y asesinato actuaron siguiendo las instrucciones recibidas de la dirección” de ETA. La Audiencia Nacional ya condenó en su día a tres personas por aquel asesinato: a Francisco Javier García Gaztelu, Txapote, que apretó el gatillo; a su pareja, Irantzu Gallastegi, Amaia, que también participó en la ejecución del atentado; y a Ibón Muñoa, ex concejal de Herri Batasuna en Eibar, que trabajaba cerca de donde lo hacía el concejal del PP y que facilitó la información a los anteriores.

En el auto de este jueves, el juez recuerda que uno de los querellados, Kantauri, ya se encuentra procesado desde 2016 por este crimen como posible inductor al haberse hallado dos documentos manuscritos presuntamente por él en el que daba “precisas instrucciones” a los miembros del comando Bizkaia “para que secuestraran a un concejal del PP para dar un ultimátum al Gobierno [entonces presidido por José María Aznar] respecto a las pretensiones de ETA relacionadas con el reagrupamiento de presos. Estas instrucciones eran coincidentes con el modus operandi que fue utilizado en el asesinato de Miguel Ángel Blanco”, añade el

magistrado. Por ello, el juez considera la querella “coherente” con lo actuado hasta ahora para “esclarecer el círculo de partícipes e intervinientes” en aquellos hechos.

En este sentido, el juez recuerda que en este caso se produce una “singular circunstancia”: que la reapertura del caso ha recaído en el mismo magistrado que en su día inició la investigación, lo que considera una “ventaja” al contar él “con un conocimiento directo de lo acontecido”. García-Castellón estuvo en la Audiencia Nacional hasta el año 2000, cuando abandonó el Juzgado Central de Instrucción 6 para ocupar cargos judiciales en París y Roma, hasta que se reincorporó en 2017. “Este conocimiento, en primera persona, de cuanto sucedió los aciagos días anteriores y posteriores a los hechos [...] permiten inferir que la acción terrorista que culminó el disparo de varios proyectiles sobre el cuerpo maniatado de la víctima privada de libertad durante las 48 horas anteriores, presente rasgos que permiten la delimitación de responsabilidades más allá de las instrucciones dadas” adjudicadas únicamente a Kantauri, señala en el auto.

Por ello, que García-Castellón concluye que “en pocos casos, como en este atentado, puede perfilarse con más nitidez la figura de la comisión por omisión, pues quienes ejercían el liderazgo de la organización terrorista, el llamado Comité Ejecutivo, dispusieron de, al menos, cuarenta y ocho horas para detener la acción, pudiendo disponer en todo este tiempo, presuntamente, un dominio directo del hecho, en el marco de la organización, que permite, desde este momento procesal, iniciar una investigación para delimitar el alcance de sus responsabilidades”. Por todo ello, el magistrado dirige las nuevas pesquisas no solo en encontrar indicios sobre las personas que hubieran dado las instrucciones para secuestrar y asesinar a Blanco, sino también “determinar si, quienes pudiendo haberlo detenido en cualquier momento, teniendo conocimiento de la acción, no lo hicieron”.

Con ese objetivo, el juez pide a la Guardia Civil un informe en el que recoja “todos aquellos elementos documentales” que permitan determinar “el grado y forma de participación” en el Comité Ejecutivo de ETA o Zuba de sus integrantes cuando se cometió el atentado, julio de 1997. También pide a los expertos antiterroristas del instituto armado que reflejen “si se considera factible” que los entonces miembros de este órgano interno de la banda “hubiesen participado en la toma de decisión de llevar a cabo la citada acción terrorista o bien si la participación activa de los miembros de la Zuba hubieran podido impedir de algún modo el asesinado de Miguel Ángel Blanco”. Finalmente, el magistrado solicita a los agentes que recopilen otros documentos internos de la organización terrorista que, si bien no tienen relación directa con aquel atentado, “sí podrían poner de manifiesto, por su carácter contemporáneo o próximo al referido atentado, el modus operandi” que entonces utilizaba la cúpula etarra para tomar “la decisión, planificación y ejecución de una acción terrorista similar”.

Con el sumario del asesinato de Miguel Ángel Blanco, ya son cuatro las causas instruidas en la Audiencia Nacional en los que se investigan a exjefes de la banda. Se trata de los casos por el atentado cometido en la T-4 del aeropuerto de Barajas en 2006, que dejó dos víctimas mortales y cuyos autores materiales ya fueron condenados; por el asesinato del concejal popular Gregorio Ordóñez en enero de 1995; y por el ataque con un coche bomba contra el juez Francisco Querol en 2000, que mató al magistrado y a otras tres personas. En esas tres causas, los jueces Santiago Abascal y Santiago Pedraz han dado luz verde a investigar a las antiguas cúpulas de la organización. En total, ya son 20 los exdirigentes etarras investigados como “autores mediatos por dominio” (algo similar a lo que se conoce popularmente como autores intelectuales) por tener el control de la banda cuando se cometieron estos atentados.

https://elpais.com/espana/2022-03-17/un-juez-investiga-a-nueve-exjefes-de-eta-por-ordenar-el-secuestro-de-miguel-angel-blanco-y-no-impedir-su-asesinato.html

LA AUDIENCIA AVALA ENVIAR A JUICIO A LA CÚPULA DE INTERIOR POR EL ESPIONAJE A BÁRCENAS, PERO RECHAZA VOLVER A IMPUTAR A COSPEDAL

La Sala de lo Penal confirma el procesamiento del exministro Jorge Fernández Díaz

El caso Kitchen encara su recta final hacia el juicio. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, tras estudiar los recursos presentados contra el fin de la investigación decretada por el juez Manuel García-Castellón, ha confirmado la desimputación de María Dolores de

Cospedal, ex secretaria general del PP y ministra de Defensa en el Gobierno de Mariano Rajoy (PP), y ha dado luz verde al procesamiento de la antigua cúpula del Ministerio del Interior por la operación de espionaje al extesorero popular Luis Bárcenas con el presunto objetivo de arrebatarle documentos comprometedores para altos cargos del partido. El tribunal circunscribe así la responsabilidad al departamento que dirigía entonces Jorge Fernández Díaz y pone fin a las pesquisas, que la Fiscalía Anticorrupción consideraba que se habían cerrado en falso.

La Sala de lo Penal, al igual que García-Castellón, concluye que no existen suficientes indicios sobre la implicación de Cospedal en la trama. En su favor, el tribunal argumenta que el comisario Andrés Gómez Gordo, exasesor de la expolítica e implicado en la captación del chófer de Bárcenas como confidente, no la ha señalado. Según añaden los magistrados, tampoco lo ha hecho el propio conductor, Sergio Ríos. A su vez, los jueces dicen que la ex secretaria general del PP confirmó sus reuniones con otro de los procesados, el comisario jubilado José Manuel Villarejo, pero que alegó que fueron por “cuestiones al margen de los hechos investigados”.

A través de varios escritos fechados este martes, la Sala descarta la batería de indicios que enumeraba el ministerio público contra Cospedal. Entre ellos, las comunicaciones de Villarejo con la popular y su círculo más próximo en fechas clave de la operación Kitchen —“Si tienes problemas, habla con Cospedal”, le escribió el marido de la política, Ignacio López del Hierro—; las anotaciones en las agendas del comisario; y un audio donde el policía cuenta que se comunicó con la dirigente del PP y su esposo para que le facilitaran el contacto con Gómez Gordo, lo que le permitiría llegar así a Ríos. “Le digo a Cospe: ‘Dile a [Gómez Gordo] que va a ir a verlo un tío...”, se escucha decir a Villarejo.

Pero, en opinión del tribunal, “esta conversación no es un indicio inequívoco de la participación de López del Hierro ni Cospedal”. “[Ambos] niegan cualquier intervención con Sergio Ríos”, remachan los magistrados, que apostillan: “Que Cospedal llamara por teléfono a Villarejo tampoco es necesariamente indicativo de que fuera para influir en su acercamiento a Sergio Ríos a través de Andrés Manuel Gómez Gordo, pues ni uno ni otro la sitúan en el acercamiento que se produjo entre ambos”.

“Inaceptable línea roja”

El cierre de la investigación por parte del juez no dejó contento a casi nadie y, tras el auto que García-Castellón dictó en julio de 2021, se sucedieron las alegaciones en cascada. Tanto la Fiscalía como los perjudicados, acusaciones populares y varias defensas decidieron recurrir. El escrito de Anticorrupción resultó especialmente duro con el magistrado, que circunscribió toda la responsabilidad de Kitchen al Ministerio del Interior y dejó fuera a la cúpula del PP. “Como si hubiera establecido un cordón o una inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar”, argumentó la Fiscalía, que ha señalado reiteradamente a Cospedal, ex número dos de la formación, como otra implicada más de la trama.

El sumario ha acreditado ya la operación de espionaje a Bárcenas activada en 2013, de la que nunca se informó a la unidad policial que investigaba entonces al extesorero por el caso Gürtel, ni al magistrado Pablo Ruz, que dirigía las pesquisas en la Audiencia Nacional. García-Castellón está convencido de que el despliegue perseguía arrebatar a Bárcenas todo el material sensible que aún pudiera guardar sobre cargos del PP, que en aquel momento se encontraba cercado, después de que EL PAÍS publicase Los papeles de Bárcenas. Es más, el magistrado de Kitchen cree que consiguieron hacerse con documentos comprometedores, pero atribuye toda la iniciativa a Interior, encabezado por Jorge Fernández Díaz en aquella época.

Sobre el exministro, la Sala de lo Penal se muestra contundente. El tribunal describe la “apariencia delictiva” que se desprende de la actuación de Fernández Díaz, al que puso contra las cuerdas su antiguo número dos, Francisco Martínez, ex secretario de Estado de Seguridad. Según consta en el sumario, Martínez guardó una serie de conversaciones y mensajes de texto con su jefe donde presuntamente conversaban sobre detalles de Kitchen.

Pero, en opinión de las acusaciones, en el PP también debían conocer la trama. Según el PSOE, personado como acusación popular, el presidente Mariano Rajoy y Cospedal “eran los principales interesados en boicotear Gürtel”: “Y no sólo por motivos personales, [sino también

porque] estaba en juego la supervivencia del PP (del que eran los máximos responsables). Ello ponía en vilo sus carreras políticas, sus entonces fuentes de ingresos y estilos de vida y de sus familias, su poder e incluso podría hacer peligrar su libertad, pues cabía la posibilidad de condena a prisión, por no hablar de su imagen pública".

Sin embargo, la Sala no comparte esa tesis y amplía el círculo de posibles beneficiarios de Kitchen: "Pudiera haber terceros, dentro o fuera del Partido Popular, que hubieran recibido o hecho donaciones para la llamada contabilidad b del mismo, también interesados en que desapareciera la información guardada por Luis Bárcenas, si es que era distinta de la que voluntariamente había entregado en el juzgado, con lo que el círculo de posibles sospechosos se amplía considerablemente".

La imputación de Cosidó

A través del auto de julio de 2021, García-Castellón dio por finalizadas las pesquisas; desimputó a Cospedal y a su marido, el empresario Ignacio López del Hierro, por la "debilidad" de los indicios contra ellos; y procesó a toda la antigua cúpula de Interior, a la que propuso enviar a juicio. Entre otros, el magistrado señaló a Fernández Díaz; a su ex número dos, Francisco Martínez, ex secretario de Estado de Seguridad; a seis comisarios, como Eugenio Pino (jefe de la Policía con Rajoy) y José Manuel Villarejo; y al chófer de Bárcenas, Sergio Ríos.

El instructor también rechazó con aquella resolución la imputación de Ignacio Cosidó, director general de la Policía cuando ocurrieron los hechos y exportavoz del PP en el Senado. Anticorrupción lo había solicitado para indagar sobre "la posible implicación de responsables políticos y gubernamentales en la ideación, puesta en marcha, desarrollo y control" de Kitchen. Una vía de investigación que cierra también ahora la Sala de lo Penal, al considerar que no existen indicios suficientes que "sustenten" el interrogatorio de Cosidó como imputado.

"No se puede hacer responsable criminalmente a Cosidó por el solo hecho de ser superior jerárquico de personas que presuntamente participaron en la comisión de hechos delictivos. Hay que describir qué conducta desplegó o dejó de desplegar para responsabilizarle penalmente, lo que no consta", insiste el tribunal.

El móvil atribuido a Rajoy

José Manuel Villarejo ha cambiado varias veces de versión sobre los políticos conocedores de Kitchen. Primero afirmó que nunca había hablado sobre el tema con Mariano Rajoy, pero finalmente acabó señalando al expresidente del Gobierno. El antiguo agente de la Policía aseguró que informaba al jefe del Ejecutivo de los avances de la operación irregular, y que lo hacía a través de mensajes de móvil. En ese sentido, aportó varios números de teléfono a través de los cuales se producía supuestamente esa comunicación —uno de ellos, titularidad del PP—. Pero la Sala considera que esa información es "irrelevante". "No existe ningún indicio de que el investigado Villarejo se comunicara con ese número", apuntan los magistrados: "Por otro lado, obtener el número de teléfono de alguien puede hacerse de muchas maneras no ilícitas. Es una información relativamente fácil de obtener para alguien que desempeña un trabajo como el entonces desempeñado por el investigado; y, en modo alguno, implica necesariamente que quien disponga de esa información efectivamente se comunique con ese número".

https://elpais.com/espana/2022-04-20/la-audiencia-nacional-rechaza-volver-a-imputar-a-cospedal-por-kitchen.html

MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN, CUESTIONADO POR SUS POLÉMICAS DECISIONES

El Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y la Fiscalía ponen en entredicho sus instrucciones

En mitad de la polvareda mediática que están provocando los ajustes de cuentas dentro de los diferentes cárteles que dominan el PP, léase la guerra de guerrillas entre Pablo Casado y Teodoro García Egea con el cartel de la Puerta del Sol, liderado por Isabel Díaz Ayuso y Miguel Ángel Rodríguez; las elecciones autonómicas anticipadas en Castilla y León del próximo 13F y el circo

montado para oponerse a la reforma laboral por el diputado Casero con los tránsfugas de **UPN**, se han ido ocultando, tapando, encubriendo y disimulando varios asuntos que , a nuestro juicio, no han sido tratados como debieran haberlo sido. Sin ánimo exhaustivo estos son algunos de ellos:

1. Aprobación por el Pleno del Congreso de las conclusiones de la Comisión de Investigación Kitchen que sitúan a Rajoy**,** a Cospedal y a la cúpula del **Ministerio del Interior** como máximos responsables de la puesta en marcha de una operación para robar documentos comprometedores sobre financiación ilegal del PP y de sus dirigentes que el ex Tesorero **Luis Bárcenas** tenía ocultos.
2. Los sucesivos varapalos de la Sala de lo Penal que está recibiendo, un día si y otro también, el juez ultra conservador Manuel García-Castellón, titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional
3. La política de obstrucción deliberada que se lleva a cabo en el PP para no colaborar con los tribunales, tal como sucede con la financiación irregular de las primarias en Salamanca que permitieron en la práctica favorecer a Alfonso Fernández Mañueco, finalmente ganador de esas elecciones internas.
4. La investigación que se está llevando a cabo por presuntos delitos de corrupción en un juzgado de instrucción sobre Ana Millán, alcaldesa de Arroyomolinos (Madrid) y fuertemente vinculada a **Pablo Casado** y a la propia **Isabel Díaz Ayuso**.
5. El pozo sin fondo que supone la puesta en marcha y funcionamiento del Hospital Zendal en Madrid, donde se están malgastando millones de euros sin orden ni concierto y beneficiando a los amigos, amigotes y patrocinadores en la sombra de Díaz Ayuso y su candidatura, ya sin disimulos, a la Presidencia del PP Nacional.

De todos estos asuntos y de otros muchos más que hemos dejando en la trastienda, hoy nos vamos a centrar en el caso del juez **García-Castellón.** Sobre su regreso, voluntario o quizá no tanto, a España, tras más de 17 años de vivir en Francia e Italia, verdaderos paraísos laborales, ya hemos escrito en anteriores ocasiones y pueden ser consultados en su **biografía no oficia**l. No es ningún secreto que no hay precedente en la carrera judicial.

En el día de hoy queremos añadir otra perspectiva derivada de su papel como titular de un juzgado clave para el futuro del PP. **Nos referimos a los costes económicos que para el contribuyente y para el prestigio de los tribunales suponen en la práctica su deplorable labor como instructor y las derivadas que sus decisiones están teniendo para los que las sufren, cuando no van, además, acompañadas de dilaciones injustificadas**.

Todo ello sin olvidar que se perpetran en estrecha colaboración con los jueces de refuerzo y asesoramiento que tiene adscritos a través de sendas y renovables comisiones de servicio, figura administrativa que sortea y surfea sin dificultades un CGPJ que, a pesar de estar en funciones desde hace más de tres años, las ampara y favorece.

Precisamente sobre las comisiones de servicio y sus derivadas arbitrarias recomendamos se lea con atención el informe del magistrado **Jesús Villegas Fernández** que se puede consultar en este enlace.

Para no agotar al lector y de forma resumida, el JCI nº 6 cuenta con los siguientes recursos humanos:

- **Manuel García-Castellón.** Titular. Se jubila en octubre del 2024
- Joaquín Gadea Francés**.** Desde diciembre 2019 hasta diciembre 2020 en comisión de servicio como juez de colaboración y asesoramiento. Nombrado juez de refuerzo en enero 2021. Renovada cs hasta junio 2022
- Daniel González Uriel**.** Desde junio 2021 en comisión de servicio como juez de colaboración y asesoramiento. Renovada la cs hasta junio 2022
- **Antonio Evaristo Gudin Rodríguez Magariño**s. Letrado de la Administración de Justicia
- **Juan Manuel Ayllón Alonso**. Letrado de la Administración de Justicia
- **María Ángeles Monedero Gómez**. Letrada de la Administración de Justicia

A estos 5 funcionarios hay que añadir otro grupo indeterminado de empleados públicos de apoyo y auxilio a las labores del juzgado.

La carga de trabajo se reparte en este momento, entre otras, en las siguientes causas:

- ***DP 96/2017. Tándem (32 PS)***
- ***DP 85/2014. Púnica (12 PS)***
- ***DP 91/2016. Lezo (5PS)***
- ***DP 85/2019. Operación Judas***
- ***DP 24/2015. Acuamed***
- ***DP 45/2019. Mercantil DIA***
- ***DP 31/2016. Vitaldent***
- ***DP 24/2012. Casablanca***
- ***DP 89/2012. Polverino***
- ***DP 97/2010. Asesinato de jesuitas en El Salvador***
- ***DP 61/2017. Pluriolimpia***

Las tres primeras pueden ser consideradas, sin duda, macro causas (Tándem, Púnica y Lezo) y son en estas donde el Partido Popular y muchos de sus dirigentes se encuentran al filo de la navaja. Y respecto a la **Operación Judas**, tal como hemos informado en anteriores ocasiones, el interés del PP pasa por utilizar esta instrucción para reforzar sus criticas a los pactos parlamentarios entre el Gobierno de Sánchez y partidos independentistas catalanes y de paso **manipular un informe de la Guardia Civil** para situar a **Pablo Casado** como presunto objetivo de un potencial atentado terrorista y de este modo sentirse legitimado para recurrir ante los tribunales los indultos a los condenados por el juicio del Procés.

Varapalos a granel

Desde que se incorporara García-Castellón al JCI nº 6 en el verano del 2017 un buen número de sus decisiones se han visto cuestionadas por la **Audiencia Nacional, por la Sala II del Tribunal Supremo, por la Fiscalía y por las acusaciones populares y defensas de los investigados**. Veamos algunos ejemplos tomados al azar:

27.01.21. TÁNDEM. PS10. DINA. SALA II TRIBUNAL SUPREMO. Con informe favorable de la Fiscalía le devuelve su exposición razonada por la que pretendía pedir el suplicatorio para el entonces Vicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias. Un año después, tras haber obviado las diligencias que el Supremo le había sugerido que realizara, ha firmado un surrealista auto en el que no solo acuerda no prorrogar la instrucción. Además, avanza que, así las cosas, tras el cierre, llevará a cabo lo que le indició el TS. Como no podía ser de otro modo la representación letrada de Iglesias ha recurrido su decisión.

16.09.20. TÁNDEM. PS10. DINA. SECCIÓN 3. AUTO DEVUELVE CONDICIÓN PERJUDICADO PABLO IGLESIAS

22.10.21. TANDEM. PS 10. DINA. SECCIÓN 3. AUTO ACEPTANDO PARCIALMENTE RECURSO IGLESIAS CONTRA PROCESAMIENTO

22.10.20. TÁNDEM. PS10. DINA. SECCIÓN 3. AUTO ACEPTANDO PARCIALMENTE RECURSO DINA CONTRA PROCESAMIENTO

22.10.20. TÁNDEM. PS10. DINA. SECCIÓN 3. AUTO ACEPTANDO RECURSO FISCALIA CONTRA AUTO PROCESAMIENTO Y QUE DECLAREN DINA Y PINO

07.02.22. TÁNDEM. PS 21. CONTRATACIÓN CENYT. SECCION 3 REVOCA SOBRESEIMIENTOS BRUFAU, FAINÉ, REPSOL Y CAIXABANK

15.10.19. PÚNICA PS03. MURCIA EICO Y MADIVA. SECCIÓN 4. DECLARA NULO AUTO SOBRESEIMIENTO DE PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ

13.09.21. PÚNICA PS09. AUDIENCIA NACIONAL. SECCIÓN 4. ACEPTA RECURSO DE APELACIÓN DEL MF SOBRE ICM-INDRA.13.09.21

01.12.21. PUNICA PS9. AUDIENCIA NACIONAL. SECCIÓN 4. ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO APELACION MF CONTRARIO A LA FORMACION PS13

01.12.21. PUNICA PS9. AUDIENCIA NACIONAL. SECCIÓN 4. ESTIMA PARCIALMENTE RECURSO APELACIÓN ADADE-PSOE CONTRARIO A LA FORMACIÓN PS13

01.07.21. PÚNICA PS4. PGOU VALDEMORO. AUDIENCIA NACIONAL. SECCIÓN 4. ESTIMA ÍNTEGRAMENTE RECURSO MF CONTRA SOBRESEIMIENTO DE SORIANO ATENCIA Y CID SICLUNA.

15.04.21. PÚNICA PS10. AUDIENCIA NACIONAL. SECCIÓN 4. ACEPTA RECURSO FISCALIA SOBRE SOBRESEIMIENTO DE VINUESA Y OTRA

21.10.21. POLLO CARVAJAL. SECCION 3ª. PROVIDENCIA RECHAZA SUSPENSIÓN EXTRADICCIÓN A EEUU DE HUGO CARVAJAL

19.01.22. OPERACION JUDAS. SECCION 2. AUTO ESTIMANDO RECURSO APELACION DUCH PALAU SOBRE ACCESO PREVIO A LAS ACTUACIONES

19.11.19. OPERACION JUDAS. SECCION 2. AUTO NULIDAD PRISION EDUARDO GARZON

12.12.19. OPERACION JUDAS. SECCION 2. AUTO NULIDAD PRISION GERMINAL

26.12.19. OPERACION JUDAS. SECCION 2. AUTO RESUELVE RECURSO APELACION Y FIJA PRISION ELUDIBLE BAJO FIANZA PARA ALEXIS CODINA

A este listado provisional hay que añadir que **se encuentran pendientes de resolver** varios recursos sobre el auto de procesamiento de la PS7 Kitchenque afectan al sobreseimiento de Cospedal, López del Hierro**,** así como a otras diligencias solicitadas por la Fiscalía y otras partes personadas que podrían suponer que Ignacio Cosidó, ex DG de la Policía, pasara a la condición de investigado.

Acabamos ya remitiendo a nuestros lectores a la documentación que sobre el juez García-Castellón y sus circunstancias está a su entera disposición y disfrute.

https://www.elplural.com/politica/los-genoveses/manuel-garcia-castellon-cuestionado-por-sus-polemicas-decisiones_283839102

LA AUDIENCIA NACIONAL VUELVE A IMPUTAR A BRUFAU, FAINÉ, REPSOL Y CAIXABANK EN EL CASO VILLAREJO

La Sala de lo Penal corrige a García Castellón y estima los recursos de Anticorrupción, Podemos y la presunta víctima de uno de los espionajes que se investigan en la causa Tándem, el expresidente de Sacyr Luis del Rivero

Nuevo giro en la causa Tándem. La Sala de lo Penal ha vuelto a corregir al instructor, Manuel García Castellón, al volver a imputar a las compañías Repsol y Caixabank, así como al presidente de la primera, Antonio Brufau, y al expresidente de la segunda Isidro Fainé. El magistrado archivó las actuaciones contra ellos el pasado 29 de julio y ahora la instancia superior les devuelve la condición de imputados, a las compañías como personas jurídicas, y ordena que se siga investigando a todos ellos.

Las compañías y sus responsables son investigados en el marco de la pieza 21 del caso Villarejo por cohecho y revelación de secretos, delitos de los que constan indicios contra ellos, según explica la Sala de lo Penal en su auto. En la resolución se recuerda el objeto de la investigación en esta pieza, consistente en un encargo realizado por Repsol en 2011 al Grupo Cenyt de Villarejo, y al que se adhirió posteriormente Caixabank, contra el entonces presidente de Sacyr Luis del Rivero, su esposa y otras personas vinculadas a la compañía. Villarejo habría accedido a "datos sobre el tráfico de llamadas telefónicas y otras comunicaciones".

Con su decisión, la Sección Tercera de la Sala de lo Penal estima los recursos que presentaron Fiscalía Anticorrupción, el empresario Luis del Rivero y la acusación popular que ejerce Podemos contra el auto del juez García Castellón de 29 de julio de 2021 por el que acordó, en la pieza separada 21 de la llamada Operación Tándem, el sobreseimiento provisional respecto

a los presidentes de Repsol y Caixabank cuando se realizó el encargo, Antonio Brufau e Isidro Fainé, respectivamente, y a las personas jurídicas Caixabank, S.A. y Repsol S.A. La Sala de lo Penal obliga al juez a seguir investigando a través de las diligencias que solicitaron las partes y que considera "procedentes y necesarias".

García Castellón acordó el sobreseimiento para el presidente de Repsol Antonio Brufau con el argumento, entre otros, de que no consta ningún documento o grabación que acredite indiciariamente que tuviese participación en la contratación de Cenyt. Ahora, la Sala matiza que si bien eso es cierto, también "hay indicios de los que puede desprenderse -lo afirmamos con el carácter provisional que corresponde a esta fase procesal- que la iniciativa de llevar a cabo dicha contratación, así como de otras dirigidas a reaccionar contra el pacto SACYR-PEMEX, partió del señor Brufau y que éste fue informado con detalle de los resultados de las gestiones del Grupo Cenyt, alguno de los cuales conllevaba información difícilmente obtenible de no haber mediado la intervención de funcionarios públicos".

El Tribunal analiza las declaraciones realizadas en el juzgado por Brufau y las realizadas por el responsable de Seguridad de Repsol, Rafael Araujo, y concluye que "hay indicios de que la orden de investigar pudo partir de la presidencia de Repsol y de que el presidente pudo ser informado de sus resultados".

En relación con el sobreseimiento respecto de Isidro Fainé, al igual que en el caso de Brufau, la Sala considera que las diligencias practicadas obligan a continuar el procedimiento contra él. El auto menciona las declaraciones que prestó el presidente de Caixabank, en las que explicó estar de acuerdo, al hablar con Brufau, en que los departamentos de seguridad de sus respectivas compañías colaborasen en el asunto Sacyr-PEMEX y de que sus respectivos responsables de seguridad se reuniesen para tratar con el grupo CENYT, con el que ya había contactado el director de Seguridad de Repsol.

Un plan interno para no contratar funcionarios en activo como Villarejo

Respecto al sobreseimiento de RESPOL S.A. y Caixabank, la Sala considera que hay base indiciaria suficiente para contemplar una posible exigencia de responsabilidad penal de ambas compañías, por lo que procede realizar determinadas diligencias antes de decidir la conclusión de la instrucción respecto a estas dos personas jurídicas. El Tribunal señala que el juzgado acordó el sobreseimiento basándose en que tanto Respol como Caixabank habían implantado un modelo de prevención de delitos, con reglas anticorrupción y controles para evitar la contratación de un funcionario público, como era Villarejo en el momento de la contratación.

El tribunal considera que la instrucción no puede darse por finalizada, sin haber practicado antes diligencias de declaración y sin haberse aportado la documentación de soporte del informe de KPGM aportado por Repsol para poder analizar su modelo de prevención establecido. La Sala incluye todos los indicios aportados por los recurrentes que pueden indicar que no se aplicaron debidamente los controles del plan de prevención y por ello entiende necesaria la practica de diligencias de declaración porque hay indicios de hechos calificables como delitos que se pueden imputar a personas jurídicas.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-vuelve-imputar-repsol-caixabank-presidentes-brufau-faine_1_8724544.html

LA FISCALÍA NO VE DELITOS EN LAS TRES CAUSAS QUE SE ABRIERON CONTRA PODEMOS

El Ministerio Público descarta acusar a la formación política morada en los casos Neurona, Dina y el de la financiación irregular denunciada por el 'Pollo' Carvajal

Las Fiscalías de la Audiencia Nacional, Anticorrupción y de la Comunidad de Madrid no han detectado que Podemos y sus cargos y excargos hayan podido cometer delitos en las tres causas que se abrieron contra esta formación política, según consta en la documentación a la que ha tenido acceso EL PERIÓDICO DE ESPAÑA. Se trata en concreto de los casos Neurona, Dina Bousselham y el de la financiación irregular de la formación política de izquierda

denunciada por el exgeneral venezolano Hugo Armando Carvajal, conocido con el alias de El Pollo.

La última decisión conocida en este sentido fue en el caso Neurona, en el que la fiscal de Madrid Lorena Álvarez Taboada informó el pasado 3 de enero al titular del Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid, Juan José Escalonilla, de que de las diligencias practicadas no resultaba acreditada la existencia de un contrato simulado entre la consultora Neurona y Podemos para las elecciones generales de abril de 2019.

Precisamente, este era el punto nuclear de las pesquisas, que se iniciaron hace casi dos años, pues el magistrado Escalonilla sospechaba que el pago de 363.000 euros no había obedecido a la prestación de ningún servicio, por lo que el contrato aportado tenía como finalidad "desviar el dinero pagado" a la sociedad mexicana Creative Advice Interactive. Además, en los últimos meses el instructor ha ido cerrando en cascada varias de las piezas separadas que se habían abierto en este juzgado tras admitirse a trámite las denuncias que presentaron el exabogado de Podemos José Manuel Calvente y la ex responsable de Cumplimiento Normativo de la formación morada Mónica Carmona.

"AGOTAR" LA INVESTIGACIÓN

No obstante, la fiscal sí ha apoyado la decisión del juez de reclamar a unos profesionales que realicen una tasación oficial de los trabajos audiovisuales que realizó la consultora política mexicana Neurona para Podemos en las elecciones de abril de 2019, "con la finalidad de "agotar" la investigación. Y lo hace pese a que no tiene muy claro que esta diligencia pueda servir para esclarecer los hechos: "Es posible que no pueda determinarse con fiabilidad el coste", adelanta Lorena Álvarez Taboada.

Precisamente este lunes se ha conocido que Podemos ha aportado dos informes periciales al Juzgado de Instrucción Número 42 de Madrid para acreditar los trabajos que la consultora Neurona realizó para el partido en el marco del contrato de 363.000 euros para la campaña a las elecciones generales de abril de 2019, según la información adelantada por Europa Press.

En el mismo sentido, la Fiscalía Provincial de Madrid ha mostrado su oposición a que el juez amplíe seis meses más la investigación sobre presuntas irregularidades en el contrato que Podemos firmó con Neurona para la mencionada campaña de abril de 2019.

PABLO IGLESIAS

El Ministerio Fiscal tampoco considera que se le pueda imputar un delito a Podemos, como persona jurídica, o a Pablo Iglesias en el caso Dina, una de las piezas separadas de la denominada operación Tándem sobre las actividades presuntamente ilegales del comisario José Manuel Villarejo. Tanto la Fiscalía del Supremo como Anticorrupción rechazaron a lo largo de la instrucción que se pueda perseguir penalmente al exlíder de la formación morada por la supuesta destrucción de la tarjeta de memoria que contenía el teléfono de la exasistente de Podemos en el Parlamento Europeo Dina Bousselham.

Además, en un auto reciente el juez que instruye la causa en la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, rechazó ampliar las pesquisas otros seis meses más, una decisión con la que coincidió con la Fiscalía Anticorrupción. Y lo hizo después de que la Policía Científica le dijera que no había podido acceder a la tarjeta telefónica, por lo que no podía determinar si había sido inutilizada de forma expresa.

En el mencionado auto, de 27 de enero, el instructor aseguraba, de forma literal: "De la lectura de dicho informe y de que las restantes diligencias que restan por practicar en esta causa ya fueron acordadas - en concreto, las declaraciones que faltan por tomarse-. No se desprende la necesidad de ninguna diligencia ulterior que se derive del meritado informe, ni es de esperar que de las declaraciones que resten por practicar surja la necesidad de analizar ninguna otra vía de investigación, por lo que se estima que, tras la práctica de tales diligencias -que, reiteramos, ya han sido acordadas-, la instrucción estaría finalizada", concluye el juez que llamará a declarar a Dina Bousselham.

CONTRA EL POLLO CARVAJAL

La tercera causa en la que se analiza la actuación de Podemos es la menos conocida, habida cuenta de que se investiga de forma secreta en la Audiencia Nacional. Las pesquisas, que habían sido cerradas en 2016 por falta de pruebas de la financiación ilegal de Podemos, fueron reabiertas después de que el exjefe de Inteligencia de Venezuela el 'Pollo' Carvajal asegurara que tenía información de la financiación ilegal de este partido.

Tal y como adelantó La Razón, la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha recurrido ante la Sala de lo Penal la decisión del juez de investigar la supuesta financiación ilegal de Podemos, ya que considera que esta es "prospectiva", es decir, que se inicia sin indicios claros del delito. El Ministerio Público no se creyó las explicaciones del 'Pollo' Carvajal, cuya extradición a Estados Unidos está pendiente de su colaboración con la Justicia.

https://www.epe.es/es/politica/20220201/fiscalia-ve-delitos-tres-causas-13174226?_ga=2.256322191.546692174.1643796374-676221551.1643796374

EL JUEZ DE PÚNICA DA POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CAJA B DEL PP DE MADRID

El magistrado pone fecha de cierre a las pesquisas a la espera de decidir si procesa a los imputados

El juez del caso Púnica, Manuel García-Castellón, ha dado por acabada la instrucción sobre la presunta caja b del PP de Madrid. Según un auto dictado este martes, el magistrado considera que todas las pruebas practicadas hasta la fecha “son suficientes” y “no debe prolongarse, de modo indebido, el ya sobradamente añejo plazo de investigación”. El juez pone así fecha de cierre —29 de enero de 2022— a estas largas pesquisas, que se prolongan desde 2016. García-Castellón tiene pendiente, eso sí, decidir si procesa a alguien por la financiación irregular de los populares: entre ellos, los expresidentes autonómicos Esperanza Aguirre e Ignacio González, que permanecen imputados.

“Se considera que la instrucción ha finalizado”, dice el juez, que rechaza ampliarla varios meses, como habían pedido varias partes. Por ejemplo, el PSOE, personado como acusación popular, solicitó prorrogarla seis meses al considerar que quedan averiguaciones por hacer después de que la Sala de lo Penal uniese a esta parte de la investigación las últimas revelaciones del exalcalde de Majadahonda, Guillermo Ortega, condenado en el caso Gürtel. El exregidor, que aportó facturas, contó que Aguirre lo colocó al frente de la empresa pública Mercado Puerta de Toledo, desde donde desvió más de un millón de euros para pagar gastos de las campañas electorales de la formación. García-Castellón decidió indagar esta parte por separado, pero la Sala le obligó a juntarlo el pasado diciembre al considerar que se encuentran relacionadas con el “mismo objeto” de las pesquisas.

El juez de la Audiencia Nacional hace meses que da por “agotada” la instrucción sobre la caja b del PP, que se investiga dentro de la Pieza 9 del sumario del caso Púnica. El ministerio público ya le comunicó también que prepara su informe definitivo sobre estas pesquisas. “Consideramos que las pruebas recabadas durante la instrucción permiten realizar, y así se hará, un informe razonado, motivado e individualizado de todas las personas, físicas y jurídicas, que constan actualmente investigadas en la presente pieza”, resumieron los tres fiscales del caso —Carmen García Cerdá, Alejandro Cabaleiro y María Teresa Gálvez— en un escrito remitido al magistrado a finales de 2021.

La investigación sobre la caja b entra ahora, por tanto, en un periodo de espera. Las partes pueden recurrir la decisión del juez de dar por concluida la instrucción. Y el magistrado, según consta en el escrito de este martes, aguarda para dictar el auto donde decide si archiva la causa o procesa a los imputados.

https://elpais.com/espana/2022-01-26/el-juez-de-punica-da-por-concluida-la-investigacion-sobre-la-caja-b-del-pp-de-madrid.html

UN FALLO INFORMÁTICO PARALIZA LOS RECURSOS DEL ‘CASO KITCHEN’

El juzgado comunica que aún no ha podido tramitar las alegaciones, entre las que se encuentra la petición de volver a imputar a Cospedal

El caso Kitchen se adentra en una pequeña parálisis. El juzgado de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional ha comunicado a las partes que un fallo informático en el sistema ha impedido tramitar a la Sala de lo Penal los recursos presentados contra el auto de procesamiento de los implicados, según confirman fuentes jurídicas. Los magistrados de dicho órgano se encuentran a la espera de recibir las alegaciones para resolver, entre otras cuestiones, si confirman la decisión del magistrado Manuel García-Castellón de sentar en el banquillo a Jorge Fernández Díaz, exministro del Interior; o si vuelven a imputar a María Dolores de Cospedal, ex secretaria general del PP.

La Operación Kitchen se urdió en el Ministerio del Interior en 2013. Según ha constatado el sumario, la Policía espió sin control judicial a Luis Bárcenas, extesorero del PP, después de que EL PAÍS publicara los papeles de Bárcenas y cuando el responsable de las finanzas del partido conservador se preparaba para tirar de la manta. La instrucción subraya que el presunto objetivo de este despliegue irregular era arrebatarle documentos comprometedores de altos cargos de la formación que aún pudiera guardar y así evitar que llegaran al juez Pablo Ruz, que entonces investigaba el caso Gürtel y la caja b de la formación.

En un escrito, avanzado por El Periódico de España, el juzgado informa de que “un problema técnico en el aplicativo Minerva de tramitación impide ejecutar informáticamente el trámite de incoación de los recursos de apelación”. Esta incidencia “se encuentra a día de hoy pendiente de solución”, prosigue el documento, que deja constancia del “grave perjuicio” que esta situación puede causar “en la marcha de las actuaciones”.

El magistrado instructor del caso Kitchen, Manuel García-Castellón, dio por cerrada las pesquisas el pasado julio y procesó a la cúpula política y policial del Ministerio del Interior del primer Gobierno de Mariano Rajoy (2011-2015). Entre ellos, al exministro Jorge Fernández Díaz; a Francisco Martínez, ex secretario de Estado de Seguridad; y a seis comisarios, incluido José Manuel Villarejo, y Eugenio Pino, máximo responsable operativo del Cuerpo con el Gobierno de Mariano Rajoy. Pero tanto las defensas como las acusaciones, incluida la Fiscalía Anticorrupción, recurrieron esa decisión, al considerar que se había concluido la investigación de forma prematura o errónea.

El juez, por ejemplo, circunscribió a Interior toda la responsabilidad de Kitchen y dejó fuera a la dirección del PP, desimputando así a Cospedal. Sin embargo, el ministerio público insiste en que la ex secretaria general “intervino” en la operación junto a su esposo, el empresario Ignacio López del Hierro, con el que participó en el proceso de captación como confidente del chófer de Bárcenas, Sergio Ríos. Entre los indicios esgrimidos contra ella se encuentran audios, las agendas de Villarejo y el cruce de comunicaciones con el comisario.

https://elpais.com/espana/2021-12-30/un-fallo-informatico-paraliza-los-recursos-del-caso-kitchen.html

LA AUDIENCIA NACIONAL REORDENA LA CAUSA SOBRE EL PP DE AGUIRRE Y ACUSA AL JUEZ DE "COMPLICAR" LA INVESTIGACIÓN

García Castellón había desgajado las pesquisas sobre la presunta financiación ilegal del partido después de que el exalcalde de Majadahonda asegurara que cuando fue gerente de una empresa pública se inflaban facturas para desviar dinero

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional corrige al juez Manuel García Castellón, instructor del caso Púnica, en los últimos coletazos de la investigación de la presunta financiación ilegal del PP de Madrid cuando estaba presidido por Esperanza Aguirre. Y lo hace en un auto en el que considera que la decisión de abrir una nueva pieza separada en esta macrocausa de corrupción para indagar ahí en las últimas revelaciones del exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega supone "complicar" las pesquisas, aparte de ser una decisión "innecesaria e inútil".

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 abrió la pieza número 13 el pasado mes de mayo, después de recibir un escrito de Ortega, quien está cumpliendo condena por la primera época de actividades de la trama Gürtel y el año pasado ya relató en el juzgado posibles irregularidades para desviar dinero público a la formación política cuando fue gerente de la empresa pública Mercado Puerta de Toledo.

A pesar de que la supuesta financiación ilegal del PP de Madrid se investiga en la pieza 9 del caso Púnica, en la que propia expresidenta está imputada, el magistrado decidió, sin contar con la opinión de la Fiscalía Anticorrupción, separar los hechos que denuncia el exalcalde del resto de la investigación principal, justificándolo en que la instrucción de que la investigación está cerca de concluir y eso podría retrasar las pesquisas.

En su escrito, Ortega asegura tener documentación que “acreditaría la existencia de irregularidades” sobre "un sistema de facturación impuesto” que perseguiría "satisfacer necesidades económicas del PP de Madrid", para lo cual aporta como "ejemplo" una serie de facturas que García Castellón pidió a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que las examine y las compare con la documentación que a su vez remitió a la Audiencia Nacional la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid sobre la contabilidad de la empresa Mercado Puerta de Toledo.

Visto que los hechos que relata el exalcalde de Majadahonda están directamente relacionados con el objeto de investigación de la pieza 9, las acusaciones populares que ejercen la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (ADADE) y el PSOE recurrieron la decisión del juez, puesto que separar las actuaciones "implicaría una duplicidad de piezas separadas para instruir hechos con un idéntico objeto". El recurso ha sido estimado ahora por la Sala.

"La nueva pieza forma parte del mismo plan supuestamente delictivo de financiación irregular del Partido Popular, en el que participan los mismos sujetos y utilizan las mismas técnicas para la recaudación de fondos, contratación amañada y cobro de comisiones o prestaciones de servicios distintos a los contratados, con sobrecostes en los contratos y del lado del gasto y de su ocultación, mediante la falsificación de facturas, ya sea en el concepto o en la fecha de las mismas. Y en cuanto al ámbito temporal, también coinciden los períodos investigados", explicaba el recurso.

Además, remarcaba que la creación de la nueva pieza separada 13 tendría serios efectos sobre la eficacia del procedimiento, ya que la división en dos piezas dificultaría la apreciación de características que tendrían enorme peso a la hora de calificar, como son la continuidad delictiva y la cuantía del dinero desviado, siempre siguiendo el mismo plan y siempre para beneficiar al mismo ente, el Partido Popular y sus dirigentes".

En un auto del pasado 1 de diciembre, al que ha tenido acceso infoLibre, la Sala de lo Penal estima el recurso de las acusaciones populares y deja sin efecto la decisión del magistrado de abrir la pieza 13, aunque mantiene en vigor la orden dada a la UCO de investigar la documentación aportada por Ortega.

Para el tribunal, "estos nuevos hechos se enmarcan en el mismo objeto de investigación para cuya comprobación se abrió la pieza separada 9" y "no se trata de posibles delitos conexos necesitados de investigación independiente para evitar excesivas complejidades y denostadas dilaciones, ya que estos hechos recientemente denunciados tienen perfecto encaje en la pieza 9, siendo innecesaria e inútil la apertura de la nueva pieza, la cual, más que clarificar la

complicada situación procesal, introduce nuevos trámites y divide la continencia de la causa al duplicar la actividad procesal".

https://www.infolibre.es/politica/audiencia-nacional-reordena-causa-pp-aguirre-acusa-juez-complicar-investigacion_1_1214625.html

GARCÍA CASTELLÓN REABRE UNA CAUSA CONTRA PODEMOS DE 2016 BASADA EN UN DOSIER DE LA BRIGADA POLÍTICA DEL PP

El juez saca del archivo la denuncia de una asociación de Zaragoza con recortes de periódico sobre el documento parapolicial e incluye en ella una reciente declaración del 'Pollo' Carvajal, exjefe de la Inteligencia venezolana, detenido en España y que intenta evitar su extradición a Estados Unidos por narcotráfico

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha recuperado una causa archivada de plano en 2016 por la presunta financiación irregular de Podemos con el argumento de que información que le ha trasladado el ex jefe del servicio de Inteligencia venezolano Hugo 'El Pollo' Carvajal aporta nuevos indicios contra la formación que dirige ahora Ione Belarra, han informado a elDiario.es fuentes jurídicas. En el marco de la misma, García Castellón ha citado a declarar a Hugo Carvajal el próximo 27 de octubre.

Para poder utilizar la información de Carvajal, que intenta evitar su extradición por narcotráfico a Estados Unidos, García Castellón ha buscado en su juzgado hasta encontrar una causa abierta y cerrada casi de inmediato, en una época anterior a su regreso al juzgado de la Audiencia Nacional procedente de Roma, donde ejercía como juez de enlace.

El Pollo' Carvajal declaró el 20 de septiembre ante García Castellón, una vez detenido en Madrid, y adelantó que aportaría documentación sobre la supuesta financiación irregular de Podemos. La Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior ha notificado este martes a Hugo Armando Carvajal Barrios que ha rechazado el recurso de reposición contra la desestimación de su solicitud de asilo. Interior ya había rechazado en 2019 la concesión del asilo al que fuera jefe de la Inteligencia militar de Hugo Chávez.

Un juzgado de Zaragoza remitió en 2016 a la Audiencia Nacional la denuncia de una asociación desconocida hasta entonces sobre la presunta financiación de Podemos que se limitaba a reproducir recortes de periódico sobre el informe PISA, el documento parapolicial sin membrete ni firma de policías que intentaba demostrar una financiación irregular del partido político. El denunciante era una desconocida Unión Cívica Española - Partido Por la Paz, Reconciliación y Progreso de España (UCESP).

El Tribunal Supremo ya había despreciado el contenido del informe parapolicial PISA (Pablo Iglesias Sociedad Anónima), que la entonces Dirección Adjunta Operativa de la Policía intentó blanquear a través de la UDEF. El Supremo. El Alto Tribunal tuvo que pronunciarse sobre el informe PISAS porque Manos Limpias había incorporado su contenido a una querella contra Pablo Iglesias e Iñigo Errejón.

Se da la circunstancia de que el informe PISA fue elaborado por la brigada política del PP, cuyos principales responsables están imputados en la pieza 7 del caso Villarejo, también denominada Kitchen, que instruye también García Castelón. En 2016, el juez de refuerzo del 6 Alejandro Abascal, de acuerdo con el informe del teniente fiscal de la Audiencia Nacional Miguel Ángel Carballo, dio carpetazo a la causa por carecer del más mínimo indicio probatorio. Esa es la causa que ahora reabre contra Podemos García Castellón sin consulta previa a la Fiscalía, confirman fuentes jurídicas.

El juez García Castellón mantiene abierta la pieza Dina del caso Villarejo que afecta al exlíder de Podemos Pablo Iglesias. El magistrado siguió adelante con la investigación contra el político pese a que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional devolvió la condición de perjudicado al que era secretario general de la formación. Lo ha hecho también después de que el Tribunal Supremo rechazara su petición de imputar a Iglesias. Fuentes de Podemos han hablado hoy de "manía persecutoria" del juez contra la formación política que "evidencia" la reapertura de la causa de financiación irregular a partir de "un montaje tan ridículo como el informe PISA".

https://www.eldiario.es/politica/garcia-castellon-reabre-causa-basada-informe-brigada-politica-pp_1_8411169.html

LA FISCALÍA TACHA DE "DESPROPORCIONADAS" Y "EXCESIVAS" LAS DILIGENCIAS CONTRA PODEMOS

El departamento que dirige Jesús Alonso ve "prospectiva" la investigación iniciada por la financiación del partido por parte de Venezuela

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha recurrido las diligencias ordenadas por el Juzgado Central de Instrucción 6 sobre la presunta financiación irregular de Podemos por considerar "desproporcionadas" y "excesivas" las instrucciones remitidas a la Unidad de Delincuencias Económica y Fiscal (UDEF) para determinar si el partido recibió durante años fondos desde Venezuela, como indica la confesión efectuada por el que fuera jefe de la Inteligencia bolivariana Hugo 'el Pollo' Carvajal. Según informan a El Confidencial fuentes jurídicas el departamento que dirige Jesús Alonso, ve "prospectiva" la investigación que ha impugnado en reforma antes de ir a la apelación.

El Ministerio Público se ha opuesto así a la decisión del magistrado Joaquín Gadea de pedir una batería completa de diligencias. En la investigación declarada secreta, se ha acordado oficiar a la UDEF para que analice la veracidad de las declaraciones de Carvajal que apuntaban a tres vías de financiación ordenada por los gobiernos primero de Hugo Chávez y posteriormente de Nicolás Maduro. Según explicó, las cantidades se abonaban a través de valija diplomática venezolana, un sistema que permite sortear con facilidad los controles de las autoridades. También aludió a entregas en efectivo en territorio nacional a través de empresas pantalla españolas. Por último, se refirió a entregas en efectivo en Venezuela, concretamente en la embajada de Cuba del país caribeño.

A fin de que investiguen estos hechos, el juez reclamó que se estudie a las compañías Viu Comunicaciones y Viu Europa, dos de las empresas supuestamente empleadas en el entramado. Concretó también a la Policía que analizara la realidad de la transferencia de dinero a dirigentes históricos de la formación como los fundadores Carolina Bescansa y Juan Carlos Monedero. Ordenó por último comprobar la presencia de Juan Carlos Monedero en Venezuela en distintas fechas y lugares apuntados tanto por el Pollo como por dos testigos protegidos cuyas declaraciones fueron coincidentes con las de este.

Para la Fiscalía, sin embargo, la solicitud no cuenta con base suficiente para efectuar las comprobaciones reclamadas. La petición del juez se basaba en un documento entregado al juzgado que refleja una petición de autorización a Maduro fechada en 2016 para que apruebe el uso de medio millón de dólares a fin de facilitar la participación de la petrolera pública venezolana, PDVSA, en el XXI Congreso Mundial del Petróleo en Moscú. En esa documentación, figura la presunta contratación de la empresa Viu Comunicaciones, que Carvajal señala como una de las empresas pantalla que servían para canalizar fondos para dirigentes de la órbita de Podemos. También 125.000 euros para los dirigentes de Podemos Ariel Jerez, Bescansa y Jorge Lago.

Otro de los documentos que obran en poder de la Audiencia Nacional detalla pagos de Venezuela a una plataforma ligada a señalados cargos de la formación en una solicitud remitida al expresidente bolivariano Hugo Chávez, fallecido en 2013, para que aprobase la contratación del Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPS) entre los años 2008 y 2010.

El documento que obra en poder del juez tiene fecha del 28 de mayo de 2008, seis años antes de la creación de Podemos. Contempla la contratación de CEPS para tres ejercicios —2008, 2009 y 2010—, pero para ello era necesario el visto bueno del entonces presidente venezolano, Hugo Chávez. Según las mismas fuentes consultadas, esta petición de autorización detalla dos cantidades, un primer desembolso de 1.650.000 euros en 2008 y otro de 2.800.000 euros para los siguientes. Eran por labores de asesorías y apoyo técnico.

La investigación sobre la financiación se reabrió el pasado octubre. Archivada en 2016, el nuevo impulso a la investigación se enmarca en las informaciones proporcionadas por Carvajal, que implican a dirigentes del partido en el cobro de sumas millonarias del régimen chavista.

García-Castellón retoma así una investigación que el magistrado Alejandro Abascal dio por finalizada hace cinco años. Las pesquisas partían de una denuncia contra Podemos por presunta financiación irregular con fondos de Venezuela o Irán, acusación que se basaba a su vez en el supuesto informe policial PISA ('Pablo Iglesias sociedad anónima'). El Tribunal Supremo, primero, y la Audiencia Nacional, después, echaron por tierra este documento al no dar credibilidad a su contenido.

https://www.elconfidencial.com/espana/2021-11-28/fiscalia-desproporcionadas-diligencias-podemos_3332334/

PÚNICA Y EL EXTRAÑO CIERRE JUDICIAL DE SUS VINCULACIONES CON ANA BOTELLA

Carpetazo a un caso que salpica a Zaplana y a su ex jefe de prensa

Tras comparecer los días 16 y 20 de septiembre, el pasado día 1 de octubre, sin mucho ni poco revuelo mediático, dos peritos informáticos se ratificaban en los informes que han elaborado para el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.

Con su comparecencia se daba fin a la instrucción de la denominada PS10 del Caso Púnica que desde 2015 se viene investigando en ese juzgado. Para los lectores que no están familiarizados recordarles que la trama consistía en pagar con dinero público trabajos de reputación on line que elaborados por empresas de Alejando de Pedro buscaban favorecer la imagen en redes sociales de determinados dirigentes del PP.

Con este fin captaron la atención y el dinero de los contribuyentes, en muchas ocasiones gracias al trafico de influencias y mediación de otros cabecillas populares. El resultado es que un buen número de Altos Cargos de varias Comunidades Autónomas (Madrid y Murcia), de la Diputación Provincial de León y de numerosos ayuntamientos acabaron participando y beneficiándose en diferentes grados de esos trabajos reputacionales. En el caso de la Región de Murcia los hechos han sido investigados en la PS3 y los de la Diputación de León en la PS2.

El resto lo han sido en esta PS10. Sin animo exhaustivo y relacionados con la instrucción, figuran los siguientes personajes:

Esperanza Aguirre, ex presidenta de la CM

Ignacio González, ex presidente de la CM

Lucía Figar, ex consejera de los Gobiernos de Esperanza Aguirre y Pablo Balbín, su jefe de prensa.

Salvador Victoria. Ex consejero de los Gobiernos de Esperanza Aguirre e Ignacio González

Alcaldes de Majadahonda, Alcobendas, Coslada, Valdemoro, Denia, Gandía, Castellón, Valencia y a los efectos de esta crónica, el ayuntamiento de Madrid durante la época que Ana Botella fue su alcaldesa.

Dicho esto, no es menos cierto que a lo largo de estos años de instrucción no todos los investigados por la UCO, la Fiscalía y el juzgado han corrido la misma suerte. Para empezar, han cambiado los propios jueces y fiscales. El primero Eloy Velasco fue sustituido por Manuel García Castellón al igual que los jueces de refuerzo, apoyo o asesoramiento: Abascal , Gadea , De Egea o González Uriel, el último en incorporarse a este juzgado.

También la fiscalía se ha visto afectada con diferentes movimientos internos que han culminado, por el momento, con la llegada de Alejandro Cabaleiro y la reasignación de funciones de las fiscales María Teresa Gálvez y Carmen García.

Lo mismo ha sucedido con la UCO que ha visto como durante los primeros años elaboró numerosos informes que en su mayoría han sido determinantes para el rumbo de la instrucción y desde un tiempo a esta parte, apenas han sido requeridos para nuevos informes o en el algún caso, sus propuestas de actuación han sido directamente ignoradas, como ha sucedido en el caso que hoy nos ocupa con los numerosos indicios que afectan a la actual presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, y que también han pasado casualmente inadvertidos.

El extraño caso del Ayuntamiento de Madrid

Para situarnos. El 2 de noviembre del 2017, la UCO entrega al JCI nº 6 cuyo titular es García Castellón un extenso informe denominado "Análisis sobre supuestas irregularidades relacionadas con la contratación de los servicios de empresas vinculadas a Alejandro de Pedro LLorca en el Ayuntamiento de Madrid". Este documento va acompañado de numerosos anexos que contienen, entre otros, copia de trabajos sobre reputación a favor de Ana Botella, presupuestos desglosados, correos intervenidos o transcripciones de declaraciones ante la propia UCO.

El caso es que tras analizar las relaciones entre los principales sospechosos la Guardia Civil concluye que:

Alejandro de Pedro LLorca es responsable de un delito de malversación. Propietario de las empresas "Madiva Editorial y Publicidad SL" y "Eico Online reputación Management SL". En la actualidad está procesado en la PS2 y PS3 de Púnica.

José Antonio Alonso Conesa es responsable de un delito de tráfico de influencias. En la actualidad está procesado en la PS 2 y PS3 de Púnica

Elena Sánchez Pérez. Responsable de un delito de tráfico de influencias y de malversación. Ex DG de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Madrid y ex jefe de prensa de Eduardo Zaplana en su etapa como Ministro de Trabajo y Portavoz del GPP en el Congreso. En la actualidad es subdirectora de la franja política del programa "La hora de la 1" de TVE.

Eduardo Zaplana Soro. Responsable de un delito de tráfico de influencias. Ex presidente de la Generalitat de Valencia, Ministro de Trabajo y Portavoz con el Gobierno de Aznar y Portavoz del GPP. En la actualidad está siendo investigado en el denominado Caso Erial.

En el informe aparecen otros intervinientes sobre los que la UCO no eleva ninguna conclusión al juzgado.

Entre estos figuran:

Ana Botella Serrano . Alcaldesa de Madrid entre 2011 y 2015.

José María Aznar López. Ex presidente del Gobierno 1996-2004

Pilar García de la Granja Periodista. Amiga de Alejandro de Pedro. Casada con Alfredo Timermans, ex SE de Comunicación del Gobierno de Aznar y en la actualidad Viceconsejero de Empleo en la CM. Miembro del Patronato de FAES.

Mitsouko Enríquez Alcántara. Secretaria personal de Zaplana e investigada por el Caso Erial

Según la información de la UCO, gracias a la intermediación de Eduardo Zaplana, el 26 de agosto del 2014 se celebró una cena en casa de los Aznar Botella en Estepona (Málaga) en la que Alejandro de Pedro presentó su propuesta de reputación on line a la entonces alcaldesa de Madrid. Desde entonces hay constancia de varias reuniones entre De Pedro y Elena Sánchez, así como con varios trabajadores del ayuntamiento de Madrid.

El 30 de noviembre del 2017, José Luis Martínez Almeida, entonces Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Madrid, remitió a la UCO un certificado en el que hace constar que su Grupo contrató en el 2012 los servicios de “Eico Online reputación Management SL” por un importe de 3540€.

En esta misma línea el Ayuntamiento de Madrid, durante el mandato de Manuela Carmena, hizo publico dos informes, uno en diciembre 2015 y otro en enero del 2016, sobre las vinculaciones que se mantuvieron con la trama Púnica que pueden ser consultados en este enlace.

No hay caso

Dicho todo lo anterior y a falta de que García Castellón lo confirme definitivamente en su próximo e inminente auto de procesamiento, decisión que, visto lo visto, no ponemos en duda que ignorara cualquier referencia al Ayuntamiento de Madrid, el hecho cierto es que la Fiscalía Anticorrupción en dos párrafos, dentro de un informe de más de más de 50 páginas, tramitó del siguiente modo y manera la investigación: “Respecto de los hechos ocurridos en Madrid y Valencia no superan en este momento el umbral de tipicidad, ya que el trabajo realizado por EICO parecía estar dirigido a posicionar on line las noticias favorables al “equipo municipal” enmarcándose más bien esta práctica en el ámbito, sin superarlo, de la promoción, defensa y comunicación de políticas públicas, y ello, sin perjuicio de que la investigación que resta por practicar evidencie la intención de pagar con fondos públicos campañas de reputación política puramente personal. Del mismo modo, las fuentes de prueba evidencian que los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA recurrirían a Eduardo ZAPLANA solicitándole que se sirviera de su anterior cargo político para intentar influir en favor de EICO, sobre funcionarios y cargos públicos, a los efectos de la consecución para dicha sociedad de proyectos públicos varios. Sin embargo, no existe prueba de que finalmente se produjesen los contactos ni se materializasen los conciertos, porque ninguno de dichos proyectos salió adelante”.

Para la Fiscalía da igual que hubiera habido reuniones del más alto nivel, da igual que a través de “Irismedia Agencia de Comunicación SL” se pagara a Madiva SL y da igual que Zaplana hiciera de intermediario. Como es natural, tras el informe de la UCO, no se llamó a declarar en sintonía con esta línea de investigación ni siquiera como testigos a ninguno de los protagonistas. Pelillos a la mar.

Total, para qué engañarse. Si algo ha quedado claro a lo largo y ancho de los diferentes procesos penales abiertos en juzgados de la Audiencia Nacional por causas de corrupción y el PP, es que no todos son tratados por igual. Hay parejas genovesas, como “Aznar & Botella SL” que parecen estar exentas de cualquier investigación judicial que se tercie.

Como es natural el juez conservador García Castellón es ajeno al mundanal ruido de los dimes y diretes. Nada que ver con el hecho de que haya sido el instructor encargado de investigar el atentado terrorista de ETA contra Aznar, mucho menos que fuera nombrado por el Gobierno de Aznar juez de enlace en Francia (2000-2006) o en Italia por Rajoy (2006-2017) el mismo que ha sobreseído a Cospedal , a López del Hierro o a Cifuentes y Ruiz Gallardón . Circunstancias sobrevenidas.

Esta misma lógica, es decir, circunstancias de la vida, es aplicable al juez no menos conservador Abascal, hoy titular interino en el JCI nº1 de la AN y durante años juez de refuerzo de Eloy Velasco y del propio García Castellón . Da igual que sea el candidato de la APM en la frustrada renovación del CGPJ con el apoyo del PP, da lo mismo que su hermana trabaje como asesora del Grupo Popular del Ayuntamiento de Madrid , incluso da lo mismo que mantenga una fluida relación con el responsable de Justicia del PP y con el abogado genovés Arnaldo Alcubilla .

En fin, podríamos seguir añadiendo todo tipo de circunstancias, sobrevenidas o no, que se dan cita en la Audiencia Nacional, cuya Sala de lo Penal continúa presidiendo Concepción Espejel . Mientras tanto, colorín colorado este caso se ha acabado.

https://www.elplural.com/politica/los-genoveses/punica-extrano-cierre-judicial-sus-vinculaciones-con-ana-botella_275890102

FERNÁNDEZ DÍAZ CRITICA AL JUEZ POR NO INCULPAR A MARIANO RAJOY

El exministro del Interior censura en su escrito de apelación que el juez "otorgue valor probatorio" para acusarle a los mensajes que se refieren a él y los deseche cuando aluden al expresidente del Gobierno. Fernández Díaz insiste en reprochar al juez que haya "encapsulado" la causa en el Ministerio del Interior desestimando la tesis de la Fiscalía contra la dirección del Partido Popular

El exministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, ha presentado un recurso de apelación contra el auto de procesamiento dictado por el titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, en el que viene a decir que en esta causa, o son todos procesados o ninguno.

Fernández Díaz dice que resulta "paradójico" que para acusarle, se utilicen contra él mensajes del exsecretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, en los que hace referencia al propio ministro y "a Rajoy".

"Parece razonable pensar", dice la defensa del ministro en su escrito, que si el juez "otorga valor probatorio a determinados mensajes" cuando se refieren a él, también se lo conceda "cuando se refiere a otras personas", en clara alusión al expresidente del Gobierno.

"O se concede valor y credibilidad a todos los mensajes o a ninguno", manifiesta Fernández Díaz, porque es "ajeno a toda lógica seleccionar unos y desechar otros".

En su escrito, Fernández Díaz insiste en reprochar al magistrado que haya decidido "encapsular" las responsabilidades de la causa en la cúpula del Ministerio del Interior, y que haya desestimado la tesis de la Fiscalía Anticorrupción, que reclama una prórroga de la investigación, que continúe como imputada la exsecretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, sea citado en la misma condición el exdirector de la Policía Nacional, Ignacio Cosidó y se desarrollen las diligencias pertinentes para averiguar si Mariano Rajoy era el titular del teléfono propiedad del PP, con el que supuestamente intercambió mensajes el comisario jubilado, José Manuel Villarejo, para informarle sobre el avance de las pesquisas para espiar al extesorero, Luis Bárcenas, y destruir las pruebas que tuviere sobre la caja b del PP o sus dirigentes.

Es su escrito, Fernández Díaz suplica a la Sala que archive su procesamiento y le libre de la "pena de banquillo adicional" a la de "telediario" que "ya ha sufrido".

https://cadenaser.com/ser/2021/10/27/tribunales/1635334355_567753.html

EL EX JEFE DE GABINETE DE COSIDÓ NIEGA QUE MEDIARA ANTE EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN PARA CERRAR EL CASO KITCHEN

Pedro Agudo y el ahora instructor del caso Villarejo coincidieron cinco años en la embajada de Roma. El ex secretario de Estado Francisco Martínez le pidió que intercediera, en un chat en el que el policía le confiaba su deseo de ir destinado a la Audiencia Nacional.

El comisario Pedro Agudo Novo, jefe de la Policía Nacional en A Coruña y durante casi un año jefe de gabinete de Ignacio Cosidó en la Dirección General de la Policía, negó este jueves en el Congreso de los Diputados que hubiera intercedido en favor del exsecretario de Estado de Interior Francisco Martínez ante el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso Villarejo y de su pieza separada Kitchen en la que el ex número de dos del ministro Jorge Fernández Díaz fue finalmente imputado.

Agudo, que compareció este jueves en la comisión de investigación de la operación Kitchen (sobre el supuesto espionaje al extesorero del PP Luis Bárcenas), ocupó el puesto de jefe de gabinete de Cosidó desde diciembre de 2011, tras la llegada del PP al Gobierno, hasta

septiembre de 2012, cuando el ministro decide su cese debido, según declaró, al "ruido" que se había producido tras filtrarse a la prensa que su mujer era propietaria de una academia de preparación de oposiciones para policías. Cuando es cesado, explicó, se le ofrece ocupar la agregaduría de Interior en la Embajada en Roma (previamente a sacar la plaza y la prueba selectiva), donde permanece cinco años hasta mayo de 2017. Allí coincide con el juez García Castellón, también destinado a la embajada como juez de enlace.

El diputado socialista David Serrada y el de Unidas Podemos Ismael Cortés centraron su turno de preguntas en los mensajes que se cruzan Agudo y Martínez en un chat en febrero y marzo de 2019 sobre la pieza Kitchen, abierta poca antes, y sobre lo que decidirá acerca de ella García Castellón, nombrado juez del caso Villarejo a su regreso de Roma. Los chats se incluían en un oficio que la unidad investigadora envía al juzgado con el volcado del teléfono de Francisco Martínez y en ellos se leía cómo Martínez pedía al inspector que usase su amistad e influencia sobre el juez para "cerrar esa mierda de Kitchen" respondiéndole Agudo que "[el juez] lo hará".

En el chat de 6 de febrero de 2019, Martínez quiere saber si es tan amigo de "Manolo", si éste seguirá de juez de la pieza Kitchen ante la llegada de jueces de refuerzo al Caso Villarejo, y qué es lo que el magistrado tiene pensado hacer con el caso. Agudo le da detalles de una relación estrecha: "Muy amigos. Cinco años juntos. Le hacía hasta los informes". Y le tranquiliza: "Yo creo que Manolo no cruzará el aforamiento [Martínez era aforado por ser diputado nacional] Como mucho os preguntará por escrito". Para añadir rápidamente: "Pero es una opinión".

A su vez, Pedro Agudo también tiene sus objetivos que transmite a Martínez en el mismo cruce de mensajes: "También me llevo muy bien con Ramón Navarro", en referencia al presidente de la Audiencia Nacional desde enero de 2014, Jose Ramón Navarro. "Me gustaría ir allí destinado Hay una jubilación de un IJ [Inspector Jefe] Seria más útil".

Fuentes policiales han explicado a Público que una petición en tal sentido del propio Navarro al entonces director adjunto de la Policía, Florentino Villabona, casi bastaría para que Pedro Agudo hubiera obtenido el puesto de sus sueños: la comisaria de la Audiencia Nacional, un destino que propicia la construcción de una relación con los titulares de los juzgados centrales así como con los fiscales adscritos. Ese era un puesto por el que suspiraba el propio José Manuel Villarejo (en 2005, tomando una copa con el jefe de la UCAO Enrique García Castaño, le decía que si el tuviera ese puesto "en dos o tres años me hago de oro").

En otro chat por el que le ha preguntado el diputado de Unidas Podemos, Martínez le asegura a Agudo que "tu destino se arreglará en cuanto ganemos". Sobre ese comentario, el comisario respondió que entonces tenía uno de los mejores destinos de la Policía, y que no cree que en aquel momento el ex secretario de Estado de Interior estuviera en posición de prometer nada.

En su comparecencia de este jueves, el comisario definió estos chats como la solicitud de una persona "desesperada" y dijo que sus mensajes deben entenderse como un intento de seguirle la corriente y "calmarle" y "no hacerle sentir peor" ya que era una persona con la que tuvo relación cercana en Interior cuando ambos eran jefes de gabinete (Martínez del ministro y él de Cosidó), que se interrumpió cuando fue destinado a Italia y que a su regreso retomó "Jamás se me ocurriría hacer lo que él me pide, sería un delito", aseguró Agudo.

El ex jefe de gabinete de Cosidó insistió durante su comparecencia en que "el juzgado" (del que es titular el juez del que se habla en dicho chat) consideró estas conversaciones "de poco interés"; y prueba de ello, dijo, es que él no está investigado o siquiera citado como testigo. También admitió que quizás se equivocó al no responder a Francisco Martínez que era imposible cualquier mediación con el juez.

Exonera a Cosidó y minimiza la relación de ambos con Villarejo

De Ignacio Cosidó, dijo que no cree que tuviera responsabilidad en el espionaje a Luis Bárcenas en su etapa de director general de la Policía ni que tuviera relación con Villarejo. A este respecto, Agudo dudó de la veracidad de lo que Villarejo dejó escrito en sus agendas acerca de una cita con Cosidó en la que también habría estado el que fuera comisario general

de Policía Judicial entre julio de 2012 y octubre de 2013, José García Losada. "Creo que eso es imposible, no me cuadra esa reunión". Por su parte, Cosidó, que compareció después de Agudó, afirmó que solo trató con Villarejo un día que entró en su despacho para hacerle un "saludo protocolario".

Agudo, asimismo, describió la relación de Cosidó y Martínez como "cordial" en un inicio y "tensa" después, por "disfunciones" o "algún tipo de encontronazo". Respecto al ministro Fernández Díaz, el policía indicó que no cree que "recibiera órdenes de nadie", aunque admitió desconocer si las recibía o no y, en su caso, de quién.

A preguntas de la diputada de Vox, Macarena Olona, Pedro Agudo reconoció que coincidió brevemente en dos ocasiones con Villarejo, cuya detención en 2017 desencadenó la macrocausa que se investiga en la Audiencia Nacional. La primera fue siendo jefe de gabinete de Cosidó, cuando se asomó a su despacho llamándole "Pedrito". "Me quedé un poco extrañado, pero tiene un lenguaje muy curioso, muy tronco. No le di más importancia", explicó. La segunda fue en los Juzgados de Plaza de Castilla, cuando Agudo, como jefe de la unidad policial adscrita a dichos juzgados, le recibe cuando el comisario acude a declarar como testigo por el caso pendrive que afectaba a la familia de los Pujol.

El comisario Pedro Agudo negó conocer el origen de los informes sin firma atribuidos a la UDEF [como el famoso borrador difundido en las vísperas de las elecciones autonómicas de noviembre de 2012] y evitó valorar "como jurista" la figura del agente encubierto, como el propio Villarejo se definía a sí mismo y que el excomisario Jose García Losada calificó de un cuento", un "montaje para ganar dinero a cuenta de repetir que fue un agente encubierto", en su intervención del miércoles en esa misma comisión.

Como viene siendo la tónica, y así le ha remarcado una vez más la presidenta de la comisión, Isaura Leal, cancelando su intervención, el portavoz del PP, Luis Santamaría, utilizó su tiempo de preguntas para realizar una exposición sin hacer preguntas al compareciente, en la que ha relacionado todos los temas en los que el comisario Villarejo hizo alusión a Podemos, y los dos casos instruidos en los Juzgados de Plaza Castilla en los que a intervención de Agudo fue determinante y polémica: el caso Infancia Libre, y el relativo a los contratos de Podemos con la empresa Neurona. Con respecto de su participación y conocimiento de las investigaciones en las que participa su unidad auxilia en estos juzgados, Agudo dijo que como jefe de unidad "firmaba los informes" pero que no tenía conocimiento "al detalle" de todas las investigaciones, "ni de la mitad".

Cruce de mensajes entre Francisco Martínez y Pedro Agudo Novo (6 de febrero de 2019)

Ex secretario de Estado. Y Cosido.... sin comentarios.... Ya sé que sois muy amigos pero me ha hecho una gran putada

Policía Pedro Agudo. Lo he visto. Te ha dado visibilidad Sois los dos, paco. Yo no me defino aquí De hecho no he hablado con el de eso

Ex secretario de Estado: Me ha puesto en el ojo del Huracán

Policía Pedro Agudo: Si Innegable

Ex secretario de Estado: Sin ninguna necesidad ¿Tú q tal con Manolo?

Policía Pedro Agudo: Sustituir a Diego [Diego de Egea primer juez del Caso Villarejo] significa asuntos nuevos para el nuevo juez de apoyo ¿Es correcto no? Manolo debería seguir con tándem y kitchen ¿no?

Ex secretario de Estado: Así es Tú le conoces bien, ¿no??

Policía Pedro Agudo: Muy bien. Muy amigos 5 años juntos. Le hacía hasta los informes Y con Ramón Navarro [Jose Ramón, presidente de la Audiencia Nacional desde enero de 2014] también me llevo muy bien De hecho, me dijo que me fuese allí que dejara esto

Ex secretario de Estado: Joder, pues nos tienes que echar una mano porque los fiscales son auténticos talibanes y creo que él ni se está mirando el tema....

Policía Pedro Agudo: Yo creo que Manolo no cruzará el aforamiento Como mucho os preguntará por escrito. Pero es una opinión Me gustaría ir allí destinado Hay una jubilación de un IJ Seria más útil

Ex secretario de Estado: ¡Y a mí que fueses!

Policía Pedro Agudo: Voy a ver

Ex secretario de Estado: ¿Tu podrías hablar con él, en un momento dado??

Policía Pedro Agudo: Por lo menos orientarle. Y más si me pregunta. Manolo no creo que tenga intención de dañar, Paco.

Ex secretario de Estado: Yo eso lo se, pero creo que está desbordado de los fiscales, que están totalmente politizados.

https://www.publico.es/politica/ex-jefe-gabinete-cosido-niega-mediara-juez-garcia-castellon-cerrar-caso-kitchen.html

ANTICORRUPCIÓN INSISTE EN EL PAPEL "PROTAGÓNICO" DE COSPEDAL EN KITCHEN Y PIDE SU IMPUTACIÓN

La Fiscalía sostiene que participó en la captación del chofer de Bárcenas como espía

La Fiscalía Anticorrupción ha insistido en un nuevo escrito en que la intervención de la ex secretaria general del PP María Dolores de Cospedal y su marido, el empresario Ignacio López del Hierro, en la Operación Kitchen está "claramente reflejada" en las pruebas que obran en esta pieza separada de Tándem. Así lo ha plasmado en su oposición al recurso presentado por el comisario Andrés Gómez Gordo contra su procesamiento por el dispositivo que se habría desplegado entre 2013 y 2015 desde el Ministerio de Interior con recursos policiales y fondos reservados para espiar al ex tesorero del PP Luis Bárcenas con el objetivo de robarle la documentación comprometedora que pudiera tener del partido y sus dirigentes y evitar que llegara a la Justicia.

En el escrito, que ha avanzado El País, los fiscales Miguel Serrano y César de Rivas afirman que Gómez Gordo "tuvo un papel activo y, en algunos casos, protagonista" en la Kitchen, empezando por la captación del entonces chofer de los Bárcenas, Sergio Ríos, como espía de la trama. Sobre esto, Gómez Gordo ha alegado que, siguiendo las instrucciones del entonces jefe de la Dirección Adjunta Operativa (DAO), Eugenio Pino, se limitó a poner en contacto a Ríos con el comisario José Manuel Villarejo, si bien ha negado en todo momento que Cospedal y López del Hierro intervinieran en dicha gestión.

Por contra, Fiscalía considera que "esta intervención queda claramente reflejada" tanto en las agendas personales de Villarejo como en las comunicaciones que mantuvo con López del Hierro por medio de una línea de teléfono que el empresario ha reconocido como propia.

En este sentido, el Ministerio Público recalca que también son "plenamente coincidentes" los apuntes manuscritos de Villarejo relativos a la captación de Ríos con otros tres interlocutores telefónicos: Cospedal, Gómez Gordo y Luis de Grande Ortiz.

Anticorrupción mantiene de este modo la línea argumental expuesta en su recurso de apelación contra el auto del pasado 29 de julio por el que el titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, puso fin a la investigación de 'Kitchen'.

Los fiscales acusaron al juez de trazar una "línea roja" para no avanzar hacia la trama política y acotar el espionaje parapolicial a Bárcenas al Ministerio de Interior. Por ello, pidieron reabrir las pesquisas y volver a imputar a Cospedal, apuntando además a una "posible" responsabilidad del ex presidente del Gobierno Mariano Rajoy.

En este último escrito, abogan por mantener la imputación de Gómez Gordo no solo por su "inestimable colaboración" para captar a Ríos, sino porque señalan que le habría pagado al menos en tres ocasiones -por valor de unos 2.000 euros mensuales a cargo de los fondos reservados- y que habría recibido la información que el chofer conseguía del matrimonio Bárcenas. Afirman asimismo que Gómez Gordo "fue el funcionario policial que grabó en la base de datos policial GATI un 'parte informativo'" para "para dar apariencia de licitud a los seguimientos e interceptación de documentos llevados a cabo en la 'Operación Kitchen'".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/anticorrupcion-insiste-en-papel-protagonista-cospedal-en-kitchen-pide-su-imputacion_276752102

EL JUEZ EXCLUYE AL CNI DE LA INVESTIGACIÓN 'KITCHEN' A PESAR DE LOS INDICIOS

La Fiscalía descarta que los servicios secretos iniciaran el espionaje al ex tesorero del PP Luis Bárcenas a instancia del Gobierno de Rajoy | Podemos, acusación particular en el caso, no ha pedido la testifical de Sanz Roldán pero quiere que vaya al Congreso

«Entiendo que hablamos mañana en cuanto tengas el contacto Cecilio. Yo estaré viajando pero totalmente en guardia y conectado». En la madrugada del 2 de agosto de 2013, el entonces secretario de Estado de Seguridad (Francisco Martínez) intercambiaba este mensaje SMS con el entonces ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz. «Yo lo tendré al acabar el Consejo [de Ministros], así hemos kedado. Total coordinación y medios. Hay que conseguir esa info…», le contestó su interlocutor. El mensaje en clave hacía referencia a conseguir el contacto en el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), a cuyos miembros se conoce en el argot policial como cecilios.

La conversación tenía lugar semanas después de que se hubiera puesto en marcha desde el Ministerio del Interior un dispositivo policial -sin conocimiento de la autoridad judicial- para obtener presuntamente documentación que custodiaba Luis Bárcenas aprovechando que éste se encontraba en prisión preventiva por su implicación en el caso Gürtel y utilizando para ello al chófer de la familia del ex tesorero del PP (Sergio Ríos), al que se remuneró su trabajo como topo con pagos procedentes de los fondos reservados. Es la operación bautizada por el comisario Villarejo como Kitchen, puesta en marcha supuestamente para interceptar papeles y lápices de memoria con información que podría comprometer a Mariano Rajoy y a otros cargos del partido entonces en el Gobierno y evitar que llegara a manos de la Justicia.

No es la única mención a los servicios secretos del Estado en el sumario que comenzó a instruir el juez Manuel García-Castellón a finales de 2018 como pieza separada de la macrocausa en la que se investigan los encargos a Villarejo. Con todo, el magistrado dio por concluida la investigación el pasado 29 de julio apreciando sólidos indicios de que el despliegue se decidió en Interior sin la participación de instancias políticas superiores. Así, ha propuesto juzgar a Fernández Díaz, Francisco Martínez, al ex número dos de la Policía Eugenio Pino y a otros agentes, archivando la causa para la ex secretaria general del PP María Dolores de Cospedal y descartando citar siquiera como testigo al ex director general de la Policía Ignacio Cosidó.

Desarrollado entre los años 2013 y 2015, uno de los agentes que participó en aquel dispositivo -calificado como «parapolicial» por la Fiscalía Anticorrupción- fue el comisario Villarejo, entonces en la recta final de su carrera profesional. Las conversaciones que él grabó de forma subrepticia acreditan cómo trató de ganarse la confianza del chófer de Bárcenas para acceder a documentos que éste pudiera custodiar. Él mantiene que el CNI participó en ese despliegue.

Así lo afirmó en un escrito presentado en el juzgado el pasado 19 de julio con el que pedía al instructor de la causa que le devolviera las más de «mil microcintas datadas con anterior al año 2000» y que le levantara el bloqueo de las cuentas para atender diversas obligaciones de

pago, entre otras cuestiones. «Como ya se ha manifestado con ocasión de la pieza Kitchen, la intervención en dicha acción del CNI y [la Unidad de] Asuntos Internos ha sido forzosamente desvelada a regañadientes y solo por la insistencia de su Señoría, que debió sospechar desde hace tiempo que algo no cuadra», exponía.

La Fiscalía descarta que los servicios secretos iniciaran el espionaje a Bárcenas a petición del Gobierno de Rajoy

El enfrentamiento entre el comisario ya jubilado y el ex director del CNI Félix Sanz Roldán viene de lejos y es suficientemente conocido. El primero responsabiliza al general conquense de su detención en noviembre de 2017 y la apertura de la macrocausa que instruye la Audiencia Nacional alrededor de sus negocios privados. Sólo en las tres primeras líneas de investigación que irán a juicio este miércoles, la Fiscalía Anticorrupción pide para él más de 100 años de prisión como cabecilla de una organización «parapolicial» con la que se habría enriquecido aprovechando sus contactos en la Policía Nacional y su condición especial en el Cuerpo.

Adscrito a la Dirección Adjunta Operativa (DAO) en la última etapa, Villarejo actuaba como un agente encubierto que no tenía despacho propio pero que participó en las operaciones más delicadas para el Estado durante décadas, tanto para gobiernos socialistas como del PP. Él defiende que sus superiores siempre le permitieron desarrollar su negocio de asesoramiento legal e inteligencia para empresas privadas. De hecho, sostiene que sus sociedades se utilizaron en operaciones secretas, también en colaboración con el CNI.

El papel del ex colaborador del CNI

No en vano, como publicó El Independiente, el empresario que presentó la primera denuncia contra José Manuel Villarejo en la Fiscalía Anticorrupción de manera anónima, Francisco Menéndez, afirmó que lo pactó con un ex colaborador del CNI que le ofreció ayudarle con un problema «tributario».

Menéndez aportó información de cuentas asociadas a empresas de Villarejo en sociedades offshore y puso en bandeja su detención por la realización del denominado 'Informe King' para un hijo del gobernante de Guinea Ecuatorial Teodoro Obiang sobre trapos sucios de su hermano, que también optaba a la sucesión. El comisario cobró más de 5 millones de euros presuntamente por ese trabajo. La confesión le permitió a Menéndez evitar una acusación con petición de cárcel por introducir a ciudadanos guineanos en España de manera irregular con la ayuda del entonces comisario jefe del puesto fronterizo de Barajas, Carlos Salamanca, que se enfrenta a diez años de prisión y que fue quien puso a Villarejo en contacto con el hijo de Obiang.

Ya como investigado en la Audiencia Nacional, Villarejo sitúa a su némesis Sanz Roldán como muñidor de su caída a los infiernos, así como al CNI que dirigía como impulsor del operativo Kitchen. El comisario ve la mano de los servicios secretos en su detención y envío a la cárcel por denunciar supuestas irregularidades que atribuía a su anterior director.

No es el único investigado en la pieza 7 del caso Tándem que ha mencionado al ex jefe del CNI. Para contextualizar el mensaje relativo al 'contacto Cecilio' que el ex secretario de Seguridad Francisco Martínez afirma que le envió el ex ministro Fernández Díaz, el primero dio una explicación ante el juez el pasado mes de julio en la que implicó a Sanz Roldán. Afirmó que el titular de Interior sospechaba que alguien cercano a Luis Bárcenas colaboraba con la Policía. Con la intención de encontrar las pruebas de que sólo el ex tesorero del PP y no otras personas -sostuvo Martínez en sede judicial- había incurrido en conductas perseguibles penalmente, le pidió que hablara con Félix Sanz Roldán para ver si tenía alguna información al respecto.

«El día 1 de agosto [de 2013] se había producido una comparecencia parlamentaria en el pleno [del Congreso], algo bastante poco frecuente, del presidente del Gobierno a propósito de los mensajes que habían salido filtrados en la prensa que al parecer había intercambiado con el señor Bárcenas», declaró Martínez el pasado 13 de julio.

«El presidente del Gobierno dice en varias ocasiones que él se ha equivocado con el señor Bárcenas, pero que el señor Bárcenas es el único que ha utilizado fondos y que tiene cuentas en el extranjero […] Yo creo que en ese momento, lo que se plantea en un nivel en el que yo ni participaba ni tomaba decisiones, en un nivel de Consejo de Gobierno, es que hay que conseguir que todo lo que pruebe las responsabilidades penales individuales del señor Bárcenas tiene que ponerse a disposición de la Justicia y que esa investigación tiene que ser exhaustiva. Y por eso el ministro me dice en esa fecha que me va a dar un contacto en el Centro Nacional de Inteligencia para que yo coordine, que eso era mi función en gran medida, coordinar a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con otros servicios extranjeros o nacionales. Y para que yo coordine la posible puesta a disposición de los investigadores de información sobre esta cuestión que pudiese tener el Centro Nacional de Inteligencia. Yo le digo que estaré pendiente, me dice que me lo dará después. Cuando hablamos después, y esa parte ya no aparece en los mensajes, me dice que contacte con el responsable del Centro Nacional de Inteligencia, con el director, con el cual yo hablaba con bastante frecuencia, por razones fundamentales. Yo llamo al director del Centro Nacional de Inteligencia que me dice que ciertamente que ésa no es una cuestión que esté dentro de su ámbito, de su actividad digamos de inteligencia y demás, pero que como ellos tienen efectivamente acceso a mucha información, si tuviesen información sobre dinero en el extranjero, testaferros… del señor Bárcenas o de su entorno, la pondrían por los conductos habituales a disposición de la Policía», amplió.

Fernández Díaz niega directamente que existiera la citada llamada, al tiempo que rechaza que él enviara los mensajes que su subordinado protocolizó ante un notario de Mahón (Menorca), según traslada su defensa a este diario. Cuando el pasado mes de noviembre mantuvo el careo con su número dos, el ex ministro sostuvo que se enteró de que el término ‘Cecilio’ se utilizaba para hablar de los miembros del CNI «por la prensa».

Después de casi tres años de pesquisas, el juez García-Castellón dio por concluido el pasado mes de julio la instrucción del caso Kitchen, si bien la última palabra la tendrá la Sala de lo Penal tras recurrir Anticorrupción el auto de transformación de las diligencias previas en procedimiento abreviado. El Ministerio Público ve motivos para procesar a María Dolores de Cospedal y para que se cite a declarar en la causa a Cosidó, máximo responsable de la Policía entonces. En dicho escrito, la Fiscalía apuntó a un posible origen de la investigación en los «servicios de seguridad del Estado», si bien las fuentes fiscales consultadas por este medio descartan que eso quiera decir que apuntan a que el operativo se inició en el CNI por encargo del Gobierno.

Por su parte, la acusación popular de la causa ejercida por Unidas Podemos no ha pedido al juez que cite a declarar ni como testigo ni como investigado a Félix Sanz Roldán, hoy asesor de la Presidencia de Iberdrola. Y ello a pesar de que el grupo confederal en el Congreso de los Diputados sí ha pedido que el ex director del CNI comparezca en la comisión de investigación Kitchen, en la que se busca determinar eventuales responsabilidades políticas por la utilización de medios económicos y personales del Estado en beneficio del PP.

¿Vigilancia a Bárcenas antes de ‘Kitchen’?

Lo que ha evidenciado la investigación es que quienes participaron en el dispositivo ilegal de seguimiento a Bárcenas y su entorno contaron con la colaboración del chófer de la familia Bárcenas, Sergio Ríos Esgueva, quien cobró 2.000 euros al mes durante dos años de los fondos reservados del Estado e ingresó en la Policía con 42 años gracias –considera el instructor de la causa– a su participación en Kitchen. Él, entre los procesados, defiende que siempre pensó que se trataba de una operación legal para entregar la información obtenida a la Justicia.

Antes incluso de que comenzara tal operativo -el instructor fecha el arranque en julio de 2013- Bárcenas ya sospechaba que estaba siendo sometido a seguimientos. Así lo manifestó en el juicio por la destrucción de sus ordenadores que quedaron en la sede central del Partido Popular cuando fue despedido. Durante aquél juicio de junio de 2019, en el que declaró como testigo, ubicó la destrucción de los discos duros de sus ordenadores por la que el partido se sentó en el banquillo y acabó absuelto como un episodio más de la operación Kitchen. Aseguró que tales discos duros que quedaron ilegibles contenían información de la caja B de PP entre finales de los 90 y 2009.

Tanto en sede judicial como en su comparecencia en el Congreso, el comisario principal ya jubilado Enrique García Castaño -conocido como El gordo y ex jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO), responsable de los seguimientos y pinchazos en el Cuerpo Nacional- reveló que Luis Bárcenas fue espiado por «motoristas con cámaras» colocadas en los cascos, portando las motocicletas que conducían «matrículas y documentación falsa». En su opinión, esos seguimientos los llevaron a cabo «otros servicios de información de otros cuerpos, presuntamente Guardia Civil y CNI».

García Castaño mantuvo en la Cámara Baja que se trató de una vigilancia paralela «al entramado de la esposa del señor Bárcenas». «Nosotros siempre hemos notado -eso lo he declarado en sede judicial- que éramos los tontos de la película. Así lo he dicho, porque veíamos cosas muy raras, muy extrañas», indicó. Y añadió: «Nosotros lo investigamos y no pudimos llegar a más porque las matrículas eran falsas. Hay fotos, se han publicado en la prensa».

https://www.elindependiente.com/espana/2021/10/12/el-juez-excluye-al-cni-de-la-investigacion-kitchen-a-pesar-de-los-indicios/

EL "CIERRE EN FALSO" DE VARIAS PIEZAS DEL 'CASO VILLAREJO' EVIDENCIA EL ENFRENTAMIENTO ENTRE JUEZ Y FISCALES

Anticorrupción está acudiendo a la Sala de lo Penal ante las decisiones de García Castellón de cerrar piezas sin consultarle y dejando flecos sin esclarecer

Los escritos del Ministerio Público han ido subiendo de tono ante instrucciones que ve incomprensibles y decisiones precipitadas

La pieza 7, la pieza 21, la pieza 10... El caso Villarejo se está empezando a llenar de líneas de investigación a las que el juez va poniendo fin y propone mandar a juicio sin la opinión favorable de la Fiscalía Anticorrupción, que no sólo recurre al considerar que ha habido un "cierre en falso", sino que va elevando el tono en sus escritos ante la que es, en su opinión, una incomprensible actuación del instructor. No ocurre en todas las piezas –una treintena desde que se abrió esta macrocausa en noviembre de 2017–, pero en los últimos meses se ha repetido el esquema: el magistrado considera que se ha agotado la investigación sin consultar a los fiscales, que rápidamente recurren directamente a la Sala de lo Penal, el tribunal que revisa la actuación instructora, pidiendo una corrección.

Esta situación ha ocurrido en algunas de las piezas más mediáticas y con intereses políticos y económicos en juego como la número 10, la del robo del teléfono móvil de Dina Bousselham, exasesora de Podemos, y la publicación de parte de su contenido en medios de comunicación, que fue cerrada hace un año; y más recientemente la 7, la que investiga la conocida como operación Kitchen de espionaje a Luis Bárcenas; y la número 21, el encargo al comisario jubilado José Manuel Villarejo realizado desde Repsol y Caixabank. En los tres casos, Anticorrupción habla de cierres en falso y explica en sus extensos recursos todas las diligencias que, a su modo de ver, han faltado por practicar para agotar todas las vías de investigación antes de enviar las causas a juicio.

El último movimiento del juez Manuel García Castellón ha sido dictar el auto de transformación de la causa en procedimiento abreviado –equivalente al procesamiento– en la pieza 21 sin esperar a que la Sala de lo Penal resuelva los recursos tanto de la Fiscalía como de la acusación particular que ejerce el expresidente de Sacyr Luis del Rivero contra el sobreseimiento ordenado hace menos de dos meses para Caixabank y Repsol y sus respectivos presidentes, Isidro Fainé y Antonio Brufau.

"No resulta procedente dictar un pronunciamiento de clausura de la instrucción, ni siquiera de carácter provisional, como de modo totalmente extemporáneo se ha decidido por el magistrado, de oficio y sin dar previo traslado al Ministerio Fiscal, lo que viene a suponer el cierre en falso de una compleja instrucción que tiene por objeto delitos desarrollados en el marco de la corrupción económica", reprocharon los fiscales del caso Villarejo el pasado mes de julio.

Apenas unas semanas imputadas

Sólo hacía unas semanas que García Castellón había imputado a las empresas como personas jurídicas por los trabajos de espionaje encargados al comisario jubilado y tomó la decisión de exonerarlas apenas transcurridos sólo unos días de tomar declaración a sus representantes. El auto de sobreseimiento para Caixabank y Repsol, dictado a finales del pasado julio, también incluyó a Fainé y Brufau, que estuvieron investigados tres meses. Una decisión que choca frontalmente con los autos en los que fueron citados a declarar como investigados, firmados por el propio juez y muy duros con la supuesta actuación que les atribuía en la contratación de Villarejo.

El objeto de investigación de la pieza 21 es elproyecto Wine, el encargo que Repsol y CaixaBank hicieron hecho al comisario para frustrar el asalto de Sacyr a la petroleraproyecto Wine a través de la empresa mexicana Pemex, un encargo por el que se desembolsaron más de 413.000 euros. Para el magistrado, de lo que se ha instruido sólo ve indicios para enviar a juicio a los jefes de Seguridad de Repsol Rafael Araújo Bernabé y de Caixabank Miguel Ángel Fernández Rancaño, al subdirector de Servicios de Apoyo de la Dirección de Seguridad Corporativa de la petrolera Rafael Girona, así como a Villarejo, el socio de éste Rafael Redondo y al también comisario jubilado Enrique García Castaño. Para los fiscales, sin embargo, era necesario realizar más diligencias para aclarar la posible implicación de las empresas y de sus presidentes en la contratación, sobre todo en lo que respecta a la eficacia de los sistemas de control de las compañías para evitar actividades corruptas.

Permitir el éxito de la trama corrupta

Algo similar ha ocurrido con la pieza 7, la que indaga en el espionaje al extesorero del PP Luis Bárcenas para robar información sensible que pudiera afectar al partido en los tribunales. La secuencia fue la siguiente: el 2 de junio pasado, el juez imputó a la ex secretaria general del PP María Dolores de Cospedal y a su esposo, el empresario Ignacio López del Hierro, en un auto en el que apuntaba a que el cerebro de la operación Kitchen estuvo en la séptima planta de la sede central de la calle Génovacerebrooperación Kitchen; ambos fueron a declarar a finales de ese mes; ni treinta días más tarde, y a la vez que Fainé y Brufau, García Castellón les exoneró en el auto en el que dio por concluida la instrucción.

Era más que previsible el recurso que acabó presentando la Fiscalía Anticorrupción, que no se ahorró en palabras gruesas hacia la instrucción del magistrado. "Incomprensible", "caótica", "precipitada", "inconcebible" son algunos de los adjetivos que utilizaron y expusieron ampliamente los flecos que, a su parecer, habían quedado sin investigar, que no son pocos y que convergen en la presunta implicación del PP en la trama. En este recurso elevaron el tono, llegando a advertir de que cerrar la pieza sin agotar todas las vías para encontrar el material robado a Bárcenas sería como asegurar el éxito del operativo ilegal.

El empeño con Pablo Iglesias

Como en el caso de Repsol y Caixabank, los fiscales han acudido directamente a los magistrados de la Sala de lo Penal, saltándose el trámite del recurso de reforma ante el propio instructor, lo que indica que lo consideran inútil dados los argumentos esgrimidos por García Castellón en sus autos. También lo hicieron hace un año, tras el cierre de la pieza 10, la conocida como caso Dina. En aquella ocasión, Anticorrupción también habló de cierre en falso y de "cercenar los derechos" de acusaciones e investigados.

Por un lado, el magistrado de la Audiencia Nacional había propuesto mandar a juicio esta pieza separada "sin practicar una sola diligencia en la dirección" que le marcó la Sala de lo Penal cuando le obligó a devolver al exvicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias la condición de perjudicado. En concreto, seguir indagando en cómo acabó la tarjeta del móvil de Bousselham en medios de comunicación como Okdiario meses después de que la revista Interviú se la facilitara a Villarejo. Para los fiscales, el juez descarta los indicios de que fue el comisario o algún miembro de su "organización criminal" quien entregó al medio que dirige Eduardo Inda, así como a El Confidencialy a El Mundo, información contenida en la tarjeta "presuntamente robada" a la exasesora de Podemos.

Mientras cerraba esta pieza sin agotar la investigación, al mismo tiempo García Castellón pedía al Tribunal Supremo investigar a Pablo Iglesias, cosa que el alto tribunal rechazó aduciendo

que, efectivamente, quedaban flecos sin esclarecer. Un año después, el instructor sigue esperando informes que encargó a la policía judicial para determinar una posible responsabilidad del exlíder de Podemos en los daños que presentaba la tarjeta de móvil de su excolaboradora. Y aún está pendiente que la Sala de lo Penal resuelva todos los recursos que se presentaron tras el cierre de la instrucción y que incluyen, además del citado de la Fiscalía, los de Bousselham e Iglesias como perjudicados y los de los periodistas de Interviú procesados. El retraso ya ha cumplido los doce meses sin que se sepa muy bien el motivo de esta dilación.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/09/23/el_cierre_falso_varias_piezas_del_caso_villarejo_acusa_enfrentamiento_juez_fiscales_124734_1012.html

LOS FISCALES ACUSAN AL JUEZ DE 'KITCHEN' DE PERMITIR CON SU INSTRUCCIÓN EL ÉXITO DE LA TRAMA CORRUPTA

Advierten de que cerrar la investigación sin agotar todas las vías para encontrar el material robado a Bárcenas sería como asegurar el éxito del operativo ilegal

Las otras ramificaciones de la trama, el dinero malversado y la pista del PP: los flecos de una investigación que García Castellón ha dejado a medias

"Incomprensible", "caótica", "precipitada", "inconcebible" son algunos de los adjetivos que Anticorrupción usa para calificar la actuación de García Castellón

Un cierre en falso de la investigación. Es la conclusión que se extrae de los extensos recursos que han presentado la Fiscalía Anticorrupción y las acusaciones populares y particulares ante el fin de la instrucción de la pieza 7 del caso Villarejo, la conocida como operación Kitchen. Uno por uno, los escritos enumeran todos los indicios que, en su opinión, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha dejado sin esclarecer, dejando así una buena cantidad de flecos que no han sido aclarados. Uno de ellos, de los más importantes: el material robado a Luis Bárcenas. La negativa del instructor a seguir indagando en su paradero sería, a juicio de los fiscales, como asegurar el éxito de la operación ilegal.

No es poco lo que creen las acusaciones que falta por investigar. Desde una mención a la vinculación directa de esta trama parapolicial con la investigación del caso Gürtel, pues eran pruebas de éste lo que se pretendía destruir; pasando por seguir indagando en las otras ramificaciones que tuvo la Kitchen más allá de los inmuebles de la familia Bárcenas y que se extendieron hasta la cárcel de Soto del Real, así como tratar de determinar el dinero público malversado durante los aproximadamente dos años en que estuvo en marcha la operación (2013-2015); hasta llegar a lo que las acusaciones ven como el centro de todo el entramado: el PP que entonces dirigía Mariano Rajoy, donde sospechan que se gestó toda la trama –o al menos tuvo conocimiento– y sobre lo que el magistrado apenas ha indagado. Una imputación exprés de María Dolores de Cospedal, que apenas se prolongó dos meses, son todas las pesquisas que el instructor ha dedicado a esta pista.

Era previsible que las acusaciones recurrieran el cierre de la instrucción, visto que el juez había rechazado de plano sus peticiones de alargar las pesquisas y de practicar nuevas pruebas. Ante una actuación procesal que los fiscales llegan a calificar de "caótica", la prueba de fuego se presentará ahora en la Sala de lo Penal, es decir, un tribunal de tres magistrados que tendrá en sus manos decidir si obliga a ampliar las pesquisas o confirma el fin de la causa y la envía a juicio. No sería la primera vez que la Sala revoca una decisión de un juez de instrucción. De hecho, todas las partes personadas en este procedimiento, esto es, acusaciones y las defensas de los procesados, han recurrido y unos lo han hecho en reforma, ante el propio magistrado, subsidiario de apelación, ante la Sala, mientras que otros han ido directamente a la Sala. El tribunal resolverá este otoño.

¿Y dónde están los papeles?

No dejan escapar los fiscales y las acusaciones quizá el quid de la cuestión más importante de esta investigación: ¿qué quería robar a Bárcenas el operativo ilegal? Supuestamente se trata de documentación y grabaciones que implicarían directamente al PP en la financiación ilegal

que en aquellos momentos se había comenzado a investigar en la Audiencia Nacional. El juez y las acusaciones coinciden en señalar que la operación Kitchen tuvo éxito, pero ¿dónde están los documentos? En lo que difieren es en la necesidad de seguir indagando para averiguar el paradero. Un fleco más que se ha quedado sin esclarecer y que los fiscales insisten en completar todas las pesquisas posibles, algo que García Castellón ya ve "innecesario".

Lo que Anticorrupción traslada a la Sala de lo Penal es que sería conveniente una nueva declaración del inspector José Ángel Fuentes Gago basándose en uno de los apuntes que figuran en los diarios personales del comisario Villarejo: "Lo que le quitaron a LB esta en el despacho de GAGO".

"Cómo no va a ser objeto de la presente investigación obtener las evidencias del acceso por parte del operativo policial al material que se encontraba en poder de Luis Bárcenas y, en consecuencia, la recuperación de esa información, cuando es el propio instructor el que afirma que se han efectuado varias diligencias, sin éxito, encaminadas a la búsqueda de este material. La ratificación de la inconcebible posición del instructor a este respecto traería como consecuencia, más allá del enjuiciamiento de los partícipes en este gravísimo hecho delictivo en atención a los numerosos indicios, que la ilícita operación policial (o, si se llega a acreditar, política) conocida como operación Kitchen habría logrado plenamente sus objetivos", afirman los fiscales. En resumen, dejar de investigar hasta las últimas últimas consecuencias sería como contribuir a asegurar que el operativo ilegal consiguió su propósito haciendo desaparecer información comprometedora para el PP.

Rajoy y Cospedal, en la mira de Fiscalía

Es esa pata política de la operación Kitchen que Anticorrupción ve clara y que el juez García Castellón desdeña la principal que se ha quedado sin investigar por completo. Y es que el instructor tomó declaración a Cospedal y su marido, el empresario Ignacio López del Hierro, y no hizo nada más por averiguar si éstos tuvieron alguna relación con la trama. Para la Fiscalía sí está claro, pues considera que era el PP era el principal interesado en robar documentación a su extesorero y, por tanto, la que era la número dos del partido protegía esos intereses.

El escrito de la Fiscalía es muy contundente en sus más de 90 páginas y no deja lugar a dudas: la exoneración de Cospedal y su esposo es "precipitada" y "extemporánea", y hacía falta seguir indagando para "el total esclarecimiento de los hechos". ¿La razón? Sencillamente, que Anticorrupción cree que el matrimonio ha mentido en sede judicial o, al menos, ha caído en contradicciones, por lo que ve "incomprensible" que el juez les libre de todo tan fácilmente. No dicen los fiscales que se haya demostrado que la ex secretaria general del PP y el empresario fueran los responsables de la trama Kitchen, pero reprochan al juez que ni siquiera siga indagando vistas las "contradicciones" en las que, en su opinión, cayeron ambos en sus declaraciones como imputados.

Así, el Ministerio Público acusa directamente a García Castellón de imponer una especie de "cordón o inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar en la investigación". Un cordón que se extiende hasta la negativa para investigar los posibles contactos que, según el comisario José Manuel Villarejo, éste mantuvo con el expresidente del Gobierno Mariano Rajoy. Según el expolicía, le facilitaron durante varios meses varios teléfonos móviles y él iba enviando mensajes a un teléfono que ha facilitado al juzgado al que contaba las novedades de la operación. Al otro lado de ese teléfono, dice, estaba Rajoy.

Según la Cadena Ser, la Policía informó al juez de que uno de los números aportados por Villarejo pertenecía al PP, tal y como han podido corroborar con la compañía telefónica, y que fue dado de alta por la formación política el 31 de diciembre de 2011, dándolo de baja el 12 de julio de 2018, periodo que coincide prácticamente con el tiempo en el que Rajoy fue presidente del Gobierno.

La Fiscalía Anticorrupción apunta en su recurso a "una posible responsabilidad" del expresidente y afea al magistrado que "se quiere delimitar artificialmente" la operación Kitchen al ámbito del Ministerio de Interior. Que el operativo lo desarrollasen comisarios con "conocimiento y protección" del departamento que dirigía Jorge Fernández Díaz "no implica que las posibles responsabilidades fuera de ese ámbito, en concreto, del presidente del

Gobierno y de los dirigentes del PP, no constituyan el objeto del procedimiento". Por tanto, cree que es "imprescindible" dilucidar "si los funcionarios policiales y los máximos responsables del Ministerio de Interior "actuaban en concierto con dirigentes del partido político gubernamental".

Dado que el juez García Castellón dejó claro en su auto de fin de la instrucción que no daba credibilidad a las afirmaciones de Villarejo sobre Rajoy, Anticorrupción ha optado por acudir directamente a la Sala de lo Penal como último intento para obligar al magistrado a reabrir las pesquisas y poder indagar en la responsabilidad política de la trama parapolicial de espionaje a Bárcenas. Y es que no sólo las acusaciones ven al PP como posible centro neurálgico de la Kitchen: el exministro del Interior Jorge Fernández Díaz lo sugiere de forma implícita en su recurso contra su procesamiento.

Ya lo venía a apuntar el exministro en el primer recurso que presentó en la Audiencia Nacional, cuando fue imputado hace ahora un año. Ahora, quien fuera uno de los más estrechos colaboradores de Mariano Rajoy, insiste en que es “realmente preocupante” que el magistrado concluya la instrucción "limitando el objeto de investigación al entorno del Ministerio del Interior” y “considerando que la operación Kitchen se ideó y ejecutó en el marco institucional de dicho ministerio”. “Es claro que el origen de la operación Kitchen ni estuvo relacionado ni afectaba al Ministerio del Interioroperación Kitchen. Y es obvio que el señor Bárcenas era el tesorero del Partido Popular, no del Ministerio del Interior”, subraya.

Llamativa en toda la investigación de esta pieza 7 del caso Villarejo es la ausencia de Ignacio Cosidó. No ha sido citado a declarar ni una sola vez, ni como testigo ni como imputado, en los casi tres años en que ha estado abierta la instrucción a pesar de que dirigía la Policía en los años del operativo ilegal, ocho mandos policiales de los que era responsable han sido procesados, así como sus superiores inmediatos en el Ministerio del Interior. Ni siquiera para preguntarle si llegó a oír o a conocer la operación. La Fiscalía tiene claro que debe ser citado como investigado.

Las otras Kitchen

Pero no sólo queda el PP por investigar. La instrucción ha revelado que los tentáculos de la Kitchen se llegaron a extender al ámbito carcelario, concretamente al centro de Soto del Real en el que el extesorero del PP ingresó en julio de 2013. Y sigue planeando la sospecha sobre el falso cura, de nombre Enrique Olivares, que secuestró a la mujer y el hijo de Bárcenas en su domicilio, hechos por los que cumple condena. Las dudas sobre estos dos posibles operativos paralelos no han sido resueltas aún y su confirmación podría sumar nuevos investigados de las fuerzas de seguridad del Estado.

No es algo menor, pues cuantos más efectivos, más colaboradores y más medios se destinaran a esta operación ilegal, más dinero público proveniente de los fondos reservados implicó. Más si cabe cuando el propio García Castellón subrayaba en el auto de cierre de la pieza que de la investigación "se desprenden disfunciones e irregularidades en la gestión y el control de estos fondos que habrían permitido su utilización ilícita, propiciando tanto la financiación de una operación policial intrínsecamente ilegal como el presunto enriquecimiento de altos mandos policiales".

Las palabras "fondos reservados" son una constante en el auto del magistrado. Las menciona no pocas veces para exponer la gravedad que supusieron los hechos investigados y para exponer el por qué del delito de malversación por el que propone juzgar a once imputados, todos ellos funcionarios públicos o cargos políticos que tuvieron responsabilidad sobre millones de euros de dinero público que en teoría debían financiar operaciones policiales que pueden afectar a la seguridad del Estado, no para satisfacer los intereses particulares de un partido político, intereses que, además, eran ilegales porque se pretendía sustraer pruebas de una investigación judicial.

El juez no llega a cuantificar una cifra aproximada de cuántos fondos reservados se gastaron ilícitamente en la operación Kitchen. Hasta el momento sólo ham quedado acreditados los 2.000 euros al mes, más gastos, que estuvo percibiendo el chófer de Bárcenas, Sergio Ríos, por hacer de confidente para los comisarios que estaban liderando el operativo. Esto es, al menos 53.000 euros. A esto habría que añadir los 700 euros que costó la pistola que le facilitó

el exjefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Policía Nacional Enrique García Castaño, más el material informático que éste habría cargado a esos mismos fondos.

Por tanto, aún queda mucho por averiguar en este sentido, más aún cuando pudo haber más operativos ilegales en marcha para el "control" de Bárcenas. Los fiscales plantean profundizar en las pesquisas sobre un antiguo compañero de cárcel de Bárcenas, Isidro Sánchez, a quien el extesorero habría dado indicaciones para que en un permiso penitenciario borrara la supuesta grabación del expresidente Rajoy y Javier Arenas hablando de la contabilidad opaca del PP. También quieren volver a investigar al falso cura (encargar un nuevo informe psicológico, rastrear sus cuentas bancarias, etc.).

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/09/09/una_segunda_kitchen_dinero_malversado_pista_del_los_flecos_una_investigacion_que_juez_dejado_medias_124318_1012.html

LAS TRES PUERTAS DE KITCHEN QUE CERRÓ EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN Y QUE LA AUDIENCIA NACIONAL DECIDIRÁ SI VUELVE A ABRIR

Anticorrupción pide en su recurso investigar "una fase más" del espionaje que Bárcenas sufrió en prisión y romper la "línea roja" que el juez ha trazado alrededor del PP. La Sala de lo Penal tendrá la última palabra sobre los recursos de acusaciones y defensas

Tres jueces de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal decidirán si el caso Kitchen debe ceñirse al sabotaje de la causa de la caja B del PP, ideado y desarrollado dentro de los márgenes del Ministerio del Interior, o si hay que seguir investigando la presunta implicación de la cúpula del partido, a la que pertenecían los mayores beneficiados de la operación. Esta semana han terminado de presentarse los recursos pendientes contra el auto del juez Manuel García Castellón que puso fin a la instrucción, una decisión que acusaciones y defensas coinciden en considerar "precipitada" y un "cierre en falso".

En su escrito, la Fiscalía Anticorrupción recupera los indicios que el juez ha despreciado contra Mariano Rajoy y María Dolores de Cospedal, así como otras puertas que el magistrado García Castellón cerró. Entre ellas, quién está detrás del falso cura que asaltó el domicilio de los Bárcenas o el esclarecimiento de "una fase más" de Kitchen desarrollada en el interior de la cárcel donde permanecía el extesorero del PP en régimen de prisión preventiva.

La Fiscalía y las acusaciones populares, que ejercen Podemos y PSOE, han decidido recurrir ante la Sala de lo Penal, la instancia superior a García-Castellón. La Sección que resuelve los recursos contra las decisiones del magistrado en la causa Tándem es la Tercera, presidida por el magistrado Alfonso Guevara. Esta sección ya ha corregido en el pasado relevantes decisiones de García Castellón, entre otras la de retirar la condición de perjudicado a Pablo Iglesias en el caso Dina.

Fuentes de la Audiencia Nacional consultadas por elDiario.es no se atreven a aproximar la fecha de resolución por parte de la Sección Tercera sobre el auto de procesamiento de Kitchen, al tiempo que recuerdan que aún está pendiente que esa misma Sección se pronuncie sobre la resolución equivalente en el citado caso Dina, dictada por García Castellón en octubre de 2020.

"El cordón" que protege al PP

La Fiscalía Anticorrupción reconoce en su escrito que no existen los mismos indicios en la causa contra los responsables del Ministerio del Interior que contra María Dolores de Cospedal, secretaria general del PP. Añade que las grabaciones y notas del comisario demuestran el "interés" que la número dos del PP en aquella época tenía en conocer todo lo que pudiera esconder el extesorero o los avances en la investigación de la caja B. Pero que entre ese "interés" y el "conocimiento y patrocinio político de la Operación Kitchen hay un trecho".

Es entonces cuando la unidad especializada de la Fiscalía proyecta la más grave duda sobre la actuación del juez: "Lo que parece es que ese paso no se quiere dar. Hay una rotunda negativa a seguir investigando en esa dirección, como si se hubiera establecido un cordón o inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar en la investigación. Kitchen, en la instrucción, no es más que esto, se llega a decir por el instructor después de describir los hechos que ya se conocían al inicio de la formación de la presente pieza separada número 7".

En este sentido, los fiscales recuerdan cómo el juez les respondió en octubre de 2020 que antes de imputar a Cospedal y su marido, Ignacio López del Hierro, había que preguntar al número dos de Interior Francisco Martínez por el conocimiento o participación de ambos en la trama, pero que cuando llegó el momento de su declaración y solo él tuvo oportunidad de preguntar a Martínez, que se negó a responder a los fiscales, García Castellón no le hizo ni una sola pregunta al respecto. Y eso que Martínez había dejado por escrito en uno de los mensajes que se le incautaron que el conocimiento de la Kitchen que tenía Cospedal era "fácil de probar".

Además de recurrir a los "múltiples indicios" en el sumario para proseguir la investigación a López del Hierro y Cospedal, Anticorrupción pide a la Sala de lo Penal que enmiende el error de García Castellón de no citar como imputado al director general de la Policía en el momento del espionaje a Bárcenas, Ignacio Cosidó.

Es el propio ministro del Interior de la época, Jorge Fernández Díaz, quien en su recurso contra el cierre de la instrucción señala a la cúpula del PP en lo que se presenta como la ruptura definitiva con el partido que le mantiene suspendido de militancia. "Es claro que el origen de la operación Kitchen ni estuvo relacionado ni afectaba al Ministerio del Interior. Y es obvio que el señor Bárcenas era tesorero del Partido Popular, no del Ministerio del Interior y no dependía ni estaba vinculado con dicho Ministerio", explica el recurso de la defensa de Fernández Díaz.

Ese Partido Popular es aquel que presidía Mariano Rajoy, uno de los grandes amigos de Fernández Díaz, al menos entonces, y otro de los eslabones que corta el juez en la cadena de investigación, según la Fiscalía. Anticorrupción quiere que se siga indagando en los números de teléfono que Villarejo facilitó, aquellos a los que, según su relato, escribía para informar personalmente al entonces presidente del Gobierno de los avances de la operación Kitchen. Asuntos Internos estaba pendiente de información de las compañías telefónicas sobre dichos terminales cuando García Castellón cerró sorpresivamente la investigación, según demuestra un informe de la unidad policial que obra en el sumario.

El falso cura

La Fiscalía Anticorrupción tampoco se da por vencida en su intento de esclarecer quién puede estar detrás de Enrique Olivares García, el hombre que disfrazado de cura secuestró a la familia de Bárcenas. "No se puede descartar [dicen los fiscales] que el asalto al domicilio de la familia de Luis Bárcenas, que se produjo el día 23 de octubre de 2013, fecha coincidente con el pleno desarrollo de los operativos de vigilancia desplegados por la UCAO como parte esencial de la Operación Kitchen, estuviera directamente relacionada con esta y hubiera sido también planificada y dirigida por los servicios de seguridad del Estado, al obedecer el asalto a los mismos objetivos de apoderamiento del material documental que pudiera encontrarse en poder del anterior tesorero del Partido Popular".

Anticorrupción detecta una serie de irregularidades en el carpetazo a este caso y los detalla en su escrito. Una comisión judicial, en la que participó la Fiscalía y también el juez García Castellón y una médico forense de la Audiencia Nacional, visitó a Olivares en prisión el 29 de enero de 2020, después de haber sufrido un ictus y de que sus facultades físicas y psíquicas quedaran mermadas. Le fue encargado un informe a la médico de la comitiva judicial, que tuvo acceso al expediente psiquiátrico en prisión del interno. La doctora cayó enferma antes de emitirlo y en octubre el juez citó en la Audiencia Nacional al recluso. Con un informe de otro forense, dio carpetazo al caso por imposibilidad de que Olivares pudiera declarar.

Este mes de septiembre se ha conocido que la Fiscalía había pedido la citación como imputado de Olivares y que se requiriera a la médico forense original del caso el informe pendiente.

García Castellón despachó el asunto apoyándose de nuevo en el informe exprés que sirvió para el archivo y rechazó la petición de Anticorrupción.

El falso cura, al que se describió como un indigente con las facultades mentales mermadas durante el juicio por el asalto, ha recibido continuos ingresos en su cuenta del peculio de la cárcel cuyo origen la Fiscalía quiere determinar, igual que la identidad de los policías que visitaron en la cárcel a Olivares una vez condenado y por qué lo hicieron.

Igualmente, el fiscal se pregunta por la "pluralidad de abogados" que han asistido a una persona aparentemente sin recursos y se interesa especialmente por uno, Andrés Ruiz Cubero, cuyo hermano Javier ha sido compañero de cárcel de Villarejo en el módulo de funcionarios de Estremera. Javier Ruiz Cubero está investigado por su participación en la trama de venta de documentación que el comisario habría dirigido durante su etapa en prisión provisional. Los fiscales también quieren que declare como testigo un recluso que utilizó Instituciones Penitenciarias como una suerte de traductor de Olivares, que apenas podía comunicarse pero que interactuaba con ese citado interno.

La Kitchen en prisión

La Fiscalía pide asimismo continuar indagando en la figura de Isidro Sánchez Suárez, el recluso colombiano al que Bárcenas asegura que recurrió para borrar en la nube grabaciones que comprometían a Mariano Rajoy y Javier Arenas en la caja B del PP. Anticorrupción sospecha que Sánchez Suárez acabó siendo dentro de la cárcel un topo de la brigada política que ejecutó la Kitchen dentro de Soto del Real como lo fue el chófer Sergio Ríos fuera y que debe declarar como imputado, otra de las diligencias denegadas por el juez al cerrar la instrucción.

Los fiscales presentan una serie de líneas de investigación en torno a Sánchez Suárez sobre las que deberá decidir ahora la Sala de lo Penal y que se desconocían por la decisión de García Castellón de no dar traslado a las partes del escrito de solicitud de diligencias de la Fiscalía en julio, antes del auto de procesamiento. Por ejemplo, los fiscales quieren saber por qué agentes de la Comisaría General de Información, la estructura antiterrorista, hicieron consultas en las bases de datos sobre un individuo al que Isidro Sánchez denunció por el robo de una parte de la cantidad de dinero que previamente el padre del colombiano había entregado a esta persona denunciada.

En este sentido, quieren que declare sobre este asunto el comisario procesado Enrique García Castaño, exjefe de la UCAO, y que pase a estar imputado su segundo entonces, Mariano Hervás, sobre el que los fiscales consideran que hay indicios sobrados en el sumario para que se le tome declaración en calidad de investigado.

Anticorrupción considera que podría haber seis confidentes de la Policía en la operación Kitchen que aún están sin identificar. El juez García Castellón se negó a requerir a la Dirección Adjunta Operativa de la Policía la documentación ya desclasificada que pudiera aclararlo en base, dicen los fiscales, a "unas injustificadas prisas, con la pretensión de subordinar las necesidades de una cabal investigación de los complejos hechos delictivos de la pieza 7 al cumplimiento formal y rígido de un plazo procesal perfectamente prorrogable".

https://www.eldiario.es/politica/tres-puertas-kitchen-cerro-juez-garcia-castellon-audiencia-nacional-decidira-si-vuelve-abrir_1_8289651.html

LA FISCALÍA BUSCA MÁS PRUEBAS CONTRA COSPEDAL Y RAJOY EN EL ‘CASO KITCHEN’

La policía sostiene que el teléfono al que Villarejo llamaba para informar es del PP

La Fiscalía Anticorrupción considera que hay suficientes “indicios de criminalidad” contra la ex secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, y su esposo, el empresario Ignacio López del Hierro, “acerca de su participación” en el supuesto espionaje ilegal al extesorero popular, Luis Bárcenas, y su familia, por parte de la cúpula policial del Ministerio del Interior

entre julio de 2013 y julio de 2015. La Fiscalía solicita que se les vuelva a imputar tras la decisión del instructor, Manuel García-Castellón, de archivar la causa contra Cospedal y su marido al considerar que no existían suficientes indicios de delito contra ellos.

Anticorrupción desgrana, en un escrito de 90 folios conocido este miércoles, decenas de indicios que, supuestamente, demostrarían la implicación del PP —y no solo del exministro del Interior y los altos cargos de ese departamento— en el caso Kitchen, una operación policial sin autorización judicial planificada para robar documentación a Luis Bárcenas, gerente y tesorero del PP entre 1990 y 2009.

La Fiscalía tacha de "extemporánea" la decisión del juez García Castellón de retirar la imputación contra la exlíder del PP pese a los indicios que pesaban contra ella y a falta de practicar algunas diligencias de investigación. En el mismo escrito, Anticorrupción pide la imputación de quien fue director general de la Policía, Ignacio Cosidó, a quien posteriormente el actual presidente del PP, Pablo Casado, nombró portavoz en el Senado. Cosidó siempre ha mantenido que nunca ordenó ni conoció la Operación Kitchen, pese a que la ejecutaron varios comisarios bajo su mando.

La Fiscalía ha recurrido el auto del juez García-Castellón dictado el pasado 29 de julio en el que no solo retiró la imputación contra Cospedal, sino que rechazó la practica de nuevas diligencias pedidas por las partes, puso fin a la investigación y procesó al exministro del Interior, Jorge Fernández Díaz; al ex secretario de Estado, Francisco Martínez; y a nueve agentes, entre ellos varios comisarios y el principal jefe policial entre 2013 y 2015.

Anticorrupción explica que las anotaciones de los cuadernos requisados al comisario José Manuel Villarejo; las grabaciones realizadas por éste y los testimonios recabados durante la investigación consolidan la idea de que el operativo Kitchen era conocido por la cúpula del PP, y no solo por la dirección del Ministerio del Interior. En su escrito, la Fiscalía pide la nulidad del auto del juez que pone fin a la investigación y denuncia una "vulneración al derecho a la tutela judicial efectiva" por cuanto el instructor ha dado por finalizados los trabajos sin responder a los recursos presentados contra la denegación de pruebas o el rechazo a prorrogar el plazo legal de instrucción.

La Fiscalía ha cruzado los datos de los cuadernos de Villarejo, una especie de diario donde escribía comentarios sobre sus contactos con distintas personas; sus grabaciones; y los mensajes de su teléfono móvil enviados y recibidos. De ese trabajo, la Fiscalía deduce que la exlíder del PP estaba al tanto de la captación de Sergio Ríos, chófer de la familia Bárcenas, como confidente policial en la operación Kitchen. Sergio Ríos era amigo de Andrés Gómez Gordo, un policía al que Cospedal fichó como director general cuando fue presidenta de Castilla-La Mancha. La Fiscalía cita en su recurso algunos mensajes enviados por el marido de Cospedal a Villarejo.

El 20 de julio de 2013, Ignacio López del Hierro escribe a Villarejo: "Si tienes problemas, habla con mdc", iniciales del nombre y primer apellido de Cospedal. El 22 de julio de 2013, le contesta Villarejo: "Todo ha mejorado bastante. Andi. Hoy muy bien. Abz".

Andi es, según la investigación policial, Andrés Gómez Gordo, el alto cargo de Cospedal que supuestamente facilitó la captación del chófer de Bárcenas como confidente policial.

Teléfono corporativo

La Fiscalía Anticorrupción también señala en su escrito que un informe de la Brigada de Asuntos Internos ha investigado los números de teléfono a los que Villarejo, según su propio testimonio, llamaba para informar sobre el desarrollo de la Operación Kitchen. Uno de esos teléfonos, según Asuntos Internos, corresponde al Partido Popular aunque no se ha identificado aún quien era su propietario.

Villarejo aseguró que informaba al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, a través de estos teléfonos. La Fiscalía quiere que se amplíe la investigación para determinar quién era el usuario de ese teléfono corporativo del Partido Popular.

La sala de apelaciones y el propio juez García Castellón tendrán que responder en las próximas semanas a todos los recursos que se han presentado contra el auto de procesamiento del caso Kitchen.

Tanto los principales acusados en esta causa —el exministro Jorge Fernández; y el ex secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez— como las principales acusaciones populares del PSOE y Podemos y la Fiscalía Anticorrupción han criticado con dureza la resolución del juez por distintos motivos, coincidiendo todos en que se cerró la investigación sin que se hubieran practicado las diligencias necesarias.

https://elpais.com/espana/2021-09-09/la-fiscalia-busca-mas-pruebas-contra-cospedal-y-rajoy-en-el-caso-kitchen.html

ANTICORRUPCIÓN REPROCHA AL JUEZ QUE EXCLUYA DE LA 'KITCHEN' LA "POSIBLE RESPONSABILIDAD DE RAJOY"

Acusa al magistrado en su escrito de apelación contra el "cierre precipitado y en falso" de la causa que pretenda "artificialmente delimitar" el procedimiento al ámbito del Ministerio del Interior y que deje fuera la "corrupción política" del PP, "como si hubiera establecido una inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar"

La Fiscalía Anticorrupción presentó este lunes en la Audiencia Nacional su escrito de apelación con el que recurre el cierre de la investigación del operativo supuestamente regado con fondos reservados, para robar y destruir las pruebas que tuviera el extesorero del PP, Luis Bárcenas, contra el PP o sus dirigentes en la causa judicial de su caja b.

Este martes se ha conocido su literalidad. En un durísimo texto de 92 páginas al que ha accedido la SER, los fiscales Miguel Serrano y César de Rivas acusan al juez Manuel García Castellón de clausurar de forma "precipitada y en falso" la causa y de querer "artificialmente delimitar el procedimiento al Ministerio del Interior". "Las posibles responsabilidades del presidente del Gobierno y de los dirigentes del PP [añaden los fiscales], no quedan fuera del procedimiento" y "no es la primera ocasión que en el curso de las actuaciones aparecen elementos que confluirían en una posible responsabilidad" de éste.

Múltiples indicios de que Rajoy conocía el operativo

En este sentido, los fiscales critican que el juez ha concluido el caso desoyendo su petición de que el PP identifique el número atribuido al expresidente y con el que supuestamente se mensajeaba con el comisario Villarejo, y relatan en su escrito los múltiples indicios que apuntan al conocimiento que Rajoy podía tener del operativo, al describir las conversaciones entre los imputados en las que se refieren al expresidente como el "barbas" o el "asturiano".

Para el Ministerio Público, existen indicios de que al margen de una "trama policial" con la cúpula de Interior como principales responsables, también existió una "trama política" con la participación de "dirigentes" del Partido Popular, y sostienen que resulta "imprescindible dilucidar" esta posible responsabilidad.

Los fiscales al juez: "Freudiana proyección de culpas"

Una posibilidad que para los fiscales, el juez no quiere investigar a pesar de los indicios, al sostener que "parece que este paso no se quiera dar, hay una rotunda negativa a seguir investigando en esa dirección, como si se hubiera establecido un cordón o inaceptable línea roja que no se pudiera traspasar".

Los fiscales afean al magistrado su "voluntad de terminar a toda costa la instrucción sin tener en cuenta las necesidades materiales de la misma" y contestan al juez, que calificó de "inútiles e impertinentes" las diligencias que solicitaron, que su respuesta es un "claro reflejo de la freudiana proyección de sus culpas".

"Cospedal no resultó creíble"

Los fiscales piden que Cospedal y su marido vuelvan a tener la condición de imputados porque su participación en la causa "no es una mera hipótesis", existen indicios contra ambos y la declaración como imputada de la exsecretaria general del PP "no ha desvirtuado" las acusaciones iniciales. Recalcan que su comparecencia "no resultó creíble" y fue "abiertamente contradictoria" con la de su jefe de Gabinete, Juan José Ortiz, quien reveló que Cospedal se reunió más veces de las que confesó con Villarejo en la sede del PP y que estos cónclaves se producían a petición de la dirigente política "para obtener información de las responsabilidades que para el PP pudieran presentar las declaraciones" de Bárcenas y sobre todo, datos sobre los "documentos que pudiera tener" el extesorero sobre el Partido Popular.

Nueva "casualidad" no investigada del falso cura en Kitchen

El Ministerio Público también censura que el juez ni siquiera citara a declarar como investigado al exdirector de la policía, Ignacio Cosidó, a quien atribuyen "una participación no meramente circunstancial sino de carácter específicamente directivo", e insisten en practicar más diligencias sobre el falso cura que secuestró a la familia de Bárcenas, Enrique Olivares. Al respecto, revelan que el último abogado de Olivares es hermano de Javier Ruiz Cubero, detenido e investigado en la causa porque fue compañero de cárcel de Villarejo y vendía sus documentos, muchos de ellos oficiales y secretos, cuando salía de permiso de prisión. Una "casualidad" que debe investigarse a juicio del Ministerio Público, como también quién depositaba regularmente dinero en la cuenta penitenciaria de peculio de Olivares cuando pertenece a una "familia sin recursos" o quiénes fueron los funcionarios policiales que le visitaban cuando estaba internado en los centros de Valdemoro y Estremera y por qué.

https://cadenaser.com/ser/2021/09/07/tribunales/1631039006_029972.html

FRANCISCO MARTÍNEZ CRITICA LA "IRRACIONAL CONCLUSIÓN" DE EXCULPAR AL PP EN LA OPERACIÓN KITCHEN

Considera ilógico que el juez concluya que existió un operativo "que empleó recursos públicos en beneficio del Partido Popular" sin que lo ordenase "nadie" desde el partido. Censura que se mantenga su imputación y que se rechace las de Cospedal o Cosidó

El exsecretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, Francisco Martínez, ha presentado un escrito de 136 páginas contra el auto de procesamiento del juez García Castellón, que dio por cerrada la investigación de la operación Kitchen: el supuesto operativo sufragado con fondos reservados para robar al extesorero del PP, Luis Bárcenas, la documentación que pudiera perjudicar al partido o a sus dirigentes en el caso de su caja b ante la justicia.

"Idea preconcebida"

El exnúmero dos del ministro Fernández Díaz critica que el juez le ha acusado porque desde el principio del procedimiento parte de una "idea preconcebida" que colisiona con las pruebas. Censura además que García Castellón da validez a las agendas del comisario jubilado Villarejo para incriminarle, pero les resta veracidad o incluso las desacredita cuando se trata de acusar a la exsecretaria general, María Dolores de Cospedal, a su marido, Ignacio López del Hierro, o al exdirector general de la Policía, Ignacio Cosidó.

"Irracional conclusión" de negar la rama política

Francisco Martínez asevera que en su auto, el juez llega a una "irracional conclusión" y es que "existió un operativo que empleó recursos públicos en beneficio del PP, si bien nada tuvo que ver en ello el PP; que se ejecutaron una serie de acciones para proteger al PP, pero no las ordenó nadie del Partido Popular, sino que tanto la ideación como la ejecución las coordinó Francisco Martínez, que no era militante del Partido Popular, pero que en una suerte de inmolación espontánea por una causa que no era suya [dado que ni siquiera aparecía en los papeles de Bárcenas ni le afectaba la documentación que supuestamente guardaba el extesorero] decidió incurrir en flagrantes ilegalidades".

Cospedal y Cosidó

El exsecretario de Estado también reprocha al juez que concluya que fue él quien influyó para amañar el nombramiento como agente de la Policía Nacional del chófer de Bárcenas, Sergio Ríos, cuando el secretario de Estado carecía de competencias en la materia. Sí las tenía, recalca Martínez, el director de la Policía, Ignacio Cosidó, de quien dependía el nombramiento de los tribunales, la convocatoria del proceso de selección y velar por su buen funcionamiento.

También manifiesta que es de "lógica aplastante" que si Cospedal no fue la "ideóloga" de ninguna operación, "menos puede reputársele" al propio Martínez la ejecución de un operativo "cuyo ilícito fin era beneficiar al PP, en el que no militaba".

https://cadenaser.com/ser/2021/09/06/tribunales/1630925998_836351.html

LA AUDIENCIA NACIONAL SOPESA CERRAR LA PIEZA DE FINANCIACIÓN DEL PP EN 'PÚNICA' ESTE MES Y ARCHIVAR PARA AGUIRRE

La que fuera máxima dirigente del PP madrileño durante los años que se investigan, no pisaría la sala de vistas de la Audiencia Nacional

El Juzgado Central de Instrucción número 6, desde donde a finales de julio se prorrogó por tres meses la instrucción de la pieza 9 de Púnica —relativa a la presunta financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid— no quiere agotar plazos y prevé que para antes de que finalice agosto puede concluir las pesquisas, ha informado Europa Press.

Esta lucha contra el reloj en pleno agosto, mes inhábil para la justicia y que supone la congelación de los plazos procesales, puede despejar una de las incógnitas más relevantes de la causa: si la expresidenta de la Comunidad de Madrid Esperanza Aguirre será finalmente procesada después de permanecer como imputada desde que así lo decidiera el titular del juzgado Manuel García-Castellón en septiembre de 2019.

Fuentes jurídicas consultadas por Europa Press indican que hoy por hoy la balanza se inclina en favor del archivo de las pesquisas para Aguirre, por lo que, la que fuera máxima dirigente del PP madrileño durante los años que se investigan, no pisaría la sala de vistas de la Audiencia Nacional, siguiendo así la estela marcada por la también expresidenta conservadora Cristina Cifuentes.

Cabe recordar que en esta pieza 9 el magistrado intenta averiguar si el PP madrileño tuvo una caja b, nutrida con donaciones empresariales, con la que financió las campañas electorales de 2007, 2008 y 2011.

Aguirre fue imputada porque, según el auto del juez, la investigación arrojaba "indicios racionales" de que sería "quien ideó la búsqueda de recursos que financiaran las campañas que ella misma seleccionaba". Decía además que era "la supervisora última de las sinergias entre sus consejeros de confianza, que impulsó con dicha finalidad". "Las campañas iban dirigidas fundamentalmente a fortalecer y vigorizar su figura política y consolidarla como presidenta de la Comunidad", apuntaba en 2019.

Según exponía el magistrado, al llegar Aguirre al Gobierno de la Comunidad de Madrid en 2003 los dirigentes conservadores "fijaron una estrategia para obtener fuentes de financiación para el partido, amparándose en diversas partidas del presupuesto, en principio con fines de propaganda institucional u otros que sirvieron de coartada para desviar dinero público desde las licitaciones de las consejerías de la Comunidad y adjudicar, en connivencia con determinadas proveedores de confianza, la licitación de determinados contratos de suministros". Pero tras casi dos años imputada, ahora su situación procesal puede cambiar radicalmente.

La prórroga de la instrucción se acordó hasta el 29 de octubre porque falta que la Sala de lo Penal se pronuncie sobre el recurso de Fiscalía contra la decisión del juez de sacar de esta pieza 9 las revelaciones hechas desde la cárcel por el exalcalde de Majadahonda Guillermo

Ortega, alias El Rata, sobre "una presunta desviación monetaria a través de la sociedad Mercado de Puerta Toledo".

Cofely y Madiva

Fue a finales de julio cuando el juzgado, apremiado porque se le agotaban los plazos para la investigación, lanzó una batería de autos por los que anunciaba entre otras cuestiones que concluía la pieza número 5, relativa a contratos menores en Valdemoro, Torrejón de Velasco y Serranillos del Valle. No obstante, matizaba que antes de hacerlo practicaría las últimas diligencias solicitadas por el Ministerio Fiscal, reclamando al Ayuntamiento de Valdemoro las certificaciones de obra de una residencia de mayores, "con el alegado exceso de mediciones en las partidas implicadas".

También dio por terminadas las pesquisas relativas a los contratos de adjudicación a la empresa Cofely para aumentar la eficiencia energética de diversas instalaciones públicas, que se encuadran en la pieza 6 de Púnica. Y estima que no procede continuar con las indagaciones en la rama valenciana de la Púnica, enmarcada en la pieza 10, y que tienen relación con contratos de reputación online con las empresas EICO y Madiva de Alejandro de Pedro.

Tanto la pieza de Cofely como la de los contratos menores de Valdemoro es previsible que cuenten con auto de pase a procedimiento abreviado, paso previo a la apertura de juicio oral, para antes de que comience el mes de septiembre, según fuentes consultadas.

Granados, condenado a dos años

En Púnica ya hay una condena firme por la pieza 1. Granados recibió dos años de cárcel por el chivatazo que le dio un guardia civil en 2014 sobre las investigaciones a las que estaba siendo sometido y que le permitió tanto a él como a su entonces socio, David Marjaliza, adoptar ciertas cautelas en sus negocios.

Otras dos líneas de investigación, las referidas a las adjudicaciones irregulares en León (2) y Murcia (3) a empresas vinculadas al conseguidor de la trama, Alejandro de Pedro Llorca, y al exalcalde de Cartagena José Antonio Alonso Conesa, se encuentran ya en la fase intermedia antes de avanzar a juicio.

El juez también acordó a finales de julio el pase a procedimiento abreviado de la pieza 7, sobre los contratos otorgados a Waiter Music para organizar fiestas populares en ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, proponiendo juzgar a Granados, al exsenador del PP David Erguido y a varios exalcaldes y exconcejales.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/08/08/la_audiencia_nacional_sopesa_cerrar_pieza_financiacion_del_punica_este_mes_archivar_para_aguirre_123400_1012.html

LA FISCALÍA PREPARA EL RECURSO PARA ACLARAR LA IMPLICACIÓN DEL PP EN EL ‘CASO KITCHEN’

Un informe de Asuntos Internos de la policía detalla más de 70 comunicaciones entre el comisario Villarejo y el entorno de Cospedal durante los meses de la operación de espionaje a Bárcenas

La Fiscalía Anticorrupción, que investiga desde marzo de 2017 una supuesta mafia policial dirigida por el comisario José Manuel Villarejo, se opone al auto dictado el jueves por el juez Manuel García-Castellón con el que pone fin a las pesquisas sobre el caso Kitchen, una operación urdida sin autorización judicial para espiar al extesorero del PP, Luis Bárcenas, y robarle presuntamente documentación comprometedora para el Gobierno de Mariano Rajoy. Según fuentes jurídicas, el ministerio público prepara el recurso contra esa resolución.

Después de tres años de investigación en la Audiencia Nacional y cuando las acusaciones aún creen que quedan muchos hilos de los que tirar, García-Castellón firmó la pasada semana un auto donde da por concluida la instrucción, rechaza la práctica de nuevas pruebas, archiva la

causa contra la exsecretaria general del PP, María Dolores de Cospedal, y exculpa a la formación conservadora del espionaje ilegal a Bárcenas. Una decisión que adoptó en contra del criterio de la Fiscalía Anticorrupción, de la Abogacía del Estado, de las acusaciones populares y de varias defensas, que habían pedido prorrogar las pesquisas.

De esta forma, el magistrado circunscribe la responsabilidad de Kitchen al Ministerio del Interior y propone enviar al banquillo por seis delitos (descubrimiento y revelación de secretos, prevaricación, omisión del deber de perseguir los delitos, cohecho, tráfico de influencias y malversación) a Jorge Fernández Díaz, que fue responsable de dicha cartera; a Francisco Martínez, su número dos y ex secretario de Estado de Seguridad; a seis comisarios que participaron en los hechos; y a otras tres personas: dos inspectores jefe y el antiguo chófer de Bárcenas, Sergio Ríos.

Pero Anticorrupción no piensa tirar la toalla frente al auto de García-Castellón, dictado apenas unos días después de que la Fiscalía presentara un escrito en el que pedía ampliar seis meses más la instrucción para “el completo esclarecimiento de los hechos”. Tanto el ministerio público como la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) han situado la diana también en el seno del PP, principal beneficiario de la trama.

Objetivo, “proteger” al PP

En ese escrito de la Fiscalía, al que tuvo acceso EL PAÍS, Anticorrupción describe Kitchen como una operación destinada a “proteger a dirigentes del Partido Popular”, sustrayendo de la causa judicial del caso Gürtel una serie de documentos “en poder de Bárcenas y de su mujer Rosalía Iglesias”, cuyo contenido podía “involucrar penalmente” a dirigentes populares.

La Fiscalía apunta la existencia de indicios de responsabilidad penal de María Dolores de Cospedal, y además recuerda que la investigación ha recabado otras pruebas que demuestran que la dirigente popular “habría tenido conocimiento de la puesta en marcha y desarrollo de la Operación Kitchen”. Pese a ello, el juez instructor Manuel García Castellón insistió en su auto de archivo en que las reuniones de la exdirigente con el comisario José Manuel Villarejo no constituyen ningún indicio de delito: “No se puede criminalizar el derecho de reunión”.

La Fiscalía también solicitó al juez la imputación de Ignacio Cosido, director general de la Policía cuando ocurrieron los hechos y portavoz del PP en el Senado durante el primer año de mandato de Pablo Casado al frente del partido. El objetivo de Anticorrupción pasaba por investigar “la posible implicación de responsables políticos y gubernamentales en la ideación, puesta en marcha, desarrollo y control de esta ilícita operación policial”.

Contactos telefónicos

Un informe de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional, fechado el pasado 23 de junio y al que ahora ha tenido acceso EL PAÍS, analiza los profusos contactos telefónicos que el comisario José Manuel Villarejo mantuvo durante los primeros meses de la Operación Kitchen con Dolores de Cospedal y su entorno —incluidos su marido, el empresario Ignacio López del Hierro; su jefe de gabinete, José Luis Ortiz; su secretaria; y uno de sus asesores, el comisario Andrés Gómez Gordo—. Entre mayo y noviembre de 2013, los agentes han hallado más 70 comunicaciones entre Villarejo y el entorno de la que era entonces secretaria general del PP: 23 ocasiones en que se cruzan mensajes, 29 llamadas perdidas y 25 conversaciones

Villarejo participó activamente en la operación de espionaje ilegal a Luis Bárcenas, extesorero del partido, mediante la captación del principal confidente, al que grabó numerosas conversaciones donde le informaba de los avances de su misión y al que pagó durante más de un año 2.000 euros mensuales de la partida de fondos reservados del Ministerio del Interior. Ese seguimiento tenía por objeto supuestamente espiar al extesorero del PP Luis Bárcenas y robarle documentación comprometedora para el partido de Mariano Rajoy.

El informe de Asuntos internos relaciona los contactos de Villarejo con Cospedal y su entorno a través de llamadas directas a una decena de teléfonos móviles o fijos y mensajes de Whatsapp. Además, recoge cómo estas comunicaciones coinciden con los apuntes del comisario en sus cuadernos personales, donde anotaba el contenido de cada conversación, en algún caso referido a lo que ahora se denomina caso Kitchen.

Entre la información recabada —extraída de uno de los teléfonos intervenidos a Villarejo tras su arresto en 2017—, los agentes señalan que el 11 de julio de 2013, justo el día en que se activa el despliegue parapolicial según el juez, Cospedal llama personalmente al comisario y conversan durante 19 segundos. Ese mismo día, Villarejo anota en su agenda: “Cospe: Muy mosca con la citación. Le aconsejé que llamara a Chisco”. Chisco era Francisco Martínez, entonces secretario de Estado de Seguridad, a quien la instrucción otorga el papel de coordinador de la operación.

El 18 de julio, tres días después de que Bárcenas confesase por primera vez en la Audiencia Nacional, se produce un nuevo contacto entre Villarejo y el entorno de la dirigente popular. “Te está llamando MDC”, le escribe López del Hierro al comisario.

El juez instructor, Manuel García-Castellón, archivó la causa contra Cospedal y su marido al considerar que no había indicios suficientes contra ellos, y expuso el siguiente argumento: “Debemos recordar que el hecho de que la señora Cospedal se reuniese con el señor Villarejo (una, cuatro o varias ocasiones) no presupone la existencia de infracción penal alguna. Ni el señor Villarejo, ni nadie que se hubiera reunido con él, debe responder penalmente por ello, en la medida que supone el ejercicio de un derecho fundamental de protección constitucional, el derecho de reunión. Las grabaciones procedentes del medio digital Moncloa.com, unidas a la presente pieza, no permiten inferir la intención señalada por el fiscal. Son unos audios de origen desconocido y por tanto de dudosa fiabilidad; en ningún momento se oye a quien parece ser la investigada [Dolores de Cospedal] expresar los motivos de la reunión; se trata de una grabación que registra solo un fragmento de una conversación, aparentemente, por uno de sus interlocutores, cuya duración y contexto se ignoran”.

El magistrado también rechazó otras iniciativas solicitadas por la Fiscalía para buscar las supuestas grabaciones que hizo Bárcenas tras reunirse con el expresidente Mariano Rajoy para tratar de la caja b del PP, así como la recopilación de más pruebas para “avanzar en la identificación de otros individuos captados como confidentes, distintos del conductor Sergio Ríos” y que participaron supuestamente en actividades de control y espionaje al extesorero en la prisión de Soto del Real.

https://elpais.com/espana/2021-08-02/la-fiscalia-prepara-el-recurso-para-aclarar-la-implicacion-del-pp-en-el-caso-kitchen.html

EL JUEZ DE 'KITCHEN' ARCHIVA EL MISMO DÍA LA CAUSA CONTRA LA CÚPULA DEL PP DE RAJOY, CAIXABANK Y REPSOL SIN PRACTICAR PRUEBAS QUE PEDÍA FISCALÍA

Día intenso de archivos para el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón, instructor del caso Villarejo. Por un lado, ha cerrado la pieza 7, la de la operación Kitchen, en un auto en el que sobresee las actuaciones contra la ex secretaria general del PP María Dolores de Cospedal, rechaza numerosas diligencias solicitadas por la Fiscalía Anticorrupción para seguir indagando o de otras partes solicitando una prórroga y ha desdeñado en unos pocos párrafos una posible pista a seguir para una citación del expresidente Mariano Rajoy, limitando la trama a un operativo parapolicial orquestado por la cúpula del Ministerio del Interior de Jorge Fernández Díaz. Por otra parte, ha archivado la imputación contra Repsol, CaixaBank y sus presidentes por los encargos de espionaje al comisario José Manuel Villarejo, tan sólo dos días después de tomar declaración a las empresas. Y todo en unas pocas horas. Los dos autos se pueden recurrir ante el propio juez o ante la Sala de lo Penal.

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 cree que ya no hay más hilos de los que tirar en la operación Kitchen. Las acusaciones populares que ejercen el PSOE y Podemos, así como la familia de Luis Bárcenas –los perjudicados en la causa– y algunos de los investigados solicitaron una prórroga de seis meses en la instrucción. El Ministerio Público, además, interesó numerosas diligencias que incluían nuevas imputaciones –como la del ex director general de la Policía Ignacio Cosidó–, pruebas periciales y citar de nuevo a algunos investigados. El magistrado lo desestima todo y lanza un duro mensaje: “La actividad instructora no puede

concebirse como una suerte de soltar la red en fondeo por si se encuentra el delito, sino todo lo contrario".

En resumen, el instructor considera indiciariamente acreditado que la trama de espionaje a Bárcenas y su entorno que se puso en marcha en 2013 para hacerse con documentación sensible para el PP que éste se habría llevado tras ser despedido "se habría ideado en el marco institucional del Ministerio del Interior, siguiendo órdenes del ministro y bajo el control de Francisco Martínez". El ex secretario de Estado, "contó con la ayuda" del entonces director adjunto operativo (DAO) Eugenio Pino y otros mandos, que habrían encargado el desarrollo del operativo a Villarejo, quien contó con la participación del exjefe de Asuntos Internos Marcelino Martín Blas y el jefe de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) Enrique García Castaño. Para la "ejecución" de la operación, Villarejo se habría servido también de otro policía, Andrés Gómez Gordo –muy cercano a Cospedal– para captar al chófer del extesorero, Sergio Ríos.

La "misión" estaba "encaminada a la obtención de información y documentación que pudiera estar en el poder de Bárcenas con el fin de sustraer dicho material de la autoridad judicial en la investigación que se llevaba a cabo " en la Audiencia Nacional sobre la financiación ilegal del PP. Es decir, se trataba de sustraer pruebas para dinamitar la causa judicial que afectaba directamente al partido conservador. Todo ello, financiado con fondos reservados, esto es, dinero público, sin control ninguno. No obstante, la instrucción no ha podido cuantificar cuánto de ese dinero se utilizó para el operativo; el juez sólo habla de los 2.000 euros al mes, más gastos, que llegó a percibir Sergio Ríos durante dos años y los 700 euros que costó la pistola que le compró García Castaño, aunque también menciona otros gastos que percibieron algunos de los comisarios implicados. Tampoco quiere seguir indagando en este asunto y buscar a otros supuestos confidentes captados por la trama parapolicial, como el preso de la cárcel de Soto del Real con el que habría contactado Bárcenas para destruir unos archivos que podrían comprometer a Mariano Rajoy.

La implicación de Cospedal, una "inferencia voluntarista"

En total, García Castellón propone juzgar a once personas: la cúpula de Interior, ocho altos mandos policiales y el exconductor de la familia de Bárcenas por hecho constitutivos de los delitos descubrimiento y revelación de secretos, prevaricación, omisión del deber de perseguir los delitos, cohecho, tráfico de influencia y malversación de fondos públicos. Ni dos meses les ha durado la imputación a Cospedal y su marido, que declararon hace sólo un mes en la Audiencia Nacional. Para archivar las actuaciones para ellos, el magistrado argumenta que achacarles una participación intelectual en la trama de espionaje al extesorero del PP Luis Bárcenas no deja de ser “resultado de una inferencia voluntarista sin fundamento en indicio alguno, pues no hay reflejo de ello en las actuaciones”. Llega a decir que el hecho de que Cospedal se reuniese con Villarejo, las veces que fueran, "no presupone la existencia de infracción penal alguna" y que ni el comisario jubilado ni nadie que se hubiera reunido con él "debe responder penalmente por ello, en la medida que supone ejercicio de un derecho fundamental de protección constitucional, el derecho de reunión".

Y considera que los audios que se publicaron en moncloa.com del primer encuentro entre el comisario y la ex número dos del PP en el despacho de ésta –aparte de mencionar que su origen es desconocido y su fiabilidad, "dudosa", además de ser sólo un fragmento– "no permiten inferir la intención señalada por el fiscal" cuando solicitó su imputación en septiembre de 2020 –en aquella ocasión, denegada por el magistrado–.

Sobre todas las diligencias nuevas que pedía el Ministerio Público, García Castellón las califica de "inútiles", en algunos casos, "impertinentes" e incluso recuerda que no se permiten "investigaciones prospectivas". Para él, la X de la Kitchen está clara, y fueron el exministro Fernández Díaz –"vértice de la cadena que ordenó la puesta en marcha"– y el ex secretario de Estado de Seguridad Francisco Martínez –con una "activa y continua intervención" que "evidenciaría, presuntamente, órdenes concretas de atender de forma prioritaria a esta cuestión"–, para lo cual se valieron de la cúpula policial en el primer gobierno de Mariano Rajoy. Y eso que hace sólo unos meses preguntaba a Ríos, durante una de sus declaraciones, si no creía que "todo esto" se había "montado desde el partido, no desde el ministerio".

Continuos reproches a Fiscalía

Una de esas diligencias que proponían los fiscales era investigar qué pasó con la información robada a Bárcenas, pero García Castellón lo ve "innecesario", a pesar de que concluye que la trama parapolicial tuvo éxito y robó efectivamente esa documentación que el extesorero guardaba en un estudio de restauración de su mujer y que, según él, contenía datos sobre la financiación ilegal del PP. "Ya no estamos en el momento de indagar cómo recuperar esta información, sino de enjuiciar a quienes pudieron participar en el hecho aparentemente delictivo", ha contestado.

Otro planteamiento de Anticorrupción era indagar en los teléfonos móviles que, según Villarejo, utilizó para mensajearse con el que fuera presidente del Gobierno durante varios meses en el punto álgido de la operación par informarle de los avances. El juez no le da ningún crédito y para eso presume de su dilatada experiencia como instructor: "Ninguna diligencia que se ha practicado hasta el momento permite sostener que Villarejo tuviera comunicación directa con ningún presidente o primer ministro. Desde la experiencia de más de cuarenta años de ejercicio profesional de este instructor, no resulta desconocido que un investigado que acapara una enorme atención mediática trate de buscar conexiones con toda clase de personajes, hechos históricos o acontecimientos, en un afán desmedido por ganar notoriedad y repercusión, pero el derecho procesal y la seriedad del juicio penal están por encima de este tipo de frivolidades".

No ahorra el magistrado en reproches a la Fiscalía. En su opinión, es "preocupante es que se pretenda dar importancia a esta clase de cuestiones tres años después de empezar el procedimiento y cuando ya se ha alzado todo el secreto de la pieza", de ahí que haga una "valoración sosegada", pues asegura que "no atiende a ningún interés de parte, sino que, desde un juicio ponderado de pertinencia, utilidad y necesidad, depura el procedimiento, separando lo relevante de aquello que ni aporta ni añade".

Para empezar, que el número al que el comisario supuestamente enviaba los mensajes "hubiera sido titularidad de un partido político nacional no aporta nada relevante, pues no es difícil acceder a un dato de esta clase por fuentes abiertas, ni mucho menos para quien se dedicaba profesionalmente a una actividad como la que desempeñaba Villarejo". Sobre los tres números que el expolicía asegura que utilizó para informar, el juez afirma que sólo sobre uno "existen indicios objetivos" de que el comisario era usuario por un terminal que se encontró en el registro de su domicilio, pero la Unidad de Asuntos Internos ya investigó ese teléfono en otro procedimiento judicial de 2014 y no hubo "conexión alguna" con el supuesto número de Rajoy. Y aparte de todo esto, subraya que las compañías telefónicas tiene la obligación de conservar los datos de las comunicaciones electrónicas durante doce mese y los hechos de Kitchen empezaron hace nueve años.

Repsol y CaixaBank, sólo tres semanas imputadas

Sólo un rato después de acordar el cierre de la pieza 7 del caso Villarejo, el mismo juez ha dictado un auto en el que sobresee las actuaciones para cuatro protagonistas de la pieza 21, la que investiga el proyecto Wine, el encargo que Repsol y CaixaBank habrían hecho al comisario para frustrar el asalto de Sacyr a la petrolera a través de la empresa mexicana Pemex. No se ha archivado la instrucción para cualquiera, sino que García Castellón lo ha hecho para las propias compañías, que estaban imputadas como personas jurídicas desde hace tres semanas, y para sus presidentes Antonio Brufau e Isidro Fainé.

Como en el caso de la operación Kitchen, el magistrado ha tomado esta decisión sin consultar a Fiscalía Anticorrupción y a pesar de los duros autos en los que muy recientemente imputó a los cuatro: en abril, citó como investigados a Brufau y Fainé por un delito de cohecho al considerar que la reacción frente a Sacyr fue "promovida por los dos presidentes", mientras que el 8 de julio dio el mismo paso con Repsol y CaixaBank por cohecho y revelación de secretos razonando que la contratación a Cenyt, la empresa de Villarejo, se hizo en nombre y beneficio de ambas compañías.

Ahora, tras escuchar a todos, presidentes y representantes de las empresas, el juez sorprende con una decisión en la que se corrige de palmo a palmo. Respecto a Fainé y Brufau, dice que "no consta en la causa, más allá de las declaraciones prestadas, documento o grabación que acredite, al menos indiciariamente, la participación de ambos en la contratación de Cenyt", y que el encargo no recaía en el ámbito de su control. Descarga, así, toda la responsabilidad en

los que fueran jefes de seguridad de las compañías, expolicías que habían sido compañeros de Villarejo y que habrían sido su puerta de entrada a este servicio.

Pero a lo que el instructor ha dado especial valor es a lo expuesto por los representantes legales de la petrolera y el banco y a la documentación que han aportado las empresas para acreditar que existía una política de control. Así, entiende que "ambas mercantiles tenían implantado, al tiempo de producirse los hechos objetos de la presente pieza separada, un sistema de prevención y cumplimiento eficaz", sin que las acusaciones hayan logrado probar lo contrario. Y eso que en el auto de imputación les reprochaba duramente que hubiesen faltado a la "diligencia debida" para comprobar que Villarejo seguía siendo policía en activo y que su empresa de detectives no tenía licencia para realizar labores de seguridad privada. Lo llegó a calificar de "negligencia".

"CaixaBank y Repsol contaban con medidas adecuadas para evitar la comisión de los delitos investigados dentro de su actividad, con un plan de cumplimiento normativo y una cultura de cumplimiento implantados en la entidad en el momento de los hechos", asegura ahora García Castellón, que remarca que esos sistemas de cumplimiento no pueden medirse desde la exigencia de una "eficacia absoluta", sino desde la "capacidad del ente corporativo de prevenir, y en su caso, reaccionar de forma eficaz frente a la comisión del delito". En su opinión, "resulta suficiente (...) que se pueda constatar que existía una cultura de cumplimiento normativo debidamente instaurada" y con "rasgos evidentes de eficacia", y por eso desimputa a las empresas, aunque no descarta que puedan responder como responsables civiles subsidiarios respecto de los delitos imputados a las personas físicas.

De Repsol, por ejemplo, señala que "para mitigar el riesgo de la comisión de un delito de cohecho, contaría con 72 controles y para mitigar el riesgo de la comisión de un delito de descubrimiento y revelación de secretos, 69 controles". Pero la investigación de la Audiencia Nacional ha permitido acreditar que sí hubo cohecho y revelación de secretos y que Villarejo habría recibido por el encargo 413.600 euros que sufragaron tanto Repsol como CaixaBank.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/07/30/la_cupula_interior_rajoy_ira_juicio_por_kitchen_123186_1012.html

LA ACUSACIÓN POPULAR DE LA KITCHEN MUESTRA SU "SORPRESA" POR LA DECISIÓN DEL JUEZ Y ANUNCIA QUE LA RECURRIRÁ

Gloria Pascual, abogada, representa a una de esas acusaciones, la del PSOE, asegura en Hoy por hoy que el auto del juez les ha producido "enorme sorpresa"

La acusación popular de la Kitchen muestra su sorpresa por la decisión del juez y anuncia que la recurrirá

El juez Manuel García Castellón, que investiga el caso kitchen, esa supuesta trama pagada con fondos reservados para espiar al extesorero del PP, Luis Bárcenas, envía al banquillo a la cúpula del Ministerio del Interior, incluido el exministro, Jorge Fernández Díaz, quien, tal y como anunciaba ayer Pablo Casado, ya no es militante de la formación.

Los manda al banquillo por ordenar y dirigir el espionaje a Bárcenas, con el objetivo de robarle toda la documentación sobre la caja B que pudiera comprometer al PP y al entonces presidente del Gobierno, Mariano Rajoy. Una operación que se pagó con fondos reservados. En cambio, se libra del banquillo la ex secretaria general del partido, María Dolores de Cospedal y su marido, Ignacio López del Hierro. Dice el magistrado que los indicios contra ellos son débiles.

Esto ha sorprendido entre las acusaciones, y también el hecho en sí de que el juez haya decidido cerrar la investigación. Porque tanto la Fiscalía, como los perjudicados y las acusaciones populares habían pedido que se alargara seis meses porque aún había pruebas por realizar.

Gloria Pascual, abogada, representa a una de esas acusaciones, la del PSOE, asegura en Hoy por hoy que el auto del juez les ha producido "enorme sorpresa". "Los hechos que se investigan son una operación policial para entorpecer una investigación judicial", apunta Pascual.

La abogada explica que la investigación tiene tres patas. Por un lado, la técnica que afecta a la policía, por otro lado la administrativa que apunta al ministro y al secretario de Estado y por último al primer beneficiario de la financiación ilegal: el Partido Popular, "que no se encuentra investigado". "El juez encuentra que no hay indicios cuando es el principal beneficiado de la causa que se investiga", añade Gloria Pascual.

"Confiamos en la justicia. Se pueden cometer errores, son humanos. Siempre existe una segunda instancia, motivo por el que vamos a recurrir", afirma la abogada de la acusación popular y recuerda que esta imputación no la piden solo ellos, sino también el ministerio Fiscal, la Abogacía del Estado y "las propias defensas".

https://cadenaser.com/programa/2021/07/30/hoy_por_hoy/1627620590_745240.html

EL JUEZ PROPONE JUZGAR AL EXMINISTRO FERNÁNDEZ DÍAZ POR ORGANIZAR EL ESPIONAJE ILEGAL A BÁRCENAS PARA TAPAR LA CORRUPCIÓN DEL PP

También considera acreditada la participación de Francisco Martínez, el número dos de la cúpula de Interior del primer gobierno de Mariano Rajoy

Les imputa delitos descubrimiento y revelación de secretos, prevaricación, omisión del deber de perseguir delitos, cohecho, tráfico de influencia y malversación Se libran Cospedal y su marido, el empresario Ignacio López del Hierro

Una decena de mandos policiales, con José Manuel Villarejo, Enrique García Castaño y Eugenio a Pino a la cabeza, también han sido procesados.

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha cerrado la investigación de la operación Kitchen. En un auto, propone juzgar al exministro del Interior Jorge Fernández Díaz por la trama de espionaje ilegal al extesorero del PP Luis Bárcenas por la que también procesa al ex secretario de Estado de Seguridad Francisco Martínez. Sin embargo, la instrucción no pasa de ahí y queda fuera la ex secretaria general del PP María Dolores de Cospedal y a su marido, el empresario Ignacio López del Hierro. Con este final, se descarta así seguir indagando en la posible implicación de las más altas instancias del partido conservador y la posible pista sobre el expresidente Mariano Rajoy se pierde.

Con esta resolución, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 considera que lo que ha quedado indiciariamente acreditado es la participación de la cúpula del Ministerio del Interior en el primer gobierno de Rajoy, pero también de los mandos policiales imputados, hasta una decena, con los comisarios jubilados José Manuel Villarejo y Enrique García Castaño a la cabeza, así como el ex director adjunto operativo (DAO) de la Policía Nacional Eugenio Pino. Igualmente, el instructor procesa al que fuera jefe de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) José Luis Olivera.

Como ya apuntaba el magistrado en el auto en el que imputó a Fernández Díaz, y ahora confirma, las investigaciones permiten situar el "centro nuclear de la operación Kitchen en el Ministerio del Interior", pues en este departamento es donde "se habría dirigido y coordinado toda la operativa, presuntamente con la participación directa del ministro y actuando por delegación de éste, al parecer, el secretario de Estado de Seguridad". Según el auto, todo fue organizado por el exministro y puesto en práctica por el ex secretario de Estado. Desde la época de los GAL, no se había visto a una cúpula de Interior procesada para sentarse en el banquillo de los acusados.

Así, Fernández Díaz y Martínez son los únicos altos cargos políticos que deberán responder por el operativo parapolicial que se puso en marcha a mediados de 2013 para hacerse con documentación sensible para el PP que se habría llevado Bárcenas tras ser despedido. Las operaciones de seguimiento y espionaje, que se alargaron hasta 2015 e implicaron a altos mandos de la Policía Nacional, supusieron también la captación como confidente del chófer del extesorero, Sergio Ríos, como confidente, a razón de 2.000 euros al mes provenientes de los fondos reservados.

Pero además, en casi tres años de instrucción, la operación Kitchen ha desbordado las tesis iniciales de los investigadores y lo que empezó como un plan parapolicial sin control judicial dirigido por altos mandos policiales para seguir a Bárcenas y robar información que se hubiese podido llevar del PP tras ser despedido ha acabado convirtiéndose en una trama que abarca varios años y que apunta a altas instancias del Ministerio del Interior del primer gobierno de Rajoy. La conspiración habría ido desde tener controlado al extesorero a través de la captación de su chófer, el robo de documentación sensible sobre la financiación ilegal del PP, presiones para apartar al principal investigador del caso Gürtel y la caja b, así como la estrategia común con Bárcenas para "salvarle" antes de que la confianza se viniera abajo en 2013. El sumario también ha revelado que el operativo parapolicial llegó hasta la cárcel de Soto del Real en los primeros años en los que el extesorero estuvo en prisión preventiva para seguir el rastro de una supuesta grabación que comprometía a Rajoy en la investigación de la financiación ilegal.

El pasado mes de mayo, en el auto en el que imputó a Cospedal y López del Hierro por cohecho, malversación y tráfico de influencias, el juez ya apuntó que esta pieza 7 del caso Villarejo contaba con "la madurez necesaria para encarrilar la fase preparatoria". La instrucción caduca este 29 de julio, debido a los nuevos plazos legales, por lo que para continuar con las pesquisas debía prorrogarlas, pero finalmente ha optado por no hacerlo. Tras oír en declaración a la ex secretaria general y su marido, el magistrado ha optado por desimputarles, al no haber podido acreditar indiciariamente su participación o conocimiento en el operativo ilegal.

El resumen de la comparecencia de Cospedal es que negó cualquier tipo de conocimiento sobre el operativo parapolicial diseñado para espiar a Luis Bárcenas e incluso en alguna ocasión hasta puso en duda que llegara a existir, se dedicó a atacar al extesorero cuestionando su credibilidad, defendió a su partido, del que fue la número dos durante diez años, y sólo admitió lo que no puede ocultar porque hay grabaciones que lo corroboran, y es que conocía al comisario José Manuel Villarejo.

Un mes después, el magistrado exculpa a Cospedal, su marido y su exjefe de gabinete. "A diferencia de los responsables ejecutivos del Ministerio de Interior, (...) respecto de los que existe una sólida base indiciaria, resulta llamativa la debilidad de las razones que justifican la incriminación" de ellos tres, ha explicado el juez en el auto. A su juicio, la imputación a Cospedal y López del Hierro de una participación intelectual no deja de ser "resultado de una inferencia voluntarista sin fundamento en indicio alguno, pues no hay reflejo de ello en las actuaciones".

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/07/29/el_juez_propone_juzgar_fernandez_diaz_francisco_martinez_por_operacion_kitchen_libra_cospedal_marido_123175_1012.html

EL JUEZ DESOYE A ANTICORRUPCIÓN Y CIERRA LA INVESTIGACIÓN DE KITCHEN EXCULPANDO A COSPEDAL

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, rechaza las prórrogas solicitadas por la Fiscalía y otras partes del proceso que pretendían que continuase la investigación sobre el espionaje a Bárcenas para destruir las pruebas que tuviera contra el PP

El juez da por concluida la investigación y dicta auto de procesamiento en el que exculpa a Cospedal y a su marido, Ignacio López del Hierro

Las acusaciones consideran que "cierra en falso" la causa y recurrirán la decisión

El titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha presentado el escrito por el que pone fin a la investigación de la operación Kitchen y da paso al procedimiento abreviado, en el que procesa a la mayoría de imputados aunque exculpa a la ex secretaria general del PP, María Dolores de Cospedal y a su marido, Ignacio López del Hierro, al considerar que no existen indicios contra el matrimonio y que su participación en la causa es el “resultado de una inferencia voluntarista sin fundamento en indicio alguno, pues no hay reflejo de ello en las actuaciones”.

Tampoco observa indicios contra Mariano Rajoy, a pesar de las declaraciones de varios imputados, entre ellos el comisario jubilado Villarejo, quien sostuvo que el expresidente del Gobierno le enviaba mensajes pidiéndole novedades sobre el caso.

García Castellón circunscribe el operativo al entorno del Ministerio del Interior y descarta la existencia de una trama política para ejecutar el operativo ordenada por sus superiores o el Partido Popular.

En este sentido, propone juzgar al exministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, como principal responsable, así como al exsecretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, a distintos responsables de la policía política como el exDAO Eugenio Pino o el comisario Enrique García Castaño, o al exchófer de Bárcenas, Sergio Ríos. Les atribuye delitos de descubrimiento y revelación de secretos, prevaricación, omisión del deber de perseguir delitos, cohecho, tráfico de influencias y prevaricación.

“Cierre en falso”

El juez toma esta decisión en contra del criterio de la Fiscalía Anticorrupción, que había solicitado una prórroga para que continuara investigando porque considera que faltan diligencias relevantes por practicar. Prórroga reclamada también por otras partes del procedimiento, como las defensas del exsecretrario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez, del conductor Sergio Ríos o de las distintas acusaciones populares.

Las partes implicadas consideran que García Castellón yerra al exculpar a Cospedal, porque existen indicios de que contactó con Villarejo para acometer el espionaje a Bárcenas, y sostienen que “cierra en falso” las pesquisas porque aún falta por practicar “abundante prueba” y no ha contestado a la solicitud de otras diligencias solicitadas tanto por defensas como por las acusaciones.

Censuran que ni siquiera plantee citar al expresidente Mariano Rajoy, que según varios investigados estaba al corriente del operativo y hasta remitía mensajes al comisario jubilado, José Manuel Villarejo, sobre el avance de la causa, y que tampoco haya citado como imputado al exdirector general de la Policía, Ignacio Cosidó, que ha sido involucrado en el procedimiento por hasta tres imputados.

Distintas partes del proceso anuncian un recurso a la Sala de lo Penal ante este “cierre precipitado” de esta causa, que califican de “escandaloso”.

La operación Kitchen fue el operativo desarrollado entre 2013 y 2015 por la policía política del Ministerio del Interior, para espiar a Bárcenas con fondos reservados y robarle y destruir las pruebas que tuviera sobre la caja b del PP o sus dirigentes, con el objetivo de hurtárselas a la acción de la justicia y evitar los daños de aquella investigación.

https://cadenaser.com/ser/2021/07/29/tribunales/1627556690_502915.html

EL JUEZ RECHAZA PEDIR AL PP QUE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE RAJOY E IMPUTAR A IGNACIO COSIDÓ

El juez rechaza una decena de diligencias de investigación solicitadas por la Fiscalía Anticorrupción. Considera "innecesario e inútil" citar como imputado a Cosidó y descarta nuevas pesquisas para determinar si Rajoy estaba al corriente del operativo ilícito

El auto de cierre de la investigación de la operación Kitchen revela que el juez ha rechazado más de una decena de peticiones de prueba formuladas por la Fiscalía Anticorrupción hace solo unos días y que permanecían inéditas hasta la fecha. Entre ellas, pedir al PP que identifique el número de teléfono atribuido por Villarejo a Rajoy, y desde el que supuestamente, el presidente del gobierno pedía novedades al comisario por el espionaje a Bárcenas.

El juez considera inútil e impertinente investigar este teléfono, porque según las bases de datos policiales, entre marzo y abril de 2014, Villarejo no contactó con el mismo. El juez también rechaza la petición del fiscal de imputar al exdirector general de la policía, Ignacio Cosidó, a quien hasta tres coimputados en la causa involucran en el entramado. Dice el juez que es “innecesario e inútil” citar a Cosidó y que no existen indicios contra él, cuando figura en las

agendas de Villarejo y le llamó para sumarse al operativo ante el interés del presidente del Gobierno.

LA FISCALÍA CENSURA AL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' POR ARCHIVAR LA CAUSA A EMPRESAS Y DENEGAR DILIGENCIAS SOBRE EL PP

Anticorrupción y varias acusaciones populares recurren las últimas decisiones de Manuel García Castellón, el magistrado instructor de los principales procesos por corrupción en España

La Fiscalía Anticorrupción ha recurrido en las últimas semanas varios autos del juez Manuel García-Castellón en los que archivaba causas abiertas por corrupción contra empresas importantes y en los que denegaba determinadas diligencias para investigar la supuesta financiación ilegal del PP de Madrid a través del Gobierno de Esperanza Aguirre.

Las decisiones del juez están relacionadas con el caso Púnica, una de las grandes causas de corrupción que instruye García-Castellón desde el Juzgado número 6 de la Audiencia Nacional. El caso Púnica investiga una trama —con una decena de ramificaciones-— vinculada a administraciones públicas y que afecta a numerosos altos cargos madrileños del PP. La expresidenta Esperanza Aguirre y su sucesor, Ignacio González, están imputados en este proceso.

Dos acusaciones populares (Adade y el PSOE) se unieron a los recursos de la Fiscalía Anticorrupción contra los autos del juez instructor. Estas acusaciones populares también reclaman nuevas diligencias de investigación en un momento decisivo de la causa. García-Castellón pretende finalizar ya la instrucción para celebrar juicio oral y ha dado tres días a las partes para que aleguen lo que consideren conveniente.

Adade y el PSOE recuerdan que el instructor acordó en 2018 incorporar al sumario las pruebas obtenidas en distintos registros a dirigentes del PP, pero que hasta hace unos días —tres años después— no ha sido posible consultar esos indicios, lo que ha impedido una investigación adecuada de los hechos. También señalan que el juez no ha ordenado en los dos últimos años a las Fuerzas de Seguridad la elaboración de informes sobre las pruebas recabadas de la supuesta financiación ilegal del PP de Madrid.

Por su parte, la Fiscalía Anticorrupción ha recurrido en los últimos meses hasta tres piezas separadas del caso Púnica. Los fiscales censuran en términos muy duros las decisiones adoptadas por el juez García-Castellón.

Recalificaciones en Valdemoro

Anticorrupción recurrió en marzo pasado el archivo provisional de la causa contra dos empresarios de la construcción de Valdemoro y los representantes de El Corte Inglés por una recalificación de terrenos supuestamente fraudulenta que perjudicó al Ayuntamiento de la localidad, gobernado por el PP.

La Fiscalía acusó al instructor de haber vulnerado su derecho "a la tutela judicial efectiva", de archivar la causa contra los constructores "sin esperar a conocer el resultado de un informe pericial", y de contestar a los recursos de la Fiscalía y de Adade "negando valor a los datos objetivos extraídos de las fuentes de prueba utilizados en la causa". El juez incurre, según Anticorrupción, en "contradicciones y razonamientos ilógicos" y acuerda un "sobreseimiento prematuro". La Fiscalía llegó a sugerir que el instructor "parece ejercer de defensa de los investigados".

La sección cuarta de la sala de lo penal de la Audiencia Nacional revocó el pasado 1 de julio el archivo decretado por el juez y ordenó continuar con la investigación, manteniendo a los constructores como imputados.

Desvío de fondos de la Comunidad de Madrid

El juez rechazó por “innecesarias e inútiles” más diligencias solicitadas por la Fiscalía Anticorrupción para investigar el supuesto desvío de fondos públicos de la Comunidad de Madrid a distintas empresas privadas, entre ellas Indra, dentro de la causa por financiación ilegal del PP. “Es un goteo en la solicitud de diligencias sin justificación alguna en base a datos que constan en el sumario desde 2017”, argumentó el juez.

La Fiscalía reprochó al instructor que llevaba tres años sin incorporar al sumario las pruebas encontradas en el registro a varios dirigentes del PP en relación con la financiación ilegal de este partido. También criticó al juez por rechazar nuevas diligencias de investigación sobre Indra, pese a que esta empresa admitió haber pagado por servicios nunca prestados a sociedades que supuestamente financiaron ilegalmente al PP de Madrid. “No se explica el cambio de criterio del instructor”, escribieron los fiscales en su recurso.

El sobreseimiento de Indra

El juez firmó un auto el 23 de marzo pasado el sobreseimiento provisional de la causa abierta contra Indra. “No ha quedado acreditado un incumplimiento grave de los deberes de control, vigilancia o supervisión por parte de la entidad respecto a la actuación de sus empleados y además al haberse constatado la adopción y ejecución, antes de la comisión del delito, de un modelo eficaz de prevención supervisado por un órgano autónomo”.

El juez mantenía imputados a varios directivos de Indra por supuesta corrupción, relacionada con la financiación del PP de Madrid, pero entendía que la compañía no tenía responsabilidad en lo ocurrido porque había aplicado sistemas para prevenir justamente la comisión de delitos entre sus empleados.

La Fiscalía sostuvo que Indra “colaboró en el pago a empresas amigas del PP-Madrid a través de la contratación fraudulenta de estas” y recurrió el archivo provisional, atribuyendo al juez instructor “un modo de razonar ilógico y arbitrario”. Anticorrupción recordó que Indra identificó a los responsables y despidió a quienes aparecían como sospechosos, pero lo hizo el 10 de diciembre de 2019, cinco años después de que ocurrieran los hechos. Y se preguntaba: “¿Un programa de cumplimiento normativo es eficaz cuando no solo no detecta los hechos, sino que tarda cinco años en identificar las irregularidades y tomar medidas?”. El auto del juez García-Castellón “carece de lógica en cuanto a las causas del sobreseimiento acordado” y genera “una infracción al derecho de la tutela judicial efectiva causante de indefensión”.

Los fiscales anticorrupción, conocedores de la intención del juez de poner fin a la instrucción sin aceptar las diligencias solicitadas y aprobando el archivo de la causa contra Indra, denunciaron “la extraña posición procesal [del instructor], incompatible con los principios de celeridad y tutela de los derechos fundamentales”.

La acusación popular de Adade y del PSOE recurrió, por su parte, la denegación de diligencias que solicitaron casi hace un año, pero a las que el juez ha respondido ahora. “Resulta llamativo”, denuncian, “la diligencia del juzgado para cerrar la instrucción, sus referencias a los años que lleva instruyéndose el caso, y que no haya encontrado tiempo para poner las actuaciones a disposición de las partes”.

https://elpais.com/espana/2021-07-09/la-fiscalia-censura-al-juez-del-caso-punica-por-archivar-la-causa-a-empresas-y-denegar-diligencias-sobre-el-pp.html

LA AUDIENCIA NACIONAL OBLIGA A GARCÍA CASTELLÓN A REABRIR LA INVESTIGACIÓN DE PÚNICA QUE AFECTA A EL CORTE INGLÉS

El instructor archivó la causa respecto al asesor jurídico de los grandes almacenes que intervino en la permuta de unos terrenos entre la empresa y el Ayuntamiento de Valdemoro, que gobernaba el PP. Ambas zonas fueron recalificadas para beneficio de los grandes almacenes y de la trama liderada por Francisco Granados

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha dado la razón a la Fiscalía Anticorrupción en su petición de reabrir la investigación de un amaño con suelo público en Valdemoro,

investigado en el marco del caso Púnica, que el juez instructor, Manuel García Castellón, había decidido archivar. En las pesquisas confluyen, entre otros, el principal acusado, Francisco Granados, dos empresarios de su entorno presuntamente criminal y El Corte Inglés, sociedad que en este caso también se habría beneficiado de la corrupción en el municipio madrileño.

Los jueces de la Sección Cuarta consideran "precipitada" la decisión de García Castellón de archivar la causa contra Faustino José Atencia, en el momento de los hechos asesor legal de El Corte Inglés. Recuerdan los magistrados, en un auto al que ha tenido acceso elDiario.es, que aún resta por conocer un informe pericial con la valoración del suelo con el que se lucraron los investigados. Además, señala la Sala, la investigación debe esclarecer algunas cuestiones sobre los que el juez "guarda silencio" en el auto de archivo.

Con Francisco Granados como alcalde de Valdemoro, el Ayuntamiento de la localidad procedió a permutar unos terrenos con El Corte Inglés. Por una parte, una zona conocida como La Peluquera pasaría a la empresa entonces presidida por Isidoro Álvarez y, en contraprestación, otros terrenos, en Majuelo Norte, serían cedidos en parte al Consistorio y en parte a una sociedad llamada Obras y Vías, propiedad del empresario investigado en Púnica Ramiro Cid Sicluna. Con posterioridad a la permuta, el Ayuntamiento recalificó los terrenos entregados a los grandes almacenes, pasando de suelo rústico a industrial, mientras que la zona que la empresa había entregado al Ayuntamiento y al empresario próximo a Granados pasaría a urbanizable. La Fiscalía Anticorrupción remarca el perjuicio para las arcas públicas de Valdemoro que supuso la operación. Un portavoz de El Corte Inglés ha declinado hacer una valoración al estar el asunto en los tribunales.

En el centro de la trama estaría el asesor jurídico de El Corte Inglés Faustino José Soriano Atencia, quien "habría colaborado en los ardides diseñados" por el resto de investigados para que la trama Púnica se hiciese con los terrenos de la empresa de grandes almacenes que luego serían recalificados para construir viviendas. Soriano Atencia presidió la Junta de Compensación de la zona y posteriormente adquirió una vivienda edificada allí por el empresario Javier Cid Sicluna, hermano del dueño de Obras y Vías, "por un valor por debajo de mercado", según concluye la Fiscalía Anticorrupción. El archivo de la causa de García Castellón también afectaba a Javier Cid Sicluna, quien presidía la citada Junta de Compensación.

El magistrado, según los jueces de la segunda instancia, archiva las actuaciones sin hacer "valoración alguna" de la insuficiencia de indicios que él mismo atribuye a la investigación de la Fiscalía Anticorrupción. "Nada se dice de la participación de ambos investigados en la Junta de Compensación de uno de los sectores donde fueron más evidentes los amaños urbanísticos", añade el auto de la Sección Cuarta. "Un principio de prudencia aconseja esperar a adoptar una decisión como la que nos ocupa, en una causa extremadamente compleja como ésta, cuando menos a la finalización de la fase de instrucción, máxime cuando no se adoptó inicialmente", añaden los magistrados.

La resolución de la Sala de lo Penal corrigiendo a García Castellón es el último episodio en el que intervienen los magistrados por las graves desavenencias entre el juez instructor y el Ministerio Fiscal. La Sala de lo Penal ya corrigió a García-Castellón en esta misma pieza 4 del caso Púnica al pretender archivar la investigación de los amaños previos a la aprobación en 2004 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valdemoro por considerar los hechos prescritos. La Fiscalía alertó de que el plazo de la prescripción no empezó a contar en el momento que se produjo el amaño sino cuando arrancó la investigación.

García Castellón, profesor en una fundación de El Corte Inglés

Tras aquello, las acusaciones populares que ejercen en Púnica el PSOE y Adade solicitaron a Manuel García Castellón que se abstuviera en la pieza que afecta a El Corte Inglés por su condición de profesor en la fundación Ramón Areces, creada por los grandes almacenes. García Castellón desestimó la petición porque "no hay conflicto de interés alguno" y el Consejo General del Poder Judicial autorizó que impartiera esas clases.

El choque entre el juez y los fiscales del caso llega al punto de que estos últimos pretendían también que la Sección Cuarta resolviese sobre una presunta vulneración del derecho a la

tutela judicial efectiva cometido por el juez. Anticorrupción acusa a García Castellón de estar archivando la causa contra investigados en Púnica de forma precipitada, antes de que los fiscales puedan presentar sus conclusiones en el escrito de acusación. "Nuestro derecho a obtener la tutela judicial efectiva se ve continuamente vulnerado", escribieron los fiscales Carmen García Cerdá, Teresa Gálvez y Alejandro Cabaleiro en su recurso. La Sala de lo Penal, sin embargo, resuelve en el mismo auto que las decisiones del juez recurridas por los fiscales no incurren en vulneración del citado derecho, por mucho que puedan ser corregidas en esa segunda instancia.

Una de las discrepancias más llamativas en tal sentido fue el archivo de la causa contra el expresidente de Indra Javier Monzón en la pieza de Púnica que investiga la financiación irregular del PP madrileño. En aquel caso, la Sala de lo Penal refrendó la decisión de García Castellón de archivar la causa contra el entonces presidente ejecutivo de Prisa. Por su parte, el magistrado viene denunciando en sus autos una "dilación innecesaria" de las investigaciones en un caso cuya pieza principal se abrió hace siete años.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-obliga-garcia-castellon-reabrir-investigacion-punica-afecta-corte-ingles_1_8132400.html

ANTICORRUPCIÓN RECURRE VARIAS DECISIONES SOBRE PÚNICA DE GARCIA CASTELLÓN, EL 'JUEZ ESTRELLA DEL PP'

La sombra de la duda que pesa sobre el magistrado de la Audiencia Nacional es cada vez más larga

Su nombre es Manuel García Castellón y es el juez que investiga varios de los casos de corrupción más importantes del país. Un rápido repaso por su trayectoria y decisiones, sobre todo en lo relativo al caso Púnica, Lezo y Tándem, ponen de manifiesto que es el juez estrella de la derecha; tal y como se puede leer en su biografía no oficial publicada por Los Genoveses. El magistrado se ha situado desde hace unos días en el punto de mira de la Fiscalía Anticorrupción, organismo que ha tenido que recurrir el archivo de varias causas abiertas y en las que denegaba determinadas diligencias que obstaculizan la investigación de la supuesta financiación ilegal del PP de Madrid a través del Gobierno de Esperanza Aguirre.

Las acusaciones populares del caso Púnica, ADADE y PSOE, han sumado fuerzas con Anticorrupción y han registrado un recurso contra los autos de García Castellón, quien pretende dar por concluida la fase de instrucción y celebrar ya el juicio oral, imponiendo un plazo de tres días a las partes para que presenten sus respectivas alegaciones, tal y como publica El País.

Tanto ADADE como PSOE recuerdan que ya en el año 2018, el instructor del caso rehusó incorporar al sumario varias pruebas obtenidas en diferentes registros a los dirigentes populares. Pruebas que, sin embargo, han sido incorporadas hace pocos días -unos tres años después-. Las acusaciones populares censuran que no han tenido tiempo de realizar una investigación adecuada. Además, lamentan que el juez no haya ordenado a las autoridades competentes la elaboración de informes sobre esos materiales.

Malestar en Anticorrupción

La Fiscalía Anticorrupción no aprueba ni mucho menos las decisiones tomadas por el magistrado García Castellón, tal y como demuestran sus últimas actuaciones. Y es que, el Ministerio Público ha recurrido en los últimos meses hasta tres piezas separadas de la trama Púnica.

La primera de ellas está relacionada con las recalificaciones de Valdemoro, causa contra dos empresarios de la construcción de dicha localidad y representantes del Corte Inglés. Se investiga una presunta recalificación de terrenos fraudulenta que supuso un perjuicio para el ayuntamiento, gobernado por el PP.

En dicha instrucción, Anticorrupción acusó a García Castellón de vulnerar el derecho “a la tutela judicial efectiva”, de archivar la causa contra los constructores “sin esperar a conocer el resultado de un informe pericial”, y de contestar a los recursos de la fiscalía y de ADADE “negando valor a los datos objetivos extraídos de las fuentes de prueba utilizados en la causa”. Asimismo, el Ministerio Público desliza que incurrió “contradicciones y razonamientos ilógicos”, concluyendo que se acordó un “sobreseimiento prematuro”. Finalmente, la Audiencia Nacional ordenó continuar la investigación y los implicados continúan imputados.

En el caso del presunto desvío de fondo públicos de la Comunidad de Madrid a distintas empresas privadas, entre otras Indra, la Fiscalía solicitó más diligencias para profundizar en la investigación, pero el juez lo rechazó. Tildó la solicitud de “innecesaria e inútil”, argumentando que no era sino “un goteo en la solicitud de diligencias sin justificación alguna en base a datos que constan en el sumario desde 2017”, argumentó el juez.

En este punto, el Ministerio Público respondió recordándole que llevaba más de tres años sin incorporar las mentadas pruebas de los registros a dirigentes populares; al tiempo que afeó que se rechazaran también nuevas vías de investigación sobre Indra.

En marzo de este mes, el juez llegó a firmar el sobreseimiento provisional de la causa contra Indra, asegurando que “no ha quedado acreditado un incumplimiento grave de los deberes de control, vigilancia o supervisión por parte de la entidad respecto a la actuación de sus empleados y además al haberse constatado la adopción y ejecución, antes de la comisión del delito, de un modelo eficaz de prevención supervisado por un órgano autónomo”.

García Castellón mantenía a varios directivos de Indra imputados, pero salvaba a la compañía pese a que la Fiscalía considera que “colaboró en el pago a empresas amigas del PP-Madrid a través de la contratación fraudulenta de éstas”. Anticorrupción recurrió el archivo provisional atribuyendo al magistrado “un modo de razonar ilógico y arbitrario”.

Un juez en tela de juicio

La displicencia que exhibe Anticorrupción para con García Castellón está más que justificada, y no únicamente por sus polémicas decisiones. Su criterio está en tela de juicio desde hace tiempo por sus múltiples conexiones con el Partido Popular que recoge fastuosamente la biografía no oficial de Los Genoveses. Y cada paso que da, la sombra de la duda es mayor.

Hace pocas semanas, García Castellón volvió a ganarse a pulso su lugar en el epicentro de la polémica cuando el 20 de abril, en vísperas de la campaña electoral del 4M, exoneró de forma inesperada a la expresidenta de la Comunidad de Madrid Cristina Cifuentes, imputada desde 2019 por los delitos de prevaricación y cohecho. La decisión no contó con el aval de la Fiscalía Anticorrupción. Decisión, por cierto, que coincidió en el tiempo con la Medalla de Oro que entregó Isabel Díaz Ayuso a su predecesora al concluir la campaña electoral.

En concreto, Cifuentes estaba imputada por la adjudicación del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid, donde participó de una manera que, según el juez que ahora archiva su causa, “conculcaba la legalidad vigente”. El servicio de cafetería fue adjudicado al Grupo Cantoblanco, del entonces jefe de la patronal madrileña, Arturo Fernández. Y Cifuentes, de manera supuestamente irregular, era al mismo tiempo miembro del comité de expertos que valoraba, según García Castellón, "de forma arbitraria las ofertas presentadas por los licitadores, posicionándose en dicha valoración a favor del Grupo Cantoblanco", y presidía también la mesa de contratación que adjudicó el contrato.

Además, Cifuentes era miembro del patronato de Fundescam, la polémica fundación del PP que habría servido para canalizar la financiación irregular del partido en época de Aguirre. Arturo Fernández donó ingentes cantidades de dinero a Fundescam cuando Cifuentes estaba en la fundación. Así las cosas, la expresidenta madrileña era al mismo tiempo experta para valorar la oferta de Arturo Fernández, la encargada de darle el contrato y patrona de la fundación donde donaba el interesado. Sin embargo, García Castellón creyó que, tras las pesquisas realizadas, “no se desprende de lo actuado hasta el momento indicio alguno que permita sostener que la señora Cifuentes tuviera conocimiento de quienes eran los donantes de la Fundación Fundescam”.

El PSOE y ADADE recurrieron el auto dictado por García Castellón argumentando que los inficiones que condujeron a la imputación de Cifuentes no cambiaron. En esta ocasión, no obstante, la Fiscalía Anticorrupción no se sumó y se situó del lado del juez.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/anticorrupcion-recurre-decisiones-punica-garcia-castellon-juez-estrella-pp_270562102

EL JUEZ RECHAZA CITAR A COSPEDAL COMO INVESTIGADA EN 'PÚNICA' POR SU ETAPA COMO CONSEJERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Lo pidió la acusación popular ejercida por la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade)

El juez García-Castellón califica las diligencias interesadas por la acusación popular de "vagas, imprecisas y genéricas".

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha rechazado la petición de la acusación popular, ejercida por la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade), de citar como investigada en el 'caso Púnica' a la exsecretaria general del Partido Popular María Dolores de Cospedal por su etapa al frente de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.

En un auto con fecha 1 de julio, al que ha tenido acceso Europa Press, el titular del Juzgado Central de Instrucción Número 6 ha desestimado las diligencias interesadas por Adade, que señalaba a Cospedal como la titular de la Consejería en el momento de la «consumación del plan puesto en marcha» por su antecesor en el cargo, Francisco Granados.

En concreto, Adade señalaba en su escrito de diligencias del 25 de mayo que bajo el «mandato» de Cospedal «se aprueban y firman todos los modificados y complementarios» de la empresa pública Mintra salvo el último de Metro norte, que se aprueba en agosto de 2006 ya bajo el mandato de Elvira Rodríguez. De hecho, la asociación apunta a «más adelante, en el caso de resultar necesario, la citación» de la propia Rodríguez.

Así, y «puesto que en su condición de consejera» Cospedal ejercía la presidencia de Mintra, dependiendo «de ella la alta inspección de esta empresa pública», Adade consideraba «imprescindible» la declaración de la exdirigente en esta macrocausa, en la que se investiga la presunta financiación irregular del PP de Madrid. En concreto en la pieza octava, la referida a la etapa de Granados en la Comunidad.

Una acusación popular pide al juez de Púnica que cite como investigada a Cospedal por adjudicaciones de Mintra

Lo solicita en la pieza número 8 del caso única en la que se investigan las actividades de Francisco Granados.

Para el magistrado que instruye la causa, la petición de Adade es «una solicitud genérica, vacía de todo presupuesto fáctico que la pueda sustentar» y, añade, «sin el más mínimo atisbo de calificación que permita hacer un estudio serio sobre cuál es el delito que se pretende investigar, y en su caso, si estaría afecto por la prescripción».

En esta línea, García-Castellón sostiene que «los términos en que se plantea la solicitud, junto con la referencia a una ulterior citación, en su caso», de Elvira Rodríguez, «sin ni siquiera explicar por qué motivo, permiten inferir una notoria falta de elementos indiciarios que sustentan la solicitud».

En el auto, el juez califica las diligencias interesadas por la acusación popular de «vagas, imprecisas y genéricas, en términos tales que avocan a concluir su falta de necesidad, utilidad y pertinencia».

Además, de forma adicional, García-Castellón reprocha a Adade que articulen esta petición «sobre unos argumentos conocidos desde el año 2017, sin que se aporte ningún tipo de justificación sobre el motivo por que no solo se soliciten en este momento, sino la razón por la que no se hayan interesado con anterioridad«.

El juez del caso Villarejo cita como investigados a Cospedal y a su marido por el presunto espionaje a Bárcenas

Por supuestos delitos de cohecho, malversación y tráfico de influencias.

Adade, por su parte, remitió el pasado 7 de julio un recurso de reforma contra el auto de García-Castellón insistiendo en que la declaración de Cospedal era indispensable en tanto que como consejera formaba parte del Consejo de Gobierno que aprobó «la adjudicación ilegal de la gestión de los fondos del Plan Prisma a la empresa DUSA».

En el documento enviado a García-Castellón, la asociación muestra su perplejidad ante la argumentación del magistrado y sostiene que su solicitud, lejos de ser «genérica, vacía, vaga e imprecisa», es, «al contrario, una solicitud muy clara, concreta y detallada«.

En el escrito, Adade reenvía de forma simplificada y esquematizada la supuesta relación de Cospedal en la pieza número 8.

La que fuera ‘número dos’ de los ‘populares’ se libra así de ser citada como investigada en ‘Púnica’ dos semanas después de su comparecencia en calidad de investigada ante el propio García-Castellón, que investiga la ‘Operación Kitchen’.

En concreto, para esclarecer si –como sospecha– ella y su marido, el empresario Ignacio López del Hierro, tuvieron una participación «decisiva» a la hora de captar al chofer de Luis Bárcenas para que espiara al extesorero del Partido Popular.

https://confilegal.com/20210714-el-juez-rechaza-citar-a-cospedal-como-investigada-en-punica-por-su-etapa-como-consejera-de-la-comunidad-de-madrid/

DOS IDENTIFICADOS Y UN DETENIDO POR AMENAZAR DE MUERTE AL JUEZ QUE PIDIÓ IMPUTAR A IGLESIAS

Esas identificaciones tienen que ver con las pesquisas que se realizaban para localizar a los responsables de las amenazas, que se produjeron en octubre de 2020

Los agentes de la Comisaría General de Información (CGI) de la Policía Nacional que investigan las amenazas de muerte recibidas en redes sociales por el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón y que éste denunció ante la Policía han identificado a dos personas y han detenido a una de ellas, aunque ya ha sido puesta en libertad. La investigación sigue abierta y no se descartan nuevas actuaciones, según las fuentes jurídicas y policiales consultadas.

Tal y como adelanta 'El Mundo', esas identificaciones tienen que ver con las pesquisas que se realizaban para localizar a los responsables de las amenazas, que se produjeron en octubre de 2020, después de que el magistrado pidiera al Tribunal Supremo investigar al entonces vicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias por tres delitos relacionados con la pieza 'Dina', en el marco del conocido como 'caso Villarejo'.

El titular del Juzgado Central número 6 de la Audiencia Nacional trasladó a la Policía que había recibido amenazas de muerte en la red social Twitter a raíz de esa exposición razonada remitida al Supremo en el marco de la pieza en la que se investiga el robo de la exasesora de Iglesias, Dina Bousselham, y el posterior uso de los datos que contenía el mismo. Algunos archivos aparecieron en el registro de la casa del comisario jubilado José Manuel Villarejo.

La Comisaría General de Información asumió la investigación por las amenazas en redes sociales sufridas por el juez quien también dio traslado de las mismas al Consejo General del

Poder Judicial (CGPJ). Según explicaron a Europa Press fuentes policiales, la investigación la lleva la unidad que rastrea delitos en redes sociales enclavada en la CGI, ya que fue a esta comisaría a la que se remitió el juez para ponerle en conocimiento de lo que entiende que es una campaña de desprestigio iniciada tras su exposición razonada.

Dirigentes políticos

Ante el CGPJ presentó un escrito de cuatro páginas dirigido al presidente Carlos Lesmes denunciando la campaña de desprestigio personal y profesional e intimidación que estaba sufriendo en redes sociales y en algunos medios de comunicación, y que le colocaban "en una situación de indefensión y de descrédito profesional".

Ya en marzo de 2019, el Ministerio del Interior puso escolta a García-Castellón tras denunciar un allanamiento en su domicilio.

Explicaba que esa campaña pretendía restar credibilidad y validez a los argumentos expuestos en su exposición razonada, deslegitimar el ejercicio del poder judicial y a sus magistrados e intimidar a los jueces que puedan tomar decisiones que afecten a los autores de la campaña, además de difundir la idea de que la exposición no es fruto de su convicción jurídica sino de "una suerte de estrategia política de mayor alcance que buscaría debilitar a una organización política".

El magistrado indicaba que los mensajes contra su persona son repetidos y amplificados por muchos dirigentes, "entre ellos algunos miembros del Gobierno de la Nación". En este sentido, denunciaba que esos dirigentes con visibilidad propia del papel institucional que representan y la atención que reciben de los medios, "señalan de forma directa a este magistrado y sabiendo la repercusión que sus palabras pueden tener, le colocan en una situación de absoluta indefensión y descrédito profesional".

Caso previo

Ya en marzo de 2019, el Ministerio del Interior puso escolta a García-Castellón tras denunciar un allanamiento en su domicilio. El juez llamó a la Policía porque un individuo sin identificar accedió a su vivienda particular en Madrid por la tarde mientras un familiar se encontraba en el interior.

La Policía Nacional se personó en el domicilio, donde tomó declaración al familiar del juez García-Castellón y buscó huellas del asaltante. Las diligencias policiales apuntaron a que este individuo estuvo varios minutos en la vivienda y recorrió varias estancias; posteriormente, salió dejando la puerta principal abierta. Fue otro familiar el que alertó de esta circunstancia al acceder a la casa.

El asaltante no sustrajo ningún objeto de valor ni documentos o el ordenador personal que utiliza el juez de la Audiencia Nacional, según informaron fuentes policiales. La puerta de acceso tampoco fue forzada.

https://www.vozpopuli.com/espana/detenido-amenazas-juez-pablo-iglesias.html

EL JUEZ DE PÚNICA EXONERA A CIFUENTES A POCOS DÍAS DE QUE AYUSO LA REHABILITE

La decisión de García Castellón, como la exculpación de García de Vinuesa, no cuenta con el aval de la Fiscalía

El juez instructor del caso Púnica, Manuel García Castellón, se ha convertido en uno de los protagonistas de los primeros compases de la campaña electoral madrileña, que todo lo inunda, con su inesperada decisión de archivar la causa contra la expresidenta de la Comunidad Cristina Cifuentes, imputada desde 2019 por los delitos de prevaricación y cohecho. La decisión, para lo que no ha contado con el aval de la Fiscalía Anticorrupción, aunque no es preceptivo, se toma basándose en una petición de noviembre de 2020 y unos

días de que Isabel Díaz Ayuso cierre la campaña electoral entregando a Cifuentes la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid.

El auto que firma el magistrado del juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional se basa en una de las muchas peticiones de Cristina Cifuentes para ser apartada de la investigación del Caso Púnica, donde estaba imputada desde 2019 por prevaricación y cohecho por el mismo juez García Castellón. En este caso, el escrito en el que se basa el archivo de su causa es el que Cifuentes presentó a principios de noviembre de 2020, hace casi medio año, pero aprovechando el escrito que presentó justo este lunes, 24 horas antes, la otra beneficiada del archivo, la letrada de la Asamblea Tatiana Recoder.

Cifuentes estaba imputada por la adjudicación del servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid, donde participó de una manera que, según el juez que ahora archiva su causa, “conculcaba la legalidad vigente”. El servicio de cafetería fue adjudicado al Grupo Cantoblanco, del entonces jefe de la patronal madrileña, Arturo Fernández. Y Cifuentes, de manera supuestamente irregular, era al mismo tiempo miembro del comité de expertos que valoraba, según García Castellón, "de forma arbitraria las ofertas presentadas por los licitadores, posicionándose en dicha valoración a favor del Grupo Cantoblanco", y presidía también la mesa de contratación que adjudicó el contrato.

A todo esto, hay que sumar que Cifuentes era miembro del patronato de Fundescam, la polémica fundación del PP que habría servido para canalizar la financiación irregular del partido en época de Aguirre. Y es que el Arturo Fernández donó grandes cantidades de dinero a Fundescam cuando Cifuentes estaba en la fundación. Así, la expresidenta madrileña era al mismo tiempo experta para valorar la oferta de Arturo Fernández, la encargada de darle el contrato y patrona de la fundación donde donaba el interesado.

Sin embargo, ahora García Castellón cree que, tras las pesquisas realizadas, “no se desprende de lo actuado hasta el momento indicio alguno que permita sostener que la señora Cifuentes tuviera conocimiento de quienes eran los donantes de la Fundación Fundescam”. Algo que va en la línea del escrito que presentó Cifuentes hace casi medio año, donde señalaba que ella desconocía que Arturo Fernández era donante de Fundescam y acusaba a la UCO de que el informe que valió su imputación se hizo “sin los conocimientos adecuados en materia tan especial como la contratación pública”.

Además, el juez archiva el caso sólo 24 horas después del escrito en que lo solicita la defensa de Tatiana Recoder, aunque para el caso de Cifuentes se tiene que remitir a la petición que hizo la expresidenta hace casi medio año. Según reconoce el magistrado en su auto, al que ha tenido acceso ElPlural.com, la nueva reforma de Ley de Enjuiciamiento Criminal de PSOE y Unidas Podemos acabó con la critica medida de la época de Mariano Rajoy, que limitaba las investigaciones judiciales a 36 meses. Por ello, el proceso de Púnica, afirma el auto, podría haberse extendido, mínimo, hasta el 29 de julio de 2021. Pero García Castellón afirma que, con la anterior ley -y teniendo en cuenta el plazo ampliado por el estado de alarma de la pandemia- el plazo habría acabado el 27 de agosto de 2020 y, "si se estuvo en condiciones de poder finalizarse el 27 de agosto de 2020, con mayor razón se debería estar en situación de hacerlo en este momento".

Sin el aval de la Fiscalía

En su auto, García Castellón no señala, como sí ha ocurrido en otras decisiones judiciales, que contase con el informe a favor de la Fiscalía Anticorrupción. No es algo preceptivo, pero es algo habitual en muchos magistrados. Y el detalle no es menor porque existe un precedente reciente también con este magistrado.

El pasado 5 de noviembre, el juez provocaba un terremoto en el Gobierno de Díaz Ayuso al imputar a Ignacio García de Vinuesa. Aunque era por su etapa como alcalde de Alcobendas, en relación con sus contratos con la trama Púnica para servicios de reputación online, en aquel momento era un alto cargo de la Comunidad de Madrid, como Comisionado para las Víctimas del Terrorismo, de donde dimitió tras la decisión judicial. Unos meses después, el 10 de febrero de 2021, García Castellón decidía archivar esta investigación y retirar la imputación a García de Vinuesa.

Sin embargo, la decisión tampoco contaba con el visto bueno de la Fiscalía Anticorrupción. Tanto era así que cinco días después el Ministerio Fiscal presentaba un recurso contra la decisión del magistrado, aunque no se conoció hasta varias semanas después. En su escrito, la Fiscalía aseguraba que García Castellón no había valorado correctamente todos los indicios que apuntaban contra el exalcalde de Alcobendas. “Son muchos los indicios y elementos probatorios que revelan” que García de Vinuesa, decía la Fiscalía, contactó con Alejandro de Pedro, el conseguidor de la Púnica y que contrataron sus servicios “de forma encubierta” con fondos públicos.

En plena campaña

La decisión de García Castellón llega pocas horas después de que arranque la campaña electoral en la Comunidad de Madrid, que durará dos semanas y acabará el próximo 2 de mayo, el día regional. Precisamente, un día en el que Ayuso entregará la Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid a Cristina Cifuentes y a Ángel Garrido. La actual presidenta ha recuperado este gesto con sus predecesores que había paralizado la propia Cifuentes para no dar la medalla a Ignacio González cuando estaba investigado.

https://www.elplural.com/sociedad/juez-punica-entra-campana-4m-exonera-cifuentes-ayuso-rehabilite_264480102

EL JUEZ DE LEZO ARCHIVA LA CAUSA CONTRA EL HERMANO DE IGNACIO GONZÁLEZ POR «INDICIOS INSUFICIENTES»

El juez del caso Lezo, Manuel García-Castellón, ha archivado la investigación contra Pablo González, hermano del expresidente de la Comunidad de Madrid, por «indicios insuficientes» en su contra. En un auto donde no se alude a ningún aspecto de la investigación ni de esos indicios, García-Castellón se limita a apoyar la propuesta de la Fiscalía Anticorrupción en lo que atañe a Pablo González y el caso de corrupción en torno a la empresa pública de aguas del Canal de Isabel II.

Del escrito de Anticorrupción apoyando el archivo se deduce al menos que Pablo González ya solo era investigado por blanqueo de capitales, esto es, por ayudar a su hermano a esconder fondos sustraídos de la empresa pública de aguas con «préstamos ficticios y simulación de distintas relaciones comerciales».

«El curso de la investigación ha desvelado que, si bien era necesaria su imputación para aclarar tales hechos y su trascendencia penal, la misma no ha resultado suficiente para recabar los indicios necesarios que permitan sostener tal imputación», añade la fiscal Ana Cuenca en su escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es.

Pablo González fue investigado por un presunto amaño en la adjudicación de un campo de golf en el centro de Madrid, construido en terrenos del Canal de Isabel II. Una UTE en la que participaba el hermano del presidente entonces de la sociedad pública concurrió y se llevó el proyecto pese a que su oferta era peor que otras presentadas. Eloy Velasco le envió a prisión, eludible con una fianza de 4 millones de euros, atribuyéndole indiciariamente varios delitos relacionados con ese amaño, tales como cohecho, malversación o fraude, así como de blanqueo por inversiones realizadas en el extranjero con fondos de procedencia irregular tanto de su hermano como suyos.

El hermano del expresidente madrileño llegó a pasar tres meses en prisión, hasta que el juez Eloy Velasco rebajó la fianza a 200.000 euros, que logró reunir y abandonar la cárcel el 27 de julio de ese año. Los indicios recabados por la Guardia Civil eran tales que la Audiencia Nacional había autorizado la utilización de micrófonos de ambiente para recoger las conversaciones que mantenía con otros presuntos implicados Pablo González.

En una de las grabaciones a la trama se escucha cómo Ignacio González sabe que le están investigando y al día siguiente su hermano Pablo visita al entonces número dos de Interior, José Antonio Nieto. El secretario de Estado de Seguridad negó que en esa reunión hablaran de Lezo y aseguró que González le fue a ver por su preocupación por la seguridad de un país extranjero donde iba a operar Mercasa.

Precisamente esta empresa pública era objeto igualmente de la investigación sobre Pablo González, al resultar posibles irregularidades en las escuchas de Lezo. El juez Velasco se inhibió en favor del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, que ya investigaba las irregularidades de la compañía.

Por su parte, el magistrado José de la Mata dejó fuera a Pablo González de la pieza separada en la que investigaba un supuesto soborno de Mercasa que ascendía a 20 millones de euros en un proyecto en Angola.

En una de las grabaciones de Lezo, Pablo González hablaba sobre el sistema de mordidas que utilizaban en Mercasa: «Dime con quién hacemos esto y te dice con la constructora «zutanito» y te vas a la constructora «zutanito» y le dices mira, el precio entendemos que es este, le vas a cargar un 10% más porque habrá que pagar a tal. Y le pagas. Ya está joder».

https://www.eldiario.es/politica/juez-lezo-archiva-causa-hermano-ignacio-gonzalez-indicios-insuficientes_1_7829907.html

EL JUEZ DE "PÚNICA" REPROCHA AL PSOE QUE DENUNCIE UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA QUE APOYARON LOS SOCIALISTAS

El instructor Manuel García Castellón destaca en un auto en el que archiva una pieza separada de la trama que «resulta llamativo" que este partido "facilitara con su voto lo que señala como un plan criminal"

El juez que investiga en la Audiencia Nacional el "caso Púnica", Manuel García Castellón, ha reprochado al PSOE que haya denunciado por corrupción una operación inmobiliaria en Valdemoro (Comunidad de Madrid) que fue aprobada con los votos de los ediles socialistas. Así consta en un auto de 5 de abril, en el que el instructor acuerda el sobreseimiento provisional de la acusación contra un antiguo representante de El Corte Inglés y un constructor.

"Resulta llamativo que la acusación popular enumere en su escrito, entre los indicios que fundamentan el llamamiento del señor Soriano como investigado, el contrato de permuta elevada a escritura pública el 29 de diciembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Valdemoro y El Corte Inglés toda vez que el mismo partido bajo cuya coordinación actúa la acusación popular, facilitó, con su voto favorable en el Pleno celebrado el 29 de septiembre de 2004 que se realizara precisamente la mencionada permuta que ahora se señala como parte del plan criminal", especifica la resolución, a la que ha tenido acceso LA RAZÓN, que cierra la causa contra los empresarios Javier Cid Sicluna y Faustino José Soriano Atencia.

En concreto, la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade), "bajo la coordinación del PSOE", fue la que reclamó la imputación del representante de la empresa "antes incluso que la Fiscalía", destaca la resolución, al considerar que se había amañado la recalificación de unos terrenos de El Corte Inglés en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Valdemoro (Madrid), aprobado en 2004, siendo alcalde el ex consejero del PP Francisco Granados, presunto cabecilla de la trama 'Púnica'. Sin embargo, el juez rechaza "que hubiese actuación delictiva alguna, ni de El Corte Inglés, ni mucho menos del señor Soriano Atencia".

PP, PSOE e IU

En el mismo sentido, según resalta el juez en su auto, la decisión de elevar a escritura pública la permuta fue aprobada por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro de 29 de septiembre de 2004, "contando con los votos a favor de los concejales de todos los grupos municipales: PP, PSOE, IU y los Verdes; lo cual resulta, también, poco coherente con un plan aparentemente trazado por unos pocos para perjudicar al Ayuntamiento, dada la amplitud del apoyo recibido".

El juez, que recuerda que ya había advertido hace nueve meses de la "debilidad indiciaria" respecto a la presunta participación de los imputados en la trama aparentemente organizada para que la empresa Obras y Vías pudiera adquirir el 100% de la propiedad de la parcela de El Corte Inglés, con intervención del Ayuntamiento de Valdemoro, concluye que tras oír a los

investigados el pasado 22 de febrero de 2021, y vista la documentación que aparece en la causa, “no se constata indicio alguno que permita vincular a aquellos en la presunta trama dibujada por la acusación, [...] con enriquecimiento privado de los partícipes y a consta del Ayuntamiento de Valdemoro”.

Esta decisión se produce después de que, tal y como adelantara La Sexta, tanto el PSOE como la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade) pidieran al juez instructor que se apartara de esta investigación. Lo hacían al confirmar que García Castellón, desde que se reincorporó a su plaza en la Audiencia Nacional en 2017, tenía concedida por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) la compatibilidad para ejercer la docencia como tutor por internet en el Centro Universitario Ramón Areces, “perteneciente y dependiente de El Corte Inglés”.

Rechazó apartarse

Sin embargo, García Castellón rechazó apartarse de esta causa al asegurar que no había “conflicto de interés alguno” por el hecho de ejercer como docente en esta fundación dependiente de los grandes almacenes.

En un escrito, el instructor del “caso Púnica” destacó que el Consejo General del Poder Judicial había examinado y reconocido su “compatibilidad” para ejercer esa labor docente al tiempo que era titular de un Juzgado de Instrucción en la Audiencia Nacional. Tanto Adade como el PSOE recurrieron esta decisión ante la Audiencia Nacional, sin que García Castellón fuera apartado de este procedimiento.

https://www.larazon.es/espana/20210408/qnxbbl5765ffhcj724afamfwbe.html

LA AUDIENCIA NACIONAL REABRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL EXALCALDE DE ALCOBENDAS

El tribunal ve “indicios de criminalidad” en la actuación del exregidor y una colaboradora

La Sala de lo Penal número cuatro de la Audiencia Nacional ha decidido reabrir la investigación en el caso Púnica contra el exalcalde de Alcobendas Ignacio García de Vinuesa (PP) y la directora de comunicación del regidor, Teresa Alonso-Majagranzas. Se trata de una disposición sobre el recurso de apelación que presentó el Ministerio Fiscal contra el auto dictado el día 9 de febrero de 2021. En él, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso, decidió archivar la investigación, al concluir que de las pesquisas realizadas no se desprendían indicios suficientes de que García Vinuesa tuviera la “corrupta voluntad” de desviar fondos públicos en su propio beneficio. En concreto, para pagar de manera ilegal a las empresas de Alejandro De Pedro, el experto informático de la trama de corrupción, la mejora de su imagen en internet.

Ahora, la Audiencia sí ve “indicios de criminalidad” en la actuación de los investigados y le reprocha al juez García-Castellón “lo precipitado de la decisión de sobreseimiento provisional adoptada”. La Audiencia reclama además que continúen las pesquisas sobre García de Vinuesa y Alonso-Majagranzas, porque encuentra “indicios racionales de criminalidad en la actuación de los investigados”, pero excluye a la gerente del Patronato Sociocultural de esta localidad, Yolanda Sanchís, cuya causa queda sobreseída.

La causa investigaba si García Vinuesa y su colaboradora pagaron, en 2011, cuando el primero era alcalde de Alcobendas, trabajos de reputación online tras desviar fondos de un patronato del Ayuntamiento mediante facturas con conceptos falsos. Un informe de la Guardia Civil cifró en 69.051 euros ese supuesto desvío. Tras ser imputado en noviembre de 2020, el exalcalde renunció al cargo de Comisionado para las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad de Madrid que ocupaba en ese momento.

https://elpais.com/espana/madrid/2021-04-16/la-audiencia-nacional-reabre-la-investigacion-sobre-el-exalcalde-de-alcobendas.html

EXCULPADO DE LA 'PÚNICA' GARCÍA DE VINUESA, EX ALTO CARGO DEL GOBIERNO DE AYUSO QUE DIMITIÓ AL SER IMPUTADO

Afirma que no ha quedado acreditado el desvío de fondos públicos para mejorar la reputación del ex alcalde de Alcobendas

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha acordado archivar el caso Púnica para Ignacio García de Vinuesa, quien hasta su imputación era comisionado del Gobierno de Madrid para la Atención a las Víctimas del Terrorismo. Estaba investigado en el marco de la pieza separada número 10 de la macrocausa, en la que se investigan los trabajos de reputación online a políticos, durante su etapa como alcalde de Alcobendas.

En un auto al que ha tenido acceso Europa Press, con fecha de este miércoles, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 ha acordado el sobreseimiento provisional de las actuaciones que se dirigían contra García de Vinuesa; la que fuera su directora de comunicación (cargo eventual) María Teresa Alonso-Majagranzas, y la gerente del Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas, Yolanda Sanchís.

El magistrado afirma que de las diligencias practicadas hasta el momento "no se desprende indicio alguno de fraude". Señala que no se ha podido acreditar que los servicios licitados por el consistorio madrileño a las empresas de Alejandro de Pedro -uno de los principales investigados en esta causa- no se prestaran, "o que existiera una corrupta voluntad de desviar fondos públicos con la finalidad de atender a gastos de carácter particular".

Así, concluye que no hay pruebas de que los informes sobre reputación en redes sociales hayan sido encargados por el propio García de Vinuesa, ni de que "los pagos que se efectuaron por el Ayuntamiento de Alcobendas se realizaron precisamente para 'mejorar la reputación personal del alcalde'".

Imputado por cinco delitos

El juez acordó a principios de noviembre la imputación de García de Vinuesa y los otros dos cargos vinculados al Ayuntamiento de Alcobendas por los delitos de fraude, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, falsificación de documento mercantil y prevaricación.

Explicaba en su auto que, según se recoge en un escrito de la Fiscalía Anticorrupción, los investigados habrían concertado con De Pedro que su empresa Eico realizara trabajos personales al que fuera alcalde entre 2011 y 2014 y que se acomodaría la estrategia para que fuesen los fondos públicos del Patronato Sociocultural de Alcobendas los que abonaran dichos servicios.

Ahora el magistrado instructor, y tras haber interrogado a los investigados --la asesora de comunicación se acogió a su derecho a no declarar---, afirma que no hay indicios suficientes para mantener la imputación.

Explica que la mera afirmación por parte de la acusación de que las facturas giradas por las empresas de De Pedro refieren conceptos imprecisos y poco claros, "no pasa de ser una valoración subjetiva, una sospecha que además fue desmentida por los dos investigados que declararon".

Además, para el juez instructor es "comprensible" que, a la vista del organigrama del Ayuntamiento, las facturas fueran dirigidas al Patronato, "toda vez que la comunicación dependía orgánicamente (aunque no funcionalmente)" de este organismo.

Aún así señala que cierto es que la licitación de los servicios como "contratos menores" puede resultar una cuestión de índole administrativa, "pero no puede ser un fundamento para una imputación penal".

Línea difusa entre publicidad institucional y reputación

El magistrado también reconoce en su resolución que "la línea divisoria entre los contratos de publicidad institucional y los de buena reputación política y personal de los cargos públicos no ha dejado, nunca, de ser tenue, difusa, brumosa y, en consecuencia, imprecisa y confusa".

Por ello, considera que debe ponderarse cada caso concreto y analizar "si en los contratos adjudicados y en la creación de periódicos digitales dedicados a la publicidad institucional se escondían o solapaban beneficios personales y partidistas, completamente alejados de la función y del cargo público", o si realmente las actividades promocionadas poseían "un vínculo próximo e indisoluble con las políticas públicas anexas a los cargos que a las que debían servir los elegidos desde la legitimidad refrendada por las urnas".

https://www.elmundo.es/madrid/2021/02/10/6024004d21efa01e7e8b465f.html

EL JUEZ DEL 'CASO PÚNICA' EXCULPA A TRES CARGOS DEL PP

Manuel García Castellón archiva provisionalmente la causa contra el exalcalde de Gandia

Manuel García Castellón, juez instructor del caso Púnica, una trama de corrupción vinculada a administraciones gobernadas por el PP, acordó este viernes archivar de manera provisional la causa abierta a tres ex altos cargos: el exalcalde de Gandía (Valencia), Arturo Torró; el exvicesecretario de Organización del PP en esa localidad, Dionisio Oller, y el ex secretario general, Víctor Soler.

La investigación puso bajo sospecha a estos tres exdirigentes populares por concertarse supuestamente con el empresario Alejandro de Pedro de manera que este, cobrando dinero público del Ayuntamiento de Gandia, hiciera trabajos de reputación en las redes sociales y en internet a favor del exalcalde.

El juez sostiene que el Ayuntamiento de Gandia "no llegó a abonar cantidad alguna a Madiva, empresa de Alejandro de Pedro", dado que las facturas que se giraron "fueron devueltas y no pagadas por el Consistorio".

Siete años de causa

El caso Púnica comenzó a instruirse en 2014, a raíz de un aviso de la Fiscalía suiza sobre la existencia de una cuenta bancaria a nombre de Francisco Granados, quien fuera muchos años secretario general del PP y consejero autonómico.

El instructor recuerda además que, en esta pieza separada del caso, "las actuaciones practicadas no han permitido acreditar que otras prestaciones contratadas por el Ayuntamiento de Gandia a Eico —otra de las empresas de reputación en la web que tenía Alejandro de Pedro—, no se prestaron". El hecho de que los contratos se licitaron como "menores", señala el instructor, "puede resultar una cuestión de índole administrativa, pero no puede ser fundamento para una imputación penal".

El juez no considera suficientemente acreditado que los fondos públicos que dedicó el Ayuntamiento de Gandia a una serie de servicios que prestó la empresa de De Pedro fueron desviados para otros trabajos que beneficiaron a personas particulares.

"Ninguna diligencia se ha practicado en orden a determinar que los informes se refieren a aspectos privados, de imagen personal del alcalde. Mucho menos se ha podido acreditar que estos informes se realizaron por encargo del señor Torró, y finalmente tampoco se ha acreditado que los pagos que se efectuaron por el Ayuntamiento de Gandia se realizaron precisamente, para mejorar la reputación personal del alcalde"

https://elpais.com/espana/2021-04-09/el-juez-del-caso-punica-exculpa-a-tres-cargos-del-pp.html

EL JUEZ DESIMPUTA AL CONSTRUCTOR AL QUE BÁRCENAS ACUSÓ DE ENTREGAR 60.000 EUROS PARA ESPERANZA AGUIRRE

El magistrado García-Castellón archiva la causa contra el empresario Luis Gálvez por falta de indicios

El juez Manuel García-Castellón ha acordado desimputar en el caso Púnica al constructor Luis Gálvez, a quien el extesorero popular Luis Bárcenas acusó de haber entregado en la sede del PP un sobre con 60.000 euros en metálico para la campaña electoral de 2007 de Esperanza Aguirre, expresidenta de la Comunidad de Madrid. El magistrado de la Audiencia Nacional ha tomado esta decisión solo un día después de interrogar al empresario y ante la falta de más indicios contra él, según consta en un auto dictado este viernes al que ha tenido acceso EL PAÍS.

El juez instructor explica que la imputación del constructor se basó, “en esencia”, en la declaración prestada por Bárcenas el pasado febrero, cuando lo involucró en los hechos que se investigan en la pieza nueve del caso Púnica, centrada en la supuesta financiación irregular del PP de Madrid. Según dijo el extesorero, en 2007 o 2008 Gálvez acudió a la sede de la calle Génova para verse con el entonces responsable de las finanzas del partido, Álvaro Lapuerta. Una vez allí, le entregó un sobre con 60.000 euros con la orden explícita de dárselos a Aguirre. Cosa que Lapuerta y Bárcenas hicieron nada más irse el empresario, según la versión de este último.

Gálvez negó en su declaración de este jueves cualquier entrega de dinero e, incluso, aseguró que nunca había pisado la sede del PP. El constructor, antiguo responsable de la compañía Ploder, también consta en los denominados papeles de Bárcenas como donante de otros 50.000 euros al partido nacional en 2008 para su contabilidad paralela, dada por acreditada por dos sentencias de la Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo.

“De este modo, teniendo en cuenta la falta de indicios que sustentan las manifestaciones de Bárcenas y la verosimilitud en la declaración del investigado, no puede mantenerse la investigación contra Gálvez”, resuelve García-Castellón, en línea con la Fiscalía Anticorrupción, que también pidió el mismo jueves desimputarlo. “Más allá de la declaración de Luis Bárcenas, no existe prueba o indicio alguno que haga pensar que tal entrega [de dinero para Aguirre] existió”, mantiene el ministerio público en un escrito remitido al magistrado. Además, apostilla el juez, en caso de existir delito, este ya habría prescrito. La expresidenta de la Comunidad también negó el episodio narrado por el extesorero y anunció que se querellaría contra él por falso testimonio.

https://elpais.com/espana/2021-03-26/el-juez-desimputa-al-constructor-al-que-barcenas-acuso-de-entregar-60000-euros-para-esperanza-aguirre.html

EL JUEZ DE 'PÚNICA' CONSIDERA "AGOTADA" LA INVESTIGACIÓN Y TRAS EL 4M ACABARÁ LA INSTRUCCIÓN CON 200 IMPUTADOS

Las últimas resoluciones judiciales urgen a concluir las indagaciones: la Audiencia Nacional habla de no demorar los plazos y el instructor ve acabada su labor

Anticorrupción está por la labor de mover ficha una vez que pasen los comicios autonómicos para no interferir en el proceso electoral

La macrocausa consta de once piezas separadas, una de ellas sobre la presunta financiación ilegal del PP de Madrid que salpica a Esperanza Aguirre

Casi siete años de instrucción, dos centenares de imputados y una docena de piezas separadas es el balance del caso Púnica, una de las macrocausas de corrupción más longevas de la Audiencia Nacional. Este año, distintas resoluciones judiciales de las últimas semanas avanzan el final de la investigación en los próximos meses, en los que se dilucidará qué personas de todos los implicados que han pasado por el tribunal son enviados a juicio y quiénes terminan en sobreseimiento. En todo caso, todo eso se verá después de las elecciones

autonómicas en Madrid del próximo 4 de mayo, ya que los tribunales no suelen llevar a cabo actuaciones que puedan influir en la intención de voto.

La instrucción del caso Púnica estaba destinada a terminar el verano de 2020 en función de los plazos marcados por la ley. Una reforma legislativa de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) aprobada a finales de julio permitió extender los plazos sine die, lo cual fue acordado por el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6, Manuel García Castellón, frente a las protestas de investigados en la causa como la expresidenta de la Comunidad de Madrid Esperanza Aguirre, cuya representación letrada solicitó el cierre de las actuaciones. Desde entonces se han acordado numerosas comparecencias de nuevos imputados y de testigos, incluida la del extesorero del PP Luis Bárcenas después de que se comprometiera a colaborar con la justicia.

No obstante, el pasado otoño y los primeros meses de 2021 también han sido escenario de archivos con respecto a ciertos imputados y la denegación de diligencias que habían sido solicitadas por la Fiscalía Anticorrupción. Tanto el instructor como la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ya han ido orientando lo que debe ser el futuro más inmediato de la macrocausa: el fin de la investigación tras siete años abierta.

La Sala ordena cerrar y el juez avisa de que no aceptará más diligencias

Una de las resoluciones más recientes ha sido la de la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal, la encargada de resolver los recursos durante la instrucción, que rechazaba las diligencias que solicitaba el Ministerio Público en el marco de la pieza 9 de Púnica, en la que se investiga la presunta financiación ilegal del PP de Madrid, y urgía a concluir la instrucción "que se prolonga ya en el tiempo desde principios del año 2014". "Este tribunal considera que tras una larguísima instrucción que se inició hace ya más de siete años, las diligencias que se interesan no deben demorar por más tiempo la conclusión de la que llaman pieza separada número 9", dijo la Sala en un auto del 17 de febrero.

Esta advertencia interesaba no sólo a la Fiscalía, que era la que había pedido a la Sala que ordenara al juez que acordara las diligencias solicitadas, sino al propio García-Castellón, porque aparte de confirmar su decisión de no seguir con las diligencias que le solicitaban desde Anticorrupción, ponía ya sobre la mesa lo que opina el tribunal sobre el caso Púnica: la instrucción empieza a estar, si no lo está ya, agotada. Y así lo ha expuesto el magistrado en un reciente auto de esta semana, aparte de archivar las pesquisas con respecto a Indra como persona jurídica en el caso de la supuesta financiación ilegal del PP de Madrid cuando estaba dirigido por Aguirre.

El Ministerio Público alegaba que las nuevas diligencias que proponía eran pertinentes y entendía que la investigación sigue abierta "hasta que finalicen los plazos fijados por la ley para su conclusión". El juez discrepa y remarca que una cosa es que los plazos de instrucción no hayan concluido y otra muy distinta es que la investigación esté ya "agotada". "Si se estuvo en condiciones de poder finalizarse el 27 de agosto de 2020, con mayor razón se debería estar en situación de hacerlo en este momento", afirma, insistiendo en que la Sala ya expuso la "necesidad de finalizar la instrucción de esta pieza".

Fuentes de Anticorrupción consultadas por infoLibre son conscientes de que las últimas decisiones de la Sala y el magistrado abocan a un cierre próximo de la instrucción de la macrocausa. Unas piezas lo harán antes que otras, pero están de acuerdo en que la investigación de los casos no puede extenderse indefinidamente en el tiempo. Ahora, lo que tiene que abordar el Ministerio Público es la ordenación de los hechos en cada una de las piezas y pronunciarse sobre qué investigados deben ser procesados y sobre quiénes se solicita el sobreseimiento para poner sobre la mesa del juez sus conclusiones provisionales. Fuentes jurídicas confirman que García Castellón está esperando a recibir los escritos de la Fiscalía.

Según las fuentes consultadas, el cierre de la investigación no llegará hasta que pasen los comicios del 4 de mayo en la Comunidad de Madrid, pues hay una regla no escrita en los tribunales según la cual éstos no suelen tomar ciertas decisiones que puedan interferir o influir en el desarrollo de procesos políticos como puede ser una campaña electoral. En todo caso,

prevén que tras el 4M se aceleren los acontecimientos con respecto a esta macrocausa de corrupción.

¿Qué pasará con Aguirre?

De todo el caso Púnica, la pieza 9 ha sido la más mediática en los últimos años. Las comparaciones con la existencia de una caja b en el PP nacional, ya confirmada por el Tribunal Supremo, son inevitables: dos gerentes, Luis Bárcenas en el nacional y Beltrán Gutiérrez en el regional, que iban anotando entradas de dinero en efectivo que escapaban al control fiscal y engrosaban una contabilidad opaca para financiar campañas electorales. Lo que está por ver es si Esperanza Aguirre es finalmente procesada por haber sido supuestamente la supervisora de esa financiación ilegal que le habría servido para financiar campañas en 2007, 2008 y 2011, tal y como concluían tanto el juez como Anticorrupción cuando fue imputada en septiembre de 2019. Aparte de ella, están también investigados otros dos expresidentes madrileños, Ignacio González y Cristina Cifuentes, además del ex secretario general y exconsejero Francisco Granados, entre otros.

La tesis de los investigadores es que Aguirre "ideó la búsqueda de recursos que financiaran las campañas que ella misma seleccionaba" y que era la supervisora última de las sinergias entre sus consejeros de confianza, que impulsó con dicha finalidad". "Las campañas iban dirigidas fundamentalmente a fortalecer y vigorizar su figura política y consolidarla como presidenta de la Comunidad", apuntaba el auto de imputación. La "estrategia" –añadía– era "obtener fuentes de financiación para el partido, amparándose en diversas partidas del presupuesto, en principio con fines de propaganda institucional u otros que sirvieron de coartada para desviar dinero público desde las licitaciones de las consejerías de la Comunidad y adjudicar, en connivencia con determinados proveedores de confianza, la licitación de determinados contratos de suministros".

Aguirre siempre ha negado la mayor y en este tiempo sólo la han señalado tres personas condenadas o investigadas en el caso Gürtel: la administradora de empresas de Francisco Correa, Isabel Jordán; y los exalcaldes de los municipios madrileños de Majadahonda y Boadilla del Monte, Guillermo Ortega y Arturo González Panero, respectivamente. Casualmente, los tres tienen como abogado al mismo letrado que acaba de contratar Bárcenas, quien también ha acusado a la expresidenta de, entre otras cosas, aceptar un sobre con 60.000 euros de un empresario. Tanto ella como el constructor lo niegan y él ya ha sido exculpado. Sin embargo, la Fiscalía siempre se ha mostrado partidaria de seguir buscando más indicios contra la expresidenta.

La declaración del empresario señalado por Bárcenas, que tuvo lugar el pasado jueves, puede ser de las últimas que tome el juez en la pieza 9 de Púnica. La macrocausa tiene otras diez líneas de investigación que comenzaron a abrirse en 2014, tras la detención de Francisco Granados, que es precisamente el que da nombre al caso –punica granatum es el nombre científico del árbol de la granada–, y del constructor David Marjaliza por los negocios que habrían hecho juntos cuando el primero era alcalde de la localidad madrileña de Valdemoro, antes de entrar en el Gobierno de Aguirre en 2003.

Pieza 1. El chivatazo de un guardia civil a Granados avisándole de que estaba siendo investigado. Es la única sobre la que ya se ha celebrado juicio, que acabó con la condena del exconsejero a dos años de prisión y de dos agentes. Granados ya había cumplido con creces la condena debido al tiempo que había pasado en prisión preventiva.

Pieza 2. La rama leonesa de la trama. Trata de adjudicaciones irregulares a las empresas de reputación online vinculadas al llamado conseguidor de la trama, Alejandro de Pedro, y al exalcalde de Cartagena (Murcia) José Antonio Alonso Conesa por parte de la Diputación de León. Están en espera de juicio una vez la Fiscalía presentó su escrito de acusación.

Pieza 3. Hechos concernientes a las supuestas adjudicaciones fraudulentas a las mercantiles vinculadas a Alejandro de Pedro y José Antonio Alonso Conesa en Murcia. Están procesadas una veintena de personas, entre ellas el exconsejero Juan Carlos Ruiz. Esta línea de indagación salpicó al expresidente de la Región Pedro Antonio Sánchez, que acabó dimitiendo.

Sin embargo, el juez García Castellón acabó archivando las diligencias contra él, contra el criterio de Anticorrupción y las acusaciones populares.

Pieza 4. Se investigan delitos de blanqueo de capitales y supuestas irregularidades urbanísticas en Valdemoro, con origen en el nuevo plan de ordenación urbana impulsado por Granados como alcalde. También se investigan todas las adjudicaciones de gestión y explotación de bienes públicos adjudicados por el Ayuntamiento a la trama.

Pieza 5. Hechos concernientes a contratos menores en los municipios de Valdemoro, Torrejón de Velasco y Serranillos del Valle con empresas de la trama corrupta.

Pieza 6. Se investigan varios contratos de eficiencia energética suscritos entre la multinacional francesa Cofely y varios ayuntamientos como Almendralejo, Brunete, Villalba, Alcalá de Henares, Móstoles, etc. Se sospecha que se han pagado cuantiosas comisiones y se han realizado irregularmente encuestas electorales. Están imputados exalcaldes y otros cargos de los municipios afectados, así como directivos de la empresa.

Pieza 7. Acerca de la contratación por parte de 47 ayuntamientos madrileños entre 2004 y 2014 con la empresa de eventos musicales Waiter Music. Se sospecha de adjudicaciones irregulares y sobrevaloradas y con cargo a esa sobrevaloración y a varios contratos adjudicados a FCC, Acciona, Dragados, OHL, Sacyr, Grupo DHO, Urbaser, se habrían pagado comisiones, fiestas de varios dirigentes y alcaldes así como mítines y actos del PP. José Luis López Huerta Balbuena, propietario de esta empresa recientemente fallecido, reconoció en sede judicial que varios investigados y otros que no lo son pudieron beneficiarse de comisiones y dadivas por haberle adjudicado contratos en sus respectivos municipios. El pasado septiembre, el juez citó a declarar como imputados a exalcaldes y otros cargos, entre ellos David Erguido, ex teniente de alcalde de Algete en el momento de los hechos, motivo por el cual dejó su escaño de senador.

Pieza 8. Se investiga la actividad de Granados desde las distintas responsabilidades en la Comunidad de Madrid bajo la Presidencia de Esperanza Aguirre: consejerías de Transportes, Presidencia y Justicia e Interior.

Pieza 9. Posible financiación ilegal del PP de Madrid tras la llegada de Aguirre a la Presidencia a través de varias vías: contratación a través del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) y del Canal de Isabel II, adjudicaciones de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) a Indra a cambio de comisiones, desvío de dinero procedente de la cláusula del 1% –fundamentalmente desde las consejerías de Sanidad y Transportes–, y la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (Fundescam), entidad ligada al partido.

Pieza 10. Sobre adjudicaciones en Denia, Valencia, Madrid, Majadahonda, Valdemoro, Comunidad de Madrid y «terceros países» a empresas vinculadas a de Pedro y Alonso Conesa. Se investiga si el empresario Alejandro de Pedro cobró dinero público por realizar fraudulentamente informes de reputación on line a cargos públicos de diversas administraciones públicas y empresas.

Pieza 11. La última línea de investigación versa sobre las comisiones que se sospecha pagó la empresa Alfedel a cambio de la gestión de varios colegios concertados en la Comunidad de Madrid.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/03/28/el_caso_punica_enfila_recta_final_tras_tendra_los_dias_contados_despues_siete_anos_instruccion_mas_250_imputados_118504_1012.html

EL JUEZ ARCHIVA PARA INDRA LA PARTE DEL ‘CASO PÚNICA’ POR SUPUESTOS PAGOS AL PP

La empresa había solicitado el sobreseimiento al entender que se había acreditado que las conductas de algunos de sus empleados no pueden ser atribuidas a la persona jurídica en su conjunto

El juez Manuel García Castellón ha archivado para Indra la parte del caso Púnica seguida por supuestos pagos para financiar al PP de Madrid en la que se investiga el presunto desvío de fondos de la Agencia de Informática y Comunicación de la Comunidad madrileña a través de esa empresa. Así lo acuerda en un auto el magistrado de la Audiencia Nacional al “no haber resultado la existencia de un incumplimiento grave de los deberes de control, vigilancia o supervisión por parte de la entidad respecto de la actuación de sus empleados” en relación a los hechos investigados, supuestamente cometidos entre 2008 y 2013.

Indra había solicitado el sobreseimiento al entender que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias y pertinentes, se había acreditado que las conductas presuntamente realizadas por algunos de sus profesionales no pueden ser atribuidas a la persona jurídica en su conjunto, además de que la compañía contaba con un modelo de cumplimiento normativo eficazmente implementado.

Por su parte, la Fiscalía Anticorrupción se había opuesto a la solicitud de sobreseimiento argumentando que no era el momento procesal oportuno, dado que restan diligencias importantes y pertinentes por practicar. En su auto el juez García Castellón considera que no procede la práctica de las diligencias solicitadas por el Ministerio Público y entiende que la investigación de esta pieza está “ya agotada”, tal y como le indicó, explica, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia en un auto del pasado 17 de febrero.

El instructor señala en su resolución que de la documentación aportada hasta el momento se desprende que la firma tecnológica tenía implantado un sistema de prevención y cumplimiento eficaz al tiempo de producirse los hechos investigados. Y estima que la documentación aportada permite constatar que los mecanismos de prevención normativos implantados en la empresa permitieron localizar, identificar y erradicar a los responsables de los hechos aparentemente delictivos. Explica, además, que en este caso “la respuesta de Indra ante los hechos aparentemente delictivos fue contundente, como se puede observar por la documentación presentada, realizando un análisis detallado de las causas que motivaron la actuación por los presuntos responsables, y procediendo a su despido”.

En este sentido, el instructor destaca la actitud de colaboración seguida por la empresa y las acciones realizadas en orden a identificar y reconocer el delito contra la hacienda pública. Y concluye que del estudio y valoración de los indicios aportados se aprecia la existencia de conductas imputables a determinadas personas físicas, antiguos empleados de la entidad, que pese a las medidas existentes en la corporación y saltándose los mecanismos de prevención implantados, pudieron haber delinquido.

El juez ya archivó en enero de 2020 la causa contra el expresidente de Indra Javier Monzón en relación con supuestos pagos de la empresa para financiar al PP de Madrid al considerar que no había indicio alguno de que los conociera ni interviniera en los mismos. En su declaración ante el juez, en octubre de 2019, Monzón se desvinculó de esos supuestos pagos y dijo que él se encargaba de la estrategia global de la compañía, no de ese tipo de contratos.

https://elpais.com/economia/2021-03-24/el-juez-archiva-para-indra-la-parte-del-caso-punica-por-supuestos-pagos-al-pp.html

LA AUDIENCIA NACIONAL URGE AL JUEZ DE PÚNICA A ACABAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE ESPERANZA AGUIRRE Y LA CAJA B DEL PP MADRILEÑO

La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional rechaza las diligencias que solicitaba Fiscalía Anticorrupción en el marco de la pieza 9 de 'Púnica' en la que se investiga la presunta financiación ilegal del PP de Madrid, y urge a concluir la instrucción "que se prolonga ya en el tiempo desde principios del año 2014".

"Este tribunal considera que tras una larguísima instrucción que se inició hace ya más de 7 años, las diligencias que se interesan no deben demorar por más tiempo la conclusión de la

que llaman pieza separada número 9", dice la Sala en un auto de 17 de febrero, al que ha tenido acceso Europa Press. En esa causa se encuentran imputados los expresidentes de la comunidad de Madrid Esperanza Aguirre, Ignacio González y Cristina Cifuentes.

La decisión del tribunal se produce después de que Anticorrupción recurriera la decisión del magistrado de desestimar las nuevas diligencias solicitados, que consistían en solicitar tanto al Ministerio del Interior como a la Comunidad de Madrid varios contratos relacionados con el escrutinio provisional de resultados y su difusión en las elecciones locales y autonómicas madrileñas de 2007, 2011 y 2015.

Anticorrupción fundamentaba la petición en que la investigación había evidenciado que el expresidente madrileño Ignacio González y el que fuera consejero delegado de la Agencia para la Informática de la Comunidad de Madrid (ICM) José Martínez Nicolás se habrían servido de la mercantil Indra para desviar fondos públicos del presupuesto de ICM

https://www.eldiario.es/sociedad/coronavirus-actualidad-politica-16-de-marzo_6_7313114_1065399.html

LA AUDIENCIA NACIONAL DEJA EN LIBERTAD A VILLAREJO

La Fiscalía había pedido la excarcelación tras no conseguir adelantar el primer juicio contra el comisario jubilado, que iba a cumplir en noviembre el plazo máximo de prisión provisional

Manuel García-Castellón, magistrado de la Audiencia Nacional, ha decretado la puesta en libertad del comisario jubilado José Manuel Villarejo tras haberlo solicitado este mismo miércoles la Fiscalía Anticorrupción, según confirman fuentes jurídicas. El ministerio público presentó su petición sobre el antiguo agente de la Policía Nacional, que llevaba en prisión provisional desde noviembre de 2017, después del choque con la Audiencia Nacional, que dictó este martes un auto donde rechazaba el recurso presentado para tratar de adelantar el primer juicio contra él. El comienzo de esa vista oral se ha fijado para el 13 de diciembre, más de un mes después de que Villarejo cumpla los cuatro años máximo que se puede permanecer encarcelado de forma preventiva y sin una sentencia en contra. El policía ha abandonado la cárcel sobre las seis y media de esta tarde.

El ministerio público había pedido este miércoles al instructor del caso, Manuel García-Castellón, que ante su próxima e inevitable salida de prisión, lo dejase ya libre. Según el organismo, no tiene sentido mantener esa medida excepcional cuando su motivación era asegurar la presencia del investigado en el juicio. Eso sí, pidió que le impusiesen medidas cautelares: retirada de pasaporte, comparecencias periódicas ante los tribunales y la prohibición de salir de España. Un requerimiento que ha aceptado el magistrado.

García-Castellón y la Fiscalía se han opuesto durante más de tres años a la excarcelación. Ambas partes consideraron justificada la prisión provisional ante el riesgo de reiteración delictiva, la posibilidad de que destruya pruebas vitales para la investigación o que se fugue del país. El instructor ha reiterado en diferentes ocasiones que puede aprovechar para fugarse dadas sus “conexiones en el extranjero” y su importante “capacidad económica”. Circunstancias que persisten, según los investigadores, que consideran que se encuentra “cada vez más acreditada” la integración de su familia en la organización criminal liderada por Villarejo —“concretamente, su esposa” y uno de sus hijos—, además de recordar que se le halló documentación con “pluralidad de identidades” falsas que le podrían servir para la “planificación de una fuga”.

Los planes iniciales de Anticorrupción, ahora frustrados, pasaban por la división de la causa en líneas de investigación separadas para conseguir condenar a Villarejo en una de ellas antes de alcanzar los cuatro años de prisión preventiva, mientras se seguía con el resto de la instrucción. Las dos primeras (Iron y Pintor) se enviaron a juicio el 13 de julio de 2020, pero el tribunal de la Audiencia Nacional que juzgará la trama —formado por los magistrados Ángela Murillo, Carmen Paloma González y Fermín Javier Echarri— acordaron unir ambas en una única vista oral junto a una tercera (Land). Y fijaron su fecha para el 13 de diciembre. Según explicaron en su auto de este martes, debido a la existencia de otras vistas orales retrasadas y

a los aplazamientos por la pandemia, era imposible adelantar los plazos para que hubiera sentencia antes de noviembre.

Batalla entre la Fiscalía y la Audiencia

El choque entre la Fiscalía y el tribunal ha resultado intenso. Tras decidir juntar en un primer macrojuicio esas tres piezas separadas, los magistrados acordaron anular la prisión provisional dictada contra Villarejo por esas mismas líneas de investigación. Esa medida no implicaba que el comisario quedase ya libre, pues aún seguía vigente su encierro preventivo para el resto de la macrocausa. Pero, según criticó el ministerio público, impedía adelantar la vista oral al quitarle el carácter "preferente" frente a otras por no tratarse ya de un proceso con preso. De hecho, Anticorrupción calificó la decisión de la Audiencia como "opción no responsable" y dijo que no se motivó lo suficiente.

Unas palabras a las que respondieron los jueces el martes: "Lo que no puede pretender es marcar la agenda de señalamientos de la Sala. Primero, porque desconoce por completo la relación de causas pendientes. Y segundo, porque desconoce las disponibilidades materiales de las salas de enjuiciamiento hábiles, capaces de soportar un juicio oral de las características como el que nos ocupa", arremetía el auto de los magistrados, donde se señalaba que, debido a problemas de agenda, aunque hubiese seguido como preso preventivo en esas tres piezas, no se habría podido fijar el juicio hasta, "como muy pronto", finales de octubre o noviembre de 2021. "Por lo que resultaba ciertamente imposible y poco probable que hubiera recaído sentencia con anterioridad a la finalización del plazo máximo de prisión (3 de noviembre de 2021), pretendiendo con ello la Fiscalía trasladar dicha carga procesal de manera incomprensible a la Sala", cargaron los jueces.

El abogado de Villarejo pide también la libertad

La defensa de Villarejo no esperaba este último movimiento de la Fiscalía, según confirman fuentes de su entorno, que creían que el ministerio público apostaría por mantenerlo en la cárcel hasta noviembre, cuando cumple esos cuatro años que puede permanecer en prisión preventiva como máximo. De hecho, el abogado del comisario, Antonio García Cabrera, también había movido ficha y presentó este miércoles un escrito en la Audiencia Nacional para solicitar la excarcelación de su cliente.

"Villarejo no podrá ya ser juzgado ni, eventualmente, condenado dentro del plazo máximo legal establecido en nuestro ordenamiento jurídico", subraya el letrado en su escrito, al que tuvo acceso EL PAÍS: "Estas circunstancias hacen que desde ya, hayan decaído inevitablemente todas las finalidades que permiten adoptar una medida que, por respeto a los derechos fundamentales que se ven afectados, debe ser excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada". Según el abogado, no solo no existe el riesgo de que se fugue antes del juicio, sino que pierde sentido la tesis de garantizar su presencia en la vista oral mediante la provisión provisional, pues inevitablemente tendrá que salir antes de la cárcel.

La defensa del comisario jubilado recurre, incluso, a las condecoraciones que obtuvo en la Policía para argumentar que no huirá: "Es un hombre de honor que siempre ha hecho frente a sus compromisos y obligaciones como servidor público, con muy relevantes servicios a España y a su seguridad, que le han hecho acreedor, entre otras distinciones y reconocimientos, de tres cruces al mérito policial. Dos de ellas, con distintivo rojo, concedidas en 2009 y 2013 por servicios policiales que supusieron hechos distinguidos y extraordinarios con patente riesgo o peligro personal".

El partido político Podemos, personado como acusación popular, ha lamentado la decisión del juez: "Cuesta entenderlo. Existe un riesgo alto de fuga".

https://elpais.com/espana/2021-03-03/la-audiencia-nacional-deja-en-libertad-a-villarejo.html

LA COMISIÓN KITCHEN DEL CONGRESO SE ATASCA AL NEGAR EL JUEZ LA DOCUMENTACIÓN

Los diputados prorrogan su primer plan de trabajo de tres meses sin tener aún ninguna documentación y sin haber organizado ninguna comparecencia

La comisión de investigación sobre la Operación Kitchen se creó hace dos meses en el Congreso, pero no acaba de arrancar. Los diputados encargados de indagar sobre actuaciones irregulares en el Ministerio del Interior durante los gobiernos de Mariano Rajoy no han recibido ninguna documentación, y la comparecencia inicial de Luis Bárcenas, el extesorero del PP, se vuelve a aplazar. El juez que instruye el caso, Manuel García-Castellón, ha notificado a la presidenta del Congreso, Meritxell Batet, que no puede facilitar los documentos requeridos porque" las actuaciones judiciales tienen carácter reservado en sede de instrucción".

La comisión Kitchen del Congreso parece gafada. La Mesa que debe organizar el plan de trabajo —aprobado no sin demoras y con discusión en enero— se citó este martes otra vez, pero para aprobar una prórroga de su funcionamiento. El plazo inicialmente previsto de tres meses casi se ha cumplido sin que se haya registrado actividad alguna.

El 24 de febrero, el presidente del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, remitió formalmente a la presidenta del Congreso la respuesta negativa del titular del juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, a la solicitud de la comisión de investigación Kitchen de una serie de documentos y diligencias del caso. El magistrado basa su negativa en el "carácter reservado" de las actuaciones judiciales en sede de instrucción, "un principio fundamental" sustentado en el artículo 301 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Este artículo dispone "que las diligencias del sumario serán reservadas y no tendrán carácter público hasta que se abra el juicio oral".

El magistrado recuerda que el actual procedimiento judicial del caso Kitchen en la Audiencia "se encuentra en fase de instrucción y por tanto con carácter reservado". García-Castellón alude a ese momento procesal, y a "la necesaria preservación y garantía de la independencia judicial y de los derechos fundamentales de las partes", para argumentar que suponen un "límite infranqueable" para remitir esa documentación judicial ahora al Congreso.

Villarejo y Rajoy

La Mesa de la comisión Kitchen discutió este martes esta situación de atasco en sus trabajos provocada por la respuesta judicial, y optó en cualquier caso por seguir adelante, pese a las críticas planteadas por los representantes del Partido Popular. El PSOE y otros partidos, como Vox, defendieron en las primeras discusiones sobre el sentido de la comisión Kitchen que, antes de requerir determinadas comparecencias muy mediáticas y probablemente polémicas (como las del comisario preso José Manuel Villarejo o de los responsables políticos en Interior de aquella etapa que tuvieron alguna relación con el reparto irregular de fondos reservados), podía resultar mejor centrarse en el estudio de las ordenes y las instrucciones policiales. Y así convenció el PSOE a Podemos de dejar para el final las citaciones al expresidente Mariano Rajoy, al exministro Jorge Fernández, a la exsecretaria general del PP, Dolores de Cospedal, y a su esposo, Ignacio López del Hierro, y a los exsecretarios de Estado de Seguridad. Podemos, a su vez, insistió con otros partidos en no descartar que se llamase a Villarejo, como querían los socialistas.

El PP fue en su día, el 1 de octubre, el único partido que rechazó en pleno crear esta comisión propuesta por PSOE y Unidas Podemos, y que concitó el apoyo de 206 parlamentarios de esas formaciones y de Ciudadanos, PNV, Junts, Más País, Compromís, BNG, EH-Bildu, CUP, UPN y Nueva Canarias, y 54 abstenciones de Vox, Coalición Canaria y Teruel Existe.

El PP volvió a intentar este martes, como hizo en enero cuando salió adelante el primer plan de comparecencias y de peticiones de documentos, que la comisión pospusiese de nuevo sus sesiones hasta poder recibir todos los partidos la misma información del caso. Los populares entienden que PSOE y Podemos, al estar personados en la causa, disponen de mayor acceso a cómo discurre la investigación judicial. Ese intento de aplazamiento no prosperó, pero sí se acordó postergar una semana más, hasta el 17 de marzo, la esperada primera comparecencia en la comisión, que debe ser la de Luis Bárcenas, el extesorero nacional del PP. Bárcenas ya tiene la semana que viene señaladas varias sesiones del juicio abierto en la Audiencia sobre la

caja b del PP que él manejó tantos años y que se tuvieron que suspender al contagiarse de coronavirus uno de los investigados que tenía que declarar.

Un precedente en 2016 con el voto contrario de De Prada

En noviembre de 2016, la Audiencia Nacional ya rechazó entregar al Congreso documentación judicial sobre la financiación ilegal del PP. La sección segunda de la Sala de lo Penal decidió entonces negar lo que pedía la comisión de investigación del Congreso con el argumento de que el "acceso indiscriminado a los documentos y actuaciones judiciales pueden poner en riesgo los derechos" de los procesados. Según la Audiencia, la presunción de inocencia de los acusados "podría verse comprometida" por una "investigación paralela no sujeta a las garantías del proceso penal y a la tutela de los derechos propios de la función judicial".

La sala argumentó que algunos de los informes demandados desde el Congreso se habían obtenido bajo "el control judicial y con el designio de investigar posibles conductas delictivas, permitiendo por ende la investigación de hechos y datos personales a los que no hay acceso por terceros". Aquel rechazo de la Audiencia fue aprobado por cuatro de sus cinco magistrados, con el único voto particular en contra del juez José Ricardo de Prada, que defendió que se entregase la documentación bajo estrictas condiciones. De Prada es ahora el clavo al que se sujeta el PP para seguir bloqueando la renovación pendiente del caducado Consejo General del Poder Judicial. El PP le clasifica como uno de los vocales próximos a Unidas Podemos y le identifica como el autor de la frase más condenatoria para los populares y Mariano Rajoy en la sentencia del caso Gürtel.

La Mesa de la comisión Kitchen, controlada por la mayoría del PSOE y Unidas Podemos, resolvió ayer volver a reunirse la semana que viene para prorrogar su mandato agotado de tres meses y analizar por dónde deberían comenzar a trabajar, todavía sin documentos judiciales y sin un programa organizado de comparecencias.

https://elpais.com/espana/2021-03-02/la-comision-kitchen-del-congreso-se-atasca-al-negar-el-juez-la-documentacion.html

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN NO ENVIARÁ DOCUMENTACIÓN DEL SUMARIO DE 'KITCHEN' AL CONGRESO PORQUE TIENE «CARÁCTER RESERVADO»

El magistrado del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha informado al Parlamento que no puede colaborar con su investigación paralela sobre el caso "Kitchen".

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6, Manuel García-Castellón, ha enviado respuesta al Congreso de los Diputados señalando que no remitirá la documentación que obra en el sumario de la operación 'Kitchen' debido a que «se encuentra en fase de instrucción y por tanto tiene un carácter reservado».

En un breve informe fechado el 22 de febrero, al que ha tenido acceso Europa Press, el magistrado indica que esa reserva en las actuaciones judiciales es un principio fundamental al que alude el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim).

Recuerda que el precepto señala que «las diligencias del sumario serán reservadas y no tendrán carácter público hasta que se abra juicio oral».

Así, señala que la instrucción relativa a la operación 'Kitchen', el operativo 'parapolicial' orquestado para sustraer información sensible para el PP que estaba en posesión de su extesorero Luis Bárcenas, aun está en fase de instrucción, «como es público y notorio».

A esto, el magistrado suma que hay «límites infranqueables que se verían afectados en el presente caso por la remisión de documentación judicial al órgano parlamentario».

Por eso incide en que no remite lo requerido por la Mesa de la comisión de investigación de 'Kitchen' escudándose en «la necesaria preservación y garantía de la independencia judicial y de los derechos fundamentales de las partes y de terceras personas».

Villarejo finalmente comparecerá ante la comisión de investigación de la Operación Kitchen, un "juicio paralelo" en sentido estricto

Finalmente, en el "juicio paralelo" que supone la comisión de investigación de la operación kitchen declarará el comisario Villarejo.

Esta respuesta del magistrado llega después de que la presidenta del Congreso, Meritxell Batet, le solicitara a través del presidente del Tribunal Supremo (TS), Carlos Lesmes, la documentación que previamente se había acordado interesar en la comisión.

Fue el pasado 28 de enero cuando ese órgano parlamentario presidido por la socialista Isaura Leal aprobaba por un lado el listado de comparecientes, entre los que está el comisario José Manuel Villarejo, y por otro la documentación que se debía requerir a la Audiencia Nacional.

En concreto, según recoge Europa Press, aprobaron reclamar información relativa al comisario –que está en el centro de la investigación de la pieza separada número 7– como sus agendas incorporadas a la causa, las grabaciones efectuadas por el excomisario a Cospedal y a su marido en la sede nacional del PP, y la conversación que Villarejo mantuvo con los empresarios Adrián de la Joya y Alberto Pedraza en febrero de 2017.

También solicitaban tener acceso a los archivos del teléfono móvil de Francisco Martínez –el que fuera número dos en Interior en la época del ministro Jorge Fernández Díaz– y las dos actas notariales instadas por él sobre los mensajes que dice haber recibido desde el móvil de Fernández Díaz, y que hacían mención al operativo.

A esto, desde la comisión sumaban todos los oficios policiales de la causa, el informe del inspector de la Policía Nacional José Ángel Fuentes Gago que declaraba incompatibles las actividades empresariales de Villarejo con el trabajo policial, los expedientes de concesión de medallas con las que se distinguió a algunos de los policías implicados, así como la relación de miembros del tribunal que aprobó el acceso de Sergio Ríos a la escala básica de la Policía.

Ya en enero, cuando salió a la luz la información que se iba a requerir, fuentes jurídicas consultadas por Europa Press adelantaron que los diputados que participen en esta comisión no podrían contar con ningún documento que obrara en el sumario. Algo que finalmente se ha materializado con el informe del juez al Congreso.

https://confilegal.com/20210302-el-juez-garcia-castellon-responde-al-congreso-que-no-enviara-documentacion-del-sumario-de-kitchen-porque-tiene-caracter-reservado/

EL RAPAPOLVO DEL SUPREMO DEJA AL JUEZ DEL 'CASO DINA' SIN APENAS MARGEN PARA ACTUAR CONTRA IGLESIAS

El magistrado de la Audiencia Nacional volverá a citar a Dina Bousselham para que aclare si perdona al vicepresidente segundo del Gobierno por haber visto el contenido de su móvil El alto tribunal le reprocha que haya abandonado otras líneas de investigación sobre cómo acabaron las fotos, vídeos y conversaciones del móvil en medios de comunicación No ve recorrido a la imputación de denuncia falsa porque no existe sentencia o auto de sobreseimiento de una causa en la que se haya podido producir un testimonio fraudulento.

Poco margen de maniobra le queda al juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón tras el duro auto del Tribunal Supremo en el que rechaza imputar al vicepresidente segundo del Gobierno, Pablo Iglesias, por tres delitos en relación con la pieza 10 del caso Villarejo, más conocida como Dina. La imposibilidad de perseguir ciertos delitos sin determinados requisitos previos, lo que se constatará previsiblemente en cuanto la causa vuelva al instructor, juega en contra de lo que defiende el magistrado y hace bastante difícil que vuelva a elevar una exposición razonada al alto tribunal solicitando abrir causa contra el líder de Podemos.

Esa imposibilidad de perseguir ciertos delitos está tasada en el Código Penal y, en este caso, afecta a los indicios que el juez apreciaba en lo que respecta a una posible revelación y descubrimiento de secretos y a una presunta denuncia falsa. En el primer caso, ha de constar denuncia de la persona afectada, lo que en este caso no ha ocurrido y parece que no va a ocurrir, mientras que, en el segundo, debe producirse una sentencia o un auto de sobreseimiento firme de los hechos falsamente denunciados, lo que tampoco se ha producido.

Lo que han hecho los magistrados de la Sala Segunda (de lo Penal) del Supremo este miércoles casi cuatro meses después de que García Castellón elevara su exposición razonada, es, en consonancia con la opinión de la Fiscalía, determinar que en la supuesta revelación de secretos dejó sin efectuar una diligencia que consideran primordial para saber si se puede seguir adelante con la investigación: tomar declaración a Dina Bousselham, exasesora de Podemos que denunció el robo de su teléfono móvil y a quien Iglesias devolvió la tarjeta del mismo una vez visto el contenido y habiéndose quedado con el soporte durante unos meses.

Sin una denuncia de Bousselham, no se puede proceder contra el vicepresidente por este delito. Recuerda el auto del Supremo que la Fiscalía Anticorrupción "solicitó al menos por dos veces, en mayo y septiembre de 2020, nueva declaración de Dina Bousselham para concretar, entre otros, el relativo a la denuncia, diligencia no admitida por el instructor en la primera ocasión porque la consideraba prematura". En la exposición razonada, García Castellón alegaba también que "ello afecta al aforado" y que deberá ser, en su caso, la Sala del alto tribunal la que "las acuerde y ante quien se practiquen" este tipo de diligencias.

Esa Sala del Supremo, presidida por el magistrado Manuel Marchena, entiende que "pese a las reticencias" del juez a tomar de nuevo declaración a Bousselham, es "inexcusable" que la exasesora del partido morado "sea oída acerca de si efectivamente denuncia" el hecho de que Iglesias viese el contenido de la tarjeta de su móvil cuando le llamaron de la revista Interviú el 20 de enero de 2016 para comunicarle que les había llegado el soporte. El líder de Podemos acudió a la sede de la publicación y pudo ver el contenido, después de que lo hubieran hecho el director del Grupo Zeta Antonio Asensio y los periodistas Alberto Pozas y Luis Rendueles. Una vez se llevó la tarjeta, el vicepresidente la guardó durante meses antes de devolvérsela a su dueña.

Sin la "asertividad requerida"

Para el tribunal, el cumplimiento del requisito de escuchar a Bousselham sobre este aspecto para saber si perdona a Iglesias "en modo alguno ha sido determinado con la precisión o claridad exigida" por García Castellón "para hacer efectiva su declinación competencial" y enviar la causa al Supremo. Creen los magistrados que, de las comparecencias que ha prestado la exasesora de Podemos en el juzgado "abundan razones para afirmarlo y también para negarlo", pero "en ningún caso" sus afirmaciones tuvieron la "asertividad requerida". De ahí que consideren que el instructor no efectuó esta diligencia fundamental para la investigación.

El Supremo opina que el instructor debería preguntar a Bousselham "si no mediaba tal autorización" para que Iglesias accediera al contenido de su móvil, "si manifiesta ahora que consiente tolera y acepta que aquel hubiera entrado en conocimiento de todos los documentos, fotografías, incluidas las íntimas y personales, archivos y comunicaciones contenidos en la tarjeta de su titularidad, pues de haber conocido que iba a hacerlo le hubiera otorgado su expreso consentimiento". Según fuentes jurídicas consultadas por infoLibre, García Castellón citará a Bousselham en los próximos días.

El requisito de procedibilidad en el delito de descubrimiento y revelación de secretos también sería necesario en el caso de la posible denuncia falsa. Así lo ponen de manifiesto los magistrados del alto tribunal en su auto de este miércoles, tal y como consta en el artículo 456.2 del Código Penal. "En la exposición razonada no aparece, lo que en cualquier caso impide la apertura del proceso penal por razón de este delito", concluyen, por lo que también rechazan imputar a la vicepresidenta tercera del Congreso y exjefa de los servicios jurídicos de Podemos, Gloria Elizo, para quien García Castellón también pedía abrir causa.

¿Cómo acabó en Okdiario?

La resolución recuerda que el juez instructor parte de que Dina Bousselham mintió al ser consciente de que las capturas de pantalla publicadas por Okdiario en julio de 2016 eran las que ella había enviado a otras personas antes de que le robaran el teléfono y que Pablo Iglesias lo sabía. Pero aquí la Sala es tajante: García Castellón abandonó "diversas líneas de investigación" dando por hecho, "sin indicios concluyentes", que el contenido había llegado al periódico digital por esa vía y no por otras. De hecho, el magistrado de la Audiencia Nacional ya ha cerrado la pieza 10 del caso Villarejo, procesando al comisario jubilado y a los periodistas Pozas y Rendueles, sin determinar cómo acabó el contenido de la tarjeta en el medio que dirige Eduardo Inda. Cabe recordar que la pieza 10 se abrió cuando se encontraron en el domicilio de Villarejo carpetas con el contenido del teléfono.

Diferente a los dos delitos explicados es el de posibles daños informáticos, en relación con el hecho de que la tarjeta del móvil de Bousselham estaba inservible cuando Iglesias se la devolvió en el verano de 2016, después de la publicación de parte de su contenido. El Supremo no entra a examinar la solidez o consistencia de los indicios planteados por García Castellón, si bien considera necesario también que la exasesora sea escuchada en sede judicial una vez más, ya que durante la instrucción en la Audiencia Nacional de la pieza 10 ha hecho diferentes matizaciones al respecto.

En 2019, cuando se abrió la causa, declaró que nunca había podido acceder al contenido de la tarjeta que el líder del partido morado le había entregado, que insistió varias veces pero que el soporte no funcionaba. Pero en mayo de 2020, después de que el juez retirara a Iglesias la condición de perjudicado en este procedimiento, la exasesora cambió su versión y en un escrito aseguró que la primera vez que lo intentó sí pudo acceder y así comprobar que se trataba de su tarjeta, pero que la siguiente ocasión en que lo intentó ya no funcionaba.

Los informes sobre los daños en la tarjeta

Además de esta diligencia, el Supremo considera necesaria una ampliación de la pericial informática realizada sobre los daños en la tarjeta para precisar las causas que impiden acceder a la información de la tarjeta, cuál fue el sistema o la técnica empleada para proceder al borrado, eliminación, deterioro, inservibilidad o inaccesibilidad de los archivos que la tarjeta contenía, y si es posible proceder a la recuperación de todos estos datos y fecha del último acceso.

La Policía Científica ya entregó en agosto de 2020 un informe en el que subrayaba que los daños hallados en la tarjeta habrían sido resultado del "lijado de la cubierta protectora", lo cual "sería compatible con un intento de recuperación del contenido de la memoria", una técnica que coincide con la "empleada por los laboratorios especializados". Por culpa de esos daños, decía, “no se puede determinar” si la tarjeta tenía “daños previos”, “qué partes están afectadas por los mismos ni el momento en que se produjeron”.

Al recuperar el soporte, Bousselham envió la tarjeta a una empresa, Recuperación Exprés, para tratar de extraer el contenido de la tarjeta, pero no se pudo hacer nada. Así lo constataron los propios técnicos de la sede de la compañía en Gales (Reino Unido) en un informe remitido a la Audiencia Nacional en el que explicaban que el soporte estaba "físicamente intacto" cuando les llegó, que no presentaba "cortocircuitos" y que no pudieron acceder a su contenido utilizando el software especializado de recuperación de datos que utilizan en casos como este. También dijeron que durante su manipulación para el análisis del soporte, retiraron el revestimiento de plástico que cubre la tarjeta, aunque recalcaron que "es posible que eliminaran mucho más del recubrimiento".

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2021/01/27/el_rapapolvo_del_supremo_deja_juez_del_caso_dina_con_poco_margen_para_proceder_contra_pablo_iglesias_115937_1012.html

GARZÓN ACUSA EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN DE ACTUAR CON "SESGO IDEOLÓGICO" Y CRITICA SU "OBCECACIÓN" CON IGLESIAS

El ministro de Consumo asegura que "hay muchos jueces conservadores" en contra de este proceso

El ministro de Consumo, Alberto Garzón, ha acusado este miércoles al juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón de actuar con "sesgo ideológico" contra el vicepresidente segundo del Gobierno, Pablo Iglesias, y ha criticado la "obcecación" del magistrado "contra una persona" cuando "otros tribunales" y "el clamor de los expertos" decían "que no había base" para seguir juzgando.

"Ha sido uno de los casos más evidentes en los que había una instrumentalización dirigida contra Podemos e Iglesias", ha afirmado Garzón en una entrevista en 'La Noche en 24 Horas' de TVE, recogida por Europa Press, en la que ha argumentado que "era evidente que no había un sustento suficiente" para la imputación, algo que, según ha dicho, ya defendía "cualquier experto en la materia". "No ha podido pasar porque era evidente que no podía pasar", ha zanjado.

El ministro ha señalado que se ha puesto "de relieve" que hay "determinadas personas en la justicia" que "fuerzan en excesos sus interpretaciones probablemente empujados por su sesgo ideológico", como es el caso, a su juicio, del juez García Castellón.

Según Garzón, el juez "mantenía su posición" frente a lo que decían otros tribunales y fiscalía y ha señalado que esto "no se puede entender de forma aislada" pues la investigación a Iglesias ha servido como "altavoz" en los medios de comunicación.

"Una persona que actuó contra el propio criterio de otros jueces, fiscalía (...) ¿Por qué? ¿Tenía una interpretación especialmente brillante? Parece que no", ha cuestionado el líder de IU, que ha resaltado que esto puede llevar a la conclusión de que García Castellón ha actuado con "sesgo ideológico", algo que "no es deseable que exista en el ámbito judicial donde se pretende la imparcialidad". "Hay que poner de relieve que algo no está funcionando", ha insistido.

Así, ha defendido que hay "muchos jueces conservadores" en contra del "tratamiento de este proceso" porque "contra toda razón" se proseguía con "esa obcecación que solo se puede entender en términos políticos". "En la democracia hay que señalar los déficits para corregirlos", ha concluido.

https://www.elplural.com/politica/garzon-acusa-juez-garcia-castellon-actuar-sesgo-ideologico-critica-obcecacion-iglesias_258307102

EL SUPREMO NO VE DELITO DE IGLESIAS EN EL ‘CASO DINA’ Y LO DEVUELVE A LA AUDIENCIA

El alto tribunal sigue el criterio de la Fiscalía y esperará a que se complete la investigación

El Tribunal Supremo devuelve a la Audiencia Nacional la causa que mantenía abierta contra el vicepresidente segundo del Gobierno Pablo Iglesias por el caso Dina. De acuerdo con el criterio de la Fiscalía, la Sala de lo Penal considera que no hay indicios sólidos para sostener ninguno de los delitos que el juez Manuel García Castellón atribuyó a Iglesias. El auto del Supremo supone una enmienda total a la instrucción del magistrado de la Audiencia, a quien insta a agotar su investigación y, solo entonces, decidir si procede remitir al alto tribunal otra exposición razonada contra Iglesias.

El auto notificado este miércoles por la Sala de lo Penal supone el archivo de la investigación abierta en el Tribunal Supremo contra el vicepresidente segundo del Gobierno, a quien el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón acusó de inventarse una conspiración para presentarse como víctima de las cloacas del Estado a raíz del robo del teléfono móvil de su exasesora Dina Bousselham. El alto tribunal, competente para actuar contra Iglesias por su condición de aforado, considera que, por ahora, no hay base para imputar ningún delito al vicepresidente segundo.

El alto tribunal lanza un duro reproche a la actuación de García Castellón, que envió en octubre al Supremo una exposición razonada en la que atribuía a Iglesias un presunto delito de descubrimiento y revelación de secretos, otro de daños informáticos y otro de acusación y denuncia falsa. El auto de la Sala de lo Penal, del que ha sido ponente el magistrado Andrés

Palomo, desmonta esas tesis y concluye que, con los mimbres de que disponía, García Castellón no debió pedirle al Supremo que actuara contra Iglesias.

El Supremo le devuelve al juez de la Audiencia la causa y le insta a agotar su instrucción con la práctica de una serie de diligencias que el tribunal considera que tenía que haber realizado antes de enviar el caso al Supremo. Entre ellas, la declaración de Bousselham para que ratifique o se retracte de los hechos relacionados con el delito de descubrimiento y revelación de secretos, ya que, recuerda el Supremo, el Código Penal exige la denuncia de la persona agraviada para actuar por esos delitos.

García Castellón admitía este extremo en la exposición razonada, pero aseguraba que debía ser el Supremo quien citara a la exasesora de Iglesias si consideraba que había indicios de delito. El tribunal rechaza esta teoría e insta al juez de la Audiencia a llamar a Bousselham, que ya ha manifestado en varios de sus escritos ante el juez que no acusa al líder de Podemos de revelar el contenido de su móvil. Si la excolaboradora de Podemos no denuncia a Iglesias, Garcia Castellón no podrá seguir adelante con el delito de revelación de secretos.

Tampoco lo tiene fácil el juez para sostener los otros dos delitos que atribuye al vicepresidente. Respecto al de daños informáticos, derivado del deterioro sufrido en la tarjeta del móvil sustraído a su exasesora, la Sala considera necesario también citar a Bousselham para preguntarle si el contenido de la tarjeta era accesible cuando se la entregó Iglesias, ya que ha ofrecido versiones contradictorias. La última dejaba al líder de Podemos al margen del supuesto daños de la tarjeta. Los magistrados consideran además necesaria ampliar la pericial informática realizada sobre los desperfectos en la tarjeta para precisar las causas que impiden acceder a la información, cuál fue el sistema o la técnica empleada para borrarlo o dañarlo, si es posible recuperar todos estos datos y la fecha del último acceso.

Respecto al delito de acusación y denuncia falsa, el Supremo lanza un duro reproche a García Castellón al entender que ha “abandonado diversas líneas de investigación” sin contar con indicios concluyentes para abogar por una tesis “sin mayor plausibilidad”. Además, los magistrados recuerdan que tampoco puede procederse contra el supuesto autor de la denuncia falsa hasta que no haya sentencia o auto firme, de sobreseimiento o archivo del juez o tribunal que haya conocido la infracción imputada, lo que no ocurre en este caso.

La exposición razonada se refería a una segunda aforada, la diputada de Unidas Podemos Gloria Elizo, pero únicamente por el delito de acusación y denuncia falsa. El Supremo también archiva la causa ante la ausencia de indicios por las mismas razones que el atribuido a Iglesias.

Por otro lado, el auto declara la falta de competencia respecto a las personas no aforadas mencionadas en la exposición razonada, Marta Flor, Raúl Carballedo y Ricardo de Sa Ferreira.

https://elpais.com/espana/2021-01-27/el-supremo-archiva-la-investigacion-contra-iglesias-por-el-caso-dina-y-remite-la-investigacion-a-la-audiencia-nacional.htm

UN JUEZ ABRE UNA INVESTIGACIÓN A LA GUERRILLA DE PODEMOS POR SUS AMENAZAS AL MAGISTRADO DEL ‘CASO DINA’

Nuevo frente judicial contra Podemos. El Juzgado de Instrucción número 50 de Madrid ha abierto diligencias de investigación sobre la «guerrilla» del partido de Pablo Iglesias que acosó al magistrado del caso Dina-Iglesias, Manuel García-Castellón. Según ha podido saber OKDIARIO, la Comisaría General de Información de la Policía Nacional ya ha terminado su informe sobre estos mensajes intimidatorios y en Plaza Castilla se ha abierto una nueva causa que implica al partido morado.

Según consta en un oficio de la Dirección General de la Policía Nacional al que ha tenido acceso este periódico, «se han tramitado diligencias policiales dirigidas a la Fiscalía de Criminalidad Informática de Madrid dando cuenta de posibles acciones delictivas contra don Manuel García-Castellón, encontrándose la causa, según la información disponible, en fase de instrucción en el Juzgado de Instrucción número 50 de Madrid».

Ahora, el juez titular de ese juzgado, Esteban Vega, tendrá que analizar de forma pormenorizada el informe para decidir si continúa con la investigación. Se trata de un magistrado al que no le ha temblado la mano en varios casos que aparecen en la hemeroteca. Ha llamado a declarar como imputada por homicidio a la directora de una residencia de ancianos por no derivar a un usuario que falleció al hospital en la primera ola de la pandemia o ha procesado a un sujeto que criticó a una inmobiliaria en un foro de Internet por injurias graves por supuestos comentarios denigratorios.

Destapado por Calvente

Las amenazas de la «guerrilla» a sueldo de Podemos fueron destapadas por el ex abogado morado José Manuel Calvente, que rompió a llorar ante García-Castellón cuando mencionó los mensajes que él y su familia recibía: «Tengo miedo porque en Podemos hay mucho loco, una kale borroka a la que cualquier día se le va la mano», señaló en referencia al movimiento que lidera Julián Macías. Posteriormente, estos ciberguerrilleros la tomaron con el propio juez y éste las denunció a principios del pasado octubre al citado cuerpo policial. Estos duros mensajes también fueron remitidos al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Según explicaron entonces fuentes policiales, la investigación fue asumida por la unidad que rastrea delitos en redes sociales, un grupo de trabajo enclavado en la Comisaría General de Información, ya que fue a esta comisaría a la que se remitió el juez. Cabe recordar que, además, en marzo de 2019, sufrió un misterioso allanamiento de morada en su vivienda.

El magistrado describía una campaña de desprestigio iniciada tras su exposición razonada para que el Tribunal Supremo investigue al vicepresidente del Gobierno y líder de Podemos, Pablo Iglesias. Se trataba de una campaña de desprestigio personal y profesional e intimidación en redes y en algunos medios de comunicación, y que le situaron «en una situación de indefensión y de descrédito profesional».

Cuatro páginas

El juez acosado envió una carta de cuatro páginas al presidente del CGPJ, Carlos Lesmes, con varias muestras de esa campaña pública iniciada contra su persona desde que se conoció su escrito contrario a los intereses de Iglesias. En ese documento, que la Fiscalía del Alto Tribunal está ya estudiando, sometía a consideración la investigación del vicepresidente segundo del Gobierno y de la vicepresidenta tercera del Congreso de los Diputados, Gloria Elizo –ambos aforados–, y de otras cuatro personas.

En particular, García-Castellón pedía investigarlos por los delitos de revelación de secretos, con agravante de género, daños informáticos y denuncia falsa y/o simulación del delito. Todo ello en el marco de la investigación sobre el supuesto robo del móvil de la ex asesora de Podemos Dina Bousselham en 2015 y el posterior uso de los datos que contenía el mismo.

Intimidación

García-Castellón detalló que esa campaña pretendía restar credibilidad y validez a los argumentos expuestos en su exposición razonada, deslegitimar el ejercicio del poder judicial y a sus magistrados e intimidar a los jueces que puedan tomar decisiones que afecten a los autores de la campaña, además de difundir la idea de que la exposición no es fruto de su convicción jurídica sino de «una suerte de estrategia política de mayor alcance que buscaría debilitar a una organización política».

El juez sostiene que los mensajes contra su persona son repetidos y amplificados por muchos dirigentes, «entre ellos algunos miembros del Gobierno de la Nación». En esta línea, afea que esos dirigentes con visibilidad propia del papel institucional que representan y la atención que reciben de los medios, «señalan de forma directa a este magistrado y sabiendo la repercusión que sus palabras pueden tener, le colocan en una situación de absoluta indefensión y descrédito profesional».

Echenique y Asens

Por ejemplo, Pablo Echenique, portavoz de Podemos en el Congreso lanzó: «El juez se salta a la Audiencia Nacional y a la Fiscalía porque contra Podemos y contra Pablo Iglesias vale todo. Lo de siempre: Hay que destruir a los que suben el salario mínimo y quieren poner un impuesto a la riqueza con la artillería que haga falta». Igualmente, el diputado Jaume Asens, presidente del grupo parlamentario morado en la Cámara Baja esgrimió: «La Audiencia Nacional obliga al juez García Castellón a devolverle la condición de perjudicado a Pablo Iglesias. Y, entonces ¿qué hace él? Se va al Supremo a plantear su imputación sin consultar ni con la Fiscalía, que es quien debe acusar. Olé, con un par…».

«A este cabrón hay que cocerlo y ya está. Creo que el juez mafioso García Castellón no puede terminar bien», se escribió en las redes sociales

Al mismo tiempo, en redes sociales plataformas afines a Podemos como La Última Hora o Spanish Revolution difundían vídeos atacándole. Le acusaban de ser «un juez a medida para la derecha» que «ha abierto una guerra judicial contra Podemos». Además, se pudo leer desde cuentas anónimas: “Este es un hijo de puto franquista que viene de familia burguesa. A este cabrón hay que cocerlo y ya está”, “García Castellón, eres un facha y un cabrón”, «Este hijo de puta que no lo piense porque está sobornado por el cabrón de Pablo Casado y su cúpula de babosos. Que asco de gente en este poder judicial hay”, o, entre otros muchos tuits, «Creo que el juez mafioso García Castellón no puede terminar bien y, siendo un juez prevaricador y se puede demostrar en cientos de ocasiones, lo único que espero es que sea pronto. No puede hacerse más daño a la democracia, que parte del cuerpo de jueces sean corruptos y mafiosos».

Inédito en 42 años

El magistrado sostiene que estas amenazas «podrían revestir carácter de infracción penal» y manifiesta que en sus 42 años de ejercicio profesional nunca se ha visto sometido a una campaña de difamación personal y profesional de este nivel.

Recuerda, en este sentido, que en su juzgado ha investigado casos que afectan a buena parte de los partidos con representación parlamentaria, organizaciones empresariales y otras instituciones, habiendo tomado decisiones de muy distinto signo y «no habiéndose producido en ningún momento una reacción equiparable a la que se está produciendo en este momento, y que ha motivado la denuncia referida».

https://okdiario.com/espana/juez-abre-investigacion-guerrilla-podemos-sus-amenazas-magistrado-del-caso-dina-6573492

VALORACIONES ILÓGICAS E INVESTIGACIÓN INSUFICIENTE: LA FISCALÍA DA OTRO VARAPALO A GARCÍA CASTELLÓN EN SU CAUSA CONTRA IGLESIAS

El Ministerio Público considera que quedaron diligencias sin practicar, como citar nuevamente a Dina Bousselham

Ve "indicios sólidos" de que el vicepresidente cometió delito de revelación de secretos, pero no es posible encausarle si la exasesora le perdona

Tampoco es partidario de imputar a Gloria Elizo por denuncia falsa

Una investigación insuficiente y valoraciones que carecen de lógica son los dos principales argumentos que esgrime la Fiscalía del Tribunal Supremo para pedir a la Sala de lo Penal que no admita la exposición razonada del juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón en la que solicitaba la imputación del vicepresidente segundo del Gobierno, Pablo Iglesias. Todo ello, unido a que el instructor no ha recabado la opinión de la exasesora de Podemos Dina Bousselham acerca de si perdona o no que el secretario general del partido se quedara durante meses con la tarjeta de su teléfono móvil.

Esta valoración cuenta con el respaldo de varios fiscales del alto tribunal. Aunque en la reunión que mantuvieron la semana pasada algunos defendían que el Supremo sí podía

realizar diligencias como interrogar a Bousselham, pero finalmente todos han estado de acuerdo con el informe de la fiscal Pilar Fernández Valcarce, quien se ha encargado finalmente de elaborarlo por delegación del teniente fiscal Luis Navajas, el cual se abstuvo después de las declaraciones que hizo en medios de comunicación sobre el ya exfiscal del caso Dina Ignacio Stampa.

El Ministerio Público cree que en el momento actual y con la exposición razonada de García Castellón no se dan los requisitos para abrir una causa penal contra Iglesias en el Supremo. "No basta con la constatación puramente nominal de que un determinado hecho delictivo ha sido atribuido a un aforado. Resulta indispensable que el juez instructor que pretende declinar su propia competencia exponga las razones que determinarían la incoación por el Tribunal Supremo del procedimiento especial. Y esa exposición razonada ha de ser lo suficientemente exhaustiva como para delimitar, con toda la provisionalidad que es propia de un momento procesal como el presente, el alcance objetivo y subjetivo de los hechos", explica el informe.

Su opinión, por tanto, es que procede la devolución de la causa al Juzgado Central de Instrucción número 6 "a fin de que se culmine la investigación", ya que considera que ha habido diligencias necesarias en este procedimiento que no se han realizado, como interrogar a Bousselham sobre si se considera perjudicada por Iglesias y más pruebas sobre la destrucción de la tarjeta del móvil.

Cinco jueces presididos por Marchena decidirán

En todo caso, el informe de Fiscalía no es definitivo: la Sala de lo Penal, y en concreto un tribunal de cinco magistrados que preside Manuel Marchena, tiene que decidir si imputa o no a Iglesias. No sería ni mucho menos la primera vez que la Sala no está de acuerdo con el criterio del Ministerio Público. Un caso muy reciente es el juicio del procés, en el que el tribunal se decantó finalmente por el delito de sedición y no por rebelión. Anteriormente, la Fiscalía pidió la absolución del exjuez Baltasar Garzón por ordenar la interceptación de las comunicaciones que mantuvieron en prisión los principales imputados en el caso Gürtel y después fue finalmente condenado a 11 años de inhabilitación por estos hechos. El año pasado, la Fiscalía pidió la reapertura de causa en el Supremo contra la exalcaldesa de Jerez de la Frontera y candidata del PP por Cádiz María José García-Pelayo, pero la Sala determinó que el caso estaba prescrito.

Por el momento, la Sala de lo Penal del Supremo ha designado ponente sobre la apertura o no de la causa al magistrado Andrés Palomo. Su propuesta tendrá que ser refrendada por una mayoría del resto de la Sala, que está formada por el presidente Manuel Marchena y, además de Palomo, los magistrados Andrés Martínez Arrieta, Ana Ferrer y Eduardo de Porres.

El juez García Castellón basaba su exposición razonada en tres posibles delitos: descubrimiento y revelación de secretos, daños informáticos y denuncia falsa. Con respecto al primero, la Fiscalía del Supremo está de acuerdo con lo ya expresado por sus compañeros de Anticorrupción del caso Villarejo, que habían pedido hasta en dos ocasiones la citación de Bousselham, pues la denuncia de la persona agraviada es la "llave del proceso" para imputar a alguien por este ilícito, ya que "el perdón del ofendido extingue la acción penal". Los fiscales dejan claro que en este caso "existen indicios sólidos de la posible existencia del delito", pero es necesario que la víctima del mismo denuncie, y esta diligencia es la que el Ministerio Público cree que falta por practicar.

"En concreto, deberá concretarse por la Sra. Bousselham, respecto de estos hechos: si le pidió permiso o autorización Pablo Iglesias, el día 20 de enero de 2016, para que examinara sin restricciones el contenido de su tarjeta de memoria. En caso negativo, si manifiesta ahora que consiente, tolera y acepta que aquél hubiera entrado en el conocimiento de todos los documentos, fotografías, incluidas las íntimas y personales, archivos y comunicaciones contenidos en la tarjeta de su titularidad, pues de haber conocido que iba a hacerlo le hubiera otorgado su expreso consentimiento", dice la Fiscalía a García Castellón, aunque también apunta que la exasesora de Podemos deberá declarar para aclarar las "contradicciones" reveladas en sus distintas comparecencias en la Audiencia Nacional: en un momento dijo que no pudo acceder al contenido de su tarjeta y en otro que en una primera ocasión sí pudo, pero después le fue imposible.

Sobre los daños informáticos detectados en la tarjeta del teléfono móvil, razón por la cual la propietaria del soporte no pudo recuperar el contenido de la misma, el magistrado de la Audiencia Nacional considera que resultó perjudicada en los meses en que estuvo en manos de Iglesias, aunque reconoce que no tiene pruebas de cómo se pudo dañar. La fiscal Fernández Valcarce cree que procede "practicar las diligencias necesarias para acreditar indiciariamente cuál ha sido el procedimiento empleado para generar la inservibilidad de la tarjeta y la inaccesibilidad a los datos", a pesar de que ya hay dos informes, uno de una empresa especializada y otro de la Policía Científica, que no han determinado nada al respecto, sólo constatando que no hay “fracturas externas sobre la superficie de la tarjeta” ni "cortacircuitos o discontinuidades".

"En el actual estado de la investigación, es necesario seguir practicando diligencias para acreditar los hechos, entre ellas la ampliación de la prueba pericial para poder concretar cuáles son las causas que impiden acceder a la información de la tarjeta, cuál fue el sistema o la técnica empleada para proceder al borrado, eliminación, deterioro, inservibilidad o inaccesibilidad de los archivos que la tarjeta contenía, y si es posible proceder a la recuperación de todos estos datos y fecha del último acceso", apunta el Ministerio Público.

No hay requisito de persiguibilidad

Además de los dos delitos señalados, García Castellón atribuye también a Iglesias simulación del delito o denuncia falsa por presentar la desaparición del teléfono de la exasesora y la publicación de parte de su contenido meses después como una operación de las "cloacas del Estado" y del periódico digital Okdiario "en el contexto de una campaña para perjudicar a Iglesias, y por ende a Podemos", y así usar de forma fraudulenta este proceso para intentar lograr algún tipo de ventaja electoral. La Fiscalía no se extiende para descartar este ilícito: "los hechos que relata el instructor están repletos de valoraciones que no se revelan lógicas sólidamente. No existe requisito de persiguibilidad, lo que impide la apertura de proceso penal, es suficiente para no adentrarse más en este último apartado de la exposición razonada".

Por este delito, el juez de la Audiencia Nacional también solicitaba la imputación de la vicepresidenta tercera del Congreso y exjefa del servicio jurídico de Podemos, Gloria Elizo, al ser aforada igual que Iglesias. Al descartar que exista el ilícito que plantea García Castellón, la Fiscalía pide a la Sala de lo Penal del Supremo que no abra causa contra ella. Además, reprocha que es importante que "cuando se imputen actuaciones criminales a una persona aforada, se individualice de forma precisa la acción concreta que respecto de ese aforado pudiera ser constitutiva de delito, expresando los indicios incriminatorios que pudiera servir de apoyo a tal imputación", lo cual, a su juicio, el instructor no hace en su exposición razonada. Tampoco ve posible la imputación de Bousselham o su abogada, Marta Flor, ya que no son personas aforadas.

No es la primera vez que el juez García Castellón recibe una reprimenda por sus conclusiones sobre el caso Dina. El pasado septiembre, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional enmendó su decisión de retirar a Pablo Iglesias la condición de perjudicado en la causa. Los magistrados consideraron que los elementos que conectaban al vicepresidente con el objeto del proceso y que permitieron su personación como perjudicado, esto es, la publicación en medios de parte del contenido de la tarjeta de Bousselham, se mantienen y que la expulsión se basó en "meras hipótesis". De hecho, determinaron que la inicial admisión de Iglesias en calidad de perjudicado "no pudo basarse sino en la aceptación como verosímil con arreglo a lo actuado hasta esa fecha del hecho de que la publicación de archivos inicialmente almacenados en el teléfono de Bousselham tuviese como fuente a la organización de Villarejo".

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/11/06/valoraciones_ilogicas_investigacion_insuficiente_fiscalia_otro_varapalo_garcia_castellon_causa_contra_iglesias_112966_1012.html

LA FISCALÍA PIDE QUE SE DEVUELVA AL JUEZ EL CASO DINA PARA QUE COMPLETE LA INVESTIGACIÓN

Un informe estima que la exposición razonada del juez de la Audiencia Nacional García Castellón no tiene suficiente base para imputar a Pablo Iglesias

La Fiscalía ha presentado en el Supremo su informe sobre el caso Dina, en el que aprecia “la necesidad de complementar la instrucción” mediante la declaración de Dina Bousselham y de su pareja, Ricardo Antonio de Sa Ferreira, así como con la “ratificación y aclaración de la pericial sobre los daños en la tarjeta de memoria del móvil de Dina”. El criterio que se expone al Supremo es que “en consecuencia procede la devolución de la causa al Juzgado de procedencia, a fin de que se culmine la investigación en los términos expuestos”.

Los fiscales del Supremo subrayan que “no basta con la constatación puramente nominal de que un determinado hecho delictivo ha sido atribuido a un aforado”, ya que “resulta indispensable que el Juez instructor que pretende declinar su propia competencia, exponga las razones que determinarían la incoación por el Tribunal Supremo del procedimiento especial” relativo a aforados. Y a esa exposición razonada –añade el informe– “ha de ser lo suficientemente exhaustiva como para delimitar –con toda la provisionalidad que es propia de un momento procesal como el presente– el alcance objetivo y subjetivo de los hechos”. **La Fiscalía, por tanto, concluye que la exposición que el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón remitió al Supremo no tiene suficiente base como para pretender la imputación de Pablo Iglesias.**

El dictamen, en todo caso, no fija un criterio definitivo sobre la posibilidad de imputar en el Supremo al vicepresidente del Gobierno, Pablo Iglesias, por el caso Dina. El informe, enviado este mediodía al Supremo, propone que se ordene al juez García Castellón la continuación de las investigaciones porque faltan diligencias, sobre todo el interrogatorio de la propia Dina Bousselham, exasesora de Iglesias. La finalidad de esta declaración sería conocer si su voluntad es actuar contra el líder de Podemos por el supuesto delito de revelación de secretos, figura delictiva que requiere que la persona ofendida lo denuncie.

Bousselham, sin embargo, ha sostenido reiteradamente que considera a Pablo Iglesias tan víctima como ella misma de la difusión del contenido su teléfono móvil, que le fue sustraído en noviembre de 2015. El juez García Castellón, a su vez, estima que hay indicios suficientes como para investigar al vicepresidente del Gobierno por los supuestos delitos de daños informáticos, denuncia falsa o simulación de delito y el ya mencionado de revelación de secretos.

El propósito del juez, al remitir su exposición razonada al Supremo, era que el Alto Tribunal asumiera la investigación sobre Iglesias, entendiendo que existen indicios de la comisión de los citados delitos. El Supremo, a su vez, pidió el informe de la Fiscalía sobre la procedencia de dar este paso, y el dictamen fue encargado a Pilar Fernández Valcarce, la fiscal jefe de lo Penal de mayor antigüedad en la carrera. Ésta, a su vez, ha celebrado dos reuniones con los otros siete fiscales de la misma categoría ante la Sala Penal, quienes expusieron diversos criterios sobre la procedencia o no de que el Supremo asumiera el caso y citara a Iglesias como imputado. La fórmula de consenso hallada, ante el estado de la investigación, ha sido abogar por la continuación de las diligencias por parte del juez instructor, García Castellón, quien hasta ahora se ha venido negando a citar a Dina Bousselham por entender que el concreto delito de revelación de secretos, por el que debería preguntarle para saber si quiere denunciarlo como tal, no sería competencia de la Audiencia Nacional.

El informe de la Fiscalía General del Estado va a ser, por tanto, coincidente en lo esencial con la nota interna que la Fiscalía Anticorrupción elaboró sobre este asunto, donde ponía de relieve que en el actual estado de las investigaciones no cabe apreciar la existencia de indicios de criminalidad contra Pablo Iglesias. Los fiscales de Anticorrupción precisaban que no cabe apreciar el delito de revelación de secretos cuando, como en este caso, la persona supuestamente agraviada afirma no considerarse así. En la nota remitida a la Fiscalía del Estado añadían que Bousselham ha exculpado a Iglesias mediante una carta en la que envió al juez García Castellón.

La citación de Dina Bousselham va a ser, por tanto, muy relevante y marcará el curso de esta causa penal. El juez García Castellón, a su vez, ha sostenido que Pablo Iglesias atribuyó al excomisario José Manuel Villarejo la filtración de mensajes de su exasesora por interés político, siendo conocedor de que era la propia Bousselham “el origen de la filtración”. La tesis del magistrado es que el vicepresidente quiso obtener beneficios electorales de su denuncia contra “las cloacas del Estado”, encarnadas por Villarejo. La propia Audiencia Nacional, sin embargo, sostenía en su informe tesis muy distintas, al ordenar al magistrado que devolviera a Iglesias

su condición de perjudicado en esta causa, dado que la autoría de la filtración atribuida a Villarejo seguía siendo la más verosímil, a tenor de las investigaciones.

https://elpais.com/espana/2020-11-06/la-fiscalia-pide-que-se-devuelva-al-juez-el-caso-dina-para-que-complete-la-investigacion.html

EL JUEZ DEL 'CASO LEZO' ARCHIVA LA CAUSA ABIERTA CONTRA VILLAR MIR

El magistrado mantiene la acusación contra seis investigados, entre ellos Ignacio González y López Madrid

El juez Manuel García-Castellón ha archivado la causa abierta contra Juan Miguel Villar Mir, expresidente de OHL, por la presunta adjudicación irregular de las obras del tren de Navalcarnero (Madrid), una pieza separada del caso Lezo. El magistrado ha tomado esta decisión a la vez que ha acordado mantener la acusación contra otros seis imputados: entre ellos, Ignacio González, expresidente de la Comunidad de Madrid; y el empresario Javier López Madrid, exconsejero de la constructora y yerno de Villar Mir.

La decisión del juez llega pocos días después de que la Fiscalía Anticorrupción solicitara que concluyera la instrucción de esa pieza. En su escrito, el ministerio público ya adelantaba que no veía indicios suficientes para acusar a Villar Mir y a otros dos imputados: Tomás García Madrid, ex consejero delegado de OHL, y Jesús Trabada, ex consejero delegado de la extinta empresa pública Mintra. De hecho, el magistrado ha cerrado la causa abierta contra los tres.

En su auto, sin embargo, García-Castellón sí aprecia indicios de delito contra Ignacio González, Javier López Madrid, Rafael Arturo Martín de Nicolás y Felicísimo Damián Ramos, exdirectivos de OHL; el empresario Adrián de la Joya, e Ildefonso de Miguel Rodríguez, exgerente del Canal Isabel II.

Los implicados amañaron supuestamente la adjudicación del contrato para la construcción del tren de Navalcarnero con el objetivo de que fuera concedido a la constructora. Los exresponsables de la compañía pagaron a cambio una mordida, según el juez, de 2,5 millones de dólares —más de 2,1 millones de euros al cambio actual—. Uno de los beneficiarios de esta comisión ilegal fue, entre otros, el expresidente de la Comunidad de Madrid.

https://elpais.com/espana/2020-11-03/el-juez-del-caso-lezo-archiva-la-causa-abierta-contra-villar-mir.html

GARCÍA CASTELLÓN : «SIN CULTURA, OS VAN A ENGAÑAR SIEMPRE»

Manuel García-Castellón, magistrado de la Audiencia Nacional, abre el nuevo curso del Máster de Periodismo EL CORREO-UPV/EHU

«Si no tenéis cultura, en el sentido profundo de la palabra, os van a engañar siempre o a dar solo parte de la noticia», advirtió ayer el juez Manuel García-Castellón a los alumnos de la 33ª promoción del Máster de Periodismo Multimedia EL CORREO-Universidad del País Vasco (UPV/EHU). En la lección inaugural del nuevo curso, el magistrado de la Audiencia Nacional reivindicó el periodismo por su «labor social fundamental» de control del poder y pidió a los futuros profesionales que hagan frente a la mentira, «la primera de todas las fuerzas que dirigen el mundo», dijo, citando al filósofo francés Jean François Revel.

La Sociedad Bilbaína acogió ayer la más extraña apertura de curso del veterano posgrado dirigido en la actualidad por el periodista César Coca. El aforo limitado, las mascarillas, la distancia social, el gel hidroalcohólico y la prudencia extrema fueron la tónica de un encuentro marcado, como todo en este distópico 2020, por el coronavirus. «Ya es un logro estar aquí reunidos», reconoció al inicio del encuentro el director de EL CORREO, José Miguel Santamaría, quien recordó que el acto servía también de despedida a la 32ª promoción. «Algunos se temían que iba a ser conocida como la promoción del coronavirus, pero la recordaremos como una de las mejores», dijo ante una audiencia con una reducida representación de los ya diplomados por las restricciones de movilidad.

«El periodismo exige capacidad crítica, dominio del lenguaje, conocimiento de las nuevas tecnologías y cultura»

Presiones e inmediatez

García-Castellón llamó en su intervención la atención sobre las «muchas presiones» que sufren en su día a día tanto los periodistas como los medios de comunicación. Para el magistrado, el trabajo de los periodistas es «dificilísimo» porque siempre tienen que «estar pidiendo» y eso es «muy duro». Él, recordó, se pasó 17 años pidiendo, durante sus estancias en París y Roma como magistrado de enlace ante las autoridades francesas e italianas.

Un problema reciente en la profesión periodística, indicó, es el efecto que ha tenido internet, donde «lo importante es sacar la noticia de forma inmediata, medio minuto antes que el otro». Esa competencia «bestial» va en detrimento de la reflexión, del análisis, excepto en los medios escritos, subrayó. Y animó a los alumnos a leer. «Cultura significa leer, leer mucho, leer continuamente, leer siempre que se pueda. Porque todo aquello que lees te hace vivir vidas que tú no has vivido ni vivirás nunca».

El magistrado pidió a los asistentes que, en el ejercicio de la profesión, tengan siempre presente el derecho al honor de las personas públicas y la presunción de inocencia, y afirmó que el telediario «destroza» esta última. Lamentó, además, que los procesos por injurias y calumnias son tan largos y las indemnizaciones tan pequeñas que a la víctima «se le quitan las ganas de acudir a los tribunales», y «ahí ha quedado hecho el daño».

García Castellón mostró su admiración por los periodistas que, cuando hacen una entrevista, no dejan que el personaje esquive ninguna pregunta. «No podéis rebatir si no sabéis», añadió, y sentenció: «Si vosotros no hacéis información con la finalidad de controlar (al poder), estáis abocados a la propaganda. A lo que llamaba Goebbels la agitación y propaganda».

https://www.elcorreo.com/culturas/cultura-enganar-siempre-20201107220319-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.es

LA POLICÍA REBAJA EL ACOSO AL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN, HABLA DE INJURIAS

No aparecen vinculaciones con Vox en las cuentas investigadas, como denunció Pablo Iglesias

Las pesquisas iniciadas por la Policía tras la denuncia del juez García Castellón por las amenazas en redes siguen vivas. Desde la Comisaría General de Información han dado prioridad a este asunto y sus unidades tecnológicas están rastreando redes, localizando mensajes intimidatorios, y tratando de ubicar a los autores.

Según explican fuentes cercanas al caso, pese a la gravedad que se detectó inicialmente tras la denuncia del juez, los avances policiales, de momento, sólo acreditan calumnias e injurias, aunque se sigue trabajando en ello. Los agentes especializados en el seguimiento de actuaciones ilegales por redes han localizado ya varias identidades de los que se presumen que podían estar detrás de los ataques al magistrado, de la campaña de acoso. Y están siguiendo la pista de sus cuentas en redes sociales.

Además, estas mismas fuentes explican que, por el momento, de lo que han detectado, el origen de las amenazas procede de cuentas que nada tienen que ver directamente con ninguna formación política. Sí sitúan a los identificados en una órbita política muy alejada de la formación Vox, liderada por Santiago Abascal. No obstante, aclaran que las pesquisas están en plena explotación y que hay mucho camino por recorrer. En caso de detectar actuaciones delictivas, los agentes procederán a judicializar el caso y a adoptar las medidas pertinentes contra los autores de las amenazas.

El pasado día 8, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional comunicó a la Policía Nacional que estaba recibiendo «amenazas de muerte» en las redes sociales tras haber elevado al Tribunal Supremo una exposición razonada contra el vicepresidente del Gobierno, Pablo Iglesias, por el llamado caso Dina.

Los investigadores monitorizan cuentas desde las que se produjeron ataques

El juez alertó de que estaba siendo víctima de una campaña de acoso en redes sociales. A continuación, la Policía decidió abrir una investigación con el objetivo de esclarecer el origen de las amenazas.

Los agentes encargados de las pesquisas están teniendo también en cuenta las revelaciones judiciales del ex coordinador legal de Podemos, José Manuel Calvente, cuando aseguró que la formación morada tenía «un equipo a sueldo para cargarse a los jueces y personas que le atacan», calificando a este grupo como «kale borroka».

De hecho, tras tomar declaración a Calvente, el instructor decidió poner estos hechos denunciados por el abogado en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción con el objeto de que investigue a ese grupo vinculado a Podemos que trata de amedrentar a jueces incómodos para el partido.

Calvente afirmó que en Podemos hay un equipo a sueldo para cargarse a los jueces

La campaña de acoso al juez, ya iniciada desde que puso en marcha las pesquisas contra Pablo Iglesias por el caso Dina, se aceleró después de que decidiera pedir al Supremo que investigue al líder de Podemos por delitos de denuncia falsa y/o simulación delito, descubrimiento y revelación de secretos -con agravante de género- y delitos de daños informáticos.

El vicepresidente Iglesias vinculó en el Congreso las amenazas con la formación Vox. Aseguró que varios analistas de redes sociales han demostrado ya que las denunciadas por el juez García Castellón provienen de cuentas vinculadas a la extrema derecha y a Vox. «Y el Ministerio del Interior lo está investigando ya».

https://www.elmundo.es/espana/2020/10/17/5f89e9e4fdddffb6748b4602.html

EL JUEZ DEL CASO DINA DICE NO A IGLESIAS: NI EXPULSA A VOX NI INTERROGA AL COMISARIO PINO

En octubre, el magistrado cerró la instrucción de la pieza Dina y envió una exposición razonada de 63 páginas al Tribunal Supremo en la que pide que se investigue al vicepresidente segundo

El juez del caso Dina, Manuel García Castellón, ha rechazado las últimas peticiones de Pablo Iglesias. En una providencia del 28 de octubre a la que ha tenido acceso El Confidencial, el magistrado descarta citar como testigos al que fuera director adjunto operativo (DAO) de la Policía Nacional durante el Gobierno de Rajoy, Eugenio Pino, y al inspector del cuerpo José Ángel Fuentes Gago, ambos imputados a su vez en la pieza Kitchen, en la que se investiga la puesta en marcha de una operación parapolicial en 2013 para robar documentación sensible al extesorero del PP Luis Bárcenas. En el escrito, García Castellón rechaza también la otra solicitud del líder de Podemos de expulsar la acusación popular que ejerce Vox. El pasado octubre, el magistrado cerró la instrucción de la pieza Dina y envió una exposición razonada de 63 páginas al Tribunal Supremo en la que pide que se investigue al vicepresidente segundo por su papel en el caso, que pone el foco en el robo del móvil a la exasesora de Podemos Dina Bousselham en 2015 y en cómo su contenido acabó en manos del comisario José Manuel Villarejo. Ante las contradicciones en las que ha incurrido Iglesias a lo largo de la instrucción, el magistrado pide al alto tribunal que le impute por tres delitos: daños informáticos, descubrimiento de secretos —con agravante de género— y denuncia falsa o simulación de delito. Con la instrucción ya cerrada y la exposición razonada sobre la mesa, Iglesias presentó entonces una serie de escritos en la Audiencia Nacional.

El primero de ellos consistió en un recurso de apelación frente al auto del juez que interesaba cerrar la instrucción y pedía su imputación, pero al mismo tiempo presentó otros ante García Castellón para que expulsara a Vox del caso y, al mismo tiempo, procediera a "la práctica de diligencias complementarias indispensables para el presente procedimiento". El líder de Podemos argumentaba para ello que la investigación se había cerrado en falso, como ya había

hecho Anticorrupción, y pedía la práctica de nuevas pruebas encaminadas a aclarar si desde la DAO se tenía conocimiento sobre los movimientos de Villarejo en cuanto al robo del móvil a Bousselham y posterior publicación en prensa de noticias que podían proceder del dispositivo en cuestión. Más allá de Pino y Fuentes Gago, Iglesias solicitaba entonces que se enviara un oficio a la DAO para que remitiera una copia de todas las notas informativas que Villarejo les hubiera enviado entre noviembre de 2015 y julio de 2016 en relación con el caso Dina. En la misma línea, solicitaba que se incluyera en la causa una copia completa de las anotaciones intervenidas en el domicilio de Villarejo y, de no acordarse esta diligencia, al menos los manuscritos comprendidos entre las mismas fechas, así como requerir a la Policía los contactos telefónicos que Villarejo supuestamente había mantenido con un periodista entre el 16 de junio de 2016 y el 29 de julio de 2016, fecha en que se produce la publicación de noticias que podían proceder del móvil de Bousselham.

El líder de Podemos cerraba el escrito pidiendo que se requiriera a la Unidad de Asuntos Internos el contenido de correos electrónicos que consten en el ordenador de Villarejo y, en concreto, los que fueran dirigidos a direcciones corporativas de medios de comunicación o a los periodistas cuyos nombres están recogidos en sus anotaciones manuscritas. También solicitada librar un oficio a la Dirección General de la Policía para que aportase el expediente completo que recoja las investigaciones conocidas popularmente como 'Informe Pablo Iglesias SA' (PISA), cuestión en la que Podemos ha incidido una y otra vez en el caso Villarejo y que ahora justificaba porque puede contener "elementos provenientes de los vestigios informáticos sobrantes en la causa". En la providencia del 28 de octubre, el magistrado rechaza todas estas "diligencias complementarias" y mantiene el cierre de la instrucción. "Dada cuenta del escrito de la representación procesal de Pablo Iglesias Turrión, por el que se interesa, del mismo modo que la representación procesal del partido Vox la práctica de diligencias complementarias, no ha lugar a su práctica, conforme a lo dispuesto en el artículo 780.2 LECrim, que señala 'el Juez acordará lo que estime procedente cuando tal solicitud (diligencias complementarias) sea formulada por la acusación o acusaciones personadas'", argumenta. En cuanto a la expulsión del partido de Santiago Abascal, que también fue solicitada por Bousselham, considera una vez más que "no ha lugar".

https://www.elconfidencial.com/espana/2020-11-04/iglesias-dina-juez-expulsar-vox-eugenio-pino_2819771/

ANTICORRUPCIÓN ASEGURA QUE LA "PRINCIPAL HIPÓTESIS" EN EL 'CASO DINA' ES QUE LA "ORGANIZACIÓN CRIMINAL DE VILLAREJO" ENTREGARA LA TARJETA A LOS MEDIOS

La Fiscalía recurre el auto de fin de la investigación dictado por García-Castellón y acusa al juez de haber cerrado el caso "en falso" y "cercenado los derechos" de acusaciones e investigados

La Fiscalía Anticorrupción reprocha al juez del caso Dina, Manuel García Castellón, que haya "cerrado en falso" la investigación "sin practicar una sola diligencia en la dirección" que le marcó la Sala de lo Penal cuando le obligó a devolver a Pablo Iglesias la condición de perjudicado. Esa instancia superior defiende, según recuerda el Ministerio Público, que "la principal hipótesis existente en la investigación es que la fuente de las publicaciones de Okdiario fuera la organización criminal de José Manuel Villarejo".

Anticorrupción se pronuncia así en su recurso al auto de pase a procedimiento abreviado —el equivalente al procesamiento para delitos castigados con menos de nueve años de prisión— que el juez dictó el pasado 7 de octubre contra Villarejo y dos periodistas de la desaparecida Interviú y que acompañó de una exposición razonada al Tribunal Supremo para que citara como investigado a Iglesias y otros.

En su "descripción limitada de los hechos punibles", dice Anticorrupción, el juez descarta los indicios de que fue Villarejo o algún miembro de su "organización criminal" quien entregó al medio que dirige Eduardo Inda, así como a El Confidencial y a El Mundo, información contenida en la tarjeta "presuntamente robada" a la excolaboradora de Iglesias.

"Una cosa es que la fuente por la que llegaran a dicho digital [Okdiario] los pantallazos pudiera derivar de Dina Bousselham, y otra muy distinta es que se pueda descartar a la organización criminal de Villarejo como fuente de dicho digital ni de los demás [El Mundo y El Confidencial], aspecto sobre el que incide especialmente la Sala", aseguran los fiscales en su escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es.

La Fiscalía Anticorrupción se refiere a que Bousselham reconoció en mayo que ella había realizado pantallazos a los chats de Podemos entre los que se encontraban datos que luego fueron publicados y admitió que pudo haber enviado esos pantallazos a terceros. El juez concluye a partir de ahí que ese fue el camino por el que llegó la información a los medios que la publicaron y obvian, por ejemplo, los contactos que constan en el sumario entre el director de Okdiario y Villarejo durante los meses previos a que el digital comenzara a publicar informaciones procedentes de los chats, siete en aproximadamente una semana de julio de 2016, según detalla el escrito de Anticorrupción, cuyo contenido ha adelantado este sábado El Español.

Además, Anticorrupción destaca que el magistrado García-Castellón se haya desentendido de otra información contenida en la tarjeta del móvil, alguna de la cual también fue publicada, y que no figuraba en los pantallazos hechos por Dina. Se refiere a datos bancarios, otros mensajes de Whatsapp y Telegram e incluso fotografías íntimas.

"El juez limita el alcance de su resolución y de la exposición razonada a la difusión de las capturas de chat contenida en ese teléfono, cuando lo cierto es que las carpetas intervenidas a Villarejo existe mucha más información de Dina Bouuselham y de terceros, publicada y no publicada, y que exige continuar con dicha investigación", escriben los fiscales.

Petición de que declare el jefe de la 'brigada política'

Anticorrupción considera que con este cierre "en falso" de la investigación el juez ha "cercenado los derechos de todas las partes", tanto de los investigados como de las acusaciones. De los investigados porque los dos periodistas de Interviú declararon haber entregado la tarjeta de Bousselham atendiendo a un "requerimiento policial" de Villarejo y que éste aseguró que se la remitió al director adjunto operativo entonces, Eugenio Pino, por el "interés policial" que tenía la información que contenía. El comisario Pino está considerado el artífice de la brigada política y está imputado en la pieza del caso Villarejo que investiga el espionaje a Luis Bárcenas para destruir pruebas en su poder que pudieran perjudicar al partido popular.

Sin embargo, el juez García-Castellón ha evitado profundizar en esa línea de investigación, al igual que se negó a volver a citar a Dina Bousselham, como le pidió Anticorrupción, para esclarecer las "lagunas" en el testimonio del que era su marido, Ricardo Sa Ferreira, dice la Fiscalía. De Pino, Bousselham y Sa Ferreria solicita Anticorrupción en su escrito que se les llame a declarar. Además, la Fiscalía considera que el juez instructor ha ignorado la legítima aspiración de Iglesias y Bousselham de conocer "la supuesta finalidad policial del traspaso de la información del teléfono móvil".

Los fiscales aseguran que la investigación estuvo detenida en el segundo semestre de 2019 y el principio de 2020 porque estaban pendientes informes policiales solicitados por el juez, pero que una vez se retomó, con la decaración en mayo de Bousselham, la instrucción ha estado únicamente dirigida por el juez a "los supuestos daños en la tarjeta telefónica y otros detlitos, todos los cuales se han considerado ajenos al objeto de la presente pieza por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal".

https://www.eldiario.es/politica/anticorrupcion-asegura-principal-hipotesis-villarejo-caso-dina-organizacion-criminal-entregara-tarjeta-medios_1_6300713.html

IGLESIAS RECURRE A LA AUDIENCIA NACIONAL PARA QUE ANULE LA PETICIÓN DE IMPUTACIÓN POR PARTE DEL JUEZ DEL CASO DINA

El vicepresidente recuerda en su recurso que la Sala de lo Penal ya advirtió de que no hay más indicios que los que señalan a Villarejo como el autor de la difusión de la información robada y de que tampoco pruebas de las “hipótesis alternativas” de García-Castellón

El vicepresidente de Derechos Sociales, Pablo Iglesias, ha recurrido el auto en el que el juez Manuel García-Castellón acuerda solicitar al Tribunal Supremo que abra una causa penal contra él por presuntamente "fingir" en el caso Dina con fines electorales. En el escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es, solicita la anulación de esa resolución al considerar que la exposición razonada enviada al alto tribunal ignora la posición que mantuvo la propia sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en relación a esa investigación, que corrigió al magistrado y le devolvió la condición de perjudicado en la causa abierta a raíz del robo del teléfono móvil de su excolaboradora y la aparición de material del mismo en varios medios de comunicación.

Además, recuerda que la Sala de lo Penal advirtió de que no hay más indicios que los que señalan al comisario José Villarejo como el autor de la difusión de la información robada y de que "no hay pruebas" de sustenten las "hipótesis alternativas" del instructor, que en algunas de sus resoluciones apuntó a la posibilidad de que hubiera otras fuentes de publicación del contenido del móvil, incluyendo a Iglesias y Bousselham. De hecho, Iglesias solicita que se profundice en esa línea de investigación y, en concreto, en la conexión con la Dirección Adjunta Operativa de la Policía a la que el excomisario testificó haber entregado el material de la tarjeta telefónica.

Buena parte de la argumentación del escrito presentado por la representación legal de Iglesias se basa en la decisión de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que enmendó al juez García-Castellón en su señalamiento al vicepresidente. "No solamente la Sala señala que no hay pruebas de los hechos que el Magistrado Instructor sostiene, sino que se le recuerda que el objeto de la investigación en la Audiencia Nacional ha de ser la averiguación de ilícitos cometidos por la organización criminal que se está investigando", dice el recurso en referencia al caso Villarejo, del que se deriva la pieza de Dina.

"El Juzgado Central de Instrucción número 6 tiene competencia en esta causa por haberse encontrado en poder del Sr Villarejo los archivos coincidentes con los del móvil sustraído a Doña Dina, y que pese a que el propio investigado declaró haber remitido los mismos supuestamente a la Dirección Adjunta Operativa de la Policía, el juzgado nunca ha investigado tal extremo", señala el escrito.

La tesis de Iglesias es que la publicación en algunos medios de comunicación —entre ellos OkDiario— de pantallazos de conversaciones extraídas del móvil de la exasesora de Podemos procede de Villarejo, dado que la policía se incautó de una copia del contenido de la tarjeta en el registro en el que encontró cientos de grabaciones y dosieres acumulados en 40 terabytes.

"Es la policía científica la que señala que el material intervenido en el domicilio del investigado Sr. Villarejo es coincidente con las publicaciones que está realizando OKDIARIO", afirma el recurso de Iglesias, que se refiere así a la investigación policial: "En las notas que se aportan con el informe, acreditando la dilatada relación del excomisario con varios periodistas, aparecen fechas coincidentes con distintas publicaciones en las que se reproduce materiales que coinciden con el material intervenido con origen en el móvil sustraído".

El recurso también hace referencia a cuestiones jurídicas como la consideración de que esa causa, siguiendo el criterio del instructor, no tendría que haberla instruido la Audiencia Nacional sino, en todo caso, un juzgado ordinario dado que nada tiene que ver la hipótesis que mantiene ahora el magistrado con la organización criminal a la que investiga. También recuerda que para que Iglesias pudiera llegar a estar investigado por algunos delitos por los que García-Castellón quiere que se le impute tendría que haber sido señalado por la propia Dina Bousselham, que ha declarado que es una víctima, al igual que ella.

Otro de los argumentos de Iglesias es que la decisión de García-Castellón se base en el testimonio del exabogado de Podemos José Manuel Calvente. "La ausencia de elemento indiciario alguno o las contradicciones evidenciadas en la instrucción no pueden soslayarse por las meras declaraciones de un testigo con enemistad manifiesta respecto de quienes ahora se obvia su condición de víctimas o perjudicados, con reclamaciones pendientes por cientos de

miles de euros contra la organización de la que forman parte las personas respecto a las cuales se eleva exposición razonada, con conflictos con casi todas las personas señaladas en la citada exposición razonada incluso con respecto a alguna de ellas con procedimientos penales pendientes".

Con este recurso, Iglesias se defiende ante la posibilidad de que el Tribunal Supremo acepte la petición de García-Castellón de iniciar una investigación —dado que es aforado y le correspondería al alto tribunal— por tres presuntos delitos: descubrimiento y revelación de secretos, con agravante de género; daños informáticos; y acusación o denuncia falsa y/o simulación delito en relación con el robo del móvil de su exasesora.

La Fiscalía Anticorrupción ha informado en contra de esa imputación. Con esa posición sobre la mesa, el teniente fiscal del Tribunal Supremo, Luis Navajas, adoptará una decisión sobre Iglesias y el resto de los señalados por García-Castellón (Dina Bousselham, Ricardo Sa Ferreira, Gloria Elizo, Raúl Carballedo y Marta Flor) previa consulta con un grupo de fiscales de sala. Con su informe, la Sala de Admisiones, formada por cinco magistrados, resolverá si acepta la exposición razonada de García-Castellón y les cita a declarar como investigados o archiva el caso.

https://www.eldiario.es/politica/iglesias-recurre-audiencia-nacional-anule-peticion-imputacion-parte-juez-caso-dina_1_6298839.html

ANTICORRUPCIÓN SE OPONE A QUE SE ABRA UNA INVESTIGACIÓN CONTRA IGLESIAS EN EL SUPREMO

Esta Fiscalía, que ha llevado el 'caso Dina', envía una nota interna a sus homólogos del alto tribunal

La Fiscalía Anticorrupción de la Audiencia Nacional ha enviado una nota interna a la Fiscalía del Tribunal Supremo donde se opone a que se abra una investigación en este tribunal contra el vicepresidente segundo del Gobierno y líder de Podemos, Pablo Iglesias, en relación a la pieza Dina del caso Villarejo, según confirman fuentes jurídicas. El magistrado Manuel García-Castellón, instructor de esta causa, remitió la pasada semana su exposición razonada donde pedía imputar al dirigente político por los presuntos delitos de descubrimiento y revelación de secretos con "agravante de género", daños informáticos, denuncia falsa y simulación de delito.

Fuentes fiscales confirman que esa nota interna ha sido enviada después de que lo pidiera el ministerio público del Supremo, que es el órgano que debe pronunciarse finalmente al respecto. La fiscal general del Estado, Dolores Delgado, ha señalado este mismo jueves en un acto organizado por el Colegio de Abogados de Madrid al ser preguntada, que ella no opina y no participa en el desarrollo del informe que se prepara. En estos momentos, la Sala de Admisiones de lo Penal del Supremo permanece a la espera de ese informe de la Fiscalía donde se pronuncie sobre si apoya o no seguir adelante con la causa contra Iglesias.

Estos movimientos en el ministerio público llegan después de que el juez Manuel García-Castellón elevara al Supremo su exposición razonada al entender que existen indicios para comenzar a investigar al líder de Podemos, a su antigua asesora Dina Bousselham; a la vicepresidenta tercera del Congreso Gloria Elizo; a Ricardo Sa Ferreira, quien fuera pareja de Bousselham; y a los letrados Marta Flor y Raúl Carballedo. El juez de la Audiencia Nacional señalaba que Iglesias recibió en buen estado del presidente del Grupo Zeta, Antonio Asensio, el 20 de enero de 2016, la tarjeta de memoria original procedente del teléfono de Dina Bousselham, en la que comprobó que almacenaba archivos personales y de carácter muy íntimo de aquella.

El magistrado destacaba que, pese a que Bousselham e Iglesias eran personas cercanas, este se guardó la tarjeta durante un tiempo sin informar a la que fuera su asesora. El juez cree que esta acción puede vincularse al conocimiento que el líder de Podemos tuvo al observar las capturas de pantalla que la asesora guardaba de conversaciones de grupos de mensajería en los que aparecía el aforado. Otro punto significativo para el magistrado es el hecho de que Iglesias devolviera a la que fuera su asesora la tarjeta inoperativa: "Se sabe que cuando se devuelve la tarjeta está inservible para su funcionamiento".

https://elpais.com/espana/2020-10-15/anticorrupcion-se-opone-a-que-se-abra-una-investigacion-contra-iglesias-en-el-supremo.html

GARCÍA-CASTELLÓN, TRILLO Y ARIZA SE REÚNEN COMO VIEJOS AMIGOS A CENAR,COMENTAR, CELEBRAR…

La sorpresa de algunos comensales fue mayúscula al ver el cónclave que tuvo lugar el domingo por la noche en un céntrico restaurante de Madrid. Horas en las que se reúnen amigos y no se concibe una 'cena de trabajo', menos en domingo, que es el día del ToroTv y el de la llegada de los artículos de la impagable Gaceta.

Manuel García-Castellón, una leyenda viva de la judicatura española por haber puesto el cascabel al gato en la instrucción de numerosos casos polémicos, está en el centro de la polémica después de haber imputado a Pablo Iglesias, vicepresidente del Gobierno, por la presunta comisión de varios delitos en el Caso Dina.

Pero, lejos de andarse con pies de plomo en este peliagudo asunto, el juez de la Audiencia Nacional, que ha denunciado amenazas del entorno de Podemos, se ha dejado ver días atrás en Madrid con unas llamativas compañías.

Los hechos tuvieron el lugar el pasado domingo 11 de octubre,por la noche. García-Castellón acudió a Rafa, una marisquería con solera del barrio de Salamanca, ubicada en la calle Narváez, a un paso del Retiro. Algún comensal reconoció a García-Castellón, al que colocaron en una especie de reservado, protegido por un biombo.

Más sorprendido se quedó alguno cuando vio la llegada de Julio Ariza, presidente de Intereconomía (ahora El Toro TV), y su ubicación en el mismo e improvisado salóm. Al círculo se

unieron su hijo Gabriel, asesor externo de Vox que ha obtenido jugosos contratos del partido de Santiago Abascal a través de la sociedad Tizona Comunicación, y un contertulio habitual de 'El Gato al Agua', Jesús Trillo-Figueroa, hermano del político del PP Federico Trillo.

De qué trató la cena es un misterio. Pero, desde luego, no parece lo más prudente por parte de García-Castellón en las actuales circunstancias. Hay que recordar las vinculaciones de los Ariza con Vox y las de Trillo-Figueroa con sectores del Opus, con los que Ariza padre también ha mantenido relación fuera de la órbita oficial de la Obra, donde nunca gozó de buen predicamento, aún siendo monaguillo.

Además, a Ariza siempre le ha gustado moverse como 'Manolo por su casa' por los juzgados y las cuestiones judiciales, lo que tal vez explique algunos episodios de su vida profesional. Por otra parte, Trillo-Figueroa fue durante catorce años el responsable de los servicios jurídicos de Iberdrola y da la de que García-Castellón mantiene un choque frontal con la eléctrica de Ignacio Sánchez Galán por el 'CasoVillarejo'.

Hace apenas un mes García-Castellón admitió a trámite una querella del sindicato CGT contra el ex comisario José Manuel Villarejo e Iberdrola por varios delitos contra empleados destacados por sus actividades sindicales. Con anterioridad, el juez de la Audiencia Nacional ya llevaba meses en un tira y afloja con el entorno de Iberdrola, recusaciones incluidas, por las contrataciones de empresas de Villarejo.

De todas estas acciones, la más sonada ha sido la bronca con el ex jefe de Seguridad de Iberdrola, Antonio Asenjo, a cuyo abogado ha llegado a denunciar, como relataba ayer mismo 'El Confidencial'. A Torres le encantará saberlo.

Con estos frentes abiertos, no deja de ser llamativa esta cena, en la que Ariza tuvo que atender a su próstata en dos ocasiones, y no se lavó las manos… Las medidas, el Covid.

https://prnoticias.com/2020/10/15/garcia-castellon-trillo-y-ariza-se-reunen-como-viejos-amigos-a-cenar-comentar-celebrar/

DOS UNIDADES DE ÉLITE DE INTERIOR INVESTIGAN SI VOX ESTÁ DETRÁS DE LAS AMENAZAS AL JUEZ DEL 'CASO DINA'

Iglesias avanzó que las cuentas de redes sociales están vinculadas con la extrema derecha

El vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, Pablo Iglesias, aseguró este miércoles en sede parlamentaria que los ataques al juez del caso Dina, Manuel García Castellón, provienen de la extrema derecha e Interior ya está investigándolo. Y parece que, efectivamente, así es.

Según ha publicado La Información, hay dos equipos de la Policía Nacional investigando los insultos y amenazas de muerte al magistrado. Concretamente, la Comisaría General de Información (CIG) y, en paralelo, la Brigada Central de Investigación Tecnológica (BIT). La primera de ellas dispone de medios tecnológicos propios y es la unidad que actúa en redes sociales, mientras que la segunda, es un órgano específico cuyo trabajo es la investigación y persecución del ciberdelito. Son dos unidades de élite y ambas están avanzando.

El objetivo es dilucidar quién lanzó las amenazas e insultos y evaluar si pertenecen o han participado en otras campañas semejantes. Los implicados podrían enfrentarse a un delito de injurias.

Iglesias no titubeó al afirmar ante una pregunta de la diputada de Vox, Macarena Olona, que la extrema derecha estaba detrás de las amenazas y no Unidas Podemos, tal y como dirigentes del partido de Santiago Abascal deslizan.

Olona acusó al vicepresidente segundo de azuzar y encabezar las críticas y amenazas denunciadas por el magistrado, ante lo que Iglesias le solicitó que “cite las declaraciones mías que han provocado tales amenazas”.

"Usted es un auténtico matón porque practica matonismo político. Ese moño no podrá esconder al autentico coletas, que aspira a parecer en los telediarios con chandal bolivariano”, espetó Olona.

Iglesias apuntó que “condenamos todo tipo de amenazas”, al tiempo que ha esgrimido que “varios analistas en redes han demostrado que las amenazas provienen de cuentas relacionadas con la extrema derecha y ustedes”.

https://www.elplural.com/sociedad/unidades-elite-interior-investigan-vox-amenazas-juez-caso-dina_250667102

VILLAREJO, INDA Y OTROS CABOS SUELTOS DEL 'CASO DINA' QUE EL JUEZ HA DEJADO MIENTRAS SE CENTRABA EN IGLESIAS

García Castellón ha cerrado la pieza sin determinar cómo acabó el contenido de la tarjeta en Okdiario

Señala a Dina Bousselham como la responsable de difundir los mensajes y descarta una relación entre el robo del teléfono y la publicación

Basa la imputación de denuncia falsa a Iglesias en la declaración del abogado despedido de Podemos José Manuel Calvente

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha dado por finiquitada la pieza 10 del caso Villarejo, también conocida como Dina, pero con unas conclusiones completamente insospechadas hace año y medio, cuando el instructor inició la investigación sobre el robo del teléfono móvil de Dina Bousselham, exasesora del líder de Podemos, Pablo Iglesias, y la aparición de varios archivos con su contenido en el domicilio del comisario jubilado y en prisión preventiva José Manuel Villarejo y su publicación en medios de comunicación.

Esta fue la premisa por la que se abrió la pieza, pero el magistrado la ha concluido pidiendo la imputación, sin consultar a la Fiscalía Anticorrupción, de los principales perjudicados por la publicación de los mensajes, Iglesias y Bousselham, y sin averiguar cómo acabaron los archivos en medios como Okdiario. Villarejo y dos periodistas están procesados por descubrimiento y revelación de secretos, mientras que otros personajes cuyo nombre también aparece en el relato de hechos no han sido apenas considerados por el magistrado a lo largo de la instrucción.

Por un lado, el comisario jubilado, en prisión provisional desde que fue detenido a principios de noviembre de 2017, está procesado en esta pieza porque en su domicilio se hallaron copias de la tarjeta de Bousselham, que habría obtenido tras pedírselo supuestamente a los responsables de Interviú. El director y subdirector de la revista, Alberto Pozas y Luis Rendueles, respectivamente, también lo están por copiar los archivos, que llegaron de forma anónima a la publicación, y por hacer entrega de parte del material al expolicía.

Sin embargo, en este relato de hechos apenas aparece otro protagonista de esta parte de la trama, el entonces presidente del Grupo Zeta Antonio Asensio. Pozas y Rendueles le informaron del contenido de la tarjeta de la exasesora de Podemos y tras descartar que tuviera interés periodístico, Asensio llamó a Pablo Iglesias para informarle de la situación y para invitarle a acudir a la revista a recoger el material. Por tanto, el editor vio el contenido del móvil y se lo entregó a una persona que no era su legítima dueña.

En su declaración como testigo ante el juez de la Audiencia Nacional, Asensio explicó que no dio la tarjeta a Bousselham porque “no la conocía y entendía que esto podía tener valor porque fuera la pareja del señor Iglesias, tenía relación con el señor Iglesias” y le parecía que “lo más normal era dársela a él”. El editor no estuvo nunca imputado y, por tanto, no ha sido procesado en esta pieza.

Villarejo apuntó a la DAO de la Policía

Otro personaje de la historia que tampoco ha sido considerado por García Castellón, quien además nunca le citó a declarar, es Eduardo Inda, director de Okdiario, el medio donde en julio de 2016 aparecieron publicados mensajes e imágenes del móvil de Dina Bousselham. Villarejo dijo en su declaración judicial que cuando el director y el subdirector de Interviú le dieron el pendrive, comentó con otros periodistas el contenido del mismo, dando así a entender que había otras copias circulando. En cualquier caso, él se quitó responsabilidad asegurando que aunque hizo dos copias y se las quedó, entregó otra en la Dirección Adjunta Operativa (DAO) de la Policía Nacional que entonces dirigía Eugenio Pino.

Villarejo es el principal investigado en la macrocausa Tándem, con 25 piezas separadas, que se instruye en la Audiencia Nacional y en calidad de ello puede mentir en sus comparecencias judiciales. Está claro que ni el magistrado ni los fiscales del caso dieron credibilidad a esta información, ya que ni Pino ni nadie de la DAO de entonces ha sido citado a declarar en la pieza 10.

Y así ha quedado el caso Dina, sin saber qué pasó con el contenido del móvil después de que Villarejo se hiciera con él y cómo apareció publicado en medios de comunicación unos meses después. En cambio, el magistrado sí considera que ha reunido indicios suficientes para pedir la imputación de Pablo Iglesias y otras cinco personas ajenas al marco de la organización criminal de Villarejo que se investiga en el caso Tándem.

Los orígenes de los hechos por los que se abrió la pieza 10 se remontan al 1 de noviembre de 2015, cuando Bousselham y su entonces pareja, Ricardo Sa Ferreira, están en un centro comercial de la localidad madrileña de Alcorcón y se dan cuenta de que les han robado un abrigo en el que estaban los móviles de ambos. Interponen la consiguiente denuncia en una comisaría de la Policía Nacional en la localidad.

Meses después, el 19 ó 20 de enero de 2016, Antonio Asensio llama por teléfono a Pablo Iglesias para informarle de que ha llegado a la revista Interviú, en un sobre anónimo, una tarjeta de móvil que incluye mensajes y fotografías de la que él pensaba que era la pareja del líder de Podemos, Dina Bousselham, y le invita a acudir a la redacción para comprobarlo y, en

su caso, entregársela. Allí, le dejan una sala con un ordenador para que pueda visionar las imágenes, que efectivamente son de su asesora, así que Asensio se la da.

Tal y como consta en el auto de García Castellón de transformación de la causa en procedimiento abreviado (equivalente al procesamiento), el director de Interviú se había guardado una copia de la tarjeta en su ordenador antes de que se la entregaran a Iglesias y había compartido los archivos y gran parte de la información con su entonces subdirector.

Pablo Iglesias se quedó con la tarjeta del móvil de Bousselham durante meses, según contó él mismo al juez, al menos hasta finales de agosto de 2016. Cuando la investigación giró hacia su conducta, explicó en varios medios de comunicación que retuvo el soporte para “no someter a más presión” a su exasesora, a quien se vinculaba sentimentalmente con el líder de Podemos.

En una fecha que el magistrado no ha determinado pero que sitúa entre enero y mediados de abril de 2016, el comisario Villarejo, entonces en activo, telefonea a Rendueles para pedirle una copia de los archivos de Bousselham. Según explica el instructor, el subdirector lo habla con Pozas y éste, "pese a saber que la tarjeta contenía una información personal ajena a Villarejo, accede a la petición". Ambos se reúnen con el comisario y le facilitan parte del contenido. Este es el motivo por el que los tres han sido procesados por descubrimiento y revelación de secretos.

Pendrives en casa del comisario

La investigación realizada en el marco de la pieza 10 ha determinado que los archivos de una de las memorias USB halladas en casa de Villarejo fueron copiados el 14 de abril de 2016, mientras que los encontrados en el disco duro de su ordenador son copia del pendrive realizada en julio de 2016. En ese mismo mes se publicaron en Okdiario las primeras imágenes sacadas del teléfono móvil de Bousselham, en concreto capturas de pantalla de chats internos de Podemos en las que se ve cómo Pablo Iglesias exclamaba: “La azotaría hasta que sangrase”. Fue después de eso cuando Bousselham amplía la denuncia por el robo de su móvil, apuntando al medio en el que se publicaron las imágenes.

Los hechos dan un salto de algo más de un año. El 3 de noviembre de 2017, el comisario jubilado Villarejo es detenido por delitos de blanqueo y organización criminal, entre otros. Los agentes de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional se incautan de numerosa documentación y discos duros que están encriptados, por lo que el trabajo de investigación es arduo y lento. A medida que se va decodificando la información, se van abriendo piezas de la macrocausa Tándem. Hasta que los agentes llegan a unas carpetas denominadas DINA 2 y DINA 3, que contenían archivos procedentes de la tarjeta de memoria mini SD del móvil sustraído a Bousselham.

El 19 de marzo de 2019 se abre la pieza 10 y unos días después tanto Iglesias como Bousselham declaran en la Audiencia Nacional en calidad de perjudicados. Según la exposición razonada que el juez ha enviado al Supremo, el líder de Podemos reconoce que se había quedado unos meses con la tarjeta y que Asensio fue el que se la entregó. Pero la exasesora del partido comete el error de no admitir que había hecho capturas de pantalla de los mensajes de chat y que las había enviado a terceros.

Tras las comparecencias en sede judicial de Pozas, Rendueles y Asensio, además de Villarejo, se siguen abriendo piezas de la macrocausa Tándem y no es hasta mayo de 2020, en pleno estado de alarma por la pandemia de coronavirus, que se reactivan las pesquisas con una nueva citación de Bousselham después de que al analizar la tarjeta los investigadores se dieran cuenta de que sí había enviado pantallazos.

Comienzan las sospechas sobre Iglesias

Ella lo admite en la Audiencia Nacional y confirma que no pudo recuperar el contenido de la tarjeta cuando Iglesias se la devolvió en el verano de 2016. Es aquí cuando el relato de que Villarejo fuese la posible fuente de Okdiario se rompe para el juez y los fiscales, ya que al haberse enviado a otras personas los mismos mensajes que aparecieron publicados caben más posibilidades. Es por ello que García Castellóin retira a Iglesias la condición de

perjudicado, a petición de la Fiscalía Anticorrupción, y empieza a desviar las sospechas hacia él como posible autor de dos delitos: descubrimiento y revelación de secretos por quedarse con la tarjeta y daños informáticos por el deterioro presente en el soporte, que el juez está seguro de que se dañó estando en su poder.

La actividad en la pieza 10 del caso Tándem es frenética a partir de ese momento y durante todo el verano. El juez encarga informes a la compañía de recuperación de archivos a la que Bousselham y su pareja envían la tarjeta para recuperar el contenido; la exasesora de Podemos y el actual vicepresidente segundo del Gobierno presentan escritos pidiendo que se revoque la decisión del magistrado; el instructor dicta un auto instando a la víctima del robo del móvil a cambiar de abogada para no compartir defensa letrada con el líder de Podemos…

Y todo con la desconexión entre el objetivo de García Castellón y el de los fiscales, que no están de acuerdo con la deriva de la investigación y así lo hacen constar. Entre otras cosas, instan al magistrado a citar de nuevo a Bousselham para que preste su “perdón expreso” a Iglesias, tal y como ella misma había pretendido en un escrito en el que volvió a cambiar de versión y exculpando al líder del partido de todo. El perdón de la víctima es elemento clave para continuar adelante con el delito de revelación de secretos, pero el instructor no lo permite alegando que quería seguir investigando y que no era el momento procesal oportuno.

En medio de toda esta confusión, se publican en varios medios mensajes de un chat interno de abogados de Podemos en el que hablan sobre el rumbo de la investigación del caso Tándem, en el que el partido está personado como acusación popular. Los mensajes son anteriores a la apertura de la pieza Dina y en ellos también hacen comentarios sobre su interlocución con los fiscales. Una de las letradas, Marta Flor (la abogada que luego representó a Iglesias y Bousselham en la pieza 10) alardeaba de la buena relación que mantenía con uno de los representantes del Ministerio Público, Ignacio Stampa, aunque luego reconocía que estaba exagerando.

A raíz de estas publicaciones, la Inspección Fiscal abrió un expediente para investigar la actuación de Stampa, pero ha quedado en suspenso a la espera de que se pronuncie la Fiscalía de Madrid por una denuncia penal interpuesta contra él por el partido Vox.

Tarjeta físicamente intacta

El 23 de julio se recibe en el Juzgado Central de Instrucción número 6 el informe de los técnicos de la sede de Gales (Reino Unido) de la empresa Recuperación Express, donde la exasesora envió su tarjeta de teléfono móvil después de recuperarla, en el que informan de que el soporte estaba "físicamente intacto" y que no presentaba cortocircuitos, pero que no habían podido recuperar el contenido del mismo.

Mientras el juez encarga estas diligencias, Iglesias y Bousselham recurren a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, instancia superior a los juzgados de instrucción, para que rectifique la decisión de García Castellón de retirar al primero la condición de perjudicado. Tres magistrados de la Sección Tercera les da la razón a mediados de septiembre, pero para entonces el instructor ya ha tomado declaración a José Manuel Calvente, abogado despedido de Podemos que ya había hablado en medios de comunicación acusando al partido de organizar un “montaje” usando la pieza 10 para presentarse como víctima de las cloacas, aunque luego reconoce que es algo que le han contado.

Con el relato de Calvente, que el juez califica de “minucioso” y en el que basa parte de sus imputaciones, aún reciente, llega el auto de la Sala corrigiendo al juez con respecto al vicepresidente y diciéndole que sus sospechas sobre él son “meras hipótesis” que no desvirtúan la conexión de Iglesias con el objeto del proceso”. Para los magistrados, era “verosímil” considerar que la obtención de los archivos se puede achacar a la “organización de Villarejo” y que la difusión en medios de comunicación podía tener el objetivo de “causar un quebranto” en Iglesias.

En todo caso, la Sala decía al juez que la pieza 10 no era el procedimiento donde se debían investigar sus sospechas y cuando ya parecía que todo se había calmado, el pasado 7 de octubre García Castellón eleva al Supremo una exposición razonada de 63 folios en la que

expone una a una las razones que le llevan a pedir la imputación de Iglesias, Bousselham, la pareja de ésta y los abogados de Podemos Gloria Elizo (también vicepresidenta del Congreso), Raúl Carballedo y Marta Flor.

Aparte de la presentación de este documento, lo que más ha sorprendido de las conclusiones del magistrado de la Audiencia Nacional es el delito de denuncia falsa que les atribuye por la ampliación de la denuncia del robo del teléfono. Según el juez, Bousselham "era plenamente consciente de que las imágenes publicadas en Okdiario eran las que ella había enviado a otras personas" y en Podemos se utilizó este caso para obtener "rédito electoral". Para justificarlo, el instructor no se olvida de recordar que en la primavera de 2019 hubo elecciones generales. Para García Castellón, todo fue una "consciente y planificada actuación falsaria para simular una conexión" que ya ve "inexistente" entre el robo del teléfono y la publicación de las imágenes en el periódico digital.

Los argumentos del juez García Castellón están ya en manos de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que sólo un día después de recibir la exposición razonada encargó al teniente fiscal Luis Navajas un informe para que se pronuncie acerca de si se debe o no abrir causa.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/10/09/villarejo_inda_otros_cabos_sueltos_del_caso_dina_que_juez_dejado_mientras_centraba_iglesias_111925_1012.html

INSTRUCCIÓN NÚMERO 6: RADIOGRAFÍA DEL JUZGADO "EXCEPCIONAL" QUE HA INVESTIGADO A PABLO IGLESIAS

Su titular, Manuel García Castellón, decidió volver a su plaza con 64 tras 16 años en destinos dorados en el extranjero después de que Ignacio González lo propusiera en un pinchazo. Alejandro Abascal, uno de sus dos jueces de refuerzo, fue propuesto por el PP como vocal del Poder Judicial en el frustrado intento de renovación de 2018

Tres jueces para un mismo juzgado. Esta es una de las excepciones que representa el Central de Instrucción número 6 en la historia de la Audiencia Nacional. El juzgado en el que el Partido Popular se juega su futuro, con la investigación del espionaje a Luis Bárcenas y el caso de la financiación irregular de la formación en Madrid, y que acaba de proponer al Tribunal Supremo que investigue al vicepresidente segundo del Gobierno y líder de Podemos, Pablo Iglesias. Al frente está Manuel García-Castellón, el magistrado al que el Gobierno de Aznar y después el de Rajoy enviaron a los codiciados destinos de juez de enlace en París y Roma. Como magistrado de refuerzo ejerce uno de los puntales de la derecha judicial pese a su juventud, Alejandro Abascal. Y como apoyo de los dos primeros, Joaquín Gadea, miembro de la mayoritaria asociación conservadora de jueces, al igual que Abascal.

A sus 64 años, y tras más de tres lustros en destinos dorados en el extranjero, Manuel García-Castellón decidió en mayo de 2017 regresar a su plaza en la Audiencia Nacional. Su vuelta a España dejó sin efecto el concurso convocado para cubrir la vacante que había dejado tras ser ascendido Eloy Velasco, el juez que lo estaba sustituyendo. Un concurso incontrolable que habría ganado el magistrado con más antigüedad de cuantos aspirasen a instruir los sumarios de corrupción más sensibles del momento, Púnica y Lezo, y que traían de cabeza a varios dirigentes del PP, entonces en el Gobierno.

En esas dos investigaciones estaba y está implicado el expresidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González, a quien la UCO cazó en un pinchazo del 22 de noviembre de 2016 ideando un plan para mandar a Velasco a "escarbar cebollinos" y traer de vuelta a García Castellón. "Yo le llamo a éste y le digo: oye ven aquí, el titular aquí y éste… a tomar por culo", dice González al exministro del PP Eduardo Zaplana. Apenas seis meses después, Velasco, junto al hoy secretario de Justicia del PP, Enrique López, fue ascendido a la recién creada Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional, una segunda instancia que organismos internacionales venían reclamando a España desde la misma creación del tribunal especial. Y García-Castellón volvió a España.

A Ignacio González el plan no le salió demasiado bien. García-Castellón le ha mandado a juicio por el caso Lezo y le sigue investigando en Púnica, una causa en la que ha imputado a las

expresidentas madrileñas Esperanza Aguirre y Cristina Cifuentes por la financiación irregular del PP regional. También interrogará próximamente al exministro del Interior con el PP Jorge Fernández Díaz y a su ex número dos, Francisco Martínez, por el espionaje a Luis Bárcenas. Anticorrupción le ha pedido que impute también a María Dolores de Cospedal, pero García-Castellón ha optado por escuchar primero la declaración trascendental de Martínez.

El supuesto espionaje al extesorero con fondos reservados —del que ha salido a la luz abundante documentación en los últimos días al levantarse el secreto de sumario— ha quedado parcialmente opacado esta semana por otra relevante decisión de García-Castellón: la petición al Tribunal Supremo para que impute a Pablo Iglesias precisamente en una de las piezas menores del caso Villarejo, la relativa al robo del móvil de una excolaboradora. El juez ha solicitado la apertura de una causa penal contra el vicepresidente atribuyéndole el delito de denuncia falsa y/o simulación de delito por urdir un supuesto montaje para obtener "rédito electoral", de acuerdo a la teoría que le presentó un abogado despedido de Podemos que decía hablar por boca de terceros. Anticorrupción había advertido al juez que sin denuncia de Dina Bousselham no podía atribuir los otros dos delitos que el juez atribuye a Iglesias: daños informáticos y revelación de secretos. Este viernes, Manuel García-Castellón acusó a miembros del Gobierno y de “algunos medios de comunicación" de alentar una campaña en redes sociales contra él tras esta decisión.

Dos jueces de refuerzo

Las decenas de resoluciones que componen el sumario del caso Villarejo llevan su firma, pero García-Castellón no trabaja solo en el Central de Instrucción número 6. Tiene a su disposición hasta dos jueces de refuerzo, una situación inédita en el tribunal especial, confirman a elDiario.es fuentes jurídicas. De hecho, en la actualidad, es el único de los seis juzgados de la Audiencia Nacional que cuenta con jueces de apoyo. Y en este caso no es uno —que suele ser lo habitual cuando hay sobrecarga de trabajo— sino dos.

Estos jueces son Alejandro Abascal y Joaquín Gadea, ambos son miembros activos de la mayoritaria y conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y ambos nombrados de manera discrecional por el actual Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), controlado por los conservadores, y que está en funciones desde hace casi dos años. El de Abascal fue uno de los diez nombres que el PP de Pablo Casado puso encima de la mesa en la frustrada renovación del órgano de gobierno de los jueces de 2018. Si ese intento no hubiera saltado por los aires posiblemente sería a día de hoy uno de los vocales conservadores de la cúpula del Poder Judicial. El acuerdo entre el PP y el PSOE no salió adelante al filtrarse un mensaje en el que Ignacio Cosidó, entonces portavoz del PP en el Senado, asumía que con el nombramiento de Manuel Marchena como presidente se controlaría "por detrás" la Sala de lo Penal del Supremo.

Abascal, de 42 años y con destino en un juzgado de Fuenlabrada, trabaja codo a codo con García-Castellón en la Audiencia Nacional desde febrero de 2019, cuando el CGPJ lo eligió en sustitución de Diego de Egea, quien renunció a continuar en ese puesto de refuerzo alegando motivos personales. El órgano de gobierno de los jueces acordó que la comisión de servicio fuera para él en detrimento de la magistrada Rosa Freire, impulsora de la causa sobre la destrucción de los discos duros de Bárcenas y a la que el PP intentó apartar de ese caso.

El CGPJ valoró como principal mérito de Abascal que ya tenía “experiencia” en ese juzgado, en el que estuvo en comisión de refuerzo entre marzo y diciembre de 2016. De hecho, Eloy Velasco, entonces titular del juzgado en ausencia de García-Castellón, pidió que continuara como refuerzo, pero el órgano de gobierno de los jueces se lo denegó al considerar que la situación de sobrecarga del juzgado había mejorado y que esos apoyos eran algo excepcional. A los dos meses de volver a la Audiencia Nacional, García-Castellón ya contaba con juez de refuerzo. Diego de Egea primero y Alejandro Abascal después.

La jueza Freire impugnó el nombramiento de este último en el Supremo y acusó al CGPJ de obviar todos los méritos que le eran “objetivamente favorables” —como su mejor número en el escalafón— y de idear “un mérito superlativo de idoneidad no contemplado en la norma”. En el entorno de la magistrada confirman que el Alto Tribunal todavía no ha resuelto su recurso.

Entre tanto, el Poder Judicial ha prorrogado en hasta tres ocasiones la comisión de servicio de Abascal, la última el pasado 27 de mayo y por un período de seis meses.

Abascal compatibiliza su cargo judicial con el ejercicio de la docencia en el CES Cardenal Cisneros. Es el mismo centro privado adscrito a la Universidad Complutense de Madrid en el que Pablo Casado aprobó en cuatro meses, entre junio y septiembre de 2007, doce de las 25 asignaturas de las que constaba la carrera de Derecho y cuando acaba de ser elegido diputado autonómico en Madrid. Abascal está autorizado a dar clases siempre que éstas se impartan a partir de las 15 horas y no le impidan el cumplimiento de sus deberes judiciales, según la resolución de la Comisión Permanente del CGPJ.

El otro juez de apoyo, Joaquín Gadea, de 39 años, llegó al Central de Instrucción número 6 por una vía muy poco habitual, admiten fuentes jurídicas. Una disposición adicional que el Gobierno del PP introdujo en el verano 2015 en la ley del Poder Judicial y que permite al CGPJ asignar jueces de refuerzo “para la mejor instrucción de causas complejas” y previa propuesta del titular del juzgado en cuestión.

La peculiaridad de esta figura es que no tiene función jurisdiccional y su función, sobre el papel, se limita a “labores de colaboración, asistencia o asesoramiento”. El CGPJ acordó el nombramiento discrecional de Gadea el 18 de diciembre de 2019 y lo renovó por otros seis meses más el pasado 4 de junio.

Juez de Adscripción Territorial destinado en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, Gadea fue uno de los tres magistrados que dictó la condena a un año y medio de inhabilitación y multa de 30.000 euros por un delito de desobediencia a Quim Torra por desoír la orden de la Junta Electoral Central (JEC) de retirar los lazos amarillos de la Generalitat en la precampaña de las generales de 2019.

A diferencia de Gadea, Abascal sí puede sustituir a García-Castellón en la toma de declaraciones o en la firma de resoluciones cuando esté ausente. Eso sí, no puede instruir casos anteriores a su llegada al juzgado, solo encargarse de los nuevos que entren. En cualquier caso, fuentes jurídicas aseguran que los tres comparten sus posiciones sobre las causas y debaten a menudo sobre ellas.

Una "excepción" en la Audiencia Nacional

Que un instructor tenga dos jueces de apoyo es una total excepción, incluso en la Audiencia Nacional, si bien el Central de Instrucción número 6 tampoco es un juzgado cualquiera. Además de Púnica y Lezo, instruye la trama policial, empresarial y política en torno al comisario Villarejo, el caso de los CDR, el presunto fraude en obras hidráulicas de Acuamed o la quiebra de la tecnológica ZED. Esta acumulación de causas mediáticas es fruto del azar, aseguran las fuentes consultadas, pues el reparto de asuntos entre los juzgados se realiza a través de un programa informático que garantiza que se haga de forma aleatoria. Además, el juzgado que está de guardia asume los atestados, denuncias y querellas que se presenten durante la misma, según las normas del tribunal especial.

La carga de trabajo de García-Castellón en la Audiencia Nacional es sin duda muy superior a la que tenía en sus anteriores destinos en París y Roma. Las pocas plazas de juez de enlace son destinos muy preciados que el Gobierno otorga como premios, aseguran fuentes jurídicas, pues además de que el ritmo de trabajo es mucho menor, las remuneraciones también son mayores y superan los 130.000 euros anuales. Es decir, García-Castellón regresó a España en mayo de 2017 asumiendo que iba a ganar menos y trabajar más.

Pero es que en su caso, la gratificación en el extranjero había sido doble. Fue destinado primero a París, pero cuando el Ejecutivo quiso enviar allí a Juan Pablo González, otro de los magistrados considerados próximos al PP, le buscó el destino de Roma. Por si acaso, el magistrado mantuvo contactos para no volver a la Audiencia Nacional, según fuentes próximas al mismo. La capital de Italia fue el destino al que cinco años después renunció voluntariamente. Antes de su periplo internacional, García-Castellón instruyó casos tan relevantes como Banesto o el asesinato de Miguel Ángel Blanco por ETA.

Casi dos décadas después, de nuevo muchas miradas están puestas sobre el juez que ha pedido la imputación de todo un vicepresidente del Gobierno por urdir un supuesto montaje para obtener "rédito electoral". García-Castellón ha hecho compatible esa acusación con imputar a Villarejo y dos periodistas en la pieza que, con el apoyo de Anticorrupción, nunca llegó a convertirse en la investigación de las maniobras policiales y mediáticas que sufrió Podemos para no alcanzar el Gobierno en 2016.

https://www.eldiario.es/politica/instruccion-numero-6-radiografia-juzgado-excepcional-investigado-pablo-iglesias_1_6282798.html

EL JUEZ DEL CASO DINA ACUSA A MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ALENTAR UNA CAMPAÑA EN REDES SOCIALES CONTRA ÉL

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, que instruye la pieza 'Dina', ha puesto en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) la campaña de desprestigio personal y profesional e intimidación que asegura estar sufriendo en las últimas horas en redes sociales y en "algunos medios de comunicación", y que le colocarían "en una situación de indefensión y de descrédito profesional", informa Europa Press.

El magistrado indica que los mensajes contra su persona son repetidos y amplificados por muchos dirigentes, "entre ellos algunos miembros del Gobierno de la Nación". En este sentido, denuncia que esos dirigentes con visibilidad propia del papel institucional que representan y la atención que reciben de los medios, "señalan de forma directa a este magistrado y sabiendo la repercusión que sus palabras pueden tener, le colocan en una situación de absoluta indefensión y descrédito profesional".

En un escrito de cuatro páginas dirigido al presidente del CGPJ, Carlos Lesmes, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional denuncia esta campaña pública que se ha iniciado contra su persona desde que se hizo pública hace dos días la exposición razonada elevada al Tribunal Supremo en el marco de la investigación que lleva a cabo en la pieza 'Dina' de la macrocausa 'Tándem'.

En esa exposición razonada, de la que el Supremo ya ha solicitado informe a Fiscalía, sometía a consideración del alto tribunal la investigación del vicepresidente segundo del Gobierno y líder de Podemos, Pablo Iglesias, y de la vicepresidenta tercera del Congreso de los Diputados, Gloria Elizo, --ambos aforados--, así como de otras cuatro personas. Solicitaba que se investigue a Iglesias por los delitos de descubrimiento y revelación de secretos, con agravante de género, daños informáticos y acusación o denuncia falsa y/o simulación del delito.

En esta pieza se investiga concretamente el robo del móvil de la exasesora de Podemos Dina Bousselham en 2015 y el posterior uso de los datos que contenía el mismo --hubo determinados archivos que aparecieron en el registro de la casa del comisario jubilado y en prisión preventiva José Manuel Villarejo--.

Ahora en su escrito, García-Castellón explica que esa campaña pretende restar credibilidad y validez a los argumentos expuestos en su exposición razonada, deslegitimar el ejercicio del poder judicial y a sus magistrados e intimidar a los jueces que puedan tomar decisiones que afecten a los autores de la campaña, además de difundir la idea de que la exposición no es fruto de su convicción jurídica sino de "una suerte de estrategia política de mayor alcance que buscaría debilitar a una organización política".

Reunión antiterrorista en la Policía

El magistrado adjunta la denuncia que en el día de ayer presentó ante la Policía por la naturaleza y la gravedad de los mensajes vertidos contra su persona y que "podrían revestir carácter de infracción penal". La cúpula antiterrorista de la Policía se reunió ayer de urgencia para analizar los mensajes recabados por los agentes expertos en redes sociales y evaluar su gravedad, informan a elDiario.es fuentes policiales. El material hallado es, de forma provisional y según el análisis policial, presuntamente amenazante y difamatorio.

Por último, el magistrado manifiesta en su escrito que en sus 42 años de ejercicio profesional nunca se ha visto sometido a una campaña de difamación personal y profesional de este nivel. Recuerda que en su juzgado ha investigado casos que afectan a buena parte de los partidos con representación parlamentaria, organizaciones empresariales y otras instituciones, habiendo tomado decisiones de muy distinto signo y "no habiéndose producido en ningún momento una reacción equiparable a la que se está produciendo en este momento, y que ha motivado la denuncia referida".

El escrito incluye un extracto de los mensajes publicados que han motivado su denuncia, y en algunos se puede leer que le llaman 'facha', prevaricador, corrupto o mafioso. En otro de ellos se sugiere que está sobornado por el líder del PP.

https://www.eldiario.es/politica/juez-caso-dina-acusa-miembros-gobierno-alentar-campana-redes-sociales_1_6280570.html

LAS FALLAS DEL ESCRITO DEL JUEZ DEL 'CASO DINA' EN LAS QUE CONFÍA IGLESIAS

Podemos despliega su defensa tras la exposición razonada enviada al Supremo por el magistrado García-Castellón

Podemos no quiere perder el tiempo y, apenas unas horas después de que el juez Manuel García-Castellón enviase al Tribunal Supremo la exposición razonada contra Pablo Iglesias por el caso Dina, se ha lanzado contra los argumentos del magistrado. La formación se ha esforzado este jueves en dejar clara su versión: no trataron de engañar al instructor presentándose como víctimas de la policía patriótica, sino que están convencidos de esa hipótesis. Sus declaraciones y los escritos presentados en la causa cuando dio un giro de 180 grados, donde recuerdan que el instructor no ha encontrado ninguna prueba, ya avanzan por dónde va su defensa contra los cuatro delitos que se atribuyen al líder del partido.

"Se basa en rumores". El rompecabezas tiene como piezas fundamentales dos delitos: denuncia falsa y simulación de delito. Según el juez, en una reunión celebrada en el seno de Podemos en julio de 2016, donde estaba Gloria Elizo (responsable entonces del equipo jurídico), Iglesias "explicó a sus compañeros que sabía que las imágenes publicadas [en Okdiario y procedentes del móvil de su antigua colaboradora, Dina Bousselham], eran fruto de una filtración de gente del propio partido". Pese a ello, prosigue el instructor, el líder de la formación vio una "oportunidad de actuar" contra esa web, activando a sus abogados para que ampliasen con tres escritos (del 2 de agosto de 2016, del 28 de septiembre de 2016 y el 3 de febrero de 2017) la denuncia que presentó la asesora tras el presunto robo del móvil y que se investigaba en un juzgado de Alcorcón.

Posteriormente, concluye el magistrado, se orquesta una "falsaria" campaña, que sigue en la Audiencia Nacional cuando se abre el caso Dina, para presentarse como víctima de la policía patriótica. Esa tesis se apoya en gran parte en la declaración de José Manuel Calvente, un exabogado del partido enfrentado con la cúpula, que habla de "montaje". Un testimonio que, para Podemos, carece de valor. "Se basa todo en rumores e hipótesis, de un señor que oyó decir...", contraatacó este jueves Alberto Rodríguez, secretario de Organización.

Elizo también rechaza la teoría del juez. "Iglesias no me dijo que fuese una filtración de gente de dentro del partido. Cuando se publican se hacen muchas hipótesis, pero Iglesias nunca dirige el trabajo jurídico del equipo. En absoluto", ha negado en una entrevista la actual vicepresidenta del Congreso, que incide en que en el verano de 2016 se analizaron todas las tesis dentro de su equipo y se concluyó que había "una posibilidad cierta y verdadera" de que las publicaciones de Okdiario estuvieran conectadas con el robo del móvil. De hecho, en las ampliaciones de denuncia del juzgado de Alcorcón solo se dice que "alguien" debió dar esos datos a la web de Eduardo Inda, y nunca se vincula con las llamadas "cloacas del Estado".

Aina Díaz, abogada de Podemos, también rechaza que en el verano de 2016 descartasen la vinculación entre el robo del móvil y las cloacas, como varios medios le han adjudicado tras publicarse algunos mensajes del chat interno de aquel grupo de letrados. Simplemente, insistió en un comunicado, porque "hasta noviembre de 2016 no se empieza a utilizar el término 'cloacas' por ciertos periodistas". Ella recalca, además, que en aquellas conversaciones solo

defendió que iba a ser “difícil acreditar el origen de los pantallazos publicados en Okdiario, lo cual desaconsejaba una acción jurídica directa contra Eduardo Inda, realidad que es absolutamente diferente hoy tras acreditar la Audiencia Nacional que Villarejo tenía copia de la totalidad de la información existente en el móvil robado y que la misma había sido difundida a distintos medios periodísticos, no mediante pantallazos de mensajes, sino mediante copias íntegras de la memoria del teléfono robado”.

De hecho, como recuerdan Elizo y la dirección de Podemos, el nexo entre la sustracción del móvil y miembros de la policía patriótica lo plantea primero en la causa la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional, cuando en marzo de 2019 envía un informe al juez donde detalla que ha encontrado en casa del comisario jubilado José Manuel Villarejo una copia de la “extracción de datos” del teléfono. Una línea de las pesquisas que investigó el propio juez y la Fiscalía Anticorrupción. “No intentamos engañar a García-Castellón, igual que tampoco lo hizo la Fiscalía ni Asuntos Internos”, ha recalcado Elizo.

“Se requiere denuncia previa”. El tercer delito que el magistrado imputa a Iglesias es descubrimiento y revelación de secretos por guardar durante medio año la tarjeta de Bousselham antes de devolvérsela, tras recuperarla a través de Interviú. Tal y como contempla la ley, para investigarlo se requiere una denuncia previa de la víctima. El propio juez lo admite en su exposición razonada, aunque deduce que la antigua asesora del líder de Podemos tiene interés en “proceder” para dilucidar todo y afirma que debe ser el Supremo quien le pregunte si adopta acciones legales.

Bousselham ya ha evidenciado, en cambio, que no quiere actuar contra el vicepresidente. “Dina ha confiado siempre en el modo de actuar de Iglesias y en que, en todo momento, como no podía ser de otro modo, la actuación de Iglesias no ha sido otra que proteger su intimidad”, escribía su abogado en un escrito enviado al juez el pasado junio, cuando el instructor ya había puesto la diana en el líder de la formación. En ese documento, la dueña del móvil asegura que “entiende” que su “amigo” guardara la tarjeta durante un tiempo, “ya que la había obtenido de forma confidencial”.

El vicepresidente también intentó desmontar en otro escrito la tesis de que ocultó que tenía la tarjeta. Iglesias subraya que el mero hecho de dársela finalmente a su exasesora —de forma “voluntaria” y sin “requerimiento alguno”— demuestra “la ausencia de ocultación alguna, más allá de que se tardase más o menos tiempo”. Además, él mismo le contó al juez en su declaración como víctima que la guardó durante seis meses y, según remacha el líder de Podemos, entonces el juez no le dio ninguna importancia a ese detalle.

“El delito de revelación de secretos requiere una denuncia previa. El juez dice que el Supremo oirá a Dina sobre si exculpa o perdona a Iglesias. Pero es al revés: si no le denuncia, no hay caso que enviar al Supremo”, ha apostillado también esta semana Victoria Rosell (Podemos), actual delegada del Gobierno contra la Violencia de Género y magistrada de carrera.

“No hay prueba”. El delito de daños informáticos completa el puzle. Podemos insiste en que no hay ningún indicio que demuestre que Iglesias deterioró la tarjeta intencionadamente. El propio juez lo dice en su exposición razonada: “No hay una prueba directa de la destrucción material de la tarjeta por parte del aforado”. Y, hasta ahora, han fracasado todos los esfuerzos del instructor por aclarar por qué no se puede acceder al contenido.

El dispositivo electrónico presenta un deterioro exterior que, tras ordenar investigarlo, se concluyó que se correspondía con el “lijado” que hizo una compañía especializada para intentar rescatar la información. Esa posibilidad la admitió la propia empresa. Y la policía científica dijo lo mismo. “El citado lijado [...] sería compatible con un intento de recuperación del contenido de la memoria una vez que se ha detectado un fallo en la controladora de la tarjeta que impide su normal funcionamiento [...] La técnica descrita en el punto anterior sería empleada por los laboratorios especializados en recuperación de información de este tipo”, concluía el documento, fechado el 12 de agosto. El juez se agarra a que supuestamente tenía un “fallo” interno previo que atribuye a Iglesias.

Pero en la formación de izquierdas insisten en que Iglesias nunca la deterioró: “Y, dado el actual estado de la tarjeta, no se puede precisar si existía daño alguno previo: Pero sí ha

quedado acreditado que la supuesta destrucción externa era ajena a la tesis del instructor que la consideró base y elemento para la retirada de la condición de perjudicado a [Iglesias]", defendió el abogado del vicepresidente en un escrito enviado a la Audiencia Nacional el pasado 2 de septiembre.

https://elpais.com/espana/2020-10-08/las-fallas-del-escrito-del-juez-del-caso-dina-en-las-que-confia-iglesias.html

CRONOLOGÍA DE LA PIEZA 10: ASÍ ACABÓ IGLESIAS ACUSADO POR LA TARJETA DE SU COLABORADORA INCAUTADA A VILLAREJO

El 27 de marzo de 2019 el juez ofreció al líder de Podemos personarse como perjudicado en el 'caso Dina': información del móvil robado a Bousselham había sido publicada por varios medios. García-Castellón acusa ahora a la excolaboradora de difundirla y a Iglesias de realizar un montaje con fines electorales

Una pieza del caso Villarejo, la número 10, se ha convertido en la principal amenaza de la investigación para el Gobierno actual. El juez instructor, Manuel García-Castellón, considera que ha reunido los indicios suficientes para que el Supremo investigue a Pablo Iglesias, vicepresidente segundo, diputado y, por tanto, aforado ante el Alto Tribunal.

Esta es la cronología de cómo una de las piezas aparentemente más sencillas del caso Villarejo se fue complicando y pasó a atraer la máxima atención. Es el proceso de cómo llegó hasta aquí pese a comenzar, y representar durante mucho tiempo, un asunto secundario para el juez y la Fiscalía Anticorrupción de entre los encargos al comisario. Una pieza 10 que Podemos intentó, sin éxito, que acogiera una investigación de todas las maniobras policiales para impedir que gobernara en 2016.

Al final, la pieza 10 se ha convertido en el campo de batalla sobre el que decidir si existió o no una policía política que atacó a la oposición durante la primera legislatura de Mariano Rajoy con la connivencia de algunos medios de comunicación. La opción de señalar a Iglesias ha incluido cuestionar a la Fiscalía Anticorrupción por favorecer supuestamente a Podemos, personalizando los ataques en uno de los fiscales del caso, Ignacio Stampa, que investiga la organización criminal que dirigía el comisario Villarejo y a sus poderosos clientes.

1 de noviembre de 2015. Podemos continúa su trayectoria ascendente después de que irrumpiera en el panorama político en las elecciones europeas de mayo de 2014. Su líder, Pablo Iglesias, compagina la dirección de partido con su escaño en el Europarlamento. Una de sus colaboradoras más próximas es la marroquí Dina Bousselham. Ella y su pareja de entonces, Ricardo Sa Ferreira, acuden al Ikea de Alcorcón y en un descuido les roban varias pertenencias, entre ellas el móvil de Bousselham. Denuncian ante la Policía Nacional de la localidad madrileña.

12 de enero de 2016. Ese día amanece con dos digitales de Madrid, Okdiario y El Confidencial, informando del contenido de un supuesto informe policial sobre la presunta financiación irregular de Podemos. Como había ocurrido durante toda la Operación Catalunya, el supuesto informe de inteligencia no se enmarca en causa judicial alguna. Las publicaciones se producen coincidiendo con el arranque de las conversaciones entre Podemos y PSOE para una posible coalición de Gobierno.

elDiario.es tuvo acceso a ese informe y lo publicó después de que fuera incorporado a una denuncia contra Iglesias e Iñigo Errejón en el Tribunal Supremo por Manos Limpias. Sin firma,

ni sello, su contenido fue despreciado por el Alto Tribunal y por la Audiencia Nacional. La Policía de Jorge Fernández Díaz lo terminó por remitir al Tribunal de Cuentas después de admitir que había sido confeccionado en la Dirección Adjunta Operativa, el nido de la brigada política. Uno de los comisarios investigados en el caso Kitchen atribuye su autoría al hoy comisario Andrés Gómez Gordo, el policía asesor de María Dolores de Cospedal.

20 de enero de 2016. Antonio Asensio Mosbah, propietario entonces del Grupo Zeta, escribe por Telegram a Pablo Iglesias. Le cita ese mismo día para entregarle un material que ha llegado a la revista Interviú y que incluye fotografías de la que el editor piensa que es la pareja del líder de Podemos. Durante 40 minutos, Iglesias dispone de un ordenador para, en privado, poder ver el material. No es su pareja la que aparece en fotos íntimas junto a capturas de chats del partido y otro material relativo a Iglesias y la formación. Se trata de Dina Bousselham, de la que había surgido el falso rumor de que mantenía una relación con su jefe.

Según han explicado después al juez el director y subdirector de Interviú, Alberto Pozas y Luis Rendueles, respectivamente, la tarjeta del teléfono llegó de forma anónima a la revista. Ambos decidieron que no era material de interés periodístico y su editor se la entregó a Iglesias, gesto que éste agradeció. El líder de Podemos se quedó con la tarjeta, pese a no pertenecerle, durante al menos seis meses. Después ha explicado que quería proteger a Bousselham, bastante afectada por entonces de las informaciones que le vinculaban sentimentalmente a Iglesias.

Febrero de 2016. A los pocos días de recibir la tarjeta, el comisario Villarejo se pone en contacto con los periodistas de Interviú y les dice que sabe que tienen la tarjeta y que la necesita para sus trabajos policiales. Pozas y Rendueles comen con él en un restaurante madrileño y le entregan el material. El policía, entonces en activo, y los dos periodistas se encuentran imputados por un delito de revelación de secretos. El juez Manuel García-Castellón acaba de dictar contra ellos auto de pase a procedimiento abreviado, el equivalente al procesamiento para los delitos castigados con menos de nueve años.

Iglesias llama al voto útil a Unidos Podemos con la izquierda de toda la vida

21 de junio de 2016. Ese día se celebran las elecciones generales y Podemos no logra su objetivo de dar el 'sorpasso' al PSOE. Con todo, Unidas Podemos obtiene 72 escaños, la suma de los 69 de las elecciones del diciembre anterior y los dos que obtuvo en ellas IU y eso abre la puerta a un Gobierno de coalición con Pedro Sánchez. No sería hasta julio cuando Pablo Iglesias formaliza la oferta al líder de los socialistas.

22 de julio de 2016. El medio dirigido por Eduardo Inda, Okdiario, publica una información que adjunta el pantallazo de un chat interno de Podemos en el que Pablo Iglesias afirma: "La azotaría hasta que sangrase… Esa es la cara B de lo nacional popular… un marxista algo perverso convertido en un psicópata". Iglesias se disculpa públicamente del comentario en el chat privado: "Siento mucha vergüenza de haber hecho una broma machista".

3 de noviembre de 2017. El comisario José Manuel Villarejo Pérez, jubilado en el verano de 2016, es detenido en su chalet de Boadilla del Monte por agentes de la Unidad de Asuntos

Internos de la Policía. El material audiovisual que encontraron allí, en una finca próxima, las oficinas y pertenencias de colaboradores por los policías y la Fiscalía Anticorrupción ha servido ya para abrir más de 30 piezas vinculadas a encargos realizados al comisario cuando estaba en activo. Las piezas se han ido abriendo según se examinaban los 40 terabytes almacenados por el policía o avanzaban los trabajos de desencriptación.

El 19 de marzo de 2019, el inspector al frente de las pesquisas remite un oficio al juez del caso informando de que han aparecido dos archivos, DINA 2 y DINA 3, que albergan "una multitud de información de la usuaria, tanto datos personales, bancarios, fotografías de carácter íntimo, además de contener comunicaciones con terceros a través de correo electrónico diversas aplicaciones para telefonía móvil (Whatsapp, Telegram), archivos de vídeo y audio, estando buena parte de esos documentos fechados en los años 2014 y 2015". En la página 2 del informe se reproduce el mismo pantallazo del mismo chat que había publicado Okdiario.

Iglesias llega a la Audiencia Nacional como perjudicado por el caso Villarejo

27 de marzo de 2019. Pablo Iglesias y Dina Bousselham declaran ante el juez Manuel García-Castellón. En aquella declaración, Iglesias no le esconde que se quedó con la tarjeta cuando la recibió de manos de Asensio Mosbah. Por su parte, Bousselham cuenta al juez también que no pudo consultar su contenido después de que se la entregara Pablo Iglesias. Pese a ello, el magistrado ofrece a ambos personarse como perjudicados en el caso.

García-Castellón elogia la exposición que el líder de Podemos hace intercalando las publicaciones sacadas del teléfono de Bousselham y los hitos políticos del partido para concluir que se trató de una estrategia para perjudicarles. El magistrado instructor llega a decir a Iglesias: "Sabe usted que aquí estamos investigando implicaciones muy serias del Ministerio del Interior…". El 8 de abril, el juez imputa a Pozas y posteriormente hará lo propio con Luis Rendueles.

La exasesora de Podemos Dina Bousselham (izq.). EFE/Luca Piergiovanni/Archivo

18 de mayo de 2020. El caso pasa a un segundo plano durante un año, pero poco antes confinamiento, la Policía Científica entrega un informe que el juez les había encargado nueve meses antes sobre el contenido de la tarjeta. Anticorrupción considera que su contenido justifica volver a llamar a Bousselham a declarar. La exasesora había negado ante el juez haber difundido el contenido de su teléfono, pero los agentes certifican que los mensajes se hallaban en una carpeta del teléfono denominada "sent" (enviado). Ante el juez, Bousselham admite que ella hizo los pantallazos y que pudo enviarlos a terceros.

La Fiscalía considera que el caso da un vuelco, que ya Villarejo no es el único sospechoso de haber hecho llegar a los medios de comunicación los pantallazos y señala a Iglesias como presunto autor de dos delitos: daños informáticos por haber entregado la tarjeta a su dueña en un estado que impedía consultar su contenido; y otro de revelación de secretos, por haber guardado durante al menos seis meses el dispositivo que le había entregado Interviú sin trasladárselo a su legítima dueña. Los fiscales piden retirar la condición de perjudicado a Pablo Iglesias pero añaden que no se le puede investigar porque se trata de dos delitos que

necesitan que el perjudicado se sienta víctima y ejerza acciones legales, lo que no ocurre en el caso de Bousselham.

25 de mayo de 2020. La unidad de acción entre juez y fiscales se fractura. El magistrado retira la condición de perjudicado a Pablo Iglesias pero no se detiene ahí y emprende una investigación con el líder de Podemos como principal sospechoso de la pieza 10, que margina otras investigaciones del caso Villarejo por la cantidad y el ritmo de las diligencias ordenadas por el juez.

García-Castellón ordena a Bousselham que deje de compartir abogado con Iglesias, envía una comisión rogatoria a Gales para que la empresa que intentó recuperar el contenido de la tarjeta —a petición del entonces marido de la exasesora— explique si llegó dañada "físicamente" y establece como prioridad que los policías de Asuntos Internos repasen la declaración de Ricardo Sa Ferreira, expareja de Boussleham.

10 julio de 2020. En esta fecha, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid abre una investigación a uno de los dos fiscales del caso Villarejo, Ignacio Stampa, por una denuncia de Vox basada en el contenido de las informaciones de varios medios que reproducen chats internos de Podemos. Esas informaciones concluyen que el Ministerio Público habría facilitado información confidencial a Podemos, como acusación popular, en el transcurso del caso Villarejo y, en concreto, en la pieza 10.

El jefe de la Inspección Fiscal ya ha archivado dos denuncias contra Stampa porque no aprecia irregularidad en su conducta, pero la última investigación interna está detenida a la espera de que la Fiscalía del TSJM se pronuncie acerca de la presentada por el partido ultraderechista. Algunos medios han llegado a dar por cierta una relación personal del fiscal y la abogada de Iglesias por insinuaciones que hace ella en los citados chats internos, pese a que en otra conversación niega que haya relación alguna.

26 julio de 2020. La empresa galesa que analizó la tarjeta que Iglesias le devolvió a Bousselham contesta al juez que no se podía acceder a ella sin un trabajo más a fondo, pero que ésta no estaba dañada "físicamente" cuando llegó a sus manos. Un informe posterior de la Policía Científica confirma que esos daños materiales por los que se interesaba el juez fueron producidos por los trabajos iniciales de recuperación de la empresa, que no siguieron adelante porque el marido de Bousselham rechazó el presupuesto.

Ninguna de las diligencias ordenadas por el juez permiten avanzar en los indicios contra Iglesias. El magistrado también ha ordenado a la decena de policías que investigan la treintena de piezas del caso Villarejo que den prioridad a analizar de nuevo la declaración sobre el robo en el Ikea del exmarido de Bousselham, pero el informe, entregado al magistrado en agosto, no ofrece nuevos datos. Entre tanto, García-Castellón rechaza tomar declaración de nuevo a Bousselham, como solicita Anticorrupción después de que ella haya escrito al juzgado cambiando de nuevo de versión y exculpando a Iglesias.

10 de septiembre de 2020. Declara ante la Audiencia Nacional José Manuel Calvente, antiguo abogado del equipo legal de Podemos, despedido por supuesto acoso a la abogada Marta Flor,

una acusación que han rechazado los tribunales. Poco después de ser detenido, Calvente había acudido a la Guardia Civil en Barcelona, donde vive, para denunciar supuesta financiación irregular de Podemos. La denuncia acabó en un juzgado de Madrid que investiga en la actualidad a la formación.

Calvente se prodiga por los medios y niega a algunos de sus antiguos compañeros ser el filtrador de los chats internos utilizados contra el fiscal Anticorrupción por la presunta relación con Marta Flor. En una entrevista a El Mundo presenta la tesis de que Podemos utilizó el caso Dina de forma falsaria para presentarse víctima de las cloacas policiales. El juez considera que debe declarar sobre ello en la Audiencia Nacional. Allí acude Calvente y presenta una teoría que dice que le ha contado alguien de dentro del partido sobre quien se niega a revelar la identidad.

16 de septiembre de 2020. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional resuelve el recurso presentado por Pablo Iglesias contra la retirada de condición de perjudicado en la causa y obliga a García-Castellón a que el líder de Podemos figure de nuevo como víctima. Los jueces de la instancia superior hablan de “meras hipótesis alternativas” al referirse a la posibilidad de que Villarejo no esté detrás de la filtración a los medios y le recuerdan que el presunto líder de una organización criminal tenía en su casa la información que luego fue publicada por Okdiario, El Confidencial y El Mundo, según recoge un informe de Asuntos Internos.

Manuel García Castellón, el juez que investiga al excomisario José Villarejo. EFE/Mariscal/Archivo

7 octubre de 2020. El juez toma la afirmación de que las "hipótesis alternativas" deberían, en su caso, ser investigadas por otra instancia y eleva exposición razonada al Supremo en la que acusa a Iglesias de dirigir un montaje para sacar "rédito político". Esta acusación se basa en la declaración de Calvente que el magistado considera "minuciosa". El juez pide igualmente en base a esa declaración que se investigue a la exresponsable de estrategia jurídica de Podemos Gloria Elizo, a la persona que ocupa ese cargo actualmente, Raúl Carballedo, y a la abogada Marta Flor. También pide imputar a Bousselham y su exmarido por falso testimonio.

Sobre los otros dos delitos, daños informáticos y revelación de secretos, dice que Bousselham ha mostrado "inequívoca voluntad" de que se esclarezcan y propone que sea el Tribunal Supremo quien le pregunte si quiere actuar o no contra Iglesias, única forma de emprender una investigación por ambos al vicepresidente segundo del Gobierno, y declaración que él se ha negado reiteradamente a practicar.

https://www.eldiario.es/politica/cronologia-pieza-10-acabo-iglesias-acusado-tarjeta-colaboradora-incautada-villarejo_1_6279911.html

EL JUEZ PIDE AL SUPREMO QUE INVESTIGUE A PABLO IGLESIAS POR EL ‘CASO DINA’

García-Castellón solicita que se impute al vicepresidente por descubrimiento y revelación de secretos, daños informáticos, denuncia falsa y simulación de delito

Ni Podemos ni nadie en el Gobierno vio venir el nuevo revés judicial contra Pablo Iglesias. El juez Manuel García-Castellón elevó este miércoles una exposición razonada al Tribunal Supremo donde solicita que se investigue al vicepresidente segundo por el caso Dina, la pieza del caso Villarejo que versa sobre el supuesto robo del móvil de una antigua colaboradora del

líder de Unidas Podemos. El magistrado de la Audiencia Nacional le atribuye los presuntos delitos de descubrimiento y revelación de secretos, daños informáticos, denuncia falsa y simulación de delito.

La noticia cayó como una bomba este miércoles en medio de la presentación del Plan de Recuperación del Gobierno para la salida de la crisis. Era un día importante para la coalición. La puesta de largo del plan económico para vehicular los fondos europeos en los próximos años debía servir como primer gran paso hacia el futuro de la legislatura, marcada hasta ahora por el día a día que exigen la pandemia y la crisis económica. Pero el bumerán en que se ha convertido el caso Dina dio su último giro inesperado contra el vicepresidente mientras se encontraba reunido telemáticamente con el resto del Ejecutivo. Nadie lo vio venir.

Hace solo tres semanas Iglesias había despejado el último golpe. La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional le había devuelto la condición de perjudicado en el caso, lo que obligaba al propio García Castellón a revocar su iniciativa del pasado mes de julio de retirar el estatus de víctima en la causa al vicepresidente. Una condición que le había sido otorgada a Iglesias después de que parte de los datos del teléfono robado a Dina Bousselham acabaran publicados en varios medios de comunicación, incluyendo información sobre Podemos o mensajes privados del líder de la formación.

Al magistrado, que considera que el ahora vicepresidente usó de forma fraudulenta este proceso judicial para intentar lograr algún tipo de ventaja electoral, solo le quedaba la vía del Supremo, por la condición de aforado de Iglesias. La Fiscalía no ha respaldado hasta ahora esta línea de las pesquisas, pero sí se ha pronunciado en otro de los frentes judiciales que tiene abierto Podemos en un juzgado de Madrid, donde ha pedido que se investigue a la formación por la contratación de la consultora Neurona para las elecciones generales de 2019.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, habló con el vicepresidente segundo para trasladarle su apoyo. Sánchez, en una conversación informal con periodistas antes de tomar un avión para viajar a Argelia, informó de su charla con el líder de Podemos, aunque no desveló los detalles, y mostró su total respeto por el procedimiento judicial. El presidente añadió que no está preocupado por las implicaciones políticas de esa resolución, informa Carlos E. Cué. Pero en Podemos “no dan crédito” al nuevo giro judicial de un caso en el que se personaron como víctimas y que ha acabado volviéndose en contra. “Conozco muy bien a Pablo Iglesias y estoy muy tranquila y confiada en su inocencia. El tiempo, como siempre, hablará”, aseguró la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, tras conocerse la noticia. El portavoz del partido en el Congreso, Pablo Echenique, dirigió sus ataques en Twitter contra el magistrado: “El juez se salta a la Audiencia Nacional y a la Fiscalía porque contra Podemos y contra Pablo Iglesias vale todo”.

Según señala el juez instructor en sus escritos, Pablo Iglesias recibió el 20 de enero de 2016 de parte de Antonio Asensio, presidente del Grupo Zeta y editor de la desaparecida revista Interviú, la tarjeta de memoria original procedente del teléfono de Dina Bousselham, en la que comprobó que almacenaba archivos personales y de carácter muy íntimo de aquella. “Pese a ello, se la guardó en su poder, sin decírselo a su propietaria, aun cuando ambos eran personas cercanas” y a pesar “del conocimiento que tenía de la desaparición de los objetos de Dina desde noviembre de 2015”, explica el auto. Esta acción, continúa el juez, puede vincularse a que el líder de Podemos observó que dicho dispositivo contenía capturas de pantalla que la asesora guardaba con conversaciones de grupos de mensajería en los que él aparecía.

A partir de entonces, tras la difusión en los medios de las primeras informaciones basadas en el contenido del móvil, el juez asegura que se urdió una estrategia conjunta dentro de Podemos para vincular la desaparición del teléfono y una supuesta operación orquestada por la policía patriótica contra el partido. En esa campaña, García-Castellón incluye también a Gloria Elizo, ex directora de los servicios jurídicos de Podemos y vicepresidenta del Congreso; a Marta Flor y Raúl Carballedo, letrados de la formación; así como a la propia exasesora Dina Bousselham y a su pareja, Ricardo Dasaferreira, a quien atribuye delitos de falso testimonio.

El juez asegura que, encabezados por Iglesias, se pusieron de común acuerdo para “instar a los servicios jurídicos a ampliar la denuncia inicial formulada por Bousselham, tratando de disimular falsariamente una conexión entre las imágenes publicadas en el digital y la

desaparición del teléfono el 1 de noviembre de 2015". Lo hacen, prosigue el juez en su escrito, con una finalidad "estrictamente de oportunidad política".

Ese modus operandi, remacha el juez, se mantiene de forma "consciente y planificada" cuando la Audiencia Nacional abre la causa contra Villarejo, tras encontrar en su casa una copia de los datos del móvil. Según el magistrado, entonces Iglesias se persona "fingiendo ante la opinión pública y su electorado haber sido víctima de un hecho que sabía inexistente, pocas semanas antes de unas elecciones generales". Según el instructor, presentaron la desaparición del teléfono de Dina "como un encargo realizado por el Gobierno del PP al comisario jubilado Villarejo para publicar en el digital Okdiario, en el contexto de una campaña para perjudicar a Iglesias, y por ende a Podemos".

Casado: "Sánchez debe cesar a su vicepresidente"

El líder de la oposición, Pablo Casado, apenas ha tardado unos minutos en reaccionar. "Sánchez debe cesar de inmediato a su vicepresidente Iglesias. La Audiencia Nacional acaba de pedir al Supremo investigarle por los delitos de denuncia falsa, revelación de secretos y daños informáticos. Debe cumplir la misma vara de medir que exigía en su moción de censura", ha escrito el dirigente del PP en Twitter. En Podemos manifiestan, en cambio, su sorpresa por la decisión del juez: "Hace unos días la Audiencia Nacional reclama a García Castellón que le devuelva la condición de perjudicado a Pablo Iglesias, y el juez responde pidiendo al Supremo que se le investigue".

Villarejo y dos periodistas, procesados

A la vez que ha enviado al Supremo su exposición contra Iglesias, el magistrado ha dictado un auto donde procesa al comisario jubilado José Manuel Villarejo, en prisión provisional desde noviembre de 2017, y a dos periodistas de la extinta Interviú, Alberto Pozas y Luis Antonio Rendueles. El juez explica que, tras llegar a la revista una copia de la tarjeta de Bousselham, estos se la entregaron al antiguo agente de la Policía Nacional —quien dijo, a su vez, que la había llevado a la Dirección Adjunta Operativa del Cuerpo, seno de la conocida como policía patriótica—. El magistrado les atribuye a los tres posibles delitos de revelación de secretos y ha dado ahora a las partes un plazo de 10 días para que presenten sus escritos de acusación.

https://elpais.com/espana/2020-10-07/el-juez-pide-al-supremo-que-investigue-a-pablo-iglesias-por-el-caso-dina.html

LA AUDIENCIA NACIONAL PONE FIN AL INTENTO DE CONVERTIR UNA PIEZA DE LA CAUSA CONTRA VILLAREJO EN EL 'CASO PABLO IGLESIAS'

La Sala de lo Penal interviene para recordar al juez García-Castellón que investiga a una organización que realizaba montajes y que la implicación del líder de Podemos son "meras hipótesis". Desde el fin del confinamiento, la investigación al vicepresidente se había convertido en una prioridad para el juez dentro de la macrocausa

La pieza número 10 del caso Villarejo, conocida como Dina, vuelve a centrarse en el comisario acusado de liderar una organización criminal dedicada, entre otras actividades, a realizar montajes y campañas públicas de desprestigio. Esta es la principal consecuencia de la decisión que adoptó este miércoles la Sala de lo Penal, instancia judicial de la Audiencia Nacional que revisa las decisiones de los jueces de instrucción y que decidió corregir la que adoptó Manuel García-Castellón el pasado mayo, consistente en retirar a Pablo Iglesias la condición de perjudicado que el mismo magistrado le había concedido en marzo de 2019.

La decisión del juez de dejar de considerar a Iglesias víctima de los hechos, adoptada de acuerdo con la Fiscalía Anticorrupción, implicó un giro del caso y puso al líder de Podemos en el objetivo de una intensa investigación por parte del juez. Sin embargo, ninguna de las

diligencias ordenadas por el magistrado ha arrojado un resultado concluyente, lo que ha impedido a García-Castellón dar el paso de solicitar la imputación de Iglesias al Supremo, tribunal ante el que está aforado el vicepresidente segundo del Gobierno.

Con la reorientación del caso hacia Pablo Iglesias quedó al tiempo aparcada la línea de investigación contra Villarejo, imputado desde la misma apertura de la pieza 10 por haber difundido presuntamente información privada del móvil de Dina Bousselham, una excolaboradora de Pablo Iglesias. Entre la documentación incautada al policía noviembre de 2017 había aparecido una copia de la tarjeta del móvil de Bousselham, con información coincidente con la publicada por tres medios de comunicación en momentos clave para Podemos. Los dos periodistas que reconocieron haber entregado antes esa tarjeta al policía, entonces en activo, continúan imputados.

El juez García-Castellón ha buscado indicios contra Pablo Iglesias hasta prácticamente el momento en el que la Sala de lo Penal le ha recordado en un auto que el investigado es el comisario y que lo demás son "meras hipótesis". Ademas, dicen, en el caso de que esas deducciones estuvieran acompañadas indicios razonables deberían ser investigadas por un juzgado ordinario. El ahora malogrado caso Pablo Iglesias ha centrado la actividad del caso Villarejo desde que finalizó el confinamiento, una macrocausa con una treintena de piezas que afectan al segundo banco del país, empresas del Ibex o el Ministerio del Interior durante el Gobierno de Mariano Rajoy.

Los jueces de la Sala de lo Penal también se han visto en la obligación de recordar a García-Castellón que precisamente el principal investigado, José Manuel Villarejo, lo es por liderar una organización que recibía encargos para organizar campañas de descrédito e intoxicación contra terceros con el uso de medios de comunicación.

Villarejo declaró al principio de la pieza 10 al juez que entregó copia de la tarjeta al comisario Eugenio Pino, director adjunto operativo en ese momento y artífice de la brigada política que actuó contra el proceso soberanista, Podemos y en el espionaje a Bárcenas para favorecer presuntamente a dirigentes del PP. La representación de Iglesias entregó al juez un escrito con la cronología de publicaciones procedentes del móvil de Bousselham que perjudicaban a Podemos y en las que mostraba las coincidencias con, entre otros episodios, las negociaciones con el PSOE en 2016 para formar un gobierno progresista.

A la solicitud de informes periciales a la Policía Científica, la comisión rogatoria a Reino Unido por el intento de reparación de la tarjeta en una empresa local o la orden a los agentes para que investigaran esta pieza de forma "preferente" hay que sumar la última iniciativa del juez, la declaración la semana pasada de José Manuel Calvente, el abogado despedido por Podemos que había asegurado en los medios que el caso Dina era "un montaje" orquestado en persona por Iglesias. Durante la declaración, Calvente se quejó de que está siendo atacado en Twitter, donde es muy activo, y el juez le ofreció investigarlo, así como protección policial.

El caso Dina arranca a instancias de la Policía

Dina Bousselham, por entonces asesora de Pablo Iglesias en el Parlamento europeo, denunció en noviembre de 2015 que le habían robado varias pertenencias en el Ikea de Alcorcón y que, entre ellas, estaba su teléfono móvil. Según declararon ante el juez los dos periodistas de Interviú, el original o una copia de esa tarjeta llegaron en enero de 2016 a la revista de forma anónima. Decidieron que el material no era publicable y la empresa editora se lo entregó a Iglesias que, pese a reconocer que se trataba del móvil de Bousselham, se quedó con la tarjeta al menos seis meses.

El líder de Podemos alega que lo hizo para proteger a su colaboradora, muy afectada por las informaciones que la relacionaban sentimentalmente con él de forma falsa. De acuerdo al relato de Iglesias, cuando Okdiario comienza a publicar el contenido de la tarjeta, el secretario general de Podemos decide que esa protección es ya imposible y le entrega la tarjeta a Bousselham, quien después declararía al juez que en ese momento ya no pudo acceder a su contenido.

Que Iglesias retuvo un tiempo indeterminado la tarjeta y que su dueña la recibió en mal estado son datos que el juez conocía desde marzo de 2019, cuando citó a declarar a ambos, les ofreció que actuaran como perjudicados y advirtió a Iglesias de las "implicaciones muy serias" del Ministerio del Interior en el caso Villarejo. Iglesias y Podemos arrancaron la campaña de las últimas generales señalando una trama contra la organización política que incluía el asunto de la tarjeta de Bousselham. La pieza 10 había sido abierta, como todas las demás del caso Villarejo, por un informe de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía acerca del hallazgo de la tarjeta de Iglesias entre la documentación incautada al comisario.

Todo cambia tras el confinamiento

Al regreso del confinamiento, durante el que la oposición señaló a Iglesias como uno de los principales responsables de la crisis sanitaria, la Fiscalía y el juez acordaron llamar a declarar de nuevo a Bousselham. El motivo de no haberlo hecho antes, aducen, es que estaba pendiente un informe de la Policía científica que se demoró casi un año, hasta el mes de enero de 2020. En su nueva declaración ante el juez, Bousselham reconoció que ella había hecho los pantallazos de la tarjeta, publicados luego por el medio que dirige Eduardo Inda, así como por El Confidencial y El Mundo. Dina Bousselham dijo también que pudo haber enviado esos pantallazos a terceros aunque no lo recordaba.

Con esta nueva información, Anticorrupción remitió al juez un escrito en el que argumentaba que si Villarejo no era el único posible responsable de la difusión y publicación de esos mensajes, no hay delito del que pueda resultar perjudicado Pablo Iglesias y que se le debía retirar la condición de perjudicado. En el mismo escrito, Anticorrupción –acusada en algunos medios y partidos de auxiliar a Podemos–planteaba que Iglesias es presuntamente responsable de los delitos de revelación de secretos (por quedarse con documentación privada de otro) y/o daños informáticos, pero que debe citarse a Bousselham de nuevo porque se trata de tipologías delictivas que necesitan que la víctima denuncie para poder actuar.

El juez García-Castellón ignoró esta parte del documento de la Fiscalía, no citó a Bousselham e igualmente no valoró un escrito posterior en el que la mujer cambia de versión, asegurando que sí pudo acceder al contenido de la tarjeta y exculpando a Iglesias. Por contra, el juez obligó a Bousselham a dejar de compartir abogada con el secretario general de Podemos.

Sin pruebas contra Iglesias

La puesta en marcha de la cooperación jurídica internacional por parte de García-Castellón derivó en una comisión rogatoria satisfecha por Reino Unido. En ella, la empresa a la que el marido de Bousselham había enviado la tarjeta después de recibirla esta de manos de Pablo Iglesias respondió que no se podía acceder a ella, que no pusieron en marcha el mecanismo para hacerlo porque el cliente rechazó el presupuesto, al tiempo que aclaraban que ésta no les llegó dañada físicamente, cuestión en la que incidía el juez. Después, la Policía Científica certificó que los daños que interesaban al juez no los hizo Pablo Iglesias sino la empresa al hacer las primeras comprobaciones sobre el dispositivo.

Entre tanto, y según decaía la posibilidad de atribuir los citados delitos a Iglesias, algunos medios publicaron que el juez se planteaba atribuir a Pablo Iglesias un presunto delito de obstrucción a la Justicia por haber recurrido su pérdida de condición de perjudicado a sabiendas de que no lo era. El juez García-Castellón está pendiente de recibir el informe que ordenó a Asuntos Internos sobre la declaración del exmarido de Bousselham y resolver la petición de Anticorrupción de que declaren de nuevo este y la excolaboradora de Iglesias.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-pone-convertir-pieza-causa-villarejo-caso-pablo-iglesias_1_6226296.html

LA AUDIENCIA NACIONAL CORRIGE LA DECISIÓN DEL JUEZ Y VUELVE A ACEPTAR A PABLO IGLESIAS COMO PERJUDICADO EN EL CASO DINA

La Sala de lo Penal recuerda al magistrado del caso Villarejo que no hay más indicios que los que señalan a Villarejo como el autor de la difusión de la información robada del móvil y que las

"hipótesis alternativas" de García-Castellón serían, en todo caso, competencia de juzgados ordinarios

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha estimado el recurso de la representación legal de Pablo Iglesias y ordena que el secretario general de Podemos vuelve a figurar como perjudicado en la pieza del caso Villarejo que investiga la difusión de información robada del móvil de su excolaboradora Dina Bousselham dirigida contra el vicepresidente del Gobierno y la formación política que lidera, han avanzado a elDiario.es fuentes jurídicas.

El juez del caso, Manuel García-Castellón, había retirado la condición de perjudicado a Iglesias a petición de la Fiscalía Anticorrupción. Magistrado y fiscales consideraban que si Bousselham había admitido que pudo enviar información del móvil a terceros no podía asegurarse que fue Villarejo quien se la entregó a los medios de comunicación y, por tanto, no había delito del que pudiera resultar perjudicado Iglesias.

Pero a partir de ahí, García-Castellón arrancó una intensa investigación para intentar recabar indicios contra Iglesias, aforado ante el Tribunal Supremo, y rechazó los recursos de Iglesias y Bousselham en contra de su decisión. El juez ordenó las pesquisas pese a que, como le había advertido Anticorrupción, si Bousselham no acusaba a Iglesias de haber retenido información de la tarjeta cuando la obtuvo de Interviú era imposible ejercer acciones penales contra él.

El auto de la Sala de lo Penal viene a recordar una cuestión que parecía aparcada desde el final del confinamiento por parte del juez y que se resume en que lo que investiga el caso Tándem es una organización criminal que hacía negocio con la información que Villarejo obtenía "aprovechando su condición policial".

En este sentido, la Sala se ve en la obligación de recordar que en el registro de la vivienda del comisario jubilado, entre el material incautado, se encontró un dispositivo informático de almacenamiento que contenía archivos con documentos procedentes del móvil de Bouselham.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal explica que algunos de esos documentos archivados en el móvil y cuya sustracción fue denunciada por Bousselham, entre los que se encontraban capturas de pantalla relativas a conversaciones por servicios de mensajería en las que había intervenido Iglesias, fueron publicados por Okdiario, El Confidencial y El Mundo con posterioridad a la fecha en la que la denunciante fijaba el robo.

Inda se reunió con Villarejo antes de publicar pantallazos

En este sentido, los magistrados destacan que consta una reunión de Villarejo y el director de Okdiario, Eduardo Inda, antes de que este medio hiciera públicos documentos del móvil de Dina "gravemente perjudiciales para Podemos y sus miembros, particularmente para el señor Pablo Iglesias". Y recuerda que entre los "encargos" que recibía el comisario estaban "campañas de desprestigio" e "intoxicación informativa" contra terceros.

Los jueces de la Sala de lo Penal recuerdan igualmente que fue el propio García-Castellón quien ofreció la condición de perjudicado a Iglesias y que entonces “no pudo basarse sino en la aceptación como verosímil" de que las publicaciones periodísticas tuvieran "como fuente la organización del señor Villarejo" y que producían "quebranto" en Iglesias. Esos elementos, que conectaban a Iglesias con el objeto del proceso y permitieron su personación como perjudicado, se mantienen en la actualidad, según la Sala.

No hay indicios más allá de los que señalan a Villarejo

El auto explica que la habilitación de Iglesias como perjudicado no resulta compatible con la existencia de hipótesis alternativas como que, según las resoluciones del juzgado de instrucción, hubiera otras fuentes de publicación del contenido del móvil, incluyendo a Iglesias y Bousselham.

Por todo ello, los jueces consideran que en la fecha en la que se dictaron los autos impugnados no hay pruebas que sustenten que los hechos se han producido conforme a alguna de esas

alternativas señaladas por el juzgado central de instrucción, “por lo que nos encontramos ante meras hipótesis que no desvirtúan la ya referida conexión del recurrente señor Iglesias con el objeto del proceso en virtud de la cual -con arreglo a la valoración provisional que corresponde efectuar en esta fase procesal y sin perjuicio de lo que en su día pudiera resultar acreditada- se le reconoció la legitimación como parte en calidad de perjudicado y para actuar en defensa de sus derechos e intereses”.

La Sala añade que el hecho de que esta pieza separada del caso Villarejo continúe abierta no puede obedecer sino a la existencia de indicios compatibles con la atribución a la organización de Villarejo de la "obtención ilícita y/o la publicación de los datos" de Bouselham, lo que a su vez "resulta compatible a expensas de lo que resulte en su día acreditado, con el eventual perjuicio del señor Iglesias”.

En relación con las hipótesis alternativas planteadas por el juez García-Castellón respecto del origen de las informaciones publicadas, así como la naturaleza y autoría de los desperfectos de la tarjeta que Iglesias entregó a Bouselham, el tribunal indica que no serían competencia de la Audiencia Nacional al haberse cometido presuntamente los hechos fuera de la organización criminal investigada y por personas ajenas a ésta, por lo que las eventuales infracciones penales carecerían de la conexidad requerida para el enjuiciamiento conjunto, por lo que deberían ser investigas en otro órgano judicial.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-nacional-corrige-decision-garcia-castellon-vuelve-aceptar-pablo-iglesias-perjudicado-caso-dina_1_6224816.html

LA AUDIENCIA NACIONAL VUELVE A ACEPTAR A PABLO IGLESIAS COMO PERJUDICADO POR EL ‘CASO DINA’

El tribunal revoca la decisión del juez García Castellón de retirar al líder de Podemos la condición de afectado

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha estimado los recursos de apelación de de Pablo Iglesias y Dina Boulselham contra el auto del juez de instrucción Manuel García Castellón que le retiró la condición de perjudicado al líder de Podemos en la pieza que investiga la sustracción del teléfono móvil de su exasesora. El tribunal de apelación entiende que se mantienen los elementos por los que se sustentó la legitimación de Iglesias como perjudicado en la causa que se inició como una pieza del conocido como caso Villarejo.

En un auto, los magistrados de la Sección Tercera recuerdan en su escrito que el objeto que dio lugar a esta pieza fue una presunta organización criminal a través de la cual los investigados supuestamente comercializaban, aprovechando la condición policial de Villarejo, servicios ilícitos de acceso a documentación restringida, seguimientos a personas o intervenciones sin autorización judicial. La Sala añade que en el registro de la vivienda del comisario jubilado, entre el material incautado se encontró un dispositivo informático de almacenamiento que contenía archivos con documentos procedentes del móvil de Bouselham.

La Sala explica que algunos de esos documentos archivados en el móvil y cuya sustracción fue denunciada por aquella, entre los que se encontraban capturas de pantalla relativas a conversaciones por servicios de mensajería en las que había intervenido Iglesias, fueron publicados por OK Diario y otros diarios digitales, con posterioridad a la fecha en la que la denunciante fijaba el robo.

El Tribunal argumenta que la inicial admisión por el juzgado de instrucción de Iglesias como perjudicado “no pudo basarse sino en la aceptación como verosímil con arreglo a lo actuado hasta esa fecha, del hecho de que la publicación de los archivos inicialmente almacenados en el teléfono de la señora Bouselham tuviese como fuente a la organización del señor Villarejo, objeto de investigación en estas diligencias previas unida tal aceptación a la consideración como eventualmente delictiva de la obtención y/o difusión de la información y a la apreciación de la virtualidad de la difusión e esos contenidos para causar un quebranto al señor Iglesias”. Esos elementos, que conectaban a Iglesias con el objeto del proceso y permitieron su personación como perjudicado, se mantienen en la actualidad, según el tribunal.

https://elpais.com/espana/2020-09-16/la-audiencia-nacional-vuelve-a-aceptar-a-pablo-iglesias-como-perjudicado-por-el-caso-dina.html

GARCÍA CASTELLÓN BENEFICIA COMO ACUSACIÓN POPULAR EN EL 'CASO KITCHEN' A UNA ASOCIACIÓN CERCANA AL PP

El juez subraya que Pro Lege carece de "intereses políticos" y en contra del criterio de la Fiscalía le permite ir por libre sin coordinarse con las otras acusaciones porque las ejercen dos partidos: Podemos y PSOE Su juzgado ordenó en cambio hace 15 días que Vox fuese de la mano con esa misma asociación en la pieza 'Dina', aunque fuentes cercanas al juez aseguran ahora que aquello fue un simple "error" y que en realidad cada una de las dos actuará de forma independiente

La asociación de juristas que, como publicó este jueves infoLibre, preside una abogada que en Twitter declaró ser del PP se ha convertido en la gran beneficiaria de una de las últimas decisiones del juez Manuel García Castellón en Kitchen. Es decir, en la pieza del caso Villarejo donde se investiga el espionaje a Luis Bárcenas con el fin de evitar que conservara papeles incriminatorios para dirigentes del PP.

El 30 de septiembre, el magistrado que ahora ha pedido al Supremo que impute al vicepresidente Pablo Iglesias aceptó que Pro Lege se incorporase a la instrucción de Kitchen como acusación popular. Lo hizo con un auto que, en contra del criterio de la Fiscalía, permite a esta asociación ir por libre sin coordinarse con las otras acusaciones, lo cual incrementa su margen de maniobra para marcar estrategia jurídica sin compartirla antes de tiempo.

¿Cuál fue el argumento con el que García Castellón, que ha denunciado estar recibiendo amenazas de muerte tras pedir la imputación de Iglesias, situó a la asociación en una posición privilegiada? Que las otras acusaciones populares son ejercidas por dos partidos –Podemos y PSOE– mientras que la casi desconocida Pro Lege carece de "intereses políticos". La Fiscalía mantenía que aunque esa asociación "manifieste carecer de interés político" había pedido personarse para cumplir el mismo objetivo que las otras dos acusaciones: "Velar por la legalidad en defensa de las instituciones públicas frente a la corrupción". Y que, por tanto, todas debían coordinarse. El juez respondió que ese argumento "resulta insostenible".

Lo sucedido en Kitchen contrasta con un episodio datado hace dos semanas. Porque el 24 de septiembre el juzgado de García Castellón había ordenado por escrito que Vox fuese de la mano de esa misma asociación en la pieza Dina. Fuentes cercanas al juez aseguraron este jueves a infoLibre que aquel documento –lo que en el argot jurídico se denomina una diligencia de ordenación firmada por el secretario del juzgado– fue emitido por "error". Y agregan que, en realidad y tal como se desprende del auto por el que Vox y Prolege habían adquirido el rango de acusaciones populares el 31 de agosto, ambas partes actuarán cada una de forma independiente. No hubo respuesta a la pregunta de qué ocurrirá ahora que se conoce la conexión con el PP de Carolina Mata, presidenta de Pro Lege. Mata borró su cuenta de Twitter poco después de recibir varias preguntas de este periódico cuyo enunciado hacía referencia a un determinado tuit donde proclamaba lo siguiente: "Estoy muy orgullosa de mi partido. @populares".

En Púnica, el otro gran caso de corrupción instruido por García Castellón y que gira en torno al PP, hay cuatro acusaciones populares. O sea, complementarias de la que ejerce la Fiscalía y que no se corresponde con víctimas o perjudicados directos (esas son "particulares") sino con personas o entidades que, en casos como los de corrupción, invocan su voluntad de defender la legalidad. Las cuatro acusaciones de Púnica son una asociación de abogados –Adade– y tres partidos políticos: PSOE, IU y Podemos. Las cuatro marchan coordinadas por decisión expresa de García Castellón. Quien lleva el timón es Adade.

En la línea de Púnica y de otros casos como Lezo o los papeles de Bárcenas, lo que prescribía la diligencia de ordenación que por "error" se envió a todas las partes con fecha de 24 de septiembre se resume así: que para impugnar un recurso planteado por Pablo Iglesias Vox debía presentarlo "conjuntamente bajo la dirección de la acusación popular Pro Lege, que dirige y coordina las distintas acusaciones populares en el procedimiento". La resolución por la que García Castellón había admitido a Vox y a Pro Lege como acusaciones del caso Dina no

hacía mención expresa a si debían actuar o no de manera conjunta. Sí decía esto: que una vez cada una de las dos entidades abonasen la fianza exigida siempre a las acusaciones populares, "se entenderán las sucesivas diligencias a través de sus respectivos representantes procesales".

En Dina solo hay dos acusaciones populares: Vox y Pro Lege. La solicitud de imputación de Iglesias ha situado esa pieza en el centro del escenario y ha desplazado a Kitchen a dos semanas de que declaren como imputados por el espionaje a Bárcenas el antiguo número dos de Interior, Francisco Martínez, y luego quien era su jefe, el exministro Jorge Fernández Díaz. La solicitud de imputación de Iglesias –lo que se conoce como exposición razonada– se cimenta en la declaración judicial prestada como testigo por el antiguo abogado de Podemos José Manuel Calvente. El letrado sostiene que el líder de Podemos y varios miembros de la cúpula de Podemos urdieron un montaje con el robo del teléfono de su exasesora Dina Bousselham. Pero en ningún momento reveló quién le había transmitido supuestamente esa información.

Como publicó infoLibre este jueves, la decisión sobre si cabe imputar al vicepresidente y líder de Podemos ha quedado en manos de una sala del Tribunal Supremo controlada por los conservadores bajo la presidencia del magistrado Manuel Marchena.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/10/09/garcia_castellon_beneficia_como_acusacion_popular_caso_kitchen_una_asociacion_cercana_pp_111883_1012.html

LOS TUITS EN APOYO DEL PP QUE ESCRIBIÓ LA JEFA DE LA NUEVA "ACUSACIÓN POPULAR" EN 'KITCHEN' Y QUE YA NO EXISTEN

- La presidenta de la asociación que acaba de personarse en el caso donde se investiga el espionaje a Bárcenas se volcó en una entusiástica defensa del PP y su líder
- Su cuenta de Twitter sumaba mensajes que iban del "estoy muy orgullosa de mi partido" a otros como "a ver si espabilamos en el PP" pasando por un llamamiento a una simpatizante de Vox: "Por eso vente al PP". Su perfil desapareció de la red social este miércoles

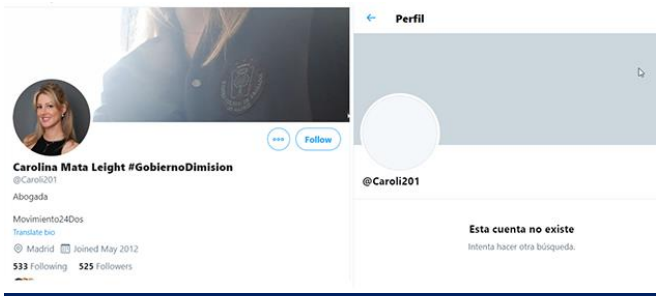

La cuenta de Twitter de Carolina Mata desapareció tras enviarle infoLibre varias preguntas sobre su cercanía al PP y la entrada de Pro Lege en el 'caso Kitchen' como acusación popular.

infoLibre

@Caroli201, la cuenta que en 2012 abrió en Twitter la abogada Carolina Mata, presidenta de la Asociación de Juristas Europeos Pro Lege, **ya no existe**. Desapareció apenas media hora después de que **infoLibre** enviase este miércoles a su propietaria una batería de preguntas. ¿Sobre qué? Sobre su apasionada defensa del PP en la red social con mayor presencia de políticos y periodistas y su paralela entrada en escena como "acusación popular" en la pieza *Kitchen*. Esto es, en la pieza del *caso Villarejo* donde la Audiencia Nacional investiga si el Gobierno del PP ordenó espiar a Luis Bárcenas para evitar que conservara documentos sobre la caja B que pudiesen incriminar al partido. Y a sus dirigentes.

Una vez eliminado un perfil, los mensajes almacenados en el muro desaparecen sin dejar rastro. Pero algunos de los que con mayor nitidez evidencian la simbiosis de Carolina Mata con el PP, con o sin carné, ya habían sido extraídos el martes por este periódico del ágora

cibernético en que se ha convertido Twitter. Durante el último año, su cuenta sumaba mensajes que iban del **"estoy muy orgullosa de mi partido"** a otros como **"a ver si espabilamos en el PP"** pasando por una llamamiento a una simpatizante de Vox para que cambiase de filas: **"Por eso vente PP".**

Los tuits muestran la satisfacción con el PP de quien en nombre de **una asociación "sin interés político"** ejercerá como tercera acusación popular –Podemos y PSOE son las otras dos– de un caso que por días incrementa las dudas sobre la participación y/o conocimiento de las altas instancias de la formación conservadora en un operativo policial sufragado con fondos reservados y desarrollado a espaldas de juez que ya en 2013 investigaba a Bárcenas. En varios mensajes, Mata expuso su firme convicción de que el PP es el partido que merece la pena ser votado. Por ejemplo, cuando en septiembre de 2019 otro tuitero lanzó que entre sus conocidos había "varios votantes de cs y vox que votarán al PP, la letrada respondió así: **"Yo PP por moderación, seriedad, confianza y responsabilidad"**. En otro momento, el 5 de diciembre del año pasado, escribió esto: "La mejor defensa de España [usó aquí el emoticono de la bandera rojigualda en lugar del vocablo] se hace desde el sentido común y no con palabras que encandilan... que no somos Podemos..."

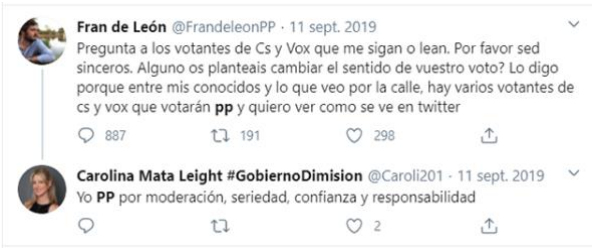

Su adhesión a Pablo Casado y los elogios a su liderazgo también se repitieron. **"Muuuuy bien Pablo!!!"**, escribió el 4 de enero en respuesta a un tuit del PP sobre "el repaso que @pablocasado _ le ha dado a Sánchez recordando sus mentiras". Casi un año antes, el 4 de abril de 2019, hizo su aportación al bloque de reacciones cosechado por el PP con un texto que celebraba la intervención de Casado en un acto de comienzo de campaña de las elecciones

autonómicas de Madrid: **"Pablo eres genial!!!"**, escribió. Como colofón, un emoticono en forma de corazón.

En la serie recopilada por este medio y más allá de los tuits contra el Gobierno, el PSOE o Podemos, hay uno indicativo de en qué lado de la balanza interna del PP se había colocado: **"Esta era una espía socialista dentro del PP". "Esta" era Soraya Sáenz de Santamaría**, vicepresidenta del Ejecutivo de Mariano Rajoy y perdedora de las primarias que habuaían dado la victoria a Casado. La abogada se refirió de esa forma a Sáenz de Santamaría en su comentario a un tuit que, citando un noticia de OK Diario decía así: "Soraya Sáenz de Santamaría **impidió a Villarejo investigar los lazos de Podemos con ETA, Venezuela y Cuba**". Ahora, toda la información de la pieza más relevante y delicada desde el plano político llegará de primera mano a Carolina Mata y los asociados de Juristas Europeos Pro Lege. Aunque la asociación se creó en 2018, su web no ofrece ninguna información sobre sus actividades. Ni sobre el número de asociados.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/10/07/los_tuits_presidenta_pro_lege_apoyo_del_que_han_desaparecido_del_mapa_111831_1012.html

CAMPAÑA CONTRA EL JUEZ MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN

Preocupación en la Audiencia Nacional por la difusión de un vídeo de una plataforma afín a Podemos en el que se califica al titular del Juzgado Central de Instrucción 6 de "juez para la derecha" y que ha "abierto una guerra judicial contra Podemos"

La difusión de un vídeo sobre el juez de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, en el que se le define como «juez para la derecha» que «ha abierto una guerra judicial contra Podemos» ha despertado preocupación en el Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, según ha podido saber El Independiente.

El mencionado vídeo, que hace un repaso a la trayectoria profesional del magistrado relacionando sus cambios de destino y ascensos con decisiones de miembros del Partido Popular, apuntando así hacia comportamientos supuestamente prevaricadores, lleva colgado desde el 1 de septiembre en distintos canales de redes sociales (Youtube, Facebook) de la plataforma Spanish Revolution, una web creada por miembros de la Comisión de Comunicación de Sol del Movimiento 15-M y afín a Podemos. Una página que, según sus propios creadores, a pesar de estar «dormida» y «sin contenido» hasta el año pasado tenía más de dos millones de seguidores en Facebook y que se reactivó en mayo.

La pieza audiovisual arranca con la pregunta: «¿Quién es Manuel García-Castellón, el juez de la Audiencia Nacional que ha emprendido una guerra judicial contra Podemos?» y hace un relato temporal de su trayectoria en la que se hacen afirmaciones como: «Año 2012, el Gobierno de Rajoy le nombra juez de enlace en Italia. Así, pasa más de 16 años en el extranjero, en puestos con escasa carga de trabajo y con un sueldo de más de 120.000 euros al año. Pero, ¿por qué decide volver a España: por deseo de Ignacio González. En 2016, Eduardo Zaplana e Ignacio González, entonces investigado por corrupción en el caso Lezo, conspiran para apartar al juez que estaba al frente de la investigación, Eloy Velasco, y traer de vuelta a España a García-Castellón, que les ayudaría en la causa».

El relato audiovisual concluye afirmando que «ha decidido retirar a Pablo Iglesias la condición de perjudicado en la causa (la pieza Dina del caso Villarejo) y poner el foco sobre él aunque la propia Fiscalía de la Audiencia Nacional haya dicho que no hay ningún indicio de delito contra el vicepresidente y a pesar de que la prueba que el propio juez García-Castellón solicitó a una empresa informática de Gales haya concluido que Iglesias le entregó a Bousselham la tarjeta intacta». Finalmente, en el vídeo se explica lo que supone el lawfare o guerra judicial, un «instrumento» con el que, según los autores de la pieza audiovisual, «quienes perdieron las elecciones frente a proyectos progresistas, intentan tumbar a esos gobiernos o apartar a determinados líderes», achacando al juez por deducción un comportamiento prevaricador guiado por inclinaciones políticas.

Más de 2 millones de seguidores en 2019

En el Juzgado Central 6 el vídeo ha levantado preocupación por suponer, más que un material informativo, una campaña de confusión y desprestigio contra el juez puesto que se dan datos falsos como el siguiente: «2018, García-Castellón archiva la investigación contra el rey emérito por la misma causa que hoy investiga la Fiscalía suiza», cuando fue el anterior instructor de la Audiencia Nacional, Diego de Egea, y no él, quien lo hizo. Spanish Revolution es una web que nació a la par que el movimiento reivindicativo del 15-M. Sus propios creadores contaron el año pasado a El Confidencial en nombre del colectivo (no les gusta dar nombres concretos) que «La Comisión de Comunicación de Sol decidió abrir esta cuenta y la de Acampada Sol tanto en Facebook como en Twitter» y que, permanecían «dormidas, sin contenido», aunque con 2,4 millones de seguidores sólo en Facebook.

Precisamente en esa red social es donde se ha colgado el vídeo sobre el juez Manuel García-Castellón y otros más, recuperando dicho canal de su letargo. El pasado 26 de mayo de 2020, según ha podido saber este diario, se constituyó en un pueblo de Orense la sociedad Spanish Revolution SL con el objeto social de «actividades de periodismo, prensa, redacción de artículos, publicidad o gestión de redes sociales». Como único administrador figura un vecino de Orense, Javier F.F., que apoyó, igual que otras más de 1.000 personas, a Orense en Común en una de las asambleas de la marca gallega de Podemos.

Queja sobre las críticas a otro juez en un medio afín a Podemos

A finales de abril de 2019, la portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), asociación judicial a la que pertenece García-Castellón, se quejó en una entrevista con El Independiente de las críticas vertidas contra Celso Rodríguez Padrón, uno de los magistrados que dictó la sentencia condenatoria contra la portavoz de Podemos, Isabel Serra, por lesiones leves contra la Policía, en un medio afín a Podemos.

En dicho artículo, publicado en el digital La Última Hora, dirigido por la exasesora de Pablo Iglesias en el Parlamento Europeo, Dina Bousselham, se hablaba del magistrado como antifeminista, se trasladaba «episodios donde algunos cuestionan su imparcialidad política» y también elaboraban la misma teoría del 'lawfare' que en el vídeo que carga contra García-Castellón. «¿Conoce Rodríguez Padrón la doctrina lawfare o guerra judicial? Lawfare es aquella doctrina que hace uso abusivo de los procedimientos legales para provocar repudio popular contra adversarios políticos. Así se refieren algunos estos días a la sentencia que acaba de dictar contra la portavoz en la Asamblea de Madrid de Unidas Podemos, Isa Serra», se decía en el artículo en el que también se apuntaba a que sus decisiones buscaron favorecer al Partido Popular.

https://www.elindependiente.com/politica/2020/09/08/campana-contra-el-juez-manuel-garcia-castellon/

EL JUEZ IMPUTA A JORGE FERNÁNDEZ DÍAZ POR EL ESPIONAJE POLICIAL A BÁRCENAS

El magistrado rechaza por "precipitado" citar como investigados a Dolores de Cospedal y su esposo, Ignacio López del Hierro

|El Gobierno y la cúpula del PP durante la etapa de Mariano Rajoy ya se encuentran oficialmente señalados por el caso Kitchen, la supuesta trama de espionaje parapolicial creada en el Ministerio del Interior para tapar el escándalo de financiación ilegal del PP y arrebatar a su extesorero Luis Bárcenas documentos comprometedores para el partido y sus líderes entre 2013 y 2014. El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha decidido este viernes citar como imputado el próximo 30 de octubre al exministro del Interior Jorge Fernández Díaz, como le había solicitado la Fiscalía Anticorrupción. Sin embargo, tras examinar la causa ha rechazado citar, al menos de momento, como investigados a la ex secretaria general del PP Dolores de Cospedal y a su esposo, Ignacio López del Hierro, como también le había solicitado el ministerio público.

El juez cita, asimismo, como investigado, el 29 de octubre, al exsecretario de Estado de Interior Francisco Martínez, y convoca como testigos al exdirector de Comunicación de Interior Juan José Esteban y a otras tres personas: el sacerdote Silverio Nieto, el exdirector de Gabinete de Francisco Martínez, Jorge Sanchís Bordetas, y a su también colaboradora Icíar Castro Álvarez. Todos estos testigos deberán explicar el contenido de conversaciones que supuestamente mantuvieron con Martínez en los días en que la investigación de la Kitchen comenzaba a centrarse en él y que el ex número dos de Interior mantuvo guardadas en el teléfono móvil hasta que su domicilio fue registrado por orden judicial.

El caso Kitchen, una de las 25 piezas en que se divide el macrosumario sobre los negocios del comisario jubilado José Villarejo, es, tras la Gürtel y el caso de la caja b del partido, el mayor escándalo de corrupción de cuantos afectan a la formación conservadora. Según la investigación, durante la etapa de Fernández Díaz en Interior supuestamente se creó una red de policías que se dedicó a seguir los movimientos de Bárcenas y a su familia durante la investigación judicial iniciada después de que EL PAÍS publicara, el 31 de enero de 2013, los papeles de la contabilidad b del partido que el extesorero llevaba en su oficina de la calle Génova 13 de Madrid, sede nacional de la formación conservadora.

Según la investigación de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía Nacional, este presunto aparato policial clandestino al servicio del PP estuvo coordinado, en la parte política, por el ex secretario de Estado de Seguridad y número dos de Interior, Francisco Martínez, y en la parte policial, por el antiguo director adjunto operativo, máximo mando uniformado de la Policía Nacional, Eugenio Pino, ambos imputados junto a Villarejo y otros miembros destacados de la llamada policía patriótica, como el comisario Enrique García-Castaño, El Gordo. El entramado

contó con decenas de agentes dedicados a seguir los pasos de Bárcenas pensando que colaboraban con la investigación de la caja b, que entonces llevaba juez Pablo Ruz; y los supuestos responsables dispusieron de al menos 53.000 euros de fondos reservados para pagar al principal agente encubierto de la operación, Sergio Ríos, exempleado de seguridad del PP y chófer de Bárcenas. Estos detalles, sumados a los audios intervenidos a Villarejo y la documentación del sumario "evidencia[n] el conocimiento de los hechos por parte de mandos superiores" de Interior, afirma el juez en el auto.

Además del pago en metálico con dinero público, del que no ha quedado rastro documental en la Secretaría de Estado de Seguridad pese a que el Consejo de Ministros levantó el secreto oficial sobre esos pagos, Ríos fue supuestamente enchufado como funcionario en la Policía Nacional con la mediación del entonces poderoso comisario Villarejo. Según el magistrado, este supuesto trato de favor "requería necesariamente de la participación de cargos con capacidad de influencia suficiente en el ministerio".

Según el auto, las investigaciones practicadas hasta el momento permiten situar el "centro nuclear" de la operación en el Ministerio del Interior, "desde donde se habría dirigido y coordinado toda la operativa, presuntamente con la participación directa del ministro y actuando por delegación de este, al parecer, el secretario de Estado de Seguridad".

Ahora, la investigación del caso Kitchen da un salto hacia arriba, quizá no el último, con la imputación de Fernández Díaz. En su escrito, Anticorrupción recordaba que el exministro, además de ser la cabeza del departamento durante todo el tiempo que duró el operativo ilegal, mantuvo con su número dos, Francisco Martínez, "comunicaciones directamente relacionadas con la infiltración en el zulo [donde Bárcenas guardaba la supuesta información sensible]. Estas conversaciones coinciden en el tiempo con el momento en que Sergio Ríos obtuvo la información que se buscaba y que almacenó en dispositivos electrónicos que fueron supuestamente entregados a Eugenio Pino.

"Estuvimos en una piscina de tiburones"

Los mensajes de teléfono y los archivos intervenidos a Martínez son una de las principales armas de la Fiscalía contra Fernández Díaz. Según el escrito, por ejemplo, el ex secretario de Estado depositó ante notario un SMS que habría recibido del ministro que decía: "La operación se hizo con éxito. Se ha volcado todo". La información del móvil refleja también como, a medida que el partido le va dejando de lado tras estallar el escándalo, su enfado aumenta contra sus antiguos superiores. "Mi grandísimo error fue ser leal a miserables como Jorge, Rajoy o Cospedal", le confió a su amigo el presidente de la Audiencia Nacional José Ramón Navarro. En una de estas conversaciones, en febrero de 2019, Martínez se define a sí mismo como "un pringao" y le decía a su colaboradora Icíar Castro: "Estuvimos en una piscina de tiburones".

El magistrado aparca por ahora la imputación de Cospedal porque, dice, "este es el momento de ahondar en indicios tangibles, sustentados en evidencias sólidas sobre las que ir construyendo una investigación de la que se desprenden hechos graves presuntamente cometidos por servidores del Estado y que exigen una investigación profunda". El juez ve "precipitado" en este momento y sin haber interrogado a los testigos "avanzar hacia hipótesis que apunta[n] otras personas y cuya implicación en este momento se sustenta en referencias de terceros". El juez recuerda que el inspector Andrés Gómez Gordo, policía de confianza y asesor de Cospedal en su etapa al frente de la Junta de Castilla-La Mancha, y que fue quien supuestamente puso en contacto a Sergio Ríos con Villarejo, declaró en su juzgado que ni la ex secretaria general del PP ni su marido le dijeron que hablara con el chófer de Bárcenas.

García Castellón entiende que, antes de resolver sobre la citación solicitada por la Fiscalía respecto de Cospedal y su marido, se impone, a la vista del avance de la investigación, citar de nuevo a Francisco Martínez. Hasta el momento, el antiguo secretario de estado se ha acogido a su derecho a no declarar ante el juez García-Castellón, especialmente mientras el sumario se mantuviera bajo secreto. En conversación con este periódico, el ex número dos de Interior ha manifestado que se quedó "atónito" cuando Jorge Fernández Díaz le contó la operación de espionaje a Bárcenas y ha expresado su voluntad de cooperar con la investigación: "Voy a contarle al juez todo lo que sé".

https://elpais.com/espana/2020-09-18/el-juez-imputa-a-jorge-fernandez-diaz-por-el-espionaje-policial-a-barcenas.html

PSOE Y ADADE RECURREN LA DECISIÓN DE NO ABSTENERSE DEL JUEZ DE PÚNICA EN LA PIEZA QUE AFECTA A EL CORTE INGLÉS

Recuerdan que existe una conexión comercial entre García Castellón y la mercantil y piden a CEURA que aporte el historial de remuneraciones y los detalles de su relación contractual

La asociación de abogados ADADE y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) han presentado ante la Audiencia Nacional un recurso contra la decisión del juez Manuel García Castellón de no apartarse de la pieza del caso Púnica que afecta a El Corte Inglés. En el escrito al que ha tenido acceso ElPlural.com se especifica que el magistrado presta servicios para el Centro Universitario Ramón Areces (CEURA), estrechamente vinculado a la empresa en cuestión, añadiendo que "tal relación es un principio de prueba que expresa concreta y claramente la causa legal de abstención como es tener interés directo o indirecto en la causa (art. 219-10 de la LOPJ): prestar servicios a uno de los afectados por las investigaciones y percibir por ello una remuneración conlleva como mínimo una pérdida de apariencia de imparcialidad".

Por todo ello, tanto ADADE como el PSOE instan de nuevo a García Castellón a apartarse de la causa que atañe a El Corte Inglés, puesto que "no cabe que instruya una causa quien seguramente cobra una remuneración de un partícipe, precisamente además durante esta fase, que es cuando se deben de practicar e impulsar las diligencias de investigación necesarias para verificar si existen o no indicios suficientes para formular acusación".

En el escrito remitido al juzgado central número 6 de la Audiencia Nacional se recuerda que, pese a que no se ha llamado a la causa a la mercantil El Corte Inglés S.A., entre las irregularidades urbanísticas que están siendo investigadas en la pieza separada del caso Púnica que lleva por nombre "Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales", se persigue la pista del proyecto Majuelo Norte (El Corte Inglés era propietario de suelo rústico en el sector el Majuelo Norte de Valdemoro) y también el sector "La peluquera" (donde actualmente tiene el Grupo El Corte Ingles una gran base logística instalada a partir del desarrollo del PGOU 2004 de Valdemoro).

García Castellón defiende que "no hay conflicto de interés"

El pasado martes se hacia pública la resolución de García Castellón tras ser instado por ADADE y el PSOE a inhibirse del caso por su relación con la parte afectada. En la resolución, el magistrado explicaba que no se apreciaba "conflicto de interés alguno" recordando que el Consejo General del Poder Judicial aceptó su "compatibilidad".

De forma previa, el pasado marzo, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional tumbó la resolución de García Castellón de archivar toda una batería de diligencias fechados antes de 2004, cuando se aprobó el plan de urbanismo que está siendo investigado, por considerarlas prescritas. Tras el recurso de Fiscalía, se decidió reabrir la investigación sobre todo lo sucedido entre Francisco Granados y empresarios de la trama de forma previa a 2004. Cabe recordar que Valdemoro, epicentro de la causa, fue gobernada como alcalde por Granados entre 1999 y 2003.

Documentación requerida a García Castellón

En el escrito presentado este mismo viernes por ADADE y el PSOE se insta al Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces a que, "dada la respuesta obtenida donde se niega lo evidente y a fin de despejar cualquier tipo de duda sobre la apariencia de imparcialidad y la ausencia de cualquier tipo de interés en la causa", aporte la siguiente documentación para aclarar cuál ha sido la relación comercial y el tipo de contrato que unía a su centro con el magistrado: desde cuándo imparte clases, cuál o cuáles han sido sus cometidos, si había contrato escrito o meramente verbal, si las clases han sido presenciales, si entre los estudiantes figura alguno de los investigados en la causa y el histórico de la remuneración recibida anualmente como contraprestación por su labor lectiva.

También se solicitada que “se libre oficio al Consejo General del Poder Judicial, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad para que certifiquen “qué concreto régimen de colaboración, retribuida o pro bono, mantenía o mantiene el Magistrado instructor de la causa con la Fundación Ramón Areces y/o el Centro de Estudios Universitarios Ramón Areces (CEURA)”.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/psoe-adade-recurren-decision-no-abstenerse-juez-punica-pieza-afecta-corte-ingles_245740102

ANTICORRUPCIÓN EVITA POSICIONARSE EN LA RECUSACIÓN DEL JUEZ DE PÚNICA POR COLABORAR CON EL CORTE INGLÉS

La Fiscalía asegura en su informe preceptivo que deberá ser el juez quien se pronuncie sobre la solicitud de apartarse que ha hecho la acusación popular. Adade y PSOE alegan que García-Castellón cobra por dar clases en un centro universitario "perteneciente" a los grandes almacenes

La Fiscalía Anticorrupción ha evitado posicionarse en el conflicto suscitado en el seno del caso Púnica con la petición de la acusación popular para que el juez, Manuel García-Castellón, se aparte por sus vínculos con El Corte Inglés. El Ministerio Público, obligado a informar, recurre a que Adade y PSOE solo han solicitado que plantee su abstención para dar una respuesta genérica.

La abogada de la acusación popular denuncia por amenazas al exasesor jurídico de El Corte Inglés imputado en Púnica

La abogada de la acusación popular denuncia por amenazas al asesor jurídico de El Corte Inglés imputado en Púnica

SABER MÁS

“Es al magistrado a quien corresponde valorar si debe comunicarlo, por concurrir en el mismo alguna de las causas previstas en el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ). De ser así, debe entonces proceder conforme a lo establecido en el artículo 221 de la LOPJ”, dice el escrito de las fiscales del caso, al que ha tenido acceso elDiario.es.

En el escrito que presentaron Adade y el PSOE se afirma: “Es un hecho notorio que su señoría viene prestando servicios de tutoría online en el Centro Universitario Ramón Areces, perteneciente y dependiente de El Corte Inglés. Desconocemos desde qué fecha, pero en cualquier caso consta en la página web del Consejo General del Poder Judicial la aprobación de la compatibilidad para prestar servicios para esta empresa y cobrar por ello, al menos desde su reincorporación a la plaza de la que es titular en el Juzgado de Instrucción número 6 (junio de 2017)”.

El Corte Inglés, o sus distintas denominaciones sociales como Induyco o Hipercor, era propietaria desde 1973 de las fincas conocidas como El Majuelo Norte, de más de 16.000 metros cuadrados, declaradas rústicas en 1999 y reconvertidas a urbanizables en el PGOU de 2004. Antes de la recalificación, el Ayuntamiento acordó con la empresa una permuta por la que se quedaba con la zona a cambio de 188.775 metros cuadrados en un polígono donde El Corte Inglés instaló un centro logístico.

La acusación popular había pedido en febrero al magistrado que citara al exasesor jurídico de El Corte Inglés, Faustino José Soriano, por su presunta participación en el presunto amaño, acaecido mientras Francisco Granados era alcalde de Valdemoro. A ésta y otras diligencias, el magistrado contestó con que los hechos estaban prescritos al haber transcurrido más de 15 años. Las acusaciones recurrieron ante la Sala de lo Penal y la Sección Cuarta resolvió que el juez estaba dando por hecho que las irregularidades se habían cometido antes de la aprobación del PGOU y que, en cualquier caso, la presentación de la querella por el caso Púnica de la Fiscalía en 2014 interrumpía dicho plazo de prescripción. Anticorrupción cree que

Valdemoro perdió 7 millones por las irregularidades del plan de 2004 y que dejó de ingresar otros 60 en plusvalías.

El escrito presentado por la acusación popular para que García-Castellón se aparte de la pieza 4 esgrime: “De la documentación obrante en la causa, consta acreditado que los cambios introducidos por dicho Plan, afectaron muy directamente a los intereses inmobiliarios de El Corte Inglés y de varios miembros de su personal dirigente. De hecho, las modificaciones en el Plan permitieron la instalación de una de las principales sedes logísticas de la Sociedad INDUYCO y sus diferentes denominaciones sociales”.

Soriano ha comparecido en las últimas dos semanas otras tantas veces en la Audiencia Nacional para comparecer como imputado pero no ha llegado a hacerlo. En la primera, García-Castellón no estaba por encontrarse fuera de España por viaje de trabajo y su juez de refuerzo, Alejandro Abascal no había sido informado del escrito de la acusación popular, por lo que suspendió la vista hasta el pasado viernes. En la segunda, la abogada de Adade y PSOE expuso que el juez de refuerzo, sobre cuya permanencia cada seis meses informa García-Castellón, no gozaba de la independencia necesaria para sustituir al titular. Abascal volvió a suspender la declaración.

https://www.eldiario.es/politica/anticorrupcion-pone-perfil-recusacion-juez-punica-colaborar-corte-ingles_1_6140544.html

EL JUEZ DEL CASO PÚNICA RESPONDE A LA FISCALÍA Y AL PSOE: «PRETENDEN APARTARME SIN ARGUMENTOS»

El juez García-Castellón prorrogará la instrucción de Púnica tras el 'parón' del estado de alarma

El juez del caso Púnica, Manuel García-Castellón, ha respondido con rotundidad al PSOE, a la asociación Adade y a la Fiscalía: no se va a apartar de la causa porque no existen motivos para hacerlo

El juez del caso Púnica, Manuel García-Castellón, ha respondido con rotundidad al PSOE y a la asociación Adade –personados en la causa– que plantearon al magistrado su abstención en la pieza en la que se investiga el plan urbanístico de Valdemoro, así como a la Fiscalía que se puso de perfil. «Atendida la falta de fundamento legal de abstención no ha lugar a acceder a lo solicitado», responde el instructor en un auto dictado este lunes 3 de agosto al que ha tenido acceso OKDIARIO.

En un duro escrito, García-Castellón tumba la propuesta sin fundamentos solicitada por las acusaciones populares ejercidas por el partido socialista y la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade) que propusieron al juez apartarse de la pieza separada número 4 en la que se investiga al ex jefe de la asesoría jurídica de El Corte Inglés, Faustino José Soriano, por su presunta participación en el presunto amaño ocurrido en Valdemoro mientras Francisco Granados era alcalde del municipio madrileño.

Las acusaciones personadas alegaban en su escrito que el instructor tiene concedida por parte de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de una docencia como tutor ‘on-line’ en el Centro Universitario Ramón Areces, perteneciente a los grandes almacenes. Un extremo que el magistrado no esconde y que cualquiera puede acceder a dicha información con una sencilla búsqueda en Internet o en la página oficial del órgano de jueces.

Tras recibir dicha solicitud, el magistrado dio traslado al Ministerio Fiscal que evitó posicionarse y señaló que es el magistrado instructor «a quien corresponde valorar en este caso si concurre alguna de las causas de abstención».

Falta de argumentos

El juez se muestra asombrado por la posición tanto de PSOE y Adade como de la Fiscalía: ninguno de los tres se ha atrevido a presentar una recusación sino que le ofrecen a que decida por «motu proprio» abstenerse de la causa.

El magistrado señala en el auto que le «llama la atención» que las fiscales del caso Púnica no hayan hecho uso del mecanismo que la ley expresamente contempla para instar este supuesto incidente, si es que así lo considerasen, con la aplicación de la recusación prevista en el artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

La razón, para García-Castellón, es sencilla: «La mera constatación de que las partes que piden la abstención no hayan valorado promover la recusación (como legalmente se prevé) y el hecho de que el Ministerio Fiscal tampoco lo solicite, ni siquiera identifique en el informe causa legal alguna, ya evidencia la escasa solvencia del argumento con el que se pretende apartar al instructor de la causa». Así de tajante ha respondido el magistrado.

Además, el titular del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional explica que ni la Fundación Ramón Areces ni El Corte Inglés son objetos de investigación en la referida pieza separada, «por lo que no hay conflicto de interés alguno en la docencia cuya compatibilidad fue examinada y reconocida por el máximo órgano del Gobierno del Poder Judicial».

Rapapolvo a Adade

El juez le echa un rapapolvo a la asociación Adade a la que reprocha que «ni siquiera ha atendido a cumplimentar con lo que la norma exige, como mínimo, para poder interesar la recusación de un juez o magistrado: Expresar concreta y claramente la causa legal y los motivos en los que se funda, acompañada de un principio de prueba sobre los mismos».

En definitiva –añade– el escrito no se basa en ni un solo motivo que se identifique como una causa de abstención o recusación, sólo se limita a afirmar que «este magistrado tiene concedido por la comisión permanente la compatibilidad para su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como tutor on-line».

Fuentes consultadas por este periódico explican que el motivo por el que las acusaciones quisieron que el juez se apartase de la causa es porque consideró que la investigación objeto de esta pieza ya había prescrito, dado que tuvo lugar antes de 2004, por tanto se opuso a investigarlo puesto que los delitos se cometieron hace más de 15 años y no tendrían consecuencias jurídicas. La postura del magistrado se entiende si se tiene en cuenta que esta macrocausa se ha dilatado durante más de seis años. La instrucción está a punto de llegar a su fin y debe finalizar el próximo 27 de agosto.

https://okdiario.com/espana/juez-del-caso-punica-responde-fiscalia-psoe-pretenden-apartarme-sin-argumentos-5978479

LA ABOGADA DE LA ACUSACIÓN POPULAR DENUNCIA POR AMENAZAS AL EXASESOR JURÍDICO DE EL CORTE INGLÉS IMPUTADO EN PÚNICA

Los hechos han tenido lugar tras volverse a suspender la declaración de Faustino José Soriano en la Audiencia Nacional. "A ver si te pasa algo", le ha dicho Soriano a la letrada de Adade y PSOE que había solicitado su declaración como investigado. "Es radicalmente falso", asegura el abogado del denunciado

La letrada que representa a la acusación popular de Adade y PSOE ha presentado este viernes una denuncia ante la Policía por amenazas vertidas en la Audiencia Nacional por Faustino José Soriano Atencia, imputado en el caso Púnica por su cargo de asesor jurídico de El Corte Inglés cuando se modificó el Plan General de Ordenamiento Urbanístico en Valdemoro (Madrid), según han informado a elDiario.es fuentes jurídicas. “A ver si te pasa algo”, le ha dicho el investigado a la abogada de la acusación, según el relato presentado por ésta en comisaría.

Los hechos tuvieron lugar después de que volviera a suspenderse la declaración de Soriano Atencia, a quien el juez Manuel García-Castellón había citado como investigado por petición de

la acusación popular que representa la letrada denunciante. elDiario.es se ha puesto en contacto con el abogado defensor de Soriano Atencia quien ha declarado sobre la versión de la letrada: "Es radicalmente falso".

Adade y PSOE han pedido al juez García-Castellón que se aparte de la pieza 4, que investiga las irregularidades en el Plan General de Ordenamiento Urbano en Valdemoro (Madrid) y de las que se podría haber beneficiado El Corte Inglés. La acusación alega que el magistrado imparte una tutoría online remunerada en el Centro Universitario Rmón Areces, “perteneciente y dependiente de El Corte Inglés”.

En la primera comparecencia de Faustino José Soriano, la pasada semana, García-Castellón estaba de viaje por trabajo fuera de España y acudió a la misma el juez de refuerzo, Alejandro Abascal, quien suspendió la declaración al tener conocimiento del escrito presentado por la acusación popular.

Entre tanto, y de acuerdo a lo que establece la Ley, García-Castellón se ha apartado mientras decide sobre la recusación. El magistrado podría rechazarla directamente o informar a la Sala de lo Penal para que decida, pero sin participar mientras en la instrucción.

Al inicio de la sesión de hoy, la abogada ha pedido que vuelva a suspenderse la declaración al considerar que el juez de refuerzo, que depende de las comisiones de servicio que se renuevan cada seis meses con informe del titular del juzgado, carece de la independencia necesaria para sustituirle. Abascal ha suspendido de nuevo la declaración si bien lo ha atribuido a una petición de las defensas.

Tras esta decisión, la letrada salía de la sala de vistas junto al abogado de Fustino José Soriano cuando éste se les ha acercado. El letrado del investigado ha solicitado a la abogada de la acusación popular que dejaran para otro momento la conversación y cuando ella se iba, el investigado le ha dicho: “A ver si va a pasar algo”. La mujer se ha vuelto y le ha pedido que lo repitiera, lo que ha hecho el imputado, según ha declarado la letrada en comisaría.

El Corte Inglés, o sus distintas denominaciones sociales como Induyco o Hipercor, era propietaria desde 1973 de las fincas conocidas como El Majuelo Norte, de más de 16.000 metros cuadrados, declaradas rústicas en 1999 y reconvertidas a urbanizables en el PGOU de 2004. Antes de la recalificación, el Ayuntamiento acordó con la empresa una permuta por la que se quedaba con la zona a cambio de 188.775 metros cuadrados en un polígono donde El Corte Inglés instaló un centro logístico.

https://www.eldiario.es/politica/abogada-acusacion-popular-denuncia-amenazas-asesor-juridico-corte-ingles-imputado-punica_1_6140268.html

EL JUEZ DE PÚNICA SE APARTA DE LA CAUSA POR SUS VÍNCULOS CON EL CORTE INGLÉS

Tras la recusación de la acusación popular, cede el mando temporalmente al magistrado de refuerzo a la espera de que se pronuncie el fiscal

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, deja en manos del magistrado de refuerzo Alejandro Abascal la instrucción de la pieza 4 del 'caso Púnica' mientras se resuelve el expediente de recusación presentado por dos acusaciones populares personadas.

En una providencia de este miércoles, a la que ha tenido acceso ElPlural.com, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 explica que "en tanto se recibe informe del Ministerio Fiscal y se resuelve sobre la citada recusación", continuará al frente de la investigación de la pieza el juez Abascal, que ejerce como refuerzo en este órgano judicial desde hace año y medio debido a la acumulación de macrocausas.

PSOE y Adade presentaron incidente de recusación la semana pasada por la posible vinculación de García Castellón con una de las empresas, más concretamente El Corte Inglés.

La firma española podría haber tenido "intereses inmobiliarios" en un plan de urbanismo de Valdemoro (Madrid), que se investiga en la pieza 4.

Según las acusaciones, el instructor presta "servicios de tutoría online" en un centro universitario "perteneciente y dependiente" de una sociedad cuyos "intereses inmobiliarios" y de varios sus directivos se vieron afectados "muy directamente" en los cambios introducidos por el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valdemoro aprobado en mayo de 2004.

Por eso, tal y como explican en su escrito, ven "prudente" y "conveniente" que el magistrado se abstenga de esta instrucción, relacionada con el plan urbanístico en el municipio madrileño entre 1999 y 2014.

Tras comprobar que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha autorizado al juez a impartir clases al menos durante los tres últimos cursos, consideran que García Castellón no debe continuar instruyendo esta pieza porque "le hacen dependiente de una de las partes beneficiarias del proceso de cambio" del plan de urbanismo de Valdemoro.

Las acusaciones populares apoyan su petición recordando que la Constitución Española recoge en su artículo 24.2 el derecho a un juez "no sólo imparcial, sino con apariencia de imparcialidad", e indican que ello está amparado por la "constante" jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

"En la presente situación, no parece asegurado que concurran suficientes garantías para excluir cualquier duda respecto de la imparcialidad de su señoría", explican.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-punica-aparta-causa-vinculos-corte-ingles_245164102

ADADE Y EL PSOE PIDEN AL JUEZ DE 'PÚNICA' QUE SE APARTE DE LA PIEZA QUE AFECTA A EL CORTE INGLÉS PORQUE DA CLASES EN SU CENTRO UNIVERSITARIO

Las acusaciones populares envían su escrito a García Castellón un día antes de que comparezca en la Audiencia el exdirectivo de la cadena de distribución imputado por una operación urbanística bajo sospecha

El magistrado tiene concedida desde septiembre de 2017 la compatibilidad como "tutor on-line del Centro Universitario Ramón Areces"

La asociación de abogados progresistas Adade y el PSOE, que ejercen la acusación popular en Púnica, acaban de pedir al juez Manuel García Castellón que se aparte de la pieza del caso donde se investiga el urbanismo en Valdemoro, donde está recién imputado un exdirectivo El Corte Inglés por una recalificación bajo sospecha.

Adade y los socialistas reclaman al magistrado que se abstenga porque "es un hecho notorio que su señoría viene prestando servicios de tutoría online en el Centro Universitario Ramón Areces, perteneciente y dependiente del Corte Inglés". infoLibre comprobó a última hora de este miércoles que la web del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) refleja que el magistrado, titular del juzgado 6 de la Audiencia Nacional, tiene concedida la compatibilidad como tutor online del Ramón Areces desde septiembre de 2017. La web no ofrece información sobre las remuneraciones que la docencia reporta a los jueces que la ejercen bajo autorización del órgano de gobierno.

El exdirectivo de El Corte Inglés Faustino José Soriano, que rompió amarras con la cadena hace ya años, la representó en los convenios y contratos que entre 2001 y 2006, con 2004 como punto álgido, sirvieron para cerrar en Valdemoro (Madrid) una operación urbanística de la que se benefició la trama investigada. Soriano está citado a declarar para este viernes 24 de julio. Este periódico no ha logrado conocer a través de su entorno qué decisión adoptará García Castellón tras el escrito presentado por Adade y el PSOE. El plazo de instrucción de la causa expira en principio el 27 de agosto. No se sabe aún si alguna de las partes pedirá una

nueva prórroga en cumplimiento de la recién aprobada reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LEC), que así lo autoriza.

El escrito de las acusaciones argumenta así la petición para que el juez se abstenga en la denominada Pieza Separada 4 de Púnica. "En el caso que nos ocupa, y sin sembrar la más mínima duda sobre la profesionalidad de su señoría, pero dado que las clases que imparte le hacen dependiente de una de las partes beneficiarias del proceso de cambio del PGOU de Valdemoro de 2004 consideramos que sería conveniente que ante las dudas sobre la imparcialidad que esto provoca su Señoría plantease su abstención en todo lo que afecte o pudiera afectar al Corte Inglés, a sus directivos y empleados. Hasta donde sabemos, todo ello afecta a la PS 4 de las DP 85/14 conocidas como causa Púnica, cuya instrucción asumió su señoría desde su regreso a España, al tiempo que solicitaba autorización para hacerlo compatible con dar clases en el centro universitario dependiente de El Corte Inglés"

Faustino José Soriano es el antiguo jefe de la asesoría jurídica de El Corte Inglés. Comparecerá este viernes, 24 de julio, como investigado por una operación urbanística bajo sospecha e investigada en la causa. Solicitada por las acusaciones populares –Adade y PSOE– y respaldada por la Fiscalía Anticorrupción, su imputación aparece relacionada con la recalificación de unos terrenos rústicos que la cadena de distribución poseía en el municipio madrileño de Valdemoro. Iniciada en 2001 durante el mandato como alcalde de Valdemoro de Francisco Granados, aquella operación benefició sobre todo a uno de los socios ocultos de quien pronto se convertiría en el número dos del PP madrileño: el constructor Ramiro Cid, a quien los investigadores atribuyen uno de los grandes pagos en especie de Púnica, la construcción de una mansión que nunca llegó a estar escriturada a nombre de Granados y cuya existencia destapó en 2009 el diario Público.

Una negativa a la imputación que fue revocada

El juez había denegado la imputación de Soriano, con quien no ha logrado contactar este periódico pero que a comienzos de junio y en declaraciones a El País negó toda ilegalidad al tiempo que minimizaba su participación en aquellos hechos. Pero la Sala Penal de la Audiencia Nacional terminó dándole la razón a la Fiscalía y a las acusaciones populares, lo que obligaba al juez Manuel García Castellón a citar al exdirectivo como imputado. El instructor de Púnica sostenía que "la afirmación sobre la existencia de información privilegiada por parte de personas relacionadas con la mercantil El Corte Inglés" se basa "en el más absoluto vacío indiciario".

Junto con otro directivo ya fallecido, Soriano participó en convenios públicos y privados –estos últimos, con Obras y Vías, de Cid Sicluna– que en 2004 condujeron a la recalificación de los terrenos que El Corte Inglés poseía en la zona de Valdemoro conocida como El Majuelo Norte. Dos años después de que el suelo fuese recalificado para uso residencial, el Ayuntamiento adjudicó parte de él de forma directa al empresario Ramiro Cid Sicluna. A través de su empresa Obras y Vías, Cid Sicluna se había comprometido con El Corte Inglés en 2001 a convertir aquel suelo en urbanizable. Y todo indica que lo consiguió.

La operación incluía también la permuta de parcelas propiedad de la cadena por otras del Ayuntamiento en un área industrial donde El Corte Inglés preveía levantar una plataforma logística que no llegó a existir. Al igual que en ocasiones anteriores, la cadena negó este martes cualquier irregularidad en ningún eslabón de la cadena. Sus portavoces aseguran que lejos de obtener un trato privilegiado salió perdiendo en Valdemoro. Las fuentes recalcaron de nuevo hace una semana que la vinculación profesional con Soriano dejó de existir hace años.

Sobre el papel de Soriano, la Fiscalía había destacado en su escrito que colaboró "en un plan que desviaría de las arcas públicas más de siete millones de euros y sustraería al Ayuntamiento unas plusvalías que pudieron superar los 60 millones de euros".

En el auto por el que le cita a declarar el juez considera clave "esclarecer" si realmente hubo una actuación concertada a tres bandas: el Ayuntamiento de Valdemoro, los socios ocultos de Granados –Ramiro Cid y el arrepentido David Marjaliza– y El Corte Inglés. Ni del escrito de la Fiscalía, escribe García Castellón, ni de la documentación que lo acompaña se desprende "en este momento la existencia de indicios que permitan sostener la actuación concertada de la

mercantil El Corte Inglés" para que Ramiro Cid se hiciera con toda la finca registral que centró la operación.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/07/23/adade_psoe_piden_juez_punica_que_aparte_pieza_que_afecta_corte_ingles_porque_clases_centro_universitario_109213_1012.html

LA LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LAS INVESTIGACIONES JUDICIALES AMENAZA CON EMPEORAR LA SITUACIÓN DEL PP EN 'PÚNICA'

Los últimos pasos de la instrucción indican que el juez es partidario de cumplir un auto de 2019 que lleva a cerrarla el 27 de agosto. Pero la reforma legal en vigor desde este miércoles permite mantenerla abierta otro año

Las nuevas revelaciones sobre la finciación interna en la etapa de Aguirre y los puntos negros aún pendientes en el caso apuntan a que la Fiscalía y las acusaciones populares pedirán que la investigación prosiga

La complicada situación del PP de Madrid en el caso Púnica, una de cuyas piezas gira en torno a si se financió ilegalmente, amenaza con empeorar. Este miércoles entra en vigor la reforma legal que, al ampliar a 12 meses el plazo inicial de instrucción, concede un año más para proseguir las pesquisas en aquellas causas que a día de hoy ya se están tramitando en los juzgados. Es decir, para seguir atando cabos que en el caso del PP madrileño afectan de manera prioritaria a Esperanza Aguirre. Y ese año adicional se concede sea cual sea el momento exacto en que con la anterior legislación en la mano debieran archivarse unas determinadas diligencias judiciales.

Con esa normativa previa, aprobada por el Gobierno del PP en 2015 y ahora modificada, el cerrojazo definitivo a la instrucción en Púnica tenía ya una fecha fija: el 27 de agosto. Ahora, es a partir de esta mañana cuando comienzan a contarse desde cero los 12 meses de más previstos por la nueva ley. La mayor parte de los penalistas consultados por este periódico coinciden en su diagnóstico: el texto aprobado resulta inequívoco y el año adicional es siempre aplicable. La nueva norma incluye el párrafo que sigue: "La modificación del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal contenida en el artículo único será de aplicación a los procesos en tramitación a la entrada en vigor de la presente ley. A tal efecto, el día de entrada en vigor será considerado como día inicial para el cómputo de los plazos máximos de instrucción establecidos en aquél".

Pero no todo está claro y el caso Púnica puede convertirse en el termómetro de la efectividad real de una reforma aprobada con el voto en contra del PP. Las fricciones entre el juez de la Audiencia Nacional que instruye el caso, Manuel García Castellón, y la Fiscalía Anticorrupción auguran que el cambio legislativo puede abrir una nueva brecha. El juez, que a comienzos de año abrió la puerta a enterrar por prescripción una parte del caso –la de los manejos urbanísticos en el municipio de Valdemoro– para luego verse obligado a dar marcha atrás, es partidario de seguir bajando la persiana el 27 de agosto para pasar a la fase siguiente; es decir, a la fase que abre la recta final hacia el juicio de un macrocaso abierto en 2014 y donde el número de imputados en alguna de sus 16 piezas roza los 200. ¿La clave de su planteamiento? Un auto de la Sala de lo Penal de la Audiencia que hace más de un año ordenó al magistrado concluir la instrucción en junio de 2020. La pandemia explica que la fecha límite pasara a ser luego el 27 de agosto. Cuando aquella resolución fue dictada, la reforma legal que da más margen para la investigación judicial ni siquiera se estaba debatiendo en el Parlamento.

Frente a la posición del juez, todo apunta a que las acusaciones pedirán la aplicación de la nueva norma que modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LEC) y rompe el tope máximo impuesto a cualquier instrucción. Las acusaciones populares que ejercen la asociación de abogados Adade y el PSOE lo solicitarán con rapidez. La distancia que separa del juez a Adade y el PSOE también ha ido creciendo. Hace una semana, pidieron que García Castellón se aparte de la pieza del urbanismo de Valdemoro porque afecta a un antiguo directivo de El Corte Inglés recién imputado. Y el magistrado, subraya el escrito de petición, imparte clases en el centro universitario de la cadena de distribución.

La Fiscalía Anticorrupción no ha desvelado aún oficialmente qué hará con la que ya se conoce como la reforma del artículo 324 de la LEC. Pero las nuevas revelaciones hechas, por ejemplo, por un exalcalde del PP así como la cantidad de puntos oscuros que aún requieren nuevas diligencias indican que también la Fiscalía especializada que dirige Alejandro Luzón defenderá la continuidad de la instrucción.

Hace menos de 20 días y como publicó infoLibre, el exalcalde del PP Guillermo Ortega entregó a la Audiencia un demoledor documento y prestó declaración ante García Castellón. Ortega incriminó a Esperanza Aguirre en conductas que entrañan un grave riesgo para Esperanza Aguirre. "Ella era conocedora de todo y manejaba todos los hilos del Gobierno y el partido en Madrid", escribió y ratificó luego ante el juez. Según sus palabras, la financiación ilegal, el desvío de fondos y la compra de favores "de periodistas y medios" mediante campañas institucionales eran la tónica.

Regidor del municipio de Majadahonda hasta que en 2005 se vio forzado a dimitir por un escándalo de poca resonancia pero que ya anunciaba el caso Gürtel, Ortega fue recolocado como presidente de Mercado de Toledo SA, una de las empresas dependientes del Imade. O, lo que es lo mismo, de uno de los gigantescos organismos de la Comunidad de Madrid que supuestamente fueron utilizados para financiar al partido. En la declaración se ofreció a identificar las facturas de Mercado de Toledo SA que fueron infladas en beneficio del PP regional.

Para Aguirre, el tiempo corre en su contra: cuanto más tiempo tengan la Fiscalía y las acusaciones populares, peor para su futuro procesal. La mujer que más poder acumuló en Madrid durante una década confía en verse arropada por la misma argumentación que ha permitido librarse en este caso al expresidente de Indra y ahora presidente del Grupo Prisa, Javier Monzón. La tesis exculpatoria podría resumirse así: el jefe no tiene por qué saber lo que ocurre en los niveles inferiores. Aguirre siempre ha negado todo conocimiento de las finanzas de su partido.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/07/29/la_ley_que_amplia_plazo_para_las_investigaciones_judiciales_amenaza_con_empeorar_situacion_del_punica_109439_1012.html

EL JUEZ DEL ‘CASO PÚNICA’ CITA A DECLARAR COMO IMPUTADO A UN EXDIRECTIVO DE EL CORTE INGLÉS

Soriano comparecerá el 24 de julio por su presunta participación en las irregularidades detectadas en una operación urbanística en Valdemoro

El juez del caso Púnica, Manuel García-Castellón, ha citado a declarar como investigado para el próximo 24 de julio al exjefe de la asesoría jurídica de El Corte Inglés Faustino José Soriano por su presunta participación en las irregularidades detectadas en una operación urbanística ejecutada entre 2001 y 2006 en Valdemoro (Madrid) con terrenos propiedad del grupo empresarial. En esta operación, la trama presuntamente encabezada por el exconsejero madrileño del PP Francisco Granados se embolsó supuestamente 60 millones de euros. El magistrado cita como imputado a Soriano después de que la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional revocase el 7 de julio un auto anterior cuyo en el que había rechazado las peticiones de la Fiscalía Anticorrupción y de la acusación ejercida por el PSOE de investigar al exdirectivo de El Corte Inglés al considerar que no había indicios suficientes para ello.

En este nuevo auto, fechado el pasado lunes y al que ha tenido acceso EL PAÍS, García-Castellón recalca que la cita del exdirectivo es fruto de la decisión de la Audiencia Nacional, pero insiste en que hasta el momento la investigación no ha revelado “una actividad indiciaria suficiente que permita vincular” las actividades de varios de los presuntos cabecillas de la trama con la de Soriano. De hecho, aunque tomará declaración a este como imputado, y también a una segunda persona, Javier Cid, hermano de uno de los constructores investigados en la causa, el magistrado rechaza otras diligencias solicitadas por la Fiscalía. Entre ellas, el embargo cautelar de varios inmuebles registrados a nombre del exdirectivo de El Corte Inglés y su esposa.

“Será necesario escuchar la declaración de aquel [Soriano] para determinar, junto con la documentación aportada, hasta qué punto hubo una voluntad concentrada con los empresarios en la firma de los diferentes contratos expuestos suscritos por El Corte Inglés”, señala el juez antes de poner en duda varias conclusiones expuestas por Anticorrupción en su escrito.

Con la declaración como investigado del exdirectivo del grupo, la Fiscalía pretende aclarar su supuesta participación en la permuta gestada a partir de 2001 de 16.650 metros cuadrados de terreno rústico que El Corte Inglés tenía en este municipio del sur de Madrid —y que fueron posteriormente recalificados y destinados a la construcción de vivienda libre—, por otros 188.775 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Valdemoro en otro polígono para levantar nuevas instalaciones logísticas que se sumarían a las que ya contaba en la localidad desde los años setenta.

Anticorrupción considera que la operación estuvo plagada de irregularidades, aunque el antiguo directivo negó en conversación telefónica con EL PAÍS el pasado 2 de junio cualquier ilegalidad en una operación en la que, asegura, él no tuvo participación directa, y de la que responsabiliza a otro directivo del grupo ya fallecido. Soriano abandonó su puesto en El Corte Inglés hace seis años. Fuentes del grupo empresarial también rechazaron entonces irregularidades en la permuta y recalcaron que El Corte Inglés salió perjudicado en aquella operación, porque finalmente no pudo levantar la instalación industrial que pretendía, porque posteriormente se dio a los terrenos valor ecológico.

En su escrito, la Fiscalía insistía en que Soriano “participó activamente, representando a El Corte Inglés y, además, buscando un beneficio propio en varios ardides del plan concertado” por varios integrantes de la trama, entre los que cita, además de a Granados, a los constructores Ramiro Cid, David Marjaliza y José Luis Cápita, además de al sucesor de Granados al frente de la alcaldía, José Miguel Moreno Torres, todos ellos ya imputados. Anticorrupción destacaba que el plan “buscaba el enriquecimiento de todos ellos a costa de dirigir los desarrollos urbanísticos de dicha localidad, acaparando las parcelas del Ayuntamiento y suelo rústico propiedad de terceros que pasaría después a urbanizable”.

El informe asegura que las irregularidades supusieron un desvío de las arcas públicas de más de siete millones de euros, además de arrebatar al Ayuntamiento “unas plusvalías que pudieron suponer los 60 millones”. La Fiscalía añade en su informe que Soriano participó “en el reparto del botín” al recibir “dinero en efectivo” y un chalé de 406 metros cuadrados. También pone bajo sospecha la adquisición que hizo, junto a su esposa, de otros tres inmuebles en Valdemoro a uno de los constructores de la trama, escriturados presuntamente muy por debajo del precio real.

https://elpais.com/economia/2020-07-14/el-juez-del-caso-punica-cita-a-declarar-como-imputado-a-un-exdirectivo-de-el-corte-ingles.html

LA DIFUSIÓN DE OTRO CHAT DE PODEMOS SACUDE EL 'CASO VILLAREJO' EN UN PUNTO CLAVE PARA LAS PIEZAS DE BÁRCENAS Y EL BBVA

Los mensajes donde una abogada del partido insinuaba sin respaldo que mantenía una relación con uno de los fiscales del caso y que les estaba ayudando eclipsan el avance de la instrucción

La filtración se produce justo después de que el juez levante parcialmente el secreto en la 'operación Kitchen', que entronca con la financiación del PP, y dé a PwC un ultimátum para que entregue ya papeles del banco sobre sus contratos con el comisario

La difusión de un controvertido chat interno de Podemos ha provocado una inesperada sacudida que eclipsa el avance de las investigaciones sobre el comisario más célebre del país, José Manuel Villarejo. El terremoto, que ya ha movilizado al PP, llega en un momento en que, aun parcialmente y de forma exigua, el juez instructor acaba de levantar el secreto sobre acuerdos del Gobierno que desclasifican papeles oficiales relacionados con la pieza más política del caso: la Kitchen, centrada en el espionaje con medios policiales y parapoliciales a Luis Bárcenas en 2013 para evitar que conservase documentos contables capaces de incriminar al partido. La espiral empuja también hasta un segundo plano el ultimátum dado este

lunes por el mismo magistrado a la consultora PwC (Price Waterhouse) para que aporte ya nada menos que 223 documentos del BBVA vinculados a los contratos por los que el banco pagó 10,8 millones al policía.

El epicentro del seísmo, con dimensiones políticas crecientes a medida que pasan los días, es en efecto un chat interno de Podemos. En ese ámbito, y con mensajes fechados en 2018 y 2019, una de sus abogadas, Marta Flor, se jacta de lo que aparece descrito como una relación sentimental nada menos que con uno de los fiscales del caso Villarejo: Ignacio Stampa. "Prepararos para la boda", llegó a escribir la letrada. Su relato ante compañeros y superiores constituye el único respaldo de sus afirmaciones aunque ella misma se desdijo días después: "Quizá he sido muy bocazas y he dado a entender lo que no es", escribió ahora.

La abogada llega a asegurar en el chat que Anticorrupción quiere ayudar procesalmente al partido. Marta Flor continúa a día de hoy en el equipo legal de la formación morada, donde sigue defendiendo a Dina Bousselham, la antigua asesora de Pablo Iglesias a quien en diciembre de 2015 le robaron un móvil. La tarjeta del dispositivo almacenaba fotos íntimas suyas. Pero, sobre todo, el dispositivo alojaba un chat cuyo contenido publicó el digital Okdiario en julio de 2016. Todo esto forma parte de una de las 25 piezas del caso Villarejo. Y en esa pieza, la de Dina, se han producido cambios en la versión de la antigua asesora sobre si había enviado o no pantallazos del contenido de su móvil una vez recuperado o sobre si Iglesias le había devuelto la tarjeta del teléfono en buen estado o dañada. Bousselham dirige ahora un digital impulsado por Podemos, laultimahora.es.

Pero parte de los mensajes difundidos ahora por elconfidencial.com y repicados por otros medios como Okdiario o Libertad Digital enlazan con otros que ya aparecían citados en una querella. En aquella que, al margen de la Operación Tándem o caso Villarejo, mantiene contra Marta Flor otro letrado que pertenecía al equipo legal de Podemos hasta su despido en septiembre de 2019: José Manuel Calvente.

Que esos mensajes eran conocidos hace meses lo ilustra la denuncia que entró el 14 de febrero en la Fiscalía Anticorrupción, la que dirige Alejandro Luzón. Esa denuncia originó la apertura de un expediente interno sobre Ignacio Stampa. Pero la investigación, y así lo aseguran fuentes del ministerio público, se archivó el 8 de marzo. Es decir, la Fiscalía no encontró motivos para actuar contra el fiscal.

Fueron los fiscales Ignacio Stampa y su compañero Miguel Serrano quienes pidieron al juez Manuel García Castellón que retirase a Pablo Iglesias la condición de perjudicado en la pieza abierta sobre el robo del móvil y la posterior devolución de la tarjeta del dispositivo a su dueña. ¿Por qué? Por los cambios en la versión de Bousselham. Fuentes de Anticorrupción remarcaron este jueves su total apoyo a Stampa. La Fiscalía General, a cuyo frente se sitúa Dolores Delgado, no se ha pronunciado hasta ahora.

Dina no le dio "importancia" y "no le ha pedido explicaciones" a Iglesias

En un caso donde casi cada nuevo dato descubierto sobre Villarejo y la llamada policía patriótica contiene dinamita judicial, los problemas surgidos en la pieza Dina han dado munición contra Iglesias al juez García Castellón. Fueron los fiscales Ignacio y Stampa quienes pidieron al magistrado que retirase al vicepresidente del Gobierno la condición de perjudicado. El juez accedió a ello. Y luego dictó la semana pasada un auto donde todo apunta a que está preparando el terreno con el propósito de llevar a Iglesias ante el Tribunal Supremo. Como aforado, solo el alto tribunal podría investigarle.

En su resolución, el magistrado Manuel García Castellón ordenaba a Bousselham buscarse otro abogado para que su representación legal no esté en las mismas manos que la de Iglesias. ¿El motivo? "La presencia de un efectivo conflicto de intereses". Es decir, según el juez hay un potencial choque entre lo que beneficia a la víctima de un delito y a quien ha podido cometerlo: en este caso, el de daños informáticos por la supuesta destrucción de la tarjeta telefónica e incluso revelación de secretos.

Ninguno de esos delitos es perseguible de oficio. Es decir, si el dueño no insta a perseguir a quien pudiera haber causado el daño informático, no cabe persecución penal. Ni Bousselham

ni la Fiscalía ni nadie ha pedido actuar contra Iglesias. Pero el juez parece dispuesto a hacerlo. Y, según distintos juristas, la ley se lo permite si llega a considerar que el vicepresidente ha delinquido aunque resulta más que infrecuente.

Este jueves, y a través de un recurso, Iglesias dio un paso que le devuelve capacidad de maniobra: ha sido él quien ha optado por elegir otro abogado. El cambio se ha hecho constar en el recurso donde reclama a la Audiencia Nacional que le devuelva la condición de perjudicado. En otro recurso, Bousselham refuerza la postura de su antiguo jefe: ni le dio "importancia" a que tardase un tiempo en devolverle la tarjeta después de que un periodista se la entregara a Iglesias ni "le ha pedido explicaciones". No hay "reproche alguno", sostiene su abogada, Marta Flor, en el escrito enviado a la Audiencia Nacional.

Pero, aunque Bousselham nunca ha mostrado la menor intención de atribuir ninguna infracción legal al vicepresidente, el juez aplica aquí criterios similares a los que buscan proteger a una víctima frente a un eventual agresor capaz de ejercer una posición de dominio personal o profesional. De la actuación de la antigua asesora –se lee en el auto ya citado– "no se desprende "una tácita renuncia al ejercicio de la acción penal frente a Pablo Iglesias".

Parte de esos mensajes aparecen citados en la querella que, al margen de la Operación Tándem o Villarejo, mantiene contra Marta Flor otro letrado que pertenecía al equipo legal de Podemos hasta su despido: José Manuel Calvente. Una denuncia que llegó el 14 de febrero en la Fiscalía que dirige Alejandro Luzón originó la apertura de un expediente interno sobre Stampa. La investigación, y así lo aseguran fuentes del ministerio público, se archivó el 8 de marzo. Junto con el otro fiscal asignado a la Operación Tándem o caso Villarejo, Stampa fue quien pidió al juez Manuel García Castellón que retirase a Pablo Iglesias la condición de perjudicado en la pieza abierta sobre el robo del móvil y la posterior devolución de la tarjeta del dispositivo a su dueña.

De no ser por la envergadura del caso Villarejo, cuyo apellido es ya sinónimo de lo que ha pasado a denominarse las "cloacas del Estado", lo sucedido con los mensajes de Marta Flor podría haberse limitado a evocar lo sucedido con aquella otra conversación guardada en el móvil de Dina Bousselham y que en julio de 2016 sacó a la luz Okdiario. Fue en ese chat donde el líder de la formación morada se declaró, con sarcasmo que muchos definieron como machista pero en un ámbito privado, partidario de azotar a la periodista Mariló Montero "hasta hacerla sangrar". Lo hizo después de que Montero lanzara vidriosas acusaciones públicas contra Iglesias durante una entrevista: "Es un hombre oscuro", dijo. Y siguió: no es el estandarte del 15M ni el prototipo del macho ibérico. La afirmación más clara sobre sus postulados fue la siguiente: "El macho ibérico defiende y protege a la mujer, yo no me veo para nada defendida por su discurso".

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/06/25/la_difusion_otro_chat_podemos_sacude_caso_villarejo_punto_clave_para_las_piezas_barcenas_bbva_108176_1012.html

EL VICEPRESIDENTE IGLESIAS BATALLA PARA MANTENER LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN EL ‘CASO VILLAREJO’

El líder de Podemos pide a la Sala de lo Penal que revoque la decisión del juez de excluirlo

El líder de Podemos y vicepresidente segundo del Gobierno, Pablo Iglesias, ha activado la batalla para mantener su condición de víctima en el caso Villarejo. El dirigente del partido de izquierdas ha presentado un recurso para tumbar la decisión del juez Manuel García-Castellón de dejar de considerarlo “perjudicado” en la línea de investigación abierta por el robo del teléfono móvil a una de sus antiguas asistentes y cuyo contenido acabó publicado en varios medios de comunicación. El miembro del Ejecutivo, que ya tramitó unas primeras alegaciones ante el propio magistrado que fueron rechazadas, ha elevado ahora el tiro y pide directamente a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que anule su exclusión de la causa.

En un escrito presentado este mismo jueves, al que ha tenido acceso EL PAÍS, Iglesias rechaza la tesis esgrimida por García-Castellón para retirarle la condición de víctima. El juez aseguró que no ha quedado acreditado que existiese un complot liderado por el comisario jubilado José Manuel Villarejo para perjudicarle ante la opinión pública por fines políticos. E,

incluso, le reprochó que “ocultase” durante meses una tarjeta que contenía una copia del contenido robado a su colaboradora, Dina Bousselham, y que Iglesias había recuperado a través de Antonio Asensio, presidente del Grupo Zeta y editor de la extinta revista Interviú, a la que llegó ese dispositivo supuestamente de forma anónima tras su robo.

“En forma alguna se ha acreditado, ni indiciariamente, que [se] ocultase a cualquier otro perjudicado elemento alguno”, destaca el líder de Podemos en su recurso, donde añade que, “más allá de que se tardase más o menos tiempo” en entregar la tarjeta a su asistenta, finalmente se lo dio sin que ella lo hubiera pedido. Además, el escrito insiste en que, como ha expuesto Bousselham, existe entre ambos una “relación de amistad, más allá de la relación laboral o política”. Según explicó el partido, Asensio le dijo que era la única copia y, por eso, el actual vicepresidente dio por zanjado el tema y no informó a Bousselham hasta verano de 2016, cuando Okdiario publicó uno de los chats privados donde Iglesias se refería a una presentadora de televisión con la expresión “la azotaría hasta que sangrase”.

A este respecto también se ha pronunciado la antigua colaboradora del líder de Podemos, que ha presentado otro recurso ante la Sala de lo Penal contra la decisión del juez: “Ante las incesantes preguntas de todas las partes sobre si le pidió explicaciones a Iglesias respecto a que este mantuviera la tarjeta en su poder durante un tiempo, mi representada afirmó que no le dio importancia y que no le ha pedido explicaciones. Es decir, que no efectúa reproche alguno respecto a este extremo”, explica su abogada en el escrito enviado a la Audiencia Nacional. A su vez, Iglesias ha decidido cambiar de letrado, ya que hasta ahora compartía defensa con Bousselham y el juez pidió que no tuviesen el mismo.

Informe de Asuntos Internos

Esta línea de investigación, bautizada como Pieza Dina, se abrió después de que los agentes localizaran en una casa de Villarejo una “importante cantidad de documentos” pertenecientes a Bousselham —sobre la que la trama también recabó información de bases de datos confidenciales de forma irregular, según un informe de Asuntos Internos de la Policía Nacional incorporado al sumario—.

La Fiscalía expuso que lo hallado en el domicilio “parece provenir de una extracción de datos de un móvil utilizado por Dina” y trata de averiguar si el comisario jubilado se encuentra detrás del robo del teléfono y de la difusión posterior de su contenido. Entre este material, por ejemplo, se encontraron cinco informes de carácter interno de Podemos sobre su estrategia electoral y varias capturas de pantalla de chats de Telegram, que acabaron publicados en varios medios de comunicación, como la web Okdiario.

Pero, según García-Castellón, las pesquisas “no han permitido concluir que la fuente de Okdiaro fuese Villarejo”. Así, la propia Bousselham admitió que había hecho capturas de pantalla de esas conversaciones y las había reenviado. Interviú también tuvo acceso al contenido. Según afirmó su último director, Alberto Pozas, les llegó en un sobre anónimo y, tras analizarlo, descartaron publicar nada por carecer de interés informativo. Entonces, avisaron a Iglesias y le dieron la tarjeta, aunque los jefes de Interviú dicen que le entregaron también una copia a Villarejo.

El dispositivo en poder de Iglesias lo entregaría finalmente Bousselham a la Audiencia Nacional. Pero llegó dañado, lo que ha levantado las sospechas del magistrado, que trata ahora de averiguar en qué momento se rompió. En el recurso de este jueves, el líder de Podemos insiste en que no existen indicios de que estuviera estropeado cuando se lo dio a Bousselham. De hecho, la excolaboradora también lo exculpa y, en su respectivo recurso, dice que la recibió “en buen estado y funcionando”. “En ningún momento la tarjeta presentaba daños físicos cuando se la entregó, ni se la dio destruida”, recalca el escrito, antes de decir que debió romperse a posteriori.

Mientras tanto, la oposición aprovecha el caso para arremeter contra el integrante del Ejecutivo. “Le han retirado a usted la condición de víctima porque no había cloacas del Estado, porque el señor Villarejo no le robó a usted la SIM. ¿Por qué ha tardado tanto en entregar esa SIM y la ha entregado además destruida?”, le preguntaba Edmundo Bal, portavoz adjunto de Ciudadanos, este miércoles en el Congreso. El PP ha pedido, por su parte, la comparecencia

en el Parlamento de Iglesias y la fiscal general del Estado, Dolores Delgado, tras acusar al ministerio público de haber filtrado datos a Podemos.

https://elpais.com/espana/2020-06-25/el-vicepresidente-iglesias-batalla-para-mantener-la-condicion-de-victima-en-el-caso-villarejo.html

IGLESIAS APARTA A LA ABOGADA MARTA FLOR Y ACUSA A GARCÍA CASTELLÓN DE ECHARLE DE LA CAUSA SIN "BASE JURÍDICA"

El vicepresidente segundo del Gobierno, Pablo Iglesias, ha sustituido a la abogada Marta Flor, como representante en la causa "Dina" y ha nombrado en su lugar a Raúl Maillo, abogado vinculado a Izquierda Unida con experiencia en la Audiencia Nacional. Ha tomado parte en casos como el de las "tarjetas black" y como acusación particular de la familia del cámara José Couso, muerto en la guerra de Irak.

Su firma figura en el recurso de apelación interpuesto por Iglesias ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional contra el auto del magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia, Manuel García Castellón, en el que le retiró su condición de perjudicado en la pieza "Dina" –la número 10 de las 25 abiertas contra el comisario José Manuel Villarejo–.

La decisión de sustituir a Marta Flor se produce 24 horas después de que Confilegal publicara que uno de los fiscales anticorrupción, Ignacio Stampa –apodado "Iron Man" (Hombre de Hierro, en alusión al héroe del cómic)– mantenía una "relación íntima" con la abogada de Podemos y que tuvo que ver en la apertura de la pieza secreta del "caso Dina" en marzo de 2019.

De acuerdo con Iglesias, García Castellón ha tomado la decisión sin "base fáctica indiciaria alguna" y sin "base jurídica".

Aquello permitió a Iglesias personarse como perjudicado en dicha pieza, lo que abrió el camino al líder de Podemos para construir el relato público de que había habido una operación para destruirle desde las "cloacas del Estado" y que el comisario José Manuel Villarejo manejaba los hilos.

Una línea de ataque que empleó repetidamente en las elecciones generales de abril del año pasado, en una clara estrategia de victimización personal y de la formación morada.

García Castellón le retiró a Iglesias la condición de perjudicado y ofendido, a petición del Ministerio Fiscal, en un auto fechado el 25 de mayo pasado.

El magistrado había dejado de creer en el relato de Iglesias de que se había robado el móvil a su asesora, Dina Bousselham, con el fin de publicar en medios de comunicacion las fotos que contenía el terminal para desprestigiarle políticamente y a Podemos. Y detrás, moviendo los hilos, estaba el comisario Villarejo.

"El recurrente concluye este trazado vinculando la sustracción del teléfono móvil de Dina Bousselham con una actuación de la llamada 'policía patriótica' en ejecución de un encargo efectuado aparentemente desde altas instancias con la finalidad de desprestigiar al partido Podemos", escribe García Castellón.

Y añade: "Sin embargo, tal y como se explicaba profusamente en el auto de 25 de mayo de 2020, la investigación no ha permitido concluir, sin lugar a duda, que la fuente del medio digital OK Diario fuese el investigado Sr. Villarejo".

Además, le recuerda al vicepresidente del Gobierno que él tuvo en su poder la tarjeta del móvil de Dina Bosusselham, cuyo aparato fue sustraído el 1 de noviembre de 2015 por persona no identificada. El presidente del Grupo Zeta, Antonio Asensio Mosbah, le devolvió dicha tarjeta el 20 de enero de 2016 en un lector que le permitió observar su contenido en el mismo lugar.

Iglesias le ocultó a su asesora que tenía en su poder dicha tarjeta.

“Pablo Iglesias no devolvió la tarjeta a Dina, ocultándole que la detentaba, y son lo hizo ni cuando se la entregaron en enero de 2016, ni después, en Julio de 2016, tras la publicación de las imágenes en OK Diario, pese a constatar la coincidencia con el contenido de la tarjeta sustraída que él mismo había visto meses atrás”, precisa el magistrado.

Villarejo creó los archivos de la tarjeta el 14 de abril y el 11 de julio de 2016.

“Se desconoce cuándo recuperó Dina Bousselham la tarjeta de su teléfono, pero existen razones fundadas para entender que no debió ser antes de 2017”.

Y se la devolvió dañada, asevera el magistrado.

La abogada de Podemos quiso filtrar información confidencial al fiscal Stampa antes de la incoación del “caso Dina”

La abogada de Podemos trató de acelerar la incoación de la pieza secreta "Dina" colaborando con los fiscales anticorrupción.

IGLESIAS NIEGA HABER DEVUELTO DAÑADA LA TARJETA A SU ASESORA

En su recurso, la defensa de Iglesias sostiene que de lo investigado hasta el momento no se puede concluir que el también líder de Podemos devolviera dañada a la que era su asesora Dina Bousselham la tarjeta de su teléfono móvil, ya que ésta declaró que “inicialmente funcionara”, ni que se la ocultara.

Iglesias vuelve a repetir que la publicación en medios de comunicación de parte del contenido de la tarjeta del móvil de Bousselham ha sido utilizada “para tratar de desacreditarle, siendo perjudicado de dichas actuaciones, por lo que se debe mantener su condición de perjudicado” en este procedimiento.

En su recurso de apelación, la defensa de Iglesias insiste en que “de la práctica de las diligencias practicadas” no se ha podido “probar aún que el robo del móvil” de Bousselham, en el otoño de 2015, “fuese un hecho casual o una actuación deliberada, encaminada a obtener información sensible, privada e íntima” sobre el vicepresidente, “a los efectos de perjudicarle políticamente, y por tanto, sin que pueda descartarse esa hipótesis”.

HECHOS “GRAVEMENTE PERJUDICIALES” PARA IGLESIAS

En su opinión, dado que en esta macrocausa se investiga una organización criminal en la que el comisario jubilado y en prisión provisional Villarejo “presuntamente recibía encargos y uno de ellos era, presuntamente, participar en maniobras de intoxicación informativa, e inclusive en algunos casos creación y difusión de campañas mediáticas de desprestigio, y dada la correlación de fechas y de indicios citados, todas las actuaciones ocurridas desde el robo del móvil, gravemente perjudiciales para Podemos y sus miembros, particularmente a Iglesias, las publicaciones que realizan los medios de comunicación, no cabe duda que no existe elemento que haya decaído que haga perder al mismo la condición de perjudicado”.

El escrito recuerda que Iglesias “no ostenta condición de investigado alguna ni se le ha denunciado por ninguna persona afectada por los delitos investigados” en la pieza sobre el robo del teléfono de Bousselham.

En este punto, la defensa pasa a desgranar por qué considera que el magistrado instructor ha llegado a ciertas conclusiones sobre el líder de Podemos a su juicio “carentes de base fáctica indiciaria alguna, así como de base jurídica”.

Sobre la conclusión de que Iglesias habría mantenido en su poder la tarjeta un determinado tiempo antes de devolvérsela a su exasesora “en relación con la fecha de creación de las copias obtenidas en el registro” del domicilio de Villarejo, el escrito subraya que García Castellón “obvia que se trata de copias realizadas en fechas previas a la utilización periodística de los archivos y que, en cualquier caso, provienen de una previa fuente de diciembre de

2015”, antes de que el presidente del Grupo Zeta Antonio Asensio entregara el soporte al líder de Podemos después de que llegara a la redacción de la revista Interviú.

Todo esto, añade, “en forma alguna elimina la condición de perjudicado por los elementos que son publicados, conversaciones de las cuales” el ahora vicepresidente forma parte y que reproducen expresamente sus intervenciones.

“El hecho de no haberse obtenido dichos archivos primigenios de origen sólo acredita la existencia de una previa fuente, pero en nada acreditan una supuesta tenencia previa por mi representado, de acceso alguno a los meritados archivos cuando la fuente primaria es de diciembre de 2015”, explica.

Uno de los fiscales anticorrupción de Tándem mantenía una “relación íntima” con la abogada de Podemos

El pantallazo de la conversación entre José Manuel Calvente y Marta Flor muestra el comienzo de la amistad de la abogada con el fiscal anticorrupción.

En este sentido, la defensa reprocha al magistrado que sostenga, “sin evidencia indiciaria alguna”, la “”supuesta originalidad de la tarjeta recibida” por Iglesias y entregada a Bousselham, algo que “no deja de ser una hipótesis carente de fundamentación alguna en lo obrante en la causa”. Y por ello insiste en que la posibilidad de que las copias de la tarjeta se hubieran hecho en 2016 “en nada altera la posición de perjudicado” del vicepresidente “ante la revelación de secretos”.

Sobre la entrega de la tarjeta a Bousselham por parte de Iglesias meses después de que éste la obtuviera de Interviú, el escrito sostiene que “en forma alguna se ha acreditado ni indiciariamente” que el líder de Podemos “ocultase a cualquier otro perjudicado elemento alguno, en la medida en que se entregase antes o después”, entrega que “fue siempre una actuación voluntaria, sin requerimiento alguno”, lo que, a su juicio, muestra “la ausencia de ocultación alguna más allá de que se tardase más o menos tiempo”.

NADIE EN EL JUZGADO ADVIRTIÓ DE LOS DAÑOS DE LA TARJETA

Y en cuanto a la manifestación del instructor de que Iglesias habría devuelto dañada la tarjeta a su exasesora, la defensa incide en que “no sólo no consta tal elemento indiciario en la causa, sino al contrario, constan elementos muy distintos y contrarios a la meritada afirmación”.

Según explica el escrito, Bousselham “nunca ha referido ese supuesto estado de daños”, sino que sólo indicó que el soporte “no funcionaba no teniendo acceso completo” al mismo.

“Ha precisado, incluso, que tras haber accedido inicialmente, posteriormente no le funcionaba, pero ni que se la entregasen destruida, ni dañada, sino meramente que no consiguió funcionase ésta de forma completa“, remarca, para destacar después que la tarjeta se aportó al juzgado “sin que nadie advirtiera daño exterior alguno de la misma, ni por el propio juez instructor, ni por el letrado de la Administración de Justicia ni por los funcionarios que acceden a la misma en distintas ocasiones”.

“Sí consta que la tarjeta inicialmente funcionaba, o al menos, se pudo acceder por doña Dina de forma parcial a los contenidos de ésta, y posteriormente dicha tarjeta no funcionó de forma completa, pero nunca se apreció que ésta estuviera dañada o destruida o incluso quemada como se ha llegado a afirmar, y cuando ni tan siquiera se ha hecho así constar en más de un año de presencia ante el juzgado, e incluso en diligencias referidas a dicha tarjeta, resulta aventurada la conclusión que se impugna en la presente de cómo, cuándo y desde luego por quién pudieron producirse dichos daños”, explica.

Para la defensa de Iglesias, el juez García Castellón hace una “hipótesis ajena a la naturaleza de la presente causa” que además “excede de la valoración de la condición de perjudicado del mismo, además no existir tal elemento indiciario de devolución dañada de la tarjeta por esta parte”.

https://confilegal.com/20200626-iglesias-aparta-a-la-abogada-marta-flor-y-acusa-a-garcia-castellon-de-echarle-de-la-causa-sin-base-juridica/

EL JUEZ CONVIERTE UNA PIEZA DE LA CAUSA CONTRA VILLAREJO EN EL 'CASO PABLO IGLESIAS'

Manuel García-Castellón deja al margen a la Fiscalía Anticorrupción para dar prioridad en la macrocausa a los indicios contra el vicepresidente, sospechoso de dañar la tarjeta del móvil de una antigua colaboradora pese a que ella le exculpa

Las decisiones adoptadas en el último mes por el juez Manuel García-Castellón han convertido al vicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias en el protagonista de una de las ramificaciones del caso Villarejo, la macrocausa que investiga desde hace tres años a la organización criminal dirigida por un comisario que, en en su último periodo activo en la Policía, integró la brigada política que atacó a Podemos desde el Ministerio del Interior.

En el regreso de la actividad a los juzgados tras el paréntesis por la crisis sanitaria, García-Castellón ha establecido como prioridad resolver qué hizo el político con la tarjeta del móvil de su antigua colaboradora o una copia, con independencia de que Villarejo guardara otra y tres medios publicaran parte de su contenido, según recogió un informe de Asuntos Internos. En las últimas semanas el magistrado ha activado la cooperación jurídica internacional para que declaren dos técnicos de Reino Unido por los que pasó la memoria del teléfono; y ha ordenado, Dina Bousselham, hoy directora del medio La última hora y en su día colaboradora de Iglesias en el Parlamento Europeo, que abandone a la abogada que comparte con el líder de Podemos.

El magistrado se había apoyado en los argumentos de la Fiscalía Anticorrupción para atribuir dos posibles delitos a Pablo Iglesias por la retención injustificada del contenido del móvil durante meses y el daño al dispositivo que le habían entregado los responsables del desaparecido grupo de comunicación Zeta, propietario en aquel momento de la revista Interviu. Hasta que el Ministerio Público concluyó que no hay reproche penal posible porque la supuesta afectada, Dina Bousselham, exculpa a Iglesias de cualquier perjuicio. Desde entonces, García-Castellón ha comenzado a actuar sin informar a los fiscales del caso, como ha ocurrido con la orden internacional remitida a Reino Unido, o directamente en contra de su criterio, al ordenar el cambio de abogada para Bousselham.

El vicepresidente de Asuntos Sociales y agenda 2030 está aforado ante el Tribunal Supremo y el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón no puede atribuirle la condición de investigado, pero insiste en investigar unos hechos que, según el relato que él mismo hace en sus últimos autos y providencias, presentan a Pablo Iglesias como único sospechoso.

El juez ha rechazado las últimas peticiones de la Fiscalía para que vuelva a citar a la que fuera asistente personal del secretario general de Podemos, pese a que Dina Bousselam ha mandado un escrito al juzgado exonerando a su antiguo jefe. En su auto del pasado viernes, García-Castellón acusa a la Fiscalía de pretender "exculpar" a Iglesias pese a que fue Anticorrupción quien lideró las pesquisas y calificó los delitos que se le podían atribuir al político en el caso de que Bousselham le acusara.

Todo está en la pieza 10, un apéndice menor de las más de treinta que componen el caso Villarejo si se compara con las que investigan los encargos al comisario por parte del BBVA o su participación en el espionaje al extesorero del PP Luis Bárcenas. Uno de los motivos de que no hubiera tenido hasta ahora una gran trascendencia política es que el juez y la Fiscalía consideraron que no era el marco procesal para ahondar en las maniobras policiales que padeció Podemos durante el último Gobierno del PP.

Este es un recorrido por la pieza bautizada periodísticamente como Dina, desde que se abrió con Iglesias de perjudicado y siendo líder de la tercera fuerza política del país, hasta el giro que coincide con la etapa de mayor crispación política a cuenta de la crisis sanitaria, ya con Podemos en el Gobierno y el señalado como sospechoso portando la cartera de vicepresidente de España.

Información robada y una campaña electoral

Es 27 de marzo de 2019 y queda un mes y un día para las elecciones generales. Esa mañana comparece el secretario general de Podemos, Pablo Iglesias, en la Audiencia Nacional citado por el juez del caso Villarejo. Entre la documentación incautada al comisario ha aparecido una copia del móvil de su antigua asistente Dina Bousselham, quien había denunciado el robo del terminal en el Ikea de Alcorcón en noviembre de 2015.

Iglesias explica al juez y los fiscales que Okdiario publicó información procedente de ese móvil, perjudicial para él y el partido, justo cuando Podemos hacía una oferta de Gobierno de coalición al PSOE. El líder del partido afirma que era la tercera vez que ocurría algo similiar ese 2016 con la intervención de la brigada política que todavía operaba en ese momento en el Ministerio del Interior y el medio de Eduardo Inda, aunque luego la Policía constataría que información del móvil también fue publicada en El Mundo y El Confidencial.

Al finalizar, el juez Manuel García-Castellón se dirige a Iglesias y le dice: "Me alegro de que lo haya explicado usted así, tan bien, porque yo lo he entendido. Efectivamente, en el procedimiento que aquí se sigue, y que usted conocerá por la prensa, respecto al señor Villarejo, aparecen indicaciones del Ministerio del Interior muy serias". El instructor ofrece a Iglesias personarse en la pieza 10 del caso Tándem como perjudicado por la actuación del comisario.

Justo antes que Iglesias ha declarado Dina Bousselham, quien reconoce a García-Castellón que ocultó a los policías del caso Villarejo y al juzgado que investigaba el robo en Alcorcón que había recuperado un dispositivo con el contenido de la tarjeta, sin que de momento esté acreditado si es el original o una copia. Ella entrega el dispositivo ese día en la Audiencia Nacional advirtiendo de que no se puede acceder a su contenido. Era marzo de 2019 y los fiscales y el juez ya saben que Iglesias se quedó con el material un tiempo y que le entregó a Bousselham el dispositivo dañado, según la versión de ella, pero eso sin embargo no afecta durante quince meses a la condición de perjudicado de Iglesias. Tras la declaración de ambos aparecen las primeras informaciones periodísticas apuntando a que la Audiencia Nacional investiga el asunto de la tarjeta como una actuación de la brigada política de la Policía.

El líder de Podemos había reaparecido cuatro días antes, tras tres meses con el permiso de paternidad, con las encuestas augurando un descenso en los apoyos a la formación morada. En la madrileña plaza del Reina Sofía, uno de los escenarios habituales de los mítines de Podemos, Iglesias expone una feroz autocrítica por los enfrentamientos internos y lanza un mensaje de movilización y cohesión a militantes y seguidores. Aquel "van a por nosotros" se llenaría de sentido días después, al conocerse la existencia de una investigación en el caso Villarejo por la difusión de un chat interno de Podemos cuyas capturas procedían del móvil robado a su colaboradora.

Un sobre anónimo, Interviú y la llamada del comisario

La investigación empieza por Villarejo. El comisario declara, como investigado, que fue el director de la desaparecida revista Interviú Alberto Pozas quien le entregó la copia que aparece en los registros de su domicilio. El juez llama a declarar como testigo al periodista, que en ese momento es responsable de Información Nacional en Moncloa dentro del equipo del presidente, Pedro Sánchez. Pozas deja su cargo en el Gobierno y en una segunda declaración, ya como investigado, reconoce ante el magistrado que le entregó la memoria al policía, por entonces en activo, y añade que lo hizo junto a su subdirector Luis Rendueles.

El relato de ambos ante el juez coincide en que la tarjeta llega de forma anónima a la revista a principios de 2016 y que, por su contenido, documentos de escaso interés periodístico, proponen a Antonio Asensio Mosbah, presidente de Zeta, que se la entregue a Iglesias, al considerarle el principal afectado en caso de que se difundiera su contenido. El secretario general de Podemos acude el 20 de enero de 2016 a la sede del grupo, visiona en solitario durante cuarenta minutos su contenido y se lleva el dispositivo, no sin antes trasladar su agradecimiento a Asensio. Así lo confirma Iglesias ante el juez en su declaración de marzo de 2019.

Pero la revista se había quedado con una copia, según afirma Pozas, casi de forma accidental al volcarla en un ordenador para su primer visionado. Unos días después de haber recibido el

contenido de la tarjeta, sorprendentemente, el comisario Villarejo llama a los periodistas de Interviú. Les dice que sabe el material que obra en su poder y se lo reclama, sin que quede claro por sus declaraciones si eso ocurre antes o después de que se le entregase una copia a Iglesias.

Alberto Pozas declara al juez que en ese momento se trataba de un comisario "prestigiosísimo", destinado en la Dirección Adjunta Operativa de la Policía. Rendueles añade que atendieron la petición porque se lo tomaron como un "requerimiento policial". Se citan en el restaurante Txistu en Madrid y los periodistas le entregan la copia. Por el testimonio de los tres investigados, el encuentro debió de producirse en los primeros días de febrero de 2016 aproximadamente. En ese momento Villarejo ya se ve salpicado por el escándalo de su abultado patrimonio, su implicación en el caso de acoso a la doctora Pinto y las maniobras policiales contra el proceso soberanista.

¿Por qué retuvo la memoria Pablo Iglesias?

En los meses que transcurren hasta julio, cuando Okdiario publica las primeras capturas sobre un chat interno de la dirección de Podemos, Iglesias guarda la copia de la tarjeta o su original, una cuestión todavía sin resolver, en un cajón y no le hace entrega de la misma a Dina Bousselham. Al darle en mano el dispositivo de memoria, el dueño de Zeta le había dicho que contenía material de su "pareja". Ante el juez, Iglesias atribuye el error de Antonio Asensio a que en aquella época ya se había publicado "falsamente" un noviazgo entre él y su asistente.

eldiario.es ha preguntado a Podemos por la razón que llevó a Iglesias a guardar durante al menos seis meses el pendrive en su poder y a no compartir su contenido con la dueña del teléfono del que procedía. Fuentes autorizadas del partido han explicado que una vez entregada la tarjeta a Iglesias, el secretario general quiso ahorrar a Bousselham la "angustia" de pensar que quizá las fotos íntimas que contenía se pudieran publicar, en el caso de que Asensio no le hubiera dicho la verdad o si había más copias. En cuanto Okdiario comienza a publicar el contenido del móvil, añaden las mismas fuentes, Iglesias entiende que mantener esa protección ya no es posible y decide informar a Dina y darle la tarjeta.

Esos meses que guardó Iglesias la memoria digital y el hecho de que Dina Bousselham declarara en marzo de 2019 que estaba dañada cuando se la entregó son los elementos que hacen sospechar a Anticorrupción de Iglesias, quien había recibido el dispositivo de Interviú en perfecto estado, según su propio testimonio. Pese a a esas sospechas, el volumen de la causa contra Villarejo y la gravedad de los delitos que en ella se investigan, sumado al carácter secundario de los hechos en torno a la tarjeta de Bousselham, ralentizan la investigación sin que ello inquiete a sus responsables. Entre la declaración de Iglesias y Bousselham y el resultado del informe encargado a la Policía Científica sobre la tarjeta pasan diez meses.

En enero de 2020, los especialistas policiales informan al juez de que efectivamente la memoria está dañada y añaden que, en contra de lo declarado por Bousselham nueve meses antes, ella había hecho los pantallazos que habían publicado Okdiario, El Mundo y El Confidencial y que aparecen en una carpeta denominada "Sent" (enviado, en inglés).

De regreso del confinamiento, la Fiscalía solicita volver a llamar a declarar a Boussselham y el juez así lo acuerda. Fuentes del caso justifican retomar la investigación en esta dirección porque la defensa de Pozas y Rendueles reclama el archivo de la causa contra ellos y se hace necesario aclarar todos los extremos antes de adoptar una decisión. García-Castellón toma las riendas del interrogatorio a Bousselham hasta conseguir que la excolaboradora de Iglesias reconozca que ella hizo los pantallazos y que pudo enviarlos a terceros, si bien asegura no recordarlo. Los dos periodistas de Interviú continúan imputados por revelación de secretos.

Eso sirve para que Anticorrupción y el juez que concluyan que si ella ha enviado a terceros material como el que acaba siendo publicado ya no se puede establecer que sea material robado y, por tanto, no hay delito del que pueda resultar perjudicado Pablo Iglesias, por mucho que las informaciones de los tres medios supusieran un revés para él y el partido. Villarejo deja así de ser el único sospechoso de haber entregado el material a los medios y pasa a un segundo plano. A diferencia de lo que hizo con Pozas y Rendueles, García-Castellón nunca

llamó a declarar a los periodistas que publicaron información como la incluida en el móvil robado, pese a las peticiones reiteradas de la abogada de Iglesias y Bousselham.

La Fiscalía y el juez mantienen una tesis que éste último vuelve a deslizar en un auto de esta misma semana: Iglesias se quedó con la tarjeta al recibirla porque comprobó que las capturas del chat estaban realizadas por Dina Bousselham y cuando decidió devolvérsela ya estaba destruida, de tal forma que con ambas acciones evitaba que ella pudiera difundir su contenido. "Puede ser la clave para entender no solo por qué Pablo Iglesias Turrión no devolvió la tarjeta a la señora Bousselham, sino lo más relevante; el estado en el que se la devolvió", escribe el juez. De acuerdo con Anticorrupción, el juez retira al líder de Podemos la condición de perjudicado.

García-Castellón acostumbra a reiterar en sus escritos algunas de las frases publicadas por Okdiario procedentes de conversaciones privadas contenidas en el móvil robado y que escribe Pablo Iglesias. Lo hace en sus autos con entrecomillados escogidos de esas conversaciones, tales como el que vierte el líder de Podemos sobre la presentadora de televisión Mariló Montero, que el propio Iglesias calificó de "soez" ante García-Castellón y por el que se disculpó en público. "La azotaría hasta que sangrase… esta es la cara B de lo nacional popular… Un marxista algo perverso convertido en psicóptata", replica el magistrado aquellos mensajes de Iglesias que figuraban en los pantallazos a lo largo de sus autos.

Arranca la investigación del juez en solitario

El 22 de mayo pasado, la Fiscalía Anticorrupción presenta un escrito a modo de conclusión. Expone el recorrido del caso y califica los dos delitos de los que es responsable a modo indiciario Pablo Iglesias: revelación de secretos y/o daños informáticos. Respecto del primero, castigado con entre seis meses y tres años de cárcel, los fiscales aluden al artículo del Código Penal que declara extinguida la responsabilidad penal "por el perdón del ofendido". En cuanto a los daños informáticos, castigado con pena de multa, los fiscales recuerdan que figura entre los que "sólo serán perseguibles previa denuncia de la persona agraviada".

Y añaden: "Consta en las actuaciones que la perjudicada Dina Bousselham ha comparecido en la presente causa siempre junto a Pablo Iglesias Turrión bajo una misma defensa técnica y representación procesal. Ello puede entenderse como un perdón tácito del ofendido, si bien las normas anteriormente transcritas exigen que el perdón del ofendido se otorgue de manera expresa, antes de que se dicte sentencia". Proponen entonces que Bousselham presente un escrito diciendo contra quién dirige la acción y que sea citada para ratificarlo.

Tres días después, el juez contesta a Anticorrupción en un auto en el que reproduce varios párrafos literales de la exposición de la Fiscalía y reitera: "De las actuaciones practicadas no se puede inferir en este momento la ilicitud de las actuación del medio de comunicación OKDIARIO o de sus responsables. Tampoco resulta posible vincular las publicaciones aparecidas en el referido periódico digital OKDIARIO, exclusivamente a la intervención del investigado José Manuel Villarejo Pérez". García-Castellón y la Fiscalía sospechan que Iglesias pudo retener la tarjeta hasta 39 meses, al contar como única certeza de que la tiene en su poder la fecha en el sobre que supuestamente envía para su reparación en Alemania.

Pero la concordancia con la Fiscalía se rompe al responder el juez a la solicitud de comparecencia de Bousselham. En ese momento, García-Castellón dice que es "innecesaria", que adolece de "falta de proporcionalidad" y que todavía quedan muchas dudas por resolver. Añade que "resulta apremiante" averiguar si la tarjeta se envió a Alemania o a Reino Unido, qué ocurrió con ella en manos de los técnicos, y adelanta lo que concretaría más adelante: Bousselham debe cambiar de abogado para que su decisión "no se vea perturbada o influida por la posición o el cargo que ocupa éste [Iglesias] en la organización política que ambos comparten".

Por si quedaba alguna duda de que Bousselham no requiere la protección que pretende darle el juez, la exasistente de Iglesias firma un escrito a los tres días y lo remite a la Audiencia Nacional. En él cambia de versión, asegura que recibió la tarjeta en buen estado y desliza que pudo ser ella quien la dañara. "Debo decir que cuando se me entregó, funcionaba, y comprobé que en su interior estaban contenidos de mi teléfono, y así, yo misma, con el fin de proteger mi

intimidad, mi vida familiar y mi relación de pareja, accedí a los elementos de naturaleza más personal e íntimos de ésta, y por ello puedo indicar que inicialmente funcionaba bien si bien no contrasté ni analicé su contenido".

El juez ignora este escrito en su auto del pasado viernes en el que conmina a Bousselham a abandonar a la abogada que comparte con Iglesias si no quiere que el le asigne un letrado de oficio. Dos días antes, el miércoles pasado, dicta un auto para que se remita a Reino Unido una orden internacional de cooperación judicial y poder tomar declaración al técnico y al responsable de una empresa a la que la pareja de Bousselham había enviado la memoria dañada. El juez acuerda esa diligencia sin consultar con la Fiscalía Anticorrupción, según confirman fuentes de la Audiencia Nacional.

Mientras el juez desliza de forma reiterada su sospecha de que Bousselham puede estar coaccionada, la antigua asistente de Iglesias ha lanzado una página web de la que es directora y que está apadrinada por la dirección de Podemos. El 'caso Pablo Iglesias' se alargará, al menos, hasta que sean satisfechas todas las diligencias solicitadas por García-Castellón, incluido un nuevo informe de los investigadores policiales del caso. Entonces, el magistrado deberá archivar la causa o elevar una exposición razonada al Tribunal Supremo con los indicios que ha recabado contra el vicepresidente segundo del Gobierno.

https://www.eldiario.es/politica/Garcia-Castellon-investigacion-Villarejo-Pablo-Iglesias_0_1040096059.html

EL JUEZ DEL 'CASO VILLAREJO' ACUSA A LA FISCALÍA DE INTENTAR "EXCULPAR" A PABLO IGLESIAS

El magistrado Manuel García Castellón obliga a Dina Bousselham a no compartir abogado con el vicepresidente del gobierno

"Si no resulta coherente esgrimir una voluntad implícita de dispensar por quien en el proceso se constituye como acusación particular, tampoco se aprecia oportuno en este momento, pretender una exculpación, frente a quien ni siquiera ha sido llamado al proceso como investigado".

Así respondió este viernes el magistrado Manuel García Castellón a la Fiscalía Anticorrupción por señalar que la ex asesora de Pablo Iglesias, Dina Bousselham, había otorgado ya al vicepresidente del Gobierno el "perdón tácito" que exige la ley para "exculparlo" del posible delito de revelación de secretos o daños informáticos que se investiga en esta pieza separada del caso Villarejo por el robo y destrucción de la tarjeta del móvil de la ex empleada de Podemos.

En el auto, el juez obliga a Bousselham a designar un nuevo abogado por el manifiesto conflicto de intereses con Iglesias en el procedimiento donde se investiga el robo de su teléfono móvil. Desde el inicio de la instrucción de esta pieza separada, Iglesias y la ex asesora de Podemos han estado representados por la misma letrada, la abogada Marta Flor. Sin embargo, desde que los investigadores detectaron que el propio líder de Podemos podría ser el responsable de la destrucción de la tarjeta del móvil sustraído, el magistrado ha apreciado un "insostenible" conflicto de intereses entre ambos.

La Fiscalía, que instó al juez a retirarle la condición de perjudicado en el procedimiento al vicepresidente del Gobierno, se ha mostrado, sin embargo, en contra de obligar a cambiar a Bousselham de representación letrada al considerar que "los derechos de la víctima son plenamente disponibles para la perjudicada, ya que goza del derecho fundamental a elegir letrado de confianza, así como del derecho a otorgar su perdón expreso". Ahí es donde surge la fricción entre el magistrado y los fiscales Anticorrupción.

LOS ARGUMENTOS DE ANTICORRUPCIÓN

Mientras el juez entiende que la acción de Iglesias es perseguible penalmente, el Ministerio Fiscal considera que una vez otorgado el perdón de su ex asesora no es posible investigarlo,

porque Bousselham no quiere proceder contra él, tal y como dejó entrever en la carta que remitió a la Audiencia Nacional cambiando de versión y señalando que Pablo Iglesias le entregó la tarjeta del móvil sin dañar, según informan fuentes del caso a EL MUNDO. Sin embargo, el instructor considera perseguible el delito de daños informáticos a pesar de que existe el hándicap de que Iglesias se encuentra aforado ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

El juez Manuel García Castellón considera que la directora de la web La Última Hora no ha otorgado un perdón expreso previsto en la legislación al vicepresidente del Gobierno y alude a que es "necesario garantizar la pretensión de Dina Bousselham en su legítimo derecho a ejercer la acción penal y esclarecer el delito, frente a una representación empeñada en limitar esta actuación".

"El Ministerio Público pone el foco de atención en las diferentes versiones de Dina Bousselham, en ocasiones contradictorias, y trata de inferir de ello una voluntad exculpatoria tácita respecto del señor Iglesias. Este magistrado, al contrario, considera que en ningún caso puede deducirse esta interpretación. Como señala la Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo 225/2020, de 25 de mayo de 2020, el testigo tiene la obligación de declarar cuando ejercita la acción penal en el mismo procedimiento, puesto que en esos casos resultaría contrario al principio de no ir en contra de los propios actos que alguien pueda activar los mecanismos de la Administración de Justicia y al mismo tiempo pretender obstaculizar su realización y ésto es precisamente lo que parece desprenderse de los escritos, cuando se intenta sostener un equilibrio incompatible, entre seguir adelante con la causa y evitar que la misma se dirija contra el señor Iglesias", recalcó el togado.

"CARÁCTER VEJATORIO DE LOS HECHOS"

Para el juez, la víctima ha puesto de manifiesto en su actuación "una inequívoca voluntad de esclarecer los hechos investigados", ya que "la sustracción de la tarjeta y su suerte ha sido y sigue siendo para la víctima un elemento nuclear de su pretensión. Ante ello, Dina Bousselham reclama de la Justicia una respuesta".

El instructor concluye que su "obligación es tutelar la efectividad de los derechos de quienes acuden al proceso, cualquiera que sea su condición". "Atender a las circunstancias del caso concreto y garantizar la efectividad de los derechos de quienes forman parte del proceso es inherente a la condición de juez independiente, inamovible, responsable y sometido al imperio de la ley, pero es, además, una obligación expresa de los juzgados y tribunales, quienes están llamados a proteger los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión, tutela que resulta especialmente reforzada cuando se trata de una víctima", agrega.

En la resolución, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional afirma que "es importante resaltar el carácter particularmente degradante y vejatorio que los hechos que se han venido conociendo tienen para Dina Bousselham, como ella misma ha manifestado, en tanto que atenta contra su intimidad y contra su patrimonio". La razón es que en aquella tarjeta de memoria se almacenaba un gran número de imágenes íntimas de la ex asesora de Iglesias.

LOS DELITOS INVESTIGADOS

En las últimas semanas, a través de dos autos diferentes, el instructor de la Audiencia Nacional ha puesto de manifiesto que el vicepresidente Iglesias pudo cometer un delito de daños informáticos al quedarse durante meses en su poder con la tarjeta telefónica de Bousselham y entregársela inservible, lo que lo convierte en el principal sospechoso de su destrucción, pese al cambio continuo de versión de los hechos de Dina, calificado por el juez como "un equilibrio incompatible" con su condición de víctima.

Si la ex consultora de Podemos no designa un nuevo abogado, la Audiencia Nacional le adjudicará un letrado de oficio en cuanto el auto adquiera firmeza.

https://www.elmundo.es/espana/2020/06/20/5eed2cf1fdddfff0998b4609.html

EL JUEZ PREPARA EL TERRENO PARA QUE IGLESIAS ACABE EN EL SUPREMO POR EL CASO DEL ROBO DEL MÓVIL DE SU EX ASESORA

El magistrado que investiga en el 'caso Villarejo' la destrucción de la tarjeta telefónica de Dina Bousselham la obliga a cambiar de abogado contra su voluntad para que no comparta representación legal con el vicepresidente

García Castellón desoye los escritos de la antigua asesora del líder de Podemos y niega que como víctima haya descartado el "ejercicio de la acción penal frente a Pablo Iglesias"

La investigación abierta dentro del caso Villarejo sobre el robo y destrucción de la tarjeta del móvil de Dina Bousselham, ex asesora de Pablo Iglesias, dio este viernes un salto cualitativo. En contra de la voluntad expresada por Bousselham, el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón la obliga a cambiar de abogado para que no comparta representación legal con el vicepresidente, a quien ha retirado la condición de perjudicado. ¿Por qué le impone la elección de un nuevo letrado? Por "la presencia de un efectivo conflicto de intereses". Es decir, porque según el juez hay un potencial choque entre lo que beneficia a la víctima de un delito y a quien ha podido cometerlo. Este periódico no ha logrado confirmar si Bousselham recurrirá la resolución del juez.

Conocida desde que se supo que habían sido extraídos de su móvil datos que tras su robo en 2015 fueron difundidos por Okdiario, Bousselham no respalda los pasos dados por el juez en el último mes. La Fiscalía Anticorrupción, tampoco. En los registros al comisario José Manuel Villarejo aparecieron dos archivos sobre datos de la tarjeta móvil de este teléfono.

Pero esos pasos parecen ir apretando un nudo en torno a Iglesias. De hecho, todas las fuentes jurídicas consultadas coinciden en que tanto el auto dictado este viernes como las actuaciones anteriores indican que el juez está preparando el terreno para llevar al vicepresidente ante el Tribunal Supremo, el único con potestad para investigarlo penalmente. En el auto García Castellón sostiene que "de la actuación de Dina Bousselham "no se desprende "una tácita renuncia al ejercicio de la acción penal frente a Pablo Iglesias". Y que "es precisamente en este punto donde el conflicto [de intereses] se revela insostenible". La antigua asesora de Iglesias en el Parlamento Europeo dirige ahora un digital vinculado a Podemos.

Sustentando su decisión en las diferentes versiones de la antigua colaboradora de Iglesias sobre la destrucción de la tarjeta, el magistrado aplica criterios similares a los que buscan proteger a una víctima frente a un eventual agresor capaz de ejercer una posición de dominio personal o profesional. No lo dice de forma expresa pero se desprende del contenido de su resolución. Esa es la lectura que hacen del texto fuentes conocedoras de los planteamientos de García Castellón.

Un delito perseguible solo a petición de parte

En su primera declaración, Bousselham dijo que nunca pudo acceder al contenido de la tarjeta una vez la tuvo de nuevo en su poder. Más tarde, se corrigió a sí misma y aseguró que "inicialmente funcionaba bien".

Pero incluso si fue Iglesias quien destruyó la tarjeta por cualquier motivo antes de entregársela a su asesora, la Fiscalía entiende que la dueña del teléfono no alberga el menor deseo de ejercer acciones contra él. Y que en última instancia ya le habría otorgado su perdón. El delito de daños informáticos solo es perseguible a petición del perjudicado. Fue la Fiscalía la que pidió que se retirase a Iglesias la condición de perjudicado.

Pese a todo lo anterior, el juez ha seguido practicando diligencias no requeridas por ninguna de las partes: considera que "es su obligación", dice una fuente. Las últimas diligencias, estas: la solicitud de un informe a la brigada de Policía Científica y el envío de una comisión rogatoria a la empresa británica a la que el marido de Bousselham envió la tarjeta del móvil en septiembre de 2017, como adelantó vozpopuli.

El resultado de esa rogatoria sobre en qué estado recibieron la tarjeta puede ser determinante para que García Castellón persista en su línea o modifique el rumbo de unas diligencias que empiezan a eclipsar las de otras piezas relevantes del caso. Entre otras, las de la pieza Kitchen, centrada en la operación policial y parapolicial en que intervinieron el comisario Villarejo y otros mandos para impedir que Luis Bárcenas conservase documentación incriminatoria para el PP. En enero, el antiguo jefe operativo (DAO) de la Policía Eugenio Pino declaró que el ministro del Interior Jorge Fernández Díaz le transmitió un mensaje de Mariano Rajoy: que tratase bien a Villarejo y no intentara librarse de él.

De momento, en el caso Dina hay dos preguntas sin responder: la primera, por qué Pablo Iglesias tardó varios meses en devolverle la tarjeta a su propietaria una vez le fue entregada por el ya desaparecido dueño del Grupo Zeta, Antonio Asensio; y la segunda, por qué la invalidó si realmente lo hizo. Anque Podemos ha optado por un silencio hermético, en círculos políticos ha comenzado a prosperar la versión según la cual dentro de la tarjeta podía haber datos "sensibles". No sensibles para la intimidad de Dina Bousselham -en la tarjeta se almacenaban fotos íntimas suyas- sino para el partido.

El auto de García Castellón evidencia una fractura entre el juez y la Fiscalía Anticorrupción. Por ejemplo, el magistrado remacha que Dina Bousselham "ha puesto de manifiesto en su actuación una inequívoca voluntad de esclarecer los hechos investigados". Y reprocha sin tapujos a Anticorrupción que interprete lo contrario: que "ha puesto de relieve una inequívoca falta de voluntad por esclarecer los hechos".

Pero esa fractura no es la primera. Ni la única. De momento y con un portazo sobre la supuesta prescripción de los delitos, el magistrado ha cerrado en la Operación Púnica la puerta a seguir investigando todo lo relacionado con el urbanismo de Valdemoro. Ese es el municipio madrileño donde arrancó su actividad el grupo en cuya cúspide aparece el antiguo número 2 del PP madrileño, Francisco Granados. Entre las operaciones de Valdemoro que tanto la acusación popular como la Fiscalía Anticorrupción siguen pretendiendo que se investiguen –el asunto está pendiente de un recurso– figura una cuyo protagonista es El Corte Inglés.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/06/20/el_juez_prepara_terreno_para_que_iglesias_acabe_supremo_por_caso_del_robo_del_movil_asesora_107989_1012.html

EL JUEZ ALARGA DOS MESES EL CASO PÚNICA TRAS EL VIRUS Y FIJA EL FIN EL 27 DE AGOSTO

Da un plazo 'extra' de 82 días -los mismos que han estado suspendidos los plazos procesales- y ordena impulsar la investigación en Valdemoro.

El juez desoye al exconsejero 'díscolo' de Aguirre y le mantiene en Púnica por el 1%

El magistrado del caso Púnica, Manuel García Castellón, ha reactivado el procedimiento en el que se investiga una presunta caja b en el PP madrileño y ha fijado el próximo 27 de agosto como fecha final de la instrucción. Se trata de una decisión que adopta el juez un día después de que se reanuden los plazos procesales, paralizados tras decretarse el estado de alarma el 14 de marzo. De este modo, da impulso a una de las principales causas de corrupción y determina que prorrogará los plazos 82 días más, que son los mismos que ha estado paralizada la causa por la crisis sanitaria.

La trama que salpica a exdirigentes del PP madrileño como Francisco Granados, Esperanza Aguirre o Cristina Cifuentes, contaba con fecha límite el 6 de junio, es decir, este mismo sábado. La Sala de lo Penal fijó este plazo corrigiendo el criterio del instructor, que en un principio estableció 2022 como tope máximo para terminar de instruir un caso considerado por la Fiscalía Anticorrupción como "extremadamente complejo". Ahora, el magistrado plasma su criterio en una providencia de este mismo viernes recogida por La Información, en la que aclara que alargará la instrucción única y exclusivamente el tiempo que ha estado paralizada.

Igualmente, da impulso a parte de las pesquisas que se quedaron en el aire, como es el caso de la investigación relativa a los negocios de la trama en Valdemoro, epicentro de la red. El instructor se hace eco de la decisión de la Sala de lo Penal de reabrir esta parte de la macrocausa, tal y como pidió Anticorrupción, y ordena practicar las diligencias que solicitaron las fiscales. Aunque consideró en un principio que esta pieza no tenía más recorrido al estar los hechos prescritos, la Sala dio la razón a Anticorrupción y dijo que la investigación por el PGOU de 2004 en la localidad de la que fue alcalde Granados así como las adjudicaciones del consistorio del que era edil Granados no está prescrita.

García Castellón vuelve a requerir a la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (Fundescam) para que responda acerca de unas diligencias solicitadas por Cifuentes. Las pesquisas realizadas desde el estallido de esta causa en 2014 demostrarían que este organismo se habría empleado por los acusados para desviar fondos públicos a la caja del PP madrileño. Cifuentes, por su parte, negó en su interrogatorio ante el juez el pasado mes de octubre la existencia de una financiación paralela a la oficial en la formación y rechazó irregularidades de la fundación de la que fue patrona Esperanza Aguirre. De hecho, aportó un listado de nombres que habrían formado parte de la fundación, entre los que incluyó al actual presidente del PP, Pablo Casado, líder entonces de las Nuevas Generaciones (NNGG) de la formación.

Prueba de que el magistrado pisa el acelerador para tener la causa instruida en dos meses, es que libra oficio a expertos del Ministerio de Fomento y de Hacienda para que informen de las pericias acordadas en esta causa "a la mayor brevedad posible". Además, tiene pendiente volver a citar en sede judicial a testigos propuestos por la Fiscalía Anticorrupción en el marco de la pieza que investiga la presunta caja b de la formación. El parón judicial dejó en el aire las declaraciones del exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega; su homólogo en Boadilla del Monte Arturo González Panero (conocido como 'el Albondiguilla') e Isabel Jordán, esta última exempleada de una de las empresas de Francisco Correa, quienes en un principio fueron llamados a declarar los pasados 14 y 15 de abril.

El futuro de Aguirre, en el aire

Durante este tiempo se han ido presentado escritos al juzgado como el aportado recientemente por Manuel Lamela. El exconsejero del Gobierno de Madrid pidió el archivo de su causa desvinculándose de la presunta red del 1% que habrían aplicado los acusados a la licitación de obras de hospitales y centros de salud en la Comunidad de Madrid. El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6, por su parte, declinó la petición y apuntó que los hechos que se indagan en esta pieza son "graves" y están relacionados con una trama de corrupción que tiene "múltiples ramificaciones". A diferencia de Lamela, el presidente de Prisa Javier Monzón si obtuvo el archivo definitivo de la Sala de lo Penal, la cual respaldó al instructor y consideró que no pesaba sobre él ningún indicio de delito por presuntas irregularidades en Indra.

Con todo, los investigadores acelerarán para dar por terminado el caso que arrancó en octubre de 2014 con la detención de Francisco Granados y el empresario David Marjaliza, además de ediles de varias localidades de Madrid. La causa ha ido creciendo estos años hasta desgajarse en un total de 11 piezas que aglutinan más de un centenar de acusados. Algunas de ellas están casi terminadas, como la relativa a Alfedel (sobre presuntos amaños en la adjudicación de construcción de colegios) o Cofely (que salpica a una decena de municipios madrileños por adjudicaciones irregulares a la firma francesa). Otras, como la presunta caja b del PP madrileño siguen todavía su curso y mantienen la lupa en la presunta responsabilidad penal que pudieron tener en estos hechos Esperanza Aguirre y Cifuentes.

https://www.lainformacion.com/espana/juez-alarga-punica-fin-27-agosto/2807033/

BATALLA ‘SUPREMA’ DE MAGISTRADOS POR UNA PLAZA EN EL JUZGADO DEL ‘CASO VILLAREJO’

El alto tribunal decidirá sobre la pelea de dos jueces, que se cruzan reproches, por ocupar un puesto de instructor en la Audiencia Nacional

Acostumbrados a decidir, a los magistrados Alejandro Abascal y Rosa María Freire les tocará esta vez acatar. El Tribunal Supremo ya tiene entre sus manos la intensa batalla que ambos mantienen por ocupar una plaza de refuerzo en el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que investiga causas tan mediáticas como los casos Púnica y Lezo, que cerca la corrupción del PP; y la Operación Tándem, sobre la macrotrama política, policial y empresarial que gira en torno al comisario jubilado José Manuel Villarejo. Después de que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), controlado por los conservadores, decidiera en febrero del pasado año que ocupara el puesto el primero de ellos, miembro de la también conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM); la segunda se embarcó en una guerra que ya ha dejado un buen intercambio de reproches entre sus protagonistas.

En sus escritos, Rosa María Freire, titular del Juzgado de Instrucción 32 de Madrid e impulsora de la causa sobre la destrucción de los discos duros del extesorero Luis Bárcenas —donde el PP arremetió contra ella y llegó a pedir su recusación—, acusa al Poder Judicial de elegir a su oponente tras obviar todos los méritos que le eran “objetivamente favorables” y tras crear “un mérito superlativo de idoneidad no contemplado en la norma”. Una denuncia que elevó más de tono el colectivo al que pertenece, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), que considera que el CGPJ adoptó un criterio “arbitrario” en el seno de un Consejo que “se parece a un grupo de amigos de un club de golf”.

Unas palabras que ya han encontrado respuesta de Abascal, juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Este envió el pasado 7 de enero un escrito a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo, al que ha tenido acceso EL PAÍS, donde defiende la decisión del Poder Judicial y reprocha a Freire que, según ella, “cualquier decisión que no pase por designarla se convierte en discriminatoria”. “[Las afirmaciones de Freire] se agotan en su muy personal juicio de valor sobre la superioridad de la candidata frente a cualquier consideración que se le pueda oponer”, apostilla el documento, donde también acusa a la magistrada de “atribuirse” continuamente una posición de “preferencia” frente a él.

En su decisión del pasado año, el CGPJ valoró para designar a Abascal que en 2016 ya había ocupado seis meses ese mismo puesto. Un criterio que rechaza Freire, que entonces no optó a la plaza y que recuerda que ella ostenta en la carrera el número 1.271 del escalafón, frente al 4.212 de su adversario. A lo que Abascal responde que la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, al poner en marcha el concurso, consideró que “debía prevalecer la experiencia en el propio órgano”.

“En resumen, lo que [Freire] hace no es contrastar sus méritos con la definición de las concretas necesidades del órgano para concluir que sus méritos son mayores, sino usurpar las funciones del órgano de gobierno y establecer un cuadro de méritos que construye esas necesidades a la medida de la conveniencia de su currículo personal”, remacha el juez en su escrito del 7 de enero, donde también acusa a su oponente de insinuar que se le ha discriminado por razón de género: “Aunque parece que, en realidad, lo que plantea es una queja por el hecho de que la resolución impugnada no hubiese incluido un factor de discriminación de género a su favor”.

Otros recursos

Más allá de la disputa particular entre estos dos magistrados, su pelea ahonda en la crisis de reputación que sufre el CGPJ. Pese a que se encuentra en funciones desde diciembre de 2018, este órgano ha seguido haciendo nombramientos discrecionales —entre ellos, el de Abascal—, que dos asociaciones judiciales han decidido recurrir al Supremo: “Los cargos se están repartiendo por afinidades y no por lo único que debería contar en estos casos, que es adjudicarlos de forma objetiva e imparcial a quienes más se lo merezcan y mejor los puedan ejercer”, denunció entonces la AJFV. El Supremo ya anuló el nombramiento de Eloy Velasco y Enrique López como magistrados de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional tras las alegaciones de otros jueces.

En este contexto, tras la celebración de las últimas elecciones del pasado 10 de noviembre y la negativa del PP a sentarse con el PSOE a negociar la renovación de un CGPJ de mayoría conservadora, el presidente del órgano Carlos Lesmes anunció el mes pasado que no hará más nombramientos hasta que no se renueve.

https://elpais.com/politica/2020/02/07/actualidad/1581103175_404351.html

LA AUDIENCIA CONFIRMA LA DESIMPUTACIÓN DE JAVIER MONZÓN, EXPRESIDENTE DE INDRA

La Sala de lo Penal rechaza el recurso de la Fiscalía contra el actual presidente no ejecutivo de PRISA

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha rechazado este jueves los dos recursos presentados por la Fiscalía y la asociación de abogados Adade contra la decisión del juez del caso Púnica de archivar la investigación abierta contra Javier Monzón, expresidente de Indra y actual presidente no ejecutivo del Grupo PRISA, editor de EL PAÍS. Según consta en sendos autos, la Sección Cuarta del órgano judicial confirma la decisión del magistrado instructor Manuel García-Castellón, que concluyó que no había quedado acreditada la existencia de pruebas o indicios que señalen al empresario como "autor, cómplice o encubridor" del supuesto desvío de fondos públicos —a través de la adjudicación de contratos a la tecnológica— para financiar de manera irregular las campañas electorales del PP de Esperanza Aguirre, expresidenta de la Comunidad de Madrid.

En sus escritos, la Sala de lo Penal apunta que, como señaló el juez García-Castellón, "tras varios años de investigación, nadie ha señalado ni aportado dato alguno relativo a que Monzón tuviera conocimiento de la actividad delictiva objeto de investigación". "Si llegado a un punto de la investigación se constata que no hay diligencias que impliquen a ese directivo, necesariamente por ley, la investigación penal tiene que cesar", apostillan los magistrados de la Sección Cuarta en uno de los autos, contra los que no cabe recurso.

La Fiscalía mantenía que el expresidente de Indra no podía ser ajeno a la participación de esa compañía en el presunto plan urdido por dirigentes del PP madrileños para desviar fondos durante las presidencias de Aguirre e Ignacio González. Pero la Sala de lo Penal responde que no se puede achacar a Monzón la responsabilidad de las actividades de sus empleados con las investigaciones que, hasta ahora, se han puesto sobre la mesa. "Ante la ausencia de un mínimo dato que permita atribuir al presidente de Indra el conocimiento de una actuación ilícita, no es posible continuar una investigación judicial penal", dice la Sección Cuarta, que confirma así el levantamiento de su imputación.

https://elpais.com/espana/2020-05-07/la-audiencia-confirma-la-desimputacion-de-javier-monzon-expresidente-de-indra.html

PUNICA. LA AUDIENCIA OBLIGA AL JUEZ DE 'PÚNICA' A INVESTIGAR PELOTAZOS URBANÍSTICOS QUE DESECHÓ ALEGANDO QUE HABÍAN PRESCRITO

La Sala de lo Penal remarca que las operaciones anteriores al PGOU de 2004 son "solo una fase" de una presunta actividad delictiva de la trama en Valdemoro (Madrid) "prolongada en el tiempo"

Entre esas operaciones figura una que afectó a suelos rústicos de El Corte Inglés que acabaron recalificados y en manos de uno de los 'socios ocultos' del exnúmero 2 del PP, Francisco Granados

La Audiencia Nacional acaba de tumbar el auto con que el juez instructor de Púnica dio en enero un paso que en la práctica enterraba la investigación sobre pelotazos urbanísticos en el municipio de Valdemoro, durante años feudo de Francisco Granados, que fue primero su alcalde y luego consejero de Presidencia y Justicia y número 2 del PP de Madrid. En ese auto, el juez Manuel García Castellón denegó una batería de diligencias pedidas por Anticorrupción que afectaban a actuaciones anteriores a 2004. Lo hizo bajo el argumento de que, al haber transcurrido más de 15, años, todo aquello estaba ya prescrito. Ahora, las diligencias deberán ser practicadas. Queda poco tiempo para ello: la reforma legal aprobada bajo el Gobierno de Mariano Rajoy obliga a que la instrucción finalice, esté como esté, el 6 de junio.

Entre las operaciones de las que pedían nueva documentación las fiscales del caso –y así lo remarcaron luego en un demoledor recurso que este miércoles ha aceptado la Sala de lo Penal de la Audiencia– figura una que afectó a una bolsa de suelo propiedad de El Corte Inglés: de rústicos, los terrenos pasaron a urbanizables de uso residencial y fueron adquiridos por uno de los conocidos como socios ocultos de Granados, el empresario Ramiro Cid, el promotor que levantó a gusto del político una mansión que la Fiscalía considera un soborno en especie. La semana pasada, el juez denegó otra solicitud: esta, formulada por las acusaciones populares que ejercen el PSOE y la asociación de abogados Adade para que declare como imputado quien ejerció en aquella operación como representante legal de la cadena de distribución. El magistrado rechazó la solicitud sin esperar a que se pronunciase la Fiscalía.

Tras la resolución de la Sala de lo Penal, instancia superior que dirime los recursos sobre los pasos dados por cada uno de los seis jueces centrales de la Audiencia, todas las diligencias deberán practicarse. Porque –concluyen los magistrados de la Sección Cuarta– no ha prescrito ninguno de los hechos sobre los que el ministerio público ha puesto el foco. Las actuaciones urbanísticas en las que la Fiscalía pretende profundizar –dice el auto de la Sala– tuvieron efectivamente lugar antes de 2004. Pero "por supuesto –añade el texto– no pueden considerarse prescritas habida cuenta de ser solo una fase de esa misma actividad criminal prolongada en el tiempo en el seno de una organización dedicada a la comisión de hechos delictivos para su enriquecimiento personal". En otras palabras, lo sucedido entre 1999 y 2004 se inscribe en una etapa preparatoria de lo que el PGOU de 2004 terminó consagrando. Y, por tanto, todo ello forma parte de una "presunta actividad delictiva que se inicia y concreta en los años 1999 y 2000".

El auto de García Castellón lleva fecha del 14 de enero. Seis días más tarde, el juez suspendió sobre la marcha y a petición del abogado de Granados la comparecencia de una testigo largamente esperada por las acusaciones por cuanto iba a explicar, como experta, la ruta de muchas decisiones urbanísticas plasmadas en el PGOU de mayo de 2004. Ese día, 20 de enero, la Fiscalía aún no había recibido la resolución del magistrado. Y –según su recurso– no le fue notificado por fax hasta el viernes 24 de ese mismo mes.

A los tres días, el 27 de enero –esa es la fecha del sello de registro– Anticorrupción cursó su recurso al juzgado de García Castellón para que lo remitiese a la Sala de lo Penal. Ahora, el auto por el que esa Sala da la razón a la Fiscalía precisa que el recurso llegó a la Sección Cuarta el pasado día 9. Escrito en mayúsculas, el encabezamiento del escrito de la Fiscalía era este: "Causa urgente. Plazo máximo de instrucción". Era un aviso de que todo lo que no se haga antes del 6 de junio quedará literalmente fuera de la escena jurídica.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/03/12/la_audiencia_obliga_juez_punica_investigar_pelotazos_urbanisticos_que_desecho_alegando_que_habian_prescrito_104850_1012.html

LA AUDIENCIA CORRIGE AL JUEZ DE PÚNICA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A LOS AMAÑOS DE GRANADOS EN VALDEMORO ANTERIORES A 2004

El juez García-Castellón denegó a Anticorrupción documentos urbanísticos del municipio epicentro de la trama por considerar los hechos prescritos

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha tumbado la pretensión del juez del caso Púnica de no indagar en los presuntos amaños entre Francisco Granados y empresarios de la trama previos a la aprobación en 2004 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Valdemoro, localidad madrileña considerada epicentro de este caso de corrupción y de la que el exdirigente del Partido Popular fue alcalde entre 1999 y 2003.

El juez Manuel García Castellón rechazó el pasado 13 de enero una batería de diligencias sobre contratos y adjudicaciones en ese municipio fechados antes de 2004, que es cuando se aprobó el citado plan urbanístico. Acordó considerar prescritos esos hechos al estimar que "ya habrían transcurrido más de 15 años desde su presunta comisión", que es el límite que marca la ley.

Las fiscales del caso, Carmen García Cerdà y Teresa Gálvez, presentaron entonces un recurso de apelación al entender que el magistrado había incurrido en un "error manifiesto" al hacer el

cálculo porque el plazo de prescripción debería empezar a contar desde que comenzó la investigación judicial, el 18 de junio de 2014.

En un auto fechado este miércoles, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional da la razón a las representantes del Ministerio Público. Entienden los magistrados que esa presunta actividad delictiva "se inicia y concreta en los años 1999 y 2000" y que no puede considerarse prescrita porque es "sólo una fase" de una actividad "prolongada en el tiempo" y cuyo plazo de prescripción se interrumpió al admitirse la querella que dio lugar a estas pesquisas el 18 de junio de 2014.

La Fiscalía sostiene que cuando Granados llegó a la alcaldía, en 1999, se puso en marcha una "estrategia" dirigida a "repartir" el suelo entre los empresarios implicados con el objetivo de "enriquecerse" con las plusvalías de los desarrollos urbanísticos contenidos en nuevo el PGOU que finalmente se aprobó en 2004. Esas plusvalías, sostiene el Ministerio Público, deberían haber repercutido en el Ayuntamiento.

Las fiscales manejan indicios de que en la tramitación del PGOU de Valdemoro se llevó a cabo un "plan preconcebido" por parte de sus impulsores y con respaldo de los técnicos municipales que tenía como objetivo "realizar una modificación sustancial de terrenos que previamente, y con conocimiento de las normas del futuro plan, habían sido adquiridos por empresas vinculadas a los responsables del mismo, produciéndose con ello una importante ganancia patrimonial en los empresarios correspondientes".

A juicio del Ministerio Público, limitar la investigación a los hechos posteriores a 2004 supondría "desconectar" ese hecho concreto de toda otra serie de actuaciones delictivas que "antecedieron" y siguieron en años posteriores a la aprobación del PGOU y que son constitutivas de delitos continuados de fraude, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a funcionarios, cohechos, malversaciones y prevaricaciones.

Esta cuestión abrió una brecha entre el juez del caso y las fiscales. El magistrado les advirtió de que las diligencias solicitadas -autorizadas ahora por la Sala de lo Penal-eran de un carácter tan "genérico" que "podrían dar lugar a una suerte de prospección general" que es "incompatible con los fines de la investigación". Las fiscales respondieron afeando al instructor haber declarado prescritos los hechos "de forma genérica e imprecisa" y a través de una actuación un "incongruente" que dejaba la causa en una situación de "total inseguridad jurídica".

https://www.eldiario.es/politica/Audiencia-Punica-investigar-Granados-Valdemoro_0_1004750245.html

ANTICORRUPCIÓN ACUERDA CON LA ADMINISTRADORA DE GÜRTEL QUE IMPLIQUE A ESPERANZA AGUIRRE EN EL 'CASO PÚNICA'

El juez García-Castellón cita a Isabel Jordán el próximo 15 de abril para que cuente lo que sabe sobre el papel de la ex presidenta de la Comunidad de Madrid en los contratos públicos investigados

El Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional que investiga la denominada Operación Púnica ha citado a la administradora de la trama Gürtel, Isabel Jordán, para que declare en calidad de testigo el próximo 15 de abril. La citación tiene lugar después de que Jordán, condenada por varias piezas del caso (la que investigaba el stand de Valencia en Fitur y la Primera Época de la trama), haya acordado con la Fiscalía Anticorrupción explicar los datos que conoce en relación a la contratación por parte de la Comunidad de Madrid de la empresa de eventos Over Marketing. Y especialmente detallar cuál era la intervención de la ex presidenta 'popular' Esperanza Aguirre en estas licitaciones públicas.

Según ha podido saber EL MUNDO a través de fuentes próximas a las conversaciones mantenidas durante los últimos meses entre Jordán y el Ministerio Público, quien fuera una de las personas de máxima confianza de Francisco Correa en sus empresas, está dispuesta a contar que "Aguirre estaba al tanto de todas las contrataciones" con la empresa propiedad del

argentino Daniel Mercado, investigado por financiar irregularmente al PP en varias comunidades autónomas como Madrid y Baleares.

No obstante, Jordán tiene previsto precisar que Aguirre, según la información de que dispone, "no se benefició personalmente" de estos contratos "pero sí vio mejorada su imagen". Según el relato que tiene previsto detallar Jordán, cuando las empresas de Correa aterrizaron en la Comunidad de Madrid ya había una serie de entidades dedicadas a la organización de eventos que se adjudicaban los grandes contratos y, entre ellas, se encontraba Over Marketing. De esta forma, según ha explicado Jordán, "había consejerías para las que sólo trabajaba Over" y a las que la empresa Easy Concept de Correa no pudo acceder.

La información de la que dispone esta ex trabajadora del Grupo Correa se debe a que Easy Concept fue utilizada por Over Marketing para presentarse a algunas de las licitaciones y repartirse el negocio posterior por lo que explicará que tuvo información directa sobre estos procesos.

Según Jordán, Aguirre "no se llevó un solo euro" pero los trabajos de estas empresas para la Comunidad de Madrid le permitieron llevar a cabo más de medio millar de eventos al año que le permitieron tener una importante notoriedad social y política. Según las mismas fuentes consultadas por este periódico, Jordán atribuye en esencia a Aguirre una considerable "ambición de poder" pero la exculpa de cualquier tipo de cobro de comisiones o lucro personal.

La del próximo mes de abril no será la primera declaración judicial en la que Jordán aborde el rol de Aguirre en las contrataciones públicas. En noviembre de 2016 durante el primer gran juicio de la trama Gürtel ya dijo que la ex presidenta madrileña buscaba "su posicionamiento a nivel político porque ella era la que salía en los eventos" organizados por las empresas mencionadas anteriormente.

En esta línea recalcó que "el boom de los eventos" tuvo lugar en "2006, cuando llegó a haber hasta dos y tres al día". "Llegamos a trabajar para Aguirre un 25 de diciembre y fines de semana", abundó.

La Fiscalía Anticorrupción también se ha puesto en contacto con el ex alcalde 'popular' de Majadahonda, Guillermo Ortega, que prestará declaración en Púnica un día antes que Jordán, el 14 de abril. Al igual que la ex administradora de Gürtel, será preguntado por la información que dispone de Aguirre. En el mismo sentido declarará Arturo González Panero, ex alcalde del PP de Boadilla del Monte, quien recientemente también ha apuntado en un escrito remitido a la Fiscalía Anticorrupción que Aguirre tenía "un control absoluto tanto en la Comunidad de Madrid como en el partido; nadie hacía nada importante sin su beneplácito", ha señalado.

Tanto Jordán como Ortega y González Panero buscan con sus nuevas declaraciones un trato favorable por parte del Ministerio Público, tanto en las causas pendientes que tienen algunos de ellos como en régimen penitenciario que tienen Jordán y Ortega.

Estas declaraciones han sido instadas por la Fiscalía Anticorrupción, que intenta de esta manera reforzar los indicios contra la ex presidenta madrileña para intentar procesarla en Púnica. El Ministerio Público dudó durante mucho tiempo si citarla como imputada al considerar que los elementos que tenía contra ella no eran suficientes. En estos momentos considera necesario recabar más testimonios en su contra, a pesar de que negocia con algunos condenados que cumplen ya pena de prisión.

Cabe recordar que Aguirre se encuentra imputada en estos momentos en el 'caso Púnica' después de que la Fiscalía Anticorrupción le haya atribuido su participación en una "red de decisión y ejecución cohesionada" para instrumentar "diversos canales de financiación irregular" en el PP de Madrid. Aguirre negó en su declaración ante el juez Manuel García-Castellón haber autorizado o conocido cualquier tipo de conducta ilegal.

https://www.elmundo.es/espana/2020/03/11/5e681f61fc6c83796c8b458b.html

EL JUEZ DE PÚNICA RECHAZA IMPUTAR AL REPRESENTANTE DE EL CORTE INGLÉS SIN ESPERAR A QUE OPINE LA FISCALÍA

García Castellón desestima la solicitud del PSOE para que declare un exdirectivo por una operación urbanística en el municipio madrileño de Valdemoro Se recalificaron terrenos de la cadena a través de un acuerdo suscrito con el socio oculto de Francisco Granados

El juez Manuel García Castellón, instructor del caso Púnica, acaba de rechazar la petición del PSOE para que declare como imputado el ya exdirectivo que entre 2001 y 2004 actuó como representante legal de El Corte Inglés en una operación urbanística que recalificó en Valdemoro (Madrid) una gran bolsa de suelo rústico propiedad de la cadena tras el convenio que suscribió en 2001 con uno de los considerados socios ocultos de Francisco Granados, el constructor Ramiro Cid. Fechado el pasado día 3, el titular del juzgado central 6 de la Audiencia Nacional ha emitido el auto por el que deniega esa solicitud sin esperar al pronunciamiento de Anticorrupción. Y ello pese a que un día después de que los socialistas y la asociación de abogados Adade involucrasen al gigante de la distribución en los manejos urbanísticos atribuidos al antiguo número 2 del PP madrileño y sus aliados, el juzgado central 6 de la Audiencia Nacional trasladó el escrito a la Fiscalía "a fin de que emita informe".

Fuentes jurídicas confirmaron este lunes a infoLibre que las fiscales del caso aún no han elevado tal informe, para el que no existe un plazo cerrado de presentación. No se sabe por tanto si Anticorrupción tenía o tiene previsto apoyar la imputación que reclama el PSOE, que impugnará ante la Sala de lo Penal la negativa de García Castellón. El juez sostiene que los socialistas, que ejercen una de las acusaciones populares, piden llamar como investigado a aquel representante legal sin ningún motivo.

El auto expone así la postura del juez: "La afirmación sobre la existencia de información privilegiada por parte de personas relacionadas con la mercantil El Corte Inglés, en relación a la calificación de los terrenos del PGOU de Valdemoro, se basa en el más absoluto vacío indiciario, en una mera sospecha sin principio de prueba alguna que justifique la existencia de indicios racionales que justifiquen el llamamiento al proceso como investigado" de aquel directivo. Dado que no ha sido imputado, este periódico omite su nombre, cuyas iniciales son F.J.S., y que ya hace años que no mantiene relación profesional con El Corte Inglés.

La existencia de este nuevo auto da alas a otro dictado por el mismo García Castellón en enero y que al denegar diligencias requeridas por la Fiscalía abre la puerta a archivar una parte esencial de Púnica: justamente la que concierne al urbanismo de Valdemoro, feudo inicial político de Granados y donde sus hombres fuertes en el terreno empresarial –Ramiro Cid y David Marjaliza, el gran arrepentido del caso– llenaron sus cuentas gracias a pelotazos urbanísticos hoy marcados por un alud de indicios incriminatorios.

En aquella resolución de enero, lo que García Castellón venía a sostener es que ya no cabe investigar nada de lo sucedido antes de 2004 porque el plazo máximo de prescripción era de 15 años. Anticorrupción formuló de inmediato un recurso demoledor ante la Sala de lo Penal donde tacha de "incongruente" el auto de enero porque "incurre en un error manifiesto" al considerar prescritos hechos anteriores a la aprobación del PGOU de 2004 como si la investigación judicial hubiese comenzado ahora y no el 18 de junio de 2014.

El recurso delata la profunda brecha que separa al magistrado y a la Fiscalía a menos de tres meses de que la instrucción de Púnica llegue a su fin el 6 de junio falte lo que falte por averiguar. En sus páginas, Anticorrupción detalla dos de las operaciones urbanísticas sobre las que había reclamado la práctica de pruebas. Y una de esas operaciones es la que atañe a El Corte Inglés y la bolsa de terreno rústico que terminó convertido en suelo residencial en el área de Valdemoro conocida como El Majuelo Norte.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/03/11/el_juez_punica_rechaza_imputar_representante_corte_ingles_sin_esperar_que_opine_fiscalia_104782_1012.html

PSOE Y ADADE INVOLUCRAN A EL CORTE INGLÉS EN UNA OPERACIÓN URBANÍSTICA INVESTIGADA EN 'PÚNICA'

Las dos acusaciones populares piden al juez García Castellón que llame a declarar a un exdirectivo de la firma por una recalificación urbanística que aseguró un pelotazo a uno de los socios de Granados La operación es una de las dos citadas por Anticorrupción como ejemplo de ilegalidad en su recurso contra el auto del juez que abre la puerta a enterrar por prescripción una parte de lo investigado en Púnica

Las dos acusaciones populares que en el caso Púnica ejercen la asociación de abogados Adade y el PSOE acaban de pedir la imputación del directivo que en nombre de El Corte Inglés participó en convenios privados y públicos que en 2004 condujeron a la recalificación de una bolsa de terrenos que la empresa poseía en Valdemoro. Es decir, en el municipio madrileño que fue el primer feudo político de Francisco Granados, cuya detención en octubre de 2014 marcó el estallido del caso que investiga el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón. Dos años después de que el suelo fuese recalificado para uso residencial, el Ayuntamiento adjudicó en 2006 parte de él de forma directa al empresario Ramiro Cid Sicluna. A través de su empresa Obras y Vías, Cid Sicluna se había comprometido con El Corte Inglés en 2001 a recalificar el suelo. A tenor de los hechos, lo consiguió. Cid Sicluna es quien, después, levantó en Valdemoro una mansión a gusto de Granados y que Anticorrupción considera un pago en especie para el político del PP, de quien –sostiene la Fiscalía– era socio oculto.

En un escrito presentado este jueves y al que ha tenido acceso infoLibre, Adade y el PSOE piden que declare como investigado un exdirectivo –su condición de ex la confirmaron a este periódico fuentes oficiales de El Corte Inglés–, cuya versión no ha podido recabar este periódico y que responde a las iniciales F.J.S. Según el escrito, F.J.S "figura como representante de Induyco o El Corte Inglés en varios documentos incorporados a la causa". De "los indicios obrantes en la documentación incorporada", se concluye que le correspondió a él hacer "el seguimiento del proceso". Según estas dos acusaciones, F.J.S. fue quien recibió el informe técnico elaborado en febrero de 2002 por el arquitecto municipal de Valdemoro de aquella época –José Luis Navarro, imputado desde el primer momento– sobre la valoración de una "posible permuta" que finalmente se llevó a efecto. Este periódico ha contactado con los portavoces oficiales de El Corte Inglés para recabar su opinión, pero de momento no se han pronunciado.

El escrito involucra a otro alto directivo de la época, el histórico Juan Manuel de Mingo, aunque hace constar que la prensa informó en 2013 de su fallecimiento. "Solicitamos –dice el texto– se oficie al Registro Civil verificar si se trata de la misma persona y en función del resultado se decidirá".

La operación urbanística que sustenta la reclamación de Adade y el PSOE, que afecta al gigante español de la distribución, ya aparecía mencionada como ejemplo de ilegalidad urbanística en el demoledor recurso de la Fiscalía contra el auto donde García Castellón declaraba prescritos hechos anteriores a la aprobación del PGOU de 2004.

Ahora, Adade y el PSOE dan un paso más. Y de relevancia por cuanto involucra a una empresa de gran magnitud. Tras recordar una de las tesis centrales de la investigación de Púnica en lo que concierne a Valdemoro –que Granados y los que se considera sus socios secretos, David Marjaliza y Ramiro Cid Sicluna, se asociaron para gestionar el suelo de Valdemoro con prácticas "presuntamente delictivas"–, el escrito de las acusaciones añade lo siguiente: que "para la ejecución de sus planes [Granados, Marjaliza y Cid] entran en contacto con distintos participantes, entre los que se encontraría El Corte Inglés (bajo sus distintas denominaciones)". Y que "a fin de poder investigar con más detalle esta operación de Urbanismo de Valdemoro, solicitamos se cite a declarar como investigado, a quien en representación del grupo empresarial, actúa como representante de El Corte Inglés e Induyco".

Según Anticorrupción, es "incongruente" el cómputo temporal que el magistrado aplica para declarar que ya han transcurrido los 15 años de plazo a partir del cual los hechos prescriben para los delitos aquí investigados. Constituye un error, alegan las fiscales bajo el argumento de que García Castellón cuenta los plazos como si la instrucción judicial hubiese comenzado ahora y no en 2014.

En su recurso, la Fiscalía hace constar que no recibió el auto del juez hasta 10 días después de que fuese emitido y urge a la Sala a pronunciarse porque el tiempo corre en contra de la investigación: la instrucción debe finalizar, sin posibilidad de prórroga, el 6 de junio.

La operación bajo sospecha

La operación del Majuelo Norte se llevó a cabo con una enorme extensión de suelo rústico propiedad de El Corte Inglés que acabó en manos de uno de aquellos empresarios que tanto la Fiscalía como las acusaciones populares tienen por socios ocultos de Francisco Granados y que se cuenta entre los imputados: Ramiro Cid, quien luego levantó una mansión que la Fiscalía considera una "recompensa" al político que los investigados trataron de camuflar una vez que las obras de construcción salieron a la luz en 2009.

En su escrito, Adade y el PSOE trazan un resumen de en qué consistió aquella compleja operación, cimentada primero sobre un convenio entre El Corte Inglés y Obras y Vías SA, empresa de Ramiro Cid, y luego sobre otro firmado por la empresa que entonces presidía Isidoro Álvarez y el Ayuntamiento de Valdemoro.

El escrito detalla que todo comenzó con el convenio que en abril de 2001 suscribió El Corte Inglés con Obras y Vías. El acuerdo requería que se aprobase lo que se conoce como una modificación puntual del PGOU que entonces estaba en vigor, el de 2001. Y estipulaba que la empresa de Ramiro Cid asumía la obligación de gestionar el cambio de calificación del suelo de forma que se convirtiera en urbanizable sin gasto para El Corte Inglés. En contrapartida, Obras y Vías obtendría el 65% del aprovechamiento urbanístico.

El escrito de las acusaciones relata que la modificación puntual planteó problemas, con lo que a finales de ese año el entonces alcalde de Valdemoro decidió acometer los trámites “para formular un nuevo Plan General de Ordenación”. Una vez aprobado el nuevo PGOUen mayo de 2004, donde las fincas de El Corte Inglés en El Majuelo “ya figuraban como urbanizables y de uso residencial”, la empresa firma un contrato de venta de terreno con Obras y Vías: le transfiere la titularidad del 87,66% –relata el escrito– con el compromiso “de que el otro 12,34% se le entregará al Corte Inglés como 16.650 metros cuadrados de suelo para vivienda libre urbanizado”.

Y ahí entra en escena el segundo convenio: este entre El Corte Inglés, que quería suelo industrial, y el Ayuntamiento de Valdemoro.

De ese convenio ya había ofrecido detalles la Fiscalía en su recurso contra el citado auto del juez García Castellón que abre la puerta al cerrojazo de todo lo que relacionado con el urbanismo de Valdemoro.

Anticorrupción lo explicaba así: “El 14 de enero de 2003 el investigado Francisco Granados firmó un Convenio Urbanístico (…) con la empresa Induyco (Corte Inglés) por el cual el Ayuntamiento cedería determinadas fincas rústicas [las localizadas en el sector La Peluquera] pertenecientes al patrimonio público de suelo a cambio de 16.650 metros cuadrados edificables y urbanizados de uso residencial libre, que se decía en el protocolo que le corresponderían a Induyco en el sector El Majuelo, cuando todavía no se había aprobado definitivamente el PGOUV, que lo fue en mayo del 2004, ni estaba iniciada la ejecución del respectivo desarrollo urbanístico del sector”.

Es decir: el suelo que a raíz de ese convenio pasó a ser propiedad de El Corte Inglés en La Peluquera era en aquella fecha rústico y no industrial. Y, como relatan tanto la Fiscalía como Adade y el PSOE, aquellos 16.650 metros cuadrados edificables que a cambio cedió El Corte Inglés al municipio mediante aquel convenio de permuta acabó también en manos de Ramiro Cid mediante una adjudicación municipal directa efectuada en 2006. En su recurso, Anticorrupción ya subrayaba que aquella adjudicación directa implicó el "consiguiente perjuicio para las arcas del Ayuntamiento, que se vieron privadas de obtener mayores ingresos que podía haber ofrecido otro comprador" de haberse producido una venta por subasta.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/02/27/adade_psoe_involucran_corte_ingles_una_operacion_urbanistica_investigada_punica_104166_1012.html

EL PSOE PIDE IMPUTAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE EL CORTE INGLÉS EN UN PELOTAZO DE 'PÚNICA'

Una portavoz de la empresa asegura que la persona que encabezó la operación urbanística de Valdemoro bajo sospecha se desvinculó hace muchos años de la cadena de distribución

La representación legal del PSOE y de la Asociación de Abogados Demócratas por Europa (Adade) en el caso Púnica ha reclamado al juez que instruye la causa en la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, que llame a declarar como investigado al empresario Faustino José S.A, quien fue el representante legal de El Corte Inglés en una operación urbanística bajo sospecha en Valdemoro (Madrid), según el escrito al que ha tenido acceso Vozpópuli.

Una portavoz de El Corte Inglés ha asegurado a Vozpópuli que la compañía no está bajo sospecha y que ni el juez ni la Fiscalía han reclamado información sobre la compraventa de terrenos en Valdemoro (Madrid), municipio considerado el epicentro de la trama Púnica. En el mismo sentido, la portavoz de la cadena de distribución destaca que la persona presuntamente implicada en los hechos no tiene vínculos con la compañía desde hace muchos años.

Sin embargo, el documento del PSOE, registrado en la Audiencia Nacional el pasado 20 de febrero y adelantado por infoLibre, destaca que El Corte Inglés se hizo con un suelo industrial para instalar su sede logística gracias a una permuta de terrenos aprobada por el Ayuntamiento de Valdemoro, controlado desde el Gobierno autonómico por el considerado por la Fiscalía anticorrupción como el cabecilla de la organización criminal, Francisco Granados.

Así, la cadena de distribución firmó el 27 de abril de 2001 un contrato con uno de los constructores imputados en la trama dirigida por Francisco Granados, por la que este se comprometía a realizar las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Valdemoro tramitase una modificación urbanística y que unos terrenos rústicos fueran reclasificados como urbanizables.

Propuesta de Granados

Y tres meses después, el 24 de mayo de 2001, Granados propuso al Pleno del Ayuntamiento este cambio. Y lo hizo en los mismos términos que habían acordado El Corte Inglés y el mencionado empresario de la trama, según denuncia el PSOE. Este cambio fue aprobado gracias a los votos del grupo municipal del PP, que tenía mayoría absoluta en el Consistorio.

A finales de 2001, el PP de Valdemoro, con Granados como alcalde, inició los trámites para crear un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que fue aprobado en mayo de 2004: "Este nuevo plan libera las limitaciones en cuanto a calificación del suelo del Plan General y les permite así poder desarrollar una actividad presuntamente delictiva y generadora de cuantiosos ingresos económicos en muchos casos a costa de las arcas del propio Ayuntamiento", concluye el escrito del PSOE, que especifica que el terreno de El Corte Inglés se benefició del nuevo Plan General.

Y para dejar cerrada la operación Granados firmó un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y una filial de la cadena de distribución "en el que diseña y formaliza la permuta que tendrá lugar en diciembre de 2004", prosigue el relato de los hechos de la abogada de la acusación popular.

Otro alcalde

El 29 de diciembre de 2004 el alcalde que sucedió a Granados en Valdemoro, José Miguel Moreno Torres, también del PP, firmó la permuta de terrenos por la que El Corte Inglés se hacía con la propiedad de 188.775 metros cuadrados de suelo industrial en el polígono La Peluquera, para instalar su sede logística.

Sin embargo, la modificación de la calificación de esta finca fue declarada nula en 2015 por el Tribunal Supremo, ya que la misma había sido clasificada como suelo no urbanizable de

especial protección por sus valores paisajísticos, forestales y agrícolas, destaca la letrada del PSOE, que reclama la imputación del representante legal de El Corte Inglés en la operativa.

"A fin de poder investigar con más detalle esta operación de Urbanismo de Valdemoro, solicitamos se cite a declarar como investigado, a quien en representación del grupo empresarial actúa como representante de El Corte Inglés e Induyco", concluye el escrito dirigido al juez García Castellón.

Además, los socialistas reclaman al instructor que investigue en el Registro de la Propiedad el nombre de "todas las propiedades que figuran o figuraron durante el periodo investigado a nombre de El Corte Inglés SA o de cualquier sociedad que forme parte del grupo, o a nombre de su representante en estas operaciones".

https://www.vozpopuli.com/politica/PSOE-representante-Corte-Ingles-Punica_0_1331267932.html

LA INVESTIGACIÓN DE 'PÚNICA' SE ACERCA A SU FIN CON UNA BRECHA CADA VEZ MÁS PROFUNDA ENTRE EL JUEZ Y ANTICORRUPCIÓN

El magistrado vuelve a decretar el sobreseimiento para el expresidente de Murcia

En enero abrió la puerta a enterrar parte del caso con un auto que considera prescritos los hechos anteriores a 2004 en el urbanismo de Valdemoro, antiguo feudo de Granados

La Fiscalía guarda silencio pero recurre a contrarreloj con la inquietud de que quede coja la investigación, cuyo plazo expira en junio sin posibilidad de prórroga

"Causa urgente. Plazo máximo instrucción". Un telegrama conciso que evoca un SOS. Así suena el encabezamiento del recurso de Anticorrupción contra el auto con que el juez Manuel García Castellón activó en enero las alarmas de la fiscalía especializada al denegar unas nuevas diligencias de prueba en la Operación Púnica. Lo hizo, y eso es lo que desató la enorme inquietud que refleja el recurso, con el argumento de que han prescrito todos los hechos anteriores a 2004 y relacionados con el urbanismo de Valdemoro. Es decir, el primer feudo de quien en los inicios de la causa –octubre de 2014– fue su protagonista principal y, antes de eso, número 2 del PP madrileño y consejero de Presidencia, Interior y Justicia hasta 2011, Francisco Granados. Valdemoro es asimismo escenario de un extenso capítulo en esta historia de (supuesta) corrupción y financiación ilegal que ha convertido en imputados a tres expresidentes madrileños –Esperanza Aguirre, Ignacio González, Cristina Cifuentes– y que hasta el viernes incluía también en la categoría de investigados a otro expresidente: el de Murcia, Pedro Antonio Sánchez, a quien García Castellón acaba de desimputar por segunda vez.

Con menos de cuatro meses por delante dado que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim) aprobada bajo el Gobierno del PP obliga a cerrar la instrucción de Púnica el próximo 6 de junio, la Fiscalía guarda silencio. Pero sus sucesivos recursos contra decisiones de García Castellón y el demoledor lenguaje con que rebate sus argumentos operan como un sismógrafo donde una aguja de movimiento sincopado confirma que la brecha es cada vez más profunda en el caso Púnica. En los últimos nueve meses, los hitos que han hecho aflorar las diferencias entre el ministerio público y el titular del juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional se elevan ya a tres. Y algunas fuentes diagnostican que la lista no debe darse por cerrada. Para el cierre de las investigaciones, García Castellón había fijado un plazo muy superior (30 de marzo de 2022) pero la Sala de lo Penal de la Audiencia lo acortó de manera drástica en abril de 2019 sin posibilidad de prórroga.

Abierto y, según personas próximas, pragmático en cuanto a qué cosas da tiempo a terminar y cuáles han de quedar en el camino, García Castellón regresó de manera sorpresiva en junio de 2017 a la Audiencia Nacional, de la que llevaba ausente 16 años. Juez de enlace en París entre 2000 y 2012 tras un nombramiento propuesto por el Gobierno de Aznar y refrendado luego por el de Zapatero, el magistrado saltó a ese mismo puesto en Roma el primer año de mandato de Mariano Rajoy. Su vuelta a Madrid en junio de 2017, sorpresiva en tanto que juez de enlace se inscribe en el cupo de puestos codiciados, le colocó al frente de los mayores

casos de corrupción del momento: Púnica, Lezo y Tándem. O lo que es lo mismo, el caso Villarejo, una de cuyas piezas –Kitchen, nucleada en torno al espionaje a que en 2013 fue sometido Luis Bárcenas con el objeto de impedir que conservase documentos incriminatorios para el PP– compromete como los dos anteriores a la principal formación conservadora del país.

Desde agosto de 2017, el juzgado de instrucción central 6 ha dispuesto de un juez de refuerzo: Diego de Egea, que cesó en esa comisión de servicio en diciembre de 2018. En febrero de 2019, lo sustituyó en esa plaza Alejandro Abascal. Y ya en enero de este año, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) nombre un segundo juez de refuerzo para trabajar con García Castellón y Abascal, el magistrado Joaquín de Gadea. El juzgado 6 también instruye otros asuntos relevantes de alcance político como el de los independentistas del caso de los Comités de Defensa de la República, CDR. O el caso Acuamed, que en enero de 2016 saltó con el arresto de 13 personas por corrupción, entre ellas varios cargos dependientes del Ministerio de Agricultura.

De las tres causas de corrupción, es Púnica la que con mayor claridad muestra una dimensión política, máxime desde que se investiga formalmente la financiación del PP madrileño. No obstante, Tándem se le va aproximando no solo por el puente que tiende entre el espionaje a Bárcenas y el futuro juicio sobre la caja B del PP sino por las últimas declaraciones de Eugenio Pino, antiguo número dos de la Policía, otorgando a Mariano Rajoy y a su ministro del Interior Jorge Fernández Díaz un papel relevante en el carácter intocable que durante años mantuvo el comisario José Manuel Villarejo, aunque ya lo había sido bajo los gobiernos socialistas.

Un auto que la fiscalía recibió después que las defensas

El recurso contra la denegación de pruebas en el caso Púnica sobre operaciones urbanísticas en Valdemoro que Anticorrupción coloca bajo sospecha –una de ellas afecta a El Corte Inglés, la imputación de uno de cuyos exdirectivos pidieron el jueves las acusaciones populares que ejercen el PSOE y la asociación de abogados Adade– incorpora un dato que dispara de nuevo el sismógrafo: las fiscales del caso, Carmen García y Teresa Gálvez, abren el texto de su impugnación haciendo constar que el auto les fue "notificado por fax" el 24 de enero. O sea, 10 días después de que lo dictase el juez.

Entre esas dos fechas se encuadra el lunes 20 de enero un episodio que distintos abogados que lo presenciaron describen como prueba de que la relación ha empeorado: ese día debía declarar como testigo-perito una funcionaria de Valdemoro para explicar algunos puntos complejos de la actividad urbanística desarrollada con Francisco Granados como alcalde o con su sucesor. Pero, aplicando la lógica de las defensas y con una euforia que no ocultó luego, el abogado de Granados, Javier Vasallo, enarboló con rapidez el auto del día 14 para alegar que si los hechos estaban prescritos no cabía admitir que nadie declarase sobre ellos. Distintos juristas narran que, a diferencia de otras partes, que lo habían recibido el viernes, las fiscales del caso ni siquiera conocían ese auto.

El juez, quien según fuentes jurídicas cree ajustadísima y escrupulosa su postura sobre los plazos de prescripción, aceptó en contra de la Fiscalía la solicitud del letrado Vasallo y suspendió sobre la marcha aquella comparecencia. Quedó así en el aire y en una fase de espera incierta la declaración de la testigo, clave para desenmarañar el laberinto de cesiones, recalificaciones y modificaciones normativas que enriquecieron a quienes las acusaciones consideran socios ocultos de Granados. Y al mismo político cuya tenencia de una cuenta millonaria en Suiza se sitúa en el origen de la investigación judicial.

El recurso que de inmediato interpuso la Fiscalía carga contra García Castellón porque "vulnera" –dice el texto– su derecho a la tutela judicial efectiva con una resolución "incongruente" e incurre "en un error manifiesto" al considerar prescritos hechos anteriores a 2004 como si la investigación hubiese comenzado ahora y no en junio de 2014. La Fiscalía cimenta esa afirmación en que es a partir de 2014 y no del 14 de enero de 2020 cuando deben contarse hacia atrás los 15 años a partir de los cuales prescriben los delitos más graves investigados en Púnica.

Pedro Antonio Sánchez emerge y se sumerge como el guadiana

Pero la aparición de lo que distintos juristas personados en la causa observan como una fractura entre las dos partes que suelen comandar al unísono una investigación ya se hizo notar cuando García Castellón desimputó por primera vez al político murciano. Ocurrió en abril de 2019 con un auto que luego tumbó de plano –lo declaró nulo– la Sección Cuarta de la Sala Penal de la Audiencia mediante una resolución cuyo contenido puede resumirse así: que el juez había exonerado de culpa a Pedro Antonio Sánchez sin dar ninguna explicación sobre qué le había conducido a cambiar de criterio. Ahora, el magistrado vuelve a sobreseer asegurando que "de las diligencias no se infieren suficientes indicios como para mantener la imputación contra el Sr. Pedro Antonio Sánchez, al no haber resultado debidamente acreditada la comisión de delito alguno por él". Según las fuentes consultadas por este periódico, Anticorrupción y las acusaciones populares plantearán de nuevo sendos recursos.

La imputación se sustentó desde su comienzo en indicios que, según la Fiscalía, destapan cómo la Consejería de Educación de Murcia habría alcanzado en 2014 un pacto ilegal con el conseguidor Alejandro de Pedro para que su empresa Eico mejorase con dinero público la imagen en internet del entonces consejero, Pedro Antonio Sánchez. El contrato no llegó a firmarse una vez estalló el caso Púnica el 27 de octubre de 2014. El juez entiende que ni el "Informe Preventa Pedro Antonio Sánchez" incautado a Eico ni las supuestas reuniones en las que habría participado el político -no hay "constancia documental" de ellas, dice el auto– ni las llamadas intervenidas donde De Pedro y otro de los imputados hablan del asunto llenan lo que califica como "el más absoluto vacío indiciario". Pero añade algo más que abre dudas sobre otros imputados por los trabajos de reputación online que fueron financiados con dinero público. Y lo que dice es esto: "Aun en el caso hipotético de que el Consejero pudiese haber encargado estos trabajos, ¿sería esto constitutivo de infracción penal?".

La situación procesal de Sánchez recuerda a ese Guadiana legendario que aflora y se sumerge por tramos. Tanto que constituye un trabajo casi de excavación arqueológica localizar la secuencia completa de autos que le conciernen, autos cuyo amontonamiento ha jugado en contra de la celeridad en la pieza sobre los (supuestos) delitos perpetrados por la trama Púnica en Murcia. Y en detrimento también, claro, de la causa en general. Por resumir, todo empezó en febrero de 2017, cuando la Fiscalía General del Estado, a cuyo frente se encontraba José Manuel Maza, ordenó a Anticorrupción que se opusiera a la imputación de Sánchez. Pero aquella orden, cumplida por la teniente fiscal de Anticorrupción, Belén Suárez, ante la negativa de las fiscales del caso, Carmen García y Teresa Gálvez, no evitó que el juez que entonces instruía Púnica, Eloy Velasco, hiciera lo que entendió correcto: pedir en abril de aquel año la imputación de Sánchez al TSJ de Murcia, ante el que el político gozaba de aforamiento por cuanto todavía era presidente de la Región.

Dado que a raíz de aquello dimitió y perdió por tanto su aforamiento, Sánchez se reincorporó a la lista de investigados por la Audiencia Nacional. Y un año después, en julio de 2018, García Castellón dictó un "auto de incoación de procedimiento abreviado" en el que se produjo un error en sentido literal: el expresidente murciano no aparecía entre los investigados. La Fiscalía y la acusación popular dieron la voz de alerta sobre el olvido, recurrieron y García Castellón elaboró otro auto. Este, dos meses más tarde, en septiembre de aquel año.

El nombre de Pedro Antonio Sánchez emergía así de nuevo. Pero de manera efímera: en octubre de aquel año, el Supremo archivó la imputación que pesaba por hechos muy similares a la senadora y exalcaldesa de Cartagena Pilar Barreiro. En su auto, la instructora de la investigación sobre Barreiro, la magistrada del denominado sector progresista Ana Ferrer, afirmaba esto: "No hay sospechas de corrupción contra la investigada". La resolución señalaba que existía una "precariedad de los indicios" acumulados para justificar que Pilar Barreiro usara durante su etapa como alcaldesa dinero de las consejerías murcianas para abonar los servicios de reputación online concertados con el ya citado conseguidor de la trama Púnica, Alejandro de Pedro.

Fue ese auto exculpatorio el que García Castellón usó como soporte para otro, dictado en abril de 2019, donde archivó las diligencias en lo que a Pedro Antonio Sánchez se refiere. Fue esa resolución la que en octubre anuló la Sala de lo Penal de la Audiencia con un auto que asesta un mazazo al magistrado. Porque, "de manera incomprensible" –dice el tribunal– sobreseyó las actuaciones contra el expresidente murciano sin explicar su cambio de criterio. La resolución emplazaba a García Castellón a dictar una nueva resolución donde venía obligado a aportar

razones "claras y precisas" si seguía entendiendo que el político no delinquió al concertar con el conseguidor de Púnica.

Del perfil del expresidente de Indra a la sombra de Aguirre

Ese nuevo auto es el que vio la luz el viernes. De nuevo, será la Sección Cuarta de lo Penal la que dirima esa especie de litigio entre el juez y la Fiscalía donde falta aún un tercer hito, este de menor calado y proyección mediática aunque de consecuencias todavía imprevisibles: la desimputación del expresidente de Indra y actual presidente no ejecutivo del Grupo Prisa, Javier Monzón.

Dictada el 13 de enero, víspera del auto de denegación de pruebas sobre el urbanismo de Valdemoro, la resolución sobre Monzón se basa en una línea argumental muy parecida a la que ahora exculpa a Pedro Antonio Sánchez: que no hay ni pruebas ni indicios que señalen a Monzón como “autor, cómplice o encubridor” del supuesto desvío de fondos públicos que, mediante contratos de la agencia madrileña ICM con el gigante tecnológico, se produjo para financiar ilegalmente las campañas electorales del PP madrileño. Con el mantenimiento de la imputación al expresidente de Indra –añade el auto– "validaríamos el principio de culpabilidad del presidente de la empresa por los delitos cometidos en el seno de la sociedad por los trabajadores de la misma, extremos estos descartados unánimemente por la jurisprudencia de nuestro TS [Tribunal Supremo]". Y algo más: que "no existe acto o norma alguna" que determine que corresponde al presidente de la compañía el deber de "supervisión, vigilancia y control".

La Fiscalía ya ha recurrido. Y en su escrito lanza un dardo contra García Castellón: "Nos llama poderosamente la atención los razonamientos que el Instructor utiliza para sobreseer las actuaciones (...) ya que van dirigidos a desmontar los que fueron sus propios argumentos de imputación (...) y, en concreto, los referentes al deber de vigilancia y control del presidente de la compañía, que los valoró como indicio de que, como poco, tuvo que estar al tanto de unas hechos graves, que desviaron ingentes fondos públicos del presupuesto de ICM".

Aunque procesalmente no es obligatorio, Esperanza Aguirre ha respaldado la desimputación de Monzón con un escrito de su defensa. La entrega de ese escrito ensancha el diámetro de uno de los principales interrogantes de Púnica: si la expresidenta más poderosa de la Comunidad de Madrid, durante años lideresa del PP en esa comunidad, culminará el camino hacia el banquillo o si, como Javier Monzón, quedará exonerada con el argumento de que, si los hubo, los cometieron sus subordinados sin que ella misma y por usar la terminología que emplea a Anticorrupción, estuviese al tanto.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/02/26/la_investigacion_punica_acerca_fin_con_una_brecha_cada_vez_mas_profunda_entre_juez_anticorrupcion_104244_1012.html

EL AUTO DEL JUEZ QUE DA CERROJAZO A INVESTIGAR LOS PELOTAZOS URBANÍSTICOS DE 'PÚNICA' PONE EN PIE DE GUERRA A ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía formula un durísimo recurso donde sostiene que, a falta de meses para el fin de la instrucción, García Castellón "vulnera" su derecho a la tutela judicial efectiva con una resolución "incongruente"

El escrito reprocha al magistrado que incurra "en un error manifiesto" al considerar prescritos hechos anteriores a 2004 como si la investigación hubiese comenzado ahora y no en junio de 2014

A menos de seis meses de que finalice el plazo para terminar de instruir la Operación Púnica, la negativa del juez Manuel García Castellón a requerir documentos sobre operaciones urbanísticas que depararon a la trama auténticos pelotazos ha puesto en pie de guerra a Anticorrupción. En un durísimo recurso al que ha tenido acceso infoLibre, la Fiscalía sostiene que el auto con que el juez deniega en bloque las últimas diligencias pedidas le provoca "indefensión" y "vulnera" su derecho a la tutela judicial efectiva. Fechado el 14 de enero, el auto ahora sujeto a recurso fue recibido con euforia por la defensa de Francisco Granados. "Es

jurídicamente impecable y demuestra la independencia plena del Poder Judicial", aseguró su abogado, Javier Vasallo, en declaraciones a este periódico.

Su resolución, dice el texto, es "incongruente" porque "incurre en un error manifiesto" al considerar prescritos hechos anteriores a la aprobación del PGOU de 2004 como si la investigación judicial hubiese comenzado ahora y no el 18 de junio de 2014. Fue en esa fecha, recalca el recurso, cuando quedó interrumpida la prescripción. Y aduce la Fiscalía que es a partir de ahí y no del 14 de enero de 2020 –el día en que vio la luz el auto– cuando deben contarse hacia atrás los 15 años a partir de los cuales prescriben los delitos más graves de la panoplia investigada en Púnica. "Sin embargo –añade el texto de las fiscales, lleno de aristas escasamente disfrazadas– es otra la conclusión a la que llega el Instructor, por lo que hay que pensar ha sido un error al realizar el cómputo del plazo, ya que considera que han transcurrido más de 15 años desde la comisión de los delitos".

Las dos fiscales del caso, que según su escrito obtuvieron el auto –"notificado por fax", dice de manera enigmática– 10 días después de que el titular del juzgado central de instrucción número 6 lo hubiese dictado, remiten directamente su recurso a la Sala de lo Penal, a la que casi imploran que resuelva rápido porque el tiempo corre en contra. "El dictado de este Auto –escriben Carmen García Cerdá y María Teresa Gálvez– motiva la interposición de un recurso cuya preparación, y resolución por la Sala, recorta el tiempo del que se dispone para concluir una instrucción, que es extremadamente compleja".

Al juez, a quien "se le supone conocedor de los hechos que se llevan investigando desde el año 2014", le lanza más dardos la Fiscalía. Por ejemplo, este: "Recordemos también al Instructor que tiene a un perito del catastro desde el año 2016 trabajando con un objeto pericial relativo a las actuaciones que se llevaron a cabo en el Ayuntamiento de Valdemoro desde el año 1999, entre ellas la revisión del PGOUV [elPGOU de Valdemoro]". Y 1999 –a eso se refiere el pasaje anterior– sería uno de los años en los que todo estaría ya prescrito.

Un detallado anexo con dos operaciones

Las operaciones urbanísticas en relación a las cuales había solicitado nuevas diligencias documentales la Fiscalía se localizaron todas en el municipio madrileño de Valdemoro, feudo de quien hasta la imputación de Esperanza Aguirre aparecía como el principal protagonista del caso: Francisco Granados, primero alcalde de Valdemoro y luego número dos del PP regional y consejero en los Gobiernos de Aguirre hasta 2011.

El recurso, que va directamente a la Sala Penal, incorpora un anexo con un detalladísimo relato de dos de esas operaciones. La primera, conocida con el nombre de su emplazamiento, Majuelo Norte, se llevó a cabo con una enorme extensión de suelo rústico propiedad de El Corte Inglés que acabó en manos de uno de aquellos empresarios que la acusación tiene por socios clandestinos de Granados y que se cuenta entre los imputados de primera hora: Ramiro Cid, quien luego levantó una mansión que la Fiscalía considera una "recompensa" al político que los imputados trataron de camuflar una vez que las obras de construcción salieron a la luz en 2009.

La segunda operación desgranada en el anexo se situaba en el sector de Valdemoro conocido como El Espartal: ahí, relata la Fiscalía, se vio involucrada Arpegio, la empresa pública de la Comunidad de Madrid que las acusaciones señalan como el gran feudo autonómico de Granados. También se vio beneficiado David Marjaliza, otro de los socios ocultos de Granados y hoy el gran arrepentido de la causa.

Esta no es la primera vez que Anticorrupción impugna resoluciones del juez García Castellón en Púnica. Hace un año, recurrió el auto que decretaba el archivo de la imputación contra el expresidente de Murcia Pedro Antonio Sánchez. En octubre, la Sala de lo Penal de la Audiencia tumbó el auto al declararlo directamente nulo. En su resolución, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia no solo dio la razón a la Fiscalía y las acusaciones populares sino que colocó al magistrado en una posición complicada. García Castellón, que "de manera incomprensible" –dijo el tribunal– sobreseyó las actuaciones contra el exlíder murciano del PP sin explicar por qué había cambiado de criterio, quedaba obligado a partir de ese momento a dictar una nueva resolución. Y esa resolución debe incluir razones "claras y

precisas" si sigue entendiendo que el político no delinquió al concertar con el conseguidor de Púnica, Alejandro de Pedro, trabajos para lavar en internet su imagen con dinero público en la campaña electoral de 2015.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/01/31/el_auto_del_juez_que_cerrojazo_investigar_pelotazos_urbanisticos_punica_pone_pie_guerra_anticorrupcion_103448_1012.html

LA FISCALÍA CRITICA AL JUEZ POR RECHAZAR PESQUISAS SOBRE GRANADOS

El instructor del 'caso Púnica' descartó pedir nuevos datos sobre irregularidades urbanísticas al considerar estas prescritas

Las dos representantes de la Fiscalía Anticorrupción en el caso Púnica, Carmen García Cerdá y María Teresa Gálvez Díez, han lanzado un duro ataque contra el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón por la decisión de este de rechazar la práctica de nuevas diligencias sobre las supuestas irregularidades urbanísticas cometidas por el exconsejero Francisco Granados en Valdemoro, donde fue alcalde, al considerar que los delitos que se investigaban han prescritos. En el recurso que ha presentado a esta decisión, las dos fiscales acusan a García-Castellón de incurrir en un "error manifiesto" y de caer en una "incongruencia" que se repite en las últimas decisiones que ha tomado. Para Anticorrupción, el auto en el que juez rechaza las nuevas pesquisas sobre Granados "deja la causa en una situación de total inseguridad jurídica" que la pone en peligro una de las piezas del sumario y alerta que además se produce cuando quedan solo "unos meses" para que se cumplan el plazo legal para concluir la instrucción del caso Púnica, previsto para junio de este año.

La reacción de la fiscalía se produce después de que el magistrado dictara el 14 de enero un auto en el que rechazaba practicar unas diligencias sobre el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que el Ayuntamiento de Valdemoro, del PP, aprobó en mayo de 2004, cuando Granados ya era consejero pero supuestamente mantenía el control del consistorio gobernado por el PP. Según la investigación de la Guardia Civil, este plan tuvo presuntamente como objetivo favorecer al político y a los empresarios Ramiro Cid y David Marjaliza —ambos imputados también en la causa— con la recalificación de terrenos de su propiedad en plena burbuja urbanística. Ambos constructores habían adquiridos fincas por 37 euros el metro cuadrado que, tras la aprobación del PGOU, pasaron a valer 942 euros.

Sin embargo, el juez consideraba en su auto que los posibles delitos cometidos en la aprobación de aquel plan han prescrito al haber transcurridos más de 15 años. Además, criticaba que las pruebas solicitadas por Anticorrupción eran demasiado genéricas y, en su opinión, pretendía iniciar una investigación "prospectiva", sin un objetivo concreto.

La respuesta de la fiscalía, en forma de recurso de apelación, llegó a la Audiencia Nacional el pasado lunes. En el escrito, al que ha tenido acceso EL PAÍS, Anticorrupción rechaza tanto la supuesta prescripción como la improcedencia de las diligencias solicitadas. Así, destaca que la aprobación del PGOU bajo sospecha no es un hecho aislado, sino que está conectada con "otra serie de actuaciones delictivas que antecedieron y siguieron en años posteriores a dicha aprobación". Para la Fiscalía todos estos hechos "obedecieron a un solo plan" que puso en marcha Granados al acceder a la alcaldía de la localidad: "La estrategia estuvo dirigida a repartir entre los empresarios implicados el suelo de Valdemoro y enriquecerse todos con las plusvalías de los desarrollos urbanísticos contenidos en el PGOU del 2004 [...] en un expolio con pocos precedentes".

Según el criterio de las fiscales, la "organización criminal" presuntamente encabezada por el exconsejero del PP "planificó unas actuaciones que se realizarían de forma continuada en el tiempo, lo que impide la prescripción" de los delitos de fraude, malversación, prevaricación, cohecho y tráfico de influencias que, entre otros, consideran que se cometieron en la aprobación del plan. Para Anticorrupción, el plazo para determinar el fin de la responsabilidad no sería, por tanto, el momento en el que se produjo el supuesto fraude del plan urbanístico, mayo de 2004, sino el día que se realizó la última infracción ligada a estos hechos. En este sentido, recuerda que parte de los supuestos beneficios fueron ocultados por los implicados en

cuentas en Suiza, desde la que se repatriaron a España en 2013. En el caso de Granados, recuerda también que en 2015, cuando el exconsejero del PP ya estaba encarcelado por el caso Púnica, se descubrió en el domicilio de sus suegros un maletín que ocultaba cerca de un millón de euros.

Conseguir pruebas

En su recurso, las fiscales también niegan que las diligencias sean para investigar hechos nuevos y recalca que el objetivo es “conseguir los medios de prueba necesarios para poder esclarecer y probar los hechos que se investigan en la pieza de urbanismo, determinar las responsabilidades penales y concretar el capital que indiciariamente fue malversado por la trama y la ganancia ilícita que les ha generado”. En este sentido, recuerda que uno de los empresarios, Marjaliza —que colabora con la justicia desde el verano de 2015— confesó en la Audiencia Nacional que por cada piso que construyó en los terrenos recalificados pagó una comisión a los políticos hasta los 6.000 euros.

Además, la Fiscalía achaca incongruencia al juez al considerar prescritos unos hechos para los que, sin embargo, tenía acordada para el pasado 20 de enero, casi un mes después de su auto, la toma de declaración como testigo de un responsable de Urbanismo del Ayuntamiento. También le recuerda que ha seguido admitiendo la práctica de diligencias solicitadas por la defensa de Granados por los mismos hechos y que aún está pendiente que dos peritos entreguen los informes que el propio magistrado encargó sobre estas operaciones bajo sospecha.

https://elpais.com/ccaa/2020/01/30/madrid/1580401451_000324.html

EL JUEZ VUELVE A SACAR A PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ DEL CASO PÚNICA

Ha archivado la causa de corrupción al no apreciar indicios de delito en su actuación

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha vuelto a archivar la causa seguida contra el expresidente de Murcia Pedro Antonio Sánchez en el marco del caso de corrupción conocido como Púnica al no apreciar indicios de delito en su actuación.

Así lo acuerda el magistrado en un auto en el que acuerda el sobreseimiento de las actuaciones seguidas en el marco del caso Púnica contra Pedro Antonio Sánchez y otras siete personas, aunque acuerda continuar el procedimiento respecto a nueve investigados.

El pasado 16 de octubre la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional volvió a imputar en el caso Púnica a Pedro Antonio Sánchez, al estimar un recurso del PSOE contra el archivo de la causa contra él por usar presuntamente dinero público para pagar contratos otorgados a la trama corrupta para mejorar su imagen.

La Sala entendió que el juez instructor no justificó las razones por las que consideraba que no había indicios de delito contra él.

El juez explica en el auto que esta pieza del caso Púnica tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos relativos a la planificación, proceso de adjudicación y ejecución por parte diversas instituciones públicas de la Región de Murcia de contratos de servicios en favor de sociedades vinculadas con el investigado Alejandro de Pedro Llorca, el presunto "conseguidor" de la trama.

Pedro Antonio Sánchez sigue imputado en este momento por los casos Auditorio y Guardería por actuaciones que realizó cuando era alcalde de Puerto Lumbreras. Ha sido absuelto en el caso Pasarelas por la contratación de obras en dicho municipio.

https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2020/02/20/juez-vuelve-sacar-pedro-antonio/1093001.html

EL JUEZ DE 'PÚNICA' ABRE LA PUERTA A ENTERRAR POR PRESCRIPCIÓN PARTE DEL CASO

La defensa del exconsejero Granados recibe con euforia el auto de García Castellón que deniega a la Fiscalía documentos urbanísticos de Valdemoro porque se refieren a años anteriores a 2004

"Es jurídicamente impecable y demuestra la independencia plena del Poder Judicial", dice su letrado cuando faltan solo seis meses para que permanezca abierta la investigación judicial

La entonces presidenta de Madrid, Esperanza Aguirre, escucha un comentario que le hace al oido el consejero de Presidencia, Francisco Granados, en un acto de partido en 2010.

Francisco Granados hace un comentario al oído a Esperanza Aguirre. La foto fue tomada en 2010, cuatro años antes de que estallase 'Púnica' EFE

Manuel García Castellón, el juez que en la Audiencia Nacional instruye la Operación Púnica, acaba de abrir la puerta al archivo de una parte relevante del caso. En un auto recibido con euforia por la defensa de Francisco Granados, antiguo número 2 del PP madrileño con Esperanza Aguirre, el magistrado deniega las pruebas solicitadas por Anticorrupción para recabar documentos urbanísticos del municipio de Valdemoro anteriores a mayo de 2004, mes en que se aprobó su PGOU. El instructor lo hace con el argumento de que, dado que ninguna de las penas previstas en Púnica excede de los 15 años, "se trataría de hechos que, en este momento, se encontrarían ya afectados por el instituto de prescripción". Valdemoro está considerado por los investigadores como el gran feudo inicial político y de negocios turbios que utilizó Granados, que fue alcalde de la localidad antes de saltar al Gobierno de Madrid en 2003.

Tanto la Fiscalía como la acusación popular coordinada por la asociación de abogados Adade recurrirán de inmediato el auto, dictado el pasado día 14. Pero el primer efecto de que el juez lo haya dictado llegó este mismo lunes: a petición de la defensa de Granados, el magistrado suspendió sobre la marcha la declaración largamente esperada de una testigo-perito que debía ofrecer detalles sobre cómo se había fraguado el desarrollo urbanístico de Valdemoro.

El letrado de Granados, Javier Vasallo, reclamó la suspensión alegando que, en aplicación del auto, nadie puede prestar testimonio sobre hechos que, según el auto del juez instructor, ya habrían prescrito. El letrado, que elogió en la misma sala y en presencia de todas las partes la decisión del magistrado, considera que la pieza de Púnica sobre Valdemoro se cerrará en aplicación del auto. ¿La clave? "Que todo lo que afecta al PGOU aprobado en mayo de 2004 está prescrito". Vasallo considera "jurídicamente impecable" el auto. "Con resoluciones de este tipo el Poder Judicial demuestra su plena independencia", agregó el letrado en conversación con infoLibre. Y se prepara para pedir el cierre de la pieza de Valdemoro y de otras donde el año 2004 adquiera protagonismo. Granados –se queja su abogado, pero las acusaciones discrepan radicalmente del diagnóstico– estuvo dos años y ocho meses en la cárcel por hechos que el juez cree ahora prescritos.

Las acusaciones esperaban que la testigo citada para esta lunes pudiera, por ejemplo, ofrecer datos sobre el cambio de uso de enormes superficies de terreno cuyo uso pasó de rústico a urbanizable y acabaron en puso en poder de empresas dominadas por socios de Granados. Según los investigadores, los pelotazos urbanísticos reportaron 700 millones a las empresas de quienes la causa considera dos de los principales socios clandestinos locales de Granados: el ahora arrepentido David Marjaliza y el constructor Ramiro Cid Sicluna.

El auto llega más lejos al afirmar lo siguiente sobre la petición rechazada a la Fiscalía: "Sin perjuicio de lo anterior, a mayor abundamiento, debe advertirse que, atendido al carácter genérico de las solicitudes, las mismas podrían dar lugar a una suerte de prospección general incompatible con los fines de la investigación". Pero fuentes jurídicas consultadas por este periódico aseguran que lo que buscaba la Fiscalía no era ampliar hacia atrás el espectro de personas y hechos investigados sino documentar de manera fehaciente cuál había sido la ruta delictiva seguida para la aprobación el PGOU de Valdemoro. Conocer lo que sucedió antes de un delito ayuda a comprender cómo se llevó a cabo, añaden las fuentes.

Por decisión de la Sección Cuarta de lo Penal, el plazo para la instrucción de Púnica expira el próximo 6 de junio y no el 30 de marzo de 2022, que era lo inicialmente previsto por García Castellón. Impuesta por la reforma legal que introdujo en 2015 el entonces ministro de Justicia,

Rafael Catalá, la reducción del plazo obliga a los investigadores a ir contrarreloj. Y coloca a las acusaciones en una complicada tesitura por cuanto ese reloj que avanza hacia junio dificulta recabar nuevas pruebas para sentar en el banquillo a los imputados. En la abultada lista –comenzó con medio centenar– aparecen figuras políticas de gran nivel como los expresidentes madrileños Esperanza Aguirre, Ignacio González y Cristina Cifuentes. Los tres permanecen como investigados por la presunta financiación ilegal del PP madrileño.

https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/01/21/el_juez_punica_abre_puerta_enterrar_por_prescripcion_parte_del_caso_103058_1012.html

ARCHIVADA LA INVESTIGACIÓN AL EXPRESIDENTE DE INDRA POR PAGOS AL PP DE MADRID

El juez de la Audiencia Nacional considera que no hay indicios de que Javier Monzón sufragara gastos de la formación a cambio de desvío de fondos a su favor

El juez del caso Púnica ha acordado el sobreseimiento provisional de la causa contra el expresidente de Indra Javier Monzón en relación con los supuestos pagos que la impresa hizo para financiar al PP de Madrid al considerar que no hay indicio alguno de que los conociera ni interviniera en los mismos.

El magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ha acordado ese archivo en un auto dictado este lunes, al que ha tenido acceso Efe, dentro de la parte de la investigación que afecta a Indra por el desvío de fondos de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) a su favor a partir de 2007 a cambio de sufragar gastos del PP madrileño.

El juez, en contra del criterio mostrado por el fiscal en su momento, sostiene que el análisis de la prueba documental permite concluir que no existe ninguna norma que determine que el presidente de la empresa debía controlar y supervisar ese tipo de cuestiones.

Porque, según García-Castellón, eso implicaría que se le pudiera imputar cualquier hecho delictivo que se hubiera cometido en cualquier ámbito de negocio de Indra, que tiene más de 40.000 empleados en 50 países, con facturaciones superiores a los 2.000 millones de euros en los años analizados.

Y los contratos analizados, si bien pueden presentar indicios de delito, superan los dos millones de euros, “una cantidad que por sí sola escapa de todo control del presidente de la compañía”.

Se mantiene la imputación de la empresa como persona jurídica

Respecto a las declaraciones realizadas en sede judicial, el juez subraya que no sólo “no existe indicio alguno” de que conociera los hechos, sino que ninguno de los investigados ha aludido a interlocución, interferencia o interés por parte de Monzón o haber hablado con él sobre este asunto.

Se mantiene la imputación de la empresa como persona jurídica, pero “no es procedente ni adecuado” trasladar esa responsabilidad “a la persona física”.

Por todo ello, concluye que no existe “indicio alguno del conocimiento de los hechos investigados” por parte de Monzón “ni de intervención en los mismos, ni de forma directa ni indirecta, al escapar además de su ámbito competencial”.

Y mantener la imputación sería contrario al principio de culpabilidad y de la presunción de inocencia, pues se validaría “el principio de culpabilidad del presidente de la empresa por los delitos cometidos en el seno de la sociedad por los trabajadores de la misma”.

Hasta el momento, el juez planteaba que Indra, “con la participación activa” de varios directivos, entre ellos Monzón, se convirtió “en la caja pagadora de servicios electorales prestados encubiertamente” al partido, de sus deudas o las de sus dirigentes.

Monzón, según indicaron a Efe varias fuentes presentes en su comparecencia, dijo al juez que esas facturas las conoció cuando se supo el contenido del sumario de la pieza de Púnica sobre la financiación irregular del PP madrileño, ya que él no entraba en el detalle de ese tipo de pagos, a cargo de otros departamentos.

https://www.lavanguardia.com/economia/20200113/472876385462/archivada-investigacion-expresidente-indra-caso-punica.html

GARCÍA CASTELLÓN TENDRÁ DOS MAGISTRADOS DE APOYO EN EL CENTRAL 6 DE INSTRUCCIÓN

El magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, va a tener un segundo magistrado, este de apoyo, por la sobrecarga de trabajo que está afrontando en macrocausas de las que es competente, como las del «caso Villarejo», subdividido en 12 piezas separadas, «caso Púnica» o «caso Lezo».

El elegido por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para tal fin es Joaquín Elías Gadea Francés, hasta la fecha juez de Adscripción Territorial (jAT) destinado en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Gadea Francés fue el número 1 de su Promoción, la 60, que recibió sus despachos en 2010.

García Castellón cuenta con el refuerzo de Alejandro Abascal, quien ejerce esa función desde enero de 2019. La misma Comisión Permanente le ha renovado por otro periodo de seis meses.

El mismo periodo que ejercerá Gadea, si bien, a diferencia de Abascal, no tendrá funciones jurisdiccionales.

Su nombramiento se ha realizado en base a la «Disposición adicional vigésima primera. Apoyo judicial en la instrucción de causas complejas» de la Ley Orgánica del Poder Judicial».

«Dentro de las excepcionales medidas de apoyo judicial, el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, para la mejor instrucción de causas complejas y previa propuesta de su titular, la adscripción a un órgano determinado de otro u otros Jueces o Magistrados que sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular de aquél, realicen exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento. Para idéntico fin e iguales condiciones, podrá interesarse la adscripción de uno o varios Letrados de la Administración de Justicia», dice el texto legal.

Su labor sea la de agilizar la resoluciones.

La última palabra la seguirá teniendo García Castellón.

Además de las mencionadas, García Castellón dirige asimismo la investigación de otras causas complejas, como la que se sigue por terrorismo contra un grupo de integrantes de los Comités en Defensa de la República (CDR), la quiebra de Zed, el caso Aquamed, el fraude del llamado 'Madoff catalán', la instrucción sobre la querella contra los consejeros delegados del grupo Día previos a la entrada del grupo LetterOne.

https://confilegal.com/20200102-garcia-castellon-tendra-dos-magistrados-de-apoyo-en-el-central-6-de-instruccion/

EL JUEZ RECHAZA INVESTIGAR AL PP EN EL CASO PÚNICA CON EL INFORME FAVORABLE DE LA FISCALÍA

La acusación de Izquierda Unida lo solicitó en diciembre y tanto las fiscales como el instructor consideran que es "prematuro"

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, rechaza investigar al Partido Popular en la pieza del caso Púnica en la que figuran como investigados los ex presidentes madrileños Esperanza Aguirre, Cristina Cifuentes e Ignacio González por engrosar la presunta 'caja B' del partido a través de fondos públicos de Fundescam y de las partidas de Publicidad de distintas consejerías del Gobierno madrileño.

En una providencia con fecha del 10 de enero, el juez rechaza la petición del partido Izquierda Unida de investigar al Partido Popular en las diligencias 85/2014 de acuerdo con un informe de las fiscales Anticorrupción, que el pasado 21 de diciembre consideraron que es «prematuro» realizar una valoración en dicho sentido contra el PP por la falta de indicios.

Tras solicitar las acusaciones de Izquierda Unida y otras que se investigara al PP en el procedimiento, las fiscales Teresa Gálvez y Carmen García Cerdá firmaron un escrito el 21 de diciembre, notificado al Juzgado Central número 6 cinco días después, en el que afirmaron que «la investigación sobre el presunto desvío de fondos públicos que habrían podido atender pagos electorales, omitidos en la contabilidad de las campañas, gastos particulares del Partido Popular en la Comunidad de Madrid o enriquecido a terceros partícipes no ha concluido todavía. Consideramos que es prematuro realizar una valoración de la participación del Partido Popular que justifique su llamada a la causa», informaron al juez.

En una providencia del pasado viernes, y atendiendo a la petición del Ministerio Público, el juez acepta el informe de la Fiscalía y también rechaza incluir al Partido Popular como persona jurídica investigada en la pieza de la presunta financiación irregular de dicha formación en el caso Púnica.

Precisamente el posicionamiento de la Fiscalía en esta causa -donde tendrá que fijar su acusación contra Aguirre, Cifuentes e Ignacio González antes de julio que concluye el plazo de la instrucción si no se pide una ampliación- está en el punto de mira tras el nombramiento este martes de la ex ministra socialista Dolores Delgado como fiscal general del Estado.

El origen de los fondos

A principios de septiembre, García-Castellón imputó a las ex presidentas Esperanza Aguirre y Cristina Cifuentes en dicha pieza de la presunta 'caja B' del PP y afirmó en su auto que Aguirre «ideó la financiación ilegal del PP para fortalecer su figura política», para lo que, según el instructor, se modificaron las leyes de la Comunidad para que las partidas de publicidad de las consejerías dependiera del vicepresidente Ignacio González.

Así, según los primeros indicios recavados en la investigación, Aguirre y su núcleo de confianza habrían desviado presuntamente parte de los fondos públicos de las comunidades autónomas para financiar irregularmente las campañas electorales de 2007 y 2011 con la ayuda del empresario publicitario Daniel Mercado, también investigado. Por otro lado, según la investigación, los fondos habrían llegado al partido para cubrir el sobrecoste presuntamente ilegal de las campañas por medio de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (Fundescam).

Por su parte, Cristina Cifuentes está investigada en la causa por adjudicar presuntamente de manera irregular el servicio de cafetería de la Asamblea de Madrid al grupo Cantoblanco, propiedad del empresario Arturo Fernández en 2009 y 2011.

Cifuentes presidía la mesa de contratación y formaba parte del comité de expertos que autorizó las adjudicaciones. Fernández, según sostiene Anticorrupción, habría hecho una donación dineraria al Partido Popular a través de Fundescam en el año 2007 -cuando Cifuentes era patrona de dicha fundación- por lo que la acusación pública considera que las adjudicaciones a Cantoblanco respondieron a dicha donación. Tanto Cifuentes como Aguirre declararon ya como investigadas en la Audiencia Nacional, negando en ambos casos la existencia de una 'caja B' en el Partido Popular.

https://www.lavanguardia.com/economia/20200113/472876385462/archivada-investigacion-expresidente-indra-caso-punica.html

PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ VUELVE A ESTAR IMPUTADO EN LA PÚNICA

La Audiencia Nacional considera que el archivo de la causa contra el expresidente no estaba suficientemente justificado y anula el sobreseimiento

El expresidente de la Comunidad Autónoma Pedro Antonio Sánchez vuelve a estar imputado en el caso Púnica. La Audiencia Nacional considera que el archivo acordado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 del pasado mes de abril no está suficientemente explicado y ha decidido anular el sobreseimiento.

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha admitido un recurso de la Fiscalía y pide que se establezcan "con claridad y precisión los hechos objeto de imputación y las personas que indiciarimente participaron en los mismos».

También pide que se especifiquen «las razones claras y precisas» por las que se considera que «no hay datos de incriminación suficientes para continuar las actuaciones» contra los imputados.

Pedro Antonio Sánchez había sido acusado de mantener conversaciones con los cabecillas de la trama Púnica, que ofrecía a los políticos servicios para mejorar su imagen en Internet, aunque no llegó a firmar ningún contrato.

Con la anulación del auto de sobreseimiento también vuelve a estar imputado en la causa el ex asesor de Pedro Antonio Sánchez en la Consejería de Educación David Conesa.

El Juzgado de Instrucción número 6 decidió dar por cerrada la investigación contra el expresidente después de que el Tribunal Supremo archivara las imputaciones contra la exalcaldesa de Cartagena Pilar Barreiro, al entender que sus diligencias habían entrado en vía muerta, dada la vinculación que existía entre ambos.

Pedro Antonio Sánchez presentó su dimisión como presidente de la Comunidad a principios de abril de 2017, tras la presentación de una moción de censura contra él a raíz de su imputación en el caso Púnica, en el que están implicados otros ex altos cargos del Gobierno regional.

El expresidente está imputado también en el caso Auditorio, que dio lugar a una querella de la Fiscalía por la contratación y posterior liquidación del contrato para la construcción del inmueble de Puerto Lumbreras -que quedó sin acabar- cuando era alcalde del municipio.

A finales de 2018 fue sobreseída otra causa contra Pedro Antonio Sánchez por la contratación de varios puentes sobre la rambla de Nogalte en Puerto Lumbreras, el llamado caso Pasarelas, cuyo archivo también ha sido recurrido por la Fiscalía.

En este caso, el juez decidió archivar la causa en aplicación de la reforma de Ley de Enjuiciamiento Criminal que limita a seis meses el plazo de instrucción, dado que nadie presentó dentro de plazo la solicitud para que fuese declarada 'causa compleja', necesaria para ampliar la instrucción hasta los 18 meses.

La decisión de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de anular la decisión de sacar al expresidente Pedro Antonio Sánchez de la trama Púnica se ha producido a raíz de un recurso presentado por la Fiscalía Anticorrupción, que sí aprecia «elementos de cargo suficientes para considerar que el procedimiento judicial debía continuar» contra el anterior jefe del Ejecutivo regional y contra su ex asesor David Conesa.

El fiscal entiende que incluso se han omitido «datos incriminatorios» que sí aparecían en anteriores autos.

Los magistrados de la Sección Cuarta comparten el criterio de la Fiscalía y entienden que en el auto de sobreseimiento dictado por el juez Manuel García-Castellón el pasado mes de abril se omitían «hechos hasta entonces incluidos en la presente pieza, en concreto, los que hacían referencia a la Consejería de Educación de la Región de Murcia (de la que era titular Pedro

Antonio Sánchez) y al Ayuntamiento de Cartagena», cuya alcaldesa era Pilar Barreiro, exculpada por el Tribunal Supremo.

Señalan que, una vez archivada las actuaciones contra Pedro Antonio Sánchez y Pilar Barreiro, la pieza separada denominada 'Murcia' quedaba reducida a una tercera parte, la relativa a la Consejería de Industria, cuyo titular era Juan Carlos Ruiz. También figuran entre los imputados varios ex altos cargos del departamento.

La Sala incluso reprocha al juez García-Castellón que al sobreseer las diligencias contra el expresidente murciano vinculando su decisión al archivo de la causa contra Pilar Barreiro en el Supremo, como si fuera «una consecuencia lógica», ha dado pie a que el resto de los investigados murcianos pidieran lo mismo.

https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2019/10/16/pedro-antonio-sanchez-vuelve-imputado/1060428.html

EL JUEZ ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN CONTRA GALLARDÓN Y GONZÁLEZ POR LA COMPRA DE INASSA

El juez Manuel García Castellón propone juzgar a 22 personas por delito de malversación de caudales públicos agravado

Considera que no hay indicios contra Gallardón y González al no quedar acreditado que conociera los pormenores de esa compra

El presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González (2-i), y el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, durante el mitin de cierre de la campaña del Partido Popular para las elecciones europeas. EFE/Alberto Martín

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha archivado la investigación que se venía siguiendo contra el exministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón en la pieza del 'caso Lezo' sobre la compra de la sociedad colombiana Inassa a cargo del Canal de Isabel II en el año 2001, cuando era presidente de la Comunidad de Madrid.

También exculpa al expresidente madrileño Ignacio González, principal imputado en otras piezas del 'caso Lezo', ya que aún no había llegado a la presidencia del Canal de Isabel II cuando se cerró la operación de compra de Inassa; al socio de éste Edmundo Rodríguez Sobrino, quien después ejerció como presidente de la empresa colombiana; y a Manuel Cobo, exvicealcalde de Madrid y quien fuera 'mano derecha' de Gallardón.

La Audiencia Nacional investigaba si ya en la primera operación del Canal en Latinoamérica hubo un desvío de fondos. Gallardón y sus consejeros aprobaron la compra de la sociedad colombiana Inassa en 2001 por 73 millones de dólares. La Fiscalía empezó a tirar del hilo tras grabar una conversación de González con el exministro Eduardo Zaplana, en la que el primero le contaba que había tapado el "muerto" de su antecesor. Anticorrupción defendió en un primer momento que se había pagado un precio excesivo y apuntó al posible reparto de comisiones.

La mayoría de los consejeros de Gallardón imputados defendieron que no hubo un sobreprecio en la compra de Inassa -que tenía en propiedad Triple A, la empresa que gestionaba el agua de Barranquilla (Colombia)- y que se utilizó una sociedad interpuesta con sede en un paraíso fiscal por exigencia de los ejecutivos colombianos. Algunos de los miembros del consejo de administración del Canal sí que han llamado la atención sobre que la información que tuvieron fue muy escasa y que tomaron la decisión con poco tiempo para estudiarla. La fiscal del caso preguntó directamente a Gallardón si había cobrado comisiones. "Me duele que me lo pregunte", respondió.

En un escrito de 12 páginas dirigido al juez, la Fiscalía pidió la semana pasada levantar la imputación en esta pieza de Lezo, la de Inassa, a 15 personas y procesar a otras 22, lo que ha asumido en su totalidad el juez. De entre los 15 para los que pidió la Fiscalía el archivo, y que ahora acuerda el juez, figuran miembros del Consejo de Gobierno que aprobó esa compra

como el exvicepresidente madrileño Manuel Cobo o Carlos Mayor Oreja, que también fue presidente del Canal de Isabel II (CYII).

De este modo, el juez procesa a los 14 miembros del Consejo de Administración del Canal cuando se produjo la compra, entre los que destacan el expresidente del Canal y exconsejero Pedro Calvo; el exconsejero de Hacienda y expresidente de Adif, Juan Bravo, y el socialista Agapito Ramos, consejero del Canal hasta 2015.

Según el juez y la Fiscalía, aprobaron la compra "a pesar de conocer que se iba a interponer en la operación una sociedad panameña y el sobreprecio injustificado que se iba a pagar", operación por la que también han sido procesado 5 trabajadores de Triple A de Barranquilla vinculados a Aguas de Barcelona (Agbar).

La adquisición de Inassa, "estuvo plagada de ilicitudes y, contrariamente a lo autorizado, se realizó de manera indirecta, pues lo que realmente se compró fue la sociedad panameña Aguas de América SA (SAA), entre cuyos activos se encontraba el 75% de Inassa y el 51% de la sociedad dominicana WATCO", señala el auto.

Eso -agrega- provocó "un desvío de los fondos públicos destinados a su pago debido, principalmente, al sobreprecio abonado y a la inclusión dentro de su objeto de activos no autorizados ni valorados -WATCO SA- que no redundaron en ningún beneficio para la Administración autonómica".

En esta misma resolución, el juez acuerda incorporar dos informes periciales aportados por la Fiscalía, "al ser una prueba relevante y necesaria" de esas irregularidades en la compra de Inassa.

En ese proceso, al que se vinculó el Canal asociándose con la empresa Tecvasa -sociedad en la que los investigados eran socios minoritarios- intervinieron, según el juez, el que fuera director económico y de desarrollo comercial del Canal, José Antonio de Cachavera y Juan Pablo López Heras, entonces subdirector de Nuevos Negocio.

Su actuación contó "con el beneplácito" de Arturo Canalda González -director gerente de CYII desde el 25 de septiembre de 2001-", quien, conociendo las circunstancias en las que se llevaría a cabo la operación -la interposición societaria y el sobreprecio-, la presentó a los consejos de administración correspondientes para obtener autorización.

Por eso también fue decisiva la actuación de los miembros del Consejo de Administración del Canal, que autorizaron la compra en noviembre de 2001, "a pesar de conocer que se iba a interponer en la operación una sociedad panameña y el sobreprecio injustificado que se iba a pagar".

Con esta autorización y la que obtuvieron del Consejo de Gobierno, López Heras, en representación de Canal Extensia firmó el acuerdo de compraventa, por el que se calcula que el Canal abonó indebidamente un importe comprendido entre 17 y 29 millones de dólares

https://www.eldiario.es/politica/archiva-investigacion-Gallardon-Gonzalez-Inassa_0_904659760.html

ANTICORRUPCIÓN RECURRE ARCHIVAR LA CAUSA CONTRA PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ

La Fiscalía ha presentado un recurso de apelación al no estar de acuerdo con el criterio del juez de levantar la imputación al expresidente de Murcia

La Fiscalía Anticorrupción ha recurrido este martes la decisión del juez del caso Púnica en la Audiencia Nacional de levantar la imputación al expresidente de Murcia Pedro Antonio Sánchez (PP).

Según han informado fuentes jurídicas, la Fiscalía ha presentado un recurso de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia al no estar de acuerdo con el criterio del juez, que archivó la causa contra Sánchez al no encontrar indicios con un "mínimo de certeza" de que pudiera haber cometido algún delito.

El archivo lo decretó el magistrado Manuel García Castellón, quien adoptó esa decisión después de que el Supremo decidiera archivar la causa para la senadora del PP Pilar Barreiro, exalcaldesa de Cartagena y pieza clave en los hechos y el pilar sobre el que "pivotaba" la imputación.

Para el juez, si a juicio del Supremo el material probatorio contra Barreiro no es suficiente, tampoco puede serlo para incriminar a Pedro Antonio Sánchez y a David Conesa, uno de sus colaboradores cuando ocupaba la Consejería de Educación, en el encargo de trabajos para promover una campaña de mejora de su imagen.

En su decisión ahora recurrida, el magistrado sostiene que contra el que fuera jefe del Ejecutivo regional solo existen "meras sospechas", por lo que no consideró procedente mantener abiertas las diligencias penales contra él como presunto autor de los delitos de cohecho, fraude y revelación de información reservada.

Tras la absolución de Sánchez el pasado diciembre por la Audiencia Provincial de Murcia por el caso Pasarelas, en el que estaba acusado de prevaricación y falsedad, por una "indolencia" en la instrucción que llevó a que se rebasaran los plazos establecidos en la ley, le queda pendiente de juicio el caso Auditorio.

Este caso, también de presunta corrupción urbanística y también de su época de alcalde de Puerto Lumbreras, en el que está investigado por fraude a ente público, cohecho y revelación de información reservada, lo llevó a dimitir al retirarle su apoyo Ciudadanos al sumarse a su investigación en la Púnica

https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2019/04/16/anticorrupcion-recurre-archivar-causa-pedro/1014260.html

LA AUDIENCIA NACIONAL ARCHIVA LA CAUSA CONTRA EL EXPRESIDENTE DE MURCIA POR SUS TRATOS CON LA TRAMA PÚNICA

Pedro Antonio Sánchez estaba siendo investigado por acordar una campaña de lavado de imagen con el informático de Púnica usando fondos públicos

El auto indica que las conversaciones grabadas y que obran en la causa son muy ambiguas: "Nada esclarecen y son susceptibles de diversas interpretaciones"

La Audiencia Nacional ha archivado la investigación contra el expresidente de Murcia Pedro Antonio Sánchez. El juez Manuel García Castellón sigue la postura que fijó el Tribunal Supremo en este caso y señala que no hay indicios suficientes para continuar la causa que investigaba si Sánchez había usado dinero público para pagar una campaña de imagen a cargo de Alejandro de Pedro, el informático de la trama Púnica.

En el auto, adelantado por La Verdad de Murcia al que ha tenido acceso eldiario.es, se pone fin a la causa que se inició en febrero de 2017 contra Sánchez y que le llevó a dejar sus cargos institucionales y en el partido. El juez Eloy Velasco envió la causa al Tribunal Supremo, pero volvió a la Audiencia Nacional cuando el principal investigado perdió el aforamiento

Cuando Velasco elevó la causa al Alto Tribunal, detalló que Sánchez concertó con Alejandro de Pedro la realización de trabajos en redes sociales para "limpiar" su imagen de cara a las elecciones autonómicas, después de verse salpicado por el 'caso Auditorio'. Quería "limpiar la inconveniente imagen que podría dar ante el partido y la sociedad" para ganar las elecciones, como así ocurrió, señalaba el magistrado.

El juez sostenía que Sánchez intentó contratar con la Púnica "lastimando los intereses de la Administración Pública, que no debe correr con semejantes gastos particulares", porque intentó cargar los gastos de esa campaña a la Consejería de Educación, que dirigía por entonces. "No lo sufragó con su dinero particular, ni lo hizo personal al servicio de su cargo público de su Gabinete de Prensa, pues no está entre sus labores acondicionar la imagen privada de la persona, y él era consciente", señalaba Velasco.

El escrito recogía los detalles del contrato que acordaron Sánchez y De Pedro, y añade que se llegó a concertar el inició de la actividad en redes sociales, la contratación de un periodista y hasta la cantidad mensual a pagar por esos trabajos, que ascendería a 4.600 euros al mes.

Entre ese escrito y el de este lunes se produjo una decisión del Tribunal Supremo sobre este caso. Archivó la causa contra la senadora del PP Pilar Barreiro por los mismos hechos y alegando que el contrato no se había llegado a firmar, con lo que no quedaba acreditado el uso del dinero público para intereses personales.

En esa línea, el juez García Castellón señala que "los indicios son precarios, el material carece de aptitud para generar un mínimo de certeza que justifique la prosecución de esta instrucción, y ello tras analizar tanto las conversaciones telefónicas que sirven para mantener la imputación de Pedro Antonio Sánchez y David Conesa, como los correos electrónicos que como señala la Sala carece de virtualidad por cuanto se trata de comunicaciones internas entre empleados del entramado".

El auto indica que las conversaciones grabadas y que obran en la causa son muy ambiguas -"nada esclarecen y son susceptibles de diversas interpretaciones"- y cita el caso de Barreiro y la decisión del Supremo: "si no queda acreditado fraude respecto de Pilar Barreiro tampoco respecto de Pedro Antonio Sánchez al ser el mismo material probatorio, el material obrante en las actuaciones goza de la misma fuerza que respecto de la aforada".

https://www.eldiario.es/politica/Audiencia-Nacional-expresidente-Murcia-Punica_0_886462093.html

LA AUDIENCIA NACIONAL REVOCA OTRA VEZ EL PROCESAMIENTO DE LA 'TRAMA PÚNICA'

El magistrado García Castellón reconoce que el auto contra una veintena de implicados en la Región debe ser anulado para practicar nuevas pruebas

El camino hacia el banquillo de una veintena de encausados de la Región en el 'caso Púnica' bien podría amenizarse con la banda sonora del 'baile de la yenka'. Porque ya son dos veces las que han sido procesados y otras dos las que el auto en el que se concretaban las acusaciones ha tenido que ser anulado. A lo que hay que sumar otra ocasión en la que, con el fin de corregir un lapsus, fue necesario dictar de nuevo una de esas resoluciones. De manera que, si finalmente se confirma que existen indicios suficientes para abrir juicio contra los presuntos implicados en esta supuesta trama de corrupción, el titular del Juzgado Central número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, deberá emitir todavía una nueva -sería la cuarta- resolución en ese mismo sentido.

La primera vez que la Audiencia Nacional dictó el denominado auto de transformación en procedimiento abreviado (PA) -el equivalente al de procesamiento- por la llamada 'Pieza 3' de la 'Operación Púnica' fue en febrero de 2017. En aquel momento se encontraba todavía al frente de ese juzgado el magistrado Eloy Velasco, quien estimó que la investigación estaba concluida y que había material probatorio suficiente para mantener las acusaciones contra una veintena de antiguos altos cargos y asesores de las consejerías de Industria y de Educación y del Ayuntamiento de Cartagena. Entre los procesados también se encontraban el exalcalde socialista de esa localidad, José Antonio Alonso, y su socio, el informático Alejandro de Pedro, quienes contrataron con los primeros unos trabajos de reputación que iban a ser sufragados presuntamente con dinero público.

A los dos meses, la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional revocó esta resolución al entender que quedaban pruebas por practicar.

Si la causa llega a juicio, antes habrá que dictar una cuarta resolución

Cuando esas diligencias se realizaron, el nuevo instructor de la causa, Manuel García Castellón, dictó en julio pasado un nuevo auto de PA, en el que se ratificaban los cargos contra los supuestos integrantes de esta trama. En esta ocasión, sin embargo, el magistrado tuvo que dictar otra resolución un par de meses más tarde, con el fin de incluir el nombre de quien fue consejero de Educación y presidente del Gobierno murciano, Pedro Antonio Sánchez, ya que por un lapsus se había omitido su mención.

Ahora, el auto de PA ha vuelto a quedar sin efecto, después de que el instructor haya admitido un recurso de la defensa de Alejandro de Pedro, en el que se recordaba que seguían quedando pruebas por practicar. El juez había admitido esa circunstancia, pero no había anulado expresamente la resolución. Y ayer, después de que el letrado Evaristo Llanos Sola pidiera una aclaración al respecto, ha reconocido que así debe ocurrir.

https://www.laverdad.es/murcia/audiencia-nacional-revoca-20181128011635-ntvo.html

EL JUEZ DE PÚNICA INCLUYE A PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ EN EL AUTO DE PROCESAMIENTO

El juez titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha incluido al ex presidente de Murcia, Pedro Antonio Sánchez, en la lista de personas a las que propuso procesar por la rama murciana de la trama Púnica, después de que la Fiscalía le advirtiese de que en el auto inicial no constaba este nombre.

En concreto, el Ministerio Fiscal presentó un recurso de reforma contra el auto de transformación del procesamiento abreviado -el equivalente al de procesamiento- en el que explicaba que debía integrarse en los fundamentos jurídicos del auto los hechos e indicios criminales relacionados con Pedro Antonio Sánchez, que en un primero momento había sido investigado por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia porque como presidente, era aforado.

El juez reconoce ahora que "asiste la razón a la parte recurrente", la Fiscalía, y explica que, efectivamente, la Audiencia Nacional recibió y aceptó las actuaciones procedentes del Tribunal Superior de Justicia de Murcia referentes a la actuación del Pedro Antonio Sánchez en la presunta trama urdida en la región con fondos públicos para abonar trabajos de reputación a las empresas Eico y Madiva en colaboración con los restantes investigados.

De hecho, el ex presidente aparecía en el relato de los hechos y, en particular, se le mencionaba al exponer su "connivencia" con el empresario Alejandro De Pedro para realizar en 2014 trabajos de reputación online, pero no fue incluido en la parte dispositiva, que ordenaba el procesamiento, como sí aparecían el resto de investigados, cosa que se enmienda con este auto de reforma.

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia ordenó en junio del año pasado el procesamiento de Pedro Antonio Sánchez, que era aforado ante este tribunal antes de dejar sus cargos como presidente de Murcia y diputado, y dio luz verde a la Audiencia Nacional para seguir las actuaciones del procedimiento abreviado abierto sobre él.

En aquel momento, el TSJ señaló como hechos punibles los contactos del que fuera consejero de Educación y miembro de su gabinete con personas relacionadas con dos empresas vinculadas a ‘Púnica’ para mejorar su imagen pública de cara a su postulación como candidato a la presidencia de Murcia en competencia con otros miembros de su partido.

Al ser preguntado en un contacto con los medios de comunicación por este asunto, el presidente del Gobierno murciano, Fernando López Miras, ha señalado que "cuando los temas están en la Justicia, lo mejor es que se deje trabajar a los jueces".

https://okdiario.com/espana/juez-punica-incluye-pedro-antonio-sanchez-auto-procesamiento-3083101

EL JUEZ APARTA DEL PROCESO A LAS HIJAS DE IGNACIO GONZÁLEZ

Manuel García Castellón desbloquea las cuentas de las tres investigadas después de acreditar el origen de los ingresos

El juez de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, ha sacado del caso Lezo la investigación que afectaba a las cuentas y depósitos de ahorro de las tres hijas de Ignacio González y Lourdes Cavero al tratarse de "terceros ajenos al procedimiento".

La decisión de García Castellón, que cuenta con el visto bueno de la fiscalía anticorrupción, llega después de que la defensa del matrimonio "haya acreditado documentalmente el origen de los ingresos correspondientes a las cuentas bancarias de las que se solicita el alzamiento del bloqueo en su día acordado".

https://cadenaser.com/ser/2017/12/01/tribunales/1512144134_201608.html

EL JUEZ DEL 'CASO LEZO' ARCHIVA LA INVESTIGACIÓN AL PADRE DE IGNACIO GONZÁLEZ

El juez del caso Lezo, Manuel García Castellón, ha levantado la imputación por un delito de blanqueo al padre del expresidente madrileño Ignacio González Pablo González, de 91 años, al no haberse "constatado" que conociese "el origen criminal de los fondos" investigados en la causa.

"De lo actuado hasta el momento resulta acreditada la existencia de un contrato de préstamo" entre el padre y el hijo, por medio del cuál el primero le presta al segundo 10.000 euros, según el auto de sobreseimiento por este delito. La devolución de ese dinero "se produce sin que exista en ella indicios del origen delictivo de esos fondos", añade la resolución.

El padre del principal investigado en el caso Lezo, relativo a una trama de corrupción en el Canal de Isabel II, prestó declaración como investigado ante el juez el pasado 6 de septiembre dentro de la pieza en la que se investiga un supuesto blanqueo de capitales del expresidente madrileño.

Pablo González, había sido llamado a declarar en un principio el 19 de octubre, pero su citación se adelantó debido a su estado de salud. El día de su comparecencia llegó a la Audiencia Nacional a pie, ayudado con un bastón y acompañado por su hija, la diputada madrileña del PP Isabel González.

Sus dos hijos Ignacio y Pablo están imputados en el caso Lezo. El expresidente madrileño salió de prisión el pasado día 8 tras haber ingresado en prisión el 21 de abril y su hermano abandonó la cárcel el 27 de julio tras rebajarle el juez la fianza de 4 millones de euros a 200.000 euros por motivos de salud

https://www.republica.com/2017/11/17/el-juez-del-caso-lezo-archiva-la-investigacion-al-padre-de-ignacio-gonzalez/

IGNACIO GONZÁLEZ ABANDONA LA CÁRCEL TRAS PAGAR 400.000 EUROS DE FIANZA

El auto que fijó la libertad bajo fianza detalla los mecanismos utilizados por el expresidente de Madrid para "dar apariencia de legalidad" a la mordida por el campo de golf del Canal

El expresidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, ha salido ya de la cárcel. Lo ha hecho después de que el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón ordenara este miércoles su puesta en libertad provisional y después de que su familia haya hecho efectiva la fianza de 400.000 euros que le impuso el martes para su excarcelación. González se encuentra en la prisión de Soto del Real desde el pasado 21 de abril por su supuesta implicación en la Operación Lezo de corrupción. Tras su excarcelación, el expolítico deberá comparecer cada semana en el juzgado más cercano a su domicilio, tendrá prohibido salir de España y deberá entregar su pasaporte. Once fiadores han participado en reunir el dinero.

González, mano derecha de la antigua líder del PP madrileño Esperanza Aguirre, se encuentra envuelto al menos en tres de las operaciones supuestamente fraudulentas investigadas en el caso Lezo. La primera son las irregularidades en la compra por parte del Canal de Isabel II, empresa de aguas de la Comunidad de Madrid, de la empresa colombiana Inassa, por valor de unos 100 millones de euros, 70 millones por encima de su valor. Esta operación se realizó en 2011, cuando González no estaba en el Gobierno regional, pero del que tuvo conocimiento posteriormente y que no denunció. Según la investigación, el Canal gastó dinero público de manera irregular para encargar un estudio jurídico sobre dicha compra. Este informe reveló el fraude, pese a lo cual no lo denunció "logrando así una mayor protección e impunidad de los máximos responsables" de aquella compra.

En el segundo gran desfalco participaron supuestamente González y su hombre de máxima confianza, Edmundo Rodríguez Sobrino -quien ahora colabora con la justicia- en la adquisición por parte del Canal de Isabel II de la brasileña Emissao. La operación costó 25 millones de euros y, según la investigación, ambos se beneficiaron del patrimonio público. El juez recalca que las actuaciones de la trama traspasaron "las frontera nacionales" y hechos similares se desarrollaron en Panamá y República Dominicana.

La red corrupta creó una estructura societaria mediante testaferros en Suiza, Luxemburgo, Liechtenstein y Reino Unido para supuestamente ocultar "el dinero público desviado". Estos fondos retornaban después a España mediante "préstamos, inversiones societarias, fondos de inversión o ampliaciones de capital en negocios con apariencia legal".

Finalmente, el juez detalla de manera exhaustiva el supuesto pelotazo en la obra de los campos de Golf del Canal, del que Ignacio González intentó hacer responsable en su declaración a su antecesora en la presidencia de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre. El instructor del 'caso Lezo' enumera fecha a fecha todos los pasos dados por Ignacio González para adjudicar de manera presuntamente irregular tanto la construcción como la explotación del centro deportivo con una estructura societaria en la que, entre otros, participaron su hermano Pablo y un cuñado.

El escrito concluye que el expresidente madrileño y sus socios consiguieron en este proyecto comisiones ilícitas por más de 1,2 millones de euros. La trama sacó parte de este dinero en efectivo mediante cheques cobrados en ventanilla, que posteriormente fue reintroducido en el circuito monetario legal mediante empresas instrumentales, una de ellas titularidad del propio González y su hermano.

El expresidente de la Comunidad de Madrid ha reunido los 400.000 euros en metálico de fianza que le exigía el juez para poder salir de prisión de Soto del Real. El magistrado del caso Lezo Manuel García Castellón tomó este martes la decisión de liberarle bajo fianza al considerar que ha disminuido el riesgo de que González se fugue y vuelva a delinquir, pero le impuso como medidas cautelares la retirada del pasaporte, la prohibición de salida de España y comparecencias semanales en el juzgado. La decisión cuenta con el apoyo de la Fiscalía Anticorrupción.

La portavoz adjunta del PP en la Asamblea de Madrid, Isabel González, hermana de Ignacio González, había dicho este miércoles por la mañana que en la familia estaban empleándose "con toda el alma" para lograr reunir la fianza de 400.000 euros. Pasada la una de esta tarde ha llegado ella misma a la sede del tribunal junto a dos de sus hijas para consignar el pago de la cuantía establecida.

González había solicitado tres veces desde que ingresó en la prisión de Soto del Real el pasado 21 de abril su puesta en libertad con el argumento de que "no existe en la causa prueba alguna que haya materializado los indicios y sospechas iniciales que motivaron la decisión de acordar la prisión cautelar". El auto que fija la fianza detalla sin embargo los mecanismos utilizados por el expresidente de Madrid para “dar apariencia de legalidad” a la mordida por el campo de golf del Canal.

Empresas instrumentales

Cuatro empresas instrumentales y 59 cheques. Ese fue el mecanismo presuntamente utilizado por el expresidente de la Comunidad de Madrid Ignacio González para blanquear buena parte de los 1,2 millones de euros que supuestamente se embolsaron él, su hermano Pablo, un cuñado y otros socios por el amaño de la adjudicación de los contratos para la construcción en 2006 un campo de golf en los terrenos que el Canal de Isabel II tenía en el centro de Madrid y su posterior explotación.

Así lo detalla el auto del titular del Juzgado Central de Instrucción 6, Manuel García Castellón, por el que este martes fijó la fianza para que el político pudiera abandonar la prisión. Entre las mercantiles utilizadas, el magistrado destaca por el volumen de los fondos lavados a Reimex Representaciones SL, una firma dedicada sobre el papel "a la intermediación en la comercialización de muebles de cocina".

El escrito judicial detalla que la trama presuntamente encabezada por González cobró una comisión ilícita de 578.474 euros de la constructora Dragados -que fue la que se hizo con el contrato para levantar el complejo deportivo- y otra de 623.063,97 euros de la sociedad que finalmente explotó las instalaciones, Green Canal Golf. Todo ello, a través de Tecnoconcret, una empresa en la que participaban tanto Pablo González, hermano del expresidente, como el cuñado de ambos, Juan José Caballero. Buena parte de estos 1,2 millones fueron posteriormente extraídos en metálico de varias cuentas mediante 59 cheques cobrados en ventanilla. En concreto, 17 de ellos de un depósito abierto a nombre de Tecnoconcret, que el juez califica de "empresa instrumental" ya que fue creada 12 días antes de las licitaciones bajo sospecha, no tenía estructura empresarial y solo tuvo en nómina tres empleados.

Por este sistema, la trama del caso Lezo consiguió 532.339,15 euros en efectivo entre 2005 y 2014, a los que se sumaron otros 197.858,27 euros gracias al cobro de otros 42 cheques entre 2005 y 2014 en otras cuentas bancarias por parte de uno de los empleados de Tecnoconcret. "Los capitales obtenidos 'por ventanilla' de las entidades de crédito, posteriormente fueron entregados en metálico a Pablo González González y Juan José Caballero Escudier", hermano y cuñado respectivamente del político, según recalca el juez García Castellón. Es en ese momento cuando, según las investigaciones, entran en escena las otras tres empresas bajo sospechas.

La primera en Reimex Representaciones SL, un firma dedicada formalmente "a la intermediación en comercialización de muebles de cocina" y en la que aparece como administrador único uno de los empleados de Tecnoconcret y como accionistas el familiar de otro trabajador. Entre 2006 y 2010 esta compañía emitió "facturas mendaces" por valor de 696.808.92 euros para simular una relación comercial "inexistente" con la compañía del hermano y el cuñado de González "con el fin de dar apariencia de legalidad a las extracciones de dinero antes señaladas y prestar cobertura a los investigados", recalca el magistrado.

Un mecanismo similar fue presuntamente utilizado con las otras dos sociedades. Una de ellas, Asesora 25 SL, considerada por los investigadores una empresa "instrumental de los hermanos González de la que se valían exclusivamente para la emisión de facturas mendaces a través de las cuales se daba apariencia de legalidad a capitales obtenidos ilícitamente". Supuestamente sirvió para blanquear 8.000 euros en 2007 mediante una falsa relación comercial con Tecnoconcret. En esta compañía figuró durante años como testaferro un abogado fallecido en 2013. Los investigadores vinculan esta firma dedicada sobre el papel a "auditoría y asesoría legal" con el blanqueo de otros 372.000 euros.

La tercera mercantil fue Proyectos Ecosistemas SL, en la que aparecía como administrador y accionista mayoritario el cuñado de Ignacio González. Entre 2007 y 2009, la trama Lezo supuestamente lavó 154.048 euros a través de ella mediante el mismo sistema: la emisión de facturas falsas para simular "una relación comercial inexistente entre esta sociedad y Tecnoconcret". En total, entre todas las empresas, Ignacio González y sus socios blanquearon presuntamente entre los años 2006 y 2010 cerca de 859.000 euros. Más del 70% de la millonaria comisión por el amaño en los contratos del campo de golf.

https://elpais.com/politica/2017/11/08/actualidad/1510136504_150775.html

EL CGPJ RENUEVA SEIS MESES A ALEJANDRO ABASCAL COMO JUEZ DE REFUERZO EN EL CENTRAL 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha acordado este miércoles prorrogar por seis meses la comisión de servicios del magistrado Alejandro Abascal como juez de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, cuyo titular ES Manuel García Castellón.

https://www.europapress.es/nacional/noticia-cgpj-renueva-seis-meses-alejandro-abascal-juez-refuerzo-central-audiencia-nacional-20190529143509.html

UN COLECTIVO DE JUECES DICE QUE PUDO PRIMAR SU PERTENENCIA A UNA ASOCIACIÓN CONSERVADORA

La lupa se ha colocado sobre el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que vive desde hace meses inmerso en la investigación de tramas tan extensas y complejas como Púnica, Lezo y el caso Villarejo. Tras la renuncia el pasado diciembre de Diego de Egea a seguir como magistrado de refuerzo en ese órgano, la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) nombró en febrero como su sustituto al juez Alejandro Abascal, vinculado a la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM). Una decisión que ha recurrido ahora la instructora Rosa María Freire, que también aspiraba a ocupar esa plaza y que es conocida, por ejemplo, por enviar al PP al banquillo por la causa abierta por la destrucción de los discos duros de Luis Bárcenas.

En un escrito presentado ante el Consejo, al que ha tenido acceso EL PAÍS, Freire argumenta que se han obviado todos los méritos previstos para este tipo de concursos, que le eran "objetivamente favorables", y se ha concedido el puesto a Abascal solo porque lo ocupó durante seis meses en 2016. "Se crea un mérito superlativo de idoneidad no contemplado en la norma", incide en su recurso la magistrada, que ha encontrado el respaldo de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), la segunda más numerosa del sector después de la APM y a la que pertenece la juez.

Raimundo Prado, portavoz de la AJFV, insiste en que "la ley establece una serie de baremos y estos no se han respetado": "Además, el CGPJ se ha sacado de la chistera un criterio que no existe". "Estamos hartos de esa arbitrariedad y de que las motivaciones sean cambiantes, amoldándose a determinadas personas de determinadas asociaciones", continúa el representante de la Asociación Francisco de Vitoria, que subraya que, a veces, el Consejo del Poder Judicial "se parece un poco a un grupo de amigos de un club de golf".

Freire destaca en su recurso —que ya fue admitido a trámite, según la AJFV— que, por ejemplo, el número escalafonal de Abascal es el 4.212, frente al 1.271 que la magistrada ostenta. "Y el tiempo de desempeño de funciones jurisdiccionales instructoras penales es notoriamente superior en mi caso que en el del nombrado", añade la juez en su recurso. Además, en 2017, Abascal intentó volver a ser el juez de refuerzo y, en esa ocasión, no se primó su experiencia previa, por lo que De Egea acabó ocupando el puesto.

En su resolución del pasado 14 de febrero, la comisión permanente del CGPJ destacaba en el nombramiento de Abascal "su experiencia en los juzgados centrales de instrucción de la Audiencia Nacional y en concreto en el mismo órgano a reforzar".

https://elpais.com/politica/2019/03/18/actualidad/1552935044_061754.html

EL JUEZ ALEJANDRO ABASCAL VUELVE A LA AN PARA REFORZAR EL JUZGADO DEL CASO VILLAREJO

El CGPJ valora para ello “la experiencia en el propio órgano y el tiempo efectivo de ejercicio en la jurisdicción penal en órganos similares al que ha de ser objeto de refuerzo"

El juez Diego de Egea ya tiene sustituto: el magistrado Alejandro Abascal vuelve a la Audiencia Nacional como refuerzo del Juzgado Central de Instrucción número 6 hasta al menos el 30 de

junio, explican fuentes jurídicas a El Confidencial. Abascal ya ejerció en este puesto antes de que De Egea fuera destinado al mismo en enero de 2016, lo que le permitió instruir parte de la Púnica e iniciar Lezo. Aunque el juzgado al que se incorpora lleva también el caso Villarejo, el magistrado solo se hará cargo de las nuevas causas que puedan llegar ahora al mismo.

El titular del Juzgado Central de Instrucción 6, Manuel García-Castellón, había pedido un magistrado adjunto y otro de refuerzo ante la carga de trabajo a la que se enfrenta. Con el nombramiento de Abascal, la Comisión Permanente del CGPJ atiende parte de su petición, medida que "se justifica por el elevado número de asuntos complejos en tramitación y la necesidad de garantizar el desarrollo de la actividad procesal y de las actuaciones instructoras".

Ha decidido rechazar asumir la prórroga de la comisión de servicios que encabezaba y que le condujo a hacerse cargo de la operación Tándem

El CGPJ valora para ello “la experiencia en el propio órgano y el tiempo efectivo de ejercicio en la jurisdicción penal en órganos similares al que ha de ser objeto de refuerzo, unido a la experiencia en instrucción de delitos competencia de la Audiencia Nacional”. El órgano de gobierno de los jueces subraya en este sentido que Abascal, con destino en el Juzgado de Instrucción de Fuenlabrada, ya había estado en comisión de servicio en el Juzgado Central de Instrucción número 6 entre mayo y diciembre de 2016, junto al entonces titular, Eloy Velasco.

En agosto de 2018, el voto de calidad del presidente del CGPJ, Carlos Lesmes, impidió que Alejandro Abascal saliera de nuevo elegido para reforzar el Juzgado Central de Instrucción 6. Durante la Comisión Permanente celebrada para votar al magistrado, Lesmes inclinó la balanza a favor de otro candidato, Diego de Egea, entonces titular del Juzgado de Instrucción número 43 de Madrid. Fuentes jurídicas consultadas por El Confidencial aseguraron entonces que el seleccionado es cercano al presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, desde la época en la que ambos ejercían en la jurisdicción militar.

El presidente del CGPJ cerró así la puerta a que el primer juez que instruyó el caso Lezo entrara en el juzgado que se ocupa precisamente de esta macrocausa de corrupción y de otras de enorme calibre como la Púnica. De todos modos, tras la renuncia el pasado diciembre de De Egea a seguir en este puesto a raíz de sus enfrentamientos con la Fiscalía Anticorrupción, Abascal se convirtió en el candidato natural a ocupar este puesto, ante lo que el CGPJ se enmienda ahora a sí mismo con su nueva decisión.

https://www.elconfidencial.com/espana/2019-02-14/alejandro-abascal-juez-cado-villarejo-audiencia_1825826/

INTERIOR PONE ESCOLTA AL JUEZ DEL ‘CASO VILLAREJO’ TRAS ALLANAR UN DESCONOCIDO SU CASA

Un individuo entró en la vivienda sin forzar la puerta mientras estaba dentro un familiar del magistrado, aunque aparentemente no se llevó nada

El Ministerio del Interior decidió el pasado martes poner escolta policial al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón después de que este denunciara que un desconocido había entrado en su domicilio cuando se encontraba en su interior un familiar, según adelantó este miércoles El Mundo y han confirmado a El País fuentes policiales y judiciales. García-Castellón es en la actualidad el responsable de instruir alrededor de 180 causas, según detallan fuentes judiciales, entre ellas los macrosumarios sobre las actividades del comisario Villarejo, las tramas de corrupción Púnica y Lezo, o las irregularidades en la empresa pública Aquamed

También le corresponden investigar causas de narcotráfico por la incautación de alijos de miles de kilos de cocaína, el sumario sobre la relación entre ETA y las FARC, el del denominado Madoff catalán, Antonio Mas Samora, y más de una quincena de pesquisas sobre yihadismo. Pese a ello, el magistrado no contaba hasta ahora con protección policial, a diferencia de otros jueces de instrucción. Este hecho producía extrañeza en la Audiencia Nacional, según habían señalado a este diario fuentes judiciales.

El suceso que ha provocado que Interior adjudique ahora a García Castellón un grupo de policías para garantizar su seguridad se produjo en la tarde del martes. Según la denuncia, un individuo desconocido entró en la vivienda por la puerta sin forzar la cerradura y, durante varios minutos, recorrió varias estancias de la misma, entre ellos el salón principal. Un familiar de García Castellón que se encontraba en la vivienda detectó la intromisión por el ruido, pero no salió a ver quién era porque pensó que era el magistrado que había vuelto a casa. Este, en realidad, aún no había regresado al domicilio de su despacho de la Audiencia Nacional.

Poco después, este familiar dejó de oír pasos, lo que lleva a los investigadores a concluir que el sujeto solo estuvo dentro de la vivienda del juez unos pocos minutos. El desconocido abandonó la casa por la misma puerta, que dejó abierta. Fue este hecho lo que provocó que otro familiar del magistrado diera la voz de alarma al regresar a casa. Agentes de la policía se desplazaron al lugar de los hechos para recopilar indicios sobre la intromisión e identificar a su autor. El juez y su familia declararon que no habían echado en falta ni objetos, ni documentación.

https://elpais.com/politica/2019/03/14/actualidad/1552557820_096792.html

EL SUPREMO RECHAZA LA QUERELLA CONTRA EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN POR LAS ESCUCHAS A ABOGADOS

Descarta la prevaricación porque los teléfonos eran de los investigados y fueron intervenidos con apoyo legal.

La Sala Penal del Supremo no ha admitido a trámite la querella interpuesta contra el juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso Lezo, por uno de los abogados del empresario Juan Miguel Villar Mir cuyas conversaciones con su cliente fueron escuchadas por los investigadores durante tres meses.

El presidente del Grupo Villar Mir está siendo investigado desde 2016 por García-Castellón en relación al pago de un supuesto soborno por la adjudicación del tren de Móstoles a Navalcarnero. A petición de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, el instructor acordó el 15 de diciembre de 2017 intervenir el teléfono de Villar Mir, que debía comparecer a declarar el 8 de enero siguiente.

En esa situación, señalaba la querella ahora rechazada, "la probabilidad de captación de conversaciones del cliente con sus abogados puede expresarse como pronóstico de certeza casi absoluta". Efectivamente, la UCO grabó conversaciones de Villar Mir con el letrado querellante "relativas a la estrategia procesal" que iban a seguir para retrasar esa comparecencia.

La querella atribuía al instructor del caso un presunto delito de prevaricación porque, además de acordar la interceptación de los teléfonos de los investigados, "no adoptó ninguna cautela en el ejercicio de su función de garante de los derechos fundamentales", especialmente del derecho de defensa.

La querella señalaba también que, sobre la base de esas interceptaciones, la UCO realizó "auténticos análisis policiales letrado-cliente" que luego el instructor utilizó en los interrogatorios. Apuntaba, además, que otros cinco defensores han sido escuchados cuando hablaban por teléfono del caso Lezo con sus clientes.

La Sala Penal no ha visto indicio alguno de prevaricación en esas escuchas, por lo que ha rechazado abrir una causa al instructor del caso Lezo.

No es el caso Garzón

En una resolución de la que ha sido ponente el magistrado Pablo Llarena, el alto tribunal explica que, en contra de lo que la querella afirmaba, este caso "dista esencialmente" del procedimiento en el que el exjuez Baltasar Garzón fue condenado por las escuchas a los abogados del caso Gürtel.

Esa condena "se asentaba en unos parámetros de restricción de la confidencialidad en las comunicaciones entre abogado-cliente que en modo alguno se aprecian en el supuesto que ahora se plantea".

De un lado, porque Garzón ordenó espiar específicamente los investigados mantuvieran con sus letrados, tanto presentes como futuro. De otro, porque en aquel caso "no existía previsión legal para que un juez de instrucción pudiera adoptar una decisión semejante en tal coyuntura".

En tercer lugar, porque, al encontrarse los investigados del caso Gürtel en prisión, sólo en los locutorios podían hablar de su defensa con los abogados, de modo que no había espacio para evitar que se desvelara cuál iba a ser la línea de defensa. Finalmente, porque esa interceptación "carecía de una justificación real o indiciariamente contrastada".

En el caso del juez García-Castellón, por contra, "nunca se acordó la observación del espacio de defensa", subraya el Tribunal Supremo. Las escuchas tenían apoyo legal y se dirigían a los investigados (todos ellos en libertad), no a sus abogados.

La Sala Penal rechaza que, una vez que "coyunturalmente" apareció el letrado, el instructor estuviera obligado a desactivar la observación telefónica. "Ni existe proscripción constitucional o legal a mantener la intervención telefónica ni se ofrecen [en la querella] razones que justifiquen la oportunidad de modificar o hacer decaer el mecanismo de investigación", señala el Supremo, que indica que, si así fuera, bastaría con que los abogados llamaran a sus clientes para impedir que éstos fueran investigados en sus comunicaciones.

"Inmisión accidental"

"La inmisión accidental de conversaciones relativas a la defensa jurídica ni es causa legal de modificación automática del mecanismo de indagación hasta entonces desplegado ni necesariamente obliga a renunciar a la medida", afirma el tribunal, que si exige, sin embargo, que cuando en las escuchas aparezcan abogados "el control judicial de la intervención pasará por una reevaluación de la proporcionalidad y necesidad de la observación".

Deberá haber -insiste el Supremo- una "potenciación del control judicial" para que la investigación "no se reoriente aprovechando el contenido del asesoramiento de defensa desvelado ni se explote la intromisión para enriquecer y reformar el material incriminatorio con el que se cuenta". El único aprovechamiento legalmente posible se limita al supuesto en el que el abogado haya podido intervenir en un delito.

La Sala deja abierta la cuestión de la validez de esas escuchas en el caso Lezo y afirma que "sin perjuicio de las alegaciones que en el procedimiento concreto puedan hacer las partes sobre la validez o nulidad de las distintas fuentes de prueba, en modo alguno puede sustentarse que la actuación del magistrado instructor querellado derive de una iniciativa carente de soporte legal y que refleje por ello el pronóstico de tipicidad por prevaricación que argumenta la querella".

Recuerda, a este respecto, que García-Castellón 'heredó' de su antecesor, Eloy Velasco, la decisión de interceptar los teléfonos de los investigados y la pieza secreta relativa a las conversaciones con los abogados.

Control judicial

Su decisión de "mantener el método de investigación (que no estaba orientado a desvelar el contenido de la actividad de defensa de los encausados), así como llevar las conversaciones mantenidas con los letrados a una pieza separada en la que evaluar su destrucción, descansó en una previsión legal que configura el contenido del derecho constitucional afectado, al tiempo que arranca en una decisión jurisdiccional que le es ajena".

"Y con esos precedentes inmediatos", añade, "la querella no aporta ninguna razón que desconfigurase esa decisión inicial y que -en términos de necesidad y proporcionalidad para el

caso concreto-, recomendara desactivar la medida de investigación, siempre que se mantuviera el control judicial al que antes se ha hecho referencia".

https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20190213/supremo-rechaza-querella-juez-garcia-castellon-escuchas-abogados/374463045_0.html

EL TS VUELVE A PEDIR OPINIÓN AL FISCAL SOBRE GARCÍA CASTELLÓN TRAS LOS INFORMES DE LAS ESCUCHAS DE ABOGADOS EN LEZO

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha vuelto a pedir informe a Fiscalía para que se pronuncie sobre la admisión o no a trámite de la querella que el empresario imputado en el caso Lezo Juan Miguel Villar Mir presentó contra el instructor de la causa en la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, por grabar conversaciones que mantuvo con sus abogados e incorporar el contenido de las mismas al sumario.

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha vuelto a pedir informe a Fiscalía para que se pronuncie sobre la admisión o no a trámite de la querella que el empresario imputado en el caso Lezo Juan Miguel Villar Mir presentó contra el instructor de la causa en la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, por grabar conversaciones que mantuvo con sus abogados e incorporar el contenido de las mismas al sumario.

La Fiscalía ya emitió un informe a finales del pasado mes de noviembre contrario a la apertura de una causa criminal contra el juez, a quien el empresario acusa de los delitos de prevaricación judicial, interceptación ilegal de las comunicaciones, retardo malicioso de la Administración de Justicia y falsedad e infidelidad en la custodia de documentos.

La Sala de admisiones del alto tribunal vuelve a recabar ahora su opinión tras recibir dos informes aportados por la defensa después de que se diera a conocer la pieza secreta de las citadas intervenciones.

El letrado de la administración de justica del Juzgado Central de Instrucción número 6, del que García Castellón es titular, remitió a principios del pasado mes de enero al Supremo el contenido de dicha pieza secreta, que incluye la transcripción de conversaciones entre abogados personados en la causa y también del empresario Juan Miguel Villar Mir con sus letrados. Las escuchas transcritas por la UCO de la Guardia Civil se refieren a conversaciones grabadas durante tres meses, entre enero y marzo de 2108.

La remisión de estos oficios, a los que ha tuvo acceso Europa Press, fueron solicitados expresamente al Juzgado Central de Instrucción número 6 por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que tiene pendiente desde el pasado septiembre resolver si admite o no a trámite la querella que la defensa de Villar Mir presentó contra el magistrado por no parar las grabaciones pese a afectar al derecho de defensa.

ADVERTIDO POR LA UCO

En los tres oficios, y al inicio de cada una de las transcripciones --que afectan a Villar Mir, su abogado y otros tres letrados personados en la causa-- los agentes de la Guardia Civil advierten expresamente que "pueden afectar al ejercicio legítimo del derecho de defensa".

En el primero de estos oficios se transcriben conversaciones mantenidas por Villar Mir y su letrado a comienzos del pasado año, mientras que en las incluidas en los otros dos documentos la UCO también ofrece el resultado de escuchas realizada a otras personas relacionadas con operaciones de OHL investigadas en Lezo.

Los letrados hablan de coordinarse para ejercer la defensa en este caso y de cual va a ser su estrategia en las declaraciones ante el instructor del asunto en la Audiencia Nacional. En otras conversaciones, que acabaron en manos del juez del caso, los letrados comentan también cómo fue la declaración que Villar Mir prestó a la Audiencia Nacional.

La querella contra García Castellón se detiene en el día 9 de enero de 2018, cuando la la UCO advirtió expresamente al magistrado de que había escuchado, grabado y analizado las conversaciones entre una persona investigada y su abogado y el Magistrado no ordenó el inmediato cese de la actuación y la eliminación de la información obtenida, sino que recibió en el juzgado un oficio aparte con las transcripciones.

PIEZA POR FALSEDAD DEL CERTIFICADO MÉDICO

Las escuchas realizadas dicha jornada, según manifiestan los propios oficios ahora en poder del Supremo, derivaron en el problema con el certificado médico que Villar Mir presentó para aducir problemas de salud y evitar comparecer en la Audiencia Nacional cuando estaba previsto. El facultativo acabó siendo llamado a declarar en los Juzgados de Plaza de Castilla, donde ahora se investiga si incurrió en una falsedad.

La querella insiste en que García Castellón no dictó ninguna resolución que "específicamente habilitara a la UCO para grabar las conversaciones entre el señor Villar Mir y su abogado en relación a la entrega del certificado médico" y alega además, que si el magistrado hubiera sospechado en su momento que había alguna irregularidad en la conducta del médico, habría mandado a un forense para reconocer al imputado en lugar de aceptar que se pospusiera la comparecencia.

https://www.lavanguardia.com/vida/20190124/454285996472/el-ts-vuelve-a-pedir-opinion-al-fiscal-sobre-garcia-castellon-tras-los-informes-de-las-escuchas-de-abogados-en-lezo.html

EL ABOGADO DE VILLAR MIR SE QUERELLA CONTRA EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN POR GRABARLE CON SU CLIENTE

La intervención telefónica halló que el letrado acordó que el empresario simulara una

La defensa del empresario Juan Miguel Villar Mir presentó el pasado lunes una querella por prevaricación contra el magistrado de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, instructor del caso Lezo, según han confirmado a este periódico fuentes jurídicas. El letrado del empresario responde así a la decisión del juez García-Castellón de remitir a los juzgados de instrucción de Madrid una grabación del teléfono de Villar Mir, que estaba sometido a intervención judicial, en la que se escucha al abogado sugerir al empresario que solicitara un certificado médico en el que simulara estar enfermo.

Así, el empresario evitó a principios de año acudir a la comandancia de la Guardia Civil de Tres Cantos para que le fueran tomadas las huellas dactilares dentro de la investigación del caso Lezo por una supuesta comisión de 1,4 millones por la adjudicación a OHL de las obras del tranvía de Navalcarnero (Madrid).

El juez, que apreciaba un posible delito de falsedad en documento público, actuó en aplicación del artículo 118.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Este precepto establece que todas las comunicaciones entre abogado y cliente tendrán carácter confidencial y que el juez ordenará destruir las grabaciones de conversaciones entre el imputado y su letrado. Sin embargo, la ley marca una excepción a este principio, que busca asegurar el derecho de defensa: en caso de que de esas comunicaciones se constate la existencia de un hecho delictivo, la obligación de destruir ese material “no será de aplicación”.

La admisión de la querella contra García-Castellón dependerá ahora de la Sala de Admisiones del Tribunal Supremo. Los magistrados de la Audiencia Nacional están aforados ante el alto tribunal, según la Ley Orgánica del Poder Judicial. La decisión del magistrado de enviar la transcripción de las grabaciones de Villar Mir y el abogado Domínguez a los juzgados de Plaza de Castilla estuvo controlada y avalada por la Sección Cuarta de lo Penal de la Audiencia Nacional, que desestimó un recurso de la defensa del empresario contra aquella.

La acusación del juez García-Castellón fue archivada en los juzgados de Plaza de Castilla. Ello no evitó que los Colegios de Abogados de Madrid y Barcelona y el Consejo General de la Abogacía denunciaran las grabaciones y su envío a los juzgados ordinarios como un supuesto

ataque del magistrado al derecho de defensa de Villar Mir y en el secreto profesional de Domínguez, ex abogado general de la Comunidad de Madrid.

En la querella, que incluye los delitos de interceptación ilegal de las comunicaciones, retardo malicioso en la administración de justicia e infidelidad en la custodia de documentos, la defensa de Villar Mir establece un paralelismo con el caso del exjuez Baltasar Garzón, que fue condenado a 11 años de inhabilitación por ordenar escuchas a los abogados de imputados del caso Gürtel en prisión.

https://elpais.com/politica/2018/09/25/actualidad/1537889061_426233.html

LA SOMBRA DE LAS ESCUCHAS ILEGALES A ABOGADOS VUELVE A LA AUDIENCIA NACIONAL CON UNA QUERELLA A GARCÍA-CASTELLÓN

El letrado del constructor Villar Mir atribuye delitos de prevaricación e interceptación ilícita de comunicaciones al instructor del caso Lezo.

Seis años después de que el exjuez Baltasar Garzón fuera condenado por interceptar las comunicaciones de los imputados del caso Gürtel mientras hablaban con sus abogados sobre su estrategia de defensa, otro instructor de la Audiencia Nacional ha sido objeto de una querella por la misma conducta. Uno de los letrados que defienden en el caso Lezo a Juan Miguel Villar Mir, presidente del Grupo Villar Mir, ha presentado una querella contra el juez Manuel García-Castellón por presuntos delitos de prevaricación, escuchas ilegales, retardo malicioso en la administración de justicia y falsedad e infidelidad en la custodia de documentos.

El empresario está siendo investigado desde 2016 por García-Castellón en relación al pago de un supuesto soborno por la adjudicación del tren de Móstoles a Navalcarnero. A petición de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, el instructor acordó el 15 de diciembre de 2017 intervenir el teléfono de Villar Mir, que debía comparecer a declarar el 8 de enero siguiente.

En esa situación, "la probabilidad de captación de conversaciones con sus abogados puede expresarse como pronóstico de certeza casi absoluta" y, efectivamente, la UCO grabó conversaciones de Villar Mir con el letrado querellante "relativas a la estrategia procesal" que iban a seguir para retrasar esa comparecencia.

García-Castellón "no adoptó ninguna cautela en el ejercicio de su función de garante de los derechos fundamentales", especialmente del derecho de defensa, y autorizó a la UCO a grabar a Villar Mir y a su defensa "durante un prolongado plazo de tiempo", pese a saber que "se trataba de comunicaciones constitucional y legalmente confidenciales, de acceso vedado incluso a la autoridad judicial", sostiene la querella.

Sobre la base de esas interceptaciones, la UCO realizó "auténticos análisis policiales letrado-cliente" que luego el instructor utilizó en los interrogatorios.

La querella sostiene que "jamás" hubo un control de las escuchas por parte de García-Castellón, que ordenó la destrucción de las grabaciones -lo que ni siquiera se sabe si se ha efectuado realmente por parte de la UCO- sin permitir a los escuchados conocer el contenido de las interceptaciones, en contra de lo que prescribe la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La querella califica la actuación del instructor del caso Lezo de "un puñal en el corazón del derecho de defensa". "Obsesionado por recoger autoincriminaciones", afirma, "el magistrado querellado ha tenido la osadía inconcebible de hacer acopio, como si de algo perfectamente natural se tratara, de transcripciones y análisis policiales de conversaciones entre abogados y sus clientes" a las que nadie debió tener acceso.

La defensa de Villar Mir tiene a su favor que, en un acuerdo adoptado el pasado 6 de julio, el Colegio de Abogados de Madrid le concedió el amparo por vulneración del secreto profesional y de la confidencialidad de la relación entre el abogado y sus clientes en el marco del caso Lezo.

"Estoy muy tranquilo", afirman fuentes cercanas al instructor, que recuerdan que la Fiscalía avaló las escuchas y la Sala Penal de la Audiencia confirmó la decisión de destruir las grabaciones, excepto las que se referían a la elaboración de un certificado médico que fue presentado para justificar la incomparecencia de Villar Mir a la citación del 8 de enero.

https://www.elespanol.com/espana/tribunales/20180925/escuchas-ilegales-abogados-audiencia-nacional-querella-garcia-castellon/340717201_0.html

EL JUEZ DEL 'CASO VILLAREJO' RENUNCIA A SEGUIR EN LA AUDIENCIA NACIONAL

El magistrado Diego de Egea no renovará como juez de refuerzo a partir del 1 de enero

Diego de Egea, instructor del caso de corrupción encabezado por el comisario jubilado José Manuel Villarejo, ha decidido renunciar a seguir en la Audiencia Nacional como magistrado de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción número 6, según han confirmado a este periódico fuentes judiciales. De Egea, que aduce motivos personales, no renovará en la plaza de juez de apoyo, que expira el próximo 31 de diciembre, pese a que la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional había acordado solicitar al Consejo General del Poder Judicial su renovación.

El macrosumario sobre Villarejo, compuesto por siete piezas separadas, quedará en manos del titular del juzgado, Manuel García-Castellón, aunque el órgano de gobierno de los jueces nombre a otro magistrado de refuerzo en un juzgado en el que se investiga, entre otras causas, la Operación Púnica.

La instrucción del caso Villarejo (denominado en realidad Operación Tándem) ha estado marcada por las discrepancias jurídicas continuas del magistrado con los fiscales anticorrupción Ignacio Stampa y Miguel Serrano, que han recurrido decisiones relevantes del juez durante la investigación. Entre ellas, la decisión de levantar el secreto del sumario, que fue revocada parcialmente por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. De Egea, también contra el criterio de la fiscalía, archivó las pesquisas contra algunos de los investigados y puso en libertad a algunos de ellos, como el comisario del aeropuerto de Barajas, Carlos Salamanca, supuesto socio de Villarejo, sin esperar al informe del ministerio público.

La guerra declarada entre el juez De Egea y los fiscales Stampa y Serrano se inició el pasado 28 de mayo, cuando el comisario Enrique García Castaño acudió al despacho del magistrado en la Audiencia Nacional para preguntarle si le estaban investigando. De Egea le respondió que acudiera a la fiscalía a demandar esa información. Los fiscales le dieron la callada por respuesta. La iniciativa del juez no gustó a los representantes del ministerio público, según señalan fuentes judiciales. En julio, García Castaño fue detenido como presunto colaborador de la trama y posteriormente puesto en libertad.

Este martes por la mañana el juez instructor, según fuentes próximas, no ocultaba su malestar por el discurrir de este caso y confesaba: "No me queda mucho tiempo aquí". Según fuentes cercanas al caso, De Egea era partidario de "encapsular" las siete piezas del caso Tandem y que una decisión política del Gobierno determinara "destruir el resto del material intervenido" al comisario José Manuel Villarejo. En su opinión, el asunto era difícil de manejar y podría llegar a atascar la Audiencia Nacional debido a la ingente cantidad de material informático intervenido al comisario: cuatrocientas carpetas en más de 20 terabytes susceptibles de convertirse en decenas de piezas separadas del caso principal.

De Egea no ocultaba que el pasado mes de julio, poco después de que se hicieran públicas las grabaciones de Villarejo a Corinna Larsen sobre Juan Carlos I, estudió la posibilidad de poner en libertad provisional a Villarejo. Incluso llegó a sondear al entonces letrado del excomisario sobre si su cliente aceptaría llevar una pulsera electrónnica. Ayer, fuentes cercanas al magistrado señalaban que no considera ahora acceder a la última petición del abogado del comisario jubilado, que ha solicitado que su cliente quede en libertad provisional antes de Navidad.

En las últimas semanas, De Egea aspiró a la presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid. Sin embargo, su candidatura no recabó ningún apoyo en el CGPJ, que eligió por 11 votos al

magistrado conservador Juan Pablo González frente a los 10 de la magistrada Ana Mercedes del Molino.

https://elpais.com/politica/2018/12/11/actualidad/1544557499_366112.html

LA AUDIENCIA NACIONAL PIDE AL PODER JUDICIAL QUE SIGA EL JUEZ DEL CASO VILLAREJO EN PLENO CHOQUE CON ANTICORRUPCIÓN

La Sala de Gobierno acuerda solicitar que De Egea continúe de refuerzo porque el titular de su Juzgado lo consideró conveniente hace tres meses

El instructor y los fiscales han discrepado en casi todas las decisiones relevantes adoptadas por el juez desde que Anticorrupción presentara la querella

El magistrado De Egea abre la puerta a que Villarejo salga en libertad condicional tras acusar a la Fiscalía de hacer investigaciones “prospectivas”

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) debe decidir en los próximos días si renueva por otros seis meses la comisión de servicio en la Audiencia Nacional a Diego de Egea, el juez que instruye el caso Villarejo. La decisión del Poder Judicial llegará en un punto álgido de la instrucción, con el juez favorable a rebajar las medidas cautelares contra el comisario, lo que abriría la puerta a su excarcelación, y con el conflicto entre el magistrado y la Fiscalía Anticorrupción muy agudizado, después de que De Egea acusara en un auto a los dos representantes del Ministerio Público de realizar una investigación “prospectiva” en una de las piezas separadas. La Audiencia Nacional ha informado a favor de la renovación.

La Operación Tándem o caso Villarejo lleva meses copando la actualidad nacional. Desde que se judicializó la investigación al comisario, hace más de un año, se han visto afectados el rey emérito; la actual ministra de Justicia, Dolores Delgado; la exsecretaria general del PP María Dolores de Cospedal; y la cúpula policial del anterior Ejecutivo, entre otros muchos. Eso, que se sepa, porque la causa está en parte secreta y parece esconder otras 'bombas' entre el ingente material incautado al policía jubilado. Pero a pesar de la relevancia del caso, el desencuentro jurídico entre el magistrado instructor y la Fiscalía Anticorrupción, autora de la querella que dio origen al mismo, es total.

Los fiscales se han opuesto a los archivos de la causa para varios clientes de Villarejo y para el comisario Salamanca. También solicitaron sin éxito la prisión provisional para el comisario Enrique García Castaño, detenido por orden de la Fiscalía, después de que el juez hubiera garantizado previamente al mando policial que no sería arrestado. De Egea decidió que la investigación se desgajara de la de Villarejo y los fiscales lo recurrieron. A García Castaño, El Gordo, se le atribuye organización criminal, cohecho, blanqueo de capitales y revelación de secretos. Se trata del comisario que habría vendido datos confidenciales para que Villarejo elaborara dosieres para sus clientes.

Fuentes jurídicas apuntan a que el magistrado no aprecia relevancia penal en las grabaciones en las que García Castaño habla con Villarejo de dinero negro y en los documentos incautados a éste, donde aparecen presuntas gestiones de “Big”, el alias que utilizaba para su compañero. Esas gestiones eran incluidas luego por Villarejo en los informes que vendía a sus clientes a precios estratosféricos.

Por otra parte, Anticorrupción se opuso al establecimiento a una fianza al abogado Rafael Redondo, encarcelado en noviembre de 2017 junto a Villarejo, por el riesgo que correría la investigación si quedaba libre. El socio del comisario terminó por salir de prisión en septiembre. La semana pasada, la Sala de lo Penal decidió levantar el secreto del archivo en papel de Villarejo, como había acordado De Egea, en contra del criterio de los fiscales. A esta segunda instancia de la Audiencia Nacional ha recurrido la Fiscalía para hacer frente a las principales decisiones del juez.

El diario El Mundo publicó el pasado 6 de diciembre que De Egea se plantea sustituir la prisión provisional de Villarejo por la imposición de una fianza y que, de ser satisfecha, su libertad

estaría limitada por una pulsera telemática. El magistrado insistiría así en una posibilidad que rechazó hace seis meses Instituciones Penitenciarias, a consultas del propio De Egea. En España, el control telemático está limitado a los condenados en sentencia firme.

Este lunes, elconfidencial.com aseguraba que el magistrado se plantea imponer una fianza a Villarejo de entre 3 y 5 millones de euros que, de ser cubierta, conllevaría medidas inéditas, como visitas de la Guardia Civil tres veces al día para comprobar que no se fugara e imposibilidad de que el comisario se conecte a Internet “mediante métodos tecnológicos”.

A la Audiencia Nacional por decisión de Lesmes

Así las cosas, la comisión permanente del CGPJ tiene en su mano renovar o no a De Egea. El juez llegó a la Audiencia Nacional como refuerzo del Juzgado Central de Instrucción número 6, donde se instruye Púnica y Lezo. Su anterior instructor, Eloy Velasco, tuvo la ayuda de un magistrado de apoyo, pero el CGPJ terminó por retirarlo al considerar que ya no era necesario. Sin embargo, el órgano de gobierno de los jueces cambió de opinión cuando a Velasco le sustituyó Manuel García Castellón, el titular de la plaza que gozaba de uno de los destinos más ansiados en la judicatura, magistrado de enlace en Roma.

Velasco fue ascendido a la Sala de Apelaciones y García Castellón decidió volver a un juzgado saturado de trabajo con dos de los casos más graves en torno al PP. Pidió un refuerzo y el CGPJ le concedió a De Egea, una decisión adoptada en pleno mes de agosto. Los vocales de la comisión permanente se dividieron entre los que preferían al anterior juez de refuerzo en el Juzgado 6, Alejandro Abascal, y los que optaron por De Egea. El voto de calidad del presidente Lesmes decantó la decisión hacia éste último. Diego de Egea se encargaría de todas las causas nuevas que entrasen en el juzgado, como ocurrió con la Operación Tándem.

El CGPJ decide sobre las comisiones de servicio de la Audiencia Nacional previo informe de su Sala de Gobierno y otro de la Inspección del propio Poder Judicial. El pasado 22 de octubre, la Sala de Gobierno votó de forma unánime a favor de prolongar la estancia de De Egea en el Juzgado de Instrucción número 6. En su acuerdo, valora que se dan “las mismas circunstancias que motivaron la solicitud inicial” y que “persisten las razones que originaron su nombramiento, debiéndose verificar a la mayor urgencia”.

Fuentes del tribunal especial explican que para adoptar esa decisión se preguntó al juez titular sobre la conveniencia de que continuara el refuerzo, a lo que el magistrado respondió afirrmativamente. La consulta a García Castellón se realizó hace tres meses, a principios de septiembre. Inspección del CGPJ debe emitir todavía un informe sobre la situación del Juzgado 6 y la contribución de De Egea para aliviar la carga de trabajo.

La Comisión Permanente que decidirá sobre el futuro de De Egea está presidida por Carlos Lesmes y reúne a los siete vocales con dedicación exclusiva. El presidente y cuatro de ellos son conservadores y los otros tres progresistas. Recientemente, De Egea aspiró a presidir la Audiencia Provincial de Madrid, pero no obtuvo ningún voto. En un enfrentamiento total en el seno del Consejo, los magistrados conservadores impusieron su mayoría votando en bloque a Juan Pablo González, recusado de Gürtel por su proximidad al PP, mientras que los progresistas apoyaron todos a Mercedes del Molino.

https://www.eldiario.es/politica/Audiencia-Nacional-Judicial-Villarejo-Anticorrupcion_0_844816452.html

POR QUÉ LESMES IMPIDIÓ QUE EL MAGISTRADO ALEJANDRO ABASCAL FUERA EL REFUERZO DE GARCÍA-CASTELLÓN

El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, finalmente tuvo que mostrar sus cartas en su particular -y personal-, «partida de póker» que ha venido jugando para impedir que el magistrado Alejandro Abascal pudiera ser elegido como juez de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción 6 de la Audiencia Nacional, ahora ocupado por Manuel García-Castellón.

Contra todo pronóstico, Lesmes tuvo que hacer uso, el pasado 17 de agosto, de su voto de calidad para elegir a «su candidato», el magistrado Diego de Egea y Torrón, para ese puesto, cortando el paso a Abascal.

Éste había sido «descartado» previamente por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional para un puesto que ya había ocupado entre el 28 de marzo y el 28 de diciembre de 2016 como juez de refuerzo de Eloy Velasco -antecesor de García-Castellón- cuando este ocupaba el citado Juzgado Central.

Durante ese tiempo, Abascal instruyó parte de la Púnica e inició la de la Operación Lezo. Conocía bien el Juzgado Central y era el candidato natural.

La buena impresión dejada hizo que la presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Concepción Espejel, lo convirtiera en su favorito en el debate que tuvo lugar en la Sala de Gobierno de ese órgano, que tenía que elaborar la terna de candidatos (se presentaron 16) sobre la que tendría que decidir finalmente la Comisión Permanente del CGPJ.

«Paradójicamente», cuatro magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la AN -su presidente, Eduardo Menéndez (sucesor de Lesmes en ese puesto), Felisa Atienza, Ana Valero y Fernando Mateo-, todos miembros de la Sala de Gobierno, votaron por dejar fuera a Abascal en la selección final que conformaron Diego de Egea Torrón, titular del Instrucción 43 de Madrid, y Miguel Ángel Torres Segura, magistrado del Penal 6 de Granada.

Espejel y el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, se quedaron literalmente solos en su apoyo a Abascal durante la votación que tuvo lugar el pasado 27 de julio.

«Rebelión» en la Comisión Permanente

Con lo que no contaba Lesmes era con que cuatro de los miembros de la Comisión Permanente del CGPJ –Álvaro Cuesta, Nuria Díaz Abad, Fernando Grande-Marlaska y Juan Martínez Moya- se rebelaran contra el «convoluto» -que diría el desaparecido embajador alemán, Guido Brunner– e insistieran en que se incluyera a Abascal entre los candidatos a escoger.

Abascal -juez de Adscripción Territorial con destino en el Juzgado de Instrucción 4 de Fuenlabrada, Madrid- no era un extraño para los vocales mencionados. No en vano, entre 2010 y septiembre de 2015 fue jefe de la Sección del Servicio de Personal del CGPJ. Los cuatro vocales conocían bien su eficacia.

Con su actitud, Cuesta, Díaz Abad, Grande-Marlaska y Martínez Moya obligaron a Lesmes a retratarse públicamente en su rechazo a Abascal con el uso de su voto de calidad.

Porque la votación resultó en empate. Cuesta (PSOE), Díaz Abad (PP), Grande-Marlaska (PP) y Martínez Moya (PP) votaron por Abascal, por un lado. Cuatro.

Y Mar Cabrejas (PSOE), Rafael Mozo (PSOE) y Pilar Sepúlveda (PSOE) votaron por Diego de Egea y Torrón, del que Confilegal adelantó en su momento que era el probable elegido.

Lesmes votó con ellos, pero para salirse con la suya tuvo que hacer uso de su voto de calidad, que es como un voto doble, que rompió el empate.

Con ello, es evidente, se dejó buena parte de los pelos en la gatera.

Y se retrató.

No le perdona que dejara el CGPJ y que sea miembro activo de la APM

De acuerdo con fuentes consultadas por Confilegal, Lesmes no le perdona a Abascal que abandonara el CGPJ y que volviera a ser un miembro muy activo de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM).

Desde diciembre de 2015 la APM ha formado un frente común con las tres asociaciones de jueces restantes -la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria (AJFV), Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD) y Foro Judicial independiente (FJI)- que ha cosechado evidentes éxitos. De hecho, las cuatro se han convertido en un contrapoder al CGPJ y al propio Lesmes, al que han robado la iniciativa en el objetivo de reformar la Administración de Justicia.

El pasado mes de julio, las cuatro asociaciones entregaron, en sendos encuentros individuales con los diputados responsables de Justicia del PP, PSOE, Ciudadanos y Podemos, las 14 propuestas básicas para mejorar la Administración de Justicia, que están siendo respaldadas mayoritariamente por la carrera judicial, y para apremiar a los diputados para poner en marcha la tan esperada reforma de la justicia cuanto antes a través de un pacto de estado entre todas las formaciones políticas.

En el curso de esos encuentros, las cuatro formaciones mayoritarias coincidieron en afirmar que había que reformar el CGPJ porque había sido un fracaso.

Después la APM, la AJFV, JJpD y FJI interpusieron, ante la Sala de lo Social, una demanda de conflicto colectivo contra el CGPJ para la supresión del denominado “Mapa judicial de riesgos y sistema de alertas” y para que se proceda a la regulación de la carga de trabajo de los jueces y magistrados a efectos de salud laboral, conforme a un criterio de dedicación o rendimiento.

https://confilegal.com/20170829-lesmes-impidio-magistrado-alejandro-abascal-refuerzo-garcia-castellon/

LESMES IMPONE AL JUEZ DE REFUERZO DE LEZO Y EVITA QUE INVESTIGUE EL MAGISTRADO QUE AUTORIZÓ LAS ESCUCHAS A LA TRAMA

El presidente del CGPJ saca adelante a su favorito, Diego de Egea, con la ayuda de su voto de calidad. El titular del juzgado, Manuel García Castellón, reclamaba al anterior juez de refuerzo del caso, Alejandro Abascal

Atado y bien atado. El presidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, ha impuesto su criterio en este órgano para que salga elegido como juez de refuerzo del caso Lezo un magistrado distinto del que pedía el propio titular del juzgado, Manuel García Castellón, quien había pedido expresamente a Alejandro Abascal, el anterior juez de refuerzo que autorizó las escuchas al expresidente de Madrid Ignacio González.

La Comisión Permanente del CGPJ ha acordado este jueves nombrar al magistrado Diego de Egea y Torrón como juez de refuerzo del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que es el órgano que instruye casos de corrupción como "Lezo" y "Púnica".

La decisión ha dividido en dos al órgano de gobierno de los jueces y ha precisado del voto de calidad de Lesmes.

De Egea ha recibido el apoyo Lesmes -que ha emitido voto de calidad, que dirime en caso de empate- y de los vocales Mar Cabrejas -de su entera confianza- así como los progresistas Rafael Mozo y Pilar Sepúlveda.

Los otros cuatro vocales de la Permanente, Álvaro Cuesta, Nuria Díaz, Fernando Grande-Marlaska y Juan Martínez Moya han votado al magistrado Alejandro Abascal, quien ya conoce casos como el de "Púnica" y otros que lleva este juzgado por haber sido refuerzo en su día del juez Eloy Velasco, quien precedió en este órgano a Manuel García Castellón.

Cuesta fue elegido vocal a propuesta del PSOE, mientras que los demás lo fueron a propuesta del PP.

Bloqueo a quien autorizó las escuchas de Lezo

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional fue el primer filtro impuesto por Lesmes para evitar que Abascal regresara al caso Lezo.

Abascal fue el magistrado que autorizó la colocación de micrófonos en el despacho de Ignacio González, expresidente de la Comunidad de Madrid, y quien decidió que los líderes de esta trama corrupta fueran escuchados con sofisticados sistemas de espionaje electrónico utilizados hasta entonces en la lucha antiterrorista.

Este juez es un activo miembro de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), de tendencia conservadora, pero cuya cúpula está enfrentada a Carlos Lesmes por su gestión de tal manera que se ha aliada con las otras asociaciones judiciales para reclamar más medios para la Justicia.

Otoño caliente

De fondo se encuentra también el run-run de un otoño judicial caliente que circula entre los jueces y funcionarios, desbordados por la sobrecarga de trabajo y la ausencia de medios. Todos a una, APM, Jueces para la Democracia (JpD), Francisco de Vitoria (AfV) y Foro Judicial Independiente (FJI), han sido muy críticos con el plan de urgencia de cláusulas suelo creado por Carlos Lesmes y que ha colapsado juzgados especializados, como el de Madrid.

Evitar que Lezo sea un nuevo Gürtel

Es más, el magistrado Eloy Velasco que llevaba este juzgado optó por renunciar al Juzgado Central 6 ante la negativa del CGPJ a renovar el juez de refuerzo en el caso Lezo, donde el PP de Madrid y su excúpula están en el epicentro de la investigación.

La renuncia de Velasco originó entonces otra maniobra para controlar el caso Lezo y evitar que se convierta en una sangría para el PP como ha ocurrido con el caso Gürtel.

El sector de Lesmes intentó nombrar de manera interina a un juez afin, en lugar de sacar la plaza a concurso. Pero los jueces de instrucción de la Audiencia Nacional se plantaron y se ofrecieron a reemplazar a Velasco hasta que la plaza pudiera convocarse.

Fue entonces cuando el titular de dicha plaza, Manuel García Castellón, pidió su reingreso como juez y su reincorporación a dicho juzgado, que había dejado hacía 17 años para dedicarse a la diplomacia judicial en Francia. De esta manera no se sacó a concurso la plaza.

García Castellón llegó al juzgado y, esta vez sí, consiguió que el CGPJ accediera a otorgar un juez de refuerzo para estos casos de especial complejidad como Lezo o Púnica. Pero defendió ante Lesmes y la Audiencia Nacional su preferencia por quien ya conocía el caso: Abascal.

El deseo de García Castellón chocó contra los integrantes de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional que forman parte del círculo de confianza de Lesmes (todos ellos de su especialidad, en lo contencioso). En un voto de bloqueo dejaron fuera de su propuesta a Abascal.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional sólo propuso como candidatos a dos magistrados, cuando lo habitual es presentar una terna. Los elegidos fueron De Egea, seguido de Miguel Ángel Torres, titular del Juzgado de lo Penal 5 de Granada.

Diego De Egea es el actual titular del Juzgado de Instrucción número 43 de Madrid y tiene más antigüedad que todos los que solicitaron la comisión de servicio. Ingresó en la Carrera Judicial en 1991 y tiene veinte años de experiencia en la jurisdicción penal.

El refuerzo se establece inicialmente hasta el próximo 31 de diciembre. Si se considerara precisa la renovación de la medida, la Audiencia Nacional deberá remitir al CGPJ la correspondiente propuesta con al menos cuarenta días de antelación a su fecha de vencimiento.

https://www.publico.es/politica/corrupcion-politica-lesmes-impone-voto-calidad-juez-refuerzo-trama-lezo.html

EL CGPJ NOMBRA A UN MAGISTRADO DE REFUERZO PARA EL JUZGADO DE LEZO Y PÚNICA

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha nombrado al magistrado Diego de Egea, que investigó la querella que interpuso el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) contra el "pequeño Nicolás", como refuerzo del juzgado de la Audiencia Nacional que instruye los casos Lezo y Púnica.

La medida de apoyo al titular del juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, se fundamenta en su "reciente incorporación" en sustitución del juez Eloy Velasco y al "elevado número de asuntos complejos en tramitación", según han informado fuentes del CGPJ.

Otro de los motivos ha sido "la necesidad de garantizar el desarrollo de la actividad procesal y las actuaciones instructoras del órgano para que no se vean afectadas por paralización por la necesidad de tomas iniciales de conocimiento del magistrado titular".

De Egea, titular del Juzgado de Instrucción número 43 de Madrid, es el candidato que propuso la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional entre todos los que solicitaron el puesto por "criterios de preferencia y antigüedad".

Ha investigado casos como el de la querella que interpuso el CNI por injurias contra Francisco Nicolás Gómez Iglesias, conocido como el pequeño Nicolás, a quien otro juzgado de Madrid le condenó por este caso a 4.320 euros de multa por un delito de calumnias.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional justificó su favor por De Egea por ser el que más tiempo lleva ejerciendo en la jurisdicción penal, donde ha prestado servicio durante más de 23 años, lo que "evidencia experiencia especialmente valorable para la plaza a desempeñar".

De Egea ha recibido el apoyo del presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes, y de los vocales Mar Cabrejas, Rafael Mozo y Pilar Sepúlveda, y ha resultado elegido con el voto de calidad del presidente.

Los otros cuatro vocales de la Comisión Permanente del CGPJ, Álvaro Cuesta, Nuria Díaz, Fernando Grande-Marlaska y Juan Martínez Moya, han votado al magistrado Alejandro Abascal.

De Egea reforzará el juzgado número 6 de la Audiencia, encargado de los casos de corrupción Lezo y Púnica, hasta el próximo 31 de diciembre y en el caso de que fuese preciso renovar el puesto, la Audiencia Nacional debería remitir la propuesta al CGPJ con al menos 40 días de antelación a su fecha de vencimiento.

https://www.eldiario.es/politica/CGPJ-magistrado-refuerzo-Lezo-Punica_0_676832725.html

ASÍ SE GESTÓ EL RETORNO DEL JUEZ QUE LLEVARÁ EL CASO LEZO

El titular Manuel García-Castellón se hará cargo el 15 de junio del juzgado que abandono Eloy Velasco

El Ministerio de Justicia decidió la última semana de mayo dar por terminada la misión de servicios especiales del magistrado de enlace Manuel García-Castellón en Roma, tras más de cinco años en dicha plaza después de pasar más de once años en idéntica actividad en París, Francia. El Ministerio, según fuentes consultadas por ARA, estimó que era la solución para evitar nuevas comisiones de servicio en el juzgado central de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional que ha abandonado el juez Eloy Velasco el pasado 1 de junio para ser magistrado de la Sala de Apelaciones.

El concurso para cubrir la plaza vacante de Velasco a través de una nueva comisión de servicios ya había sido convocado a través del Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de mayo. El presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, intentó que en el periodo en que se resolvía el concurso, en el que la antigüedad era la carta de triunfo, otro magistrado, Ricardo Rodríguez, de pública amistad con la nueva presidenta de la Sala de lo Penal, Concepción Espejel, que quedaba libre de una comisión de servicios en la Audiencia Nacional en la primera semana de junio, se hiciese cargo.

Pero esta operación fue finalmente descartada porque el ministro Catalá, después de consultas con su equipo y la sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, estimó que la actividad de García-Castellón en Roma como magistrado de enlace ya estaba agotada. Y que era pertinente que se hiciera cargo del juzgado 6, que lleva asuntos importantes de corrupción del Partido Popular, como Púnica, Lezo, Acuamed y otros, su titular, García-Castellón.

García-Castellón viajó a Madrid. Y, tras la decisión de Justicia, presentó el viernes día 2 de junio en el CGPJ un escrito en el que anticipaba su decisión de solicitar el reingreso al servicio activo con carácter inmediato. Ello, según fue acordado, permitiría a la Comisión Permanente del CGPJ, adelantar su reunión normal, de todos los martes, al lunes, para celebrar una sesión extraordinaria. Se trataba de excluir la plaza del concurso convocado, porque de no hacerse el ganador, al regresar el magistrado titular, quedaría adscrito al presidente de la Audiencia Nacional en espera de una comisión de servicios.

El retorno de García-Castellón ha evocado alguna de las conversaciones que mantuvo el ex presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, ahora en prisión, con su amigo, el ex ministro Eduardo Zaplana, según consta en las intervenciones telefónicas del sumario del caso Lezo.

Además de sentirse entusiasmado con el planificado nombramiento de Manuel Moix en la Fiscalía Anticorrupción, un nombre que solo circulaba en aquellas fechas, noviembre de 2016, entre iniciados, González hace referencia a la situación de interinato de ciertos juzgados.

González habla de un juez 'rogelio', progresista, en referencia a Miguel Carmona, que pactó con el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, no hacerse cargo del juzgado cuya titularidad consiguió – el juzgado central de instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, a cargo de la instrucción del caso Gürtel – para ser magistrado de enlace en Londres, una plaza nunca ocupada con anterioridad.

Gallardón no quería un juez progresista con prestigio como Carmona después de que la larga mano de Federico Trillo lograse inhabilitar al juez Baltasar Garzón vía una querella del ex fiscal Ignacio Peláez. Y González mezcla en la conversación el asunto con el juzgado 6 que lleva Velasco en comisión de servicios y cuyo titular estaba en Roma. “Que venga el titular –dice a Zaplana-, que ya me las apañaré con el titular, coño”. Se trata de una referencia implicita al titular del juzgado 6 García-Castellón.

Veamos. García-Castellón instruyó el caso Banesto, pero en paralelo le tocó, por estar de guardia, investigar el atentado de ETA contra José María Aznar el 19 de abril de 1995. Nunca ha ocultado sus ideas conservadoras desde sus comienzos en Valladolid. Y Aznar, según trascendió en esos meses, agradeció la investigación de García-Castellón, lo que dio lugar a cierta relación entre ambos.

Sin embargo, la instrucción del caso fue controvertida, porque la fiscal encargada intentó adjudicar cierta responsabilidad al Ministerio del Interiores decir, al gobierno de Felipe González, y ocultó un informe al juez para no desacreditar las diligencias que solicitaba sobre la implicación del etarra Miquel Azurmendi. García-Castellón desestimó todas las peticiones.

El Ministerio de Justicia de Juan Alberto Belloch apoyó a García-Castellón ante las presiones de Mario Conde y un sector de la fiscalía de la Audiencia Nacional contrario a la querella criminal contra los ex administradores de Banesto.

En el año 2000 el gobierno de Aznar le nombró magistrado de enlace en París, el gobierno de Rodríguez Zapatero le mantuvo y tras la llegada de Mariano Rajoy, Alberto Ruiz-Gallardón, que necesitaba colocar en París - primer trimestre de 2012- al magistrado Juan Pablo González, actualmente titular del juzgado central de instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, trasladó a García-Castellón a Roma.

El trabajo de García-Castellón, de 64 años, se ha caracterizado durante sus investigaciones –a excepción del caso del atentado de Aznar- en dar un peso muy importante a los fiscales en el proceso de instrucción.

El tema de las intervenciones telefónicas fue tratado el viernes pasado, día 2 de junio, en una primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente del CGPJ. Lesmes quería resolver ese día la situación, el mismo dia que García-Castellón solicitó el reingreso a su plaza. Álvaro Cuesta, miembro de la Comisión se opuso a que el Ministerio de Justicia resolviera el asunto del juzgado 6 a través de un procedimiento que había sido invocado por Ignacio González a Zaplana tras el escándalo de Moix. Cuesta recibió apoyo de otra vocal, lo que llevó a Lesmes a posponer el asunto a otra reunión extraordinaria el pasado lunes, donde finalmente se aprobó la propuesta.

https://www.ara.cat/es/Asi-gesto-retorno-llevara-Lezo_0_1809419248.html

EL CGPJ ACUERDA EL REINGRESO DE GARCÍA CASTELLÓN AL JUZGADO QUE INVESTIGA 'PÚNICA' Y 'LEZO'

García Castellón, que procesó a Conde y a Gil, vuelve a la Audiencia

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha acordado este jueves el reingreso de Manuel García Castellón a su plaza de titular del Juzgado Central de Instrucción número 6, un órgano que lleva, entre otros los casos 'Púnica' y 'Lezo' que investigan tramas de corrupción. A partir de ese momento el magistrado tiene 10 días para incorporarse aunque fuentes de su entorno apuntan que podría hacerlo el próximo lunes, 26 de junio. García Castellón cesó el pasado 15 de junio como juez de enlace en Italia, plaza que ocupaba desde 2012, si bien lleva 16 años fuera de la Audiencia Nacional ocupando diferentes plazas en el extranjero. Antes de ser juez de enlace en Italia ocupó la misma plaza en Francia.

El veterano magistrado retomará las causas pendientes en este órgano judicial, entre ellas los casos 'Púnica' y 'Lezo' que comenzó a instruir su antecesor, ascendido a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional. Pese ha haber cesado ya de su cargo, la semana pasada el CGPJ obligó a seguir en el juzgado hasta el momento en el que se produzca el reingreso efectivo de García Castellón.

La decisión del veterano magistrado de regresar a la Audiencia Nacional obligó al órgano de gobierno de los jueces a excluir de la convocatoria de traslados que ya había sido publicada en el BOE la plaza correspondiente al Juzgado Central del Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. 16 años fuera de España

De tendencia conservadora, García Castellón ha trabajado durante los últimos años de la banda ETA en el puesto clave de juez de enlace en Francia desde 2000 y doce años después fue designado para ocupar la misma plaza en Francia. Fue galardonado con la Legión de Honor por el gobierno francés y recibió la encomienda de Isabel la Católica de manos de José Luis Rodríguez Zapatero. Durante su etapa en la Audiencia Nacional García Castellón se

encargó de sumarios de gran complejidad y trascendencia mediática como fueron el caso Banesto, que supuso el procesamiento entonces de Mario Conde; el que investigó las irregularidades de Jesús Gil al frente del Atlético de Madrid y el asesinato por ETA de Miguel Ángel Blanco.

https://www.elmundo.es/espana/2017/06/22/594b8bb0e2704e4f158b45f0.html

GARCÍA CASTELLÓN SOLICITA VOLVER A SU JUZGADO E INVESTIGARÁ PÚNICA Y LEZO

El veterano magistrado ha pedido volver a su plaza tras la marcha de Eloy Velasco

Cerca de 17 años después de abandonar el Juzgado Central de Instrucción 6 con destino a cargos judiciales en París y Roma, el magistrado Manuel García-Castellón se ha convertido en el principal candidato a suceder a su colega Eloy Velasco como titular del juzgado que instruye dos de los principales sumarios de corrupción, Púnica y Lezo. Si finalmente solicita su regreso, como apuntan fuentes de su entorno, el concurso convocado para cubrir la plaza quedaría sin efectos.

Las quinielas sobre quién será el sucesor de Eloy Velasco al frente del Juzgado Central de Instrucción 6 tienen desde este miércoles un favorito: el magistrado Manuel García-Castellón, titular de la plaza, quien en el año 2000 abandonó la Audiencia Nacional para convertirse en el juez de enlace de la justicia española en París, primero, y más adelante en Roma, donde se encuentra destinado en la actualidad, para agilizar la colaboración con las autoridades de ambos países.

Fuentes de su entorno aseguraron este miércoles que García-Castellón, de 64 años de edad, tiene previsto solicitar en primer lugar al Ministerio de Justicia —que fue quien le nombró cuando su titular era el popular Ángel Acebes— su cese como enlace en el extranjero para inmediatamente después solicitar al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) su reingreso en el juzgado de la Audiencia Nacional del que era titular cuando se marchó hace casi 17 años.

De confirmarse estos pasos, se convertiría en semanas en el instructor de las causas que hasta ahora ha llevado su colega, incluidos los casos Púnica, Lezo y Acuamed, y dejaría en papel mojado el concurso convocado por el órgano de gobierno de los jueces para elegir al sucesor del juez Velasco al frente del juzgado, después de que este fuera nombrado recientemente para formar parte de la recién creada Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional.

Miembro de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), García-Castellón llegó a la Audiencia Nacional como interino, aunque finalmente se convirtió en el titular del Juzgado Central de Instrucción 6, desde el que instruyó numerosos sumarios sobre ETA. Entre ellos, el asesinato de Miguel Ángel Blanco y el atentado contra el entonces líder de la oposición José María Aznar. También se encargó del caso Banesto, que acabó con Mario Conde en la cárcel, y de la investigación de las supuestas irregularidades de Jesús Gil al frente del Atlético de Madrid.

Aznar y Zapatero

Su salto a Francia como juez de enlace se produjo durante los Gobiernos de José María Aznar y fue destinado a Roma ya con Mariano Rajoy como presidente. Pese a ello, su labor en el exterior fue reconocida por el Ejecutivo socialista. José Luis Rodríguez Zapatero le condecoró con la encomienda de Isabel La Católica. Francia también le distinguió con la Legión de Honor.

Su decisión de retornar a la Audiencia Nacional ha cogido por sorpresa a la carrera judicial. Fuentes jurídicas se mostraban este miércoles expectantes sobre cuáles serán sus primeros pasos en causas como Lezo y Púnica. “En 17 años ha cambiado, y mucho, la forma de instruir”, recalcan.

https://elpais.com/politica/2017/05/31/actualidad/1496226562_806588.html

VELASCO SERÁ SUSTITUIDO POR EL JUEZ QUE PEDÍA IGNACIO GONZÁLEZ EN UNA GRABACIÓN

El conservador García Castellón decide volver a su plaza en la Audiencia Nacional con 64 años, después de 16 años en destinos dorados en el extranjero

“Yo le llamo a éste y le digo: oye ven aquí, el titular aquí y éste… a tomar por culo”, dice González a Zaplana mientras son grabados por la UCO

Su regreso aborta un concurso incontrolable que hubiera ganado el juez más antiguo de cuantos aspirasen a instruir los casos de corrupción del PP

Ignacio González acertó en el nombramiento de Manuel Moix como fiscal jefe de Anticorrupción tres meses antes de que se produjera. En esa misma conversación del 22 noviembre de 2016, el expresidente de la Comunidad de Madrid expresaba su deseo que Eloy Velasco fuera apartado del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y que volviera el titular de la plaza, Manuel García Castellón, 16 años en el extranjero como juez de enlace. Este miércoles, el magistrado conservador hacía pública su intención de regresar a la Audiencia Nacional, a sus 64 años.

García Castellón no quiso volver a su plaza en todo este periodo, lo que hubiera conseguido con tal de solicitarlo. Ahora, el magistrado evita el efecto de un concurso que ganará el más antiguo de cuantos jueces se presenten de entre toda la carrera judicial. Cualquier intento de control sobre este proceso hubiera resultado inútil. Ya ocurrió cuando el Poder Judicial sacó la plaza de Pablo Ruz, también interino, y acabó siendo sustituido por José de la Mata, director general del Ministerio de Justicia con Rodríguez Zapatero.

El 22 de noviembre de 2016 Ignacio González sabía que las Fuerzas de Seguridad controlaban sus comunicaciones. Desconocía, sin embargo, que el juez Velasco había autorizado a la Unidad Central Operativa a introducir un micro en la sala de su despacho donde ese día se reunía con Eduardo Zaplana. Ambos hablan del chivatazo que el presidente de La Razón, Mauricio Casals, le ha dado en una cena del periódico. Y en ese contexto comienzan a comentar la situación de la carrera judicial y de la Fiscalía.

En un momento dado, Zaplana asegura que el problema está en “la instrucción”, esto es, en el juez encargado de dirigir la investigación, Eloy Velasco. González responde: “Vamos a ver Eduardo, tenemos el Gobierno, el Ministerio de Justicia, no sé qué y tal, y escucha, tenemos un juez que está provisional… tú lo ascienden… yo le digo, a ver, venga usted pa acá, ¿cuál es la plaza que le toca? Onteniente, a tomar por culo a Onteniente, y aquí que venga el titular, que ya me las apañaré con el titular, coño!”.

En su disertación, Ignacio González ofrece dos posibilidades para librarse de Velasco, el ascenso o enviarle a la plaza que tenga en propiedad. Seis meses después, el juez Eloy Velasco acaba de ascender a la nueva Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional, una segunda instancia que organismos internacionales reclaman a España desde la misma creación del tribunal especial, pero que se había convertido en un proyecto continuamente postergado.

El Gobierno ha decidido impulsarlo y establecer como exigencia para su acceso una especialidad en penal que solo una docena de magistrados poseen y que obtuvieron hace dos décadas a través de una sencilla oposición. Junto a Velasco, el otro seleccionado es Enrique López, apartado de los juicios de Gürtel por su proximidad al PP. González dice en el audio de él que es uno de los integrantes de un “círculo” de magistrados afines, concretamente “quien mueve a todos ésos”.

"A escarbar cebollinos"

En su conversación con Zaplana, el expresidente sigue desarrollando su plan. Después de enviar a Velasco a su plaza o ascenderlo, continúa: “Al titular lo quitaron porque era uno que era aparentemente rogelio (ininteligible) y le dan… magistrao de enlace en Londres, no se qué,

después gana una pasta, o Roma, vive como dios y el tío no quiere saber nada, claro, a mi me vas a meter en líos, y una mierda… y está encantao. Yo le llamo a éste y le digo, oye ven aquí, el titular aquí y a éste… a tomar por culo, pero ¿qué cuesta eso?, y a este tío lo pones a escarbar cebollinos, joder, y ya está, ¡pero qué cojones de chantaje!, pero como to el mundo ve que esto funciona, pues ancha es Castilla".

González se corrige a sí mismo. En un primer momento confunde a Miguel Carmona con García Castellón. El primero está destinado en Londres, es de tendencia progresista y por eso Ignacio González se refiere a él como un "rogelio". Pero enseguida añade otro destino, Roma, donde García Castellón permanece desde el año 2012, puesto que le concedió el Gobierno de Mariano Rajoy apenas tres meses después de tomar posesión.

Las pocas plazas de juez de enlace gozan de remuneraciones que superan los 130.000 euros anuales, con una carga de trabajo muy inferior a la de cualquier juzgado en España, incluidos los de la Audiencia Nacional. Se trata de destinos muy preciados que el Gobierno otorga como premios, aseguran fuentes jurídicas. En el caso de García Castellón, la gratificación ha sido doble.

García Castellón fue destinado primero a París, pero cuando el Ejecutivo quiso enviar allí a Juan Pablo González, otro de los magistrados considerados próximos al PP, le buscó el destino de Roma. Por si acaso, el magistrado mantuvo contactos para no volver a la Audiencia Nacional, según fuentes próximas al mismo. Roma fue el destino al que cinco años después renuncia voluntariamente. Antes de su periplo internacional, García Castellón instruyó casos tan relevantes como Banesto o el asesinato de Miguel Ángel Blanco por ETA.

Otra de las capitales con juez de enlace español es Londres, por el "rogelio" Miguel Carmona. Es otra de las posibilidades que otorga el puesto de juez de enlace, enviar lejos a alguien que pueda resultar incómodo. Carmona tiene en propiedad la plaza del Juzgado de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional. Destacado miembro de la progresista Jueces para la Democracia, la oferta de Londres se cruzó en su posible deseo de volver al juzgado que instruye la financiación irregular del PP, el caso conocido como 'caja B'.

https://www.eldiario.es/politica/Velasco-sustituido-magistrado-Ignacio-Gonzalez_0_649536066.html

MANUEL GARCÍA-CASTELLÓN PODRÍA VOLVER PARA OCUPAR SU PUESTO EN EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

El actual juez de enlace de España en Roma, y titular del Juzgado Central de Instrucción 6, Manuel María García-Castellón García-Lomas, de 65 años, podría volver a España para ocupar su puesto en la Audiencia Nacional.

«Estoy a lo que decida el Ministerio de Justicia. No depende sólo de mí», declaró ayer telefónicamente a Confilegal. «Soy magistrado y aunque llevo tiempo en otras funciones, esto se lleva en la sangre».

Fuentes del Ministerio de Justicia explicaron, por su parte, a Confilegal que no está en sus planes el cesar a García-Castellón «porque está haciendo un buen trabajo».

«En todo caso, es una decisión personal que le corresponde tomar al magistrado de enlace en Roma, si así lo considera», explicaron las mismas fuentes.

El Consejo de Ministros nombró, en marzo de 2012, a García-Castellón -a propuesta del entonces ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón– juez de enlace en Italia tras ocupar, durante 12 años, el mismo puesto en París, Francia, a donde llegó en junio de 2000 propuesto por el antecesor del anterior, en la misma cartera, Ángel Acebes.

Su misión ha consistido, desde entonces, en agilizar el intercambio de información entre los jueces españoles y franceses, en su primer destino, y con los italianos, en el segundo, evitando que el exceso de burocracia o la falta de concordancia entre las respectivas legislaciones

retrase la tramitación de las peticiones de auxilio judicial o las demandas de extradición, primero, y de órdenes europeas de detención y entrega, después, tras el 11-S.

En total, entre Francia e Italia, García-Castellón lleva 17 años fuera de España, tiempo en el que ha acumulado una valiosa experiencia internacional -y contactos- en especial en materia de terrorismo etarra y yihadista que podría ser de gran utilidad si finalmente decidiera regresar a ponerse al frente de su Juzgado de la Audiencia Nacional, en el que se instruyen causas como la de la Operación Lezo y la Púnica.

Velasco y todos los anteriores jueces que le precedieron desde 2000 ocuparon el Central de Instrucción 6 en comisión de servicio.

La «propiedad» del destino es de García-Castellón, el cual se encuentra en servicios especiales, una condición que es similar a la de la excedencia pero guardándole el destino y todos los derechos, tal como si no se hubiera ido.

Y puede volver cuando lo desee. Su antigüedad en la carrera es de 35 años.

Recientemente, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sacó a concurso la plaza del Juzgado Central de Instrucción 6.

El plazo de presentación de candidaturas concluye antes del 10 de junio. Tras estudiar las solicitudes, el órgano de gobierno de los jueces designará al próximo ocupante, en función de la antigüedad.

El proceso se paralizaría si García-Castellón decidiera volver a su destino por voluntad propia.

Durante el tiempo de servicio en Francia del magistrado se registró un fuerte impulso a las extradiciones, primero, y después a las órdenes europeas de detencion y entrega de etarras que operaban en el país vecino.

Nacido en 1952 en Valladolid, García-Castellón fue juez de distrito en Markina y Castrojeriz, en Vizcaya; y juez de primera instancia e instrucción en Puebla de Sanabria, Medina del Campo y Valladolid, donde fue juez decano.

En 1993 pasó a ocupar el puesto de juez Central de Instrucción 5 de la Audiencia Nacional -ocupando la vacante dejada por Baltasar Garzón, que se pasó a la política-

Más tarde, fue juez de primera instancia e instrucción en Valladolid y a continuación regresó a la Audiencia Nacional como titular del Juzgado Central de Instrucción 6.

Durante su servicio en la Audiencia Nacional instruyó varios casos de terrorismo, como el atentado de ETA contra José María Aznar, cuando todavía era jefe de la oposición, o el asesinato del concejal del PP en Ermua, Vizcaya, Miguel Ángel Blanco.

García Castellón también instruyó la querella de la Fiscalía contra Mario Conde por el caso Banesto.

https://confilegal.com/20170531-manuel-garcia-castellon-podria-volver-ocupar-puesto-juzgado-central-instruccion-6/

ALEJANDRO ABASCAL, JUEZ DE REFUERZO DE ELOY VELASCO

El magistrado Alejandro Abascal es el nuevo juez de refuerzo de Eloy Velasco en el Juzgado Central de Insrtrucción 6 de la Audiencia Nacional. A partir de ahora, y por un plazo de seis meses, se dedicará a resolver todos los asuntos que entren regularmente mientras Velasco se dedica a los casos que necesitan agilización, como la Púnica.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha acordado hoy nombrar a un magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones como medida de refuerzo para el citado Central 6.

Alejandro Abascal contó con los votos favorables de seis de los miembros de la Permanente -el presidente Carlos Lesmes, los vocales conservadores Gerardo Martínez Tristán, Juan Martínez Moya y Nuria Díaz Abad, y los progresistas Pilar Sepúlveda y Álvaro Cuesta.

En su contra votó la progresista Mar Cabrejas. Rafael Mozo, también progresista, votó en blanco.

Abascal es juez de Adscripción Territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Actualmente está destinado en el Juzgado de lo Penal 29 de Madrid -en Julián Camarillo- y era uno de los tres candidatos seleccionados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

Los otros eran Coro Monreal y Juan Antonio Toro, los dos jueces de instrucción, la primera en el 34 y el segundo en el 36, ambos de Madrid.

El magistrado designado es el juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid Alejandro Abascal Junquera, actualmente destinado en el Juzgado de lo Penal número 29 de Madrid y que era uno de los tres candidatos preseleccionados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional. Antes fue letrado en el órgano de gobierno de los jueces.

La asignación de Abascal al Juzgado Central de Instrucción 6 tiene su origen en la solicitud que hizo Eloy Velasco el pasado 23 de octubre por la «acumulación sobrevenida de trabajo por razón de la complejidad de las causas» que se instruyen en este órgano judicial «y particularmente en relación al procedimiento DPA 85/2014 en la denominada ‘operación Púnica'».

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional aprobó y convocó la comisión de servicio. Diez candidatos optaron, de los que fueron seleccionados tres. Una lista que fue remitida, como propuesta al CGPJ.

El pasado 1 de marzo, el Ministerio de Justicia emitió la preceptiva autorización económica, como había adelantado Confilegal.

https://confilegal.com/20160310-alejandro-abascal-juez-refuerzo-eloy-velasco/

GARCÍA-CASTELLÓN SERÁ EL JUEZ DE ENLACE EN PARÍS PARA LA COOPERACIÓN ANTITERRORISTA

El titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García-Castellón, se incorporará con carácter inmediato a París como juez de enlace para agilizar la cooperación bilateral en la lucha contra el terrorismo. El juez aceptó ayer el ofrecimiento que le hizo el ministro de Justicia, Ángel Acebes, y será nombrado el viernes por el Consejo de Ministros. La designación del juez de enlace español llega con casi cuatro años de retraso y se produce en vísperas de la cumbre hispano-francesa que hoy se celebra en Santander, presidida por Jacques Chirac y José María Aznar.

El Consejo de Ministros nombrará el viernes a García-Castellón a propuesta de los titulares de Justicia, Ángel Acebes, y Asuntos Exteriores, Josep Piqué. Su nueva tarea obligará al instructor del caso Banesto a dejar su juzgado en la Audiencia Nacional. García-Castellón pasará a la situación de servicios especiales y se trasladará a París, donde tendrá un despacho en el Ministerio de Justicia francés, aunque también se le reservará otro en el departamento de Justicia español.

Su misión consistirá en agilizar el intercambio de información entre los jueces españoles y franceses, evitando que el exceso de burocracia o la falta de concordancia entre las respectivas legislaciones retrase la tramitación de las peticiones de auxilio judicial o las

demandas de extradición. También podrá participar en los interrogatorios a los detenidos, sin esperar a que se cursen las comisiones rogatorias.

Paradójicamente, aunque el Gobierno español era el más interesado en el buen funcionamiento de este mecanismo de coordinación, por su influencia sobre la eficacia de la lucha contra ETA, ha tardado casi cuatro años en ponerlo en marcha.

El juez Badie, en Madrid

El intercambio de jueces de enlace lo acordaron ambos Gobiernos en diciembre de 1996. En junio de 1997, el Ejecutivo francés cumplió con su parte y designó al magistrado François Badie, quien se incorporó a Madrid. Sin embargo, el puesto reservado en París a su homólogo español sigue todavía vacante.

Fuentes de La Moncloa atribuyeron ayer a "problemas administrativos", que no pudieron detallar, el retraso de la designación del juez español. Tampoco en el departamento de Justicia, cuyo titular acaba de incorporarse, supieron dar una explicación.

En una entrevista publicada ayer por EL PAÍS, la ministra de Justicia francesa, Élizabeth Guigou, recordaba que ella designó en su momento a un magistrado francés que "está destacado en el Ministerio de Justicia español, en el que ha sido bien acogido y en el que se ha integrado".

"Ya hay un juez francés en Madrid", agregaba. "Ahora espero que tengamos pronto un magistrado español destacado en París [...], lo deseo fervientemente porque pienso que eso serviría para mejorar aún más las relaciones de cooperación judicial".

No obstante, la ministra advertía de que, en contra de la pretensión de las autoridades españolas, "bajo ningún concepto se debe concentrar el trabajo de ese juez en los casos de terrorismo: hay que ocuparse de todo, de los problemas de derecho común".

El intercambio de jueces sigue el modelo aplicado por las fuerzas de seguridad. Desde hace años, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía cuentan con agentes de enlace en la comisaría de Pau, en el sur de Francia, mientras que la policía francesa tiene representantes en Madrid. Esta línea caliente entre cuerpos policiales ha sido decisiva en las operaciones desarrolladas contra ETA en Francia.

En la Audiencia Nacional García-Castellón ha instruido numerosos sumarios contra ETA, como los referidos al atentado contra Aznar o el asesinato de Miguel Ángel Blanco. Su conocimiento del terrorismo y su buena relación con los jueces franceses han sido decisivos, según fuentes de Justicia, para su nombramiento. Aunque conservará la plaza, García-Castellón será sustituido al frente del juzgado central número 6, mientras esté en París, por otro juez en comisión de servicios. Se da la circunstancia de que también él llegó a la Audiencia Nacional como interino.

El nombramiento del juez de enlace español en París permitirá hoy al presidente español, José María Aznar, acudir a la cumbre hispano-francesa de Santander con los deberes hechos. El reforzamiento de la cooperación antiterrorista, en un momento en que ETA ha dado por rota su tregua y se ha lanzado a una sangrienta ofensiva, estará presente en las entrevistas sucesivas que Aznar mantendrá con el presidente francés, Jacques Chirac, y con su primer ministro, Lionel Jospin. También acudirán al Palacio de la Magdalena los dos ministros del Interior, Jaime Mayor y Jean Pierre-Chevènement.

Mayor también se reunirá en breve con su colega belga, Antoine Duquesne, según anunció ayer en Bruselas el nuevo ministro de Asuntos Exteriores, Josep Piqué, quien participó por vez primera en el Consejo Europeo de Asuntos Generales, informa Bosco Esteruelas.

EL INSTRUCTOR DE BANESTO Y GIL

Manuel García-Castellón alcanzó la fama en 1999 como el juez del caso Atlético, en el que está procesado y en libertad bajo fianza de 100 millones de pesetas el alcalde de Marbella y presidente del club Atlético de Madrid, Jesús Gil y Gil. García-Castellón, tras una querella de la Fiscalía Anticorrupción, abrió un procedimiento por delitos de estafa, apropiación indebida, falsedad y delito societario contra Gil, embargó las cuentas y las acciones del club, registró la sede social y nombró el 21 de diciembre de 1999 a Luis Manuel Rubí Blanc como administrador judicial, sustituyéndole cuatro meses después por un interventor y devolviendo el club a Gil poco antes de que bajase a Segunda División. Pero Manuel García-Castellón García-Lomas, nacido en Valladolid hace 47 años, de los que ha pasado 18 en la carrera judicial, titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, ya era conocido por los lugares en los que había pasado. Miembro de la Asociación Profesional de la Magistratura, García-Castellón se inició como juez de distrito. Estuvo destinado en Marquina (Vizcaya) y Medina del Campo y en 1984 fue juez de vigilancia penitenciaria en Palma de Mallorca. De allí pasó al juzgado de Instrucción número 2 de su ciudad natal. En junio de 1992 se ocupó de la investigación de la violación y asesinato de la joven Olga Sangrador. El juez hizo una reconstrucción de los hechos en el lugar en que fue encontrada la víctima y en la que participó el presunto asesino, que confesó su culpabilidad.

En 1994 llegó a la Audiencia Nacional para descongestionar de trabajo el juzgado de delitos económicos del que era titular Miguel Moreiras. Poco después se hizo cargo del juzgado número 6 y le tocó la instrucción de la querella de la Fiscalía contra Mario Conde por el caso Banesto. García-Castellón procesó al ex presidente de Banesto y otras 11 personas, cinco de las cuales han sido condenadas recientemente. Conde ha sido condenado a 10 años y dos meses de prisión.

Miembro de la Comisión de Policía Judicial, García-Castellón ha sido el juez instructor de varios casos de terrorismo como el atentado de ETA contra José María Aznar cuando todavía era jefe de la oposición o el asesinato del concejal del PP de Ermua (Vizcaya) Miguel Ángel Blanco.

Otro caso que inició García-Castellón es el proceso por genocidio, terrorismo y torturas contra el ex dictador chileno Augusto Pinochet, aunque el asunto pasó posteriormente a Baltasar Garzón por haber comenzado antes un proceso relativo al Operativo Cóndor.

https://elpais.com/diario/2000/05/23/espana/959032817_850215.html

UN JUEZ DESTITUYE A GIL COMO PRESIDENTE DEL ATLÉTICO DE MADRID

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón decretó ayer la destitución del presidente del Atlético de Madrid, Jesús Gil y Gil, y del vicepresidente del club, Enrique Cerezo. La medida se aplicará al menos durante la investigación de los presuntos delitos de estafa, apropiación indebida, falsedad en documento público y mercantil y otros delitos societarios supuestamente cometidos por Gil y otros administradores del club. La Fiscalía Anticorrupción cifra en 9.427 millones de pesetas la presunta estafa cometida. García Castellón también ordenó ayer "la intervención, secuestro y embargo" del 94,5% de las acciones que corresponden a Gil y a Cerezo. El administrador judicial que se ha hecho cargo del club es Luis Manuel Rubí, inspector de finanzas del Estado, quien ayer ocupó ya la sede del club al frente de un nutrido grupo de guardias civiles. Paralelamente, el juez ordenó la intervención y bloqueo de cuentas, saldos en metálico y bancarios y cajas de seguridad del Atlético de Madrid y de la empresa Promociones Futbolísticas, propiedad de Jesús Gil. Según Anticorrupción, Gil y Cerezo se hicieron con el 94,5% del capital social del club, valorado en más de 1.950 millones de pesetas, "sin desembolsar cantidad alguna", en tanto que 3.174 socios desembolsaron 112 millones, correspondientes al 5,5% restante, cantidad que "se quedó también Jesús Gil". El presidente destituido siguió anoche desde el palco el partido del Atlético, que goleó 5-0 al Oviedo. Para el club, un histórico de la Liga española, las consecuencias del proceso pueden ser dramáticas, incluido el descenso y hasta su desaparición.

https://elpais.com/diario/1999/12/23/portada/945903603_850215.html

GARCÍA-CASTELLÓN REAFIRMA SU COMPETENCIA SOBRE EL GENOCIDIO CHILENO

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón reafirmó ayer su competencia para perseguir los delitos de genocidio y terrorismo cometidos en Chile durante la etapa de la dictadura del general Augusto Pinochet.El magistrado español rechazaba así el recurso presentado por la fiscalía que cuestionaba la competencia de la justicia española en el caso por no ser los hechos constitutivos de delitos de genocidio o terrorismo y por no haber jurisdicción, es decir, que no existen fundamentos legales para que los jueces españoles puedan investigar ese asunto.

García-Castellón ya se declaró competente en el caso en un auto dictado el pasado 15 de septiembre, y ayer volvió a ser contundente.

El magistrado recordó que el genocidio "es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidad y que el mundo civilizado condena". Y agrega, contestando al fiscal, que "aparecen, al menos indiciariamente, hechos en la investigación criminal que se sigue que pudieran incardinarse dentro de la repetida figura del genocidio, pues, efectivamente, tanto el Convenio [sobre prevención y sanción del genocidio] como el Código Penal español hacen referencia a la destrucción total o parcial de grupo nacional, apareciendo indudablemente que en este apartado, el presente proceso ha ido precisando la eliminación de concretas personas unidas en su mayor parte por el nexo de pertenecer a una ideología política muy concreta".

Exterminio

El juez García-Castellón alude al informe Retting, al que se refirió el fiscal en su recurso, y señala que en la página 23 de ese informe se señala: "La comisión sí ha podido convencerse de que había detrás una voluntad de exterminio, dirigido sistemáticamente y por motivaciones políticas, en contra de cierta categoría de personas".Respecto a la falta de jurisdicción española para enjuiciar el caso, el juez señala que hay que interpretar la Ley Orgánica del Poder Judicial "en el sentido resuelto por este juzgado (...) afirmando la competencia española, que es universal, repetimos, en la persecución de este tipo de delitos, que suponen la violación más grave que contra los derechos del hombre se pueden cometer". Y agrega: "Por lo que, al arrogarse la comunidad internacional el derecho a perseguirlos y castigarlos, no hace sino una interpretación lógica del espíritu reflejado en el convenio y en el pacto internacional sobre derechos civiles y políticos.

El juez rechaza también la alegación del fiscal de que no existe delito de terrorismo. "Sí que nos encontramos, al menos indiciariamente, ante un delito de terrorismo, puesto que éste es generalmente definido como utilización de la violencia como medio de actuación política y que mediante el terror trata de cambiar lo que los ciudadanos de forma democrática han instituido".

https://elpais.com/diario/1998/10/03/internacional/907365606_850215.html

EL JUEZ ARCHIVARÁ EL SUMARIO POR EL ASESINATO DEL CONCEJAL DE ERMUA

El juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón ha concluido el sumario abierto por el secuestro y asesinato del concejal del Partido Popular (PP) del Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya) Miguel Ángel Blanco, quien recibió dos tiros en la cabeza el pasado 12 de julio de 1997 y cuya muerte desencadenó la indignación general y multitudinarias manifestaciones de protesta en toda España. La medida del magistrado ha sido adoptada a petición del fiscal Ignacio Peláez y constituye el paso previo al archivo de la causa por falta de autor conocido del asesinato.

Este archivo revestirá la forma de sobreseimiento provisional para que el caso pueda ser reabierto en cualquier momento si se detuviera a alguno de los autores o se encontraran pruebas que pudieran conducir a la identidad de los asesinos.

Fuentes consultadas por la agencia Efe indicaron ayer que el juez instructor se siente "dolido" por haber tenido que adoptar la decisión de dar por concluido el sumario, en el que "han trabajado con intensidad las tres fuerzas policiales -Guardia Civil, y policías nacional y autonómica". Estas tres fuerzas "han estado permanentemente colaborando con el juzgado",

indicaron las mismas fuentes. García Castellón se hizo cargo de la investigación de la causa al encontrarse de guardia cuando los terroristas mataron al concejal.

El caso del asesinato de Miguel Ángel Blanco conmocionó a la sociedad española en el verano de 1997, cuando elementos de la banda terrorista ETA, presumiblemente el comando Donosti, secuestraron al concejal vizcaíno y emplazaron al Gobierno de José María Aznar a reagrupar a los presos de la organización terrorista en cárceles del País Vasco en un plazo de 48 horas.

Toda la sociedad vasca se echó a la calle para exigir a la banda terrorista la inmediata liberación del secuestrado, mientras que en Madrid y en casi todas las ciudades españolas se registraron manifestaciones espontáneas masivas como muestra de apoyo al concejal.

Atado con un cable eléctrico

Cumplido el plazo, la banda terrorista asesinó de dos disparos en la nuca a Miguel Angel Blanco, que fue encontrado en las proximidades de Lasarte (Guipúzcoa) aún con vida. El juez y el fiscal se desplazaron a Ermua para seguir de cerca los acontecimientos. La investigación determinó que el concejal tenía las manos atadas con un cable eléctrico cuando fue asesinado. Blanco falleció en la madrugada del 13 de julio en la residencia Nuestra Señora de Aránzazu, en San Sebastián.Como consecuencia de las investigaciones practicadas por las fuerzas de seguridad se encontraron huellas, pelos y fibras, pero las pruebas periciales practicadas no han dado resultado positivo para identificar a los autores materiales.

https://elpais.com/diario/1998/01/27/espana/885855607_850215.html

GARCÍA-CASTELLÓN SOLICITA LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CASTILLA Y LEÓN

El magistrado Manuel García-Castellón, natural de Valladolid y responsable del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, ha presentado su solicitud para ocupar la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJCL), cuya presidencia mantiene en la actualidad José Luis de Pedro, quien ya ha cumplido cinco años de mandato. García-Castellón se incorporó a la Audiencia Nacional en 1993.

Según publicaba ayer el periódico El Norte de Castilla, García-Castellón presentó el pasado viernes ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) su solicitud, lo que le confirma como el segundo juez vinculado a esta comunidad autónoma que opta a la plaza de presidente del Tribunal Supremo de la comunidad.

De confirmarse su elección, el magistrado deberá abandonar su plaza en el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional y con ello asuntos como la quiebra de la constructora Huarte o los crímenes contra ciudadanos españoles en los tiempos de la dictadura del general Pinochet en Chile. Manuel García-Castellón, el juez que decretó en 1994 el ingreso en prisión de Mario Conde por el caso Banesto, pertenece a la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), en la que ha ocupado puestos de responsabilidad directiva. Además, es desde 1992 y por designación del Consejo General del Poder Judicial el representante español en el Grupo de Trevi, un colectivo encargado de combatir la delincuencia y el narcotráfico internacional.

García-Castellón ingresó en la carrera judicial en 1978. Ha ocupado los juzgados de las localidades de Durango y Marquina, en Vizcaya, y Azpeitia, en Guipúzcoa. En 1982 se trasladó a Zamora, y un año más tarde a la localidad vallisoletana de Medina del Campo. En 1984 ascendió a magistrado y ocupó el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, donde, entre otras, instruyó las diligencias por los asesinatos de Olga Sangrador, y Leticia Lebrato.

La convocatoria para la plaza de presidente del Tribunal Superior de Castilla y León se publicó en el BOE el día 16. Entre los requisitos para ocupar la citada plaza se incluye tener una antigüedad en la carrera judicial de 15 años y 10 en la categoría de magistrado.

https://elpais.com/diario/1998/01/28/espana/885942012_850215.html

EL JUEZ GARCÍA CASTELLÓN RECHAZA CITAR AL ARREPENTIDO ARGENTINO SCILINGO

El juez español Manuel García Castellón rechazó ayer la petición de una de las acusaciones de citar a declarar al ex militar arrepentido argentino Adolfo Scilingo en el sumario que instruye por genocidio y terrorismo, y en el que se investigan las desapariciones de españoles durante la dictadura chilena. La decisión del juez fue adoptada después de que recibiera el informe del fiscal del caso, Ignacio Peláez, en el que se oponía a la declaración por entender que el testimonio del argentino no aportaba nada a la investigación.

En realidad, según fuentes jurídicas, la Fiscalía de la Audiencia Nacional se ha opuesto frontalmente a los procesos contra los militares argentinos y chilenos que se tramitan en los juzgados centrales 5 y 6 de la Audiencia por los problemas que han generado en las relaciones internacionales españolas, si bien lo han fundamentado jurídicamente en que la justicia española no es competente para enjuiciar conductas ocurridas en otro país cuando los presuntos autores no son ciudadanos españoles.Sin embargo, la Fiscalía de la Audiencia Nacional no recurrió la admisión a trámite de las querellas respectivas, presentadas por la Unión Progresista de Fiscales, ni alegó en aquel momento falta de competencia.

De hecho, según fuentes de la citada agrupación de fiscales, no deja de ser paradójico que cuando otros países, como Estados Unidos, Suecia, Italia o Francia, reconocen la competencia para seguir adelante con el proceso, sea la Fiscalía de la Audiencia Nacional, siguiendo criterios de la Fiscalía del Estado, -en contra de la Junta de Fiscales de Sala- la que la cuestione.

Fuentes de la acusación en el citado proceso han anunciado que estudian la Presentación de un recurso contra la decisión del juez. En medios de la Fiscalía de la Audiencia Nacional se señalaba ayer que, si en el curso de la instrucción de la causa apareciesen nuevos datos que relacionasen a Scilingo con las desapariciones en Chile, se podría reconsiderar la postura y recabar el testimonio del arrepentido.

Scilingo tenía previsto declarar sobre la denominada Operación Cóndor, es decir la colaboración de los aparatos represivos de Chile y Argentina para deshacerse de los "subversivos". El ex capitán de corbeta argentino está en prisión preventiva por orden del juez Baltasar Garzón.

Por otra parte, el auditor general de Ejército chileno, general Fernando Torres Silva, admitió ayer en una entrevista al vespertino La Segunda, que se entrevistó con el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón sobre el proceso que éste sigue a la Junta Militar chilena por genocidio, y dijo que le entregó copia de fallos de la Corte Suprema sobre algunos de los casos que se han abordado en la causa en Madrid, "para tratar de restablecer la verdad", aprovechando una visita suya privada a España, informa desde Santiago Manuel Délano.

Según él, su comparecencia ante el juez fue durante "mis días de permiso administrativo, en viaje particular", lo que no implica que el Ejército se haya hecho parte en el juicio.

En la entrevista, el general Torres dijo que no tuvo conocimiento del proceso, y que "si voy a España lo menos que puedo hacer es conversar con un juez que lleva un proceso que nosotros no reconocemos como ta , porque "los tribunales españoles no tienen jurisdicción para conocer de hechos acaecidos en Chile".

Permiso de Pinochet

Para hacerse parte del. proceso "tendría que haber llevado una autorización del general Leigh [Gustavo], del general Pinochet [Augusto], del general Stange [Rodolfo, los tres ex miembros vivos de la Junta Militar]. ¡Quién soy yo para llegar y decir que quiero hacerme parte!", afirmó Torres.Explicó el auditor general que fue recibido en su calidad de tal, pero que no fue en comisión de servicio y eludió responder si previamente había informado al Gobierno y al Ejército, aunque afirmó que sí lo hizo posteriormente, sin aclarar si fue ante ambos. Consultado sobre si sufrió alguna reprimenda por aparecer ante la audiencia, contestó: "Hasta ahora no, y espero que usted no le esté dando la idea".

https://elpais.com/diario/1997/10/21/internacional/877384812_850215.html

GARCÍA-CASTELLÓN NECESITA LA RENOVACIÓN DEL CGPJ PARA TERMINAR SU TRABAJO

Manuel García-Castellón tendrá que solicitar al Consejo General del Poder Judicial. (CGPJ) una nueva renovación como juez de apoyo del juzgado número, 3 de la Audiencia Nacional para redactar el auto de juicio oral en el caso Banesto. Su actual mandato de seis meses vence el próximo 27 de abril. También le queda por terminar la instrucción de una parte de las diligencias del atentado terrorista contra José María Aznar y otros asuntos.

García-Castellón fue nombrado juez de apoyo del juzgado citado el 25 de octubre de 1994 por un periodo de seis meses, el máximo que establece la legislación. La primera renovación, el 25 de -abril de 1995, fue torpedeada por Mario Conde y sus abogados Mariano Gómez de Liaño y Jesús Santaella. La razón formal del ex banquero: el titular del juzgado era Miguel Moreiras. La razón auténtica: fue García-Castellón quien admitió la querella criminal contra él y los ex administradores de Banesto el 15 de noviembre de 1,994. Y volvió a ser García-Castellón quien envió a Arturo Romaní y a Conde a Alcalá-Meco, en diciembre de 1994. La facultad para renovar o no a un juez es objeto de la comisión permanente del CGPJ. El 25 de abril de 1995, la comisión permanente aprobó un nuevo mandato de seis meses para García-Castellón. Sin embargo, a petición de Javier Gómez de Liaño, vocal del CGPJ, se convocó el pleno del consejo. Gómez de Liaño, hermano del defensor de Conde, el abogado Mariano Gómez de Liaño, no se oponía a la renovación per se. Quería que García-Castellón se ocupase sólo de los asuntos que ya tenía en el juzgado número 3 y que los de nuevo ingreso fuesen a manos del titular, Miguel Moreiras. Esto permitió crear un pequeño e insignificante incidente entre asuntos de viejo y nuevo ingreso que fue instrumentalizado como una "polémica división" en los escritos presentados por la defensa de Conde ante el Tribunal Supremo, pidiendo en abril y mayo de 1995 la suspensión cautelar de García-Castellón. El Supremo estimó, el 8 de junio de 1995, que no había razones para decidir la suspensión del juez y rechazó la medida cautelar propuesta.

La segunda renovación de García-Castellón tuvo lugar el 25 de octubre de 1995. Los meses que la precedieron estuvieron marcados por los intentos de chantaje de Conde dirigidos al Gobierno -con el material presuntamente suitraído del Cesid por el coronel Juan Alberto Perote- cuya principal reclamación, además de la compensación de 14.000 millones, era la "devolución" del caso Banesto a su legítimo propietario, el juez Moreiras. García-Castellón consiguió la renovación y, poco más tarde, fue designado titular de un nuevo juzgado de la Audiencia Nacional, el número 6. No obstante, tenía que terminar los asuntos pendientes del número 3. Entre ellos, el atentado contra Aznar y el caso Banesto.

El vencimiento de su segunda renovación ha pillado a García-Castellón en el umbral de la terminación del caso Banesto. Sin embargo, aún le queda la pieza más importante del procedimiento: la redacción del auto de apertura de juicio oral. Es en este auto donde podrá plasmar el resultado de la investigación a lo largo de casi 17 meses, una vez que el fiscal Florentino Orti y las partes personadas eleven, a mediados de mayo, sus escritos de calificación.

Si García-Castellón no fuese renovado, el cogollo del procedimiento quedaría en manos del juez Moreiras, quien no ha realizado la instrucción sumarial. Según el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, Garcia-Castellón es en los casos que ha llevado como juez de apoyo el juez natural, el juez predeterminado por ley. Fuentes jurídicas solventes no esperan, pues, problemas para su tercera y última renovación en el CGPJ.

La 'trama suiza', pendiente

El auto del juez García-Castellón advierte que ha quedado pendiente de recibir la comisión rogatoria realizada los pasados 5 y 6 de febrero en Lausana, Suiza. En dicha comisión, Paolo Gallone, fiduciario de Mario Conde, declaró en el Tribunal Cantonal de Vaud (Lausana, Suiza) que el ex banquero era el propietario de la sociedad Kaneko Holding, por un lado, y que los propietarios reales de Asni Investments y de Jamuna, dos sociedades suizas que intervinieron en operaciones presuntamente fraudulentas con Banesto, son Mariano Gómez de Liaño,

letrado de Conde, y el ex presidente de Asturiana del Zinc, Francisco Javier Sitges.El testimonio de Gallone, según el juez de instrucción Jacques Antenen, debía ser entregado a las autoridades españolas. Sin embargo, fue recurrido por los abogados de las sociedades suizas ante el Tribunal Cantonal de Vaud. Se espera una resolución del Tribunal Cantonal próximamente. Con todo, aun cuando sea favorable a la entrega de la declaración, los abogados de Conde, Gómez de Liaño y Sitges pueden presentar un último recurso ante el Tribunal Federal de Suiza. Si este no prospera, la declaración de Gallone podría incorporarse al sumario de Banesto en junio.

La presencia de García-Castellón en la redacción del auto de juicio oral y en los últimos trámites del procedimiento del caso Banesto, permitiría que al llegar los papeles de Suiza sea él quien decida sobre los mismos, a saber, qué tipo de actuaciones suplementarias se deducen, o no, en el caso Banesto.

La comisión rogatoria a Suiza permitió conocer la metodología de trabajo de Conde y sus amigos. Gallone explicó en Lausana que las instrucciones para operar con las tres sociedades suizas se las daban Gómez de Liaño y Sitges. Era, pues, un gru**po.**

https://elpais.com/diario/1996/04/09/economia/829000821_850215.html

JUSTICIA DA LUZ VERDE A LA CREACIÓN DEL SEXTO JUZGADO EN LA AUDIENCIA NACIONAL

El juez Manuel García-Castellón, instructor del caso Banesto y de un centenar de sumarios más, será el titular del sexto juzgado central en la Audiencia Nacional, cuya creación ha sido decidida por el Ministerio de Justicia e Interior, dirigido por Juan Alberto Belloch. Garcia-Castellón, que ganó por concurso la plaza dejada vacante por Baltasar Garzón en el Juzgado número 5 y que actualmente es juez de apoyo en el número 3 -cuyo titular es Miguel Moreiras-, deberá ser nombrado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) una vez que sea creado el nuevo juzgado, tras su aprobación por el Consejo de Ministros.

El presidente del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, Pascual Sala, se mostró partidario ayer, antes de conocerse la decisión del ministerio, de prorrogar la comisión de servicio de García-Castellón en el juzgado número 3 de la Audiencia para que pueda seguir ocupándose del caso Banesto. En declaraciones a la Cadena SER, Sala manifestó que para él y para los restantes miembros del CGPJ la solución legal es que los asuntos penales que ha iniciado García-Castellón. los concluya el mismo juez. "Ése sigue siendo mi criterio y supongo que seguirá siendo el criterio del pleno del Consejo", indicó.

El titular del juzgado central número 3, Miguel Moreiras, se opone a la continuidad de García-Castellón por estimar que su presencia le resta jurisdicción y porque, en su opinión, han desaparecido la causas que motivaron la comisión de servicio de García-Castellón; es decir, el atasco de su juzgado.

Moreiras es el único que respalda la opinión de los abogados de Conde, que dicen que la actuación de García-Castellón es inconstitucional. Precisamente ayer, el Tribunal Constitucional rechazó un recurso de Conde contra la decisión del instructor de decretar cinco meses el secreto del sumario [véase página 51]. Al contrario que Moreiras, Pascual Sala aseguró que no cabe ninguna duda de que García-Castellón es el juez predeterminado por la ley.

El presidente de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), Ramón Rodríguez Arribas, opinó que "lo más lógico es que García-Castellón termine su trabajo". El portavoz de Jueces pra la Democracia, José Antonio Alonso, indicó que García-Castellón debe seguir "porque, como dice la Constitución, los jueces son irrevocables".

Voto anticipado

Andrés de la Oliva, catedrático de Derecho Procesal y vocal del CGPJ, anticipó ayer su voto favorable a la renovación del mandato del juez García-Castellón. En declaraciones a EL PAÍS,

De la Oliva precisó que su posición del pasado abril fue muy clara, en contra de lo que los abogados de Mario Conde han dicho, ya que votó "por la renovación de García-Castellón, incluso manteniendo su competencia para asuntos de nuevo ingreso".

De la Oliva, que ha manifestado sus reservas ante las regulaciones sobre las comisiones de servicio de los jueces, precisó: "El caso de García-Castellón es quizá el más claro de todos los jueces de apoyo, porque está dentro de la. Ley Orgánica, artículo 118". Se refiere al capítulo III o Estatuto de los miembros del Consejo del Poder Judicial. "Por tanto, la citación de mis textos y votos debe ser fiel, y no me parece que haya que manipularlos".

Precisamente ayer, el abogado Jesús Santaella, abogado de Mario Conde y del coronel Perote, hizo declaraciones citando a De la Oliva en apoyo de sus posiciones sobre la necesidad de apartar a García-Castellón del juzgado 3, en el que instruye, entre otros cien asuntos, el caso Banesto.

https://elpais.com/diario/1995/09/21/espana/811634423_850215.html

EL PODER JUDICIAL ACUERDA POR 9 VOTOS A 18 QUE EL JUEZ DEL 'CASO CONDE' NO ASUMA NUEVOS ASUNTOS

El pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) mantuvo ayer una sesión tensa sobre la situación de Manuel García-Castellón, juez de apoyo del juzgado central de instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, del que es titular Miguel Moreiras. **Todos coincidieron en que García-Castellón siga instruyendo el caso Conde, pero nueve votaron que no asuma nuevos asuntos y los otros ocho defendieron que el juez de apoyo siga compartiendo el juzgado con el titular y, por tanto, se le puedan asignar nuevos asuntos, según acordó la comisión permanente el 25 de abril último.**

Al margen del caso Conde, los consejeros del poder judicial se enfrentaron ayer en defensa de la situación de Moreiras como juez titular, desde la mayoría, y a favor de la estabilidad de García-Castellón en su puesto de la Audiencia Nacional, desde la minoría.Los consejeros de la mayoría esgrimieron los informes del servicio de inspección según los cuales están prácticamente actualizados los asuntos a cargo del juez Moreiras. Otro informe del propio Moreiras atribuye la gran mayoría de los retrasos a casos en los que debe informar el Ministerio Fiscal. El vocal Javier Gómez de Liaño -hermano del abogado de Conde- señaló que, ante tal situación, la sustitución de Moreiras por la vía de la comisión de servicio de García-Castellón, "significaría una sanción encubierta que atentaría a la inamovilidad judicial, inadmisible en una democracia, aunque normal durante el franquismo".

En cambio, el vocal de la minoría Andrés de la Oliva, que anunció un voto particular razonado sobre la materia, anticipó ayer a este periódico que el juez García-Castellón tiene derecho a mantener su puesto judicial en la Audiencia Nacional hasta tanto se cree el sexto juzgado central. De la Oliva recordó que este juez, que era decano de los juzgados de Valladolid, vino a Madrid para sustituir a Baltasar Garzón en el juzgado central número 5, y a la vuelta de Garzón de la política, quedó adscrito a los juzgados centrales, según lo previsto en el artículo 118 de la ley orgánica del Poder Judicial.

El vocal De la Oliva defendió que García-Castellón "no es un juez a dedo para un caso concreto", sino que como consecuencia de que la comisión permanente del CGPJ le adscribió en octubre de 1994 por seis meses al juzgado central número 3, "se hizo cargo de los asuntos que le llegaron después, como tendría ahora que asumir los que pudieran llegarle, si se hubiera mantenido el acuerdo de la comisión permanente del 25 de abril último".

Un juez para el 'caso GAL'

De la Oliva no quiso hacer juicios de intenciones, pero expresó a este periódico su sospecha de que alguien en el seno del CGPJ desee que, en caso de que el Tribunal Constitucional quite a Garzón el caso Gal, lo asuma Moreiras, en lugar de García-Castellón. De la Oliva impugnó también el procedimiento por el que el acuerdo de la comisión permanente del CGPJ ha llegado al pleno, "a petición del vocal Gómez de Liaño, que por ser hermano del defensor de

Conde, debió abstenerse". Gómez de Liaño defendió su neutralidad en este caso, en un ambiente tenso.

Preguntado por este periódico, se explicó así: "Siempre he mantenido que García-Castellón debe acabar todos los asuntos asumidos durante los seis meses de comisión de servicio, incluido, claro está, el caso Conde". Añadió que su criterio es tan firme en esta materia que, "si pasados los seis meses de prórroga, Manuel García-Castellón no hubiera terminado todavía la instrucción, yo sería el primero", aseguró, "que pediría que se le prorrogara la comisión de servicio a esos efectos".

En cuanto a su condición de hermano del letrado que asesora a Conde, Gómez de Liaño declaró: "La coincidencia de apellidos no significa coincidencia de pareceres. Los raíles argumentales con los que Mariano Gómez de Liaño asesora a Mario Conde no coinciden con las tesis jurídicas de su hermano, el magistrado y vocal del CGPJ. Ahora bien, porque discrepemos no vamos a dejar de querernos".

Los consejeros asistentes ayer al pleno fueron 17. Los nueve votantes de la mayoría fueron éstos: Pascual Sala, presidente, y los vocales Juan Antonio Xiol, Javier Gómez de Liaño, Ignacio Sierra, Soledad Mestre, Gregorio García Ancos, Rafael Sarazá, Ana Pérez Tórtola y José Dávila.

Los ocho votantes en favor de ratificar el acuerdo de la comisión permanente fueron: José Luis Manzanares, vicepresidente, y los vocales José Antonio Zarzalejos, Andrés de la Oliva, Margarita Mariscal de Gante, Wenceslao Díez Argal, Antonio Marín Rico, Antonio Robles Acera, y Pasqual Estevill.

https://elpais.com/diario/1995/05/04/economia/799538424_850215.html

LA AUDIENCIA NACIONAL PIDE AL CGPJ QUE RENUEVE AL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN, EN CONTRA DE LA OPINIÓN DE MOREIRAS

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional acordó ayer solicitar al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) que renueve por un nuevo periodo de seis meses el nombramiento del magistrado Manuel García-Castellón, instructor del caso Banesto desde el pasado mes de noviembre, como juez de apoyo al juzgado central de instrucción número 3, del que es titular el juez Miguel Moreiras. La comisión permanente del CGPJ aprobará esa prórroga en su próxima reunión.

El juez Moreiras presentó la pasada semana un escrito al presidente de la Audiencia Nacional, Clemente Auger, en el que le informaba que no necesitaba ya la ayuda del magistrado García-Castellón.

Éste fue nombrado juez de apoyo del juzgado de Miguel Moreiras en septiembre de 1994. Desde entonces, el instructor del caso Banesto se ocupa de los asuntos que por reparto corresponden al juzgado número 3. Por su parte, el juez Moreiras investiga todos los casos anteriores a esa fecha, entre ellos el de PSV, las cesiones de crédito del Banco Santander, el fraude del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Enatcar o la quiebra del grupo KIO.

Como responsable del caso Banesto, Manuel García-Castellón fue el encargado de firmar el auto de prisión del ex presidente de la entidad Mario Conde y del ex vicepresidente Arturo Romaní. Precisamente ayer, éste compareció ante García-Castellón cumplimiento con su obligación quincenal desde que está en libertad bajo fianza

https://elpais.com/diario/1995/04/04/economia/796946416_850215.htm

EL JUEZ GARCÍA-CASTELLÓN ASEGURA QUE "ES MUY DURO ENVIAR A ALGUIEN A LA CÁRCEL"

"Es muy duro adoptar la decisión de enviar a alguien a la cárcel", manifestó en la tarde de ayer a EL PAÍS el juez Manuel García-Castellón tras dictar prisión incondicional para el ex

presidente de Banesto Mario Conde. Una decisión que partidos políticos, accionistas, sindicatos y miembros de la comisión parlamentaria que estudió la intervención de Banesto coincidieron ayer en calificar de "coherente, positiva y fundada". El Gobierno, por medio del ministro Pérez Rubalcaba, expresó "el respeto" del Ejecutivo por las decisiones judiciales.

"Decisiones de estas características se han de tomar siempre en caso extremo", indicó el juez con un tono de voz cansado, pero con el ánimo "en perfectas condiciones" por considerar, según dijo a este periódico, haber cumplido con su obligación. El juez de Delitos Monetarios Manuel García-Castellón, instructor del caso Banesto, se mostró reticente a la hora de hacer declaraciones, ya que, dijo, "me horroriza, me espanta salir en los papeles. Un juez debe realizar su trabajo sin tener que ser noticia permanente".

García-Castellón también indicó que el caso Banesto no alterará en absoluto su línea de trabajo, ya que la próxima semana seguirá con el estudio y tramitación de los más de 70 asuntos que en la actualidad lleva su juzgado.

Con algunos matices, el tono de las valoraciones de los partidos, sindicatos y accionistas fue muy homogéneo, con puntos comunes: respeto a las actuaciones judiciales, salvaguarda de la presunción de inocencia y coincidencia de las conclusiones a las que llegó la Comisión Banesto con las del juez García-Castellón.

Comisión Banesto:

Ramón Espasa (IU): La decisión del juez "es coherente con el contenido de nuestro dictamen, que ya hablaba de las operaciones especiales y apuntaba la existencia de delitos de apropiación indebida, estafa, falsedad y maquinación para alterar el precio de las cosas".

Mercedes Aroz (PSOE): La decisión judicial "culmina la respuesta de todas las instituciones para clarificar la crisis de Banesto". Aroz destacó la actuación del Banco de España y dijo que el encarcelamiento de Conde "no ha sorprendido a nadie".

Fernando Fernández de Trocóniz (PP): El auto es "un hito más" en el largo proceso contra Mario Conde. No descarta "nuevos autos de prisión incondicional contra otros antiguos consejeros".

Josep Sánchez Llibre (CiU): "El dictamen de la comisión y el auto judicial garantizan que las instituciones deben adoptar medidas para que no se vuelvan a repetir hechos similares".

Accionistas:

Enric Casany (Asociación de Defensa del Pequeño Accionista): "La medida es positiva porque demuestra cómo la ley es igual para todos. Lo más destacable es que se cierra un ciclo".

María Victoria de la Muela (Reagrupamiento de Accionistas de Banesto): "El auto de prisión contra Mario Conde es lógico. Es natural que corriera la misma suerte que Arturo Romaní. La decisión del juez, por otra parte, deja claro que la intervención de Banesto no fue una decisión política".

Partidos políticos:

PP: El encargado de asuntos jurídicos del partido, Federico Trillo, calificó la orden judicial "decisión fundada" que ratifica la lectura política que en su día llevó a cabo la comisión parlamentaria que estudió la gestión del banco.

IU: El coordinador general la coalición, Julio Anguita, aseguró que "se impone la catarsis" en un país que está dando "un espectáculo deprimente "y no por culpa del juez precisamente". El diputado Antonio Romero añdió que la prisión de Conde "cierra una época de la historia moderna", la de la denominada cultura del pelotazo.

CiU: El portavoz de la coalición, Miquel Roca, manifestó que defenderá la presunción de inocencia "de estos señores" hasta el final. "Cuando hay la sensación generalizada de que el árbol ha caído, todo el mundo hace leña" añadió.

PSOE: El presidente extremeño, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, declaró que el procedimiento seguido contra Conde es "claramente inquisitorial" y señaló que "tener a una persona cinco días seguidos interrogándole hasta encontrarle algún acto delictivo es inhumano".

Sindicatos:

UGT: La Federación de Socios de la organización emitió un comunicado titulado Se veía venir en el que, entre otras afirmaciones, señala que la decisión judicial avala la postura que tuvo el sindicato durante la época en que Conde gestionó Banesto

https://elpais.com/diario/1994/12/24/economia/788223624_850215.html

EL SUSTITUTO DE GARZÓN SE ENCARGARÁ DE SUMARIOS POR DELITOS ECONÓMICOS

El juez Baltasar Garzón se reincorporó ayer al Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, mientras que su sustituto, el juez Miguel García Castellón, quedará adscrito temporalmente al Juzgado de Delitos Económicos, donde se hará cargo de los nuevos procedimientos que tengan entrada a partir de su incorporación. El Juzgado Central de Delitos Económicos contará así con dos magistrados, y su titular, el juez Miguel Moreiras, seguirá instruyendo los asuntos que tiene pendientes.García Castellón quedará adscrito al Juzgado Central de Delitos Económicos. El magistrado permanecerá en este juzgado hasta que se produzca una vacante en otro de los juzgados centrales o se cree un nuevo juzgado central de instrucción en la Audiencia Nacional.

García Castellón tendrá ocho días de plazo para incorporarse a su nuevo puesto, aunque previsiblemente lo hará en los primeros días de la próxima semana. El juez se hará cargo de los nuevos procedimientos que entren en el juzgado, mientras Moreiras seguirá dedicándose a instruir los grandes sumarios que tiene pendientes entre los que destacan los de KIO Banesto, PSV, las cesiones de crédito del Banco de Santander, las facturas falsas del IVA y el del empresario Benedicto Alfaro.

Si el Consejo del Poder Judicial aprueba la propuesta del presidente de la Audiencia Nacional para que el juzgado central 3 deje de tener la exclusiva en los delitos económicos, García Castellón podría encargarse de los delitos de terrorismo y droga y Moreiras volvería a ocuparse únicamente de delitos económicos; según las previsiones de la Audiencia Nacional.

Por su parte, el juez Baltasar Garzón llegó a primeras horas de la mañana a la Audiencia Nacional, declinó hacer declaraciones a los medios de comunicación y se reunió con su sustituto, Miguel García Castellón, para despachar sobre la marcha de los asuntos y "hacer el relevo" en el juzgado. Posteriormente desayunó en una cafetería cercana con el presidente y varios magistrados de la Sala de lo Penal y después regresó al juzgado donde continuaba despachando a primera hora de la tarde. Entre los asuntos que tiene pendientes, Garzón tendrá que despachar el último sumario relacionado con los GAL, relativo al el secuestro del vasco Segundo Marey, que el juez García Castellón impulsó llamando a una quincena de guaridas civiles y medio de centenar de inspectores de policía.

Polémico homenaje

Por otra parte, el Colegio de Abogados de Madrid ha convocado un homenaje al juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón, qué ayer transfirió el juzgado a su titular, el ex diputado Baltasar Garzón. El homenaje ha levantado revuelo en medios profesionales, al ser la primera vez que la corporación homenajea a un juez en activo, que pasa al juzgado de del¡tos económicos. Varios fiscales de la Audiencia Nacional indicaron que no asistirán y coincidieron con algunos abogados de la oposición a la Junta de Gobierno del Colegio en calificar el homenaje de "insólito y alucinante".La iniciativa partió de Emilio Rodríguez Menéndez, quien

propuso al magistrado un homenaje "de un grupo de abogados" para mañana. El magistrado accedió, pero al saber que habían llegado, invitaciones a la Audiencia y a la prensa, llamó al decano del Colegio de Abogados, Luis Martí, quien le dijo que desconocía el asunto. De acuerdo con el decano, García Castellón canceló el homenaje. Sin embargo, según explicó ayer el juez, el Colegio le propuso asumir la convocatoria y él aceptó, si bien puso la condición de que al acto acudiera Garzón para evitar malas las interpretaciones.

https://elpais.com/diario/1994/05/19/espana/769298412_850215.html

DESPEDIDA Y CIERRE DE UN MAGISTRADO

La Operación Pelícano desencadenada hoy por el juez Manuel García-Castellón, titular del juzgado número 5 de la Audiencia Nacional durante el periodo de excedencia de Baltasar Garzón, es su primera y última gran operación antidroga, salvo giros imprevistos. García-Castellón ha demostrado su competencia en sus contados meses al frente del número 5. Ha puesto el juzgado al día al interrogar a todos los detenidos heredados, y ha pisado el acelerador en la investigación, congelada durante años del secuestro de Segundo Marey por los GAL, lo que le ha supuesto enfrentamientos con Interior y la fiscalía.Ha aplicado la tozuda doctrina Garzón que comparezcan las decenas de agentes que pudieran saber algo de este caso, por más que sospechara que no saldría nada de una investigación que se centra en unos teléfonos presuntamente usados en 1986 por Amedo y otros policías en Bilbao para establecer contactos con los secuestradores de Marey. También citó a todos los guardias civiles que vigilaban el paso fronterizo de Dantzarinea por donde se introdujo al rehén.

Se ha atrevido incluso a negar a dos prestigiosos funcionarios de policía, con el aval de La Moncloa, el permiso de salida al extranjero del traficante de armas Monzer Al Kassar. Entre un bien por conocer -entrega de explosivos- y un mal potencial -posible huida-, se curó en salud. Esto le valió la enemistad de Interior.

A García-Castellón se le imputa desde el Plan Nacional sobre la Droga que adelantó la Operación Pelícano para no dejar tan brillante herencia a Garzón. García-Castellón sospechó quizá lo contrario: que se le pedía retrasarla para beneficiar al recientemente dimitido diputado del PSOE.

Al margen de posibles polémicas entre dos jueces, firmar esta operación es la compensación mínima para este magistrado, que, cuando empezaba dirigir investigaciones ambiciosas, pasa a cualquier nevera de la Audiencia Nacional. Sus amigos le han prometido la creación de un sexto juzgado en la Audiencia Nacional con tal de recuperarle, algo poco creíble.

Más necesitados de piropos se hallan los agentes de la Guardia Civil adscritos al servicio antidroga -la UCIFA, desmantelada hace un año por Garzón- y a Información. Los guardias precisan lavar el sentimiento de culpa generado por su ex director Luis Roldán.

Información elaborada por los miembros del Equipo de Investigación Francisco Mercado y Carlos Yárnoz.

https://elpais.com/diario/1994/05/10/espana/768520808_850215.html

HISTORIA DE UNA CONFESIÓN

En una entrevista concedida en noviembre de 2009 a 'El Día de Valladolid', el coronel de la Guardia Civil Francisco Javier Galache relató cómo fue la investigación del crimen de Olga Sangrador

"El Estado será responsable de lo que ocurra si no pone medidas de control sobre los violadores"

El día 11 de noviembre de 2009, durante una entrevista con El Día de Valladolid, el coronel Francisco Javier Galache que, por entonces, acababa sus días en activo al frente de la Guardia Civil de Valladolid, recordaba cómo fue el arresto de Juan Manuel Valentín Tejero, una

investigación de la que, cuando todavía era capitán del Instituto Armado, se encargó él de forma personal junto al juez instructor del caso, el magistrado Manuel García Castellón, que años después acabaría en la Audiencia Nacional y de juez enlace con Francia.

«Hay dos casos muy importantes en mi vida», recordaba Galache en la entrevista, «el de Olga Sangrador y el de Leticia Lebrato, ambos en 1992». «En el primero había unas circunstancias especiales porque entonces mi hija tenía los mismos años que ella y para mí fue una experiencia dura. Ahí está aquella toma de televisión con el 'mírala, mírala'. Fue una investigación muy bonita, muy coordinada, muy con los jueces...», repasaba un Galache que exigió a Valentín Tejero que la mirase y que pidiese perdón sobre el cadáver de la niña en el pinar de Tudela en el que la enterró.

Junto al juez García Castellón había logrado que este pederasta confesase el lugar en el que dejó el cuerpo. Cuenta la leyenda que lo hizo durante una visita, todos de incógnito (Valentín Tejero, García Castellón, Galache y numerosos guardias), a un bar de Villalón: «No exactamente», aclaraba en esa entrevista el coronel. «Una vez que él confesó, ya como detenido, comprobamos cómo se había hecho y, efectivamente, estuvimos en todos los lugares en que había estado él y la niña», recordaba un Galache que se encontró ante una persona que «se cerró y no quería hablar». «En un primer momento no nos dijo exactamente dónde estaba el cadáver, pero luego ya nos dijo el pinar y fuimos para allá con él. El hallazgo del cuerpo fue impactante para él, pero para nosotros fue horrible».

«Fue un acto legal, judicial y de investigación para ir a los sitios y ver qué hacía él. No nos había confesado todo, pero casi. Fuimos allí de forma reglamentaria, discreta y súbita; una tarde decidimos ir para allá, a la plaza, al bar... Todos de paisano. Cuando regresamos al cuartel de Villalón se vino abajo y confesó dónde estaba el cadáver».

https://www.eldiadevalladolid.com/noticia/Z11991A43-E638-62AB-6CF4E0C8F35750C3/201311/Historia-de-una-confesion

EL 'VIOLADOR DEL ASCENSOR' SE RETRACTA DE SU CONFESIÓN AL JUEZ Y SE DECLARA INOCENTE

Pedro Luis Gallego Fernández, conocido como el violador del ascensor, negó ayer, en la vista oral del juicio por el asesinato de la joven Leticia Lebrato, ser el autor del crimen y acusó al juez instructor del caso, Manuel García Castellón, actualmente en la Audiencia Nacional, de haberle engañado "con falsas promesas" cuando firmó ante él su confesión como autor del homicidio. "García Castellón me prometió ingresar en un centro psiquiátrico en lugar de en una cárcel", dijo el presunto asesino a preguntas del fiscal de Valladolid José Carlos Jaramillo.

El juicio contra Pedro Luis Gallego, de 36 años, ha quedado suspendido hasta mañana para modificar las conclusiones definitivas, después de que se iniciara pasadas las diez de la mañana con la presencia de 10 testigos, en su mayoría solicitados por la acusación particular que dirige el abogado Luis Lavín en representación de la familia Lebrato. También comparecieron nueve peritos, algunos de los cuales señalaron en sus conclusiones que el violador del ascensor es una persona normal que puede discernir el bien del mal.A pesar de negar en repetidas ocasiones ser el autor del asesinato, Gallego Fernández escuchó las declaraciones de los responsables de las fuerzas del orden público que participaron en la reconstrucción de los hechos pocos días después de ser detenido, quienes señalaron que el acusado colaboró "sin oponer pega alguna". También indicaron que el acusado llegó a señalar casi con exactitud el lugar donde apareció semi enterrado el cadáver de la joven de 17 años a finales de julio de 1992.

Los abogados de la familia de Leticia Lebrato han pedido en sus conclusiones provisionales 62 años y medio de cárcel por un delito de asesinato, violación, rapto e inhumación ilegal, mientras que el fiscal demanda 41 años. La defensa, ejercida por un abogado de oficio, considera que no existen pruebas concluyentes contra su patrocinado y pide la libre absolución.

Mientras se celebraba el juicio en la Audiencia Provincial de Valladolid, un centenar de mujeres pertenecientes a diversos colectivos feministas se manifestaron ante las puertas del Palacio de

Justicia para exigir que los violadores cumplan la totalidad de las penas a las que sean condenados por este tipo de delitos.

En la sala, y acompañando a la familia Lebrato, se encontraba uno de los padres de las tres niñas asesinadas en Alcáser (Valencia), quien mostró su extrañeza por el desarrollo de la vista y las continuas contradicciones en que incurría el violador del ascensor.

Leticia Lebrato Rojo, que entonces tenía 17 años, fue encontrada muerta con 11 puñaladas en su cuerpo el 19 de julio de 1992 en un pinar próximo a la localidad vallisoletana de Viana de Cega, lugar donde veraneaba con. su familia.

La Audiencia Provincial de Valladolid ya condenó a Pedro Luis Gallego Fernández a 107 años de prisión por cinco delitos de violación consumada, un delito (le intento de violación, dos de agresión sexual, tenencia ilícita de armas y robo con intimidación. Además, fue condenado en junio de 1993 a 19 años de prisión por un enfrentamiento a tiros con la policía en Medina del Campo, cuando consiguió escapar del cerco policial que le habían tendido las fuerzas de seguridad.

El violador del ascensor fue detenido el 15 de noviembre de 1992 en La Coruña cuando intentaba cobrar un giro postal que le enviaba un familiar suyo mientras era perseguido por la policía por toda España.

https://elpais.com/diario/1994/07/01/espana/773013613_850215.html

SOBRESEÍDA LA CAUSA POR ABORTO CONTRA LA CLÍNICA GINEMÉDICA POR FALTA DE MOTIVOS

El juez de instrucción número 2 de Valladolid, Ignacio Sánchez Yllera, ha sobreseído libremente la causa contra nueve médicos y ATS de la clínica vallisoletana Ginemédica, acusados de varios delitos de aborto por la asociación Jóvenes Pro Vida. El juez ha decidido el archivo de la causa de conformidad con el criterio de los abogados de los procesados, Francisca Cobos y José María Mohedano, y con la petición del fiscal, según el cual no había resultado debidamente justificada la perpetración del delito.

En los fundamentos jurídicos de su resolución, el magistrado pone de manifiesto que su investigación ha llevado a la conclusión de que las sospechas denunciadas sobre realización de prácticas abortivas no han quedado acreditadas, ni siquiera a nivel indiciario. Jóvenes Pro Vida motivó su acusación de que existía delito en que los dictámenes médicos jusuficativos no se hacían llegar a la comisión de evaluación por escrito antes de la práctica del aborto y en que tales dictámenes fueron expresados verbalmente por el psiquiatra en base a la entrevista personal de las mujeres con los psicólogos y no con el psiquiatra.

El juez recuerda que para eximir de la responsabilidad penal en la práctica del aborto el artículo 417 bis del Código Penal sólo exige: que la interrupción voluntaria del embarazo "sea necesaria para evitar un grave peligro para... la salud psíquica de la embarazada". Invoca - asimismo que la Organización Mundial de la Salud define el concepto de salud como "estado de completo bienestar Físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o invalidez".

Los psicólogos, capacitados

La resolución judicial razona que los psicólogos están "capacitados paira emitir dictámenes que evalúen el riesgo psicológico ante una variedad de circunstancias, entre ellas, el rechazo a una gestación no deseada". El juez añade que si, además, como ocurrió en este caso, los criterios del psicólogo fueron "valorados posteriormente por un médico psiquiatra, no sólo se satisfacen plenamente los requisitos legales que exigen lit intervención de médico-psiquiatra, sino que se garantiza, con la mayor participación de profesionales, la certeza del pronóstico de futuro". En consecuencia, el juez estima que no hay "indicios racionales de criminalidad contra ninguno de los imputados". Contra esta decisión cabe recurso ante la Audiencia Provincial de Valladolid.

La clínica Ginemédica fue autorizada para hacer abortos en julio de 1987, siendo en aquel momento el único centro de esas características en Castilla-León. El 19 de noviembre de ese mismo año, la brigada regional de la policía judicial, a instancias del ministerio fiscal, registró la clínica, tomó declaración a todas aquellas personas que se encontraban en el centro y se llevó los expedientes de sus archivos.

https://elpais.com/diario/1991/09/13/sociedad/684712807_850215.html

ANULADO EL JUICIO CONTRA NUEVE SANITARIOS DE LA CLÍNICA GINEMÉDICA

La Audiencia Provincial de Valladolid ha decretado la anulación de la apertura de juicio oral contra los nueve médicos y ATS de la clínica Ginemédica de Valladolid, procesados por realizar 97 abortos ilegales y falsificación de documento público. La medida de la audiencia retrotrae las actuaciones hasta abril de 1989 y resuelve el recurso de queja que hace algunos meses presentaron los abogados de la defensa, Francisca Cobos y José María Mohedano contra la decisión del juez, Manuel García Castellón en su decisión de fijar la fecha del inicio de la vista oral. Según uno de los procesados, "la decisión de la Audiencia de Valladolid es un reconocimiento a que algunas de las diligencias del sumario han sido irregulares".

https://elpais.com/diario/1991/02/23/sociedad/667263603_850215.html

PERSONAL DE GINEMÉDICA SERÁ JUZGADO POR ABORTOS ILEGALES

Los responsables, los médicos y los ATS de la clínica Ginemédica de Valladolid procesados como presuntos autores de abortos ilegales ilegales se mostraron sorprendidos por la decisión del Juzgado de abrir juicio oral sobre este caso. Según afirmaron, "constatan una vez más el peso específico de asociaciones que como Pro Vida tienen grupúsculos en Fachadolid".

Según los responsables de la clínica Ginemédíca, estos grupos "se oponen a las demandas de nuestra sociedad utilizando los recursos de la democracia para boicotear el desarrollo legislativo". Los responsables de la clínica añadieron que "esperan sea el último contencioso que las mujeres y los profesionales de la medicina sufran en este país por un derecho inalienable como es la interrupción voluntaria del embarazo e instamos a partidos políticos, sindicatos y Gobierno a la defensa de este derecho".El juicio había sido solicitado por el fiscal de la Audiencia Provincial vallisoletana, Antonio del Hoyo, en el mes de julio pasado, después de que la asociación Jóvenes Pro-Vida se personara como acusación particular. La fiscalía solicitó entonces penas de hasta 12 años para cada uno de los encausados, en la actualidad en libertad bajo fianza de un millón de pesetas, como presuntos responsables de varios delitos de aborto ilegal y de falsificación de documento público.Los últimos trámites antes de la celebración de la vista se cumplimentaron a primeros de esta semana, cuando el titular del juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, Manuel García Castellón, comunicó a las partes la apertura de] juicio oral.

Centro autorizado legalmente

La clínica Ginemédica consiguió en julio de 1987 la correspondiente autorización para realizar interrupciones voluntarias del embarazo. El 19 de noviembre de ese mismo año y aún a pesar de ser el único centro de estas características en Castilla y León, la brigada regional de la policía judicial, a instancias del mínisterio fiscal, hizo un registro en la clínica, tomó declaración a todas aquellas personas que se encontraban en el centro y se llevó los expedientes de sus archivos. En agosto pasado y después de la reapertura del caso por parte de la fiscalía, después de tres años, la abogada Francisca Cobos anunció que presentarían recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, basándose en "la vulneración del derecho fundamental de defensa" que a su juicio cometió el ministerio fiscal.

Por su parte, la asociación Jóvenes Pro-Vida, personada corno acusación particular, ha dicho que considera "cortas las peticiones de la fiscalía vallisoletana y, por supuesto, en el escrito que presentarán, "la acusación será extensiva a todos los profesionales que participaron presuntamente en los abortos y que no son exclusivamente, desde nuestro punto de vista, las presentadas por el ministerio público".

El fiscal pide diez años de prisión para cada uno de los implicados por cuatro delitos de aborto y dos años para el director de Ginemédica, Juan Carlos Rodríguez Seoane, y para el médico Jesús Alonso Vega por un supuesto delito de falsedad en documento público. Los otros implicados son: Guillermo Nalda, Pedro Ibarra, Jesús Alonso Vega, Araceli y Ángel Santaolalla y José María Martínez.

https://elpais.com/diario/1990/10/18/sociedad/656204408_850215.html

LEOPOLDO TORRES IMPIDE QUE 97 MUJERES SEAN JUZGADAS POR UN DELITO DE ABORTO

El fiscal general del Estado, Leopoldo Torres, ha paralizado la acusación contra 97 mujeres a las que la fiscalía de Valladolid pretendía sentar en el banquillo acusadas de un delito de aborto. La acusación también estaba dirigida contra los responsables de este centro, por irregularidades en su actuación, según informaron fuentes próximas a la fiscalía.

Las discrepancias entre el fiscal general y la fiscalía de Valladolid motivaron una Junta de fiscales de Sala que dio la razón a Leopoldo Torres al considerar que las mujeres que abortaron lo hicieron dentro de los tres supuestos previstos en la ley, sin que ellas sean responsables del mal funcionamiento que haya podido existir en la clínica.

Antonio del Hoyo acató el acuerdo de la Junta de fiscales de Sala por lo que sólo ha presentado una querella contra el director de la clínica 'Ginemédica', seis médicos y ATS de este centro, como presuntos autores de cuatro delitos de aborto y uno de falsedad de documento público, por los que ha pedido penas de hasta doce años de prisión.

Uno de los puntos de discrepancia planteados dentro del mal funcionamiento de 'Ginemédica' es que algunos informes en los que se permitía la interrupción del embarazo iban firmados por médicos psicólogos y no por psiquiatras.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado, tras consultar con varios colegios de médicos, ha interpretado que para hacer una interrupción del embarazo es suficiente con que el dictamen médico provenga de médicos psicólogos, ya que estos están capacitados para informar sobre la situación de las mujeres que deseen abortar.

La Fiscalía de Valladolid también alegó que las mujeres habían abortado sin autorización del juez o que este permiso había llegado con posterioridad a la práctica del aborto.

Todo ello supuso un enfrentamiento entre la Fiscalía de Valladolid, en la que está como fiscal-jefe Martín Rodríguez Esteban, y el fiscal general del Estado, Leopoldo Torres, lo que motivó una Junta de fiscales de Sala, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Fiscal.

Leopoldo Torres expuso que la acusación no podía ir dirigida contra las mujeres porque ellas no eran responsables de las presuntas actuaciones irregulares de la clínica.

La Junta de fiscales de Sala apoyó al fiscal general del Estado por 14 votos a favor y tres en contra, acordando que no se presentase esta acusación y dejando vía libre para que se actuase conforme a derecho con los responsables de la clínica.

El juzgado de instrucción número dos de Valladolid ha admitido ahora la petición de la Fiscalía de Valladolid de abrir juicio oral contra responsables y médicos de 'Ginemédica'.

Las penas solicitadas por el fiscal son de diez años de prisión para cada uno de los implicados por cuatro delitos de aborto y dos años de cárcel para el director, Juan Carlos Rodríguez Seoane, y para el médico Jesús Alonso Vega, por un supuesto delito de falsedad en documento público.

La clínica 'Ginemédica', autorizada el 1 de julio de 1987 estuvo envuelta en polémica desde su creación por ser el único centro de la Comunidad en el que se practican abortos legales.

Diario de Burgos 03.08.90

LA ABOGADA DE GINEMÉDICA DENUNCIA UN «INTERÉS DESMESURADO» DE LA FISCALÍA

Francisca Cobos, abogada de los siete sanitarios procesados por un presunto delito de aborto ilegal, denunció ayer el «interés desmesurado» de la Fiscalía de Valladolid contra los responsables de la clínica Ginemédica.

Por su parte, la asociación Jóvenes Pro Vida, que se personó en el caso como acusación particular, ha señalado que las peticiones de la fiscalía -que incluyen penas de hasta doce años de prisión- les parecen cortas.

En estos momentos, siete médicos y ATS se encuentran procesados por cuatro delitos de aborto cometidos en dos fechas distintas y el director del centro, además, por otro de falseamiento de documento público.

Francisca Cobos señaló que en este proceso, iniciado en noviembre de 1987, «se capta un empe-ño específico de la Fiscalía en buscar imputaciones».

La abogada, que no quiso hablar de «persecución», insistió en que existe un «interés reiterado, desmesurado, y desproporcionado» y repitió que la intencionalidad «desde el primer momento, ha sido buscar una imputación cuando de lo que se trata es de buscar el esclarecimiento de los hechos».

Según indicó realizarán una defensa técnica del procedimiento penal y su impugnación del escrito del fiscal se basa en que «difícilmente se sostiene, ya que como mínimo se tiene que tener el rigor necesario para que la gente sepa de qué se le acusa e, individualizadamente, cuáles son los hechos presuntamente, delictivos que se les atribuyen». En su opinión, «ni ese aspecto está claro en el escrito del fiscal».

Además, criticó duramente las imputaciones contra Angel Santaolaya, ex-concejal de Sanidad del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Valladolid, cuando en el momento del procesamiento sólo era accionista de la clínica, por lo que «no tiene ni pies ni cabeza formularle ningún tipo de imputación», según Francisca Cobos.

Tras la petición de apertura de juicio oral solicitada por la fiscalía, la abogada del caso Ginemédica señaló que el proceso está pendiente del recurso que la Defensa ha planteado a la admisión de ese escrito y la práctica de unas determinadas pruebas. Además, todavía está pendiente de la calificación por parte de la acusación particular, momento en que el juez decretará el sobreseimiento del caso o la apertura de juicio oral.

Sin embargo, sí dejó bien claro que existen defectos y deficiencias de carácter técnico «tan importantes que afectan al principio del derecho de defensa de una forma absolutamente contundente y en relación al cual estamos dispuestas a todo, incluso a llegar al amparo constitucional».

La abogada de Ginemédica aclaró que, en contra de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, la intervención del Fiscal General del Estado, Leopoldo Torres, no ha sido en relación con las mujeres, porque en ningún momento han estado implicadas las 97 personas que abortaron en la clínica privada de Valladolid.

En opinión de Francisca Cobos, «en toda la instrucción no ha habido imputaciones contra las mujeres, entre otras cosas porque nunca podría haberlas, porque son personas que han acudido a una clínica que está legalizada».

Diario de Burgos 05.08.90

UN JUEZ DE VALLADOLID RETIENE LAS FICHAS DE UNA CLÍNICA ABORTISTA

La clínica Ginemédica, de Valladolid, que sufrió una redada el pasado jueves, continúa trabajando con normalidad, a pesar de que las historias clínicas que fueron incautadas por la policía continúan en poder del titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, Manuel García Castellón. Según los responsables del centro, único autorizado en la comunidad de Castilla y León para realizar interrupciones voluntarias del embarazo, "la incautación de los historiales clínicos pone de relieve la falta de una regulación legal que ampare el secreto profesional, y que permite que la historia íntima de las personas, confiada a sus médicos, quede expuesta a la luz pública sin ningún respeto a su intimidad y en clara quiebra de los derechos fundamentales de la persona".

El personal que trabaja en la clínica Ginemédica considera que es "indignante que unos profesionales que están trabajando dentro de la legalidad, y se supone que amparados por la misma, se vean sometidos a un tratamiento propio de delincuentes". Ginemédica, la única clínica privada legalmente autorizada en Castilla y León para la realización de interrupciones voluntarias del embarazo, fue objeto de un inesperado registro policial autorizado porque "parecía que se podían estar haciendo interrupciones del embarazo ilegales", según el titular del juzgado.

Según un comunicado facilitado por la citada clínica, en el transcurso del registro, la policía "penetró en todas las dependencias de la clínica en las que se estaban llevando a cabo actuaciones profesionales incluso con pacientes a quienes se estaba practicando exploraciones ginecológicas". Algunas pacientes estaban desnudas por la circunstancia antes indicada, y "a ninguna (...) se le permitió vestirse".

Ginemédica añade que los policías incluso "entraron en el quirófano, aun sabiendo que se estaba practicando una interrupción quirúrgica, interrumpiendo la misma". La policía identificó a todos los presentes en el centro, incluidos pacientes y visitantes; incautó toda la documentación existente y las historias clínicas, y ordenó el traslado de todos a comisaría. En comisaría, una de las pacientes -al parecer la que estaba en el quirófano cuando irrumpió la policía- sufrió un fuerte choque emocional, por lo que el juez acudió a la comisaría a tomarla declaración.

Tras declarar, todas las personas fueron puestas en libertad, aunque siete trabajadores del centro deberán comparecer los días 1 y 15 de cada mes, estando a disposición del juzgado "sin que se conozcan las causas que motivaron la investigación judicial".

https://elpais.com/diario/1987/11/25/sociedad/564793210_850215.html

UN JURADO POPULAR CONDENA A UN FISCAL POR EXIGIR DINERO PARA ARCHIVAR UNA CAUSA

El fiscal vallisoletano Antonio del Hoyo ha sido condenado a dos años de inhabilitación y a pagar 200.000 pesetas de multa al ser considerado responsable de un delito de cohecho continuado. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha recogido en su totalidad la petición del ministerio fiscal. Del Hoyo fue declarado culpable días atrás precisamente en el primer juicio con jurado popular celebrado en España contra un fiscal.

En el veredicto, los miembros del jurado consideran probado que Del Hoyo pidió 50.000 pesetas al abogado Jesús Verdugo, de Valladolid, a cambio de archivar o "hacer la vista gorda" en una causa que se seguía contra él como consecuencia de una infracción de tráfico que había cometido. Posteriormente, le solicitó otras 40.000 pesetas más, pero el letrado se negó a dárselas y puso los hechos en conocimiento del fiscal jefe de la Audiencia Provincial.

Del Hoyo, fiscal desde hace 27 años, reconoció durante la vista oral del juicio que había pedido esas cantidades, pero negó la existencia de chantaje alguno a Verdugo. Según mantuvo, le solicitó ese dinero debido a la penosa situación económica que padecía como consecuencia de su adicción al alcohol.

https://elpais.com/diario/1998/06/09/espana/897343222_850215.html

PRIMER JUICIO CON JURADO POPULAR CONTRA UN MIEMBRO DEL MINISTERIO FISCAL

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León celebró ayer en Burgos la primera vista oral con jurado -cinco hombres y cuatro mujeres de Valladolid- que se celebra en España contra un miembro del ministerio fiscal, que fue hallado culpable por unanimidad.El acusado es el fiscal vallisoletano Antonio del Hoyo, inculpado en un presunto delito de cohecho por haber pedido dinero al abogado Jesús Verdugo a cambio de no continuar con unas diligencias que se llevaban a cabo contra ese letrado en los juzgados de su ciudad.

Del Hoyo pidió en junio de 1996 unas 50.000 pesetas a Verdugo para solucionar algunos problemas familiares y éste se las entregó. Cuando días más tarde le solicitó 40.000 más, mientras le enseñaba, según las diligencias instruidas, un expediente judicial contra él, el abogado entendió que estaba siendo sometido a chantaje y notificó el hecho al decano de los jueces de Valladolid, José Luis Ruiz Romero.

La acusación pública pide para Del Hoyo dos años de suspensión de empleo y sueldo y una multa de 200.000 pesetas.

https://elpais.com/diario/1998/05/28/espana/896306421_850215.html

SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL FISCAL DE VALLADOLID POR PRESUNTO COHECHO

El Ministerio de Justicia ha suspendido cautelarmente al fiscal de la Audiencia de Valladolid, Antonio del Hoyo, mientras se instruyen contra él un expediente disciplinario y una querella por un presunto delito de cohecho.

Según la querella, presentada por el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis García Ancos, Del Hoyo ofreció en julio de 1996 al abogado Jesús Verdugo -también acusado de cohecho- dar carpetazo a un asunto abierto contra él por un problema de circulación, a cambio de que le perdonara una deuda de 50.000 pesetas.

El abogado de Antonio del Hoyo, Luis Lavín, declaró ayer que su defendido padece problemas de alcoholismo desde 1993, un problema que es el origen de sus dificultades económicas y que le ha llevado a pedir préstamos "a bastante gente e incluso a entidades bancarias".

"A una persona con estos problemas se le tenía que haber abierto un expediente de incapacitación, no una querella y un expediente disciplinario", señaló Lavín. La suspensión cautelar lleva aparejado que Antonio del Hoyo sólo percibirá el 75% del sueldo y las ayudas familiares a sus tres hijos.

https://elpais.com/diario/1997/01/31/espana/854665220_850215.html